

# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

## MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS: C.P. OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: LIC. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL: PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE: SRA. SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE

SECRETARÍA DE SALUD: DR. WALTER JAVIER ABREGÚ

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN: SRA. LAURA SUSANA ROJO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. DIEGO ANDRÉS LASSALLE

AÑO XXVIII N° 556

14 de octubre de 2016



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas del Boletín Oficial  
Tel. 430790-9+92 int. 142 - Mail: boletin.official@riogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



# Indice

boletin.oficial@riogrande.gob.ar

3	CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas N° 3580/3586
6	CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 194/201
7	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Recursos Humanos N° 309/329
13	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Decretos N° 0860/0876
16	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Resoluciones N° 2631/2763
42	EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana N° 061 Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0226/0233 Subsecretaría de Participación Ciudadana N° 0737/0791
52	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas Resoluciones N° 1133/1236
80	EJECUTIVO: Secretaría de Producción y Ambiente Circular Modificatoria N° 02 Licitación N° 14
81	EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Resoluciones N° 0115/0120
82	EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud Resoluciones N° 0446/0477
89	EJECUTIVO: Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gabinete Resoluciones N° 0113/0115
90	ANEXOS: Concejo Deliberante/Ejecutivo
155	JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS: Decretos N° 044
156	TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL: Resoluciones N° 02010208 - Res Presidencia N° 03

# CONCEJO DELIBERANTE

## ORDENANZAS

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 3580/2016

**VISTO:** La Carta Orgánica Municipal;  
la Ordenanza Municipal N° 2679;  
la Ordenanza Municipal N° 2863; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario posibilitar a los vecinos de esta arteria ser identificados con una calle, para la realización de diferentes trámites, ante los entes públicos como, Policía, Bomberos, Ambulancias y el Servicio de Taxi;  
que dicha Urbanización, se encuentra aprobada y es necesario otorgar nomenclatura a las diferentes calles;  
que es necesario rendir Homenaje a nuestros compatriotas que dieron su vida en la gesta histórica de Malvinas;  
que es facultad de la Comisión de Planeamiento Urbano Participativo y Desarrollo Local del Concejo Deliberante Legislar sobre el tema.

**Por ello:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1°) DENOMINESE** de acuerdo al listado que consta en anexo 1, el nombre a las calles de la Sección K, macizos N°147-A al N°147 I y macizos N°229 al N°260 de la misma sección.  
**Art. 2°) DENOMINESE** al barrio comprendido por los macizos enumerados en el artículo 1° como: Batalla de Georgias del Sur.  
**Art. 3°) PROCEDASE** a través del área que corresponde, del Ejecutivo Municipal a la colocación de los carteles de señalización vertical indicando Nombre y Numeración para dicha arteria.  
**Art. 4°)** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán afectados al ejercicio correspondiente.  
**Art. 5°)** Acompaña a la presente anexos 1 y 2, indicando la ubicación de dichas arterias.  
**Art. 6°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE JUNIO DE 2016. VETADA POR D.M. 652/16 ACCEPTADA POR R.L.C N° 045/16**

NOGAR  
LONNE

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 3581/2016

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal de Río Grande; el Plan de Desarrollo Territorial aprobado por Ordenanza Municipal N° 2863/2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que en los últimos años nuestra ciudad ha atravesado un proceso de crecimiento demográfico acelerado que ha trascendido a su espacio territorial, generando nuevos sectores urbanos; que en las políticas de Estado Municipal a través de su Carta Orgánica, artículo 60° Planeamiento y Desarrollo Urbano Inciso 2 «Elabora y coordina planes urbanísticos y edificios tendientes a regular el desarrollo y crecimiento del Municipio preservando el medio ambiente, integrando y articulando con su entorno local y regional»; que el Municipio a través de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano Territorial ha trabajado y trabaja en el visado de urbanizaciones que se están desarrollando en nuestra ciudad, cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2863/11; que el Municipio necesita dar una respuesta concluyente a los vecinos que han adquirido tierra en urbanizaciones aprobadas, cumpliendo con lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 348/86, y tomar posesión de su lote construyendo bajo las normativas vigentes; que el Municipio, a través de las Direcciones Municipales de Catastro y Secretaría De Modernización e Innovación, se encuentran trabajando en el desarrollo de un nuevo sistema informático de «Ventanilla única» para trámites de habilitaciones comerciales y pagos inmobiliarios, requiriendo que el Plano de Zonificación del Plan Urbanístico se encuentre actualizado; que todo lo expresado implica la Incorporación el Anexo Plano de Zonificación del Plan de Desarrollo Territorial, teniendo en cuenta los factores sociales, culturales, productivos que conviven en el espacio urbano y en el escenario actual;  
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal en su artículo 89° Inciso 15 «Dictar normas en materia urbanísticas, edilicias, rural y las referidas a las condiciones de funcionamiento, instalación y ubicación de actividades productivas, comerciales y de servicios en el ámbito municipal».

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1°) INCORPÓRESE** las nuevas Urbanizaciones SECCION X MACIZO 2000 PARCELA 37AR a y b, SECCION X MACIZO 2000 PARCELA 37DGR, SECCION X MACIZO 2000 PARCELA 190AR, SECCION F MACIZO 105 PARCELA 2, SECCION F CHACRA XII PARCELA 1a, SECCION F CHACRA XII PARCELA 1b, SECCION F CHACRA XIV PARCELA 1a, SECCION F CHACRA VIII PARCELA 1b, SECCION E MACIZO 141 PARCELA 1a, SECCION E MACIZO 142, SECCION E MACIZO 143 PARCELA 1, SECCION E MACIZO 134 PARCELA 1, SECCION E MACIZO 135 PARCELA 1, SECCION E MACIZO 136, 139, 140, SECCION E MACIZO 133, SECCION E MACIZO 132, SECCION K MACIZO 1 PARCELA 1C, SECCION K MACIZO 147d, SECCION K MACIZO 147 PARCELA 1C, SECCION Y MACIZO 2000 PARCELA 48CR, al Anexo 6 PLANO DE ZONIFICACION del Plan de Desarrollo Territorial a la Ordenanza Municipal N° 2863/11 todos ellos con su correspondiente zonificación, cuyo plano se adjunta y forma parte de la presente.  
**Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016. PROMULGADA DE HECHO 14/10/2016**

GONZALEZ  
LONNE

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 3582/2016

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, art. 96°; y

**CONSIDERANDO:**

Que el ejercicio permanente de la Memoria, por la Verdad y la Justicia, configuran el reaseguro para que dolorosas experiencias de nuestro pasado reciente no vuelvan a suceder; que en los años 70', irrumpen como sujetos activos en la vida política y social, sectores juveniles de comprometida militancia que cuestionaban todo el sistema de valores imperantes en ese entonces y heredados de gobiernos militares, entre ellos el movimiento estudiantil secundario; que en este contexto referencial, los actores del campo popular y representativo del movimiento estudiantil organizado, establecieron acciones y prácticas militantes inéditas para la época, en lo referido a la militancia política en los establecimientos educativos y fuera de ellos; que uno de los objetivos medulares trazado por la genocida dictadura cívico militar surgida a partir del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976, fue la de desarticular totalmente toda aquella valiosa experiencia y el avance logrado respecto de la participación, compromiso por el bien común, la defensa de sus derechos sectoriales y su opción de formar parte de un proyecto político más amplio que involucra otras luchas y conquistas sociales, que representaba esa nueva generación de jóvenes;  
que el episodio conocido como «La Noche de los Lápices», simboliza uno de los hechos más cruentos y emblemáticos del terrorismo de Estado que devastó la República en el transcurso del período: 1976 – 1983, conforme se secuestró, torturó y desapareció a un grupo de 10 estudiantes secundarios y menores de edad pertenecientes a la Escuela Normal N° 3 de la ciudad de La Plata, como una respuesta inmediata a su decisiva participación en la defensa y el reclamo por la restitución del boleto estudiantil;  
que el entorno de la realidad histórica y política, surgida a partir de 2003 favoreció la militancia política y social de vastos sectores y consecuentemente, podemos apreciar a nuevas generaciones de jóvenes y estudiantes que rememoran y continúan el camino señalado por aquellos mártires de «La Noche de los Lápices», recuperando la utopía, la tradición de lucha y la defensa de sus derechos con la premisa de constituir una sociedad más justa, solidaria e inclusiva;  
que en función de lo expuesto con anterioridad, este ámbito Legislativo Comunal considera oportuno manifestarse al respecto, señalando que hoy, a 40 años de aquel infortunado suceso, el mejor homenaje que podemos ofrendar es el de revitalizar el ejercicio de la memoria y recordar el sacrificio de estos jóvenes, que opusieron su pensamiento de un país mejor, a un modelo hegemónico e impulsor de grandes desigualdades sociales, lo cual constituye la mejor garantía para evitar que hechos incalificables, como los ocurridos el 16 de septiembre de 1976, vuelvan a repetirse.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1°) INSTITUYASE** la fecha del 16 de Septiembre como: «DÍA DE LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE SECUNDARIO» en la ciudad de Río Grande, en conmemoración del trágico suceso denominado «La Noche de los Lápices».  
**Art. 2°) EXPRECESE** el sentido homenaje al espíritu militante y el compromiso social demostrado por los jóvenes estudiantes secundarios, víctimas del terrorismo de Estado que fueron detenidos, torturados y desaparecidos en el marco de la represión impuesta por la dictadura cívico militar argentina del período 1976 – 1983.  
**Art. 3°) REMITASE** copia de la presente Ordenanza, al Ministerio de Educación y a la Secretaría de la Juventud del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, a la Dirección de Comunicación Institucional y al área de Juventud de la Municipalidad de Río Grande.  
**Art. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016. PROMULGADA DE HECHO 14/10/2016**

GONZALEZ  
LONNE

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 3583/2016

**VISTO:** Las facultades conferidas por el art. 96° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

**CONSIDERANDO**

Que la Carta Orgánica Municipal en su art. 60° establece los principios atinentes a Planeamiento y Desarrollo Urbano, entre los cuales se prevé la planificación del desarrollo urbano atendiendo a las necesidades de los vecinos;  
que en dicho sentido, es competencia del Poder Ejecutivo Municipal promover acciones tendientes a preservar y valorizar los espacios que conforman la identidad de la ciudad, a través de la ejecución de políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente;  
que como Cuerpo de Concejales, debemos velar por mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos, favoreciendo la accesibilidad y el tránsito peatonal por la calle Córdoba entre Av. San Martín y la calle Posadas. Siendo dable remarcar, que son numerosas las personas que cruzan cotidianamente los espacios baldíos de esta zona.

**POR ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1°) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo, a través del área municipal correspondiente, a la construcción de vereda sobre la arteria Córdoba desde Av. San Martín hasta la calle Posadas.  
**Art. 2°)** El gasto que demande la presente, será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio financiero correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el art. 33° de la Ordenanza N° 2848/10.  
**Art. 3°)** Se adjunta a la presente anexo fotográfica de la zona referenciada.  
**Art. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016. PROMULGADA DE HECHO 14/10/2016**

GONZALEZ  
LONNE

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 3584/2016

**VISTO:** Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que a más de cinco años de implementación del Programa de manejo de la población canina en nuestra ciudad, se visibiliza un avance en el manejo de la población canina y su control, quedando aún múltiples desafíos a enfrentar en la materia;

que el anexo I de la Ordenanza N° 2942 establece un programa a aplicar para el logro de determinados objetivos referidos a un manejo adecuado de la población canina, con la finalidad de favorecer una convivencia segura, higiénica, y armónica entre las personas y la población canina, y reducir los inconvenientes devenidos de la tenencia irresponsable de perros; que dichos propósitos no son alcanzables si no se establecen metas claras y definidas respecto de las cuales se pueda mensurar el logro de los objetivos propuestos mediante el uso de indicadores en la aplicación del programa;

que al respecto, el Colegio de Veterinarios de la ciudad ha realizado un invalorable aporte al colaborar en el diseño del programa de manejo de la población canina, por lo que resulta menester aplicar el programa diseñado por profesionales especialistas en su integralidad a fin de no tornar inidóneo lo que oportunamente se ha planteado como un plan para paliar la problemática canina en nuestra ciudad.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1°) MODIFICASE** el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2942, el que quedará redactado de la siguiente forma:

**ANEXO I**

**Programa de Manejo de la Población Canina  
del Municipio de Río Grande. 2016-2021**

**Fin:** Favorecer una convivencia segura, higiénica, y armónica entre las personas y la población canina

**Propósito:** Reducir los inconvenientes devenidos de la tenencia irresponsable de perros.

**Líneas de acción:**

1. Control poblacional
2. Vigilancia epidemiológica
3. Educación para la salud
4. Investigación

**1. Control Poblacional Objetivos:**

- a. Esterilizar 25% del total de hembras por año.
- b. Identificar 40% de canes y sus propietarios por año
- c. Reducir 15% la cantidad total de perros.

**Actividades:**

- 1.1 Identificación de canes y propietarios.
- 1.2 Captura de perros sueltos.
- 1.3 Esterilización quirúrgica.
- 1.4 Manejo de perros mordedores/agresivos.
- 1.5 Sistema de adopción.

**1.6 Fiscalización/Infracciones**

- 1.1 Identificación de canes y propietarios:

**Actividades:**

- a. Confección de planillas de identificación.
- b. Colocación de microchips.
- c. Carga de datos.
- d. Fiscalización, aplicación de multas/Infracciones.
- e. Acordar actividades conjuntas con diferentes asociaciones.
- f. Capacitación de personal.

**Metas:**

- a. Identificación de 3000 canes/año.
- b. Capacitación de 3 personas en manejo de pc.
- c. Capacitación de 3 personas en colocación de microchips.
- d. Realizar 8 campañas/año de identificación.

**Indicadores:**

- a. canes identificados/canes programados.
- b. canes identificados por año/canes totales.
- c. capacitaciones realizadas/capacitaciones programadas.
- d. campañas realizadas/campañas programadas.

**1.2 Captura de perros sueltos.**

**Actividades:**

- a. Captura de perros sueltos con métodos humanitarios
- b. Determinar zonas mayor riesgo.
- c. Resguardo de canes capturados para su devolución/adopción/eutanasia.
- d. Identificar zonas de salidas de perros hacia la zona rural.
- e. Acordar estrategias de captura con los vecinos.
- f. Asesorar en la redacción de normativas legales.
- g. Fiscalización/Infracciones.

**Metas:**

- a. Realizar 2 reuniones/año con las juntas vecinales.
- b. Capturar 1600 perros/año.
- c. Realizar una reunión semestral con el Concejo Deliberante.
- d. Confeccionar un mapa de zonas de mayor cantidad de perros sueltos.

**Indicadores:**

- a. capturas logradas/intentos de captura.
- b. canes capturados/canes sueltos estimados.
- c. canes reclamados/canes capturados.
- d. canes sueltos/canes totales.
- e. Canes capturados chipeados/canes capturados.

f. Perros capturados esterilizados/perros capturados.

1.3 Esterilización quirúrgica.

**Actividades:**

- a. Realizar esterilizaciones quirúrgicas a machos y hembras.
- b. Registrar y confirmar tumos vía telefónica.
- c. Realizar difusión de ubicación de quirófano, horarios, requisitos, etc.
- d. Acordar actividades con juntas vecinales, asociación protectora de animales y Médicos Veterinarios privados.
- e. Realizar campañas de esterilización masivas.

**Metas:**

- a. Esterilizar 1600 hembras/año.
- b. Esterilizar 800 machos/año.
- c. Realizar 1 reunión semestral con cada junta vecinal.
- d. Realizar 8 campañas de esterilización/año.
- e. Realizar una reunión semestral con el Concejo Deliberante.

**Indicadores:**

- a. Cirugías realizadas / cirugías programadas= asistencia al turno.
- b. Cirugías hembras / total de cirugías.
- c. Cirugías hembras d» a 6 meses / cirugías hembras total.
- d. Cirugías machos / total de cirugías.
- e. Cirugías machos d» a 6 meses / cirugías machos total.
- f. Cirugías realizadas / turnos otorgados.
- g. Cirugías realizadas / población total.
- h. Cirugías hembras / población total.
- i. Cirugías machos / población total.
- j. Animales esterilizados chipeados/total de esterilizados.
- k. Campañas realizadas/programadas.
- l. Publicidad realizada/programada.

1.4 Manejo de perros mordedores / agresivos.

**Actividades:**

**Perros agresivos:**

- a. Recepción de denuncia de presencia de canes agresivos (vecinos, carteros, barrenderos, basureros, deliveris, etc.).
- b. Identificación del animal, propietario y domicilio. Confección mapa de riesgo.
- c. Notificación de la situación al propietario.
- d. Acordar actividades con juntas vecinales y asociación protectora de animales.
- e. Asesorar en la normativa legal.
- f. Fiscalización/Infracciones.

**Perros mordedores:**

- a. Recepción de denuncia de presencia de canes mordedores (vecinos, carteros, barrenderos, basureros, deliveris, etc.).
- b. Identificación del animal, propietario y domicilio. Confección mapa de riesgo.
- c. Control del animal durante 10 días según ley nacional.
- d. Retiro de canes mordedores en la vía pública.
- e. Evaluar conducta de riesgo de los canes mordedores previa restitución/adopción/eutanasia.
- f. Aplicación de multas según normativa legal.
- g. Registro de accidentes por mordeduras (junto con HRRG y centros privados).
- h. Acordar actividades con juntas vecinales y asociación protectora de animales.
- i. Llenado de planillas para perros mordedores.
- j. Asesorar en la normativa legal.

**Metas:**

- a. Disminuir 75 casos por año de mordeduras totales.
- b. Disminuir en 50 los casos de mordeduras en vía pública.
- c. Estimar la totalidad de canes agresivos en la vía pública.
- d. Notificar a la totalidad de propietarios de canes agresivos denunciados.

**Indicadores:**

- a. Denuncias por mordeduras recepcionadas / Total de personas mordidas.
- b. Cantidad de mordeduras / población expuesta.
- c. Mordidos en la vía pública / total de mordidos d. Mordidos menores de 15 años / total de mordidos.
- e. Perros mordedores denunciados previamente / total de perros mordedores.
- f. Perros controlados / Total de perros mordedores.
- g. Nº de mordedores reincidentes / Nº de mordedores.
- h. Propietarios de perros agresivos notificados / total de perros agresivos denunciados.

1.5. Sistema de adopción:

**Actividades:**

- a. Recepción de canes de entrega voluntaria.
- b. Ingresar al Sistema canes capturados en la vía pública.
- c. Evaluación del riesgo de los canes a entregar en adopción y futuros propietarios.
- d. Redactar las condiciones de recepción, estadía, tiempo de estadía, status sanitario y egreso de los canes.
- e. Promover Adopción vs. Compra.
- f. Coordinar trabajo conjunto con las asociaciones protectoras y juntas vecinales.
- g. Esterilización e identificación de los canes que egresan.

**Metas:**

- a. Entregar 100 canes en adopción/año.

**Indicadores:**

- a. Canes entregados en adopción por año / canes totales del Sistema.

1.6 Desparasitación canina contra cestodos y nematodos.

**Actividades:**

- a. Cronograma y estrategias de desparasitación según criterio de riesgo.
- b. Diagnóstico de prevalencia parasitaria en espacio público.
- c. Confeccionar mapas de riesgo.
- d. Coordinar trabajo conjunto con las asociaciones protectoras y juntas vecinales.

**Metas:**

- a. Desparasitar 10000 canes/año según cronograma.

**Indicadores:**

- a. Perros desparasitados/población total.
- b. Perros desparasitados por sectores/total perros del sector.
- c. Muestra positivas según grupo parasitario/total de muestras evaluadas.

2. Educación/Promoción de la salud.

**Objetivos:**

- a. Favorecer cambios de hábitos y conductas del 100% de los propietarios para que asuman una participación activa y comprometida en la tenencia responsable de canes.
- b. Mantener un sistema de información sobre la problemática canina en el 100% de los establecimientos escolares.
- c. Mantener un sistema de información sobre la problemática canina en el 100% de las juntas vecinales.
- d. Involucrar al 80% de medios de comunicación en la difusión.

2.1 Campaña de prevención de mordeduras.

2.2 Tenencia responsable de mascotas 2.3 Prevención de zoonosis.

**Actividades:**

- a. Capacitación docente niveles Inicial, EGB 1, 2, 3, Polimodal y Profesorados.
- b. Confección y distribución de material preventivo (flyers, afiches, gigantografías, spot TV y radio).

**Metas:**

- a. Realizar 1 capacitación/año para docentes de todos los niveles.
- b. Realizar 2 campañas/año de entrega de flyers y afiches en escuelas.
- c. Difundir 1 spot radial y televisivo por día.

**Indicadores:**

- a. Realizado/programado.
3. Vigilancia epidemiológica.

**Objetivos:**

- a. Identificar situaciones de riesgo para la salud humana en el 100% de los barrios de la ciudad.
- 3.1 Contaminación ambiental con parásitos zoonóticos.
- 3.2 Registro de accidentes por mordeduras de perro.

**Actividades:**

- a. Determinar la contaminación ambiental con huevos de *Toxocara canis*, *E. granulosus* y otras tenias, y otros parásitos de importancia zoonótica.
- b. Intervenir según riesgo detectado.
- c. Registrar la totalidad de accidentes por mordeduras que reciben atención médica.
- d. Coordinar trabajo conjunto con las asociaciones intermedias.

**Metas:**

- a. Evaluar la presencia de huevos y componentes de parásitos zoonóticos (copro-parasitológico, copro-ELISA) en 40 plazas de la ciudad/año o en 8 barrios.
- b. Conocer la evolución de los accidentes por mordedura.

**Indicadores:**

- a. Plazas con materia fecal/total de plazas visitadas.
  - b. Muestras positivas a *T. canis*/total de muestras evaluadas.
  - c. Muestras positivas a *E. granulosus* y tenias/total muestras evaluadas.
  - d. Total muestras positivas/total de muestras evaluadas.
  - e. Evolución de la Prevalencia parasitaria según años.
  - f. Evolución de la tasa de mordeduras por años.
4. Investigación:

**Objetivo:**

- a. Aportar conocimientos sobre diferentes aspectos de la problemática canina.
- b. Con los resultados aportados, desarrollar nuevas acciones de abordaje.

**Actividades:**

- a. Desarrollar trabajos de investigación locales.

**Metas:**

- a. Desarrollar y publicar 1 trabajo de investigación/año.

**Indicadores:**

- a. Trabajos realizados/trabajos propuestos

**Art. 2º) CREASE** una Comisión Especial Ad-Honorem, que funcionará en el ámbito del Concejo Deliberante, cuyo objetivo principal será evaluar el cumplimiento de las Metas planteadas a través del «Programa de Manejo de la Población Canina del Municipio de Río Grande. 2016-2021», anexa al presente.

**Esta Comisión se constituirá por:**

- a) Un (1) representante del Colegio de Veterinarios de la ciudad de Río Grande;
  - b) El Concejo Deliberante representado por los Presidentes de las siguientes Comisiones internas: Promoción, Mediación e Inclusión Social y Turismo, Ecología y Medio Ambiente;
  - c) Representantes de las Asociaciones Protectoras de animales que funcionan en la ciudad, con personería jurídica;
  - d) Un (1) representante del Municipio, perteneciente al área de zoonosis.
- Reuniéndose trimestralmente.

Esta Comisión, realizará las tareas de seguimiento de los objetivos y metas planteadas en el programa. Como asimismo, elaborará informes anuales evaluando el cumplimiento de las consignas expresadas en la Ordenanza.

**Art. 3º)** El gasto que demande la ejecución de la presente será imputado a la partida correspondiente del presupuesto del año en curso.

**Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016. PROMULGADA DE HECHO 14/10/2016**

GONZALEZ  
LONNE

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3585/2016**

**VISTO:** La Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio se haya abocado a la búsqueda de lugares dentro del ejido urbano para

urbanizar y brindar soluciones habitacionales a los ciudadanos que no puedan acceder a un lote privado;

que dentro de la ciudad hay terrenos y parcelas destinados a espacios verdes, los cuales cumplen una función importante para el desarrollo urbano, pero que a veces son sujetos de ser intervenidos para el cambio de su uso;

que con esta política de uso de suelo el Municipio de Río Grande, pretende dar una solución habitacional;

que el acceso a la tierra y a la vivienda digna es un derecho de todas las personas;

que por lo expuesto es necesario desafectar del uso público una superficie aproximada de 276,39 m<sup>2</sup> de la calle Cabo Peña, y una superficie aproximada de 295.12 m<sup>2</sup> de la calle Cabo San Pablo del espacio verde, individualizado como Parcela 1, Macizo 103, Sección E.

Tal como se puede apreciar en la plancheta catastral del Macizo 103 de la Sección E, el mismo cuenta con dos «cul-de-saq» sobre las calles Cabo Peña y Cabo San Pablo, calles estas que se proyectan continuar hasta la intersección con la calle Islas Malvinas a los fines de que sobre las dos primeras se ubiquen los frentes de las parcelas a generar. Como resulta evidente el sobre ancho que se generaría a la altura de los «cul-de-saq» restaría una considerable superficie apta para lotear sin que esto signifique beneficio alguno en el aspecto vial.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1º) DESAFECTESE** del Uso Público la superficie aproximada de 276,39 m<sup>2</sup> de la calle Cabo Peña, y la superficie aproximada de 295.12 m<sup>2</sup> de la calle Cabo San Pablo conforme al plano que se adjunta a la presente como Anexo I.

**Art. 2º) AFECTESE** las superficies desafectadas al dominio privado de el Municipio de Río Grande para su posterior urbanización.

**Art. 3º)** Las superficies afectadas en el art. 2º, se ajustarán en la mensura definitiva.

**Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.**

**AUDIENCIA PÚBLICA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

**APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

**PROMULGADA DE HECHO 14/10/2016**

GONZALEZ  
LONNE

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3586/2016**

**VISTO:** El Plan de Desarrollo Territorial, Ordenanza Municipal N° 2863/2011;

la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Asociación Civil Scout TANTANAKU, cumple una función primordial en nuestra sociedad ya sea en la contención de niños y jóvenes adolescentes, educando y formando a los mismos con altos valores de compañerismo;

que dicha Asociación no cuenta a la fecha con un espacio donde desarrollar sus actividades, siendo la única en nuestra ciudad en esas condiciones;

que la Carta Orgánica faculta a este Concejo a ceder espacios a estas entidades que colaboran sin ningún interés con el desarrollo de nuestros hijos.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1º) DESAFECTESE** del uso público la superficie aproximada de 400,00 m<sup>2</sup> o lo que en más o menos resulte de la mensura definitiva, del espacio verde indicado catastralmente como Sección J, Parcela 14 E, de nuestra ciudad, ubicado sobre la calle L. Garibaldi Honte entre calles Santa Micaela y la intersección con L. Garibaldi Honte de la ciudad de Río Grande.

**Art. 2º) ADJUDIQUESE** en uso a la Asociación Civil Scout Tantanaku la parcela aludida en el artículo 1º, con el destino a la construcción de la sede, conforme a lo normado en la Ordenanza N° 895.

**Art. 3º)** Los gastos de mensura que demande la parcela aludida en el artículo 1º estarán a cargo de la Asociación Civil Scout Tantanaku.

**Art. 4º)** La Asociación Civil Scout Tantanaku dispondrá de un plazo de dos (2) años aprobada la mensura de dicha parcela para dar inicio a la construcción de su sede, de no ser así, dicha parcela será devuelta al Municipio y le dará el destino que crea conveniente.

**Art. 5º)** Acompaña a la presente Anexo I, indicando la parcela a desafectar, ubicación y superficie aproximada.

**Art. 6º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE JUNIO DE 2016.**

**AUDIENCIA PÚBLICA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

**APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

**PROMULGADA DE HECHO 14/10/2016**

GONZALEZ  
LONNE

# DECRETOS

## DECRETO N° 194/2016

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y **CONSIDERANDO:**

Que los días 21 y 22 de Octubre del corriente año, en el Gimnasio Carlos Margalot de nuestra ciudad, se realizará un gran Festival al conmemorarse el trigésimo Aniversario; que el encuentro cultural contará con la participación de delegaciones de los países de Francia, Paraguay, Chile, como también varias Provincias de nuestro País y nuestros compañeros fueguinos; que en estas tres décadas del BALLETO RIO GRANDE ARGENTINA, se ha trabajado con gran esfuerzo y compromiso desde la cultura independiente, donde han pasado más de mil alumnos y jóvenes, aspirantes a ser bailarines, los cuales varios de ellos son profesores y docentes en educación de la materia Artística Danzas Nativas en nuestra Provincia y en otros casos por su esfuerzo e instrucción están integrando compañías profesionales de Tango y Folklore a nivel nacional e internacional; que la Presidente a cargo del Concejo Deliberante se encuentra facultada para el dictado del presente.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) DECLARAR** de Interés Municipal, Educativo y Cultural el Festival 30 Años con la Danza Nativa, «BALLETO RIO GRANDE ARGENTINA».

**Art. 2°) HACER** entrega del presente al Prof. Víctor Hugo Fernández, Director – Coordinador Comisión de Festejos. Con copia a los siguientes participantes: Delegación de Francia «Compagnie Maribel»; Conjunto de Paraguay «Cumbre Bohemia»; Embajador Cultural Itinerante del Festival de Cosquín Sr. Claudio Juárez; Concejal de la Municipalidad de Santa María, del Valle de Punilla, Dn. Emiliano Lucero; y Grupos de Chile, «Conjunto Karukinkanto» y el Grupo «Sin Comentarios».

**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 04 de octubre de 2016.

MORA  
LONNE

## DECRETO N° 195/2016

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 0863/16, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 06 de octubre de 2016, a las 12:20 hs., bajo el N° 904.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) COMUNICAR** que a partir del día 06 de octubre de 2016, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1° del Cuerpo, **Sra. Verónica GONZALEZ.**

**Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 06 de octubre de 2016.

GONZALEZ  
LONNE

## DECRETO N° 196/2016

**VISTO:** La Carta Orgánica Municipal;

la Ordenanza N° 1711/02;

la Ordenanza N° 2016/04;

el Reglamento Interno del Concejo Deliberante;

el Memorándum N° 243/16, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 06 de octubre de 2016, bajo el N° 907.

**CONSIDERANDO:**

Que con la sanción y puesta en vigencia de la Carta Orgánica Municipal, el Concejo Deliberante tiene independencia en lo concerniente a los recursos humanos que considere necesario para el normal funcionamiento de la Institución;

que en tal sentido y adoptando el principio republicano, este Cuerpo considera necesario la creación de la Coordinación de Administración y la Coordinación de Comisiones del Concejo Deliberante;

que mediante la Ordenanza N° 1711/02, se aprueba la estructura orgánica del Concejo Deliberante;

que la Ordenanza N° 2016/04, deroga la Ordenanza N° 1711/02 y que en su art. 2° y 3° expresa:

**Art. 2°) ESTABLECESE** que la estructura orgánica del Concejo Deliberante será dispuesta por la Presidencia del Concejo Deliberante en observancia a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84 y Reglamento Interno del Cuerpo.

**Art. 3°) ESTABLECESE** que hasta tanto no se disponga una nueva estructura orgánica del Concejo Deliberante, se mantendrá vigente la existente al momento de la sanción de la presente;

que la misma no prevé la creación de la Coordinación de Comisiones y de la Coordinación de Administración del Concejo Deliberante;

que es necesario crear dichas Coordinaciones para la mejor funcionalidad del mismo;

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y Reglamento Interno.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) CREAR** la Coordinación de Administración, dependiente de la Dirección de Administración del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

**Art. 2°) CREAR** la Coordinación de Comisiones, dependiente de la Dirección de Comisiones del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

**Art. 3°)** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida «Gastos de Personal», de acuerdo al Presupuesto del C.D.

**Art. 4°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 06 de octubre de 2016.

GONZALEZ  
LONNE

## DECRETO N° 197/2016

**VISTO** Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que el 07 de Octubre el C.E.N.S. N° 28 de nuestra ciudad, cumple 25 años brindando educación desde 1991 a generaciones de adultos que alcanzaron su Título Secundario con el esfuerzo de Docentes, Directivos, Cooperadores y la Comunidad Educativa en su conjunto; que su objetivo, en aquel entonces, era hacer del C.E.N.S. N° 28 un verdadero centro de adultos que propicie el acceso y finalización de estudios, a quienes con tanto esfuerzo deciden participar y comprometerse en esta ardua tarea;

que si bien han pasado 25 años, el esfuerzo, el trabajo constante y la responsabilidad de todos los días, hacen que al final del camino, quienes forman parte de esta casa, puedan sentir la satisfacción del deber cumplido, dejando huellas en cada uno de los alumnos que concurrieron y se despidieron año a año buscando nuevos horizontes;

que el establecimiento tuvo como primer Director y mentor al Profesor Omar Alonso, posteriormente a la Profesora María Marta Ruttiman y actualmente quien ejerce la función es la Profesora Graciela Oliva;

que hoy la comunidad Educativa se prepara para festejar su 25° Aniversario con las actividades protocolares y sociales que conlleva este aniversario.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) DECLARAR** de Interés Socio Cultural Municipal, los festejos por el 25° Aniversario de la creación del C.E.N.S. N° 28.

**Art. 2°) HACER** entrega del presente a la Directora del establecimiento **Prof. Graciela Oliva.**

**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 07 de octubre de 2016.

GONZALEZ  
LONNE

## DECRETO N° 198/2016

**VISTO:** Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, su artículo 45°), segundo párrafo; y

**CONSIDERANDO:**

Que en nuestra Provincia convergen personas de distintos Países y Descendientes de inmigrantes llegados al País a principios del siglo pasado;

que las distintas colectividades se han agrupado en Asociaciones, éstas, año tras año vienen realizando la «Fiesta de las Colectividades», en conmemoración al día del inmigrante, dicha fiesta se encuentra inserta en esta comunidad y se realiza dentro del mes de septiembre;

que es prioridad de la Asociación: Rescatar las raíces históricas y la cultura transmitida por sus antepasados llegados al País y por los extranjeros que actualmente habitan este suelo. Fortalecer el vínculo entre los extranjeros y argentinos, compartiendo las tradiciones y costumbres que identifica a cada pueblo. Facilitar la interacción entre el Municipio, Gobierno Provincial y la Asociación de Colectividades. Fomentar la integración y el consenso entre las diferentes colectividades que se encuentran a nuestra ciudad. Incentivar a que la comunicación para que la difusión de las actividades lleguen a la comunidad en general.

Promover los eventos a realizarse, como atractivo turístico en nuestra ciudad;

que entre los días 8 y 9 del mes de octubre del corriente año se realizará la 15° fiesta de las Colectividades Extranjeras y Descendientes;

que debemos apoyar todo acontecimiento cultural que tenga que ver con el quehacer cotidiano en nuestra ciudad;

que la Presidente a cargo del Concejo Deliberante se encuentra facultada para el dictado del presente.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) DECLARAR** de Interés Cultural Municipal la «15° FIESTA DE LAS COLECTIVIDADES EXTRANJERAS Y DESCENDIENTES»

**Art. 2°) HACER** entrega del presente Decreto a la Asociación de Colectividades Extranjeras y Descendientes de Río Grande.

**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 07 de octubre de 2016.

GONZALEZ  
LONNE

## DECRETO N° 199/2016

**VISTO:** El Memorándum N° 248/2016, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 13 de octubre de 2016, bajo el N° 922; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto correspondiente a efectos de dar de baja la designación como Asesor Ad-honorem del bloque P.V. de la Concejala María L. COLAZO, del Sr. Rodolfo Obdulio Perpetto, instru-

mentada mediante Decreto C.D. N° 096/2016; que el Sr. Perpetto ha presentado su renuncia a la Asesoría mediante nota N° 737/16 (registro mesa de entradas C.D.), dirigida a la Concejal Colazo; que a su vez la Concejal Colazo mediante el Memorandum N° 216/16 – letra P.V.C.D. – solicita a la Presidencia del Cuerpo proceda dejar sin efecto la designación que nos ocupa; que la suscrita se encuentra facultada para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno del C.D.

**POR ELLO:**  
**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) DEJAR** sin efecto a partir del día 04 de octubre de 2016, la designación como Asesor Ad-honorem del bloque P.V. de la Concejal María L. COLAZO, del Sr. Rodolfo Obdulio PERPETTO, DNI. N° 10.614.249, de acuerdo a lo solicitado por la Concejal Colazo mediante Memorandum N° 216/16, letra P.V.C.D.

**Art. 2°) DEROGAR** el Decreto C.D. N° 096/2016.

**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 13 de octubre de 2016.

GONZALEZ  
LONNE

**DECRETO N° 200/2016**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y  
**CONSIDERANDO:**

Que la escuela Agrotécnica Salesiana «Nuestra Señora de la Candelaria», Obra de Don Bosco en Tierra del Fuego realizó la II Edición de la exposición Expo Agrotécnica 2016 «Un joven, un sueño, una Misión»; que la misma tiene por objeto, mostrar a la comunidad de la Provincia, los distintos entornos didáctico-productivos que componen la actividad educativa formadora de Técnicos Agropecuarios de nivel secundario en esa Institución única en su tipo en la Patagonia Austral; que el acto inaugural con el izamiento de la Bandera, se realizará el día jueves 13 de octubre a las 8:30 hs., y la Exposición se extenderá los días viernes 14 de 09:00 a 16:00 hs., y el sábado 15 de 11:00 a 16:00 hs., en el establecimiento; que estas actividades contribuyen a ofrecer a los jóvenes de nuestra ciudad una mejor y más adecuada inserción en el mercado laboral.

**POR ELLO:**  
**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) DECLARAR** de Interés Educativo Municipal, la II Edición de la «Expo Agrotécnica» 2016.

**Art. 2°) HACER** entrega del presente a la Directora del establecimiento Sra. Graciela Pesce.

**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 13 de octubre de 2016.

GONZALEZ  
LONNE

**DECRETO N° 201/2016**

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 0871/16, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 13 de octubre de 2016, a las 12:50 hs., bajo el N° 924.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 10:00 hs., del día 13 de octubre de 2016, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.

**Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 13 de octubre de 2016.

NOGAR  
LONNE

**RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS**

**RESOLUCION N° 309/2016**

**VISTO:** El Memorandum N° 169/16 de fecha (20/09/16) presentado por el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. MIRIAM G. MORA; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 303 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 27/09/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorandum el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. MIRIAM G. MORA informa que procede a Renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. ABAGNALE ANDREA GISELA DNI N° 35.374.556 Legajo N° 5418/6 - CASTELLO BRENDA SHELEN DNI N° 34.375.638 Legajo N° 5434/8 - BENITEZ AGUSTINA FERNANDA, D.N.I 36.552.034 Legajo N° 5440/2 - BOGADO DORA BEATRIZ D.N.I 20.680.025 Legajo N° 5402/0 - GOMEZ ADRIANA ESTHER DNI N° 23.359.964 - TOSSEN NICOLÁS RAMON DNI N° 21.182.131 - LE PERA ALFREDO ANTONIO DNI N° 32.078.790 quienes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2016 al 31 de

Diciembre de 2016 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**  
**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. ABAGNALE ANDREA GISELA DNI N° 35.374.556 Legajo N° 5418/6 - CASTELLO BRENDA SHELEN DNI N° 34.375.638 Legajo N° 5434/8 - BENITEZ AGUSTINA FERNANDA, D.N.I 36.552.034 Legajo N° 5440/2 - BOGADO DORA BEATRIZ D.N.I 20.680.025 Legajo N° 5402/0 - GOMEZ ADRIANA ESTHER DNI N° 23.359.964 - TOSSEN NICOLÁS RAMON DNI N° 21.182.131 - LE PERA ALFREDO ANTONIO DNI N° 32.078.790; por el período comprendido desde el día **01 de Octubre de 2016** hasta el día **31 de Diciembre de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V. Dña. MIRIAM G. MORA.

**Artículo 2°) AUTORIZAR** a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. ABAGNALE ANDREA GISELA DNI N° 35.374.556 Legajo N° 5418/6 - CASTELLO BRENDA SHELEN DNI N° 34.375.638 Legajo N° 5434/8 - BENITEZ AGUSTINA FERNANDA, D.N.I 36.552.034 Legajo N° 5440/2 - BOGADO DORA BEATRIZ D.N.I 20.680.025 Legajo N° 5402/0 - GOMEZ ADRIANA ESTHER DNI N° 23.359.964 - TOSSEN NICOLÁS RAMON DNI N° 21.182.131 - LE PERA ALFREDO ANTONIO DNI N° 32.078.790, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el **Artículo 1°)** de la presente.

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque F.P.V Dña. MIRIAM G. MORA mediante Memorandum N° 169/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 303 el 27/09/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 310/2016**

**VISTO:** El Memorandum N° 080/16 de fecha (20/09/16), presentado por el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. MIRIAM G. MORA; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 166 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 27/09/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorandum el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. MIRIAM G. MORA informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. LONNE KARINA SOLEDAD DNI N° 35.356.718 - OJEDA MORA ISABEL NOEMI DNI N° 36.552.166; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y OTERO GABRIELA CAROLINA DNI N° 32.130.823 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional del 20% (Decreto N° 101/15) quienes cumplen funciones como PERSONAL de DESPACHO.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**  
**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. LONNE KARINA SOLEDAD DNI N° 35.356.718 - OJEDA MORA ISABEL NOEMI DNI N° 36.552.166; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12), por el período comprendido desde el día **01 de Octubre de 2016** hasta el día **31 de Diciembre de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V. Dña. MIRIAM G. MORA.

**Artículo 2°) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. OTERO GABRIELA CAROLINA DNI N° 32.130.823; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional del 20% (Decreto N° 101/15), por el período comprendido desde el día **01 de Octubre de 2016** hasta el día **31 de Diciembre de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V. Dña. MIRIAM G. MORA.

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque F.P.V Dña. MIRIAM G. MORA mediante Memorandum N° 169/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 303 el 27/09/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 311/2016**

**VISTO:** El Memorandum N° 025/16 de fecha 28/09/16 emanado por el Secretario Legislativo – Secretario Administrativo, Autorizado por la Vicepresidenta 1° A/C de la Presidencia del C.D Prof. VERONICA E.GONZALEZ; ingresado en la Dirección de RECURSOS

HUMANOS como Asuntos N° 312/16 de Mesa de Entrada (R.H.C.D) el día 03/10/16; y **CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum se solicita la gestión pertinente a los efectos que la Agente Planta Permanente del C.D, Sra. MORTE ALICIA, DNI 17.547.244 – Legajo N° 3621/8, Cat. 23 (veintitrés) quién se desempeña como Auxiliar Administrativa en el área de Prensa, sea designada A/C de la Jefatura de Prensa, a partir del día **01 de Octubre de 2016.**

Que a través de lo actuado dicha Agente percibirá el Adicional correspondiente al cargo asignado más el Adicional por Cargo Directivo - JEFE.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) DESIGNAR A/Cargo de la JEFATURA del DEPARTAMENTO PRENSA del C.D, a la Agente Planta Permanente del C.D; Sra. MORTE ALICIA, DNI 17.547.244 – Legajo N° 3621/8, Categoría 23 (veintitrés); a partir del día 01 de Octubre de 2016.**

**Artículo 2º) AUTORIZAR a la Agente Planta Permanente del C.D; Sra. MORTE ALICIA, DNI 17.547.244 – Legajo N° 3621/8, Categoría 23 (veintitrés) a percibir el Adicional correspondientes al Cargo asignado a partir del día 01 de Octubre de 2016.**

**Artículo 3º) ASIGNAR el Adicional por CARGO DIRECTIVO - JEFE (Dec. C.D. N° 125/14) al Agente Planta Permanente del C.D; Sra. MORTE ALICIA, DNI 17.547.244 – Legajo N° 3621/8, Categoría 23 (veintitrés); a partir del día 01 de Octubre de 2016.**

**Artículo 4º) HACER CONSTAR que el cumplimiento de la presente no modificara las Asignaciones que el agente percibe al momento de su notificación.-**

**Artículo 5º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; en virtud del Memorándum N° 025/16 de fecha 28/09/16 emanado por el Secretario Legislativo – Secretario Administrativo, Autorizado por la Vicepresidenta 1º A/C de la Presidencia del C.D Prof. VERONICA E.GONZALEZ; ingresado en la Dirección de RECURSOS HUMANOS como Asuntos N° 312/16 de Mesa de Entrada (R.H.C.D) el día 03/10/16, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.**

**Artículo 6º) NOTIFICAR a la Agente Planta Permanente del C.D, Sra. MORTE ALICIA, DNI 17.547.244 – Legajo N° 3621/8, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.**

**Artículo 7º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 05 de octubre de 2016.

MORA  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 312/2016**

**VISTO:**El Memorándum N° 025/16 de fecha 28/09/16 emanado por el Secretario Legislativo – Secretario Administrativo, Autorizado por la Vicepresidenta 1º A/C de la Presidencia del C.D Prof. VERONICA E.GONZALEZ; ingresado en la Dirección de RECURSOS HUMANOS como Asuntos N° 312/16 de Mesa de Entrada (R.H.C.D) el día 03/10/16; y **CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum se solicita la gestión pertinente a los efectos que el Agente Planta Permanente del C.D, Sr. ALTAMIRANO ROBERTO ARMANDO, DNI 23.994.850 – Legajo N° 3290/5, Cat. 23 (veintitrés) quién se desempeña como Auxiliar Administrativo en el área de Ceremonial y Protocolo del C.D, sea designado A/C de la Jefatura del Departamento de Ceremonial y Protocolo, a partir del día **01 de Octubre de 2016.**

Que a través de lo actuado dicho Agente percibirá el Adicional correspondiente al cargo asignado más el Adicional por Cargo Directivo - JEFE.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) DESIGNAR A/Cargo de la Jefatura del Departamento de Ceremonial y Protocolo del C.D, al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. ALTAMIRANO ROBERTO ARMANDO, DNI 23.994.850 – Legajo N° 3290/5, Cat. 23 (veintitrés); a partir del día 01 de Octubre de 2016.**

**Artículo 2º) AUTORIZAR a la Agente Planta Permanente del C.D; Sr. ALTAMIRANO ROBERTO ARMANDO, DNI 23.994.850 – Legajo N° 3290/5, Cat. 23 (veintitrés), a percibir el Adicional correspondientes al Cargo asignado a partir del día 01 de Octubre de 2016.**

**Artículo 3º) ASIGNAR el Adicional por CARGO DIRECTIVO - JEFE (Dec. C.D. N° 125/14) al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. ALTAMIRANO ROBERTO ARMANDO, DNI 23.994.850 – Legajo N° 3290/5, Cat. 23 (veintitrés); a partir del día 01 de Octubre de 2016.**

**Artículo 4º) HACER CONSTAR que el cumplimiento de la presente no modificara las Asignaciones que el agente percibe al momento de su notificación.-**

**Artículo 5º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; en virtud del Memorándum N° 025/16 de fecha 28/09/16 emanado por el Secretario Legislativo – Secretario Administrativo, Autorizado por la Vicepresidenta 1º A/C de la Presidencia del C.D Prof. VERONICA E.GONZALEZ; ingresado en la Dirección de RECURSOS HUMANOS como Asuntos N° 312/16 de Mesa de Entrada (R.H.C.D) el día 03/10/16, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.**

**Artículo 6º) NOTIFICAR a la Agente Planta Permanente del C.D, Sr. ALTAMIRANO ROBERTO ARMANDO, DNI 23.994.850 – Legajo N° 3290/5, Cat. 23 (veintitrés), en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.**

**Artículo 7º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 05 de octubre de 2016.

MORA  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 313/2016**

**VISTO:** El Memorándum N° 025/16 emanado por los Secretario Legislativo – Secretario Administrativo, Autorizado por la Vicepresidenta 1º A/C de la Presidencia del C.D Prof. VERONICA E.GONZALEZ; ingresado en la Dirección de RECURSOS HUMANOS como Asuntos N° 312/16 de Mesa de Entrada (R.H.C.D) el día 03/10/16; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el tramite administrativo correspondiente a los efectos de otorgar Categoría al personal que reviste en Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande;

Que la Presidenta del Cuerpo comparte este criterio, ya que entiende que esta es la forma de reconocer el trabajo que realiza el personal de este CD;

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR** la asignación de la Categoría 24 a/c (veinticuatro) y Plus de movilidad de la Administración Municipal a partir del día 01 de Octubre de 2016; manteniendo los Adicionales que percibe actualmente al Agente planta permanente que a continuación se detalla:

OYARZUN JOSE DAVID: Legajo N° 1257/2.

**Artículo 2º) APROBAR** la asignación de la Categoría 24 a/c (veinticuatro) de la Administración Municipal a partir del día 01 de Octubre de 2016; manteniendo los Adicionales que percibe actualmente al Agente planta permanente que a continuación se detalla:

BOYADJIAN VICTOR ALEJANDRO: Legajo N° 3582/3.

**Artículo 3º) APROBAR** la asignación de la Categoría 23 a/c (veintitrés) de la Administración Municipal a partir del día 01 de Octubre de 2016; manteniendo los Adicionales que percibe actualmente al Agente planta permanente que a continuación se detalla:

RIVERO FERNANDO ALBERTO: Legajo N° 3617/0.

**Artículo 4º) APROBAR** la asignación de la Categoría 23 a/c (veintitrés) de la Administración Municipal a partir del día 01 de Octubre de 2016; manteniendo los Adicionales que percibe actualmente al Agente planta permanente que a continuación se detalla:

GASPARINI GERMAN EDUARDO: Legajo N° 4776/7.

FERREIRA CLAUDIA: Legajo N° 3616/1

ALMONACID CAROLINA B: Legajo N° 3986/1

DIAZ ALFREDO MOISES: Legajo N° 3976/4

**Artículo 5º) APROBAR** la asignación de la Categoría 21 a/c (veintiuno) de la Administración Municipal a partir del día 01 de Octubre de 2016; manteniendo los Adicionales que percibe actualmente al Agente planta permanente que a continuación se detalla:

PRALONG CLAUDIA VERONICA: Legajo N° 4829/1.

**Artículo 6º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; sera imputado a la Partida de GASTOS DE PERSONAL – PRESUPUESTO DEL CD – Ejercicio Financiero correspondiente;** en virtud de lo requerido por los Secretarios Legislativo – Secretario Administrativo, Autorizado por la Vicepresidenta 1º A/C de la Presidencia del C.D Prof. VERONICA E.GONZALEZ; ingresado en la Dirección de RECURSOS HUMANOS como Asuntos N° 312/16 de Mesa de Entrada (R.H.C.D) el día 03/10/16.

**Artículo 7º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 05 de octubre de 2016.

MORA  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 314/2016**

**VISTO:** El Memorándum N° 025/16 de fecha 28/09/16 emanado por los Secretario Legislativo – Secretario Administrativo del C.D, con la Autorización de la Vicepresidente 1º A/C del C.D Prof. VERONICA E. GONZALEZ; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 312/16 el día 03/10/16; y **CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum los Secretario Legislativo – Secretario Administrativo del C.D, con la Autorización de la Vicepresidencia 1º A/C de la Presidencia del C.D, Prof. VERONICA E. GONZALEZ, se solicita la gestión pertinente a los efectos de asignar a partir del día 01/10/16, el Adicional Plus Movilidad a los Agentes Planta Permanente del C.D, Sr. CAMPANO GASTON ALBERTO, DNI 29.568.012 – Legajo N° 5252/3, VILLARROEL FRANCISCO FABIAN, DNI 18.140.508 – Legajo N° 5251/5, AGUILAR PANICHINE DANIEL TORIBIO, DNI 26.417.907 – Legajo N° 3623/4, ARTEAGA HERNANDEZ LUIS MARTIN, DNI 28.008.309 – Legajo N° 5302/3, SILVA ANGEL EZEQUIEL, DNI 30.201.778 – Legajo N° 4658/2, VILLARROEL MIGUEL ANGEL, DNI 29.213.397 – Legajo N° 3624/2, OVIEDO MARIA CRISTINA, DNI 18.140.460 – Legajo N° 3888/1, quienes se desempeñan en distinta áreas de Concejo Deliberante. Que lo requerido se basa en la realización de tareas que los Agentes desempeñan habitualmente conjuntamente con el cargo asignado.

Que lo actuado cuenta con la autorización de la Vicepresidente 1º A/C de la Presidencia del C.D, Prof., VERONICA E. GONZALEZ y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) OTORGAR el Adicional «Plus por Movilidad» a partir del día 01 de Octubre de 2016 a los Agentes Planta Permanente del C.D; Sr. CAMPANO GASTON ALBERTO, DNI 29.568.012 – Legajo N° 5252/3, VILLARROEL FRANCISCO FABIAN, DNI 18.140.508 – Legajo N° 5251/5, AGUILAR PANICHINE DANIEL TORIBIO, DNI 26.417.907 – Legajo N° 3623/4, ARTEAGA HERNANDEZ LUIS MARTIN, DNI**



**28.008.309 – Legajo N° 5302/3, SILVA ANGEL EZEQUIEL, DNI 30.201.778 – Legajo N° 4658/2, VILLARROEL MIGUEL ANGEL, DNI 29.213.397 – Legajo N° 3624/2, OVIEDO MARIA CRISTINA, DNI 18.140.460 – Legajo N° 3888/1,** quienes se desempeñan en distinta aéreas de Concejo Deliberante; y que lo requerido se basa en la realización de tareas que los Agentes desempeñan habitualmente conjuntamente con el cargo asignado.

**Artículo 2°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; en virtud de lo requerido mediante Memorándum N° 025/16 emitido por los por los Secretario Legislativo – Secretario Administrativo del C.D. con la Autorización de la Vicepresidente 1° A/C del C.D Prof. VERONICA E. GONZALEZ ingresado como Asunto N° 312/16 el 03/10/16, será imputado a la Partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.

**Artículo 3°)** NOTIFICAR a los Agentes Planta Permanente del C.D. Sr. CAMPANO GASTON ALBERTO, DNI 29.568.012 – Legajo N° 5252/3, VILLARROEL FRANCISCO FABIAN, DNI 18.140.508 – Legajo N° 5251/5, AGUILAR PANICHINE DANIEL TORIBIO, DNI 26.417.907 – Legajo N° 3623/4, ARTEAGA HERNANDEZ LUIS MARTIN, DNI 28.008.309 – Legajo N° 5302/3, SILVA ANGEL EZEQUIEL, DNI 30.201.778 – Legajo N° 4658/2, VILLARROEL MIGUEL ANGEL, DNI 29.213.397 – Legajo N° 3624/2, OVIEDO MARIA CRISTINA, DNI 18.140.460 – Legajo N° 3888/1, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 4°)** REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 05 de octubre de 2016.

MORA  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 315/2016

**VISTO:**El Memorándum N° 177/16 de fecha (28/09/16), presentado por el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. MIRIAM G. MORA; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 306 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 29/09/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. MIRIAM G. MORA informa que procede a dar de ALTA mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. PARDO BRAIAN CRISTOPHER DNI N° 37.836.383 quien cumple funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°)** APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. PARDO BRAIAN CRISTOPHER DNI N° 37.836.383; por el período comprendido desde el día **01 de Octubre de 2016** hasta el día **31 de Diciembre de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V, Dña. MIRIAM G. MORA.

**Artículo 2°)** AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D.; Sra Sr. PARDO BRAIAN CRISTOPHER DNI N° 37.836.383, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el **Artículo 1°)** de la presente.

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque F.P.V Dña. MIRIAM G. MORA mediante Memorándum N° 177/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 306 el 29/09/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4°)** REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 05 de octubre de 2016.

MORA  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 316/2016

**VISTO:**El Memorándum N° 025/16 de fecha 28/09/16 emanado por el Secretario Legislativo – Secretario Administrativo, Autorizado por la Vicepresidenta 1° A/C de la Presidencia del C.D Prof. VERONICA E. GONZALEZ; ingresado en la Dirección de RECURSOS HUMANOS como Asuntos N° 312/16 de Mesa de Entrada (R.H.C.D) el día 03/10/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum se solicita la gestión pertinente a los efectos que el Agente Planta Permanente del C.D. Sr. BARRIA LUCAS MAXIMILIANO, DNI 35.885.751 – Legajo N° 5137/3, Categoría 19 (diecinueve) quien se desempeña como AUXILIAR ADMINISTRATIVO en la Dirección Legislativa del C.D, sea designado A/C de la JEFATURA del Departamento Legislativo del C.D con la asignación de la categoría 21 A/C, a partir del día 01 de Octubre de 2016.

Que a través de lo actuado dicho Agente percibirá los Adicionales correspondientes por el cargo asignado más el Adicional por Cargo Directivo – JEFE (Dec. C.D N° 125/14).

Que la solicitud de la gestión expuesta precedentemente cuenta con el visto bueno del Responsable de Área, Secretario Legislativo del C.D, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°)** DESIGNAR A/C de la JEFATURA del Departamento Legislativo del

C.D, dependiente de la Dirección Legislativa, al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. BARRIA LUCAS MAXIMILIANO, DNI 35.885.751 – Legajo N° 5137/3, Categoría 21 A/C (veintiuno); a partir del **01 de Octubre de 2016**.

**Artículo 2°)** AUTORIZAR al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. BARRIA LUCAS MAXIMILIANO, DNI 35.885.751 – Legajo N° 5137/3, Categoría 21 A/C (veintiuno), a percibir los Adicionales correspondientes al Cargo asignado en el **Artículo 1°)**.

**Artículo 3°)** ASIGNAR el Adicional por CARGO DIRECTIVO - JEFE (Dec. C.D N° 125/14) al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. BARRIA LUCAS MAXIMILIANO, DNI 35.885.751 – Legajo N° 5137/3, Categoría 21 A/C (veintiuno) , a partir del **01 de Octubre de 2016**.

**Artículo 4°)** HACER CONSTAR que el cumplimiento de la presente no modificara las Asignaciones que el agente percibe al momento de su notificación.-

**Artículo 5°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; en virtud de lo Autorizado por la Presidencia del C.D; mediante Memorándum N° 025/16 con fecha 28/09/16, será imputado a la Partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 6°)** NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. BARRIA LUCAS MAXIMILIANO, DNI 35.885.751 – Legajo N° 5137/3, Categoría 21 A/C (veintiuno); en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 7°)** REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 05 de octubre de 2016.

MORA  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 317/2016

**VISTO:**El memorándum N° 209/16 de fecha (29/09/16), presentado por el Concejal del Bloque U.C.R. Dn PAULINO ROSSI; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 311 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 03/10/16;

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. VALLEJOS CAROLINA EDITH; DNI 32.308.805 LEG N° 5446/1; quien cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque U.C.R. Dn. PAULINO ROSSI, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12).

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°)** APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. VALLEJOS CAROLINA EDITH; DNI 32.308.805 LEG N° 5446/1, por el período comprendido desde el día **01 de Octubre de 2016** hasta el día **31 de Diciembre de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque U.C.R. Dn. PAULINO ROSSI.

**Artículo 2°)** AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. VALLEJOS CAROLINA EDITH; DNI 32.308.805 LEG N° 5446/1, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12), por el período descrito en el **Artículo 1°)** de la presente.

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque U.C.R Dn. PAULINO ROSSI mediante Memorándum N° 209/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 311 el 03/10/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4°)** REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de octubre de 2016.

GONZALEZ  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 318/2016

**VISTO:**El Memorándum N° 188/16 de fecha (05/10/16) presentado por el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. MIRIAM G. MORA; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 314 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 05/10/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. MIRIAM G. MORA informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. DE LOS SANTOS ELIZABETH JACQUELINE DNI N° 25.115.337 quien cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°)** APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. DE LOS SANTOS ELIZABETH JACQUELINE DNI N° 25.115.337; por el período comprendido desde el día **01 de Octubre de 2016** hasta el día **31 de Diciembre de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la

dependencia del Concejal Bloque F.P.V. Dña. MIRIAM G. MORA.

**Artículo 2°) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **DE LOS SANTOS ELIZABETH JACQUELINE DNI N° 25.115.337**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el **Artículo 1°)** de la presente.

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque F.P.V Dña. MIRIAM G. MORA mediante Memorándum N° 188/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 314 el 05/10/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 06 de octubre de 2016.

GONZALEZ  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 319/2016

**VISTO:**El Memorándum N° 138/16 de fecha (06/10/16), presentado por la Concejal del Bloque FORJA - Dña. VERONICA E. GONZALEZ; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 315 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 06/10/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque FORJA - Dña. VERONICA E. GONZALEZ informa que procede renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **GARCIA OYARZUN MARCIA CRISTINA DNI N° 34.375.768** quien cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12).

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Noviembre de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **GARCIA OYARZUN MARCIA CRISTINA DNI N° 34.375.768**; por el período comprendido desde el día **01 de Noviembre de 2016** hasta el día **31 de Diciembre de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque FORJA, Dña. VERONICA E. GONZALEZ.

**Artículo 2°) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **GARCIA OYARZUN MARCIA CRISTINA DNI N° 34.375.768**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12), por el período descrito en el **Artículo 1°)** de la presente.

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque FORJA Dña. VERONICA E. GONZALEZ mediante Memorándum N° 138/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 315 el 06/10/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 06 de octubre de 2016.

GONZALEZ  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 320/2016

**VISTO:** El Decreto N° 196/2016;

El Memorándum N° 025/16 de fecha 28/09/16 emanado por el Secretario Legislativo - Secretario Administrativo, Autorizado por la Vicepresidenta 1° A/C de la Presidencia del C.D Prof. VERONICA E.GONZALEZ; ingresado en la Dirección de RECURSOS HUMANOS como Asuntos N° 312/16 de Mesa de Entrada (R.H.C.D) el día 03/10/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum se solicita la gestión pertinente a los efectos que el Agente Planta Permanente del C.D, Sr. **HERNANDEZ CESAR LEANDRO, DNI 24.777.159 - Legajo N° 3479/7, Cat. 24 (veinticuatro)** quién se desempeña como Jefe a/cargo del Departamento de Administración, sea designado A/C de la Coordinación de Administración del C.D, a partir de su notificación.

Que a través de lo actuado dicho Agente percibirá el Adicional correspondiente al cargo asignado más el Adicional por Cargo Directivo - COORDINADOR.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°) REVOCAR** a partir de la fecha de su notificación la designación como JEFE A/C del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO del C.D, instrumentada en el **Artículo 1° - de la RESOLUCION DEL C.D N° 375/2013** de fecha **03/12/2013** del Agente Planta Permanente del C.D, Sr. **HERNANDEZ CESAR LEANDRO, DNI 24.777.159 - Legajo N° 3479/7, Cat. 24 (veinticuatro)**.

**Artículo 2°) DESIGNAR A/C** cargo de la COORDINACION del DEPARTAMENTO ADMINISTRACION del C.D, al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. **HERNANDEZ CESAR LEANDRO, DNI 24.777.159 - Legajo N° 3479/7, Cat. 24 (veinticuatro)**; a partir de su NOTIFICACION.

**Artículo 3°) AUTORIZAR** al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. **HERNANDEZ CESAR LEANDRO, DNI 24.777.159 - Legajo N° 3479/7, Cat. 24 (veinticuatro)** a percibir

los Adicionales correspondientes al Cargo asignado a partir del día NOTIFICACION.

**Artículo 4°) ASIGNAR** el Adicional por **CARGO DIRECTIVO - COORDINACION** (Dec. C.D. N° 125/14) al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. **HERNANDEZ CESAR LEANDRO, DNI 24.777.159 - Legajo N° 3479/7, Cat. 24 (veinticuatro)**.

**Artículo 5°) HACER CONSTAR** que el cumplimiento de la presente no modificara las Asignaciones que el agente percibe al momento de su notificación.-

**Artículo 6°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; en virtud del Memorándum N° 025/16 de fecha 28/09/16 emanado por el Secretario Legislativo - Secretario Administrativo, Autorizado por la Vicepresidenta 1° A/C de la Presidencia del C.D Prof. VERONICA E.GONZALEZ; ingresado en la Dirección de RECURSOS HUMANOS como Asuntos N° 312/16 de Mesa de Entrada (R.H.C.D) el día 03/10/16, será imputado a la Partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.

**Artículo 7°) NOTIFICAR** a la Agente Planta Permanente del C.D, Sr. **HERNANDEZ CESAR LEANDRO, DNI 24.777.159 - Legajo N° 3479/7, Cat. 24 (veinticuatro)**, en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141.

**Artículo 8°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 07 de octubre de 2016.

GONZALEZ  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 321/2016

**VISTO:**El Memorándum N° 025/16 de fecha 28/09/16 emanado por el Secretario Legislativo - Secretario Administrativo, Autorizado por la Vicepresidenta 1° A/C de la Presidencia del C.D Prof. VERONICA E.GONZALEZ; ingresado en la Dirección de RECURSOS HUMANOS como Asuntos N° 312/16 de Mesa de Entrada (R.H.C.D) el día 03/10/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum se solicita la gestión pertinente a los efectos que el Agente Planta Permanente del C.D, Sra. **PEREZ GODOY ADRIANA MARIA JOSE, DNI 26.246.980 - Legajo N° 3741/9, Categoría 23 (veintitrés)** quién se desempeña como AUXILIAR ADMINISTRATIVA del C.D, sea designada A/C de la JEFATURA del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Administración del C.D, con la asignación de la categoría 24 A/C, a partir del día 06 de Octubre de 2016.

Que a través de lo actuado dicho Agente percibirá los Adicionales correspondientes por el cargo asignado más el Adicional por Cargo Directivo - JEFE (Dec. C.D N° 125/14).

Que la solicitud de la gestión expuesta precedentemente cuenta con el visto bueno del Responsable de Área, Secretario Administrativo del C.D, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°) DESIGNAR A/C** de la JEFATURA del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Administración, al Agente Planta Permanente del C.D; Sra. **PEREZ GODOY ADRIANA MARIA JOSE, DNI 26.246.980 - Legajo N° 3741/9, Categoría 24 A/C (veinticuatro)**; a partir del **06 de Octubre de 2016**.

**Artículo 2°) AUTORIZAR** al Agente Planta Permanente del C.D; Sra. **PEREZ GODOY ADRIANA MARIA JOSE, DNI 26.246.980 - Legajo N° 3741/9, Categoría 24 A/C (veinticuatro)**, a percibir los Adicionales correspondientes al Cargo asignado en el Artículo 1°).

**Artículo 3°) ASIGNAR** el Adicional por **CARGO DIRECTIVO - JEFE** (Dec. C.D N° 125/14) al Agente Planta Permanente del C.D; Sra. **PEREZ GODOY ADRIANA MARIA JOSE, DNI 26.246.980 - Legajo N° 3741/9, Categoría 24 A/C (veinticuatro)**, a partir del **06 de Octubre de 2016**.

**Artículo 4°) HACER CONSTAR** que el cumplimiento de la presente no modificara las Asignaciones que el agente percibe al momento de su notificación.-

**Artículo 5°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; en virtud de lo Autorizado por la Presidencia del C.D; mediante Memorándum N° 025/16 con fecha 28/09/16, será imputado a la Partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 6°) NOTIFICAR** al Agente Planta Permanente del C.D, Sra. **PEREZ GODOY ADRIANA MARIA JOSE, DNI 26.246.980 - Legajo N° 3741/9, Categoría 24 A/C (veinticuatro)**; en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141.

**Artículo 7°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 07 de octubre de 2016.

GONZALEZ  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 322/2016

**VISTO:** El Decreto N° 196/2016;

El Memorándum N° 025/16 de fecha 28/09/16 emanado por el Secretario Legislativo - Secretario Administrativo, Autorizado por la Vicepresidenta 1° A/C de la Presidencia del C.D Prof. VERONICA E.GONZALEZ; ingresado en la Dirección de RECURSOS HUMANOS como Asuntos N° 312/16 de Mesa de Entrada (R.H.C.D) el día 03/10/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que con Decreto N° 196/2016, se crea la Coordinación de Comisiones con motivo de una mejor funcionalidad en el área, con dependencia de la Dirección de Comisiones y;

Que con Memorándum N° 025/2016 se solicita la gestión pertinente, a los efectos que el Agente Planta Permanente del C.D, Sr. **CABRAL JUAN BAUTISTA, DNI 21.816.977 - Legajo N° 1740/0, Cat. 22 (veintidós)**, quién se desempeña en el área de Comisiones, sea designado A/C de la Coordinación de Comisiones del C.D con la asignación de la categoría 24 A/C, a partir de su notificación.

Que a través de lo actuado dicho Agente percibirá el Adicional correspondiente al cargo asignado más el Adicional por Cargo Directivo - COORDINADOR.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que

se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) DESIGNAR A/CARGO de la COORDINACION COMISIONES del C.D. al Agente Planta Permanente del C.D.; Sr. CABRAL JUAN BAUTISTA, DNI 21.816.977 – Legajo N° 1740/0, Cat. 24 A/C (veinticuatro); a partir de su NOTIFICACION.**

**Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Permanente del C.D.; Sr. CABRAL JUAN BAUTISTA, DNI 21.816.977 – Legajo N° 1740/0, Cat. 24 A/C (veinticuatro), a percibir los Adicionales correspondientes al Cargo asignado a partir de su NOTIFICACION.**

**Artículo 3°) ASIGNAR el Adicional por CARGO DIRECTIVO - COORDINACION (Dec. C.D. N° 125/14) al Agente Planta Permanente del C.D.; Sr. CABRAL JUAN BAUTISTA, DNI 21.816.977 – Legajo N° 1740/0, Cat. 24 A/C (veinticuatro).**

**Artículo 4°) HACER CONSTAR que el cumplimiento de la presente no modificara las Asignaciones que el agente percibe al momento de su notificación.-**

**Artículo 5°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; en virtud del Memorándum N° 025/16 de fecha 28/09/16 emanado por el Secretario Legislativo – Secretario Administrativo, Autorizado por la Vicepresidenta 1° A/C de la Presidencia del C.D Prof. VERONICA E.GONZALEZ; ingresado en la Dirección de RECURSOS HUMANOS como Asuntos N° 312/16 de Mesa de Entrada (R.H.C.D) el día 03/10/16, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.**

**Artículo 6°) NOTIFICAR a la Agente Planta Permanente del C.D, Sr. CABRAL JUAN BAUTISTA, DNI 21.816.977 – Legajo N° 1740/0, Cat. 24 A/C (veinticuatro), en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.**

**Artículo 7°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 12 de octubre de 2016.

GONZALEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 323/2016**

**VISTO:**El Memorándum N° 026/16 de fecha 04/09/16 emanado por el Secretario Legislativo – Secretario Administrativo, Autorizado por la Vicepresidenta 2° A/C de la Presidencia del C.D Sra. MORA MIRIAM G; ingresado en la Dirección de RECURSOS HUMANOS como Asunto N° 319/16 de Mesa de Entrada (R.H.C.D) el día 07/10/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum, solicitan la gestión pertinente a los efectos de asignar a partir del día 01/10/16, el Adicional Plus Movilidad al Agente Planta Permanente del C.D, Sra. RODRIGUEZ STELLA MARIS, DNI 16.305.644 – Legajo N° 3615/3, quién se desempeña en el área de Patrimonio del C.D.

Que lo requerido se basa en la realización de tareas que el Agente desempeña habitualmente conjuntamente con el cargo asignado.

Que lo actuado cuenta con la autorización de la Vicepresidenta 2° A/C de la Presidencia del C.D, Sra. MORA MIRIAM G. y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) OTORGAR el Adicional «Plus por Movilidad» a partir del día 01 de Octubre de 2016 al Agente Planta Permanente del C.D; Sra. RODRIGUEZ STELLA MARIS, DNI 16.305.644 – Legajo N° 3615/3, quién se desempeña en el Área de Patrimonio del C.D; Que lo requerido se basa en la realización de tareas que el Agente desempeña habitualmente conjuntamente con el cargo asignado**

**Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; en virtud de lo requerido mediante Memorándum N° 026/16 emitido por el por el Secretario Legislativo – Secretario Administrativo, Autorizado por la Vicepresidenta 2° A/C de la Presidencia del C.D Sra. MORA MIRIAM G; ingresado como Asunto N° 319/16 el 07/10/16, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.**

**Artículo 3°) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del C.D, Sra. RODRIGUEZ STELLA MARIS, DNI 16.305.644 – Legajo N° 3615/3, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.**

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 12 de octubre de 2016.

GONZALEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 324/2016**

**VISTO:**La RESOLUCION N° 305/16 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el **Considerando** de dicho Acto Administrativo es incorrecto el nombre del bloque en el cual se desempeñan los Agentes Planta Contratada del C.D; Sras. ZUBICUETA MALVINA CELESTE, DNI 29.213.472 – LEGAJO N° 5478/0, y GARCIA OYARZUN MARCIA CRISTINA, DNI 34.375.768- LEGAJO N° 5553/1, y que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) MODIFICAR el Considerando de la RESOLUCION N° 305/16 de RECURSOS HUMANOS C.D en cuanto a modificar el nombre del bloque en el cual se desempeñan los Agentes Planta Contratada del C.D; Sras. ZUBICUETA MALVINA CELESTE, DNI 29.213.472 – LEGAJO N° 5478/0, y GARCIA OYARZUN MARCIA CRISTINA, DNI 34.375.768- LEGAJO N° 5553/1, quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:**

**Donde dice:** ... «los cuales se desempeñan como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del CONCEJAL BLOQUE PJ, Don ESTEBAN MARTINEZ»...

**Debe decir:**... «los cuales se desempeñan como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del CONCEJAL BLOQUE FORJA, Doña VERONICA E. GONZALEZ»...

**Artículo 2°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 12 de octubre de 2016.

GONZALEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 325/2016**

**VISTO:**El Memorándum N° 247/2016 de fecha 11/10/16 emanado por la Vicepresidenta 1° A/C de la Presidencia del C.D Doña. VERONICA E. GONZALEZ y Nota de fecha 29/09/16 emanada por la Presidente del CLUB SPORTIVO RIO GRANDE, Doña Claudia Barría, Autorizada por la Presidencia del Concejo Deliberante, ingresados a Mesa de Entrada (R.H.C.D) como asunto N° 320/16 el día 11/10/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Institución antes mencionada cursa dicha nota a la Presidencia de éste C.D; con motivo de solicitar autorización para que el Agente Planta Permanente C.D; Sr. CAMPANO GASTON ALBERTO, DNI 29.568.012 – Legajo N° 5252/3, para su participación en el «TORNEO PATAGONICO DE CLUBES – EDICION 2016» como miembro del Cuerpo Técnico del CLUB SPORTIVO RIO GRANDE, a llevarse a cabo en la localidad de Calafate (Santa Cruz) a partir del 13 de Octubre al 16 de Octubre INCLUSIVE del corriente año.

Que por los motivos expuestos corresponde conceder Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRATICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20655), a partir del día 12-10-16 al 17-10-16.

Que el requerimiento precedente cuenta con la autorización de la Presidencia de éste Concejo Deliberante.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) OTORGAR Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRATICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20655) al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. CAMPANO GASTON ALEBRTO, DNI 29.568.012 – Legajo N° 5252/3, a partir del día 12/10/16, hasta el 17/10/16 del corriente año, para su participación en el «TORNEO PATAGONICO DE CLUBES – EDICION 2016» como miembro del Cuerpo Técnico del CLUB SPORTIVO RIO GRANDE, a llevarse a cabo en la localidad de Calafate (Santa Cruz) a partir del 13 de Octubre al 16 de Octubre INCLUSIVE del corriente año.**

La presente se efectúa de acuerdo a lo autorizado por la Presidencia del C.D; en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 247/16 y nota S/N del CLUB SPORTIVO RIO GRANDE, ingresados a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 320/16 el día 11/10/16.

**Artículo 2°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 12 de octubre de 2016.

GONZALEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 326/2016**

**VISTO:**El Memorándum N° 193/16 de fecha (05/10/16) presentado por el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. MIRIAM G. MORA; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 317 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 07/10/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. MIRIAM G. MORA informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SOLER SILVANA YAHAN DNI N° 34.978.081 quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12).

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SOLER SILVANA YAHAN DNI N° 34.978.081; por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V, Dña. MIRIAM G. MORA.**

**Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. SOLER SILVANA**

YAHAN DNI N° 34.978.081, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12), por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque F.P.V Dña. MIRIAM G. MORA mediante Memorándum N° 193/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 317 el 05/10/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 12 de octubre de 2016.

GONZALEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 327/2016**

**VISTO:**El Memorándum N° 144/16 de fecha 11/10/16 emanado por el Concejal del Bloque P.V., Dr. RAUL VON DER THUSEN; ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 323/16 de Mesa de Entrada (R.R.C.D) el 11/10/16;

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal informa que procede a dar de BAJA al Agente Planta Contratada del C.D Sr. MOLINA MARCELO GUSTAVO DNI N° 26.103.157, a partir del día 01 de Octubre de 2016, quien se encontraba cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO del Bloque P.V, Dr. RAUL VON DER THUSEN.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°) DAR DE BAJA** al Agente Planta Contratada del C.D, a partir del día **01 de Octubre de 2016**, al Sr. MOLINA MARCELO GUSTAVO DNI N° 26.103.157, quien se desempeñaba cumpliendo funciones como personal de Despacho en el BLOQUE P.V Concejal Dr. RAUL VON DER THUSEN.-

**Artículo 2°) PROCEDER** a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal Bloque P.V Dr. RAUL VON DER THUSEN, mediante Memorándum N° 144/16 ingresado como Asunto N° 323/16 a R.H.C.D el día 11/10/16, a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - PRESUPUESTO C.D - **Ejercicio Financiero Año correspondiente.**

**Artículo 3°) NOTIFICAR** al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. MOLINA MARCELO GUSTAVO DNI N° 26.103.157 en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 12 de octubre de 2016.

GONZALEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 328/2016**

**VISTO:**El Memorándum N° 46/16 de fecha 06/10/16, presentado por el Concejal del Bloque M.P.F – Dn. ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 315/2016 de Mesa de Entrada (R.R.H.H), el día 06/10/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque M.P.F – Dn. ALEJANDRO G. NOGAR informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. NUÑEZ ROMINA ANABEL DNI N° 38.088.561 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15) ; quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO. Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. NUÑEZ ROMINA ANABEL DNI N° 38.088.561, por el período comprendido desde el día **01 de Octubre de 2016** hasta el día **31 de Diciembre de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F – Dn. ALEJANDRO G. NOGAR.

**Artículo 2°) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. NUÑEZ ROMINA ANABEL DNI N° 38.088.561 a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15, por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque M.P.F– Dn. ALEJANDRO G. NOGAR, mediante Memorándum N° 46/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 315/16 el 06/10/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 12 de octubre de 2016.

GONZALEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 329/2016**

**VISTO:**El Memorándum N° 50/16 de fecha (11/10/16), emanado por el Concejal del Bloque MPF – Dn. ALEJANDRO NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 321 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 11/10/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque M.P.F – Dn. ALEJANDRO NOGAR informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y las Sras. **NUÑEZ DAIANA CRISTINA DNI 37.173.716 y LONNE MARIA BELEN DNI 37.836.454** percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional de 20 % (Decreto C.D N° 101/15) , por el período comprendido entre el 01 de Octubre de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016, quienes cumplirán funciones como AUXILIARES ADMINISTRATIVOS en el DESPACHO del BLOQUE M.P.F y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. **NUÑEZ DAIANA CRISTINA DNI 37.173.716 y LONNE MARIA BELEN DNI 37.836.454** por el período comprendido desde el **01 de Octubre de 2016** hasta el **31 de Diciembre de 2016**, cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVO en el DESPACHO del BLOQUE M.P.F.

**Artículo 2°) AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. **NUÑEZ DAIANA CRISTINA DNI 37.173.716 y LONNE MARIA BELEN DNI 37.836.454** percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional de 20 % (Decreto C.D N° 101/15, por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque M.P.F mediante Memorándum N° 50/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 321 el día 11/10/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 12 de octubre de 2016.

GONZALEZ  
ANDRADE OYARZO

## MUNICIPIO

## DECRETOS

## DECRETO MUNICIPAL N° 0860/16

**VISTO:** El Trámite N° 23894/2016 de fecha 30/09/2016, emitido desde la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que a través del mismo, se comunica que el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF, se ausentará de sus funciones habituales en este Municipio por razones personales, a partir del día 01/10/2016.  
 Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 D E C R E T A**

**ARTICULO 1°- COMUNICAR** que el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF, se ausentará de sus funciones habituales en este Municipio por razones personales, a partir del día 01/10/2016.  
**ARTICULO 2°- MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.  
**ARTICULO 3°- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 03 de octubre de 2016

GONZÁLEZ  
 RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL N° 0861/16

**VISTO:** El Expediente AMDJ. 447/2016.  
 Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículos 18°, 19° y 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Resolución T.C.P. N° 170/97; Ordenanza N° 1935/2004 y 170/97; Decreto Municipal N° 807/2004 y 808/2016 – Anexo I.  
 El Trámite N° 936/2016 de fecha 28/09/2016, emitido desde la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud  
 El Trámite N° 972/2016 de fecha 05/10/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), a favor del Director de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. URREA, Pablo Daniel, Legajo N° 4681/7.  
 Que el Fondo será utilizado para solventar gastos diarios durante el evento que se realizará en la Ciudad de Buenos Aires «Torneo Nacional 2016 Copa Embajador de Corea de Taekwondo»  
 Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 D E C R E T A**

**ARTICULO 1.- ASIGNAR** un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), a favor del Director de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. URREA, Pablo Daniel, Legajo N° 4681/7, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ. 447/2016.  
**ARTICULO 2.- DESIGNAR** al Director de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. URREA, Pablo Daniel, Legajo N° 4681/7, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.  
**ARTICULO 3.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 05 de octubre de 2016

GONZÁLEZ  
 RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL N° 0862/16

**VISTO:** El Expediente AMDJ. 450/2016.  
 Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículos 18°, 19° y 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Resolución T.C.P. N° 170/97; Ordenanza N° 1935/2004 y 170/97; Decreto Municipal N° 807/2004 y 808/2016 – Anexo I.  
 El Trámite N° 973/2016 de fecha 29/09/2016, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud  
 El Trámite N° 976/2016 de fecha 05/10/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), a favor del Director Centro de Rendimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Lic. COTO, Gabriel, Legajo N° 4165/5.  
 Que el Fondo será utilizado para solventar gastos durante la participación de la 5° fecha del Torneo Patagónico de Pesas que se llevará a cabo en la Ciudad de Bariloche.  
 Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 D E C R E T A**

**ARTICULO 1.- ASIGNAR** un FONDO A RENDIR, por la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), a favor del Director Centro de Rendimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Lic. COTO, Gabriel, Legajo N° 4165/5, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ. 450/2016.  
**ARTICULO 2.- DESIGNAR** al Director Centro de Rendimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Lic. COTO, Gabriel, Legajo N° 4165/5, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.  
**ARTICULO 3.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 05 de octubre de 2016

GONZÁLEZ  
 RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL N° 0863/16

**VISTO:** El Trámite N° 24435/2016 de fecha 06/10/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que a través del mismo, se comunica que el día 05/10/2016 a la hora 18:00, el Concejal A/C de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro Gabriel NOGAR, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.  
 Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.  
 Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 05/10/2016 a la hora 18:00, el Concejal A/C de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro Gabriel NOGAR, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 06 de octubre de 2016

NOGAR  
 RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL N° 0864/16

**VISTO:** El Expediente AMDJ. 451/2016.  
 Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículos 18°, 19° y 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Resolución T.C.P. N° 170/97; Ordenanza N° 1935/2004 y 170/97; Decreto Municipal N° 807/2004 y 808/2016 – Anexo I.  
 El Trámite N° 969/2016 de fecha 04/10/2016, emitido desde la Dirección Natatorio Municipal Eva Perón, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud  
 El Trámite N° 978/2016 de fecha 05/10/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), a favor del Director Natatorio Municipal Eva Perón, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. RUNIN, Matías, Legajo N° 3802/4.  
 Que el Fondo será utilizado para solventar gastos del viaje del equipo de waterpolo que participarán del encuentro denominado «2° Fecha de la Liga Regional de Waterpolo» en la Ciudad de Esquel.  
 Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 D E C R E T A**

**ARTICULO 1.- ASIGNAR** un FONDO A RENDIR, por la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), a favor del Director Natatorio Municipal Eva Perón, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. RUNIN, Matías, Legajo N° 3802/4, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ. 451/2016.  
**ARTICULO 2.- DESIGNAR** al Director Natatorio Municipal Eva Perón, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. RUNIN, Matías, Legajo N° 3802/4, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.  
**ARTICULO 3.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 06 de octubre de 2016

NOGAR  
 BAHAMONDE BARRIA

## DECRETO MUNICIPAL N° 0865/16

**VISTO:** El Trámite N° 23851/2016 de fecha 29/09/2016, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que a través del mismo, se comunica el traslado efectuado de la Secretaría de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de asistir al acto de inauguración del Salón de Usos Múltiples y Centro de Capacitación de la Cámara Hotelera Gastronómica de Tierra del Fuego, el día 06/10/2016 a la hora 12:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 21:00 aproximadamente.  
 Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 D E C R E T A**

**ARTICULO 1°- COMUNICAR** el traslado efectuado de la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de asistir al acto de inauguración del Salón de Usos Múltiples y Centro de Capacitación de la Cámara Hotelera Gastronómica de Tierra del Fuego, el día 06/10/2016 a la hora 12:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 21:00 aproximadamente.

**ARTICULO 2°- MIENTRAS** duró la ausencia de la Secretaria, permaneció A/C de la Secretaria de la Producción y Ambiente, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.

**ARTICULO 3°- DEJAR** establecido que el presente traslado se realizó sin viáticos, ni pasajes.

**ARTICULO 4°- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de octubre de 2016

NOGAR  
CASTIGLIONE

**DECRETO MUNICIPAL N° 0866/16**

**VISTO:** El Trámite N° 24636/2016 de fecha 07/10/2016, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 06/10/2016 a la hora 21:00, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.  
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** se comunica que el día 06/10/2016 a la hora 21:00, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de octubre de 2016

NOGAR  
CASTIGLIONE

**DECRETO MUNICIPAL N° 0867/16**

**VISTO:** El Trámite N° 24665/2016 de fecha 07/10/2016, emitido desde la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGÚ, hacia la Ciudad de Buenos Aires el día 10/10/2016 a la hora 10:00, estimando su regreso el día 12/10/2016 a la hora 18:30 aproximadamente, con motivo de participar de una «Jornada de Presentación de las Políticas Nacionales del Ministerio de Salud de la Nación», «Acto de Certificación a Municipios Responsables en Salud».

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°- COMUNICAR** el traslado del Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGÚ, hacia la Ciudad de Buenos Aires el día 10/10/2016 a la hora 10:00, estimando su regreso el día 12/10/2016 a la hora 18:30 aproximadamente, con motivo de participar de una «Jornada de Presentación de las Políticas Nacionales del Ministerio de Salud de la Nación», «Acto de Certificación a Municipios Responsables en Salud».

**ARTICULO 2°- MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaria de Salud, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.

**ARTICULO 3°- DEJAR** establecido que el presente traslado se realizó sin viáticos, ni pasajes.

**ARTICULO 4°- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de octubre de 2016

NOGAR  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0868/16**

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 841/2016.

El Trámite N° 24710/2016, de fecha 11/10/2016 emitido desde la Secretaria Privada de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° del presente, en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 841/2016 de fecha 19/09/2016, a través del cual se comunica que el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. TITA Paulo Agustín, comienza a usufructuar Licencia de Invierno año 2016; y asimismo informa la ausencia por razones particulares del Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, desde el día 01/10/2016 hasta el 11/10/2016.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 841/2016 de fecha 19/09/2016, **donde dice:** «...07/10/2016...», **debe decir:** «...30/09/2016...»

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** la ausencia por razones particulares del Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. TITA Paulo Agustín, desde el día 01/10/2016 hasta el 11/10/2016.

**ARTICULO 3°- MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de octubre de 2016

NOGAR  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0869/16**

**VISTO:** la 9° Edición del Último Día de Libertad de los Pueblos Originarios «La Música Será Siempre la Libertad del Alma»; y

**CONSIDERANDO:**

Que desde su creación el Museo Escolar Antropológico «Akawahia Yourka» de la Escuela Provincial N° 20 «Ángela Loij», pretendió y pretende ser un espacio donde se tenga presente a quienes primero habitaron estas y otras tierras de nuestro país y de América, que mientras cada uno pueda recordarlos y aprender de su cultura, se logrará que su memoria, su cosmovisión, su relación con la naturaleza siga viva y se escuchen sus pedidos y sus justos y eternos reclamos.

Que cada pueblo creo diferentes instrumentos para cantar sus alegrías y pesares, para conectarse con sus dioses, para pedir lluvias, para dar gracias, para celebrar la vida; desde esta mirada es que se propone partir de una reflexión sobre esta relación y forma de expresión que poseían nuestros antepasados con la naturaleza y su propio mundo espiritual.

Que se hace necesario entonces recrear en el Museo, momentos de encuentro similares a las rondas junto al fogón o en cuevas de piedra, donde se encontraban hombres, mujeres y niños a contar historias, donde se danzaba en forma circular para celebrar la alegría de la vida, de las cosechas, del alimento, del agua.

Que el mismo quiere rescatar en esta Ciudad nuestras costumbres tradicionales, musicales y destrezas, revalorizando en toda su esencia el acervo cultural de nuestro pueblo.

Que por la dedicación demostrada por los mismos, para este Ejecutivo Municipal es un orgullo reconocer el esfuerzo y esmero puesto de manifiesto en la actividad que desarrollan, y felicitarlos en nombre de toda la Comunidad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** la 9° Edición del Último Día de Libertad de los Pueblos Originarios «La Música Será Siempre la Libertad del Alma»

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de octubre de 2016

NOGAR  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0870/16**

**VISTO:** El Trámite N° 24833/2016 de fecha 12/10/2016, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 12/10/2016 a la hora 09:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.  
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 12/10/2016 a la hora 09:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de octubre de 2016

NOGAR  
TITA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0871/16**

**VISTO:** El Trámite N° 24968/2016 de fecha 13/10/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 13/10/2016 a la hora 09:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.  
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 13/10/2016 a la hora 09:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de octubre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETA****DECRETO MUNICIPAL N° 0872/16****VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza referente a la adhesión a la Ley Nacional N° 27.191, Asunto N° 853, dado en la Sesión Ordinaria del día 27 de setiembre de 2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante este proyecto se establece la adhesión a la Ley Nacional N°27.191 "Energía Eléctrica».

Que la Ley Nacional N°27.191 modifica la Ley Nacional N°26.190 de Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la Producción de Energía Eléctrica, sancionada el día 23 de Setiembre de 2015 y promulgada de Hecho el 15 de octubre de 2015.

Que la adhesión a una ley modificatoria deja una ordenanza incompleta y torna artículos de imposible cumplimiento ya que el contenido original y no modificado de la Ley Nacional N°26.190, no se encontraría vigente por la no adhesión por este Municipio de Río Grande. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°: VETAR TOTALMENTE** el Proyecto de Ordenanza referente a la adhesión a la Ley Nacional N°27.191, Asunto N° 853, dado en la Sesión Ordinaria del día 27 de setiembre de 2016;

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de octubre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0873/16****VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza referente a la excepción de uso del suelo al emprendimiento comercial: «Gimnasio Performance», de Julio César A. MAZZONI, D.N.I N° 21.912.527, ubicado en calle Lima N° 364, individualizado catastralmente como Sección B, Macizo 193, Parcela 12, Dictamen N° 059/2016, dado en la Sesión Ordinaria del día 27 de setiembre de 2016 , Ordenanza Municipal N° 2863/11 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante este proyecto se establece la excepción del uso de suelo a la parcela individualizada como Sección B, Macizo 193, Parcela 12 en donde actualmente funciona el comercio Gimnasio Performance perteneciente al sr. Julio Cesar A. Mazzoni.

Que según el Plan de Desarrollo Urbano y Territorial, Ordenanza Municipal N°2863, dicho establecimiento se encuentra en una zona residencial R3.

Que esta zona permite actividades con un grado de molestia bajo.

Que este tipo de actividad genera una alta concurrencia de vehículos y afecta pronunciadamente la actividad residencial generando un grado de alto molestia a los vecinos.

Que actualmente la obra presenta irregularidades en su construcción violando la norma establecida que regula la altura, retiros, los factores de ocupación del suelo y módulos de estacionamiento carga y descarga entre otros.

Que la despreocupación que se denota en la edificación para el cumplimiento de las normas establecidas, no da cabida a una consideración para ningún tipo de excepción a la norma.

Que de exceptuarse esta parcela de la norma establecida generaría altos grados de molestia a los vecinos además de afectar el paisaje urbano de nuestra ciudad.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°: VETAR TOTALMENTE** el Proyecto de Ordenanza referente a la excepción de uso del suelo al emprendimiento comercial: «Gimnasio Performance», de Julio César A. MAZZONI, D.N.I N° 21.912.527, ubicado en calle Lima N° 364, individualizado catastralmente como Sección B, Macizo 193, Parcela 12, Dictamen N° 059/2016, dado en la Sesión Ordinaria del día 27 de setiembre de 2016.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de octubre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0874/16**

**VISTO:** El Trámite N° 23592/2016 de fecha 27/09/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/10/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CURLETTTO, Susana del Carmen, Legajo N° 3725/7, Categoría 22 (Veintidós), quien realiza tareas como administrativa en la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Notificación de Acuerdo de Prestación N° 150779799206 del ANSES.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/10/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CURLETTTO, Susana del Carmen, Legajo N° 3725/7, Categoría 22 (Veintidós), quien realiza tareas como administrativa en la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Notificación de Acuerdo de Prestación N° 150779799206 del ANSES.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0875/16**

**VISTO:** El Trámite N° 24962/2016 de fecha 13/10/2016, emitido desde la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que a partir del día 13/10/2016, el Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGU, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio. Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que a partir del día 13/10/2016, el Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGU, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de octubre de 2016

MELELLA  
ABREGU

**DECRETO MUNICIPAL N° 0876/16**

**VISTO:** Decreto Municipal N° 0773/2015

El Trámite N° 23864/2016 de fecha 30/09/2016, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del presente, se comunica que el Tesorero Municipal, Lic. Jaime ALDERETE, a partir del día 11/10/2016, comenzará a usufructuar la segunda fracción de su Licencia Anual Reglamentaria año 2015, reincorporándose a su funciones el día 31/10/2016, de acuerdo al Decreto Municipal N° 0773/2015.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°- COMUNICAR** que el Tesorero Municipal, Lic. Jaime ALDERETE, a partir del día 11/10/2016, comenzará a usufructuar la segunda fracción de su Licencia Anual Reglamentaria año 2015, reincorporándose a su funciones el día 31/10/2016, de acuerdo al Decreto Municipal N° 0773/2015.

**ARTICULO 2°- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de octubre de 2016

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

# RESOLUCIONES

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 2631/16

**VISTO:** El Expediente 3923/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23817/2016 de fecha 29/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PAREDES MAYORGA, María Enedina, DNI. N° 92.579.424.

Que por Informe Técnico N° 1292/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23817/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PAREDES MAYORGA, María Enedina, DNI. N° 92.579.424, según Informe Técnico N° 1292/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3923/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 2632/16

**VISTO:** El Expediente 3924/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23721/2016 de fecha 29/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. RIVAS, Damián DNI. N° 13.651.542.

Que por Informe Técnico N° 1286/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23721/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. RIVAS, Damián DNI. N° 13.651.542, según Informe Técnico N° 1286/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3924/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 2633/16

**VISTO:** El Expediente 3907/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22504/2016 de fecha 29/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MEDINA, Julio Orlando DNI. N° 43.162.003.

Que por Informe Técnico N° 1237/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22504/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado,

es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MEDINA, Julio Orlando DNI. N° 43.162.003, según Informe Técnico N° 1237/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3907/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 2634/16

**VISTO:** El Expediente 3926/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23761/2016 de fecha 29/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. QUINTEROS, Jorgelina Andrea DNI. N° 32.372.866.

Que por Informe Técnico N° 1287/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23761/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. QUINTEROS, Jorgelina Andrea DNI. N° 32.372.866, según Informe Técnico N° 1287/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3926/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 2635/16

**VISTO:** El Expediente 3915/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23276/2016 de fecha 29/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. NAVARRETE, Claudia Pamela, DNI. N° 24.863.823.

Que por Informe Técnico N° 1267/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23276/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. NAVARRETE, Claudia Pamela, DNI. N° 24.863.823, según Informe Técnico N° 1267/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3915/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTILLO



**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2636/16****VISTO:** El Expediente 3908/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22503/2016 de fecha 29/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SIERRA, Natalia del Carmen, DNI. N° 26.115.906.

Que por Informe Técnico N° 1236/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22503/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SIERRA, Natalia del Carmen, DNI. N° 26.115.906, según Informe Técnico N° 1236/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3908/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2637/16****VISTO:** El Expediente 3914/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23157/2016 de fecha 29/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DELGADO, Alexis María Joaquina, DNI. N° 37.302.905.

Que por Informe Técnico N° 1262/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23157/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DELGADO, Alexis María Joaquina, DNI. N° 37.302.905, según Informe Técnico N° 1262/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3914/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2638/16****VISTO:** El Expediente 3913/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22449/2016 de fecha 29/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LLAMPA, Rosa Lía Adriana, DNI. N° 23.145.039.

Que por Informe Técnico N° 1228/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22449/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LLAMPA, Rosa Lía Adriana, DNI. N° 23.145.039, según Informe Técnico N° 1228/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3913/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2639/16****VISTO:** El Expediente 3912/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22776/2016 de fecha 29/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. HEREDIA, Natalia Noeli, DNI. N° 37.206.846.

Que por Informe Técnico N° 1252/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22776/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. HEREDIA, Natalia Noeli, DNI. N° 37.206.846, según Informe Técnico N° 1252/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3912/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2640/16****VISTO:** El Expediente 3920/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23645/2016 de fecha 29/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.650,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. DELGADO, Mónica Yanina, DNI. N° 31.510.663.

Que por Informe Técnico N° 1282/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23645/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.650,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. DELGADO, Mónica Yanina, DNI. N° 31.510.663, según Informe Técnico N° 1282/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3920/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2641/16****VISTO:** El Expediente 3918/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23793/2016 de fecha 29/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GERONIMO, Elbio Iván, DNI. N° 30.038.835.

Que por Informe Técnico N° 1289/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23793/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GERONIMO, Elbio Iván, DNI. N° 30.038.835, según Informe Técnico N° 1289/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3918/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2642/16****VISTO:** El Expediente 3919/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23676/2016 de fecha 29/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUINTUL MANSILLA, Eugenia Gerald, DNI. N° 93.030.339.

Que por Informe Técnico N° 1285/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23676/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUINTUL MANSILLA, Eugenia Gerald, DNI. N° 93.030.339, según Informe Técnico N° 1285/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3919/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2643/16****VISTO:** El Expediente 3911/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22498/2016 de fecha 29/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GARCIA MANSILLA, José Luis DNI. N° 32.473.339.

Que por Informe Técnico N° 1235/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22498/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GARCIA MANSILLA, José Luis DNI. N° 32.473.339, según Informe Técnico N° 1235/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3911/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2644/16****VISTO:** El Expediente 3910/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23353/2016 de fecha 29/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZANETTIN CARCAMO, Janet Aldana, DNI. N° 40.000.274.

Que por Informe Técnico N° 1271/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23353/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZANETTIN CARCAMO, Janet Aldana, DNI. N° 40.000.274, según Informe Técnico N° 1271/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3910/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2645/16****VISTO:** El Expediente 3909/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22377/2016 de fecha 29/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MAMANI CACHAMBI, Bonifacia Miguelina, DNI. N° 93.056.643.

Que por Informe Técnico N° 1225/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22377/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MAMANI CACHAMBI, Bonifacia Miguelina, DNI. N° 93.056.643, según Informe Técnico N° 1225/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3909/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2646/16****VISTO:** El Expediente 3917/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23844/2016 de fecha 29/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. ALTAMIRANO, Walter Daniel DNI. N° 31.502.991.

Que por Informe Técnico N° 1291/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23844/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. ALTAMIRANO, Walter Daniel DNI. N° 31.502.991, según Informe Técnico N° 1291/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3917/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2647/16****VISTO:** El Expediente 3921/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23635/2016 de fecha 29/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CONTRERAS, José Osvaldo DNI. N° 14.005.412.

Que por Informe Técnico N° 1281/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23635/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CONTRERAS, José Osvaldo DNI. N° 14.005.412, según Informe Técnico N° 1281/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3921/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2648/16****VISTO:** El Expediente 3922/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23654/2016 de fecha 29/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE - TUCUMAN, a favor de la Sra. LEAL, María Laura DNI. N° 35.813.361.

Que por Informe Técnico N° 1283/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23654/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE - TUCUMAN, a favor de la Sra. LEAL, María Laura DNI. N° 35.813.361, según Informe Técnico N° 1283/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3922/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2649/16****VISTO:** El Expediente 3925/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23667/2016 de fecha 29/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. TORRES, Jonatan Oscar Ernesto DNI. N° 35.885.699.

Que por Informe Técnico N° 1284/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23667/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. TORRES, Jonatan Oscar Ernesto DNI. N° 35.885.699, según Informe Técnico N° 1284/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3925/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2650/16****VISTO:** El Expediente 3927/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23799/2016 de fecha 29/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VILLALON, Sergio Leonardo DNI. N° 30.510.732.

Que por Informe Técnico N° 1290/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23799/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VILLALON, Sergio Leonardo DNI. N° 30.510.732, según Informe Técnico N° 1290/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3927/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2651/16**

**VISTO:** El Expediente 3943/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23918/2016 de fecha 30/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RUFINO, Sandra Mabel, DNI. N° 22.785.711.

Que por Informe Técnico N° 1310/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23918/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RUFINO, Sandra Mabel, DNI. N° 22.785.711, según Informe Técnico N° 1310/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3943/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de octubre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2652/16**

**VISTO:** El Expediente 3940/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23899/2016 de fecha 30/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.667,00 (Pesos cuatro mil seiscientos sesenta y siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un seguro y 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Tucumán, a favor de la Sra. SORIA, Laura Elizabeth, DNI. N° 38.247.655.

Que por Informe Técnico N° 1315/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23899/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.667,00 (Pesos cuatro mil seiscientos sesenta y siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un seguro y 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Tucumán, a favor de la Sra. SORIA, Laura Elizabeth, DNI. N° 38.247.655, según Informe Técnico N° 1315/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3940/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de octubre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2653/16**

**VISTO:** El Expediente 3946/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23942/2016 de fecha 30/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.859,00 (Pesos tres mil ochocientos cincuenta y nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. VASQUEZ, Alejandro Daniel, DNI. N° 22.400.952.

Que por Informe Técnico N° 1317/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23942/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado,

es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.859,00 (Pesos tres mil ochocientos cincuenta y nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. VASQUEZ, Alejandro Daniel, DNI. N° 22.400.952, según Informe Técnico N° 1317/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3946/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de octubre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2654/16**

**VISTO:** El Expediente 3939/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23935/2016 de fecha 30/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.800,00 (Pesos dos mil ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DOPOZO, Silvia Mercedes, DNI. N° 17.873.911.

Que por Informe Técnico N° 1318/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23935/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.800,00 (Pesos dos mil ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DOPOZO, Silvia Mercedes, DNI. N° 17.873.911, según Informe Técnico N° 1318/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3939/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de octubre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2655/16**

**VISTO:** El Expediente 3942/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22461/2016 de fecha 29/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. ALVAREZ PINTO, Pedro José, DNI. N° 92.804.056.

Que por Informe Técnico N° 1229/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22461/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. ALVAREZ PINTO, Pedro José, DNI. N° 92.804.056, según Informe Técnico N° 1229/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3942/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de octubre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2656/16****VISTO:** El Expediente 3941/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23939/2016 de fecha 30/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DIAZ GONZALEZ, Camila Julieta, DNI. N° 36.733.674.

Que por Informe Técnico N° 1316/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23939/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DIAZ GONZALEZ, Camila Julieta, DNI. N° 36.733.674, según Informe Técnico N° 1316/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3941/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de octubre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2657/16****VISTO:** El Expediente 3944/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23892/2016 de fecha 30/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ANDRADE PEREIRA, Katherine Alejandra, DNI. N° 93.260.285.

Que por Informe Técnico N° 1312/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23892/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ANDRADE PEREIRA, Katherine Alejandra, DNI. N° 93.260.285, según Informe Técnico N° 1312/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3944/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de octubre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2658/16****VISTO:** El Expediente 3945/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23910/2016 de fecha 30/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ESCALANTE VERA, Jessica Romina, DNI. N° 33.991.621.

Que por Informe Técnico N° 1311/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23910/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Río Grande, 14 de octubre de 2016

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ESCALANTE VERA, Jessica Romina, DNI. N° 33.991.621, según Informe Técnico N° 1311/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3945/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de octubre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2659/16****VISTO:** El Expediente 3495/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Decreto Municipal N° 808/2016 – Anexo I; Dictamen 08/2010 – Trámite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 21190/2016 de fecha 31/08/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/08/2016, celebrado entre la Sra. ALMONACID, Silvana, DNI. N° 25.774.881, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor cumpliendo tareas de limpieza en el Departamento de Jardín Maternal «Bichito de Luz», dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

Que según Trámite N° 21190/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en lo Dictamen 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 23240/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/08/2016, celebrado entre la Sra. ALMONACID, Silvana, DNI. N° 25.774.881, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 3495/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/08/2016.**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de octubre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2660/16****VISTO:** El Expediente 3951/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22799/2016 de fecha 30/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MEDINA, Verónica Giselle, DNI. N° 35.845.284.

Que por Informe Técnico N° 1255/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22799/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MEDINA, Verónica Giselle, DNI. N° 35.845.284, según Informe Técnico N° 1255/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3951/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de octubre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2661/16****VISTO:** El Expediente 3952/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22345/2016 de fecha 14/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VILLALBA, Emilce Guadalupe Soledad, DNI. N° 36.408.641. Que por Informe Técnico N° 1221/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22345/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VILLALBA, Emilce Guadalupe Soledad, DNI. N° 36.408.641, según Informe Técnico N° 1221/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3952/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de octubre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2662/16****VISTO:** El Expediente 3947/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22640/2016 de fecha 30/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LOPEZ, Gastón Emanuel, DNI. N° 32.239.849.

Que por Informe Técnico N° 1246/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22640/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LOPEZ, Gastón Emanuel, DNI. N° 32.239.849, según Informe Técnico N° 1246/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3947/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de octubre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2663/16****VISTO:** El Expediente 3950/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22340/2016 de fecha 30/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MARAVILLA, Gisela Elizabeth, DNI. N° 27.963.272. Que por Informe Técnico N° 1222/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22340/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MARAVILLA, Gisela Elizabeth, DNI. N° 27.963.272, según Informe Técnico N° 1222/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3950/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de octubre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2664/16****VISTO:** El Expediente 3949/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22637/2016 de fecha 16/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. CONTRERAS BARRIENTOS, Fabián Ariel, DNI. N° 32.768.831.

Que por Informe Técnico N° 1247/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22637/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. CONTRERAS BARRIENTOS, Fabián Ariel, DNI. N° 32.768.831, según Informe Técnico N° 1247/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3949/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de octubre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2665/16****VISTO:** El Expediente 3948/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22472/2016 de fecha 30/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Lorena Isabel, DNI. N° 32.010.776.

Que por Informe Técnico N° 1231/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22472/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Lorena Isabel, DNI. N° 32.010.776, según Informe Técnico N° 1231/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3948/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de octubre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2666/16****VISTO:** El Expediente 3134/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 1°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0808/2016; Ordenanza N° 2848/2010 – Licitación Privada.

El Dictamen N° 26/2016 – Trámite N° 21757/2016 de fecha 07/09/2016, emitido desde la Jefatura del Departamento Legal de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Informe Técnico de fecha 27/09/2016 y el Trámite N° 23603/2016 de fecha 28/09/2016, emitidos desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y **CONSIDERANDO:**

Que a través del Informe Técnico de fecha 27/09/2016, se manifiesta que por un error involuntario, se procedió a cursar las invitaciones y la entrega de los pliegos a los proveedores del rubro que trata el mencionado Expediente; sin contar con la previa autorización mediante Resolución Municipal; conforme lo estipulado en el Capítulo 2, Punto 6.3 del Decreto Municipal N° 0831/2014, que establece que con posterioridad a la emisión del dictamen que evalúa la viabilidad jurídica de los pliegos correspondientes, se deberá solicitar la emisión de la Resolución Municipal que autorice el llamado a licitación.

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Privada N° 36/2016, correspondiente a la adquisición de elementos de protección personal, solicitado por el Departamento de Seguridad e Higiene de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuya apertura de sobres se realizará el día 13/10/2016 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas; asimismo, aprobar lo actuado por la Dirección de Compras, con anterioridad al dictado de la presente Resolución Municipal, en relación a las invitaciones realizadas a las empresas del rubro.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el llamado a Licitación Privada N° 36/2016, correspondiente a la adquisición de elementos de protección personal, solicitado por el Departamento de Seguridad e Higiene de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuya apertura de sobres se realizará el día 13/10/2016 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3134/2016.**ARTICULO 2°.- APROBAR LO ACTUADO** por la Dirección de Compras, con anterioridad al dictado de la presente Resolución Municipal, en relación a las invitaciones realizadas a las empresas del rubro**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 200/03, Objeto de Gasto: 02 02 02 00, por la suma de \$655.931,40 (Pesos seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y uno con 40/100); 02 02 09 00, por la suma de \$3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos con 00/100); 02 05 08 00, por la suma de \$71.610,80 (Pesos setenta y un mil seiscientos diez con 80/100); 02 07 04 00, por la suma de \$2.900,00 (Pesos dos mil novecientos con 00/100); 02 09 05 00, por la suma de \$25.300,00 (Pesos veinticinco mil trescientos con 00/100), y 02 09 06 00, por la suma de \$7.638,00 (Pesos siete mil seiscientos treinta y ocho con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de octubre de 2016GONZÁLEZ  
RUNIN**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2667/16****VISTO:** El Expediente 3962/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23869/2016 de fecha 03/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MOYA, Denis de los Angeles, DNI. N° 43.205.258.

Que por Informe Técnico N° 1313/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23869/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MOYA, Denis de los Angeles, DNI. N° 43.205.258, según Informe Técnico N° 1313/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3962/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de octubre de 2016GONZÁLEZ  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2668/16****VISTO:** El Expediente 3964/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24016/2016 de fecha 03/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.950,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Córdoba, a favor del Sr. GIL, José Alejandro, DNI. N° 34.309.519.

Que por Informe Técnico N° 1319/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24016/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.950,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Córdoba, a favor del Sr. GIL, José Alejandro, DNI. N° 34.309.519, según Informe Técnico N° 1319/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3964/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de octubre de 2016NOGAR  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2669/16****VISTO:** El Expediente 3976/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24314/2016 de fecha 05/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VELASQUEZ AGUILAR, Blanca Rebeca, DNI. N° 18.876.606.

Que por Informe Técnico N° 1329/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24314/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VELASQUEZ AGUILAR, Blanca Rebeca, DNI. N° 18.876.606, según Informe Técnico N° 1329/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3976/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de octubre de 2016NOGAR  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2670/16****VISTO:** El Expediente 3975/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24251/2016 de fecha 04/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen, DNI. N° 92.620.197. Que por Informe Técnico N° 1324/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24251/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado,

es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen, DNI. N° 92.620.197, según Informe Técnico N° 1324/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3975/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de octubre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2671/16**

**VISTO:** El Expediente 3981/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24255/2016 de fecha 04/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CARDENAS ASENCIO, Fernando Nicolás, DNI. N° 40.000.654.

Que por Informe Técnico N° 1323/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24255/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CARDENAS ASENCIO, Fernando Nicolás, DNI. N° 40.000.654, según Informe Técnico N° 1323/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3981/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de octubre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2672/16**

**VISTO:** El Expediente 3979/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 24245/2016 de fecha 04/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.242,00 (Pesos cinco mil doscientos cuarenta y dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Posadas, a favor del Sr. FERREYRA, Oscar Milciades, DNI. N° 23.743.376.

Que por Informe Técnico N° 1326/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24245/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.242,00 (Pesos cinco mil doscientos cuarenta y dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Posadas, a favor del Sr. FERREYRA, Oscar Milciades, DNI. N° 23.743.376, según Informe Técnico N° 1326/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3979/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de octubre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2673/16**

**VISTO:** El Expediente 3980/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24247/2016 de fecha 04/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SAMBUEZA, Héctor Fabián, DNI. N° 36.733.241.

Que por Informe Técnico N° 1325/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24247/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SAMBUEZA, Héctor Fabián, DNI. N° 36.733.241, según Informe Técnico N° 1325/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3980/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de octubre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2674/16**

**VISTO:** El Expediente 3978/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 24236/2016 de fecha 04/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Santiago del Estero, a favor de la Sra. PEREYRA, Elida Yrene, DNI. N° 31.893.715.

Que por Informe Técnico N° 1327/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24236/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Santiago del Estero, a favor de la Sra. PEREYRA, Elida Yrene, DNI. N° 31.893.715, según Informe Técnico N° 1327/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3978/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de octubre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2675/16**

**VISTO:** El Expediente 3973/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24272/2016 de fecha 04/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BLOTTA, Jesús Antonio, DNI. N° 10.481.572.

Que por Informe Técnico N° 1321/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24272/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.



Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BLOTTA, Jesús Antonio, DNI. N° 10.481.572, según Informe Técnico N° 1321/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3973/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de octubre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2676/16**

**VISTO:** El Expediente 3971/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23903/2016 de fecha 03/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ, Viviana Mercedes, DNI. N° 38.077.708.

Que por Informe Técnico N° 1314/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23903/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ, Viviana Mercedes, DNI. N° 38.077.708, según Informe Técnico N° 1314/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3971/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de octubre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2677/16**

**VISTO:** El Expediente 3972/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24273/2016 de fecha 04/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.800,00 (Pesos cuatro mil ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. OROSCO, Jorge Enrique, DNI. N° 13.844.551.

Que por Informe Técnico N° 1320/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24273/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.800,00 (Pesos cuatro mil ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. OROSCO, Jorge Enrique, DNI. N° 13.844.551, según Informe Técnico N° 1320/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3972/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de octubre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2678/16**

**VISTO:** El Expediente 3977/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24230/2016 de fecha 04/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promo-

ción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.910,00 (Pesos tres mil novecientos diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Mendoza, a favor del Sr. VILDOZO, Fabián Nahuel, DNI. N° 37.173.626.

Que por Informe Técnico N° 1328/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24230/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.910,00 (Pesos tres mil novecientos diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Mendoza, a favor del Sr. VILDOZO, Fabián Nahuel, DNI. N° 37.173.626, según Informe Técnico N° 1328/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3977/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de octubre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2679/16**

**VISTO:** El Expediente 3974/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24259/2016 de fecha 04/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MARUF, Mariana Gisele, DNI. N° 30.092.872.

Que por Informe Técnico N° 1322/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24259/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MARUF, Mariana Gisele, DNI. N° 30.092.872, según Informe Técnico N° 1322/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3974/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de octubre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2680/16**

**VISTO:** El Expediente 3967/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010 – Concurso de Precios -

El Trámite N° 24175/2016 de fecha 04/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería comestible, para la conformación de los módulos alimentarios del Programa Alimentario Municipal, durante el mes de Noviembre/2016.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$683.090,00 (Pesos Seiscientos Ochenta y Tres Mil Noventa con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de mercadería comestible, para la conformación de los módulos alimentarios del Programa Alimentario Municipal, durante el mes de Noviembre/2016, por la suma aproximada de \$683.090,00 (Pesos Seiscientos Ochenta y Tres Mil Noventa con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3967/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, y

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder al pago que demanda dicha erogación.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de octubre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2681/16

**VISTO:** El Expediente 3961/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0808/2016; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 24306/2016 de fecha 03/10/2016, emitido desde la Coordinación de Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de órdenes de provisión, detalladas en el Trámite de referencia, que serán entregadas como premios en el Bingo «Día de la Madre», el cual se realizará en las instalaciones del Gimnasio del Colegio Don Bosco «Rvdo. Padre Miguel Bonuchelli», de la Ciudad de Río Grande.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de órdenes de provisión, que serán entregados como premios en el Bingo «Día de la Madre», el cual se realizará en las instalaciones del Gimnasio del Colegio Don Bosco «Rvdo. Padre Miguel Bonuchelli», de la Ciudad de Río Grande, por la suma aproximada de \$60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3961/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder al pago que demanda dicha erogación.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de octubre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2682/16

**VISTO:** El Expediente 3987/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24325/2016 de fecha 05/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. DA LUZ, Rubén Carlos, DNI. N° 27.881.665.

Que por Informe Técnico N° 1330/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24325/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. DA LUZ, Rubén Carlos, DNI. N° 27.881.665, según Informe Técnico N° 1330/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3987/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de octubre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2683/16

**VISTO:** El Expediente 3989/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24370/2016 de fecha 05/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUDIÑO, Silvia Elizabeth, DNI. N° 35.780.468.

Que por Informe Técnico N° 1336/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24370/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUDIÑO, Silvia Elizabeth, DNI. N° 35.780.468, según Informe Técnico N° 1336/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3989/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de octubre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2684/16

**VISTO:** El Expediente 3991/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24383/2016 de fecha 05/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CHIGUAY CHIGUAY, Ángela Viviana, DNI. N° 18.858.693. Que por Informe Técnico N° 1333/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24383/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CHIGUAY CHIGUAY, Ángela Viviana, DNI. N° 18.858.693, según Informe Técnico N° 1333/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3991/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de octubre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2685/16

**VISTO:** El Expediente 3990/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24377/2016 de fecha 05/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PEREZ, Claudio Gustavo, DNI. N° 21.680.186.

Que por Informe Técnico N° 1335/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24377/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100),

en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PEREZ, Claudio Gustavo, DNI. N° 21.680.186, según Informe Técnico N° 1335/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3990/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de octubre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2686/16

**VISTO:** El Expediente 4000/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24452/2016 de fecha 06/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VALENZUELA, Ángela Patricia, DNI. N° 22.246.594.

Que por Informe Técnico N° 1348/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24452/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VALENZUELA, Ángela Patricia, DNI. N° 22.246.594, según Informe Técnico N° 1348/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4000/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de octubre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2687/16

**VISTO:** El Expediente 4001/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24509/2016 de fecha 06/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FUENTES, Mirtha Griselda, DNI. N° 26.153.870.

Que por Informe Técnico N° 1340/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24509/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FUENTES, Mirtha Griselda, DNI. N° 26.153.870, según Informe Técnico N° 1340/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4001/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de octubre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2688/16

**VISTO:** El Expediente 3986/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24394/2016 de fecha 05/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.100,00 (Pesos Dos Mil Cien con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. NIEVA, Griselda Andrea, DNI. N° 30.987.130.

Que por Informe Técnico N° 1332/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente

Subsidio.

Que según Trámite N° 24394/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.100,00 (Pesos Dos Mil Cien con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. NIEVA, Griselda Andrea, DNI. N° 30.987.130, según Informe Técnico N° 1332/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3986/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de octubre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2689/16

**VISTO:** El Expediente 3992/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24399/2016 de fecha 05/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. HOYOS, Yamila Natalia, DNI. N° 35.219.617.

Que por Informe Técnico N° 1331/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24399/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. HOYOS, Yamila Natalia, DNI. N° 35.219.617, según Informe Técnico N° 1331/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3992/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de octubre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2690/16

**VISTO:** El Expediente 3988/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24364/2016 de fecha 05/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ORELLANO, Roxana Perla, DNI. N° 23.591.871.

Que por Informe Técnico N° 1337/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24364/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ORELLANO, Roxana Perla, DNI. N° 23.591.871, según Informe Técnico N° 1337/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3988/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de octubre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2691/16**

**VISTO:** El Expediente 2518/2016.  
El Artículo N° 146 de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos – Licitación Pública; Resolución Municipal N° 2076/2016.  
La Nota N° 484/2016 de fecha 07/10/2016, emitida desde la Asesoría Letrada.  
El Trámite N° 24643/2016 de fecha 07/10/2016, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 2076/2016 de fecha 16/08/2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 14/2016, correspondiente a la contratación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, barrido de calles y demás servicios de Higiene Urbana, solicitado por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.  
Que de acuerdo al Trámite N° 24643/2016, expone, que habiéndose detectado un error material en la emisión de los Pliegos de Bases y Condiciones, correspondientes a la Licitación Pública N° 14/2016; resulta necesario proceder a su enmienda, realizando una nueva entrega sin costo de los Pliegos antes señalados, a los adquirentes del mismo, reemplazando los entregados oportunamente.  
Que dicha subsanación, se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 146 de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos, el que narra: «En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión».  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la entrega sin costo, de un Pliego de Bases y Condiciones rectificando de errores materiales, que no alteren lo sustancial, y que reemplazarán a los entregados oportunamente a los adquirentes del mismo, conforme los recibos detallados a continuación: N° 0000-11901591, 0000-11901408, 0000-11900754 y 0000-11900169, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2518/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de octubre de 2016

NOGAR  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2692/16**

**VISTO:** El Expediente 4011/2016.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
El Trámite N° 24497/2016 de fecha 06/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. FASCE, Jonathan Ezequiel, DNI. N° 31.894.459.  
Que por Informe Técnico N° 1342/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 24497/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. FASCE, Jonathan Ezequiel, DNI. N° 31.894.459, según Informe Técnico N° 1342/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4011/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de octubre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2693/16**

**VISTO:** El Expediente 4009/2016.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
El Trámite N° 24514/2016 de fecha 06/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.700,00 (Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de relleno sanitario, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Lucia, DNI. N° F5.008.366.  
Que por Informe Técnico N° 1339/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 24514/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado,

es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.700,00 (Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de relleno sanitario, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Lucia, DNI. N° F5.008.366, según Informe Técnico N° 1339/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4009/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de octubre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2694/16**

**VISTO:** El Expediente 4007/2016.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
El Trámite N° 24498/2016 de fecha 06/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TEJADA, Sergio Exequiel, DNI. N° 35.938.715.  
Que por Informe Técnico N° 1341/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24498/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TEJADA, Sergio Exequiel, DNI. N° 35.938.715., según Informe Técnico N° 1341/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4007/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de octubre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2695/16**

**VISTO:** El Expediente 4008/2016.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
El Trámite N° 24488/2016 de fecha 06/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. TORRES, Mirta Gloria, DNI. N° 16.899.165.  
Que por Informe Técnico N° 1349/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24488/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. TORRES, Mirta Gloria, DNI. N° 16.899.165, según Informe Técnico N° 1349/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4008/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de octubre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2696/16****VISTO:** El Expediente 4012/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24493/2016 de fecha 06/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. VITI, Damián Gastón Yonatan, DNI. N° 34.808.586.

Que por Informe Técnico N° 1343/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24493/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. VITI, Damián Gastón Yonatan, DNI. N° 34.808.586, según Informe Técnico N° 1343/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4012/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de octubre de 2016

NOGAR  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2697/16****VISTO:** El Expediente 4010/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24517/2016 de fecha 06/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OYARZUN CHEUQUEL, Sigisfredo Miguel, DNI. N° 92.673.562.

Que por Informe Técnico N° 1338/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24517/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OYARZUN CHEUQUEL, Sigisfredo Miguel, DNI. N° 92.673.562, según Informe Técnico N° 1338/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4010/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de octubre de 2016

NOGAR  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2698/16****VISTO:** El Expediente 4013/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24490/2016 de fecha 06/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CHAUQUE MELLA, Yesica Mailen, DNI. N° 37.173.797.

Que por Informe Técnico N° 1344/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24490/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CHAUQUE MELLA, Yesica Mailen, DNI. N° 37.173.797, según Informe Técnico N° 1344/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4013/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de octubre de 2016

NOGAR  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2699/16****VISTO:** El Expediente 4003/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24379/2016 de fecha 05/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ULLOA, Laura Patricia, DNI. N° 20.809.345.

Que por Informe Técnico N° 1334/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24379/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ULLOA, Laura Patricia, DNI. N° 20.809.345, según Informe Técnico N° 1334/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4003/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de octubre de 2016

NOGAR  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2700/16****VISTO:** El Expediente 4016/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24451/2016 de fecha 06/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.700,00 (Pesos Seis Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MENCIA, Claudia Elizabeth, DNI. N° 26.875.752.

Que por Informe Técnico N° 1347/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24451/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.700,00 (Pesos Seis Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MENCIA, Claudia Elizabeth, DNI. N° 26.875.752, según Informe Técnico N° 1347/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4016/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de octubre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2701/16****VISTO:** El Expediente 4015/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24458/2016 de fecha 06/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SANCHEZ, Yesica Elizabeth, DNI. N° 32.109.129.

Que por Informe Técnico N° 1346/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24458/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SANCHEZ, Yesica Elizabeth, DNI. N° 32.109.129, según Informe Técnico N° 1346/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4015/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de octubre de 2016

NOGAR  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2702/16****VISTO:** El Expediente 4014/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24477/2016 de fecha 06/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PERALTA, Rene Argentino, DNI. N° 21.678.863.

Que por Informe Técnico N° 1345/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24477/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PERALTA, Rene Argentino, DNI. N° 21.678.863, según Informe Técnico N° 1345/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4014/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de octubre de 2016

NOGAR  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2703/16****VISTO:** El Expediente 4005/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24505/2016 de fecha 06/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. RAMIREZ, Héctor Gerardo, DNI. N° 13.609.906.

Que por Informe Técnico N° 1350/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24505/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**30****Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. RAMIREZ, Héctor Gerardo, DNI. N° 13.609.906, según Informe Técnico N° 1350/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4005/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de octubre de 2016

NOGAR  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2704/16****VISTO:** El Expediente 4041/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24606/2016 de fecha 07/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.334,00 (Pesos nueve mil trescientos treinta y cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (dos) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande – Tucumán, a favor de la Sra. AMAYA, Andrea Jose, DNI. N° 34.867.411.

Que por Informe Técnico N° 1355/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24606/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 9.334,00 (Pesos nueve mil trescientos treinta y cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (dos) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande – Tucumán, a favor de la Sra. AMAYA, Andrea Jose, DNI. N° 34.867.411, según Informe Técnico N° 1355/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4041/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de octubre de 2016

NOGAR  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2705/16****VISTO:** El Expediente 4037/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24607/2016 de fecha 07/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROLDAN PEREZ, Maricel Solange, DNI. N° 29.270.501.

Que por Informe Técnico N° 1351/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24607/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROLDAN PEREZ, Maricel Solange, DNI. N° 29.270.501, según Informe Técnico N° 1351/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4037/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de octubre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2706/16****VISTO:** El Expediente 4038/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24603/2016 de fecha 07/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TOLEDO GORDILLO, Keila Antonella, DNI. N° 37.924.687.

Que por Informe Técnico N° 1352/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24603/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TOLEDO GORDILLO, Keila Antonella, DNI. N° 37.924.687, según Informe Técnico N° 1352/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4038/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de octubre de 2016

NOGAR  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2707/16****VISTO:** El Expediente 4040/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24664/2016 de fecha 07/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PEREYRA, Oscar Alberto, DNI. N° 21.815.103.

Que por Informe Técnico N° 1354/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24664/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PEREYRA, Oscar Alberto, DNI. N° 21.815.103, según Informe Técnico N° 1354/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4040/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de octubre de 2016

NOGAR  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2708/16****VISTO:** El Expediente 4039/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24655/2016 de fecha 07/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MAZA, Lorena Soledad, DNI. N° 35.683.522.

Que por Informe Técnico N° 1353/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24655/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MAZA, Lorena Soledad, DNI. N° 35.683.522, según Informe Técnico N° 1353/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4039/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de octubre de 2016

NOGAR  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2709/16****VISTO:** El Expediente 4043/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24571/2016 de fecha 07/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para conexión de gas de la vivienda, a favor del Sr. MEDRANO, Luis Ángel, DNI. N° 13.679.888.

Que por Informe Técnico N° 1356/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24571/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para conexión de gas de la vivienda, a favor del Sr. MEDRANO, Luis Ángel, DNI. N° 13.679.888, según Informe Técnico N° 1356/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4043/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de octubre de 2016

NOGAR  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2710/16****VISTO:** El Expediente 3035/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y N° 808/2016 - Anexo I; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 18390/2016 de fecha 04/08/2016, emitido desde la Dirección Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura «B» N° 0005-00000083 de fecha 14/07/2016, presentadas al cobro por la firma: «C.R.I.», por la suma total de \$182.400,00 (Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100), correspondiente al servicio de volquetes la disposición transitoria de residuos domiciliarios en los barrios informales de la Marguen Sur de la ciudad de Río Grande.

Que mediante Trámite N° 24523/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0005-00000083 de fecha 14/07/2016, presentadas al cobro por la firma: «C.R.I.», por la suma total de \$182.400,00 (Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100), correspondiente al servicio de volquetes la disposición transitoria de residuos domiciliarios en los barrios informales de la Marguen Sur de la ciudad de Río Grande, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 3035/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2016

NOGAR  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2711/16**

**VISTO:** El Expediente N° 2626/2016.

La Resolución Municipal N° 1806/2016.

El Trámite N° 22979/2016 de fecha 21/09/2016, emitido desde la Coordinación de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría la Producción y Ambiente, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2016, registrado bajo el N° 11446 en fecha 26/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1806/2016 de fecha 26/07/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. LOPEZ, Daniel Nahuel, DNI N° 36.708.827, y este Municipio, representado por la Secretaría la Producción y Ambiente, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 24782/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2016, registrado bajo el N° 11446 en fecha 26/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1806/2016 de fecha 26/07/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. LOPEZ, Daniel Nahuel, DNI N° 36.708.827, y este Municipio, representado por la Secretaría la Producción y Ambiente, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2626/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2016

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2712/16**

**VISTO:** El Expediente 4048/2016.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado a); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 808/2016 – Anexo I, Legítimo Abono. El Trámite N° 24104/2016 de fecha 03/10/2016, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «E» N° 0059-00006367 y la Factura tipo «B» N° 0058-00003005, por un monto total de \$9.749,38 (Pesos Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 38/100), a favor de la Firma «AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.», correspondiente al otorgamiento de pasajes a favor de este Municipio durante el mes de Noviembre del año 2014.

Que mediante Trámite N° 24935/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y RECONOCER** el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «E» N° 0059-00006367 y la Factura tipo «B» N° 0058-00003005, por un monto total de \$9.749,38 (Pesos Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 38/100), a favor de la Firma «AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.», correspondiente al otorgamiento de pasajes a favor de este Municipio durante el mes de Noviembre del año 2014, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4048/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2016

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2713/16**

**VISTO:** El Expediente 3650/2013.

Las Resoluciones Municipales N° 2390/2011; 2565/2011; 2232/2012; 1288/2014, 2449/2014, 4137/2014, 4402/2015, 924/2015 y 2522/2016.

La Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal N° 207/2016 emitida en fecha 05/10/2016. El Informe Técnico – Trámite N° 24743/2016 de fecha 11/10/2016, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 24938/2016 de fecha 12/10/2016, emitido desde la Coordinación de Presupuesto, Licitaciones y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Acta Redeterminación de Precios N° 13, 14 y 15 de fecha 07/10/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrada entre la empresa: «PROALSA S.R.L.», representada por el Sr. PROKOPIW Guillermo, DNI. N°

11.786.837, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Intendente Municipal; correspondiente al Contrato de Obra N° 65/2012 (SOySP-DOSM) de fecha 06/09/2012, registrado bajo el N° 8153 en fecha 29/10/2012, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2232/2012 de fecha 29/10/2012, referente a la Obra: «CONSTRUCCION DE PLANTA POTABILIZADORA 2000M3 – RIO GRANDE», autorizada mediante Resolución Municipal N° 2390/2011.

Que mediante Trámite N° 24936/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que prosiga con la tramitación del Expediente de referencia.

Que de acuerdo al Informe Técnico – Trámite N° 24743/2016 y al Trámite N° 24938/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el Acta en mención, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta Redeterminación de Precios N° 13, 14 y 15 de fecha 07/10/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebradas entre la empresa: «PROALSA S.R.L.», representada por el Sr. PROKOPIW Guillermo, DNI. N° 11.786.837, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; correspondiente al Contrato de Obra N° 65/2012 (SOySP-DOSM) de fecha 06/09/2012, registrado bajo el N° 8153 en fecha 29/10/2012, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2232/2012 de fecha 29/10/2012, referente a la Obra: «CONSTRUCCION DE PLANTA POTABILIZADORA 2000M3 – RIO GRANDE», autorizada mediante Resolución Municipal N° 2390/2011, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3650/2013.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2714/16**

**VISTO:** El Expediente 4064/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24681/2016 de fecha 11/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.300,00 (Pesos cuatro mil trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GONZALEZ PALMA, Alesis Federico, DNI. N° 35.219.587.

Que por Informe Técnico N° 1375/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24681/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.300,00 (Pesos cuatro mil trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GONZALEZ PALMA, Alesis Federico, DNI. N° 35.219.587, según Informe Técnico N° 1375/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4064/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2715/16**

**VISTO:** El Expediente 4072/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24698/2016 de fecha 11/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VENTURA HERNANDEZ, Doraliza, DNI. N° 94.339.489.

Que por Informe Técnico N° 1372/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24698/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.



Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VENTURA HERNANDEZ, Doraliza, DNI. N° 94.339.489, según Informe Técnico N° 1372/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4072/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de octubre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2716/16**

**VISTO:** El Expediente 4082/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24750/2016 de fecha 11/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DUARTE, Dora Marina, DNI. N° 92.251.164.

Que por Informe Técnico N° 1365/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24750/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DUARTE, Dora Marina, DNI. N° 92.251.164, según Informe Técnico N° 1365/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4082/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de octubre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2717/16**

**VISTO:** El Expediente 4073/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24705/2016 de fecha 11/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de lentes recetados, a favor de la Sra. ESTIGARRIBIA, Ana Laura, DNI. N° 34.362.462.

Que por Informe Técnico N° 1371/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24705/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de lentes recetados, a favor de la Sra. ESTIGARRIBIA, Ana Laura, DNI. N° 34.362.462, según Informe Técnico N° 1371/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4073/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de octubre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2718/16**

**VISTO:** El Expediente 4068/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24756/2016 de fecha 11/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OJEDA, Norma Beatriz, DNI. N° 13.741.312.

Que por Informe Técnico N° 1361/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24756/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OJEDA, Norma Beatriz, DNI. N° 13.741.312, según Informe Técnico N° 1361/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4068/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de octubre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2719/16**

**VISTO:** El Expediente 4069/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24755/2016 de fecha 11/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.950,00 (Pesos tres mil novecientos cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Córdoba, a favor del Sr. MOYANO, Ramón Lucas, DNI. N° 30.901.631.

Que por Informe Técnico N° 1362/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24755/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.950,00 (Pesos tres mil novecientos cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Córdoba, a favor del Sr. MOYANO, Ramón Lucas, DNI. N° 30.901.631, según Informe Técnico N° 1362/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4069/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de octubre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2720/16**

**VISTO:** El Expediente 4067/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24761/2016 de fecha 11/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ACOSTA ENRIQUEZ, Julieta Pamela, DNI. N° 31.338.348.

Que por Informe Técnico N° 1359/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24761/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado,

es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ACOSTA ENRIQUEZ, Julieta Pamela, DNI. N° 31.338.348, según Informe Técnico N° 1359/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4067/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de octubre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2721/16**

**VISTO:** El Expediente 4066/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24762/2016 de fecha 11/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Silvia Alejandra, DNI. N° 17.893.521.  
Que por Informe Técnico N° 1358/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24762/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Silvia Alejandra, DNI. N° 17.893.521, según Informe Técnico N° 1358/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4066/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de octubre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2722/16**

**VISTO:** El Expediente 4065/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24757/2016 de fecha 11/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva la conexión de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GUZMAN, Andrea Agustina, DNI. N° 40.007.922.  
Que por Informe Técnico N° 1360/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24757/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva la conexión de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GUZMAN, Andrea Agustina, DNI. N° 40.007.922, según Informe Técnico N° 1360/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4065/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de octubre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2723/16**

**VISTO:** El Expediente 4070/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24753/2016 de fecha 11/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VILLAGRAN, Cristina del Valle, DNI. N° 29.061.019.

Que por Informe Técnico N° 1363/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24753/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VILLAGRAN, Cristina del Valle, DNI. N° 29.061.019, según Informe Técnico N° 1363/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4070/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de octubre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2724/16**

**VISTO:** El Expediente 4081/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24748/2016 de fecha 11/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.859,00 (Pesos tres mil ochocientos cincuenta y nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo: Río Grande / Buenos Aires, a favor de la Sra. SANCHEZ MASIAS, Ada Florentina, DNI. N° 95.387.906.

Que por Informe Técnico N° 1366/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24748/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.859,00 (Pesos tres mil ochocientos cincuenta y nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo: Río Grande / Buenos Aires, a favor de la Sra. SANCHEZ MASIAS, Ada Florentina, DNI. N° 95.387.906, según Informe Técnico N° 1366/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4081/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de octubre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2725/16**

**VISTO:** El Expediente 4083/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24744/2016 de fecha 11/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUELIN, María Laura, DNI. N° 25.102.370.

Que por Informe Técnico N° 1367/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24744/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado,

es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUELIN, María Laura, DNI. N° 25.102.370, según Informe Técnico N° 1367/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4083/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de octubre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2726/16**

**VISTO:** El Expediente 4084/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24715/2016 de fecha 11/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUERRA, Eliana Victoria, DNI. N° 26.713.405.

Que por Informe Técnico N° 1369/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24715/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUERRA, Eliana Victoria, DNI. N° 26.713.405, según Informe Técnico N° 1369/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4084/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de octubre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2727/16**

**VISTO:** Expediente 1307/2016.

La Resolución Municipal N° 741/2016 de fecha 15/04/2016.

El Trámite N° 22800/2016 de fecha 20/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 741/2016 de fecha 15/04/2016, se procedió a otorgar el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. JUARES, Claudio Antonio, DNI. N° 20.747.019.

Que a través del Trámite N° 22800/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 1307/2016, como así también la Resolución Municipal N° 741/2016.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 1307/2016, como así también la Resolución Municipal N° 741/2016 de fecha 15/04/2016, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de octubre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2728/16**

**VISTO:** Expediente 760/2016.

La Resolución Municipal N° 453/2016 de fecha 08/03/2016.

El Trámite N° 22806/2016 de fecha 20/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 453/2016 de fecha 08/03/2016, se procedió a otorgar el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. SORIA, Humberto Javier, DNI. N° 37.727.724.

Que a través del Trámite N° 22806/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 760/2016, como así también la Resolución Municipal N° 453/2016.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 760/2016, como así también la Resolución Municipal N° 453/2016 de fecha 08/03/2016, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de octubre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2729/16**

**VISTO:** El Expediente N° 3446/2016

La Resolución Municipal N° 2388/2016

El Trámite N° 23513/2016 de fecha 27/09/2016, emitido desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 2388/2016 de fecha 05/09/2016, se autorizó la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Tucumán, de las Agentes Municipales, Sras. ANDRADE Ana Beatriz, Legajo N° 4044/4, GIGLIOTTI, María Paula, Legajo N° 5398/8 y BARRIA, Érica Valeria, Legajo N° 5228/1.

Que mediante el Trámite N° 23513/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Visto de la Resolución Municipal N° 2388/2016 de fecha 05/09/2016, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** el Visto de la Resolución Municipal N° 2388/2016 de fecha 05/09/2016, donde dice: «...Decretos Municipales N° 0558/2009 y 0100/2015...», debe decir: «...Decretos Municipales N° 0558/2009 y **0623/2016**...», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3446/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2730/16**

**VISTO:** El Expediente 4103/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25032/2016 de fecha 13/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. VALDIVIA JERIA, María Oriana, DNI. N° 18.771.194.

Que por Informe Técnico N° 1388/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25032/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. VALDIVIA JERIA, María Oriana, DNI. N° 18.771.194, según Informe Técnico N° 1388/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4103/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de octubre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2731/16****VISTO:** El Expediente 4104/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25023/2016 de fecha 13/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. GUERRERO, Miguelina Carmen, DNI. N° 23.441.193. Que por Informe Técnico N° 1387/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25023/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. GUERRERO, Miguelina Carmen, DNI. N° 23.441.193, según Informe Técnico N° 1387/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4104/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2016

MELELLA  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2732/16****VISTO:** El Expediente 4092/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24921/2016 de fecha 12/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MIRANDA, Ana María, DNI. N° 18.735.988.

Que por Informe Técnico N° 1382/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24921/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MIRANDA, Ana María, DNI. N° 18.735.988, según Informe Técnico N° 1382/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4092/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2016

MELELLA  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2733/16****VISTO:** El Expediente 4091/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24916/2016 de fecha 12/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para su vivienda, a favor del Sr. HARO TORREZ, Juan Edie, DNI. N° 92.661.332.

Que por Informe Técnico N° 1381/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24916/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para su vivienda, a favor del Sr. HARO TORREZ, Juan Edie, DNI. N° 92.661.332, según Informe Técnico N° 1381/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4091/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2016

MELELLA  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2734/16****VISTO:** El Expediente 4087/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24764/2016 de fecha 11/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MATAMALA, Gisela Alejandra, DNI. N° 37.699.987.

Que por Informe Técnico N° 1357/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24764/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MATAMALA, Gisela Alejandra, DNI. N° 37.699.987, según Informe Técnico N° 1357/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4087/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2016

MELELLA  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2735/16****VISTO:** El Expediente 4076/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24717/2016 de fecha 11/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. COLOANE TERUCAN, María Eliana, DNI. N° 93.926.362.

Que por Informe Técnico N° 1368/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24717/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. COLOANE TERUCAN, María Eliana, DNI. N° 93.926.362, según Informe Técnico N° 1368/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4076/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2736/16****VISTO:** El Expediente 4071/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24751/2016 de fecha 11/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda, a favor del Sr. HERRERA, Martín Alejandro, DNI. N° 37.734.834.

Que por Informe Técnico N° 1364/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24751/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda, a favor del Sr. HERRERA, Martín Alejandro, DNI. N° 37.734.834, según Informe Técnico N° 1364/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4071/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2016

MELELLA  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2737/16****VISTO:** El Expediente 4075/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24834/2016 de fecha 12/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. VIDELA, Sabrina de los Ángeles, DNI. N° 39.603.890.

Que por Informe Técnico N° 1377/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24834/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. VIDELA, Sabrina de los Ángeles, DNI. N° 39.603.890, según Informe Técnico N° 1377/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4075/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2016

MELELLA  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2738/16****VISTO:** El Expediente 4074/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24683/2016 de fecha 11/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PARRA, Ernesto Walter, DNI. N° 33.774.029.

Que por Informe Técnico N° 1374/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24683/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PARRA, Ernesto Walter, DNI. N° 33.774.029, según Informe Técnico N° 1374/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4074/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2016

MELELLA  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2739/16****VISTO:** El Expediente 4090/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24690/2016 de fecha 11/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MACHAO, Patricia Verónica, DNI. N° 22.518.912.

Que por Informe Técnico N° 1373/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24690/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MACHAO, Patricia Verónica, DNI. N° 22.518.912, según Informe Técnico N° 1373/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4090/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2016

MELELLA  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2740/16****VISTO:** El Expediente 4080/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24825/2016 de fecha 12/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GONZALEZ, Ricardo Alberto, DNI. N° 16.557.864.

Que por Informe Técnico N° 1379/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24825/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GONZALEZ, Ricardo Alberto, DNI. N° 16.557.864, según Informe Técnico N° 1379/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4080/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2741/16**

**VISTO:** El Expediente 4079/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24675/2016 de fecha 11/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. MENDEZ, Carolina Marisa, DNI. N° 46.810.193. Que por Informe Técnico N° 1376/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24675/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. MENDEZ, Carolina Marisa, DNI. N° 46.810.193, según Informe Técnico N° 1376/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4079/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2742/16**

**VISTO:** El Trámite N° 24260/2016 de fecha 04/10/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, Licencia Cultural Especial desde el día 10/10/2016 hasta el día 15/10/2016, al Agente Municipal, Sr. ARGAMONTE, Vidal, Legajo N° 3514/9, Planta Permanente, dependiente de la Coordinación de Talleres Culturales, Dirección Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social en conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal 2850/2010 (Licencia Cultural Especial); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original de participación que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR,** Licencia Cultural Especial desde el día 10/10/2016 hasta el día 15/10/2016, al Agente Municipal, Sr. ARGAMONTE, Vidal, Legajo N° 3514/9, Planta Permanente, dependiente de la Coordinación de Talleres Culturales, Dirección Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social en conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal 2850/2010 (Licencia Cultural Especial); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original de participación que correspondan.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2743/16**

**VISTO:** El Trámite N° 23955/2016 de fecha 30/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 03/10/2016 saliendo a la hora 07:00 y regresando el mismo día a la hora 18:00, de los Agentes Municipales, Sra. SORIA RUARTE, Daniela Melisa, Legajo N° 4186/6, el Sr. SALAZAR, Daniel, Legajo N° 2988/2 y el Sr. GARCIA, Sergio, Legajo N° 1097/9, dependientes de la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social, con motivo de trasladar a residentes del Albergue Integrador «Nueva Esperanza» para realizar trámites en la ciudad en mención.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 03/10/2016 saliendo a la hora 07:00 y regresando el mismo día a la hora 18:00, de los Agentes Municipales, Sra. SORIA RUARTE, Daniela Melisa, Legajo N° 4186/6, el

Sr. SALAZAR, Daniel, Legajo N° 2988/2 y el Sr. GARCIA, Sergio, Legajo N° 1097/9, dependientes de la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social, con motivo de trasladar a residentes del Albergue Integrador «Nueva Esperanza» para realizar trámites en la ciudad en mención.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2744/16**

**VISTO:** El Trámite N° 22907/2016 de fecha 20/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Localidad de Tolhuin, el día 21/09/2016 saliendo a la hora 08:00 y regresando el mismo día a la hora 18:00, de los Agentes Municipales, Sra. GOMEZ, María Magdalena, Legajo N° 5023/7 y el Sr. SALAZAR, Daniel, Legajo N° 2988/2, dependientes de la Secretaría de Promoción Social, con motivo de acompañar a quienes participarán en las «Olimpiadas Fieguinas el Adulto Mayor 2016 – Edición VIII», organizado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Localidad de Tolhuin, el día 21/09/2016 saliendo a la hora 08:00 y regresando el mismo día a la hora 18:00, de los Agentes Municipales, Sra. GOMEZ, María Magdalena, Legajo N° 5023/7 y el Sr. SALAZAR, Daniel, Legajo N° 2988/2, dependientes de la Secretaría de Promoción Social, con motivo de acompañar a quienes participarán en las «Olimpiadas Fieguinas el Adulto Mayor 2016 – Edición VIII», organizado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2745/16**

**VISTO:** El Expediente 4078/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24830/2016 de fecha 12/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FIGORI DUARTE, Daisy Paola, DNI. N° 94.585.995.

Que por Informe Técnico N° 1378/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24830/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FIGORI DUARTE, Daisy Paola, DNI. N° 94.585.995, según Informe Técnico N° 1378/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4078/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2746/16**

**VISTO:** El Expediente 4077/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24859/2016 de fecha 11/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 13.000,00 (Pesos trece mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de internación de su hijo, a favor de la Sra. CASCO, Esther Elizabeth, DNI. N° 22.045.826.

Que por Informe Técnico N° 1380/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente

Subsidio.

Que según Trámite N° 24859/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 13.000,00 (Pesos trece mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de internación de su hijo, a favor de la Sra. CASCO, Esther Elizabeth, DNI. N° 22.045.826, según Informe Técnico N° 1380/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4077/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de octubre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2747/16**

**VISTO:** Expediente 666/2016.

La Resolución Municipal N° 0382/2016 de fecha 01/03/2016.

El Trámite N° 22832/2016 de fecha 20/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 0382/2016 de fecha 01/03/2016, se procedió a otorgar el pago total de \$ 1.973,00 (Pesos Un Mil Novecientos Setenta y Tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje terrestre tramo Río Grande - Trelew, a favor del Sr. ROBLEDO, Orlando Cesar, DNI. N° 30.104.835.

Que a través del Trámite N° 22832/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 666/2016, como así también la Resolución Municipal N° 0382/2016.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 666/2016, como así también la Resolución Municipal N° 0382/2016 de fecha 01/03/2016, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de octubre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2748/16**

**VISTO:** Expediente 2208/2016.

La Resolución Municipal N° 1361/2016 de fecha 16/06/2016.

El Trámite N° 22833/2016 de fecha 20/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 1361/2016 de fecha 16/06/2016, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MALDONADO, José Luis, DNI. N° 28.271.620.

Que a través del Trámite N° 22833/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 2208/2016, como así también la Resolución Municipal N° 1361/2016.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 2208/2016, como así también la Resolución Municipal N° 1361/2016 de fecha 16/06/2016, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de octubre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2749/16**

**VISTO:** Expediente 1330/2016.

La Resolución Municipal N° 0803/2016 de fecha 19/04/2016.

El Trámite N° 22694/2016 de fecha 19/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 0803/2016 de fecha 19/04/2016, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.566,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Sesenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje terrestre tramo RIO GRANDE - BUENOS AIRES, a favor de la Sra. FRUTOS, Cynthia Pamela, DNI. N° 33.611.911.

Que a través del Trámite N° 22694/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 1330/2016, como así también la Resolución Municipal N° 0803/2016.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 1330/2016, como así también la Resolución Municipal N° 0803/2016 de fecha 19/04/2016, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de octubre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2750/16**

**VISTO:** Expediente 1669/2016.

La Resolución Municipal N° 0996/2016 de fecha 12/05/2016.

El Trámite N° 22794/2016 de fecha 20/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 0996/2016 de fecha 12/05/2016, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.520,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre tramo Río Grande - Mendoza, a favor del Sr. ORTIZ ZABALA, Lucas Matías, DNI. N° 39.800.257.

Que a través del Trámite N° 22794/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 1669/2016, como así también la Resolución Municipal N° 0996/2016.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 1669/2016, como así también la Resolución Municipal N° 0996/2016 de fecha 12/05/2016, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de octubre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2751/16**

**VISTO:** El Trámite N° 23882/2016 de fecha 30/09/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, franquicias desde el día 19/11/2016 hasta el día 23/11/2016, a la Agente Municipal, Sra. SCHMITD, Silvia Graciela, Legajo N° 4886/1, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente la asistencia las mismas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**PORELLO:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR.** franquicias desde el día 19/11/2016 hasta el día 23/11/2016, a la Agente Municipal, Sra. SCHMITD, Silvia Graciela, Legajo N° 4886/1, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente la asistencia las mismas.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar el presente, publicar y archivar.  
Río Grande, 14 de octubre de 2016

MELELLA  
ABREGU

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2752/16**

**VISTO:** El Trámite N° 23775/2016 de fecha 29/09/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, franquicias desde el día 13/10/2016 hasta el día 17/10/2016, al Agente Municipal, Sr. PAREDES, Fernando José, Legajo N° 4523/3, Planta Contratada, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**PORELLO:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR.** franquicias desde el día 13/10/2016 hasta el día 17/10/2016, al Agente Municipal, Sr. PAREDES, Fernando José, Legajo N° 4523/3, Planta Contratada, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2016

MELELLA  
ABREGU

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2753/16**

**VISTO:** El Trámite N° 23656/2016 de fecha 28/09/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, franquicias desde el día 21/10/2016 hasta el día 24/10/2016, al Agente Municipal, Sr. PAREDES, Fernando José, Legajo N° 4523/3, Planta Contratada, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR.** franquicias desde el día 21/10/2016 hasta el día 24/10/2016, al Agente Municipal, Sr. PAREDES, Fernando José, Legajo N° 4523/3, Planta Contratada, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2016

MELELLA  
ABREGU

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2754/16**

**VISTO:** El Trámite N° 23185/2016 de fecha 22/09/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, franquicias desde el día 20/10/2016 hasta el día 24/10/2016, al Agente Municipal, Sra. QUINONEZ, Andrea Pamela, Legajo N° 4413/0, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR.** franquicias desde el día 20/10/2016 hasta el día 24/10/2016, al Agente Municipal, Sra. QUINONEZ, Andrea Pamela, Legajo N° 4413/0, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2016

MELELLA  
ABREGU

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2755/16**

**VISTO:** El Trámite N° 23174/2016 de fecha 23/09/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, franquicias desde el día 17/10/2016 hasta el día 24/10/2016, al Agente Municipal, Sr. COPA, Fernando Rafael, Legajo N° 4440/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente la asistencia a la misma.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR.** franquicias desde el día 17/10/2016 hasta el día 24/10/2016,

al Agente Municipal, Sr. COPA, Fernando Rafael, Legajo N° 4440/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente la asistencia a la misma.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2016

MELELLA  
ABREGU

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2756/16**

**VISTO:** El Trámite N° 23177/2016 de fecha 22/09/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, franquicias desde el día 12/10/2016 hasta el día 16/10/2016, al Agente Municipal, Sr. FILIPPA, Gerardo Carlos, Legajo N° 5238/8, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR.** franquicias desde el día 12/10/2016 hasta el día 16/10/2016, al Agente Municipal, Sr. FILIPPA, Gerardo Carlos, Legajo N° 5238/8, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2016

MELELLA  
ABREGU

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2757/16**

**VISTO:** El Trámite N° 23183/2016 de fecha 22/09/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, franquicias desde el día 21/10/2016 hasta el día 24/10/2016, al Agente Municipal, Sr. MORENO, Emiliano Adrián, Legajo N° 4888/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente la asistencia a la misma.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR.** franquicias desde el día 21/10/2016 hasta el día 24/10/2016, al Agente Municipal, Sr. MORENO, Emiliano Adrián, Legajo N° 4888/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente la asistencia a la misma.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2016

MELELLA  
ABREGU

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2758/16**

**VISTO:** El Trámite N° 24521/2016 de fecha 05/10/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima, desde la Dirección de Salud Comunitaria, a la Dirección de Bromatología, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. OVIEDO, María Valeria, Legajo N° 4812/7, categoría 10 (Diez) a/c categoría 22 (Veintidós), quien pasara a cumplir funciones como Bioquímica en el Departamento Laboratorio.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR,** a partir de su notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima, desde la Dirección de Salud Comunitaria, a la Dirección de Bromatología, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. OVIEDO, María



Valeria, Legajo N° 4812/7, categoría 10 (Diez) a/c categoría 22 (Veintidós), quien pasara a cumplir funciones como Bioquímica en el Departamento Laboratorio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2016

MELELLA  
ABREGU

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2759/16

**VISTO:** Expediente 2034/2016.

La Resolución Municipal N° 1245/2016 de fecha 07/06/2016.

El Trámite N° 22831/2016 de fecha 20/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 1245/2016 de fecha 07/06/2016, se procedió a otorgar el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MANSILLA NAHUELQUIN, Carlos Andrés, DNI. N° 32.130.716.

Que a través del Trámite N° 22831/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 2034/2016, como así también la Resolución Municipal N° 1245/2016.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 2034/2016, como así también la Resolución Municipal N° 1245/2016 de fecha 07/06/2016, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2760/16

**VISTO:** El Expediente 4088/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0808/2016; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 24547/2016 de fecha 06/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería comestible, para la asistencia del Albergue Integrador para Personas en Situación de Indigencia, de forma quincenal durante el mes de Octubre/2016.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$37.490,06 (Pesos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa con 06/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de mercadería comestible, para la asistencia del Albergue Integrador para Personas en Situación de Indigencia, de forma quincenal durante el mes de Octubre/2016, por la suma aproximada de \$37.490,06 (Pesos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa con 06/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4088/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, y

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder al pago que demandan dicha erogación.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2761/16

**VISTO:** El Expediente 2518/2016.

Las Resoluciones Municipales N°

El Tramite N° 25177/2016 de fecha 14/10/2016, emitido desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente.

El Trámite N° 25195/2016 de fecha 14/10/2016, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, solicita, a través del Tramite N° 25177/2016, la emisión de las Circulares Aclaratorias Con Consulta N° 03/2016, 04/2016, 05/2016 y 06/2016 de fecha 14/10/2016, en virtud de la presentación efectuada por varios adquirentes del Pliego.

Que dicha emisión se encuentra contemplada en el Artículo 16° del Pliego de Bases y Condiciones.

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el presente acto administrativo, a los efectos de aprobar las Circulares Aclaratorias Con Consulta N° 03/2016, 04/2016, 05/2016 y 06/2016 de fecha 14/10/2016, correspondiente al llamado a la Licitación Pública N° 14/2016, referente a la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Barrido de Calles y demás Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad de Río Grande.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

### RESUELVE

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 03/2016 de fecha 14/10/2016, correspondiente al llamado a la Licitación Pública N° 14/2016, referente a la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Barrido de Calles y demás Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad de Río Grande, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2518/2016.

**ARTICULO 2°.- APROBAR** la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 04/2016 de fecha 14/10/2016, correspondiente al llamado a la Licitación Pública N° 14/2016, referente a la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Barrido de Calles y demás Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad de Río Grande, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2518/2016.

**ARTICULO 3°.- APROBAR** la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 05/2016 de fecha 14/10/2016, correspondiente al llamado a la Licitación Pública N° 14/2016, referente a la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Barrido de Calles y demás Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad de Río Grande, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2518/2016.

**ARTICULO 4°.- APROBAR** la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 06/2016 de fecha 14/10/2016, correspondiente al llamado a la Licitación Pública N° 14/2016, referente a la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Barrido de Calles y demás Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad de Río Grande, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2518/2016.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2016

MELELLA  
CASTIGLIONE

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2762/16

**VISTO:** El Expediente 3048/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 18430/2016 de fecha 05/08/2016, emitido desde la Dirección Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura «B» N° 0003-00000020 de fecha 01/08/2016, presentadas al cobro por la firma: «TRANSPORTE NAHIARA» de TOCONAS Gloria Graciela, por la suma total de \$229.200,00 (Pesos Dosecientos Veintinueve Mil Dosecientos con 00/100), correspondiente al traslado del personal dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que mediante Trámite N° 24485/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0003-00000020 de fecha 01/08/2016, presentadas al cobro por la firma: «TRANSPORTE NAHIARA» de TOCONAS Gloria Graciela, por la suma total de \$229.200,00 (Pesos Dosecientos Veintinueve Mil Dosecientos con 00/100), correspondiente al traslado del personal dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 3048/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2016

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2763/16

**VISTO:** El Expediente 0030/1998.

Las Resoluciones Municipales N° 4056/2014, 1863/2015, 4022/2015 y 0815/2016.

La Resolución N° 42/2016 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande.

El Dictamen N° 53/2016 – Trámite 23768/2016 de fecha 29/09/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Trámite N° 24032/2016 de fecha 03/10/2016, emitido desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo N° 4 de fecha 03/10/2016, acordado entre la firma «VIOLETA S.R.L.», representada en este acto por su apoderado el Sr. ROMERO, Sebastián, DNI N° 22.826.208, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 24794/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta Acuerdo N° 4 de fecha 03/10/2016, acordado entre la firma «VIOLETA S.R.L.», representada en este acto por su apoderado el Sr. ROMERO, Sebastián, DNI N° 22.826.208, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 0030/1998.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2016

MELELLA  
CASTIGLIONE

## RESOLUCIONES INTERNAS

### Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

#### RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0061/2016

VISTO: El Expediente 248/2016.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 29/09/2016, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas

El Trámite N° 21353/2016 de fecha 27/09/2016, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

#### CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.306,57 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Seis con 57/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.306,57 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Seis con 57/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 248/2016.

**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de octubre de 2016.

RUNIN

### Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

### Subsecretaría de Participación Ciudadana

#### RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0226/2016

VISTO: El Trámite N° 23960/2016 de fecha 30/09/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y Decretos Municipales N° 949/2015 y 049/2016; y

#### CONSIDERANDO:

Que en función a la misma, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 01/10/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. PERALTA, Ramón Omar - Legajo N° 4853/4, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrado desde el 15/04/2016 hasta el 30/09/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR**, a partir del día 01/10/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. PERALTA, Ramón Omar - Legajo N° 4853/4, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrado desde el 15/04/2016 hasta el 30/09/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 03 de octubre 2016

GREVE

#### RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0227/2016

VISTO: El Trámite N° 24093/2016 de fecha 16/09/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

#### CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **encuadrar**, a partir del día 27/09/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GIRONES, Jonatán Ariel, Legajo N° 4054/1, dependiente de la Dirección de Rendimiento Deportivo, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR** a partir del día 27/09/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GIRONES, Jonatán Ariel, Legajo N° 4054/1, dependiente de la Dirección de Rendimiento Deportivo, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 05 de octubre 2016

GREVE

#### RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0228/2016

VISTO: El Expediente Letra «O» N° 0077/1997, caratulado a favor del Sr. OVANDO VERA, Juvenal, s/ Adjudicación de Lote Fiscal, correspondiente a la Parcela: 08 b, Macizo: 41, Sección: «A».

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

La Carta Orgánica Municipal.

El Informe Técnico de fecha 26/09/2016 y el Trámite N° 1282/2016 de fecha 30/09/2016, ambos emitidos desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

#### CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia obra certificado de pre-adjudicación del uso de tierras, a favor del Sr. OVANDO VERA, Juvenal, C.I. N° 10.098, del predio identificado catastralmente como Macizo: 41, Parcela: 08 b, Sección: «A», de la Ciudad de Río Grande.

Que mediante Acta de Inspección de fecha 28/06/2016 surge ocupación del predio fiscal por el Sr. ROMERO, José Luis, D.N.I N° 26.514.727.

Que mediante lo reseñado en el Informe Técnico citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de citar al Sr. ROMERO, José Luis a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra «O» N° 0077/1997.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- CITAR** al Sr. ROMERO, José Luis, D.N.I N° 26.514.727, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 10 (Diez) días a partir de la notificación se presente, en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra «O» N° 0077/1997, por la que se tramita la regularización del predio fiscal identificado catastralmente en la Sección: «A», Macizo:41, Parcela: 08 b, sito en la calle 25 de Mayo N° 936 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de continuar el trámite en el estado en que este se encuentre.

**ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE** por 03 (tres) días en el Boletín Oficial y en los Diarios de Mayor Circulación Local.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 06 de octubre 2016

GREVE

#### RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0229/2016

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 3686/2007, caratulado como: GOMEZ, Alejandra Nancy s/ Adjudicación de Chacra XI.

La Ley N° 141, La Carta Orgánica Municipal.

Informe Técnico de fecha 12 de Agosto de 2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 991/2016 de fecha 17/08/2016, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

#### CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia obra el Contrato de Adjudicación N° 770/2007 suscripto entre la Sra. GOMEZ, Alejandra Nancy; D.N.I N° 27.324.841 y la Municipalidad de Río Grande, referente al predio denominado catastralmente como: Macizo: 58, Parcela: 13, Sección:»F» (Hoy Macizo:61, Parcela: 13, Sección:»F»)

Que mediante lo reseñado en Trámite N° 991/2016 citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar a la Sra. GOMEZ, Alejandra Nancy, presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra «G» N° 3686/2007.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- CITAR** a la Sra. GOMEZ, Alejandra Nancy D.N.I. N° 27.324.841 para que en un plazo perentorio e improrrogable de 10 (Diez) días a partir de la notificación se presente en la Dirección Municipal de Tierras en referencia al Expediente Letra «G» N° 3686/2007, por la que se tramita la regularización del predio fiscal identificado catastralmente en la Sección: «F», Macizo: 61, Parcela:13, sito en la calle Chorro Ártico N° 177 de esta ciudad.

**ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR** por 03 (tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local.

**ARTÍCULO 3.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 06 de octubre 2016

GREVE

#### RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0230/2016

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 1291/1997.

La Ley N° 141

Resolución S.S.P.C. N° 0161/2016 de fecha 12/08/2016.

El Trámite N° 1007/2016 de fecha 29/08/2016 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.S.P.C. N° 0161/2016, se **CITA A LOS HEREDEROS** de la Sra. CONTRERAS MUÑOZ, Ángela Edith, para que en el término de 60 días a partir de la notificación se presenten en la Dirección Municipal de Tierras de este municipio en referencia al Expediente Letra «C» N° 1291/1997.  
 Que mediante trámite N° 1007/2016 la Coordinación Municipal de Tierras solicita se proceda a modificar el Visto, el Considerando y el Artículo 1° de la Resolución ut supra, atento haberse cometido un error administrativo involuntario, procediéndose a realizar el acto administrativo a los efectos de subsanar el mismo, en un todo de acuerdo a la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.  
 Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal y El Decreto Municipal N° 312/2016.

**Por Ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR:** el Visto, el Considerando y el Artículo 1° de la RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0161/2016 de fecha 12/08/2016., según el siguiente detalle:

**Donde Dice:** «...Expediente «C-M» N° 1291/1997...»

**Debe Decir:** «...Expediente «C» N° 1291/1997...».

**ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR EDITOS** por 03 (Tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación local a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Dictamen.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE** en los términos y en las formas previstas de la L.P.A.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR** Comunicar, Notificar, publicar y cumplido archivar.

Río Grande 06 de octubre 2016

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0231/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «S» N° 0010/1997, caratulado a favor del Sr. STEFANIZZI, Ernesto, s/ Adjudicación de Lote Fiscal, correspondiente a la Parcela: 05 f, Macizo: 08, Sección: «A».

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

La Carta Orgánica Municipal.

El Informe Técnico de fecha 28/09/2016 y el Trámite N° 1279/2016 de fecha 30/09/2016, ambos emitidos desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia obra certificado de pre-adjudicación del uso de tierras, a favor del Sr. STEFANIZZI, Ernesto, L.E N° 5.413.303, del predio identificado catastralmente como Macizo: 08, Parcela : 05 f, Sección: «A», de la Ciudad de Río Grande.

Que mediante lo reseñado en el Informe Técnico citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de citar al Sr. STEFANIZZI, Ernesto Alfredo a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra «S» N° 0010/1997.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 312/2016.

**Por Ello**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- CITAR** al Sr. STEFANIZZI, Ernesto Alfredo, L. E. N° 5.413.303, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 10 (Diez) días a partir de la notificación se presente, en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra «S» N° 0010/1997, por la que se tramita la regularización del predio fiscal identificado catastralmente en la Sección: «A», Macizo: 08, Parcela: 05 f, sito en la calle Finocchio N° 1569 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de continuar el estado en que este se encuentre.

**ARTÍCULO 2°.- PUBLIQUESE** por 03 (tres) días en el Boletín Oficial y en los Diarios de Mayor Circulación Local.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande 06 de octubre 2016

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0232/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «A» 2140/1998, caratulado como: «ALVARADO VARGAS, Juan Angelino S/Adjudicación de Predio Fiscal».

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria,

La Ley N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Informe Técnico de fecha 16/08/2016, emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 983/2016 de fecha 17/08/2016 emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación N° 104/1998, suscripto con el Sr. «ALVARADO VARGAS, Juan Angelino, D.N.I. N° 92.047.404 y este Municipio, referente al predio identificado catastralmente como Parcela: 37, Macizo: Z, Sección: «C» (Hoy Parcela: 11, Macizo: 114, Sección: «H») de la Ciudad de Río Grande.

Que mediante Informe Técnico citado en el visto de la presente, la Dirección Municipal de Tierras solicita el dictado del acto administrativo correspondiente a fin de citar al Sr. ALVARADO VARGAS, Juan Angelino para regularizar la situación del lote en cuestión. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 312/2016.

**Por Ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- CITAR** al Sr. «ALVARADO VARGAS, Juan Angelino, D.N.I. N° 92.047.404, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 10 (Diez) días; a partir de su notificación, se presente en la Dirección Municipal de Tierras en referencia al Expediente Letra «A» 2140/1998, por la que se tramita la Regularización del predio fiscal denominado: Parcela: 37, Macizo: Z, Sección: «C» (Hoy Parcela: 11, Macizo: 114, Sección: «H»), sito en calle Domingo Faustino Sarmiento N° 2465 de esta ciudad.

**ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR** por 03 (tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande 06 de octubre 2016

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0233/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «M» 322/1997, caratulado como: «MORALES, Fanny Graciela S/Adjudicación de Lote Fiscal».

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria,

La Ley N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Informe Técnico de fecha 20/07/2016, emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 0890/2016 de fecha 25/07/2016 emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación de fecha 13/11/1992, suscripto con la Sra. MORALES, Fanny Graciela D.N.I. N° 13.484.359 y este Municipio, referente al predio identificado catastralmente como Parcela: 04 e, Macizo: 110, Sección: «A» (Hoy Parcela: 06, Macizo: 110, Sección: «A») de la Ciudad de Río Grande.

Que mediante Informe Técnico citado en el visto de la presente, la Dirección Municipal de Tierras solicita el dictado del acto administrativo correspondiente a fin de citar a la Sra. MORALES, Fanny Graciela para regularizar la situación del lote en cuestión.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 312/2016.

**Por Ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- CITAR** a la Sra. MORALES, Fanny Graciela, D.N.I. N° 13.484.359, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 10 (Diez) días; a partir de su notificación, se presente en la Dirección Municipal de Tierras en referencia al Expediente Letra «M» 322/1997, por la que se tramita la Regularización del predio fiscal denominado Sección: «A», Macizo: 110, Parcela: 04 e, (Hoy Parcela: 06, Macizo: 110, Sección: «A»), sito en calle Monseñor José Fagnano N° 1298 de esta ciudad.

**ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR** por 03 (tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande 06 de octubre 2016

GREVE

**Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana**  
**Subsecretaría de Gestión Ciudadana**

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0737/2016**

**VISTO:** El Decreto Nacional 1797/80, Reglamentario del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22140.

La Nota N° 1348/2016 de fecha 23/08/2016, emitida por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 23581/2016 de fecha 27/09/2016, emitida por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo citado en la Nota y trámites citados en el Visto de la presente, el agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MENDEZ, Juan Manuel, Legajo N° 4478/4, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha incurrido en la 6° (sexta) inasistencias injustificadas.

Que por lo expuesto, se solicita aplicar **Sanción Disciplinaria** consistente en Tres (03) días de suspensión, al citado agente, en un todo de acuerdo al Artículo 31°, Inciso b) de la Ley N° 22140 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APLICAR Sanción Disciplinaria** consistente en Tres (03) días de suspensión, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MENDEZ, Juan Manuel, Legajo N° 4478/4, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, por haber incurrido en la 6°(sexta) inasistencias injustificadas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° - Inciso «b» de la Ley N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública).

**ARTÍCULO 2°.- POR** Dirección de Haberes, Secretaría de Finanzas Públicas, proceder al descuento de los días que cumpla con la correspondiente sanción.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0738/2016**

**VISTO:** El Decreto Nacional 1797/80, Reglamentario del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22140.

La Nota N° 1359/2016 de fecha 23/08/2016, emitida por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 23590/2016 de fecha 27/09/2016, emitida por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo citado en la Nota y trámites citados en el Visto de la presente el agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VILA, Bernardo Eduardo; Legajo N° 5034/2, dependiente de la Coordinación de Matadero Municipal, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha incurrido en la 4° (Cuarta) inasistencias injustificadas que por lo expuesto, se solicita aplicar **Sanción Disciplinaria** consistente en Dos (02) días de suspensión, al citado agente, en un todo de acuerdo al Artículo 31°, Inciso b) de la Ley N° 22140 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APLICAR Sanción Disciplinaria** consistente en Dos (02) días de suspensión, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VILA, Bernardo Eduardo, Legajo N° 5034/2, dependiente de la Coordinación de Matadero Municipal, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, por haber incurrido en la 4° (Cuarta) inasistencias injustificadas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31°- Inciso «b» de la Ley N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública).

**ARTÍCULO 2°.- POR** Dirección de Haberes, Secretaría de Finanzas Públicas, proceder al descuento de los días que cumpla con la correspondiente sanción.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de octubre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0739/2016**

**VISTO:** El Expediente N° 4142/2011.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 23798/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN**, solicitada por el señor BEDOYA, HUGO ALBERTO, D.N.I. N° 13.068.047. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- RENOVAR** la HABILITACION periodo 2016; de la Unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI-C 4025, AÑO 2007, Motor N° 611.981-70-064615, Dominio GIA765, propiedad del señor BEDOYA, HUGO ALBERTO, D.N.I. N° 13.068.047, que prestará servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros con el Interno N° 108.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal y cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de octubre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0740/2016**

**VISTO:** El Expediente N° 1339/2016.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 23989/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por la señora TORRES, JUANA DEL CARMEN, D.N.I. N° 26.418.015. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- RENOVAR** la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2012, motor N° R591C8301918, dominio LEA450, propiedad de la señora TORRES, JUANA DEL CARMEN, D.N.I. N° 26.418.015, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», Interno N° 02.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de octubre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0741/2016**

**VISTO:** El Expediente N° 3342/2012.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 23879/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor FERNANDEZ, JORGE ARIEL, D.N.I. N° 14.739.477. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- RENOVAR** la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2016 y el 30 de septiembre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8 L 4P GL AA+DIR GAS, AÑO 2009, motor N° A40013039, dominio HTR961, propiedad del señor FERNANDEZ, JORGE ARIEL, D.N.I. N° 14.739.477, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 07, Legajo Municipal N° 101.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de octubre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0742/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «A» N° 1069/1998, recaratulado como Expediente N° 0563/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 23985/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor AYARDE, JOSÉ, D.N.I. N° 16.297.077.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- RENOVAR** la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS, AÑO 2008, motor N° A40006492, dominio HBV582, propiedad del señor AYARDE, JOSÉ, D.N.I. N° 16.297.077, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», Interno N° 97.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de octubre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0743/2016**

**VISTO:** Expediente Letra «C» N° 4530/1994, recaratulado como Expediente N° 6084/2007. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 24083/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor CORONEL, HÉCTOR MAURICIO, D.N.I. N° 5.090.194. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- RENOVAR** la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2014, motor N° T85194731, dominio ODM233, propiedad del señor CORONEL, HÉCTOR MAURICIO, D.N.I. N° 5.090.194, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 69.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de octubre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0744/2016**

**VISTO:** El Expediente N° 5134/2015.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 24094/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por el señor GALBAN CARRIZO, DIEGO ALFREDO, D.N.I. N° 28.295.944.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:****EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4 P GLAA+DIR GAS 1.8, AÑO 2007, motor N° A45015623, dominio GDQ707, propiedad del señor GALBAN CARRIZO, DIEGO ALFREDO, D.N.I. N° 28.295.944, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 MSI, AÑO 2016, motor N° CFZR26285, dominio AA546VA, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 207.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 04 de octubre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0745/2016****VISTO:**El Expediente N° 5134/2015.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 24089/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GALBAN CARRIZO, DIEGO ALFREDO, D.N.I. N° 28.295.944.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:****EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 MSI, AÑO 2016, motor N° CFZR26285, dominio AA546VA, propiedad del señor GALBAN CARRIZO, DIEGO ALFREDO, D.N.I. N° 28.295.944, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 207.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 04 de octubre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0746/2016****VISTO:**El Expediente Letra «P» N° 5263/2006, recaratulado como Expediente N° 564/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 24078/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora PEREIRA, MARGARITA ROSA, D.N.I. N° 14.000.524. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:****EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS, AÑO 2013, motor N° K7MF710Q143354, dominio MXX363, propiedad de la señora PEREIRA, MARGARITA ROSA, D.N.I. N° 14.000.524, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», Interno N° 142.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 04 de octubre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0747/2016****VISTO:**El Expediente Letra «F» N° 345/1986, recaratulado como Expediente N° 6486/2007.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 23996/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor FLORES, ANDRES ARMANDO, D.N.I. N° 12.273.149. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:****EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, AÑO 2007, motor N° 7H5119051, dominio GUJ030, propiedad del señor FLORES, ANDRES ARMANDO, D.N.I. N° 12.273.149, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 08, Legajo Municipal N° 108.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 04 de octubre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0748/2016****VISTO:**El Expediente Letra «P» N° 3050/1998, recaratulado como Expediente N° 526/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 24170/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor PRIETO, HORACIO JOSÉ, D.N.I. N° 21.352.036.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:****EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO 2015, motor N° 310A20112481613, dominio PMH524, propiedad del señor PRIETO, HORACIO JOSÉ, D.N.I. N° 21.352.036, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 09, Legajo Municipal N° 126.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 04 de octubre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0749/2016****VISTO:**El Expediente N° 706/2012.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 24171/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor PRIETO, HORACIO JOSÉ, D.N.I. N° 21.352.036.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:****EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ, AÑO 2013, motor N° 310A20111704670, dominio NMX942, propiedad del señor PRIETO, HORACIO JOSÉ, D.N.I. N° 21.352.036, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 196.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 04 de octubre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0750/2016****VISTO:** El Decreto Nacional 1797/80, Reglamentario del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley N° 22140.

La Nota N° 254/2016 de fecha 05/09/2016, emitida por la agente Municipal Sra. Daniela Díaz, Legajo N° 3783/4, quien se desempeña a cargo de la Jefatura de Inspectores de la Coordinación Zoonosis, Dirección de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 21485/2016 de fecha 06/10/2016, emitido desde la Dirección de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo citado en la Nota N° 254/2016 y Trámite N° 21485/2016, la actitud del agente Municipal, Sr. AMADO, Alberto, Legajo N° 1980/1, quien se desempeña a cargo del Departamento de Captura Canina, Coordinación de Zoonosis, Dirección de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se encuadra en el Inciso a), Artículo 27° Capítulo V del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley N° 22140.

Que por lo expuesto, solicita aplicar **Sanción Disciplinaria** consistente en tres (03) días de suspensión, al citado agente, de acuerdo a los alcances legales del Capítulo VI Artículo 30° Inciso b) y Artículo 31°, Inciso e) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - APLICAR **Sanción Disciplinaria** consistente en tres (03) días de suspensión, de acuerdo a los alcances legales del Capítulo VI Artículo 30° Inciso b) y Artículo 31°, Inciso e) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, al agente Municipal, Sr. AMADO ALBERTO, Legajo N° 1980/1, quien se desempeña a cargo del Departamento de Captura Canina, Coordinación Zoonosis, Dirección de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, encuadrando la actitud del mencionado agente en el Inciso a), Artículo 27°, Capítulo V del R.J.B.F.P. Ley 22140.

**ARTÍCULO 2°.** - POR Dirección de Haberes, proceder al descuento de los días que cumpla con la correspondiente sanción.

**ARTÍCULO 3°.** - REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de octubre de 2016.

Facio

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0751/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «F» N° 03766/2016; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.  
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **CARLOS S. LAMAS N° 0956**, cuya superficie alcanza un total de **1200.00 mts2**, propiedad de la Firma: **FABRISUR S.A., CUIT N° 30-55155281-7**; en el/los rubro/s, «**DEPOSITO DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS TERMINADOS**», categoría «**01**»; que girará bajo la denominación de «**FABRISUR S.A.**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 03766/2016.-  
**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 05 de octubre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0752/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «G» N° 02297/2006, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.  
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DAR DE BAJA** el comercio perteneciente del/la Sr/a: **GIOVANNI, SUSANA MARGARITA, CUIT N° 27-17425832-0** que funcionaba en el/los rubro/s «**HOSTERIA**»; bajo la denominación de «**POSADAS DEL GRAN HOGAR**», categoría **03** sito en el domicilio de la calle **BERNARDO O'HIGGINS N° 0658**; cuya superficie alcanzaba un total de **210,00 MTS2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 02297/2006.-  
**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 05 de octubre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0753/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «A» N° 0354/16, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.  
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DAR DE BAJA** el comercio perteneciente del/la Sr/a: **ACOSTA NATALIA, CUIT N° 27-29341950-2** que funcionaba en el/los rubro/s «**TIENDA – MARROQUINERIA – BIJOUTERIE**»; bajo la denominación de «**ANAPAUOLA**», categoría **03** sito en el domicilio de la calle **ALMAFUERTE N° 1005**; cuya superficie alcanzaba un total de **20,00 MTS2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 0354/2016.-  
**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 05 de octubre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0754/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «L» N° 02391/2005, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.  
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0755/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «T» N° 01013/2014, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.  
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DAR DE BAJA** el comercio perteneciente del/la Sr/a: **LEITHOLD, JUAN ANGEL, CUIT N° 20-11052127-9** que funcionaba en el/los rubro/s «**EQUIPAMIENTOS TELEFONICOS – INSUMOS DE TELEFONIA – VTA. Y ALQUILER DE CABINAS TELEFONICAS – CONTROLADORES TARIFARIOS – VTA DE COMPUTADORAS – SERVICIO TECNICO**»; bajo la denominación de «**EQUIPAMIENTOS TELEFONICOS RIO GRANDE**», categoría **03** sito en el domicilio de la calle **BILBAO N° 0546**; cuya superficie alcanzaba un total de **40,00 MTS2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 02391/2005.-  
**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 05 de octubre de 2016.

Facio

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DAR DE BAJA** el comercio perteneciente del/la Sr/a: **TERMINAL LOGISTICA RIO GRANDE S.A CUIT N° 30-70746385-2** que funcionaba en el/los rubro/s «**DEPOSITO Y PLAZOLETA FISCAL**»; bajo la denominación de «**TERMINAL LOGISTICA RIO GRANDE S.A.**», categoría **03** sito en el domicilio de la calle **RUTA NACIONAL 3 N° 2815**; cuya superficie alcanzaba un total de **5630,22 MTS2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 01013/2014.-  
**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 05 de octubre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0756/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «G» N° 05533/2015, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.  
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DAR DE BAJA** el comercio perteneciente del/la Sr/a: **GATICA VASQUEZ JENNY CAROLINA CUIT N° 27-18894191-0** que funcionaba en el/los rubro/s «**VTA. DE INDUMENTARIA BEBES/NIÑOS – ACCESORIOS – REGALERIA – VTA DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION – VTA. DE MUEBLES**»; bajo la denominación de «**MAMA LUNA BABY AND KIDS**», categoría **03** sito en el domicilio de la calle **VIEDMA N° 0463**; cuya superficie alcanzaba un total de **72,00 MTS2** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 05533/2015.-  
**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 05 de octubre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0757/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «L» N° 03820/2016; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.  
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **JORGE LUIS BORGES N° 0411**, cuya superficie alcanza un total de **90,00 mts2**, propiedad de la Firma: **LIMAGEN S.R.L., CUIT N° 30-71246031-4**; en el/los rubro/s, «**OPTICA – VTA. DE ACCESORIOS DE**

ÓPTICA», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «ÓPTICA VISION LAB I», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 03820/2016.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 05 de octubre de 2016.

Facio

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0758/2016

**VISTO:** El Expediente Letra «S» N° 03822/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **EVA PERON N° 0515**, cuya superficie alcanza un total de **70.00 mts2**, propiedad de la Firma: **SISNE S.R.L., CUIT N° 30-71488123-6**; en el/los rubro/s, «TIENDA – CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR – VTA. DE PRODUCTOS TEXTILES – VTA. DE PRODUCTOS ARTESANALES DE MADERA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «**SISNE S.R.L.**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 03822/2016.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 05 de octubre de 2016.

Facio

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0759/2016

**VISTO:** El Expediente Letra «V» N° 04274/2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO**, del comercio propiedad del/la Sr/a: **VILLARDO, ANALIA CELIA**; C.U.I.T. N° 27-17330997-5; que funciona en el/los rubro/s «**HERBORISTERIA – SANTERIA – REGALERIA – FLORERIA**»; categoría «03», bajo la denominación «**HERBORISTERIA EL ABUELO**», sito en el domicilio de la calle, **LUIS PIEDRABUENA N° 0537**, a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** es el la calle **LUIS PIEDRABUENA N° 0601**, cuya superficie alcanza un total de **62,00 Mts²**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 04274/2008.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 05 de octubre de 2016.

Facio

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0760/2016

**VISTO:** El Expediente Letra «M» N° 03630/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **11 DE JULIO N° 0798**, cuya superficie alcanza un total de **110.00 mts2**, propiedad de la Firma: **MALOY S.R.L., CUIT N° 30-71510478-0**; en el/los rubro/s, «**CONFITERIA – VTA. DE PRODUCTOS DE CONFITERIA**», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «**BALCARCE**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 03630/2016.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 05 de octubre de 2016.

Facio

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0761/2016

**VISTO:** El Expediente Letra «O» N° 03871/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HABILITAR por el término de un (1) año**, del comercio propiedad del/

la Sr/a: **OLMOS, ROMINA ANTONELA** C.U.I.T. N° 27-36801151-2, en el/los rubro/s «**VENTA AMBULANTE DE CUBANITOS RELLENOS**», categoría «06» más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV, Artículo 6°; que girará bajo la denominación de «**CUBANITOS MASSY\***», sito en el domicilio legal de la calle **JAINEN N° 0209**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» N° 03871/2016.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 05 de octubre de 2016.

Facio

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0762/2016

**VISTO:** El Expediente Letra «F» N° 01996/2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL**, el comercio propiedad de la Firma «**FINANSUR S.R.L.**» C.U.I.T. N° 30-71090774-5, la cual se desempeña en el rubro «**ENTIDAD CREDITICIA**», categoría «01», que gira bajo la denominación de «**CREDISUR**», sito en el domicilio de la calle **MACKINLAY N° 0745**, cuya superficie alcanza un total de **120.00 mts2**, siendo su **NUEVA RAZON SOCIAL** «**LIAN GROUP S.R.L.**», CUIT N° 30-71090774-5, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 01996/2009.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 05 de octubre de 2016.

Facio

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0763/2016

**VISTO:** El Expediente Letra «D» N° 03821/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **ALBERTEINSTEIN N° 0781**, cuya superficie alcanza un total de **1000.00 mts2**, propiedad de la Firma: **D+D DISTRIBUCIONES S.A.**, CUIT N° 30-71473427-6; en el/los rubro/s, «**DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS**», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «**D+D DISTRIBUCIONES S.A.**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 03821/2016.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 05 de octubre de 2016.

Facio

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0764/2016

**VISTO:** El Expediente Letra «A» N° 04047/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: RENOVACION DE HABILITACION COMERCIAL por el término de un (1) año**, del comercio propiedad del/la Sr/a: **ANAÏZCO, CELIA RITA** C.U.I.T. N° 27-13392702-1, en el/los rubro/s «**VENTA AMBULANTE DE REGALERIA POR CATALOGO – BIJOUTERIE**», categoría «06» más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV, Artículo 6°; que girará bajo la denominación de «**IZEL\***», sito en el domicilio legal de la calle **THOMAS EDISON N° 1439**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 04047/2014.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 05 de octubre de 2016.

Facio

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0765/2016

**VISTO:** El Expediente Letra «S» N° 2866/2001, recarautulado como Expediente N° 4377/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 24193/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor **SCOTTO, ROBERTO SALVADOR**, D.N.I. N° 12.791.325.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011, motor N° CFZ850427, dominio KOR050, propiedad del señor SCOTTO, ROBERTO SALVADOR, D.N.I. N° 12.791.325, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO 2015, motor N° 310A20112729441, dominio AA455GE, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 08, Legajo Municipal N° 109.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 05 de octubre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0766/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «S» N° 2866/2001, recaratulado como Expediente N° 4377/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 24194/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SCOTTO, ROBERTO SALVADOR, D.N.I. N° 12.791.325. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO 2015, motor N° 310A20112729441, dominio AA455GE, propiedad del señor SCOTTO, ROBERTO SALVADOR, D.N.I. N° 12.791.325, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 08, Legajo Municipal N° 109.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 05 de octubre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0767/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «B» N° 4291/2005, recaratulado como Expediente N° 4052/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 23823/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor BEDOYA, HUGO ALBERTO, D.N.I. N° 13.068.047.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2016, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo MB 1470D 2.9, AÑO 1998, motor N° 36291110063496, dominio CLQ665; presentada por el señor BEDOYA, HUGO ALBERTO, D.N.I. N° 13.068.047, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 05.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 06 de octubre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0768/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «O» N° 0846/1998, RECARATULADO N° 03958/2016 y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** DAR DE BAJA el comercio perteneciente del/la Sr/a: OLIVAREZ, MIGUELANGELO, CUIT N° 20-16357763-2 que funcionaba en el/los rubro/s «PARRILLAY ROTISERIA»; bajo la denominación de «TIO ZENON», categoría 04 sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 022; cuya superficie alcanzaba un total de 98,00 MTS2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» N° 03958/2016.-

**ARTÍCULO 2°:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 06 de octubre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0769/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «M» N° 02509/2015; y;

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** AUTORIZAR EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACION: del comercio propiedad de la Firma: LAPABROS AUTOMOTORES S.A. C.U.I.T. N° 30-70975073-5; que funciona en el rubro «OFICINA COMERCIAL (EMPRESA CONSTRUCTORA)», categoría «02», bajo la denominación \*LAPABROS S.A.\*, sito en la calle CARLOS MOYANO N.º 0402; cuya superficie alcanzaba un total de 110,00 mts²; el cual a partir del día de la fecha girará bajo la nueva Razon Social \*MOLITERNO EMPRENDIMIENTO INMOBILIARIOS S.A.\*, siendo su nueva denominación \*MOLITERNO EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS.\*, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 02509/2015.-

**ARTÍCULO 2°:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 06 de octubre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0770/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «B» N° 03872/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SAENZ PEÑA N° 1732, cuya superficie alcanza un total de 208,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: BRAMARDO, PATRICIA KARINA, CUIT N° 27-23598560-3; en el/los rubro/s, «KIOSCO – ALMACEN – FIAMBREERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «SAENZ PEÑA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 03872/2016.-

**ARTÍCULO 2°:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 06 de octubre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0771/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra «S-S» N° 2811/1993, recaratulado como Expediente N° 6558/2007.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 24809/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SCHMIT SCHMIT, PEDRO PAULO, D.N.I. N° 11.900.247.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2013, motor N° F16D3\*132260230\*, dominio NWE276, propiedad del señor SCHMIT SCHMIT, PEDRO PAULO, D.N.I. N° 11.900.247, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 55.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 12 de octubre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0772/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 4760/2007.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 24811/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor DEL FOR, LUCAS GASTON, D.N.I. N° 28.656.555.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**



**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I, AÑO 2012, motor N° K7MF710Q111716, dominio LMZ597, propiedad del señor DEL FOR, LUCAS GASTON, D.N.I. N° 28.656.555, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 26.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 12 de octubre de 2016.

Facio

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0773/2016

**VISTO:**

El Expediente Letra «F» N° 5414/2007; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 24535/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor FUENTES, JORGE, D.N.I. N° 14.990.391.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2014, motor N° GJBM07846, dominio OWJ071, propiedad del señor FUENTES, JORGE, D.N.I. N° 14.990.391, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 214.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 12 de octubre de 2016.

Facio

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0774/2016

**VISTO:**

El Expediente Letra «S» N° 1809/1995, reemplazado como Expediente N° 5204/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 24609/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SAVEDRA, FABIAN CARLOS, D.N.I. N° 16.453.723.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo DP-CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N, AÑO 2013, motor N° T85155900, dominio MQB093, propiedad del señor SAVEDRA, FABIAN CARLOS, D.N.I. N° 16.453.723, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 01, Legajo Municipal N° 14.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 12 de octubre de 2016.

Facio

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0775/2016

**VISTO:**

El Expediente Letra «C» N° 5341/2007.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 24584/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CURA, SERGIO JULIAN, D.N.I. N° 21.300.638.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor N° T85097283, dominio KVV705, propiedad del señor CURA, SERGIO JULIAN, D.N.I. N° 21.300.638, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 201.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 12 de octubre de 2016.

Facio

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0776/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 3995/2016.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 24706/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACION EN EL SERVICIO PRIVADO DE REMIS; solicitado por el señor PANIAGUA, HUGO JORGE, D.N.I. 8.385.374, a favor del Señor PANIAGUA, JAVIER, D.N.I. N° 30.136.100.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del Señor PANIAGUA, HUGO JORGE, D.N.I. 8.385.374, perteneciente a la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», Interno N° 157, a favor del Señor PANIAGUA, JAVIER, D.N.I. 30.136.100.

**ARTÍCULO 2°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo GRAND SIENA ESSENCE 1.6 16V, AÑO 2012, motor N° 178F40552370070, dominio MMP893, propiedad del Señor PANIAGUA, HUGO JORGE, D.N.I. 8.385.374, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo GRAND SIENA ESSENCE 1.6 16V, AÑO 2012, motor N° 178F40552370070, dominio MMP893, propiedad del Señor PANIAGUA, JAVIER, D.N.I. 30.136.100, el permisionario prestará servicio con la mencionada unidad en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», Interno N° 157.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 12 de octubre de 2016.

Facio

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0777/2016

**VISTO:**

El Expediente Letra «C» N° 2291/1991, reemplazado como Expediente N° 6085/2007.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 24564/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CARDENAS BARRIA, MARIO DEL TRANSITO, D.N.I. N° 92.266.351.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2015, motor N° GJBM08153, dominio OQL473, propiedad del señor CARDENAS BARRIA, MARIO DEL TRANSITO, D.N.I. N° 92.266.351, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 12, Legajo Municipal N° 174.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 12 de octubre de 2016.

Facio

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0778/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 913/2014.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 24779/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ESTRADA, MAXIMO BRAULIO, D.N.I. N° 13.455.416.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO 2014, motor N° 310A20112061006, dominio PEH862, propiedad del señor ESTRADA, MAXIMO BRAULIO, D.N.I. N° 13.455.416, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 09, Legajo Municipal N° 135.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 12 de octubre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0779/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 4914/2014.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 24585/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SOLIS OYARZO, JUAN DOMINGO, D.N.I. N° 18.802.486. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND 1.6, AÑO 2012, motor N° CFZ953805, dominio LYJ861, propiedad del señor SOLIS OYARZO, JUAN DOMINGO, D.N.I. N° 18.802.486, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 61.

**ARTICULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 12 de octubre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0780/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 6195/2015.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 24670/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BRIZUELA, ENRIQUE NICOLAS, D.N.I. N° 31.151.219. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2015, motor N° GJBM19487, dominio PHF587, propiedad del señor BRIZUELA, ENRIQUE NICOLAS, D.N.I. N° 31.151.219, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 13, Legajo Municipal N° 189.

**ARTICULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 12 de octubre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0781/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 3143/2012.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 24952/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor VELAZCO, JULIO MARTIN, D.N.I. N° 27.029.615. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4 PGL AA+DIR GAS 1.8, AÑO 2007, motor N° A45017055, dominio GLM311, propiedad del señor VELAZCO, JULIO MARTIN, D.N.I. N° 27.029.615, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», Interno N° 137.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de octubre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0782/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra «I» N° 5882/2005, recaratulado como Expediente N° 4381/2008.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 24841/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspon-

diente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ITURRIAGA ITURRIAGA, JOSE HERNAN, D.N.I. N° 92.814.200.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, AÑO 2014, motor N° K7MA812UA24335, dominio NMX796, propiedad del señor ITURRIAGA ITURRIAGA, JOSE HERNAN, D.N.I. N° 92.814.200, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 13, Legajo Municipal N° 199.

**ARTICULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de octubre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0783/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «L» N° 03785/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle FRAY JUSTO S. M. ORO N° 0941, cuya superficie alcanza un total de 400.00 mts2, propiedad de la Firma: LATITUD 45 PETROLEO Y GAS S.A., CUIT N° 30-71410823-5; en el/los rubro/s, «DEPOSITO DE EQUIPOS PETROLEROS», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «LATITUD 45 PETROLEO Y GAS S.A.» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 03785/2016.-

**ARTICULO 2°:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 13 de octubre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0784/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «L» N° 04020/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0557, cuya superficie alcanza un total de 47.00 mts2, propiedad del/la Sr./a DIAZ GARCIA, DANILO EMIR, CUIT N° 20-92908853-1; en el/los rubro/s, «TIENDA - VTA. DE CALZADOS - MARROQUINERIA - LENCERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «CN RIO GRANDE» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 04020/2016.-

**ARTICULO 2°:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 13 de octubre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0785/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «C» N° 03963/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle MONTILLAN N° 1047, cuya superficie alcanza un total de 152.00 mts2, propiedad de la Firma: CLUB NAUTICO IOSHLELK OTEN., CUIT N° 30-67067589-7; en el/los rubro/s, «SALON DE FIESTAS - ACTIVIDADES CULTURALES - QUINCHO (POR EXCEPCION BAJO ORD. MUNIC. N° 3550)», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «CLUB NAUTICO IOSHLELK OTEN» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 03963/2016.-

**ARTICULO 2°:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 13 de octubre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0786/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «S» N° 03916/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **JUAN B. ALBERDI N° 1135**, cuya superficie alcanza un total de **28.00 mts<sup>2</sup>**, propiedad del/la Sr/a: **SACAYAN, LORENA DE LOS ANGELES**, CUIT N° **27-31453942-2**; en el/los rubro/s, «CENTRO DE ESTETICA - MASAJES», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «RENACER RELAX», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° **03916/2016**.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 12 de octubre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0787/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «M» N° 02610/2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DAR DE BAJA** el comercio perteneciente del/la Sr/a: **MARTIQUET, CAROLINA MARCELA**, CUIT N° **27-24152357-3** que funcionaba en el/los rubro/s «MARROQUINERIA – TIENDA – ZAPATERIA - BLOUTERIE»; bajo la denominación de «LE MARTIQUET», categoría **03** sito en el domicilio de la calle **VIEDMA N° 0714**; cuya superficie alcanzaba un total de **34,00 MTS<sup>2</sup>**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° **02610/2009**.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 13 de octubre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0788/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 1246/2011.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 24953/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor **DEL FOR, JOSE ARMANDO**, D.N.I. N° 10.682.745.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - **RENOVAR** la **HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca **RENAULT**, modelo **LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK II**, AÑO 2012, motor N° **K7MF710Q116111**, dominio **LPW696**, propiedad del señor **DEL FOR, JOSE ARMANDO**, D.N.I. N° 10.682.745, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATA-GONIA», Interno N° 21.

**ARTÍCULO 2°.** - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de octubre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0789/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «F» N° 01136/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBROS**, el cual se desempeña en el/los rubro/s «KIOSCO – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – VTA. DE CIGARRILLOS – VTA. DE ART. DE ALMACEN – VTA. DE ART. DE LIMPIEZA – VTA. DE ART. DE LIBRERÍA – VTA. DE QUESOS Y FIAMBRES – VTA. DE LACTEOS – VTA. DE VERDURAS Y FRUTAS», categoría «03», que gira bajo la denominación de \*DON VITO\*, sito en el domicilio de la calle **GABRIELA MISTRAL N° 0125**; al cual a partir del día de la fecha se le **AMPLIARA EL/LOS RUBRO/S: «VTA. DE PRODUCTOS CONGELADOS»**, cuya superficie alcanza un total de **32,00 Mts<sup>2</sup>** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° **01136/2014**.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 13 de octubre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0790/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «S» N° 05422/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DAR DE BAJA** el comercio perteneciente del/la Sr/a: **SOULE, CARLOS JAVIER**, CUIT N° **20-29621554-7** que funcionaba en el/los rubro/s «ROTISERIA – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL»; bajo la denominación de «LA JOAQUINA ALMACEN DE EMPANADAS», categoría **03** sito en el domicilio de la calle **BERNARDO O' HIGGINS N° 0184**; cuya superficie alcanzaba un total de **49,00 MTS<sup>2</sup>**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° **05422/2015**.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 13 de octubre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0791/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «L» N° 01678/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DAR DE BAJA** el comercio perteneciente del/la Sr/a: **LOPEZ PEDRO ALCIDES**, CUIT N° **20-10626299-4** que funcionaba en el/los rubro/s «SUPERMERCADOS – CARNICERIA – VERDULERIA – FRUTERIA - ALMACEN»; bajo la denominación de «SUPERMERCADOS EL PUENTE», categoría **02** sito en el domicilio de la calle **EL ALAMBRADOR S/N**; cuya superficie alcanzaba un total de **465,00 MTS<sup>2</sup>**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° **01678/2012**.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 13 de octubre de 2016.

Facio

# RESOLUCIONES INTERNAS

## Secretaría de Finanzas Públicas

Río Grande, 03 OCT. 2016

**VISTO:**

Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal;  
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010;  
Decreto Municipal Nº 876/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Reaffectar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 3450/2016;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** la Reaffectación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la PRIMER QUINCENA de OCTUBRE de 2016, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F. P. Nº 1133 /2016**



*[Handwritten signature]*  
C.P. Oscar A. Bokanowski Barrios  
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 03 OCT. 2016

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-03810/2016 "Adquisición de elementos de protección personal (Seguridad e Higiene)", Trámite Nº 22992/2016, Letra: SSGC.CSEH, Emitido por la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana;  
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;  
El Decreto Reglamentario Nº 292/72  
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;  
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera  
Decreto Municipal Nº 831/2014;  
El Informe Técnico obrante a fojas Nº 24, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite e Informe Técnico antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de protección personal destinados a agentes municipales;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001277/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, mediante Pase Nº 841/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura "B" Nº 0001-90092251 de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$32.400,00), presentada al cobro por: "INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 anexo I.-

**POR ELLO,**

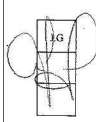
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la Factura "B" Nº 0001-90092251 de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$32.400,00), presentada al cobro por: "INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1135 /2016**



*[Handwritten signature]*  
C.P. Oscar A. Bokanowski Barrios  
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 03 OCT. 2016

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-3928-3929-3930-3931-3932-3933/2016;  
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71;  
Ordenanza Municipal Nº 3472/2016;  
Decreto Municipal Nº 239/2016;  
Decreto Concejo Deliberante Nº 44/2016;  
El Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante los trámites Nº 23716, 23718, 23717, 23375, 23726, 23725/2016, emitidos por la Dirección de Haberes de la Secretaría de Finanzas Públicas se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la presente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. Nº 118º- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- APROBAR** el pago de HABERES MENSUALES mes de SEPTIEMBRE/2016 al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 44/100 (\$ 69.461.821,44), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-03928/2016.-

**ARTÍCULO 2º- APROBAR** el pago de HABERES MENSUALES mes de SEPTIEMBRE/2016 al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRES-CIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 77/100 (\$ 968.389,77), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-03929/2016.-

**ARTÍCULO 3º- APROBAR** el pago de HABERES MENSUALES mes de SEPTIEMBRE/2016 al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CATORCE CON 61/100 (\$ 6.839.014,61), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-03930/2016.-

**ARTÍCULO 4º- APROBAR** el pago de PRESTACIÓN DINERARIA, mes de SEPTIEMBRE/2016, al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 92/100 (\$ 486.195,92), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-03931/2016.-

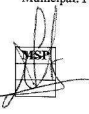
**ARTÍCULO 5º- APROBAR** el pago de COMPLEMENTARIA 6, mes de SEPTIEMBRE/2016 - RETROS VARIOS al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS CUATRO MIL NOVENTA Y OCHO CON 62/100 (\$ 4.098,62), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-03932/2016.-

**ARTÍCULO 6º- APROBAR** el pago de COMPLEMENTARIA 6, mes de SEPTIEMBRE/2016 - RETROS VARIOS al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 22/100 (\$ 234.527,22), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-03933/2016.-

**ARTÍCULO 7º- IMPÚTESE,** el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

**ARTÍCULO 8º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1134 /2016**



*[Handwritten signature]*  
C.P. Oscar A. Bokanowski Barrios  
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 03 OCT. 2016

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-03023/2016 "Adquisición 30 caños de pvc de 200 mm x 4 mts. y 21 caños de 250 mm x 6 mts. para reemplazo de pluvial en calle El Cano", Trámite Nº 18640/2016, Letra: SOySP.DOV., emitido por la Dirección de Obras Viales dependiente de Secretaría de Obras y Servicios Públicos;  
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;  
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;  
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;  
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de herramientas y materiales para el personal que depende del Departamento de Bacheo de la Dirección de Obras Viales;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1022/2016, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, mediante Pase Nº 735/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0027-00206140 de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 74.550,00), presentada al cobro por: "DOMINGO GRANJA S.A.";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

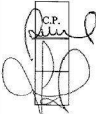
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura "B" Nº 0027-00206140 de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 74.550,00), presentada al cobro por: "DOMINGO GRANJA S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1136 /2016**



*[Handwritten signature]*  
C.P. Oscar A. Bokanowski Barrios  
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 03 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03071/2016 "Reparación de escapes de los Internos L-52 y L-79 pertenecientes al parque automotor municipal", Trámite N° 18323/2016, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; El Decreto Reglamentario N° 292/72; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la reparación de silenciador trasero, soportes y pre-cámara intermedia que serán destinados a los internos L-52 y L-79;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 993/2016, correspondiente al servicio mencionado ut-supra;

Que, mediante Pase N° 727/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0005-00000011 de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 9.600,00), presentada al cobro por: "LA CLINICA DEL ESCAPE de Preisegger Daniel Ricardo";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0005-00000011 de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 9.600,00), presentada al cobro por: "LA CLINICA DEL ESCAPE de Preisegger Daniel Ricardo", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F. P. N° 1137 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Río Grande, 03 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03143/2016 "Adquisición de 02 antenas destinadas a la conexión de internet", Trámite N° 18939/2016, Letra: SPyA.CT., emitido por la Coordinación de Turismo dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (02) antenas y cincuenta (50) metros de cable fin sin autopartes, que serán utilizados para cubrir la Glorieta de la calle Rosales y la oficina ubicada en el Tanque de Agua en la calle Laserre;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1041/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 788/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0011-00006016 de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 38/100 (\$ 4.965,38), presentada al cobro por: "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0011-00006016 de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 38/100 (\$ 4.965,38), presentada al cobro por: "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1138 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Río Grande, 03 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-0323/2016, "Adquisición de Elementos Médicos para Cirujías de Castración de Mascotas", Trámite N° 00943/2016, Letra: SPyGC.DMSV., emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos médicos para realizar las cirujías de castración de perros y felinos;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 140/2016, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 786/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00000430 de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 2.494,00) presentada al cobro por: "ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormazza de Paul Roberto", saldo restante renglón 5;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-00000430 de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 2.494,00) presentada al cobro por: "ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormazza de Paul Roberto", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1140 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

**VISTO:**

Río Grande, 03 OCT. 2016

El Expediente N° 0001-02372/2016 "Adquisición de letras corpóreas para las instalaciones de los Centros de Salud", Trámite N° 14863/2016, Letra: SS.DA., emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2°;  
El Decreto Reglamentario N° 292/72;  
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;  
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión, para la adquisición de un (01) banner gran formato de 6 x 2 mts. doblez inferior y superior, una (01) letras corpóreas con la leyenda "CARLOS MATERA" y dos (02) letras corpóreas con la leyenda "CENTRO MUNICIPAL DE SALUD", los mismos serán destinados a la Dirección de Salud Comunitaria, para denominar las instalaciones de dicha Secretaría;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 777/2016 correspondiente al banner mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 712/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0006-00000022 de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 8.400,00), presentada al cobro por: "SIGNO SUR de Rega Rodríguez Enrique Alberto";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

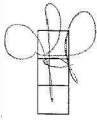
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura "B" N° 0006-00000022 de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 8.400,00), presentada al cobro por: "SIGNO SUR de Rega Rodríguez Enrique Alberto", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1141/2016**



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

**VISTO:**

Río Grande, 03 OCT. 2016

El Expediente N° 0001-02116/2016 "Adquisición de un kit de mantenimiento para la reparación de una impresora", Trámite N° 11591/2016, Letra: SPYA.CT., emitido por la Coordinación de Turismo, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2°;  
El Decreto Reglamentario N° 292/72;  
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;  
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un kit de mantenimiento, a fin de ser utilizado para la reparación de la impresora phaser 8560, la cual es utilizada para realizar distintas tareas de la Dirección;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 702/2016 correspondiente a lo mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 787/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0205-00000956 de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 6.836,00), presentadas al cobro por: "NEWXER S.A.";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

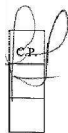
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR,** el pago de la factura "B" N° 0205-00000956 de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 6.836,00), presentadas al cobro por: "NEWXER S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1143/2016**



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

**VISTO:**

Río Grande, 03 OCT. 2016

El Expediente N° 0001-02676/2016 "Service para L-145 y solicitud de reparación de escape para L-76", Trámite N° 16508/2016, Letra: SOYSP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2°;  
El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
El Decreto Reglamentario N° 292/72;  
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
El Decreto Municipal N° 831/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del service de 5.000 km para int. L-145 y reparación de escape, silenciador trasero y caño intermedio, que será destinado al int. L-76;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 882/2016, correspondiente al servicio de reparación de escape mencionado ut-supra;

Que, mediante Pase N° 636/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0005-00000007 de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 2.900,00), presentada al cobro por: "LA CLÍNICA DEL ESCAPE de Preissegger Daniel Ricardo";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

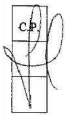
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura "B" N° 0005-00000007 de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 2.900,00), presentada al cobro por: "LA CLÍNICA DEL ESCAPE de Preissegger Daniel Ricardo", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1142/2016**



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

**VISTO:**

Río Grande, 03 OCT. 2016

El Expediente N° 0001-03169/2016 "Adquisición menús, gaseosas y toallas para castración masiva", Trámite N° 19250/2016, Letra: SPYCC.DMSV., emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2°;  
El Decreto Reglamentario N° 292/72;  
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;  
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de setenta (70) menús, diez (10) gaseosas x 2.5 litros y un (01) paquete de toallas en rollo x 02 unidades de 400 mts. que serán utilizadas para las jornadas de Castración Masiva que se llevarán a cabo los días sábado 20 y domingo 21 de agosto del corriente año en el SUM del barrio de Chacra XI;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1017/2016 y 1018/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 731/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00001157 de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 6.200,00) presentada al cobro por: "CAFE LAUTARO de Díaz Caucaman Pablo Adolfo" y factura "B" N° 0003-00012417 de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 569,00) presentada al cobro por: "LEVATI de Andreo Jorge Rodolfo". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 6.769,00);

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura "B" N° 0003-00001157 de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 6.200,00) presentada al cobro por: "CAFE LAUTARO de Díaz Caucaman Pablo Adolfo" y factura "B" N° 0003-00012417 de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 569,00) presentada al cobro por: "LEVATI de Andreo Jorge Rodolfo". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 6.769,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1144/2016**



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 03 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01721/2016 "Adquisición de herramientas (sensitivas, atomilladoras, pinzas para soldar y escalera) para la Dirección de Servicios Públicos", Trámite N° 11002/2016, Letra: SOySP.DSP., emitido por la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de herramientas que serán utilizadas para las distintas divisiones de la Dirección de Servicios Públicos, para realizar los trabajos que se presentan a diario;

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0001-00092423 de PESOS ONCE MIL SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 11.076,00) presentada al cobro por: "MATAFUEGOS RÍO GRANDE S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1145 /2016

C.P. [Signature]



C.D. Oscar A. Robinson Berra Secretario de Finanzas Públicas

VISTO:

El Expediente N° 0001-04413/2014 "Adquisición premios bingo Día de la Madre" Trámite N° 26408/2014, Letra: SAS.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de distintos artículos que serán entregados como premios, en el transcurso del tradicional "Bingo Día de la Madre", que se realizará en las instalaciones del Gimnasio del Polideportivo Municipal "Carlos Margalot";

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0024-00129979 de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 75/100 (\$ 886,75) presentada al cobro por: "FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S." en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1147 /2016

C.P. [Signature]



C.P. Oscar A. Robinson Berra Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 03 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01482/2016 "Adquisición de uniformes para la Dir. de Ceremonial y Protocolo", Trámite N° 9371/2016, Letra: SCGyCG.DCyP., emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para adquisición de uniformes que serán utilizados por el personal perteneciente a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, como parte del uniforme, para la cobertura de los distintos actos y eventos protocolares que se lleven a cabo;

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0001-00025003 de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$ 16.727,00) presentada al cobro por: "ALAN de Albornoz Carlos" en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1146 /2016

C.P. [Signature]



C.D. Oscar A. Robinson Berra Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 03 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-05420/2014, "Convenio Marco de Cooperación entre el Centro de Rehabilitación Libertador y el Municipio de Río Grande", Trámite N° 20200/2016, Letra: SS.DA., emitido por la Dirección Administración, dependiente de la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (2) pasajes aéreos tramo Buenos Aires-Río Grande-Buenos Aires, así también se solicita el racionamiento y alojamiento a favor de los Sres. Lic. Alzua, Oscar D.N.I. N°10.717.640 y Lic. Toledo, Alfredo Alejandro D.N.I. N° 17.652.305 los mencionados forman parte del Convenio Marco de Cooperación, suscrito entre el Municipio de Río Grande y Centro de Rehabilitación Libertador quienes arribaran a nuestra ciudad el día 29/07/2016;

POR ELLO,

EL SECRETARIO FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0005-00000858 de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 13.586,00), presentada al cobro por: "COMPAÑIA DE TURISMO DEL SUR S.R.L." y la factura "B" N° 0006-00030328 de PESOS CUATRO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 4.100,00), presentada al cobro por: "GRANDE S.A.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 17.686,00);

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1148 /2016

C.P. [Signature]



C.D. Oscar A. Robinson Berra Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 04 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01397/2016 "Adquisición de repuestos p/ L-69 y L-113", Trámite N° 8968/2016, Letra: SOySP.DOS., emitido por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicio Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos para internos L-69 y L-113, que se encuentran destinadas al sector de Redes Externas, y Área técnica, siendo utilizada en forma diaria para la atención de los servicios de agua, sistema de pluviales y red de cloacas de nuestra ciudad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto la Orden de Compra N° 673/2016 y 674/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 775/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00000186 de PASE NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 990,00), presentada al cobro por: "EL PORVENIR de Vera Silvestre Segundo" y la factura "B" N° 0008-00112349 de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$ 4.806,00), presentada al cobro por: "DON ALDO REPUESTOS de Sucesión Aldo Constante Sist.". Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 5.796,00);

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

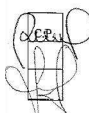
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0004-00000186 de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 990,00), presentada al cobro por: "EL PORVENIR de Vera Silvestre Segundo" y la factura "B" N° 0008-00112349 de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$ 4.806,00), presentada al cobro por: "DON ALDO REPUESTOS de Sucesión Aldo Constante Sist.". Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 5.796,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1149 /2016



C.P. Oscar A. Balmonte Barri Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 04 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03439/2016, "Pago de factura presentada por la firma Lic. COBIAN ALEJANDRO MARCELO", Trámite N° 19474/2016, Letra: SPS.DC., emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Producción Social;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita el pago de la factura "B" N° 0001-00000153 de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$55.000,00), presentada al cobro por: "LIC. COBIAN ALEJANDRO MARCELO", correspondiente a la intervención lumínica realizada sobre edificios y espacios urbanos, los días 9, 10 y 11 de julio del presente año;

Que, la Dirección de Cultura emite a tal efecto Informe Técnico obrante a foja 06;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

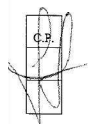
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0001-00000153 de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 55.000,00), presentada al cobro por: "LIC. COBIAN ALEJANDRO MARCELO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1151/2016



C.P. Oscar A. Balmonte Barri Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 04 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02194/2016 "Adquisición de materiales para reparaciones en distintos edificios municipales", Trámite N° 13965/2016, Letra: SOySP.DSP., emitido por la Dirección Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán utilizados por la División Mantenimiento de instalaciones sanitarias y gas para reparaciones en distintos edificios municipales;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 729/2016 y 730/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 610/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0020-00023088 de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 18/100 (\$ 25.525,18) presentada al cobro por: "SOLDASUR S.A.", y factura "B" N° 0185-00073934 de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 70/100 (\$ 32.538,70) presentada al cobro por: "EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L.I.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y TRES CON 88/100 (\$ 58.063,88);

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

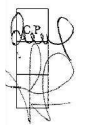
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0020-00023088 de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 18/100 (\$ 25.525,18) presentada al cobro por: "SOLDASUR S.A.", y factura "B" N° 0185-00073934 de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 70/100 (\$ 32.538,70) presentada al cobro por: "EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L.I.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y TRES CON 88/100 (\$ 58.063,88), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1150 /2016



C.P. Oscar A. Balmonte Barri Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 04 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02198/2016 "Adquisición de equipamiento necesario para el Centro de Salud N° 3 Margen Sur", Trámite N° 13953/2016, Letra: SOySP.DSP., emitido por la Dirección Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de equipamiento que serán utilizados para equipar el Centro de Salud N° 3 Margen Sur;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 725/2016 y 726/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 555/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0028-00017895 de PESOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 81.950,00) presentada al cobro por: "DOMINGO GRANJA S.A.", y factura "B" N° 0183-00157876 de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 40/100 (\$ 14.624,40) presentada al cobro por: "EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L.I.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 96.574,40);

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

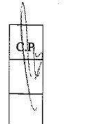
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0028-00017895 de PESOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 81.950,00) presentada al cobro por: "DOMINGO GRANJA S.A.", y factura "B" N° 0183-00157876 de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 40/100 (\$ 14.624,40) presentada al cobro por: "EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L.I.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 96.574,40), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1152 /2016



C.P. Oscar A. Balmonte Barri Secretario de Finanzas Públicas



Río Grande, 04 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01704/2016 "Adquisición de materiales para realizar refacciones en el edificio del Skate Park", Trámite N° 10760/2016, Letra: SOySPS.DSP., emitido por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios destinados a refacciones en el edificio del Skate Park;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 834/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, mediante Pase N° 685/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0027-00200461 de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 90/100 (\$ 323.448,90), presentada al cobro por: "DOMINGO GRANJA S.A.";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0027-00200461 de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 90/100 (\$ 323.448,90), presentada al cobro por: "DOMINGO GRANJA S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1153 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 06 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00686/2016 "Pago continuado a favor del Instituto de Promoción de Carne Vacuna Argentina (I.P.C.V.A.)", Trámite N° 24112/2016 (foja N° 226), Letra: SPyG.C.C.M.M., emitido desde la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley Nacional N° 25.507; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar el pago del arancel correspondiente al período de Septiembre/2016 de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.278,00), a favor del: "INSTITUTO DE PROMOCIÓN DE CARNE VACUNA ARGENTINA (I.P.C.V.A.)", por las cabezas faenadas por el Matadero Municipal durante el mes que se solicita el pago;

Que, es necesario el pago en cuestión para poder mantener la habilitación del Matadero Municipal ante el organismo antes mencionado;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago del arancel correspondiente al período de Septiembre/2016 de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.278,00), a favor del: "INSTITUTO DE PROMOCIÓN DE CARNE VACUNA ARGENTINA (I.P.C.V.A.)", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1155 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 04 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03131/2016, "Contratación de servicios para realizar ESTUDIO DE MEDIOS", Trámite N° 18712/2016, Letra: SCyG.C.G.D.P., emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado h); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio para realizar un Estudio de Medios. A partir de la utilización de este tipo de instrumento, se espera que los resultados permitan obtener, una calificación de los ciudadanos sobre su preferencia a la hora de elegir Diarios, Radios, TV, Internet, Cine, Propagandas y Publicidad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1119/2016 correspondiente al servicio mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 816/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00000004 de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), presentada al cobro por: "PEREZ BUSTOS LEONARDO FABIAN", correspondiente a pago anticipado;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00000004 de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), presentada al cobro por: "PEREZ BUSTOS LEONARDO FABIAN", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1154 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 06 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03764/2016 "Pago de facturas presentadas por la firma Diario PROVINCIA 23, período 08/2016", Trámite N° 22509/2016, Letra: SCyG.C.G.D.P., emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14; La Resolución T.C.P. N° 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0004-00000214/ 20/ 21/ 22/ 23/ 24/ 25 por la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 93.375,00) presentadas al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", correspondientes a publicidad requerida por este Municipio durante los meses de Julio y Agosto de 2016;

Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto el Informe Técnico N° 93/2016;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a las órdenes de publicidad N° 172/16, 170/16, 169/16, 180/16, 183/16, 176/16, 191/16 y 196/16 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0004-00000214/ 20/ 21/ 22/ 23/ 24/ 25 por la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 93.375,00) presentadas al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1156 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 06 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00310/2016 "Contratación de martillo neumático para mantenimiento y reparación de pavimentos en redes de agua y cloaca". Trámite N° 1251/2016, Letra: SOySP-DOSM, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de un (01) martillo neumático, para ser utilizado por la Dirección General de Obras Sanitarias. El mismo, será destinado a las roturas de pavimentos y veredas en los trabajos de mantenimientos y reparación de redes de agua y cloacas que esta Dirección efectúa en forma permanente en distintos puntos de ciudad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 085/2016, correspondiente al servicio mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 740/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00000006 de PESOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 78.500,00), presentada al cobro por: "EUGENIO GROUP de Eugenio Mancilla Luis Ruben";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

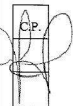
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-00000006 de PESOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 78.500,00), presentada al cobro por: "EUGENIO GROUP de Eugenio Mancilla Luis Ruben", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1157 /2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 06 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02028/2016 "Adquisición de 01 Impresora Destina a la Dirección de Relaciones Institucionales", Trámite N° 12900/2016, Letra: SPS.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una impresora tinta continua color tipo EPSON L455, la misma será utilizada para realizar el trabajo diario administrativo que se genera desde la Dirección de Relaciones Institucionales;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 689/2016, correspondiente a lo mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 509/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0008-00006781 de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 85/100 (\$ 7.340,85), presentada al cobro por: "TDF INFORMÁTICA de Vivas Julio Alejandro";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

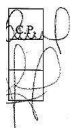
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0008-00006781 de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 85/100 (\$ 7.340,85), presentada al cobro por: "TDF INFORMÁTICA de Vivas Julio Alejandro", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1159 /2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 06 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01576/2016 "Contratación del seguro para las ediciones del encuentro de emprendedores denominado El Desafío de Producir", Trámite N° 10098/2016, Letra: SPyA.CDL, emitido por la Coordinación de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de la cobertura de seguro responsabilidad civil para aproximadamente 20.000 personas, destinado a cubrir el evento denominado, "El Desafío de Producir", que se desarrollaran en los meses de Junio, septiembre y noviembre del corriente año;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 496/2016 correspondiente al servicio mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 791/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura póliza N° 000197633 de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 10.595,64), descontándose Nota de Crédito N° 000197633 endoso 12271 de PESOS QUINIENTOS QUINCE CON 64/100 (\$ 515,64) presentadas al cobro por: "ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS S.A.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma de PESOS DIEZ MIL OCHENTA CON 00/100 (\$ 10.080,00);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura póliza N° 000197633 de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 10.595,64), descontándose Nota de Crédito N° 000197633 endoso 12271 de PESOS QUINIENTOS QUINCE CON 64/100 (\$ 515,64) presentadas al cobro por: "ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS S.A.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma de PESOS DIEZ MIL OCHENTA CON 00/100 (\$ 10.080,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1158 /2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

VISTO:

El Expediente N° 0001-01317/2016 "Pasajes aéreos y Alojamiento a favor del Ing. Chowanczak, Andrés Marcelo", Trámite N° 8060/2016, Letra: SPyGC.CSeH, emitido por la Coordinación Seguridad e Higiene dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y La Resolución S.F.P. y G.C. N° 027/2016

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pasaje aéreo a favor del Ing. Chowanczak Andrés Marcelo quien viajará desde la Ciudad de Buenos Aires hacia Río Grande el día 21 de abril del 2016 y egresará el día 23 de abril del 2016, también se solicita la emisión de una orden de provisión de alojamiento para las noches del 21 y 22 de abril del 2016;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 397/2016, correspondiente al servicio de alojamiento mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 695/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0057-00000550 de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$ 3.130,00) presentada al cobro por: "STATUS S.R.L.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

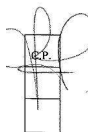
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0057-00000550 de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$ 3.130,00), presentada al cobro por: "STATUS S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1160 /2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 06 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01920/2016 "Contratación de transporte para el traslado de 3 tubos vacíos de 700 kg, desde la ciudad de Río Grande a la ciudad de Buenos Aires (empresa INDUQUIMICA S.A.)", Trámite N° 12398/2016, Letra: SOYSP.DOSM., emitido la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

- La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de un transporte, para el traslado de tres tubos de cloro vacíos de 700 kg. c/u, que pertenecen a la empresa INDUQUIMICA S.A. desde la ciudad de Río Grande, hasta la ciudad de Buenos Aires;

Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto Orden de Compra N° 637/2016 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 832/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0007-00000953 de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 18.600,00), presentada al cobro por: "PROPAGACIÓN S.A.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0007-00000953 de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 18.600,00), presentada al cobro por: "PROPAGACIÓN S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1161 /2016

Handwritten signature and stamp of the Secretary of Public Finance.



Handwritten signature and stamp of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 11 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03969/2016 "Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A. servicio del día 19/09/16 al 23/09/16", Trámite N° 23595/2016, Letra: SOYSP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d);
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0049-00001655/ 56/ 57/ 58/ 59/ 60/ 61/ 62/ 63/ 64/ 65/ 66/ 67/ 68/ 70 por la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 40/100 (\$ 77.857,40), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", correspondiente a la carga de combustible del día 19/09/2016 al 23/09/2016;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 39; /

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0049-00001655/ 56/ 57/ 58/ 59/ 60/ 61/ 62/ 63/ 64/ 65/ 66/ 67/ 68/ 70 por la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 40/100 (\$ 77.857,40), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1163 /2016

Handwritten signature and stamp of the Secretary of Public Finance.



Handwritten signature and stamp of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 06 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02103/2016 "Adquisición de materiales para conectividad de red", Trámite N° 13463/2016, Letra: SFP.DC., emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

- La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales de conectividad de red, que serán destinados al armado de la red y conectividad del edificio ubicado en calle Espora N° 655 2° Piso, en donde funcionarán las oficinas de la Dirección de Compras;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 683/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 507/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0011-00003702 de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 8.542,00); presentada al cobro por: "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0011-00003702 de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 8.542,00), presentada al cobro por: "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1162 /2016

Handwritten signature and stamp of the Secretary of Public Finance.



Handwritten signature and stamp of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 11 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03970/2016 "Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A. servicio del día 17/09/16 al 24/09/16", Trámite N° 23696/2016, Letra: SOYSP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d);
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0049-00001643/ 44/ 45/ 73/ 74/ 76 por la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 15/100 (\$ 9.987,15), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", correspondientes a la carga de combustible del día 17/09/2016 al 24/09/2016;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 21;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0049-00001643/ 44/ 45/ 73/ 74/ 76 por la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 15/100 (\$ 9.987,15), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1164 /2016

Handwritten signature and stamp of the Secretary of Public Finance.



Handwritten signature and stamp of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 11 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04017/2016 "Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A. servicio del día 26/09/16 al 30/09/16", Trámite N° 24139/2016, Letra: SOYSP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0049-00001687/688/689/690/691/692/693/694/695/696/697/698/699/700/701/703/704 por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 01/100 (\$ 72.259,01), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", correspondientes a la carga de combustible del día 26/09/2016 al 30/09/2016;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 43;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0049-00001687/688/689/690/691/692/693/694/695/696/697/698/699/700/701/703/704 por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 01/100 (\$ 72.259,01), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1165 /2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 11 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01911/2016, "Pago líneas y Equipos Corporativos Empresa Claro", trámite N° 12365/2016, Letra: SFP.DC., emitido por la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la apertura del expediente de pagos de facturas correspondiente a las líneas corporativas del Municipio de Río Grande con la firma AMX ARGENTINA S.A. para el corriente año;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, esta Dirección incorpora el Informe Contable N° 016/2016;

Que, por lo expuesto, se solicita el pago de la factura "B" N° 0898-87426075 de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 84/100 (\$ 7.292,84), presentada al cobro por: "AMX ARGENTINA S.A.", correspondiente a la contratación de treinta y cuatro (34) líneas corporativas por el periodo 27/08/2016 a 26/09/2016;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0898-87426075 de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 84/100 (\$ 7.292,84), presentada al cobro por: "AMX ARGENTINA S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º - POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1167 /2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 11 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03332/2016, "Adquisición de 350 fascículos boletines técnicos para curso de capacitación en electricidad domiciliar", Trámite N° 19711/2016, Letra: SPyA.DOE., emitido por la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de (trescientos cincuenta) 350 fascículos "Boletines Técnicos" en formato 13,50 x 19,50 cm de (cuarenta y ocho) 48 páginas en papel ilustrado de 90 grs., el mismo contiene material informativo con las últimas normas técnicas y legales en el sector eléctrico, dicho material es parte del curso de capacitación en "Electricidad Domiciliar" la cual es llevada adelante por la Dirección Oficina de Empleo;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1098/2016, correspondiente al material mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 837/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00000014 de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 18.330,00), presentada al cobro por: "IONADI ANA MARIA";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00000014 de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 18.330,00), presentada al cobro por: "IONADI ANA MARIA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1166 /2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 11 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01933/2016 "Adquisición de talonarios e impresión de fajas de seguridad para Tránsito", Trámite N° 10855/2016, Letra: SPyGC.DTyTP., emitido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión, para la adquisición de ciento veinte (120) talonarios de actas de entrega de bienes, ciento veinte (120) talonarios de actas de secuestro y cinco mil (5.000) fajas secuestro, que serán destinados a la Dirección de Tránsito y Transporte Público;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 647/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 789/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00000036 de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 34.934,00), presentada al cobro por: "JM GRÁFICA S.R.L.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-00000036 de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 34.934,00), presentada al cobro por: "JM GRÁFICA S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1168 /2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 11 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02598/2016, "Pago de factura a favor de la firma CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L." Trámite N° 16204/2016, Letra: SOySP.DGA., emitido por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00000006 de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 95.000,00), presentada al cobro por: "CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.", referente al alquiler de una excavadora destinada a la planta potabilizadora;

Que, la Dirección General de Administración, emite a tal efecto Informe Técnico obrante a fojas 07;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/98 y 808/16 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-00000006 de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 95.000,00), presentada al cobro por: "CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1169/2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 11 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03473/2016 "Contratación de Transporte destinado al traslado de alumnos de establecimientos escolares al evento La Industria a Puertas Abiertas", Trámite N° 21005/16, Letra: SPyADDL, emitido por la Dirección Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el mencionado trámite, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de transporte de personas el que será para el traslado de alumnos de los diferentes colegios secundarios, a fin de que se conozcan que productos se realizan en la ciudad, la innovación tecnológica aplicada a los procesos productivos y la importancia de la industria fueguina como principal generadora del empleo local;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1112/2016 correspondiente al servicio mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 785/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00000005 de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 28.000,00), presentada al cobro por: "VANESA S.R.L.";

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

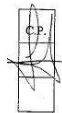
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00000005 de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 28.000,00), presentada al cobro por: "VANESA S.R.L." en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1171 /2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 11 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03665/2016, "Pago de factura presentada por la firma CENTINELA S.R.L. período 08/16", Trámite N° 22083/2016, Letra: SOySP.DGA., emitido por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00000151 de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 89.280,00), presentada al cobro por: "CENTINELA S.R.L.", referente al servicio de vigilancia brindado en el Barrio Bicentenario, durante el mes de Agosto 2016;

Que, la Dirección General de Administración emite a tal efecto Informe Técnico obrante a fojas 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/98 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00000151 de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 89.280,00), presentada al cobro por: "CENTINELA S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1170/2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 11 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01447/2016 "Solicitud compra material para laboratorio, Dirección de Bromatología", Trámite N° 8862/2016, Letra: SS.DBEH., emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene dependiente de la Secretaría de Salud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales para la Dirección de Bromatología e Higiene, que serán utilizados por el personal de laboratorio con el fin de realizar tareas inherentes al sector;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 493/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 748/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00000320 de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 84.768,00), presentada al cobro por: "ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS de Ormazza de Paul Roberto";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-00000320 de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 84.768,00), presentada al cobro por: "ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS de Ormazza de Paul Roberto", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1172 /2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 11 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00414/2016 "Adquisición de lubricantes y demás aditivos para el correcto funcionamiento de vehículos del parque automotor", Trámite N° 1500/2016, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010.- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de lubricantes, los cuales serán destinados al parque automotor por el término de doce (12) meses;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 624/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 840/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0046-00000060 de PESOS TRECE MIL CIENTO DOCE CON 00/100 (\$ 13.112,00), presentada al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.",

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0046-00000060 de PESOS TRECE MIL CIENTO DOCE CON 00/100 (\$ 13.112,00), presentada al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1173/2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 11 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03428/2016 "Pago de factura a favor de la firma PROPAGACIÓN S.A.", Trámite N° 12977/2016, Letra: SPyGC.DMSV., emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10.-Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita el pago de la factura "B" N° 0007-00000912 de PESOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 76.960,00), presentada al cobro por: "PROPAGACIÓN S.A.", correspondiente al alquiler de un camión atmosférico, el cual es fundamental para el funcionamiento del matadero;

Que, la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios emite a tal efecto Informe Técnico obrante a fojas 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0007-00000912 de PESOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 76.960,00), presentada al cobro por: "PROPAGACIÓN S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1175/2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 11 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02195/2016 "Adquisición de insumos para los Centros Municipales de Salud N° 1 y N° 2 de la Dirección de Salud Comunitaria", Trámite N° 13832/2016, Letra: SS.DSC., emitido por la Dirección de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría de Salud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010.- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos que serán destinados e imprescindibles para la atención de la comunidad, que concurre por atención médica en los dos Centros de Salud CAC N° 1 y CMS N° 2, dependientes de la Dirección de Salud Comunitaria, que los mismos darían servicios hasta el mes de noviembre de 2016;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 911/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 718/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00000654 de PESOS NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 900,00), presentada al cobro por: "ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS de Ormazza de Paul Roberto";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

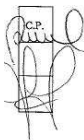
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-00000654 de PESOS NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 900,00), presentada al cobro por: "ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS de Ormazza de Paul Roberto", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1174/2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 11 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03957/2016 "Pago a favor de la firma Aerolíneas Argentinas S.A. periodo 09/2016", Trámite N° 23936/2016, Letra: SFP.DC., emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10.-Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0058-00003003 y la factura "E" N° 0059-00006363 por la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 86.885,20), presentada al cobro por: "AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.", correspondiente a la adquisición de pasajes a favor de este Municipio durante el mes de septiembre del corriente año;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 2388/16, 800/16, 807/16, 2351/16, 3059/15, 1567/15, y 368/16 y Resolución Secretaría de Salud N° 80/16;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0058-00003003 y la factura "E" N° 0059-00006363 por la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 86.885,20), presentada al cobro por: "AEROLÍNEAS ARGENTINA S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1176/2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 11 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03147/2016, "Pasajes, Alojamiento y Pago en concepto de honorarios a favor del Sr. Abraham BENCHMOL", Trámite N° 17959/2016, Letra: SPyGC.CMM., emitido por la Coordinación de Matadero Municipal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 3° d); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de anteproyecto y elaboración de planos para realizar reformas en el Matadero Municipal, todo ello en el marco de las gestiones que viene realizando el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia en conjunto con la Subsecretaría de Gestión y Participación Ciudadana y la Dirección de Servicios Veterinarios. Así mismo se solicita la contratación del servicio de racionamiento y de pasajes terrestres y aéreos: San Luis - Córdoba y pasajes aéreos tramos: Córdoba - Ushuaia - Córdoba, a favor del Sr. Benichmol Abraham D.N.I N° 11.278.523, representante de la firma "HUARPES S.R.L.", quien viajará a nuestra ciudad el día 23 de agosto del corriente año.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1024/2016 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 825/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00000023 de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$ 19.110,00), presentada al cobro por: "HUARPES S.R.L.";

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00000023 de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$ 19.110,00), presentada al cobro por: "HUARPES S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1177 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 11 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02998/2016 "Adquisición de 3.000 Microchips y Transporte vía Terrestre Buenos Aires / Río Grande", Trámite N° 14342/2016, Letra: SPyGC. DMSV. CMZ., emitido por la Coordinación de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio;

La Ley de Contabilidad territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificaciones; La Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 831/2014 y 623/2016; El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 53/2016; El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 53/2016;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el Concurso de Precios N° 53/2016, referente a la adquisición de microchips destinados para la registración de canes, solicitados por la Coordinación de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio;

Que, según consta en Acta de Apertura (fs. 27), se ha recibido la oferta de la firma "LA 247 S.A.";

Que, la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios a través del Trámite N° 22499/2016, manifiesta que lo cotizado por la firma arriba mencionada, cumple con las características técnicas solicitadas;

Que, ante ello, la Comisión de Preadjudicación del presente Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 35), recomendó preadjudicar el único renglón solicitado, por la suma total de \$ 223.680,00 (Son pesos doscientos veintitrés mil seiscientos ochenta con 00/100);

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º- ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 53/2016, referente a la adquisición de microchips destinados para la registración de canes, solicitados por la Coordinación de Zoonosis, a favor de la firma "LA 247 S.A." en el único renglón solicitado, por la suma total de \$ 223.680,00 (Son pesos doscientos veintitrés mil seiscientos ochenta con 00/100).

ARTÍCULO 2º - EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3º - REGISTRAR por Contaduría, el devengamiento de las presentes erogaciones y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º - PROCEDER por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTICULO 5º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Dirección Municipal de Servicios Veterinarios. Remítase a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1178 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 11 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03640/2016 "Adquisición de mercaderías para la conformación de módulos alimentarios para niños con bajo peso y/o anemia y adultos con patologías", Trámite N° 21790/2016, Letra: SS.CTyP, emitido por la Coordinación Promoción y Prevención dependiente de la Secretaría de Salud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 67/1, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014; El Resolución Municipal N° 2483/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que será destinada para la conformación de los módulos alimentarios, como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, periodo septiembre;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1246/2016 y 1248/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 859/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0006-00000007 de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y UNO CON 35/100 (\$ 42.061,35) presentada al cobro por: "G Y H S.A." y factura "B" N° 0025-00023221 de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 80/100 (\$ 67.618,80) presentada al cobro por: "SOUK PEN S.R.L.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 15/100 (\$ 109.680,15);

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo II.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0006-00000007 de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y UNO CON 35/100 (\$ 42.061,35) presentada al cobro por: "G Y H S.A." y factura "B" N° 0025-00023221 de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 80/100 (\$ 67.618,80) presentada al cobro por: "SOUK PEN S.R.L.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 15/100 (\$ 109.680,15), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1179 /2016

[Firma]



[Firma]

Río Grande, 11 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02105/2016 "Adquisición de Insumos para talleres culturales", Trámite N° 13544/2016, Letra: SOySP.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 67/1, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán utilizados en los distintos talleres culturales que se realizarán en el Centro Cultural Alem;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Ordenes de Compras N° 744/2016, 743/2016, 809/2016 y 810/2016 correspondientes a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pases N° 562/2016 y 765/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0004-00143477/4278 por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 82/100 (\$ 1.583,82), presentadas al cobro por: "ONAS CORRALON S.R.L." y facturas "B" N° 0027-00198083/200460 por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 25.920,00), presentadas al cobro por: "DOMINGO GRANJA S.A.". Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TRES CON 82/100 (\$ 27.503,82);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0004-00143477/4278 por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 82/100 (\$ 1.583,82); presentadas al cobro por: "ONAS CORRALON S.R.L." y facturas "B" N° 0027-00198083/200460 por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 25.920,00), presentadas al cobro por: "DOMINGO GRANJA S.A.". Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TRES CON 82/100 (\$ 27.503,82), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1181 /2016

[Firma]



[Firma]

Río Grande, 11 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03031/2016, "Pago de facturas a favor de la firma Cooperativa Eléctrica período 07/2016 (ALTOS CONSUMOS)", Trámite N° 18284/2016, Letra: SPyCC.DA., emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 67/1, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado m); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita se proceda al pago de las facturas N° 0001-04826146/147/173/178/183/193/194/228/234/302/327/328/332/330/393/394/408/427/430/443/504/507 por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 78/100 (\$ 1.160.161,78), presentadas al cobro por: "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA";

Que, lo mencionado precedentemente corresponde al servicio de energía eléctrica ALTOS CONSUMOS, prestados a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal durante el periodo JULIO 2016, según documentación adjunta obrante en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0001-04826146/147/173/178/183/193/194/228/234/302/327/328/332/330/393/394/408/427/430/443/504/507 por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 78/100 (\$ 1.160.161,78), presentadas al cobro por: "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1180 /2016

[Firma]



[Firma]

Río Grande, 11 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02250/2016 "Adquisición de calefactores (balanceado y eléctrico)", Trámite N° 11008/2016, Letra: SPyCC.DA., emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 67/1, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un calefactor a Gas Natural tiro Balanceado de 3800 calorías y dos calefactores eléctricos de 1800W, que serán destinados para la casilla ubicada en la calle El Alambrador del Barrio Austral utilizada por la Policía y la Dirección de Tránsito

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 787/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, mediante Pase N° 544/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0027-00199461 de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 6.960,00), presentada al cobro por: "DOMINGO GRANJA S.A.";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0027-00199461 de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 6.960,00), presentada al cobro por: "DOMINGO GRANJA S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1182 /2016

[Firma]



[Firma]



Río Grande, 11 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03014/2016, "Adquisición artículos de mercadería destinados a los Talleres de la Coordinación del Adulto Mayor", Trámite N° 17595/2016; Letra: SPS.DPH, emitido por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que son destinados a la confección de disfraces para los diferentes eventos sociales y talleres culturales que se realizan y de los cuales los Adultos Mayores de nuestra comunidad participan, además del desarrollo normal de actividades de esta Coordinación;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 981/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 708/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0001-00017632 de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 6.470,00), presentada al cobro por: "RAKELA S.D.H.",

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR, el pago de la factura "B" N° 0001-00017632 de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 6.470,00), presentada al cobro por: "RAKELA S.D.H.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1183 /2016

C.P. [Firma]



[Firma manuscrita]

Río Grande,

VISTO:

El Expediente N° 0001-00734/2016 "Adquisición de premios bingo Día Internacional de la Mujer", Trámite N° 4636/2016, Letra: SPS.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de voucher en diferentes locales comerciales de la ciudad los cuales serán entregados como premios en el Bingo "Día Internacional de la mujer";

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 207/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 699/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00039966 de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00), presentada al cobro por: "OPTICA LOPEZ de Bivas Norma Alicia";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00039966 de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00), presentada al cobro por: "OPTICA LOPEZ de Bivas Norma Alicia", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1185 /2016

C.P. [Firma]



[Firma manuscrita]

Río Grande, 11 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02442/2016 "Adquisición de materiales para refaccionar la Dir. de T.I.C.", Trámite N° 15282/2016, Letra: SMeLDTIC, emitido por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán utilizados para la remodelación de la oficina de la Dirección de Cómputos;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 793/2016, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 658/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0020-00023436 de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 38/100 (\$ 6.752,38), presentada al cobro por: "SOLDADUR S.A.",

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0020-00023436 de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 38/100 (\$ 6.752,38), presentada al cobro por: "SOLDADUR S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1184 /2016

C.P. [Firma]



[Firma manuscrita]

Río Grande, 11 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03541/2016 "Pago de factura presentada por la firma Radio Fuego S.R.L. período 08/2016", Trámite N° 20102/2016, Letra: SCCyCG.DP., emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; La Resolución T.C.P. N° 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00000118 de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00) presentada al cobro por la firma: "RADIO FUEGO S.R.L.", correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de AGOSTO de 2016;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 210/16 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto Informe Técnico N° 91/2016 obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00000118 de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00) presentada al cobro por la firma: "RADIO FUEGO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1186 /2016

C.P. [Firma]



[Firma manuscrita]

Río Grande,

VISTO:

El Expediente N° 0001-00977/2016 "Contrato de Actuación N° 001/16 espectáculo musical Julia Zenzo", Trámite N° 6139/2016, Letra: SPS.DC., emitido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pasajes, alojamientos y racionamientos a favor del Staff de la artista Julia Zenzo, tramo Buenos Aires-Río Grande- Buenos Aires, quienes arribaran a nuestra ciudad para conmemorar el 34° aniversario de la Gesta de Malvinas el día 02 de Abril del corriente año a partir de las 21hs. en las instalaciones de la Casa de la Cultura;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 310/2016 correspondiente al servicio de alojamiento y racionamiento mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 804/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0006-00030161 de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 12.620,00) presentada al cobro por: "GRANDE S.A.";

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0006-00030161 de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 12.620,00), presentada al cobro por: "GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1187 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 11 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02291/2016 "Adquisición de un calefactor a gas", Trámite N° 11461/2016, Letra: SPyGC.DI., emitido por el Departamento de Intendencia dependiente de Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un calefactor a gas (tipo orbis) tiro natural de 3500 calorías, que será destinado para el 1º piso del Departamento de Intendencia;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 751/2016 correspondiente al elemento mencionado ut-supra;

Que, mediante Pase N° 543/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0028-00018405 de PESOS TRES MIL SEITECENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 3.750,00), presentada al cobro por: "DOMINGO GRANJA S.A.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0028-00018405 de PESOS TRES MIL SEITECENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 3.750,00), presentada al cobro por: "DOMINGO GRANJA S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1189 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 11 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03114/2016 "Adquisición de materiales para el dictado de talleres de la oficina de empleo", Trámite N° 18564/2016, Letra: SPyA.DOE., emitido por la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos y materiales que serán destinados a distintas actividades y/o talleres llevados adelante por la Dirección de Empleo;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1003/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 802/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0020-00024829/30 por la suma total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 59/100 (\$ 5.937,59), presentada al cobro por: "SOLDASUR S.A.";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0020-00024829/30 por la suma total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 59/100 (\$ 5.937,59), presentada al cobro por: "SOLDASUR S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1188 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 11 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03034/2016 "Adquisición de arandelas, manguera, filtro y lubricantes para interno C-34", Trámite N° 18042/2016, Letra: SOySP.DOSM., emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de arandelas, manguera, filtro y lubricantes. Dichos elementos serán destinados al vehículo interno C-34 del sector desobstrucción el cual es utilizado en forma diaria para la atención de los servicios de agua, sistemas de pluviales y red de cloacas de nuestra ciudad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 985/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 716/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0012-00000138 de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 12.472,50), presentada al cobro por: "PETROFUEGUINA S.A.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0012-00000138 de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 12.472,50), presentada al cobro por: "PETROFUEGUINA S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1190 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 11 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02329/2016 "Compra de rollos de cables para las diferentes ferias de emprendedores", Trámite N° 14506/2016, Letra: SPYA.DDL, emitido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de rollos de cable tipo taller. Dichos elementos serán utilizados para el suministro de energía eléctrica en las distintas ediciones de la feria de artesanos denominada "El Desafío de Producir";

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto la Orden de Compra N° 862/2016 y 842/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 604/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00025976 de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 25.940,00), presentada al cobro por: "PROPAGACIÓN S.A." y factura "B" N° 0002-00021215 de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 21.150,00), presentada al cobro por: "ELECTRICIDAD MIGUEL de Zapata Miguel Ángel". Los conceptos antes mencionados ascienden la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA CON 00/100 (\$ 47.090,00).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-00025976 de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 25.940,00), presentada al cobro por: "PROPAGACIÓN S.A." y la factura "B" N° 0002-00021215 de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 21.150,00), presentada al cobro por: "ELECTRICIDAD MIGUEL de Zapata Miguel Ángel". Los conceptos antes mencionados ascienden la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA CON 00/100 (\$ 47.090,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1191/2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 11 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02943/2016 "Adquisición de oxígeno medicinal para los Centros de Salud", Trámite N° 18237/2016, Letra: SS.DSC., emitido por la Dirección de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría de Salud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la Adquisición de sesenta (60) Oxígeno medicinal x m3, que serán destinados e imprescindibles para la atención de la comunidad, que concurre por atención médica en los tres Centros de Salud CAC N° 1, CMS N° 2 y CMS margen Sur;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 982/2016, correspondiente a lo mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 705/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0021-00015324 de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 4.140,00), presentada al cobro por: "SOLDADUR S.A.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0021-00015324 de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 4.140,00), presentada al cobro por: "SOLDADUR S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1193 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 11 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00646/2016 "Adquisición de insumos eléctricos para flota vehicular", Trámite N° 3197/2016, Letra: SOYSP.DOSM., emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos eléctricos para la flota vehicular de dicha Dirección General, siendo destinadas a los diferentes sectores de la misma;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 300/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 774/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0008-00110188 de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 5.570,00), presentada al cobro por: "DON ALDO REPUESTOS de Sucesión Aldo Constante Sist.";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0008-00110188 de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 5.570,00), presentada al cobro por: "DON ALDO REPUESTOS de Sucesión Aldo Constante Sist.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1192 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 11 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03324/2016, "Adquisición de placas durlock, montantes y tornillos para refacción de oficinas de Recursos Humanos", Trámite N° 19130/2016, Letra: SPYGC.DRH., emitido por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de veinte (20) placas durlock, doce (12) montantes y tres (03) cajas de tornillos, que serán utilizados para remodelar, revestir paredes y techo de la Dirección de Recursos Humanos;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1054/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 811/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0185-00075057 de PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS CON 60/100 (\$ 4.126,60), presentada al cobro por: "EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0185-00075057 de PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS CON 60/100 (\$ 4.126,60), presentada al cobro por: "EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tome conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1194 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 11 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02736/2016 "Contratación de servicio de monitoreo para el Centro de Salud N° 2 de Chacra XIII, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria", Trámite N° 16803/2016, Letra: SS.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de monitoreo de alarmas que será destinado al Centro Municipal de Salud N° 2 de Chacra XIII, el mencionado servicio es necesario atento a la gran cantidad de medicamentos, insumos desechables, equipamiento médico, informático e instrumentales y dado al aumento de los casos de robos en domicilios y/o instituciones;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 901/2016 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, a los efectos de optimizar los recursos y evitar un despido administrativo innecesario al dictar un Acto Administrativo cada vez que se devengue un gasto, es que se cree oportuno y necesario dictar la pertinente Resolución Secretaría de Finanzas Públicas que apruebe los pagos emergentes por el período contractual;

Que, mediante Pase N° 656/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes referidos a la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 901/2016 presentada al cobro por: "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.", por el período de cinco (05) meses, con un costo mensual de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 1.451,00), siendo el importe total de la mencionada contratación la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 7.255,00);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes referidos a la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 901/2016 presentada al cobro por: "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.", por el período de cinco (05) meses, con un costo mensual de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 1.451,00), siendo el importe total de la mencionada contratación la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 7.255,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1195 /2016



Río Grande, 11 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00508/2016, "Adquisición de instrumentos para el taller de percusión", Trámite N° 1889/2016, Letra: SPS.DC., emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- código de la administración financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos musicales varios. Los mismos serán destinados a instrumentos utilizados por alumnos que asisten al Taller de Percusión ubicado en el Centro Cultural L.N. Alem;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 142/16 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 592/16, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00000405 de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 2.985,00), presentada al cobro por: "LCM PRODUCCIONES de Rius Juan Esteban";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

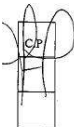
EL SECRETARIO FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-00000405 de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 2.985,00), presentada al cobro por: "LCM PRODUCCIONES de Rius Juan Esteban", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1196 /2016



Río Grande, 11 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03048/2015 "Adquisición Mobiliario y Materiales para conexión de red en los Centro Municipales de Salud N° 1 y N° 3 ", Trámite N° 15807/2015, Letra: SAS.SS., emitido por la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; El Decreto Reglamentario N° 292/72; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios los mismos se utilizarán para equipar y realizar las conexiones de informática en los Centros Municipales de Salud N° 1 y N° 3 dependiente de la Subsecretaría de Salud;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 158/2016 correspondiente a la adquisición de los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 651/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0011-00001240 de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 05/100 (\$ 7.800,05), presentada al cobro por: "GENESYS INFORMATICA de Razza David Eduardo";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

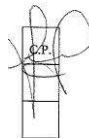
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0011-00001240 de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 05/100 (\$ 7.800,05), presentada al cobro por: "GENESYS INFORMATICA de Razza David Eduardo"; en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1197 /2016.



Río Grande, 11 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03447/2016 "Reparación de precámara intermedia y silenciador trasero de int. L-91", Trámite N° 20383/2016, Letra: SOySP.DI., emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; El Decreto Reglamentario N° 292/72; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la reparación y fabricación de precámara y silenciador de escape, el mismo será destinado al vehículo FIAT UNO FIRE 1242, interno L-91;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1172/2016, correspondiente al servicio mencionado ut-supra;

Que, mediante Pase N° 830/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0005-00000014 de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$6.400,00), presentada al cobro por: "LA CLINICA DEL ESCAPE de Preisegger Daniel Ricardo";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

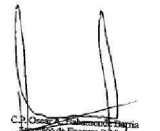
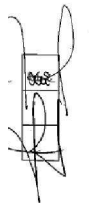
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0005-00000014 de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$6.400,00), presentada al cobro por: "LA CLINICA DEL ESCAPE de Preisegger Ricardo Daniel", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1198 /2016



Río Grande, 11 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02830/2016 "Adquisición de material para laboratorio destinado a la Dirección de Bromatología e Higiene", Trámite N° 17174/2016, Letra: SS.DBELH, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene dependiente de la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para adquisición de materiales e insumos de limpieza que serán utilizados por el personal de laboratorio, con el fin de realizar tareas inherentes al sector;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1075/2016, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 800/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00013206 de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 28/100 (\$ 8.281,28) presentada al cobro por: "LEVATI de Andreo Jorge Rodolfo";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00013206 de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 28/100 (\$ 8.281,28) presentada al cobro por: "LEVATI de Andreo Jorge Rodolfo", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1199 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 11 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00772/2016 "Adquisición de una plancha industrial destinada al Lavadero del Matadero Municipal", Trámite N° 1223/2016 Letra: SPyGC.CMM, emitido por la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una plancha industrial que será destinada al sector del lavadero del Matadero Municipal;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 767/2016 correspondiente al elemento mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 755/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0012-00000013 de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 35.000,00), presentada al cobro por: "FIADONE WALTER ROBERTO";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0012-00000013 de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 35.000,00), presentada al cobro por: "FIADONE WALTER ROBERTO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1200 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 11 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03984/2016 "Pago de factura presentada por la firma GAS AUSTRAL S.A.", Trámite N° 23863/2016 Letra: SOySP.DOSM, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0010-00006087 de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 11.984,00) presentada al cobro por: "GAS AUSTRAL S.A.", correspondiente a la provisión de gas destinada al Sector de Planta Depuradora de líquidos cloacales que se encuentra sobre la Ruta Nacional N° 3 Zona Norte;

Que, la Dirección de Obras Sanitarias emite a tal efecto Informe Técnico obrante a foja 02;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0010-00006087 de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 11.984,00), presentada al cobro por: "GAS AUSTRAL S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1202 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 11 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03391/2016 "Pago de factura presentada por la empresa GAS AUSTRAL S.A., Trámite N° 19903/2016 Letra: SOYSP.DOS., emitido por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, N° 864/13, N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0010-00005790 de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$ 8.864,60) presentada al cobro por: "GAS AUSTRAL S.A.", correspondiente a la provisión de Gas destinada al Sector de Planta Depuradora de líquidos cloacales que se encuentra sobre la Ruta Nacional N° 3 Zona Norte;

Que, la Dirección de Obras Sanitarias emite a tal efecto Informe Técnico obrante a foja 05; Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0010-00005790 de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$ 8.864,60), presentada al cobro por: "GAS AUSTRAL S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1203/2016

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

Río Grande, 11 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03153/2016 "Pago de factura a favor de Electricidad Miguel", Trámite N° 19516/2016, Letra: SOYSP.DGA., emitido por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00021444 de PESOS ONCE MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 11.065,00), presentada al cobro por: "ELECTRICIDAD MIGUEL de Zapata Miguel Ángel", correspondiente a la adquisición de varios artefactos eléctricos y luminarias;

Que, la Dirección General de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas 04; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00021444 de PESOS ONCE MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 11.065,00), presentada al cobro por: "ELECTRICIDAD MIGUEL de Zapata Miguel Ángel", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1205/2016

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

Río Grande, 11 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03854/2016 "Pago de Factura de Bordón Sebastián Andrés" Trámite N° 22296/2016, Letra: SPYA.CLU., emitido por la Coordinación de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/1982, 864/2013, 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00000017 de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), presentada al cobro por: "ANDRES TRANSPORTE de Bordón Sebastián Andrés", correspondiente al alquiler de un vehículo tipo combi para el traslado del personal de la Dirección de Limpieza Urbana, durante el periodo del 01/07/16 al 31/07/16;

Que, la Dirección de Limpieza Urbana emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a Fs. N° 02; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-00000017 de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00) a favor de la firma "ANDRES TRANSPORTE de Bordón Sebastián Andrés", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1204/2016

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

Río Grande, 11 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03161/2016, "Pago de factura a favor de la firma CONCEPTO PATAGÓNICO", Trámite N° 19072/2016; Letra: SCYCG.DP., emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 242/89, 864/13, 831/14; La Resolución T.C.P. N° 12/96;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0001-00000304 de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), presentada al cobro por: "CONCEPTO PATAGÓNICO de Julio Cesar López", correspondiente a publicidad gráfica institucional requerida por este Municipio durante el mes de Junio del corriente año;

Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto Informe Técnico N° 84/2016;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 133/2016 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0001-00000304 de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), presentada al cobro por: "CONCEPTO PATAGÓNICO de Julio Cesar López", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1206/2016

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

VISTO:

Río Grande, 11 OCT. 2016

El Expediente N° 0001-03158/2016 "Servicio de Contratación de Pantalla LED, Secretaría de Modernización e Innovación", Trámite N° 19625/2016 Letra: SMcLDA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de un (01) pantalla de Led de 7mm- 5x3 mts. por 10 (diez) hs. a fin de ser utilizada en el evento: "Presentación de Objetivos del Centenario", el cual se realizara el día 20 de agosto a las 11:00 hs. en las instalaciones del Centro Deportivo Municipal;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1021/2016; correspondiente al servicio mencionado ut-supra;

Que, mediante Pase N° 761/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00000031 de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), presentada al cobro por: "FUEGO MEDIA de Trejo Juan Manuel";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00000031 de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), presentada al cobro por: "FUEGO MEDIA de Trejo Juan Manuel", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1207/2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 11 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-05798/2015 "Adquisición de insumos de limpieza para el Centro de Rehabilitación Mama Margarita", Trámite N° 33330/15; Letra: SS.DMCR., emitido por la Dirección Médica del Centro de Rehabilitación dependiente de la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, visto el mencionado trámite, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de los insumos de limpieza que son indispensables para la higiene y mantenimiento cotidiano del Centro de Rehabilitación "Mama Margarita";

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1625/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 720/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0036-00000347 de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$ 3.554,20), presentada al cobro por: "LIMP HOGAR de Aimetta Jorge Gustavo";

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0036-00000347 de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$ 3.554,20), presentada al cobro por: "LIMP HOGAR de Aimetta Jorge Gustavo", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1209 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

VISTO:

Río Grande, 11 OCT. 2016

El Expediente N° 0001-01844/2016 "Adquisición de Turbina para Sillón Odontológico de la Coordinación de Promoción y Prevención", Trámite N° 11914/2016, Letra: SS.CPyP., emitido por la Coordinación de Promoción y Prevención dependiente de la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición una (01) turbina tipo GACELA EVO DELTA CERAM.P.B. que serán destinada a la reparación del sillón de Odontología de la Coordinación de Prevención y Promoción;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 595/2016 correspondiente al elemento mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 747/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00000556 de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$4.981,00), presentada al cobro por: "ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS de Ormazza de Paul Roberto";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-00000556 de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$4.981,00), presentada al cobro por: "ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS de Ormazza de Paul Roberto", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1208 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 11 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-06074/2015 "Contratación de alquiler de tubos de oxígeno, reguladores y oxígeno destinados a los Centros de Salud", Trámite N° 36642/2015; Letra: SS.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de alquiler de ocho (08) tubos de oxígeno, ocho (08) reguladores y 108 m³ de oxígeno medicinal gaseoso dicha contratación registrá desde el día 01 de enero hasta el 31 de diciembre del corriente dicha contratación será destinada al CAC N° 1, a los centros municipales de salud N° 2 y 3 y al centro integral de salud "Mama Margarita";

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1660/2015, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 674/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0021-00015295 de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 29.784,00), presentada al cobro por: "SOLDADUR S.A.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0021-00015295 de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 29.784,00), presentada al cobro por: "SOLDADUR S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1210 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

11 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03166/2016 "Adquisición de mercadería para la conformar módulos frescos mes de agosto". Trámite Nº 19660/2016; Letra: SS.CPyP., emitido por la Coordinación de Promoción y Prevención dependiente por la Secretaría de Salud; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72; El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal Nº 831/2014; La Resolución Municipal Nº 2101/2016;y

CONSIDERANDO:

Que, por el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería para la conformación de los módulos alimentarios como refuerzo nutricional a niños que presentan bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas correspondientes al mes de agosto/2016;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto las Ordenes de Compra Nº 1086/2016, 1087/2016, 1088/2016 y 1089/2016, correspondientes a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase Nº 842/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0002-00007015 de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 43.875,00), presentada al cobro por: "DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de Vargas María Soledad"; factura "B" Nº 0025-00023087 de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ CON 70/100 (\$ 47.110,70), presentada al cobro por: "SOUK PEN S.R.L."; factura "B" Nº 0002-00000719 de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS SIETE CON 40/100 (\$ 13.607,40) presentada al cobro por: "FABRIPAC S.R.L." y las facturas "B" Nº 0016-00051260/ 248/ 151/ 144 por la suma total de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 78/100 (\$ 30.279,78), descontándose la Nota de Crédito "B" Nº 0016-00069255 de PESOS VEINTICUATRO CON 48/100 (\$ 24,48), en consecuencia corresponde abonar la suma de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 30/100 (\$ 30.255,30), presentadas al cobro por: "OTHILA S.A.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 134.848,40);

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo II.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0002-00007015 de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 43.875,00), presentada al cobro por: "DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de Vargas María Soledad"; factura "B" Nº 0025-00023087 de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ CON 70/100 (\$ 47.110,70), presentada al cobro por: "SOUK PEN S.R.L."; factura "B" Nº 0002-00000719 de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS SIETE CON 40/100 (\$ 13.607,40) presentada al cobro por: "FABRIPAC S.R.L." y las facturas "B" Nº 0016-00051260/ 248/ 151/ 144 por la suma total de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 78/100 (\$ 30.279,78), descontándose la Nota de Crédito "B" Nº 0016-00069255 de PESOS VEINTICUATRO CON 48/100 (\$ 24,48), en consecuencia corresponde abonar la suma de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 30/100 (\$ 30.255,30), presentadas al cobro por: "OTHILA S.A.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 134.848,40), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1211/2016



C. Oscar A. Rodríguez Barría Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 11 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03750/2016 "Adquisición azúcar y cacao destinado a comederos y merenderos de nuestras ciudad (sep-oct)", Trámite Nº 21412/2016, Letra: SPS.DPH., emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72; El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal Nº 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercaderías que será utilizada para la asistencia a comederos comunitarios y copas de leches. Dichas instituciones recibirán el beneficio en forma quincenal durante los meses de septiembre y octubre del presente año;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1316/2016, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase Nº 868/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0346-00238518 de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 44/100 (\$ 14.686,44), presentada al cobro por: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0346-00238518 de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 44/100 (\$ 14.686,44), presentada al cobro por: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1212/2016



C. Oscar A. Rodríguez Barría Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 11 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03934/2016 "Contratación de servicio de tapizado de sillones", Trámite Nº 23952/2016, Letra: SPL, emitido por la Secretaría Privada de Intendencia; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72; El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal Nº 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de tapizado de dos (02) sillones de tres cuerpos pertenecientes al Despacho de Intendencias;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1302/2016 correspondiente al servicio mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 866/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0006-00000040 de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 34.410,00), presentada al cobro por: "ISLA GRANDE de Philip Alejandro David";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0006-00000040 de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 34.410,00), presentada al cobro por: "ISLA GRANDE de Philip Alejandro David", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1213 /2016



C. Oscar A. Rodríguez Barría Secretario de Finanzas Públicas



Río Grande, 12 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01969/2016 "Adquisición de materiales para cableado de red", Trámite N° 12681/2016, Letra: SFyGC.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales para cableado de red, que serán destinados a la Subsecretaría de participación Gestión Ciudadana, como así también para realizar el cableado de la Red de las Direcciones de Participación Vecinal y Medicina Laboral;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 856/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 697/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0011-00005877 de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 19.520,00), presentada al cobro por: "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0011-00005877 de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 19.520,00), presentada al cobro por: "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1214 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 12 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01805/2016 "Adquisición de equipo completo de radio móvil para la Dirección Centro Médico Mamá Margarita", Trámite N° 11605/2016, Letra: SS.DMCRMM., emitido por la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mamá Margarita dependiente de la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un equipo completo de radio móvil que será destinado al Centro Médico Mamá Margarita para favorecer el seguimiento de los móviles que hacen el traslado a diario de pacientes que asisten a sus tratamientos;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 588/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 709/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0011-00005667 de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$ 18.329,00), presentada al cobro por: "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0011-00005667 de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$18.329,00), presentada al cobro por: "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1216 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 12 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03122/2016 "Adquisición de accesorios para baño de la Dirección de Recursos Humanos", Trámite N° 19133/2016, Letra: SPyGCDRH., emitido por la Dirección Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de accesorios para baño, ya que el mismo es compartido por mas de diez agentes tanto de sexo femenino como masculino, como así también por el deterioro de los mismos por los años de uso que tienen por este personal;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1080/2016 y 11427/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 854/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0010-00037120 de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 983,00) presentada al cobro por: "CASA FUEGUIA S.R.L." y factura "B" N° 0182-00207493 de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE CON 30/100 (\$ 8.913,30), presentada al cobro por: "EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 30/100 (\$ 9.896,30);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0010-00037120 de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 983,00) presentada al cobro por: "CASA FUEGUIA S.R.L." y factura "B" N° 0182-00207493 de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE CON 30/100 (\$ 8.913,30), presentada al cobro por: "EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 30/100 (\$ 9.896,30), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1215 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 12 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03020/2016, "Pago de factura ABC DEPORTES de CASTELLANO VICENTE OSCAR honorarios por alquiler de inmueble", Trámite N° 15409/2016, Letra: SFP.DC., emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita el pago de la factura "B" N° 0014-00000094 de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 34.400,00), presentada al cobro por: "ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar", correspondiente a los honorarios por alquiler de inmuebles donde funcionaban las Direcciones de Compras y Haberes, ambas dependientes de la Secretaría de Finanzas Públicas;

Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0014-00000094 de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 34.400,00), presentada al cobro por: "ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1217 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 12 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02192/2016 "Adquisición de un motor para reemplazo en motocompresor de sector Mantenimiento Centro", Trámite N° 13783/2016, Letra: SOYSP.DOS, emitido la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un motor para reemplazo en motocompresor, el cual es utilizado para las tareas propias del sector Mantenimiento Centro. Contar con este equipo permitirá incrementar las capacidades operativas y dar una respuesta inmediata, en las tareas de cambio y reparación de cubiertas de los vehículos de flota pesada y flota liviana de la Dirección de Obras Sanitarias;

Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto Orden de Compra N° 845/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 818/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0007-00000939 de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 6.665,60) presentada al cobro por: "PROPAGACIÓN S.A.",;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0007-00000939 de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 6.665,60), presentada al cobro por: "PROPAGACIÓN S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1218 /2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande,

VISTO:

EL Expediente N° 0001-00409/2016; "Transferencia a la cuenta corriente N° 171/0470/08 (IPAUS) del Régimen de Jubilación Ordinaria para Veteranos de Guerra - Ejercicio 2016" - Nota N° 04/2016, Letra: SFP.CG., emitido por la Contadora General dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley Provincial N° 711 y sus modificatorias; La Resolución del Directorio de IPAUS N° 699/07; El Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I; Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, y

CONSIDERANDO:

Que, visto la nota antes mencionada, se solicita el pago de la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 57/100 (\$ 170.363,57) a favor del: "INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL - IPAUS", correspondiente al pago de las contribuciones Patronales por Jubilación Ordinaria para Veteranos de Guerra periodo SEPTIEMBRE/16;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°, Decreto Municipal N° 474/98 Art. N° 1.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- APROBAR el pago de la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 57/100 (\$ 170.363,57) a favor del: "INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL - IPAUS", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1220 /2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 12 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03487/2016 "Servicio de reparación de una hidrolavadora gama", Trámite N° 20278/2016, Letra: SPVGC.CADM., emitido por la Coordinación de Matadero Municipal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la reparación de una (01) hidrolavadora gama, la misma se encuentra con varias reparaciones, ya que es la única que tienen para el lavado de las instalaciones y los sectores de corrales, tanto ovino como bovino;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1137/2016 correspondiente al servicio mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 822/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00000017 de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.200,00), presentada al cobro por: "BOBINADOS RODES de Bustamante Estela Cristina";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/16 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00000017 de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.200,00), presentada al cobro por: "BOBINADOS RODES de Bustamante Estela Cristina", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1219 /2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 12 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03011/2016, "Adquisición de abertura de pvc y materiales de const. P/ cieme oficina de TIC", Trámite N° 18549/2016, Letra: SMALTYIC., emitido por la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios que serán destinados para la refacción de las oficinas de la Dirección de T.I.C.;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1061/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 792/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0180-00225388 de PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$ 3.179,80), presentada al cobro por: "EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L.",;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

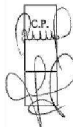
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0180-00225388 de PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$ 3.179,80), presentada al cobro por: "EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tome conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1221 /2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 12 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03032/2016 "Adquisición de proyector para embutir y lámparas bajo consumo", Trámite N° 18260/2016, Letra: SPyGC.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de diez (10) proyectores para embutir blanco y veinte (20) lámparas bajo consumo 20w, que serán destinados a la sala de los escudos de este Municipio;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 989/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 673/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00021459 de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 4.390,00), presentada al cobro por: "ELECTRICIDAD MIGUEL de Zapata Miguel Angel";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00021459 de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 4.390,00), presentada al cobro por: "ELECTRICIDAD MIGUEL de Zapata Miguel Angel", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1222 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 13 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04004/2016 "S/impresión de entradas y cartones, contratación de seguro de espectador y pago SADAIC eventos BINGO Día de la Madre y Baile Familiar", Trámite N° 24552/2016, Letra: SPS.DA., emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 39.000,00), a favor de: "SADAIC (Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música)" correspondiente al evento denominado "BINGO DÍA DE LA MADRE" y "BAILE DEL DÍA DE LA MADRE", organizados por el Municipio de Río Grande con el objetivo de homenajear y agasajar a todas las madres de nuestra ciudad en su día;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago correspondiente a SADAIC (Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música) de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 39.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento por Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1224 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 12 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02534/2016. "Adquisición de obleas de servicio postal y acuses de recibo" Trámite N° 15757/2016, Letra: SPFF, emitido por la Secretaría Privada de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010. Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una chequera por 30 unidades de obleas servicio postal hasta 100grs. y 40 (cuarenta) acuses de recibo, los mismos son necesarios para el envío de documentación de la Secretaría Privada de Finanzas Públicas;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 815/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 668/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "E" N° 0571-00001268 de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 5.740,00), presentada al cobro por: "ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "E" N° 0571-00001268 de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 5.740,00), presentada al cobro por: "ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1223 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 13 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02934/2016 "Adquisición de 01 equipo calefactor gas multi-posición", Trámite N° 18124/16, Letra: SOySP.DA., emitido por la Dirección Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un equipo calefactor a gas multi-posición tipo modelo GMP 150 de corriente reducida con función de calefacción o combinación de calefacción y refrigeración. El mismo será utilizado en los invernaderos que se realizan por parte de la Secretaría de la Producción;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 949/2016, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 793/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00000050 de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 39.600,00), presentada al cobro por: "TECNIFUEGO de Martinengo Matias Ignacio";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00000050 de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 39.600,00), presentada al cobro por: "TECNIFUEGO de Martinengo Matias Ignacio", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1225 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 13 OCT. 2016

**VISTO:**

El Expediente 0001-03611/2016 "Adquisición de tazas de cerámica para presente "Día del Empleado Municipal", Trámite N° 21472/2016, Letra: M.R.G-S.C.G.C.G-D.C.P., emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio;  
La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;  
El Decreto Reglamentario N° 292/72;  
Decreto Provincial N° 674/2011;  
La Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera;  
El Decreto Municipal N° 831/2014 y 808/2016;  
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 60/2016;  
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 60/2016;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el **Concurso de Precios N° 60/2016**, referente a la adquisición de tazas de cerámica, las cuales serán entregadas como presente protocolares a los empleados municipales, con motivo de celebrarse el día 08 de noviembre del corriente año, solicitadas por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio;

Que, según consta en Acta de Apertura de fecha 26 de septiembre de 2016 (fs. 45), se han presentado las ofertas de las firmas "IMPRESA DEL VALLE de OSMAR MARCELO RODRIGUEZ" y "PUBLICIDAD PATAGONIA de GABRIEL GARCIA"; asimismo consta que la firma "GO RIO GRANDE de MERCEDES MABEL PEREZ" presenta el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios, con la leyenda "No cotizo".

Que, la firma "PUBLICIDAD PATAGONIA de GABRIEL GARCIA" presenta la Garantía de Oferta constituida mediante Cheque Serie "B" N° 80337121, sin la correspondiente certificación por parte de la entidad bancaria, requisito establecido en el Punto 3) del Pedido de Cotización del Precios;

Que, la Dirección de Ceremonial y Protocolo emite Informe Técnico mediante Trámite N° 23835/2016 (fs. 50), en el cual manifiesta que el plazo de entrega propuesto por la firma "IMPRESA DEL VALLE de OSMAR MARCELO RODRIGUEZ" no resulta viable, dado que los elementos solicitados se pretenden entregar para el próximo día 8 de noviembre del corriente; y la firma "PUBLICIDAD PATAGONIA de GABRIEL GARCIA" no realiza la debida constitución de la Garantía de oferta;

Que, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 51), recomendó declarar inadmisibles la oferta presentada por la firma "IMPRESA DEL VALLE de OSMAR MARCELO RODRIGUEZ" por resultar inconveniente para los intereses del Municipio, dado la inviabilidad del plazo de entrega ofertado; y "PUBLICIDAD PATAGONIA de GABRIEL GARCIA" por no constituir debidamente la Garantía de Oferta, según las formas de constitución de las Garantías indicadas en el Punto 3) del Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016, Anexo I.

**POR ELLO,**

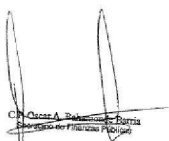
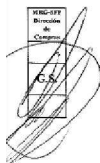
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°- DECLARAR INADMISIBLE** la oferta presentada por la firma "IMPRESA DEL VALLE de OSMAR MARCELO RODRIGUEZ", por resultar inconveniente para los intereses del Municipio, y la oferta presentada por la firma "PUBLICIDAD PATAGONIA de GABRIEL GARCIA", por no constituir debidamente la Garantía de Oferta, según lo dispuesto en el Punto 3) del Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios.

**ARTÍCULO 2° - AUTORIZAR** la Contratación Directa del único renglón solicitado en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios.

**ARTICULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Dirección de Ceremonial y Protocolo. Remítase a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1226 /2016**



Río Grande, 13 OCT. 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02193/2016 "Adquisición de materiales destinados a mantenimientos realizados por el Departamento Herrería dependiente de la Dirección de Servicios Públicos", Trámite N° 13948/2016, Letra: SOYSP.DSP., emitido por la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;  
El Decreto Reglamentario N° 292/72;  
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;  
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán destinados a mantenimientos realizados por el Departamento Herrería dependiente de la Dirección Municipal de Servicio Públicos;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 714/2016, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 689/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0020-00023068 de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 36/100 (\$ 36.793,36), presentada al cobro por: "SOLDADUR S.A.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

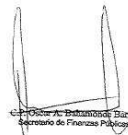
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura "B" 0020-00023068 de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 36/100 (\$ 36.793,36), presentada al cobro por: "SOLDADUR S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1227 /2016**



Río Grande, 13 OCT. 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02876/2016, "Pago factura ABC DEPORTES de CASTELLANO VICENTE OSCAR", Trámite N° 11522/2016, Letra: SFP.DC., emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;  
El Decreto Reglamentario N° 292/72;  
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;  
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;  
Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita el pago de la factura "B" N° 0014-00000090 de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 34.400,00), presentada al cobro por: "ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar", correspondiente a los honorarios por alquiler de inmuebles donde funcionaban las Direcciones de Compras y Haberes, ambas dependientes de la Secretaría de Finanzas Públicas;

Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura "B" N° 0014-00000090 de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 34.400,00), presentada al cobro por: "ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1228 /2016**



Río Grande, 13 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00572/2016 "Alojamiento y Racionamiento a favor del Arq. Vera, Gaspar Alberto", Trámite N° 3575/2015, Letra: SPyGC.SSGC., emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y La Resolución S.P. y G.C. N° 006/2016

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión de alojamiento y racionamiento a favor del Arq. Vera Gaspar Alberto DNI N° 10.162.225 quien viajara desde la ciudad de Buenos Aires hacia Río Grande el día martes 23/02/2016 con regreso el día 27/02/2016; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 130/2016, correspondiente al servicio de alojamiento y racionamiento mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 771/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0057-00000424 de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 7.980,00) presentada al cobro por: "STATUS S.R.L."; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0057-00000424 de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 7.980,00), presentada al cobro por: "STATUS S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1229 /2016

Handwritten signature and stamp of the Secretary of Public Finance.



Handwritten signature and stamp of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 13 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02982/2016 "Contratación de servicio de reparación de destructor de papel", Trámite N° 14757/2015, Letra: SPyGC.DA., emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio técnico para reparar un (01) destructor de papel en particulas, propiedad de este Municipio, se encuentra afectado al Archivo General dependiente de la Dirección de Administración, para realizar tareas de expurgo de documentación de este Municipio; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 977/2016, correspondiente al servicio mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 675/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00002907 de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00), presentada al cobro por: "NEXO S.R.L."; Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/16 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00002907 de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00), presentada al cobro por: "NEXO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1231 /2016

Handwritten signature and stamp of the Secretary of Public Finance.



Handwritten signature and stamp of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 13 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02512/2016 "Adquisición de sillas destinadas a la casa Nueva Vida", Trámite N° 15248/2016, Letra: SPS.DPH., emitido por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de seis (06) sillas destinadas a la casa "Nueva Vida" dependiente de la Dirección de Promoción Humana, para el reemplazo de las que se encontraban en calidad de préstamo a través de otra dirección; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 816/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra; Que, por Pase N° 701/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0010-00002118 de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 3.810,00), presentada al cobro por: "MONTECARLO S.R.L."; Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0010-00002118 de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 3.810,00), presentada al cobro por: "MONTECARLO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1230 /2016

Handwritten signature and stamp of the Secretary of Public Finance.



Handwritten signature and stamp of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 13 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03086/2016 "Pago a favor de la firma POLITECNICO S.R.L.", Trámite N° 18255/2016, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00003057 de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 12.680,00), presentada al cobro por: "POLITECNICO S.R.L.", correspondiente a la reparación del Cilindro Hidráulico de la Maquina Vial Retroexcavadora Caterpillar 416C Interno M-17, siendo este vital ya que la misma realiza movimientos de suelo y zanjeo; Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto Informe Técnico obrante a foja 03; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00003057 de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 12.680,00), presentada al cobro por: "POLITECNICO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1232 /2016

Handwritten signature and stamp of the Secretary of Public Finance.



Handwritten signature and stamp of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 13 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03015/2016, "Contratación de Reparación de Fotocopiadora correspondiente a departamento de depósito (Dir. de compras)", Trámite N° 18603/2016, Letra: SFP.DC., emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de reparación de la fotocopiadora que se encuentra instalada en el Departamento de Depósito dependiente de la Dirección de Compras;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 975/2016 correspondiente al servicio mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 659/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00002899 de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 4.571,00), presentada al cobro por: "NEXO S.R.L.",;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/16 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00002899 de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100, presentada al cobro por: "NEXO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1233 /2016

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

Río Grande, 13 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03037/2016, "Contratación servicio de Policía Adicional para la 3ª muestra denominada LA INDUSTRIA A PUERTAS ABIERTAS", Trámite N° 18643/2016, Letra: SPyA.ADDL., emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado a); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicios de policía adicional que será destinado a la tercera muestra industrial de Río Grande, denominada "La Industria a Puertas Abiertas" la cual se realizará en las instalaciones del Polideportivo Carlos Margalot en los días 6 y 7 de septiembre de 2016;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 987/2016 correspondiente al servicio mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 807/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "C" N° 0012-00000720 de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 16/100 (\$ 5.622,16), presentada al cobro por: "POLICIA DE PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO";

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 0012-00000720 de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 16/100 (\$ 5.622,16), presentada al cobro por: "POLICIA DE PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1235 /2016

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

Río Grande, 13 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03623/2016 "Pago de factura a favor de la empresa de Salud Privada ATLAS FUEGUINA", Trámite N° 21582/2016, Letra: SS.DSC., emitido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0001-00000117 de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 13.200,00), presentada al cobro por: "ATLAS FUEGUINA de Lailinda Ramon Dolarietto", correspondiente a la necesidad de proteger las instalaciones del Centro Municipal de Salud N° 3;

Que, la Dirección de Salud Comunitaria emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas 04;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0001-00000117 de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 13.200,00) presentada al cobro por: "ATLAS FUEGUINA de Lailinda Ramon Dolarietto", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1234 /2016

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

Río Grande, 13 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03816/2016, "Pago Adicional Policía de la Provincia de Tierra del Fuego Período 08/2016", Trámite N° 22671/2016, Letra: SFP.DR., emitido por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/1989, 864/13, 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" N° 0012-00000716/ 17 por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 76/100 (\$ 61.843,76) presentadas al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en concepto de contratación de servicios de vigilancia adicional en las instalaciones del CGP Padre Zink, como así también en la oficina Central de la Dirección de Rentas; durante el período agosto 2016;

Que, la Dirección de Rentas emite a tal efecto Informe Técnico obrante a foja 12;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 0012-00000716/ 17 por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 76/100 (\$ 61.843,76) presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1236 /2016

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

Anexo RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1133/16

S.F.P. N° 1133/16

Table with columns: Cuenta, Descripción, Incremento, and Disponible. It lists various budget items under the heading 'ANEXO B RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1133/2016'.

Table with columns: Cuenta, Descripción, Incremento, and Disponible. It continues the list of budget items from the previous table, including categories like 'Actividades Culturales' and 'Servicios Públicos'.

Circular Modificatoria N° 2 Licitación N° 14

CIRCULAR MODIFICATORIA N° 02/2016

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2016

Contratación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, barrido de calles y demás servicios de Higiene Urbana.

La presente CIRCULAR MODIFICATORIA N° 02/2016 de la Licitación Pública N° 14/2016, tiene por objeto modificar los puntos 3) y 4) de la Sección I del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"3. Las ofertas, conjuntamente con una garantía del 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial, (en la forma especificada en el Art. 17), se deberá entregar en la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE, sita en Calle: ELCANO N° 203 de la ciudad de Río Grande, hasta las 10:00 (diez) horas del día 24 de octubre de 2016, sin consideración de tolerancia alguna para el cierre de la etapa de recepción de ofertas."

"4. Los sobres con las ofertas, serán abiertos, en presencia de los oferentes que concurren al acto, y los funcionarios autorizados, el día 24 de octubre de 2016 a las 11:00 (once) horas, en la SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE."

Se deja establecido que la presente Circular, forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

Municipio de I  
Tierra del  
CERTIFICO que el p  
Javier Vásquez es copia fiel de su origi  
Municipio de Río Grande

Perone Dósta  
A/C Coord. de Contr  
Secretaría de Finanzas  
Municipio de Río G

600.0 Actividad Central Sec. Producción.	5.0.0 Combustibles y Lubricantes.	300,00	
	5.2.0 Emisiones de ruidos molestos.	2.138,85	
	5.2.0 Instalaciones térmicas.	202,50	
	5.2.0 Otros s.u.p.	400,00	
	5.5.1 Servicios de ceremonial y protocolo.	495,00	
	6.3.0 Equipo de oficina y muebles.	5.700,00	
<b>Total 600.0 Actividad Central Sec. Producción.</b>		10.236,35	
600.4 Mejoramiento de Eficiencia y Transparencia en la Gestión	5.5.1 Transporte.		30.616,97
<b>Total 600.4 Mejoramiento de Eficiencia y Transparencia en la Gestión</b>			30.616,97
601.0 Fomento del Turismo	5.5.1 Transporte.	24.000,00	
<b>Total 601.0 Fomento del Turismo</b>		24.000,00	
602.0 Fortalecimiento Sectorial	5.5.1 Alimentos para personas.	762,50	
	5.5.1 Bebidas y Tés.	3.800,00	
	5.5.1 Productos de papel y cartón.	172,75	
	5.5.1 Productos de impresión plástica.	3.535,50	
	5.7.4 Productos de limpieza.	930,00	
	5.8.1 Bienes de Usos.	2.414,50	
	5.8.4 Teléfonos, sales y tarjetas.	100,00	
	5.8.5 De capacitación.	1.000,00	
	5.8.5 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	2.536,40	
	5.8.9 Otros s.u.p.	100,00	
<b>Total 602.0 Fortalecimiento Sectorial</b>		14.742,15	
603.0 Intermedialidad Laboral	5.5.1 Alimentos para personas.	14.742,15	15.740,93
	5.8.3 Productos de papel gráfico.	38.430,00	33.880,00
	5.8.4 Libros, revistas y periódicos.	38.246,00	
	5.8.5 Tarjetas, pines y emblemas.	372,17	
	5.8.5 Productos de material plástico.	3.002,82	3.427,48
	5.8.6 Productos de repuestos, aceites y grasa.	4.284,75	4.284,75
	5.8.6 Productos ferrosos.	608,33	
	5.8.6 Bienes de Usos.	3,00	3,00
	5.8.9 Otros s.u.p.	450,00	
	5.8.9 De capacitación.	14.820,00	
	5.8.9 Internet.	750,00	
	6.3.0 Herramientas y repuestos mayores.	1.000,00	
	6.3.1 Utensilios varios.	288,47	
<b>Total 603.0 Intermedialidad Laboral</b>		80.816,72	95.768,73
605.0 Desarrollo de la Educación Formal y no Formal	5.4.5 De capacitación.	20.000,00	
	5.7.1 Pasajes.	55.935,50	
	5.7.9 Otros s.u.p.	3.000,00	
	5.8.3 Bases.		18.450,17
<b>Total 605.0 Desarrollo de la Educación Formal y no Formal</b>		88.935,50	18.450,17
608.0 Ecología y Medio Ambiente	5.4.0 Emisiones de gases.	715,50	6.850,00
	5.4.0 Teléfonos, sales y tarjetas.	4.180,00	
	5.4.0 Arrendamiento de tierra y campos.	126.700,00	
	5.4.0 Otros s.u.p.	3.340,00	
	6.2.1 Construcciones en bienes del dominio estatal.		213.000,00
<b>Total 608.0 Ecología y Medio Ambiente</b>		224.935,50	230.700,00
7.14 RECONDICIONAMIENTO DEL PLAN ALBERGUE RECREACION AÑO 2016	6.2.1 Construcciones en bienes del dominio estatal.	340.707,82	
<b>Total 7.14 RECONDICIONAMIENTO DEL PLAN ALBERGUE RECREACION AÑO 2016</b>		340.707,82	
700.1 Obligaciones a Cargo del Tesoro Municipal	5.2.1 Energía Eléctrica.		300,00
	5.4.0 Teléfonos, sales y tarjetas.	4.000,00	
	6.3.0 Primas y gastos de seguros.	3.700,00	
<b>Total 700.1 Obligaciones a Cargo del Tesoro Municipal</b>		4.000,00	4.000,00
900.0 Administración Justicia de Faltas	5.1.1 Retribución del cargo.		668.438,83
	5.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	891.705,75	
	5.1.3 Cargo menor.	13,24	
	5.1.3 Retribución del cargo.	32.404,24	
	5.1.3 Retribuciones que no hacen al cargo.	6.448,27	
	5.1.5 Contribuciones patronales.	5.438,98	
	5.2.0 Complementos.	6,48	
	5.4.1 Asignaciones Familiares.	24.000,00	
	5.6.1 Beneficios y Compensaciones.	22.405,32	
	5.8.0 Regalías y honorarios menores.	3.126,30	
<b>Total 900.0 Administración Justicia de Faltas</b>		478.488,08	1.328,30
900.4 Asignamiento de Casos Controversiales	5.1.5 Contribuciones patronales.	120.114,47	651.563,18
<b>Total 900.4 Asignamiento de Casos Controversiales</b>		120.114,47	
901.0 Administración Justicia de Faltas	5.1.1 Retribución del cargo.		5.078.294,98
	5.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.028.138,88	
	5.1.3 Sueldo Anual Complementario.	4.207,16	
	5.1.5 Contribuciones patronales.	590.836,07	
	5.8.0 Complementos.	1.677,18	
<b>Total 901.0 Administración Justicia de Faltas</b>		5.678.294,98	5.678.294,98
901.4 Mejoramiento BARRIOS EMERGENTES - MARGEN SUR	9.2.2 Adquisición de maquinaria, equipo y medios de transporte.	80.000,00	80.000,00
<b>Total 901.4 Mejoramiento BARRIOS EMERGENTES - MARGEN SUR</b>		80.000,00	80.000,00
<b>Total general</b>		13.716.305,81	13.716.305,81

Río Grande, 1 de Octubre de 2016

Lic. Guillermo D. Fernández  
Supendente de Finanzas Públicas  
Municipio de Río Grande

Lic. Diana A. Balboa de Barris  
Secretaria de Finanzas Públicas



**RESOLUCIONES INTERNAS****Secretaría de Obras y Servicios Públicos****RESOLUCION S .O. y S. P. N° 0115/2016****VISTO:** El Expediente N° 3670/2016

El Trámite N° 22073/2016, de fecha 12/09/2016, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;

**CONSIDERANDO:**

La Nota presentada por el Arquitecto, NAVARRO TORRES, Rodolfo Eduardo, D.N.I N° 29.213.352, Matrícula Profesional N° 398 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio. Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante Trámite N° 22073/2016 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11 y N° 196/13.

**Por Ello:****EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- INSCRIBIR**, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal N° 477 - Categoría 1°, al Arquitecto, NAVARRO TORRES, Rodolfo Eduardo, D.N.I N° 29.213.352, Matrícula Profesional N° 398 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3670/2016.**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

COLDORF

**RESOLUCION S .O. y S. P. N° 0116/2016****VISTO:** El Expediente N° 3737/2016

El Trámite N° 23031/2016, de fecha 21/09/2016, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

**CONSIDERANDO:**

La Nota presentada por el Maestro Mayor de Obra, VEIDEIRA, BETIANA DELIA, D.N.I N° 36.760.557, Matrícula Profesional N° 9115 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción. Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 23031/2016, de fecha 21/09/2016, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11.

**Por Ello:****EL SECRETARIO DE DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- INSCRIBIR**, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 975, al Maestro Mayor de Obra, VEIDEIRA, BETIANA DELIA D.N.I N° 36.760.557, Matrícula Profesional N° 9115 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3737/2016.**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 22 de septiembre de 2016.

COLDORF

**RESOLUCION S .O. y S. P. N° 0117/2016****VISTO:** El Expediente N° 3778/2016

El Trámite N° 23097/2016, de fecha 22/09/2016, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

**CONSIDERANDO:**

La Nota presentada por el Maestro Mayor de Obra, TEVEZ, Daniel Alejandro, D.N.I N° 29.880.148, Matrícula Profesional N° 9589 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción. Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 23097/2016, de fecha 22/09/2016, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11.

**Por Ello:****EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- INSCRIBIR**, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 976, al Maestro Mayor de Obra, TEVEZ Daniel Alejandro D.N.I N° 29.880.148, Matrícula Profesional N° 9589 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3778/2016.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 22 de septiembre de 2016.

COLDORF

**RESOLUCION S .O. y S. P. N° 0118/2016****VISTO:** El Expediente N° 3779/2016

El Trámite N° 23095/2016, de fecha 22/09/2016, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

**CONSIDERANDO:**

La Nota presentada por el Arquitecto, STANCOFF, María Jorgelina , D.N.I N° 24.658.787, Matrícula Profesional N° 281 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 23095/2016, de fecha 22/09/2016, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11.

**Por Ello:****EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- INSCRIBIR**, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 974, al Arquitecto, STANCOFF, María Jorgelina , D.N.I N° 24.658.787, Matrícula Profesional N° 281 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3779/2016.**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 22 de septiembre de 2016.

COLDORF

**RESOLUCION S .O. y S. P. N° 0119/2016****VISTO:** El Expediente 1010/2016.

El Decreto Municipal N° 0386/2016 y N° 0755/2016

Los Trámites N° 22598/2016 de fecha 16/09/2016, N° 23081/2016 de fecha 21/09/2016 y N° 23193/2016 de fecha 21/09/2016 emitidos desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 22585/16 de fecha 16/09/2016 emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal N° 0386/2016 de fecha 08/04/2016, se implementó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, siendo los destinatarios hasta un máximo de 295 (doscientos noventa y cinco) beneficiarios por el término de 3 (tres) meses, percibiendo una ayuda mensual de \$ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100), cada uno.

Que mediante Decreto Municipal N° 0755/2016 de fecha 22/08//2016, se prorrogó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, a partir del día 01/07/2016, por el término de 3 (tres) meses, siendo el cupo de 250 (Doscientos Cincuenta) beneficiarios.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través de los trámites N° 22598/2016, N° 23081/2016, N° 23193/2016 y 22585/16 se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de Aprobar en todos sus términos los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Artículo 1° de la presente, como así también Autorizar los pagos correspondientes a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 0386/16 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

**PORELLO****EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en continuación, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.**NAVARRO, Carolina Shelen 27-36708795-7****SOCCIO, Leandro Valentín 20-38785802-5****ARTICULO 2°.- AUTORIZAR**, los pagos correspondientes, a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral.**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR**. Comunicar a la Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de septiembre de 2016.

COLDORF

**RESOLUCION S .O. y S. P. N° 0120/2016****VISTO:** El Expediente N° 1340/2016

El Trámite N° 22232/2016, de fecha 13/09/2016, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, 19° y 57° Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código

de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/1998, 420/2016 y 808/2016;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Municipal N° 420/2016 de fecha 25/04/2016, se procede a asignar la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por el Director de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Sr. BARROS, Daniel Guillermo - Leg: N° 5467/4.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 22232/2016, de fecha 13/09/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente, por la suma de \$ 6.246,00 (Pesos Seis Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 00/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial del Fondo Permanente, por la suma de \$ 6.246,00 (Pesos Seis Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 00/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 1340/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 27 de septiembre de 2016.

COLDORF

**RESOLUCIONES INTERNAS**

**Agencia Municipal de Deportes y Juventud**

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0446/2016.-**

**VISTO:**

La Nota N° 0370/16 Letra A.M.D.J. del registro de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje del agente municipal **SOSA Laura - Legajo N° 3920/9**,

Que la mencionada agente estuvo a cargo del equipo de la Escuela Municipal de Vóley Mayores Femenino representando al Centro Deportivo Municipal, quienes viajaron a participar de la 2° fecha de la «Liga Regional sur de Voleibol», organizada por la Asociación Sur de Santa Cruz de Voleibol -A.S.S.A.VO.-, el cual se llevó a cabo en la ciudad de Punta Arenas (Chile), durante los días 09 al 11 de septiembre de 2016,

Que la fecha de salida fue el día 09 de septiembre del corriente año a las 07:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 12 de septiembre de 2016 a las 18:00 hs. aproximadamente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR LO YA EFECTUADO** de la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje del agente municipal **SOSA Laura - Legajo N° 3920/9**, quien estuvo a cargo del equipo de la Escuela Municipal de Vóley Mayores Femenino representando al Centro Deportivo Municipal, quienes viajaron a participar de la 2° fecha de la «Liga Regional sur de Voleibol», organizada por la Asociación Sur de Santa Cruz de Voleibol -A.S.S.A.VO.-, el cual se llevó a cabo en la ciudad de Punta Arenas (Chile), durante los días 09 al 11 de septiembre de 2016, teniendo como fecha de salida el día 09 de septiembre del corriente año a las 07:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 12 de septiembre de 2016 a las 18:00 hs. aproximadamente.-

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRARSE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0447/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 395/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Carta Orgánica Municipal- Primera Parte artículo 21° inciso 5 y artículo 48° inciso 2, Decreto Municipal 038/2013, dictamen 021/2012 de la coordinación de legal y técnica de la AMDJ

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la beca municipal a deportistas; para el atleta Bodach, Andrés Ezequiel DNI: 42.650.216 accediendo al P.M.B.D (programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al subsecretario de Deportes de la AMDJ dejando establecido el Nivel A de dicho deportista.

Que el responsable de la acreditación de la beca, será el padre Bodach, Jorge Raúl DNI N° 13.867.775 del mencionado atleta. Ya que el atleta Bodach, Andrés Ezequiel es menor de edad y no tiene facultad para cobrar la subvención.

Que el periodo a otorgar la beca será del 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre del presente año. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de la beca municipal de \$4.000,00 (pesos cuatro mil con 00/100) a favor de Bodach, Jorge Raúl DNI N° 13.867.775 padre del atleta Bodach, Andrés Ezequiel DNI: 42.650.216, desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre del 2016, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ARTICULO 2° -AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de **\$1.000,00 (Pesos mil con 00/100)**, según acta de otorgamiento de subvención a favor del Sr. Bodach, Jorge Raúl DNI N° 13.867.775.-

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5°.- REGISTRARSE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0448/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00352/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a)

Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I, Decreto Municipal 831/14,

Decreto Provincial N° 674/11,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0003-00000055 a favor de la firma «KALEN DE JHANSSON MARTIN ROSENDO» por un monto de **\$ 39.997,80.- (Pesos treinta y nueve mil novecientos noventa y siete con 80/100)**, por la compra de insumos, cabe aclarar que el mismo es para el mantenimiento de las aguas de la pileta del Natatorio Municipal.-

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0003-00000055 a favor de la firma «KALEN DE JHANSSON MARTIN ROSENDO» por un monto de **\$ 39.997,80.- (Pesos treinta y nueve mil novecientos noventa y siete con 80/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5°.-REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0449/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J.-N° 399/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2° - Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Municipal N° 808/16 anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y, Decreto Provincial 674/11.-

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0004-00000754 por la suma total de **\$ 16.800,00.- (Pesos dieciséis mil ochocientos con 00/100)**, a favor de la firma «Cedma SRL» por el servicio de ambulancia con medico para el evento moto ciclistico «Moto Enduro», realizado el día 4 de septiembre del corriente año, auspiciado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** , el pago de la Factura «B» N° 0004-00000754 por la suma total de **\$ 16.800,00.- (Pesos dieciséis mil ochocientos con 00/100)**, a favor de la firma «Cedma SRL» en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRARSE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0450/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 345/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a)  
Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I, Decreto Municipal 831/14,  
Decreto Provincial N° 674/11,  
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0002-00000053 a favor de la firma «KAUS CARLOS ALBERTO» por un monto total de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), por el traslado de la delegación de natación, hacia la ciudad de Río Gallegos al evento denominado «XVIII TORNEO HISPANISTA DE NATACION»,  
Que la fecha de salida fue el día 02 de septiembre del corriente año y regresando el día 04 de septiembre del corriente año,  
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0002-00000053 a favor de la firma «KAUS CARLOS ALBERTO» por un monto total de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR** por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1°.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0451/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00411/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a), Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Dirección de Deporte dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para proceder a la emisión de una orden de 02 (Dos) pasajes aéreos tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor de los deportistas de la Escuela de Karate, GARCIA ELIAS LEONEL DNI N° 35.283.276, SOTELO AARON DNI N° 40.829.011.-

Que dichas personas viajarán a la ciudad de Buenos Aires, a participar del Campeonato denominado XXX TORNEO NACIONAL DE KARATE INFANTE JUVENIL Y XXXVII TORNEO NACIONAL DE KARATE MAYORES, el mismo se desarrollará desde día 06 al 11 de octubre del corriente año, los deportistas viajarán representando a la escuela municipal de karate y viajarán a cargo del Profesor Sosa Vicente,  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la emisión de una orden de 02 (Dos) pasajes aéreos tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor de los deportistas de la Escuela de Karate, GARCIA ELIAS LEONEL DNI N° 35.283.276, SOTELO AARON DNI N° 40.829.011, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0452/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00414/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a), Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Dirección de Centro de Deporte dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para proceder a la emisión de una orden de 05 (Cinco) pasajes aéreos tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor de los deportistas de la Escuela de Gimnasia Rítmica, MEDINA DIARTE FELICITAS DNI N° 45.333.021, NALDA AGUSTINA MICHELE ARIADNA DNI N° 43.224.989, ZURITA CHODIL MARIA AZUL DNI N° 45.273.310, DIAZ LOLA DNI N° 45.273.401, PERLA MARTINA AYLEN DNI N° 44.333.974.-

Que dichas personas viajarán a la ciudad de Buenos Aires, a participar del 3er torneo bonaerense, el mismo se desarrollará el día 01 de octubre del corriente año, los deportistas estarán a cargo de las profesoras de educación física MEDINA MARIANA LEG N° 3539/4 Y ARENAS FLORENCIA LEG N° 3381/2,  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la emisión de una orden de 05 (Cinco) pasajes aéreos tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor de los deportistas de la Escuela de Gimnasia Rítmica, MEDINA DIARTE FELICITAS DNI N° 45.333.021, NALDA AGUSTINA MICHELE ARIADNA DNI N° 43.224.989, ZURITA CHODIL MARIA AZUL DNI N° 45.273.310, DIAZ LOLA DNI N° 45.273.401, PERLA MARTINA AYLEN DNI N° 44.333.974, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0453/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 361/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0005-00000860 a favor de la firma «PRIOTTI VIAJES COMPAÑÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.» por un monto de \$ 50.354,00.- (Pesos cincuenta mil trescientos cincuenta y cuatro con 00/100), por compra de pasajes aéreos tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / CORDOBA / BUENOS AIRES / USHUAIA, a favor de los deportistas de la Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica, BOERSMA Marisol DNI N° 45.384.132, ZURITA CHODIL María Azul DNI N° 45.273.310, ORONA Agustina DNI N° 45.887.697, MEDINA DIARTE Felicitas DNI N° 45.333.021, y CRUELLS Giuliana Andrea DNI N° 45.887.860,  
Que dichas alumnas viajarán a participar del «2° Torneo Regional Bonaerense de Gimnasia Rítmica» de la Federación Bonaerense de Gimnasia, el cual se realizó en la provincia de Buenos Aires, el día 27 de agosto de 2016,

Que así también, dicha delegación participó del «2° Selectivo Sudamericano de Países» de la Federación Cordobesa de Gimnasia, el mismo se realizó durante los días 2 y 3 de septiembre de 2016, en la provincia de Córdoba,  
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0005-00000860 a favor de la firma «PRIOTTI VIAJES COMPAÑÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.» por un monto de \$ 50.354,00.- (Pesos cincuenta mil trescientos cincuenta y cuatro con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0454/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 398/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 808/2016, Anexo I, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas TIPO "B" N° 0001-04857451 / 04857305/ 04857300 / 04857301 / 04857303 / 04857304 / 04857198 / 04857307 / 04857218 / 04857316 / 04857302 / 04857245 / 04857246 / 04857259, a favor de «COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA» por el monto de \$ 141.639,39 (Pesos ciento cuarenta y un mil seiscientos treinta y nueve con 39/100), correspondientes al servicio de luz del periodo agosto del 2016 prestados a la Agencia Municipal de Deporte y Juventud y las siguientes dependencias; Gimnasio Municipal Polideportivo, Natatorio Infantil Municipal, Cancha de Césped Sintético, Centro de Alto Rendimiento, Polideportivo «Margen Sur», Centro Deportivo, Cancha del Centro Deportivo, Bomba de Incendio, Albergue Juventud, Cancha Club San Martin, Gimnasio «Juan Manuel de Rosas».

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR el pago de las facturas TIPO "B" N° 0001-04857451 / 04857305/04857300 / 04857301 / 04857303 / 04857304 / 04857198 / 04857307 / 04857218 / 04857316 / 04857302 / 04857245 / 04857246 / 04857259, a favor de «COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA» por el monto de \$ 141.639,39 (Pesos ciento cuarenta y un mil seiscientos treinta y nueve con 39/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°.-** POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0455/2016.-

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 00397/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a), Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I, Decreto Municipal N° 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas «B» N° 0004-00173597/98 a favor de la firma «ABC DEPORTES DE CASTELLANO VICENTE OSCAR» por un monto total de \$ 8.534,00 (Pesos ocho mil quinientos treinta y cuatro con 00/100), por la adquisición de trofeos, los cuales fueron para la premiación de la competencia «95° ANIVERSARIO DE RIO GRANDE» de basquet, en la categoría U13, U15, U17, U23 Y Mayores Masculinos, este torneo fue organizado por la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de las Facturas «B» N° 0004-00173597/98 a favor de la firma «ABC DEPORTES DE CASTELLANO VICENTE OSCAR» por un monto total de \$ 8.534,00 (Pesos ocho mil quinientos treinta y cuatro con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR** por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1°.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de septiembre de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0456/2016.-

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 00380/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a)

Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I, Decreto Municipal 831/14,

Decreto Provincial N° 674/11,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0003-00000004 a favor de la firma «VANESA S.R.L.» por un monto total de \$ 11.200,00 (Pesos once mil doscientos con 00/100), por el traslado de la escuela municipal de mini handball, hacia la ciudad de Tolhuin, en dicho evento participaron conjuntos de las distintas ciudades como Ushuaia, Tolhuin y Río Grande,

Que la fecha de salida fue el día 03 de septiembre a las 07:00 hs del corriente año y regresando el mismo día a las 20:00 hs aproximadamente,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0003-00000004 a favor de la firma «VANESA S.R.L.» por un monto total de \$ 11.200,00 (Pesos once mil doscientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR** por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1°.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de septiembre de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0457/2016.-

**VISTO:**

La Nota N° 0722/2016 de fecha 20/09/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día 20/09/2016, desde la Dirección de Natorio Municipal, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a la Dirección de Administración, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ESPILOSIN, Jacinta Jesús, Legajo N° 4078/9, Categoría 19, quien continuará cumpliendo funciones como personal de maestranza percibiendo los adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR**, a partir del día 20/09/2016, desde la Dirección de Natorio Municipal, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a la Dirección de Administración, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ESPILOSIN, Jacinta Jesús, Legajo N° 4078/9, Categoría 19, quien continuará cumpliendo funciones como personal de maestranza percibiendo los adicionales que correspondan.-

**ARTÍCULO 2°.-** POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de septiembre de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0458/2016.-

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 404/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Municipal N° 808/16 anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04; y decreto provincial n° 674/11.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la Póliza N° 9-471438 a favor de la firma «BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.» por la suma de \$ 79.173,60.- (Pesos setenta y nueve mil ciento setenta y tres con 60/100), por la contratación de seguro de accidentes personales para todo deportista que haga uso de las instalaciones de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por el periodo de la fecha 11 de septiembre de 2016 al 11 de noviembre de 2016.

Que dicha solicitud es de suma importancia para mantener la seguridad de los niños, adolescentes y adultos que participan de nuestras actividades y prevención para cualquier tipo de accidentes que ocurriera,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de la Póliza N° 9-471438 a favor de la firma «BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.» por la suma de \$ 79.173,60.- (Pesos setenta y nueve mil ciento setenta y tres con 60/100), en un todo de acuerdo en el considerando

**ARTÍCULO 2°.-** POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de septiembre de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0459/2016.-

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 252/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, (Artículo 26° inc. 2°a) (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Municipal N° 808/16, anexo 1 Decreto Municipal N° 831/2014, Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto N° 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el Pago de las Facturas «B» N° 0003-00002993, 0003-00002992, 0003-00002991, 0003-00002990, 0003-00002989, 0003-00002988 a favor de la firma «NEXO S.R.L.» por un monto total de \$ 10.144,00.- (Pesos diez mil ciento cuarenta y cuatro con 00/100).

Que las mismas se deben al servicio de mantenimiento de las fotocopiadoras e impresoras prestados a la Dirección de Juventud, Dirección de Deportes, Dirección del Natorio, Dirección de Administración y Polideportivo Carlos Margalot, dependientes de la agencia Municipal de Deportes, durante el período de Agosto 2016.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el Pago de las Facturas «B» N° 0003-00002993, 0003-00002992, 0003-00002991, 0003-00002990, 0003-00002989, 0003-00002988 a favor de la firma «NEXO S.R.L.» por un monto total de \$ 10.144,00.- (Pesos diez mil ciento cuarenta y cuatro con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL**, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de septiembre de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0460/2016.-

#### VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00378/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

#### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago del ticket factura «B» N° 0184-00317568 a favor de la firma «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.» por un monto de \$ 8.576,70.- (Pesos ocho mil quinientos setenta y seis con 70/100), por la adquisición de materiales los cuales fueron utilizados para llevar a cabo la obra de teatro denominada «Piratas del Caribe». La cual se llevo a cabo los días 02 y 03 de septiembre del corriente año en las instalaciones del Natatorio municipal organizado por la Dirección de Juventud dependiente la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

#### POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago del ticket factura «B» N° 0184-00317568 a favor de la firma «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.» por un monto de \$ 8.576,70.- (Pesos ocho mil quinientos setenta y seis con 70/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de septiembre de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0461/2016.-

#### VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 422/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 019/12 A.M.D.J.C.L.yT. encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

#### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del «CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LOS ÑIRES» por un monto de \$13,800 (Pesos Trece Mil Ochocientos con 00/100) representada por su Presidente el Señor SUAREZ Carlos Osvaldo DNI 10.585.132 y el Secretario el Señor HAZAFF, Claudio Julián DNI 14.277.276,

Que dichos representantes de la Asociación manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico con el objeto de poder solventar gastos varios de transporte, cabe aclarar que el club esta refaccionando las canchas donde se practica el deporte de bochas como actividad principal,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

#### POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio a favor del «CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LOS ÑIRES» por un monto de \$13,800 (Pesos Trece Mil Ochocientos con 00/100) representada por su Presidente el Señor SUAREZ Carlos Osvaldo DNI 10.585.132 y el Secretario el Señor HAZAFF, Claudio Julian DNI 14.277.276, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de septiembre de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0462/2016.-

#### VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 416/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 019/12 A.M.D.J.C.L.yT. Encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

#### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la «ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO ITALIANO» por un monto de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) representada por su Presidente el Señor BURGOS CEA Segundo Eliser DNI 92.822.810 y su Secretario el Sr. LEDESMA, Luis Alfonso DNI 24.111.569

Que dichos representantes de la Asociación manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico con el objeto de poder solventar gastos en indumentaria, elementos deportivos y de protección para la disciplina de futbol.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

#### POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio a favor de la «ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO ITALIANO» por un monto de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) representada por su Presidente el Señor BURGOS CEA Segundo Eliser DNI 92.822.810 y su su Secretario el Sr. LEDESMA, Luis Alfonso DNI 24.111.569, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de septiembre de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0463/2016.-

#### VISTO:

El Expediente Letra: AMDyJ N° 421/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza Municipal 2327, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 019/12 A.M.D.J.C.L.yT. Encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

#### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la «Asociación de Taekwondo Chacra IV Río Grande Provincia de Tierra del Fuego Antártida e islas del Atlántico Sur» por un monto de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), representado por su presidente el Sr. Julio Adrian CRUZ D.N.I N° 25.122.138 y su secretaria la Sra. Sara Liliana GABRIEL DNI N° 23.316.666.

Que dichos representantes del club manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico con el objeto de poder solventar gastos de estadia, participación y traslado de los atletas que pertenecen al seleccionado provincial de taekwon do que participan en el torneo nacional que se llevara a cabo en el CENARD los días 08 y 09 de octubre del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

#### POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° - APROBAR** el otorgamiento de un subsidio a favor de la «Asociación de Taekwondo Chacra IV Río Grande Provincia de Tierra del Fuego Antártida e islas del Atlántico Surs», por un monto de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), representado por su presidente el Sr. Julio Adrian CRUZ D.N.I N° 25.122.138 y su secretaria la Sra. Sara Liliana GABRIEL DNI N° 23.316.666, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTÍCULO 2° - POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° - PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 4° - REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de septiembre de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0464/2016.-

#### VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 419/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Carta Orgánica Municipal- Primera Parte artículo 21° inciso 5 y artículo 48° inciso2, Decreto Municipal 038/2013, dictamen 021/2012 de la coordinación de legal y técnica de la A.M.D.J.Y.

#### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la beca municipal a deportistas para el atleta Navarro Montiel, Yair DNI: 44.236.737 accediendo al P.M.B.D (programa Municipal de

Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.D.J. Dejando establecido el Nivel A de dicho deportista, Que el responsable de la acreditación de la beca, será la madre del mencionado atleta Gradys Leonor Montiel, D.N.I N° 23.739.407, debido a que Navarro Montiel Yair, es menor de edad y no tiene facultad para cobrar la subvención, Que el periodo a otorgar la beca será del 01 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre del año 2016 inclusive, Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de la beca municipal de \$ 4.000,00.- (Pesos cuatro mil con 00/100) a favor de Gradys Leonor Montiel, D.N.I N° 23.739.407, madre de Navarro Montiel, Yair DNI: 44.236.737, desde el 01 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre del año 2016 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$1.000,00 (Pesos mil con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor de la Sra. Gradys Leonor Montiel, D.N.I N° 23.739.407

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de septiembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0465/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 424/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 019/12 A.M.D.J.C.L.yT. encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la «ASOCIACION CIVIL PEDALEANDO EL KARUKINKA» por un monto de \$ 10.000,00. (Pesos diez mil con 00/100) representada por su Presidente la señora Naveas Ivonne Magaly DNI 13.392.843. y su Secretario el Sr. Velázquez Luis Alberto DNI: 12.191.031

Que dichos representantes de la Asociación manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico con el objeto de poder solventar gastos varios, a fines de fomentar la práctica del deporte «Ciclismo» en nuestra ciudad.

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio a favor de la «ASOCIACION CIVIL PEDALEANDO EL KARUKINKA» por un monto de \$ 10.000,00. (Pesos diez mil con 00/100) representada por su Presidente la señora Naveas Ivonne Magaly DNI 13.392.843. y su Secretario el Sr. Velázquez Luis Alberto DNI: 12.191.031 en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de septiembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0466/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 413/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 808/16, Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0028-00030634 a favor de la firma «DOMINGO GRANJA S.A» por un monto de \$ 7.695,00.- (Pesos siete mil seiscientos noventa y cinco con 00/100), por la compra de materiales, los mismo fueron para la reparación y mantenimiento de los andariveles que se encuentran en uso en las instalaciones del Natatorio Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0028-00030634 a favor de la firma «DOMINGO GRANJA S.A» por un monto de \$ 7.695,00.- (Pesos siete mil

seiscientos noventa y cinco con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de septiembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0467/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00396/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 808/16, Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0025-00023124 a favor de la firma «SOUK PEN S.R.L – SAN RAFAEL» por un monto de \$ 3.278,29.- (Pesos tres mil doscientos setenta y ocho con 29/100), por la compra de mercadería para el almuerzo de los nadadores,

Que participaron de un encuentro de aguas abiertas en nuestra ciudad, dicha actividad se realizó el domingo 11 de septiembre del corriente año, cabe aclarar que también participaron del encuentro antes mencionado la delegación de Ushuaia,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0025-00023124 a favor de la firma «SOUK PEN S.R.L – SAN RAFAEL» por un monto de \$ 3.278,29.- (Pesos tres mil doscientos setenta y ocho con 29/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de septiembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0468/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 00417/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. GALVAN BARBARA MANUELA, D.N.I N° 38.027.746

Que dichos aporte económico posibilitara solventar gastos de traslado, alojamiento, racionamiento e inscripción para participar en el Torneo Hockey del Boxing Club, a realizarse en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, desde el 20 al 22 de octubre del corriente año,

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar, haciendo dicho aporte, Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100) a favor de la Sra. GALVAN BARBARA MANUELA, D.N.I N° 38.027.746, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de septiembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0469/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00418/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario

292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 808/2016 Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 00025-00023167 a favor de la firma «SOUK PEN S.R.L – SAN RAFAEL» por un monto de \$8.834,21.- (Pesos ocho mil ochocientos treinta y cuatro con 21/100) y la factura «B» N° 0025-00023167 a favor de la firma «FABRIPAC S.R.L.» por un monto de \$ 8,156,73.- (Pesos ocho mil ciento cincuenta y seis con 73/100), por la compra de mercadería para agasajar a los alumnos que participen en los diferentes encuentros deportivos, los cuales se desarrollaron durante el año.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de las Facturas «B» N° 00025-00023167 a favor de la firma «SOUK PEN S.R.L – SAN RAFAEL» por un monto de \$8.834,21.- (Pesos ocho mil ochocientos treinta y cuatro con 21/100) y la factura «B» N° 0025-00023167 a favor de la firma «FABRIPAC S.R.L.» por un monto de \$ 8,156,73.- (Pesos ocho mil ciento cincuenta y seis con 73/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de septiembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0470/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 316/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 808/16, Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0012-00000025 a favor de la firma «FIADONE WALTER ROBERTO» por un monto de \$ 5.883,00.- (Pesos cinco mil ochocientos ochenta y tres con 00/100), por la compra de mercadería, los mismo fueron para la realización de comida,

que se les brinda a los deportistas en el torneo provincial "DESAFIO FUEGUINO" de natación, el mismo se llevo a cabo el día 19 y 20 de agosto del 2016, en las instalaciones del Natatorio Municipal organizado por la Dirección de Natatorio dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0012-00000025 a favor de la firma «FIADONE WALTER ROBERTO» por un monto de \$ 5.883,00.- (Pesos cinco mil ochocientos ochenta y tres con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de septiembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0471/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00408/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Art 26° - Inc. 2° a, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 808/2016, Anexo I, Decreto Municipal N° 831/14, Carta Orgánica-Segunda Parte, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» N°0001-00000015 a favor de CISTERNA Silvia Alejandra, por un monto de \$ 9.000,00 (pesos nueve mil con 00/100). Por la compra de 30 (treinta) remeras con estampa,

Que dicha compra fueron utilizadas por los integrantes de las bandas que se presentaron el día 21 de septiembre en la plaza de los animales, en conmemoración del día del estudiante y la llegada de la primavera, evento organizado por la dirección de juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el Pago de la Factura «B» N°0001-00000015 a favor de CISTERNA Silvia Alejandra, por un monto de \$ 9.000,00 (pesos nueve mil con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL,** el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de septiembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0472/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 427/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal 808/16 Anexo I, Dictamen N°91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y Decreto Provincial N° 674/11.

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. ALVARADO, WALTER PABLO con DNI 26.219.839 tendrá por función, realizar trabajos de mantenimiento en general, tales como: plomería, construcción, herrería, perfilaría, pintura, carpintería, entre otras y asistir como ayudante, en trabajos de gas, calefacción y electricidad; en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también, en los lugares y actividades que el municipio lo requiera.

Que el período a contratar se extiende desde el día 15 de septiembre de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 13.000,00.- (Pesos trece mil con 00/100).

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Administración le indique, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI N° 25.026.496. «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. ALVARADO, WALTER PABLO, DNI N° 26.219.839, el período a contratar es desde el día 15 de septiembre de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° /16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 13.000,00.- (Pesos trece mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. ALVARADO, WALTER PABLO, DNI N° 26.219.839.-

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de septiembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0473/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 039/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 57° (Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley N° 6/71), Carta Orgánica Municipal –Disposiciones Transitorias- Parte Segunda, Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997, Decreto Municipal N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014, Decreto Municipal N° 808/2016 Anexo I, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar la Rendición Parcial de la Caja Chica de la Dirección de Natatorio de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, otorgada a través de la Resolución Municipal N° 0185/2016 siendo como responsables, Dir. RUNIN Matías - Legajo N°

3802/4, y Coor. COBIAN Manuela - Legajo N° 4320/6,  
Que el monto otorgado fue de \$ **10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100)**, rindiendo en facturas la suma de \$ **8.897,51.- (Pesos ocho mil ochocientos noventa y siete con 51/100)**,  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica de la Dirección de Natorio de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, rindiendo en facturas la suma de \$ **8.897,51.- (Pesos ocho mil ochocientos noventa y siete con 51/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de septiembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0474/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 00428/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. NASELLI, Emiliano Darío, DNI N° 33.484.388

Que dicho aporte económico posibilitara solventar parte de los gastos que demandara la adquisición de insumos destinados a la elaboración de un loco a realizarse el 29 de septiembre del 2016,

Que lo recaudado será destinado a la compra de material didáctico – deportivo, ya que el señor antes mencionado trabaja con un grupo de niños en la iniciación deportiva,  
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar, haciendo dicho aporte,  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio de \$ **3.000,00.- (Pesos tres mil con 00/100)** a favor del Sr. NASELLI, Emiliano Darío, DNI N° 33.484.388, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0475/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 00429/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. TOBARES MATIAS DANIEL D.N.I N° 25.980.621

Que dicho aporte económico posibilitara solventar parte de los gastos que demandara la compra de indumentaria deportiva como camisetas, buzos, medias, pantalones entre otros,  
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar, haciendo dicho aporte,  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio de \$ **7.500,00.- (Pesos siete mil quinientos con 00/100)** a favor del Sr. TOBARES MATIAS DANIEL D.N.I N° 25.980.621, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0476/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 030/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 57° (Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley N° 6/71), Carta Orgánica Municipal –Disposiciones Transitorias- Parte Segunda, Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997, Decreto Municipal N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014, Decreto Municipal N° 808/2016 Anexo I, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar la Rendición Parcial de la Caja Chica de la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, otorgada a través de la Resolución Municipal N° 0184/2016 siendo como responsables, Dir. NUÑEZ Germán - Legajo N° 1927/5, y Coor. COTO Gabriel - Legajo N° 4164/5,  
Que según Decreto Municipal N° 0696/2016 de fecha 25/07/16, se deja sin efecto la designación del cargo de Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del agente municipal Lic. NUÑEZ Germán – Legajo N° 1927/5,

Que visto los Decretos Municipales N° 0697/2016 de fecha 25/07/16 y 0677/2016 de fecha 13/07/16, se designan los cargos de Director del C.R.D., al agente municipal Lic. COTO Gabriel – Legajo N° 4164/5, y Coordinador del C.R.D., al agente municipal Prof. HERRERA Claudio Ernesto – Legajo N° 2551/8,

Que el monto otorgado fue de \$ **10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100)**, rindiendo en facturas la suma de \$ **7.873,82.- (Pesos siete mil ochocientos setenta y tres con 82/100)**,  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica de la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, rindiendo en facturas la suma de \$ **7.873,82.- (Pesos siete mil ochocientos setenta y tres con 82/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0477/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00431/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a), Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I, Decreto Provincial N° 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Subsecretaría de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para proceder a la emisión de 01 (una) orden de pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor de GUTIERREZ Javier Jesús, DNI N° 38.785.867 dependiente de la dirección de juventud, en el cual presta servicios como instructor de skate.

Que dicha persona participara como veedor de los torneos que se llevarán a cabo los días 15 y 16 de octubre del corriente año. Participara del curso de capacitación para instructores de Skateboarding desde el 17 al 19 de octubre que se realizara en la ciudad autónoma de Buenos Aires.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la emisión de 01 (una) orden de pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del instructor GUTIERREZ Javier Jesús, DNI N° 38.785.867, en un todo de acuerdo a lo indicado en lo considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de septiembre de 2016.

LASSALLE



**RESOLUCIONES INTERNAS****Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión****RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 013/2016****VISTO:**

El Expediente 00168/2016.

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 18º, 19º y 57º (Decreto Reglamentario Nº 292/72); Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda-Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 474/1998 - 623/2016 y 89/2016.

El Trámite Nº 17543/2016 de fecha 27/07/2016, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra los comprobantes de gastos correspondientes a la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 47.680,00.- (Pesos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta con 00/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Municipal Nº 758/08 y a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente**, otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, cuyo monto asciende a la suma de \$ 47.680,00 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00168/2016.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 47.680,00 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de agosto de 2016.

TITA

**RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 014/2016****VISTO:**

El Expediente 0140/2016.

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71; Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 - Decreto Territorial Nº 2640/1986; Resolución T.P.C Nº 170/1997; los Decretos Municipales Nº: 386/1996, 758/2008, 532/2014, 623/16, 767/16 y Resolución Nº 55/2016.

El Trámite Nº 18804/2016 de fecha 09/08/2016, emitida desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 10.219,79.- (Pesos Diez Mil Doscientos Diecinueve con 79/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Municipal Nº 767/16 y a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 10.219,79.- (Pesos Diez Mil Doscientos Diecinueve con 79/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0140/2016.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 31 de agosto de 2016.

TITA

**RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 015/2016****VISTO:**

El Expediente 0314/2016.

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71; Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 - Decreto Territorial Nº 2640/1986; Resolución T.P.C Nº 170/1997; los Decretos Municipales Nº: 386/1996, 758/2008, 532/2014, 623/2016, 767/2016 y Resolución Nº 174/2016.

El Trámite Nº 22424/2016 de fecha 23/08/2016, emitida desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada

a la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 19.278,89 (Pesos Diecinueve Mil Doscientos Setenta y Ocho con 89/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Municipal Nº 758/08 y a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 19.278,89 (Pesos Diecinueve Mil Doscientos Setenta y Ocho con 89/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0314/2016.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 21 de septiembre de 2016.

TITA

# ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

## ORDENANZA N° 2863/11

### Plan Urbanístico



PROGRAMA MUNICIPIOS DEL TERCER MILENIO (M3M)  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE  
UNIDAD EJECUTORA NACIONAL- MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN  
BANCO MUNDIAL



**INTENDENTE: ING. JORGE MARTIN**

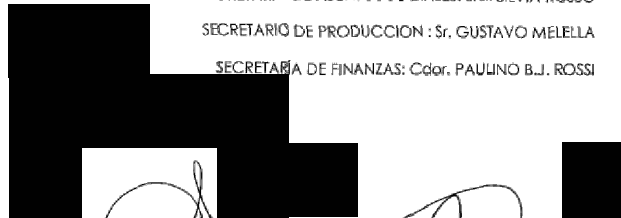
SECRETARIO DE GOBIERNO : Sr. PABLO DANIEL BLANCO

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: Mmo. ALFREDO JULIO BOGADO

SECRETARIO DE ASUNTOS SOCIALES: Sra. SILVIA ROSSO

SECRETARIO DE PRODUCCION : Sr. GUSTAVO MELELLA

SECRETARIA DE FINANZAS: Cdar. PAULINO B.J. ROSSI



**PABLO A. GONZALEZ**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

**JOSE A. OJEDA**  
VICEPRESIDENTE  
AJC PRESIDENCIA  
Consejo Deliberante  
Río Grande TDF

## N° 2863/11

### Plan Urbanístico



#### EQUIPO DE TRABAJO - PLAN DE DESARROLLO URBANO TERRITORIAL- 2 ETAPA

##### Equipo Técnico

Arq. Andrea Catenazzi - Arq. Eduardo Reese - Consultores del proyecto " Implementación del Plan de Ordenamiento Urbano y Planificación Territorial "  
Dr. Javier Herrera Bravo - Consultor del proyecto " Configuración e implementación del nuevo Código de Planeamiento Urbano y Territorial "  
Sr Horacio Díaz - Consultor del proyecto " Difusión y comunicación del Plan de Ordenamiento Urbano y Planificación Territorial"

Arq. A. Karina Valdeiglesias Vidal Coordinadora Local del Plan de Desarrollo Territorial

Arq. Enrique Gallo  
Arq. José Buonfiglio  
Técnica Graciela Montani  
Mmo. Julio Bogado  
Arq. Leticia Hernández  
Arq. Paula Alderete  
Ing. Marcela Arguello  
Ing. Silvia Ramírez

Aportes específicos:  
Mmo. Chaco Núñez  
Mmo. Bruno Roda  
Lic. Marcela Irribarren  
Ing. Guillermo Rodríguez  
Prof. Carlos Baldassarre  
Sr. Luis Venegas  
Dra. J. Margarita Boix

##### Logística

**DIBUJO TÉCNICO**  
Miguel Bilic  
Mmo. Mariano A. Rementería  
Ariel Echazu  
María Angélica Gallardo  
Cristian Rudiander  
Arq. Pablo Driussi

**DISEÑO GRÁFICO**  
Gustavo Iván Santana

**ADMINISTRACIÓN**  
Silvana Benaim  
Daniel Marino  
Sandra Vera  
Paola Atos

**PABLO A. GONZALEZ**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

**JOSE A. OJEDA**  
VICEPRESIDENTE  
AJC PRESIDENCIA  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

### Plan Urbanístico



#### EQUIPO DE TRABAJO - RGS - 1 ETAPA

##### Equipo G4

Arq. Ramón Martínez Guarino Consultor-Coordinador General  
Arq. A. Karina Valdeiglesias Vidal Coordinadora Local  
Arq. Enrique Gallo  
Arq. José Buonfiglio

##### Equipo Técnico

Técnica Graciela Montani  
Lic. Eduardo Sutil  
Mmo. Julio Bogado  
Arq. Daniel Lopez  
Arq. Leticia Hernández  
Arq. Paula Alderete  
Ing. Marcela Arguello  
Ing. Silvia Ramírez  
Aportes específicos:  
Lic. Marcela Irribarren  
Ing. Guillermo Rodríguez  
Ing. Daniel Oscar Buralisso  
Lic. Marcela Chávez  
Sra. Cristina Morán y Flores

2 Etapa se incorporan  
Prof. Carlos Baldassarre  
Sr. Luis Venegas  
Dra. J. Margarita Boix  
Mmo. Chaco Núñez  
Mmo. Bruno Roda

**UEN**  
Arq. Enriqueta Sagastizabal

##### Consultores convocados por el Coordinador General

Arq. Thomas Sprechman (Montevideo)  
Arq. Diego Capandegui (Montevideo)  
Arq. Daniel Fernández (Neuquén)

##### Logística

**DIBUJO TÉCNICO**  
Miguel Bilic  
Mmo. Mariano A. Rementería  
Ariel Echazu  
Cristian Rudiander

**DISEÑO GRÁFICO**  
Daniel Andrioli  
Alfredo Ferreyra  
Gustavo Iván Santana  
Cristian Salamanca

**ADMINISTRACIÓN**  
Silvana Benaim  
Mariana Ledesma  
María Angélica Gallardo

**PABLO A. GONZALEZ**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

**JOSE A. OJEDA**  
VICEPRESIDENTE  
AJC PRESIDENCIA  
Consejo Deliberante  
Río Grande TDF

### Plan Urbanístico



#### ANEXO A

#### Río Grande Sustentable

**PABLO A. GONZALEZ**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

**JOSE A. OJEDA**  
VICEPRESIDENTE  
AJC PRESIDENCIA  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

ANEXO A -

RÍO GRANDE SUSTENTABLE

El Municipio de Río Grande, concluyó las etapas de elaboración e implementación del Plan de Desarrollo Territorial, que trazó los escenarios futuros para el cumplimiento del rol planteado para el mismo en el contexto regional y en el ámbito de su propia área de influencia. El mismo propone un RÍO GRANDE SUSTENTABLE con ideas fuerzas, estrategias de gestión y propuestas de corto plazos denominadas RGS YÁ.

Las IDEAS FUERZAS entendidas como los aspectos centrales, que orientan el rumbo estratégico del Plan, en términos de un horizonte deseado de largo, mediano y corto plazo, a través de una política de estado que comprende más de un período de gobierno.

El RGS Plan , a partir de la definición de la Ideas fuerzas, planteó y definió el perfil deseado para la ciudad , constituyéndose así en el marco de referencia de las transformaciones en los diferentes aspectos de nuestra ciudad, que se fueron dando desde la 1º etapa , año 2002 / 2003 , 2º etapa , año 2004 / 2005, hasta el presente.

La sustentabilidad de una ciudad es tal cuando está basada en un desarrollo duradero, acorde con la identidad - siempre dinámica - del lugar y de su gente; no solo para el bienestar de la generación actual, sino también para las generaciones futuras. Una ciudad sustentable es una ciudad con identidad, o sea, capaz de integrar su pasado y su futuro; capaz de interpretar las crisis y transformarlas en oportunidades y posibilidades de crecimiento; una ciudad donde además de trabajo también haya armonía entre sus habitantes y de estos con la naturaleza; con los espacios urbanos y rurales; donde las instituciones sean representativas y constituyan el marco para la convivencia;

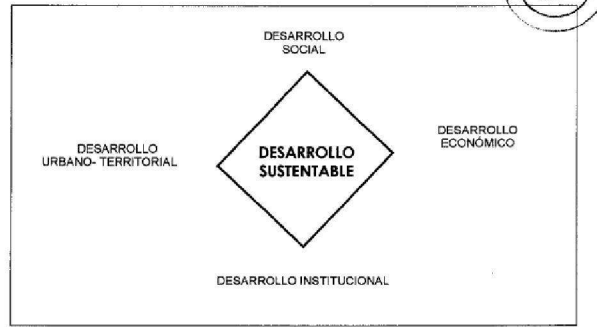
Una "ciudad sustentable" es aquella capaz de ofrecer a sus habitantes trabajo, educación salud, seguridad, esparcimiento, servicios de infraestructura adecuados, comunicaciones, baja contaminación del medio ambiente; y todos aquellos elementos que contribuyen a la calidad de vida -física y espiritual- de sus actuales habitantes y de las generaciones futuras.

En definitiva, hablamos de desarrollo sustentable cuando, además del crecimiento económico, hay desarrollo social, hay armonía con el ambiente (sea este en su dimensión urbana y territorial) y hay un marco institucional y político que asegura la gobernabilidad del sistema en términos de perdurabilidad, pensando una estrategia global, con definiciones tácticas para el corto plazo, pero también con un rumbo de futuro.

PABLO A. GONZALEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA
VICEPRESIDENTE
AL PRESIDENCIA
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos



Además de los datos que fundamentan la declaración de "emergencia económica y social"; otros elementos de importancia permiten comprender la necesidad de orientar los esfuerzos al logro de la sustentabilidad, integrando los diferentes vértices del rombo.

A. Sustentabilidad Económica

Todo indica que en la dimensión del crecimiento económico la situación dista de ser la ideal. Por ejemplo, la caída de la producción de artículos electrónicos registrada en los últimos años ha repercutido en las otras dimensiones del rombo. Los índices de desocupación de dos dígitos reflejan una realidad que probablemente sea más acuciante, en tanto el INDEC registra como desocupado al que busca trabajo, pero no al que está suspendido, o está sin trabajar mediante un convenio, cobrando parte del sueldo, o es beneficiario de algún programa nacional y por lo tanto abandonó la búsqueda. Aún careciendo de datos rigurosos respecto de la situación laboral de los trabajadores de la industria electrónica de Río Grande -pero teniendo en cuenta la producción generada en los últimos años- la desocupación real y la sub ocupación, pueden estimarse por encima de lo que cuantifican las últimas cifras del INDEC.

La coyuntura favorable en los precios internacionales del barril de petróleo, y la devaluación del peso Argentino. Eso significa que la Provincia de Tierra del Fuego y desde allí, la Municipalidad de Río Grande, este experimentando un crecimiento en las partidas por regalías hidrocarbúferas. Esto que no deja de ser positivo, porque da cierto respiro a los presupuestos provinciales y municipales, tiene el peligro de que se transforme en masa salarial de empleados públicos (con los riesgos que eso significa). A su vez, el precio de

PABLO A. GONZALEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA
VICEPRESIDENTE
AL PRESIDENCIA
Consejo Deliberante

LINEAMIENTOS GENERALES DEL PLAN RIO GRANDE SUSTENTABLE

Pensar un Río Grande Sustentable, implica pensar una estrategia global, con definiciones tácticas para el corto plazo, pero también con un rumbo de futuro. Una estrategia sustentable es la búsqueda de un camino de bienestar para sus habitantes, tanto en la dimensión urbano territorial, como económica, productiva y social.

La sustentabilidad de una ciudad es tal cuando está basada en un desarrollo duradero, acorde con la identidad - siempre dinámica - del lugar y de su gente; no solo para el bienestar de la generación actual, sino también para las generaciones futuras. Una ciudad sustentable es una ciudad con identidad, o sea, capaz de integrar su pasado y su futuro; capaz de interpretar las crisis y transformarlas en oportunidades y posibilidades de crecimiento; una ciudad donde además de trabajo también haya armonía entre sus habitantes y de estos con la naturaleza; con los espacios urbanos y rurales; donde las instituciones sean representativas y constituyan el marco para la convivencia; una ciudad donde la alegría, la paz y el amor sean ingredientes centrales. Una "ciudad sustentable" es aquella capaz de ofrecer a sus habitantes trabajo, educación salud, seguridad, esparcimiento, servicios de infraestructura adecuados, comunicaciones, baja contaminación del medio ambiente; y todos aquellos elementos que contribuyen a la calidad de vida -física y espiritual- de sus actuales habitantes y de las generaciones futuras.

En definitiva, hablamos de desarrollo sustentable cuando, además del crecimiento económico, hay desarrollo social, hay armonía con el ambiente (sea este en su dimensión urbana y territorial) y hay un marco institucional y político que asegura la gobernabilidad del sistema en términos de perdurabilidad. Es en este sentido que - en el caso de la ciudad de Río Grande y su entorno territorial -, el "Programa de Desarrollo Urbano-Territorial" es un vértice del "rombo de la sustentabilidad" (ver gráfico) que además tiene otros tres componentes, que en conjunto hacen posible transitar hacia la misma.

PABLO A. GONZALEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA
VICEPRESIDENTE
AL PRESIDENCIA
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF

los hidrocarburos es variable y de grandes oscilaciones; pero, además, como son recursos no renovables que tarde o temprano se terminarán, por lo tanto basar un esquema económico en esa fragilidad es tan tentador como peligroso.

El resto de las actividades económicas del Producto Bruto Geográfico generado en Río Grande, por el momento tienen escasa significación, como por ejemplo la pesca y el turismo. En este último caso hay esfuerzos en esa dirección y es sin duda, como se dice en otras partes de este informe, una actividad prometedora e interesante para los esquemas que apuntan a la sustentabilidad. Requiere estrategias, esfuerzos, inversiones y una cultura (tanto del sector público como privado) que hasta el momento parece ausente.

La otra actividad es la pesquera; en buena medida ajena a la ciudad, al menos la marítima. No es que sea fácil, pero parece próxima. Si los japoneses y coreanos vienen a estas costas a pescar y faenar nuestros recursos, la pregunta es porque no lo hacemos los argentinos...

La "lógica de la Ley 19.640" hacia innecesarias estas y otras actividades, en un paradigma donde todo parecía estar resuelto, y podríamos llamar "de la vaca atada". Ahora eso llega a su fin y ese paradigma es solo un fantasma cada vez más destruido.

Un cambio del perfil productivo y la puesta en marcha de un Programa de Desarrollo Local, que armonice las acciones que actualmente se llevan a cabo, a través de la Secretaría de Producción del Municipio, con otras que se incorporen y con la iniciativa privada, en un esfuerzo conjunto hacia un mismo rumbo, es mas que una necesidad. El pasaje de una "economía de enclave" a una economía diversificada, con capitales intangibles y esquema de desarrollo local endógeno, es el camino largo y difícil que hay que recorrer, y para eso hay tener un programa, a su vez coherente con los demás componentes (sociales, urbano-territoriales e institucionales) del Plan Río Grande Sustentable.

B. Sustentabilidad Social

La situación social, derivada de la situación económica descrita anteriormente y de otros factores, parece mostrar una trama que todavía no encontró los factores de cohesión y aglutinamiento para generar valores identitarios sólidos y perdurables.

Los sondeos de opinión y demás relevamientos realizados durante el año 2003 apuntaron en la dirección de los problemas que ve la gente, por un lado, y cuál es la imagen de ciudad que quiere. De allí, y a primera vista, aparece como relevante: la baja credibilidad de la gente en las instituciones y en sus dirigentes (aspecto muy generalizado en el país y que también debe darse por "efecto contagio" a través de los medios), pero también hay preocupación por el trabajo, la falta de verde en la ciudad, la seguridad, entre otros aspectos. No surge, por lo menos a primera vista, una imagen definida sobre ciudad deseada.

PABLO A. GONZALEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA
VICEPRESIDENTE
AL PRESIDENCIA
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF

En otro orden, y como consecuencia de factores históricos de conformación, en su mayoría migratoria (atraída por el trabajo y los altos ingresos), es posible aventurar que el habitante riograndense responde a una tipología que tiene tres variantes: los que están arraigados (por ser del lugar o por estar convencidos que aquí está su futuro); los que están en forma circunstancial y con atención a alternativas que les permitan volver a sus lugares de orígenes o a otro lugar que les ofrezca, (como en su momento fue este), otras oportunidades) en una especie de nomadismo permanente; finalmente, los que tienen dudas, que quieren quedarse pero no descartan que tengan que optar por irse.

Si admitimos que la familia, la escuela y la vecindad, son los tres pilares básicos de una trama social estructurada y fuerte, habría que analizar cada uno de estos componentes en profundidad para detectar cuál es la situación de esas instituciones en la ciudad de Río Grande. A primera vista no se evidencian indicadores de fortalezas importantes, pero son temas que requieren una mirada atenta si es que se aspira a un esquema sustentable. Una familia "desabuelada" como suelen ser este tipo de familias; una escuela con docentes formados en otras latitudes, como generalmente ocurre y, conjuntos habitacionales que no se caracterizan por haber sido diseñados y equipados como vecindades, son algunos aspectos para discutir y valorar adecuadamente.

Las acciones en el campo social han sido y son importantes, pero aquí también surge la necesidad de que las mismas sean parte de un todo, de un plan, de allí la propuesta de constituir el Programa de Desarrollo Social, como uno de los cuatro componentes básicos del Plan Río Grande Sustentable.

C. Sustentabilidad Urbano-Territorial

Este aspecto ha sido el más abordado durante los meses que se trabajó en el Programa M3M. La síntesis podría ser que Río Grande es una ciudad poco amable (especialmente hablando) y parece haber sido pensada más para el auto que para el peatón. Es probable que el paradigma predominante consideró al automóvil particular como algo esencial y culturalmente imprescindible. A esto se le suma que el diseño original de la ciudad vino desde afuera, (como en muchos otros lugares), pero con la agravante que ese afuera, en este caso, es muy distante y distinto.

La sustentabilidad urbano-territorial aquí requiere otros parámetros en sus dimensiones espaciales. El clima es riguroso e impone, a la relación hombre-territorio, reglas de juego diferentes a las de la pampa húmeda, o a las del norte argentino. Esa razón de diseño original, más el protagonismo de los inmigrantes provenientes de esas latitudes, han dado como resultado una escenografía, en buena medida, poco adecuada en términos de calidad de vida. Seguramente hay soluciones a este problema, pero el punto de partida parece ser un reconocimiento de la situación.

PABLO A. GONZALEZ SECRETARIO LEGISLATIVO Consejo Deliberante Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA VIC. PRESIDENCIA Consejo Deliberante Río Grande - TDF

con las mareas, el viento, las luces, las variaciones diarias y estacionales, entre otros aspectos propios del lugar.

Directriz 3: Aprovechar al máximo la capacidad instalada y afirmación de vocaciones existentes.

Este principio es evidente, más en un contexto de crisis y del amplio capital fijo ya disponible. ¿Cómo se expresará ello?. Esta directriz impregnará múltiples acciones, desde una zonificación del suelo que reconozca o facilite un uso racional del suelo, la promoción de un mejor aprovechamiento de los galpones subutilizados, el mejor aprovechamiento de la amplia cobertura de servicios y la expansión urbana con densidades medias.

A su vez, esta directriz supone una afirmación de vocaciones de las diferentes piezas de la ciudad y del municipio. Este principio es la contracara de un nuevo orden sustantivo y más amplio de la ciudad. Afirmar vocaciones de las distintas piezas supone estratificar, diferenciar, afirmando o reinventando especificidades o identidades. Su calibración razonable es el desafío abierto. Aquí se instalan algunas agendas como lo es la afirmación de la Cinta de la Costa Oceánica o de la Cinta del Río Grande, una Red Parques, un Micro-centro, el mejoramiento barrial, la afirmación de la Zona Industrial a la protección de ámbitos singulares como la cambiante costa, los cabos o las lagunas periféricas. entre otras cuestiones, que también tienen que ver con la afirmación de especificidades locales y los "espacios identitarios"

Directriz 4: "Atención a las áreas de riesgo e impactos ambientales"

Implica un estudio en profundidad de diferentes zonas específicas en situación de riesgo ambiental con el propósito de comprender sus posibilidades y restricciones. En tal sentido, la costa del mar y del río, son algunas de las áreas de riesgo que hoy presenta la ciudad.

Directriz 5: "El PDUT articulado con un Sistema de Gestión con Visión Estratégica"

El Plan de Ordenamiento Urbano y Planificación territorial tiene una etapa bien definida que culmina con el Informe Final, el cual reúne el producto elaborado a lo largo de los ocho meses de trabajo. Dicho trabajo debe incluir recomendaciones para la etapa siguiente, o sea, para la etapa de aplicación del plan, contemplando un Sistema de Planificación y Gestión que haga posible traducir los documentos escritos en hechos concretos.

D. Sustentabilidad - Institucional

Como factor siempre presente pero no tenido en cuenta debidamente por los teóricos del desarrollo, están las cuestiones institucionales; y fundamentalmente la temática de la gobernabilidad.

PABLO A. GONZALEZ SECRETARIO LEGISLATIVO Consejo Deliberante Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA VIC. PRESIDENCIA Consejo Deliberante Río Grande - TDF

La falta de un corazón, centro unificador de la ciudad; la falta o debilidades de las vecindades; el poco reconocimiento a la maravilla del mar y el río, el descuido de su sector histórico; la falta de elementos estructurantes e identitarios de la ciudad, entre otros aspectos, hacen que piezas urbanas como el Parque Industrial, el Ejército y el Aeropuerto y su cono de sombra; adquieran una relevancia que no debiera ser tal.

La concientización actual en torno al medio, presenta nuevas áreas de conflicto potencial: protección ambiental y crecimiento económico, oportunidades de la actual generación y la siguiente. Los sectores menos desarrollados, las dificultades de la situación de crisis actual, el subdesarrollo y la pobreza, juegan un papel fundamental en el deterioro ambiental y ponen en riesgo la idea de sustentabilidad. En relación con todo esto es que se propone el Programa de Desarrollo Urbano-Territorial, que también incluye una normativa precisa, mediante la cual se regula el espacio privado y administra el espacio público, en aras de un mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

Este Programa contempla cinco directrices o elementos estructurantes desde el punto de vista urbano y territorial.

Directriz 1: Estructuración y fortalecimiento de los "espacios sociales", "espacios productivos" y "espacios identitarios"

La peculiaridad de la situación en que vive la ciudad de Río Grande, obliga a incorporar una visión del espacio urbano desde un plano más alejado que el urbanístico propiamente dicho. Se bien es obvio que el espacio es uno solo y de naturaleza esencialmente social, en este caso es importante trabajar con tres coordenadas contundentes, ya que grafican los aspectos sustanciales que enfatiza la propuesta:

- Se apunta a definir y equipar los "espacios sociales", especialmente las vecindades, para reconstituir los daños del tejido social, dando especial atención a las actividades niños y jóvenes tejido dañado.
- Se quiere fortalecer una presencia diferente de los "espacios productivos" que ejemplifique una cultura del trabajo alternativa a la emanada hasta el momento.
- Por último, se pretende, como un aspecto esencial para un futuro sustentable, unificar la ciudad mediante "espacios identitarios", como los de la Red de Parques, Las cintas Costeras y el Micro-centro, capaces de hacer de Río Grande una ciudad con identidad y arrogancia, donde sus habitantes se sientan protagonistas orgullosos de "su lugar", mas que añorantes "del Norte".

Directriz 2: "Un nuevo pacto entre lo natural y lo artificial".

Implica rearticular las transformaciones urbanas con la geografía y el paisaje; fortalecer los vínculos entre paisaje y urbanización, generando un estilo urbano acorde con el paisaje, trabajando con la singularidad del sitio,

PABLO A. GONZALEZ SECRETARIO LEGISLATIVO Consejo Deliberante Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA VIC. PRESIDENCIA Consejo Deliberante Río Grande - TDF

Basta con observar la crisis argentina del año 2002 para comprender hasta dónde el colapso de las instituciones y del sistema político constituyó el principal factor de insustentabilidad del conjunto del sistema. Un país con cosechas record, con petróleo, con abundantes recursos hídricos (cada vez más importantes), con recursos humanos calificados por encima de la media del mundo; con variedad de climas y paisajes; es decir con todo, y sin embargo con casi las dos terceras partes de su población por debajo de la línea de pobreza y con una marginalidad creciente. Una sociedad altamente conflictiva y fragmentada, que por momentos parecía atrapada en una espiral de destrucción.

Estos datos de la realidad -que en alguna medida todavía subsisten- deben ser tenidos en cuenta para analizar qué es lo que pasa en Río Grande. La escala de ciudad intermedia le da ciertas ventajas, ya que muchos problemas se amortiguan, pero no sería prudente descartar que las dificultades en las otras dimensiones también pudieran repercutir desfavorablemente en la gobernabilidad general, en los aspectos institucionales.

¿Cómo se articula la Sociedad Civil y el Estado? ¿Cómo juega la "mesa de cuatro patas" (metáfora de un nuevo paradigma en el cual Estado, Empresa, ONGs e instituciones del conocimiento, en especial la Universidad, son los basamentos de una "institucionalidad diferente")? Son interrogantes necesarias.

Hoy por hoy, el Estado y en particular los Municipios, juegan un papel tan relevante, y por momentos aparecen como "los salvadores" ante la grave crisis. Naturalmente cuando la gente tiene problemas lo mas cercano es su municipio y su Intendente. Pero eso es limitado y engañoso si no se fortalecen los demás componentes. De un extenso listado de 141 ONGs registradas en Río Grande, son muy escasas las que funcionan y están en condiciones regulares. Eso es un sintoma de debilidad, ya que las organizaciones no gubernamentales son un andamiaje sustancial en la relación siempre asimétrica que existe entre el individuo y el Estado, o entre el individuo y la empresa.

Esas ONGs, ya sean religiosas, sindicales o de cualquier tipo y cuya definición básica es no perseguir el afán de lucro, se erigen en un puntal cada día más necesario para el sistema democrático, el fortalecimiento de las instituciones y la gobernabilidad.

Las Empresas, grandes, medianas y pequeñas, tienen un rol principal. Allí se combina el capital y el trabajo para generar los bienes y servicios que demanda la sociedad, del lugar o del resto del mundo. ¿Cuál es la estructura empresarial de Río Grande? ¿Cómo se articulan las distintas escalas? ¿Cuál es su compromiso y arraigo a la ciudad? No lo sabemos todavía, aunque si sabemos que no hay sustentabilidad sin empresas sanas, dinámicas, competitivas e innovadoras.

Si se admite que vivimos en la "sociedad del Conocimiento" y que allí, en forma creciente, radica la mayor fuente de poder, la presencia activa de las instituciones del conocimiento es principal. En todos sus niveles, pero el caso

PABLO A. GONZALEZ SECRETARIO LEGISLATIVO Consejo Deliberante Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA VIC. PRESIDENCIA Consejo Deliberante Río Grande - TDF

de la Universidad es especial porque tendría que participar en forma muy activa en cualquier proceso de deconstrucción-construcción.

Por último el Estado, en sus diversas dimensiones (Nacional, Provincial, Municipal), que ha sido, y muy especialmente en la Patagonia, el factor principal y casi excluyente, tiene que comprender esta nueva situación y asumir un nuevo rol (dejando la falacia si tiene que ser mas chico o más grande), para ser el dinamizador de este proceso de Desarrollo Sustentable.

En este caso, corresponde al Municipio tomar la iniciativa mediante un Programa de Desarrollo Institucional, (en el cual se ha venido trabajando también dentro del M3M), a los efectos de poder satisfacer las demandas crecientes de la sociedad, mediante nuevas formas institucionales, donde no sea el aumento de los empleados públicos el recurso principal. Un Sistema de Planificación y Gestión Estratégica, donde se establecen nuevas relaciones entre los principales actores socio-económico, del conocimiento y el Municipio, es uno de los ingredientes institucionales para hacer posible el nuevo rol que le corresponde a un Municipio moderno y que trabaja junto a los ciudadanos. Las Unidades de Gestión como ámbito de trabajo plural, donde el Estado, las instituciones privadas y las personas, directamente involucradas en los problemas, se reúnen en la búsqueda de las propuestas que le den solución, son un soporte central de ese cambio institucional que propone el Plan.

**E. El Plan**

A partir de un enfoque general, es posible avanzar en los diversos componentes, acorde a los recursos disponibles y las urgencias manifiestas. El tener "IDEAS FUERZAS" ordenadoras del rumbo; el definir el ROL de Río Grande; el avanzar en hechos y acciones concretas a modo de "señales" coherente con el rumbo, por pequeñas que sean; y el articular y fomentar los distintos ámbitos de participación donde se conoce, enriquece y respalda, un accionar que se siente como propio; es tener un PLAN ESTRATÉGICO para un RIO GRANDE SUSTENTABLE.

**CINCO IDEAS FUERZA PARA UN RIO GRANDE SUSTENTABLE**

**PRIMERA IDEA**

Se necesita una propuesta convocante (Un Plan con visiones estratégicas y tácticas, articulado en un esquema de gestión apropiado para desarrollarlo y llevarlo adelante)

**SEGUNDA IDEA**

Hay que construir un nuevo perfil productivo diversificado que le de sustentabilidad económica a la ciudad.

PABLO A. GONZALEZ, SECRETARIO LEGISLATIVO, Consejo Deliberante Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA, VICEPRESIDENTE Y PRESIDENTE EN EJERCICIO, Consejo Deliberante Río Grande - TDF

**TERCERA IDEA**

Es necesario fortalecer la identidad de los riograndense como un ingrediente de cohesión y arraigo.

**CUARTA IDEA**

Es impostergable articular la ciudad en la Microrregión de la Patagonia Sur-Sur (que incluye Ushuaia, Tolhuin, El Porvenir, Punta Arenas y Río Gallegos)

**QUINTA IDEA**

El Municipio tiene que jugar un papel preponderante en este proceso, con un nuevo rol institucional que supone políticas de estado, estrategias y capacidad para jugar en la cancha grande, con iniciativa y capacidad de negociación con la Provincia, la Nación e incluso con organismos e instituciones internacionales.

La primera idea fuerza tiene que ver con la comprensión de la realidad, el verdadero alcance de la crisis, sus diversas dimensiones y, lo mas importante, la visualización de cuales pueden ser los tres escenarios futuros probables:

- El Inercial (el que continua el tobogán de crisis paulatina)
- El de Colapso (el que se produce cuando colapsan las instituciones)
- El Sustentable (cuando la crisis se convierte en oportunidad y se produce una inflexión con un rumbo sustentable)

De tal forma, es imperiosa la decisión de enfrentar la crisis, optando por el escenario de la sustentabilidad, del Río Grande Sustentable. Para ello es imprescindible construir una propuesta convocante, que como tal debiera tener dos componentes fuertes:

- Un plan o un proceso de construcción de un plan, que a partir de algunas ideas centrales, en lo económico, en lo social, en lo institucional y en lo urbano-ambiental, muestren el perfil del el Río Grande Sustentable como un futuro anhelado.
- un esquema institucional capaz de abarcar al resto de las instituciones y ciudadanos comprometidos, para sumarlos en una gesta que es de todos y no de una administración determinada: una visión estratégica de la gestión municipal. Un Municipio que enfrenta el crecimiento de las demandas comunitarias, no con un aumento cuantitativo de su planta de personal, sino con cambios cualitativos de su gestión.

Desde el comienzo hay que acordar que la ciudad necesita construir un nuevo perfil productivo diversificado. Sin dejar de lado lo que se pudiera lograr a través de las ventajas comparativas que da la Ley 19.640, es el momento de abrir el cauce a un esquema diferente, con relevancia en el

PABLO A. GONZALEZ, SECRETARIO LEGISLATIVO, Consejo Deliberante Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA, VICEPRESIDENTE Y PRESIDENTE EN EJERCICIO, Consejo Deliberante Río Grande - TDF

desarrollo local y haciendo jugar de otra manera los capitales intangibles. Esta es la segunda idea fuerza.

La tercera idea tiene que ver con un fortalecimiento de la trama social, muy dañada y con un riesgo potencial de fragmentación. Allí se torna como un eje importante, el afianzamiento de aquellos valores y capitales intangibles que tienen que ver con la identidad. Este aspecto que hasta el momento no tuvo mayor significación, debería estar en el centro de la escena, a través de una política de Estado, con manifestaciones en todos los niveles y muy especialmente entre los niños y jóvenes, y con un fuerte protagonismo del sistema educativo y cultural.

En el mundo actual, y muy especialmente en las condiciones en que está Río Grande, es impensable un desarrollo sustentable en una ciudad aislada. La cuarta idea fuerza consiste en jugar el territorio como un factor clave para el desarrollo; considerar a la Microrregión de la "Patagonia Sur-Sur", como un escenario esencial. Allí están las piezas inmediatas capaces de generar un proceso sinérgico que multiplica en lugar de sumar. Intercambios comerciales, economías de escala, circuitos turísticos, historia común, cultura, lejanía, etc. hacen de ese escenario algo central, y generan condiciones para instalar una estrategia integracionista agresiva mediante acciones concretas de diverso tipo. Por otro lado no sería otra cosa que una incorporación a los procesos de integración que se dan en todo el mundo; con la diferencia que aquí es aún más necesario para la sustentabilidad de todos los componentes.

La quinta idea fuerza tiene que ver con la imperiosa necesidad de que el Municipio juegue en "la cancha grande". A mayor crisis, mayor iniciativa, mayor creatividad y mayor interacción con los escalones superiores desde donde se administra el poder y se distribuyen los principales recursos. Se acabó aquello del municipio ocupado solamente en el funcionamiento de algunos servicios. La crisis aproxima irremediablemente los vecinos y sus problemas a su municipio, obligando a las autoridades a dar múltiples respuestas. Esas respuestas no siempre están a su alcance y obliga a salir a buscarlas. Supone un nuevo rol del intendente, ya no es un simple administrador de escala local; tiene que generar políticas activas, consensos, negociar con otros actores, dentro y fuera de la ciudad). Es arbitro entre las pujas de intereses que conviven en todo agrupamiento humano, y también con los diversos intereses externos que intervienen en su territorio. Los Municipios de hoy tienen un rol más complejo y atractivo. A su vez, el resto de las instituciones, incluyendo a los organismos internacionales, depositan cada día mayores expectativas que, ya es desde allí donde se pueden generar respuestas a muchos de los problemas de la gente. Para eso hay que salir a jugar a la cancha grande, no solo el Intendente, sino también Concejales, Secretarios, Técnicos, acompañados por los demás actores sociales.

**F. El Rol de Río Grande**

En este apartado se puntualizan aquellos aspectos mas salientes en la construcción del perfil deseado para la ciudad.

PABLO A. GONZALEZ, SECRETARIO LEGISLATIVO, Consejo Deliberante Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA, VICEPRESIDENTE Y PRESIDENTE EN EJERCICIO, Consejo Deliberante Río Grande - TDF

**o Escala Regional**

**1. Un centro de integración y articulación de la Patagonia Sur-Sur**  
Río Grande es la puerta de entrada a la isla de Tierra del Fuego, a su vez un pivote en torno al cual se puede articular todo un territorio muy interesante. Para eso hay que acordar estrategias territoriales, en conjunto con las otras ciudades cercanas (Ushuaia, Tolhuin, Río Gallegos, Porvenir y Punta Arenas). Esa micro-región, que en este trabajo hemos dado en llamar Patagonia Sur-Sur, es la parte sustantiva del Casquete Patagónico (sur del Paralelo 60, con Malvinas y La Antártida). Un territorio bi-nacional y bi-oceánico con características excepcionales.

**2. Una ciudad con perfil económico diferente**  
Una ciudad con un perfil económico diferente al actual. Donde se integren entorno natural y trama urbana. Donde las instalaciones productivas agropecuarias, ya sean las grandes estancias como los pequeños emprendimientos, se vinculen con la ciudad y sean parte de una red con diversos atractivos paisajísticos. Por otro lado, a nivel de la micro región - dentro de la reconversión productiva que se plantea- cabe la posibilidad de establecer un centro de producción frutícola y/o cultivos de especies con identidad regional, susceptibles de ser industrializados por micro emprendedores para el abastecimiento local y regional, contribuyendo así a evitar la fuga de recursos y enfatizar la centralidad de Río Grande. Es un área con variedad de actividades que pueden configurarse en recursos turísticos, articulados con eventos regionales ligados a las mismas, como la Fiesta de la Esquila, del Ovejero o la del Leñador, Concursos de pesca, entre otros.

**o Escala Urbana**

**3. Una ciudad que también pueda producir en gran escala: con puerto, fábricas, hidrocarburos y excepcionales recursos en sus aguas**

Si bien hay que avanzar hacia un nuevo perfil productivo más diversificado, en el que se amortigüen las características de enclave y surjan otros ingredientes en el Producto Bruto Geográfico, Río Grande tendrá que consolidar también aquellos rasgos que le den significado en una escala comercial acorde con las demandas del resto del país y el exterior. Entre los proyectos más relevantes en ese sentido, se encuentran los referidos a la terminación del puerto de aguas profundas, las instalaciones que permitan la pesca en altura, las actividades entorno a la explotación de los hidrocarburos y a la producción industrial de determinados productos. La incorporación del mar y sus enormes riquezas como una variable relevante para las nuevas estrategias productivas y económicas supone también, previsión de espacios e instalaciones.

<sup>1</sup> En relación a la lana por ejemplo: el circuito de cría de oveja se completa con el interés que pueden detentar los leñadores de lana a escala artesanal, el hilado y tejido con tintes naturales, los tejidos de punto, con telar aborígen, con telar a pedal, con bastidores.

PABLO A. GONZALEZ, SECRETARIO LEGISLATIVO, Consejo Deliberante Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA, VICEPRESIDENTE Y PRESIDENTE EN EJERCICIO, Consejo Deliberante Río Grande - TDF

**4. Una ciudad que hace un nuevo pacto de su trama urbana con la naturaleza: integrando el mar, el río y la estepa**

Abrir la ciudad a los elementos naturales de excepción con que cuenta su entorno mediato e inmediato, y valorizarlos permitiendo enriquecer su configuración y contribuir a una definición de su identidad, suprimiendo los rasgos de ajenidad que actualmente caracterizan al medio construido respecto del natural. Esto permitiría además mejorar las condiciones ambientales de la ciudad y el territorio y evitar que se agraven algunos problemas que ya se evidencian. El perfil natural de Río Grande no se parece al de ningún otro centro patagónico; se debería tener en cuenta como una característica diferencial a acentuar. Concentra en su territorio elementos tales como: mar, río y estepa, lo fértil y lo árido, lo activo y lo desértico, en un paisaje llano o levemente ondulado.

**5. Una ciudad con bordes marítimos y de río**

Para cualquier ciudad del mundo, contar con un borde marítimo constituye un capital inapreciable y de gran identidad urbana. En este caso con la peculiaridad de los cambios del paisaje que producen las mareas. Hoy este recurso que es sólo potencial, pero constituye una pieza fundamental para la configuración del nuevo perfil de la ciudad. Otro tanto ocurre con el hecho de que uno de los bordes de la ciudad sea un río de las características del Río Grande, hacia el cual llega la ciudad con una periferia agónica que deja un amplio margen baldío y sin ningún tipo de tratamiento, ni aprovechamiento. Una operación de recuperación urbana sumamente sencilla, puede convertir este área en un paisaje urbano atractivo.


**6. Una ciudad mas amable, con color y alegría ; para los que viven y para los que la visitan**

Uno de los déficit urbanos de Río Grande por la coincidencia de distintos factores tales como el clima, la escala del automóvil, el abrupto crecimiento, etc. es el referido a la calidez, amabilidad y escala de peatón. Habrá que poner energía para hacer de Río Grande una ciudad amable. Dotar a la ciudad de un corazón y de espacios para el encuentro y la recreación; privilegiar en las viviendas el uso de materiales naturales de la zona; usar el color como instrumento característico de su ambientación; son algunos de los elementos centrales en el logro de esa "Ciudad Amable" que necesitan, tanto sus habitantes permanentes como los que la visitan temporariamente.

**7. Una ciudad para la cultura y el rescate de su pasado histórico**

La riqueza histórica de Río Grande es otro recurso que se suma a los anteriores, para acentuar el interés de su oferta. El rescate de su pasado, desde las comunidades aborígenes hasta las primeras incursiones de Magallanes en la zona, contiene hitos que muy pocas partes de la Argentina pueden exhibir. La presencia y el protagonismo de la Universidad puede convertir a la ciudad en un centro educativo y cultural de trascendencia regional.

**8. Una ciudad que afiance su lenguaje arquitectónico.**

  
 PABLO A. GONZALEZ  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

  
 JOSE A. QUEDA  
 VICEPRESIDENTE y  
 AF PRESIDENTE  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

La presencia predominante de la madera y el color en la construcción puede aportar un rasgo identificador y de calidez, que contribuya al uso y procesamiento de materiales locales. Se podría, asimismo, plantear una producción no sólo para incrementar el uso local de la madera, sino también para exportarla como productos elaborados, con un sello de calidad local (maderas libres de cobre, cromo y arsénico, por ejemplo).

La situación de sustentabilidad de Río Grande no es la mejor, pero observando también sus múltiples fortalezas, en buena medida conocidas, y actuando en consecuencia, como ya se ha dicho, es posible convertir la crisis en oportunidad.

  
 PABLO A. GONZALEZ  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

  
 JOSE A. QUEDA  
 VICEPRESIDENTE y  
 AF PRESIDENTE  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF



**ANEXO B**

**Normativa Reglamentaria**

  
 PABLO A. GONZALEZ  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

  
 JOSE A. QUEDA  
 VICEPRESIDENTE y  
 AF PRESIDENTE  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

Título 1 – Estrategias y Proyectos	
Introducción	
Capítulo I – Principios y Objetivos Fundamentales	
Capítulo II – Estrategias de Desarrollo Territorial	
Sección 1 – Estrategia de Ordenamiento del Crecimiento Urbano	
Sección 2 – Estrategia de Fortalecimiento de la Identidad Local y de Integración SocioUrbana	
Sección 3 – Estrategia de Cualificación Ambiental	
Sección 4 – Estrategia de Adecuación de Espacios para la Reactivación Productiva	
Capítulo III – Programas y Proyectos de Actuación	

Título 2 – Normativa Reglamentaria	
Capítulo I – Clasificación del Territorio	
Capítulo II – Zonificación	
Capítulo III – Sistema Vial	
Capítulo IV – Normas Generales de la Edificación y de sus Relaciones con el Entorno	
Capítulo V – Régimen de los Usos	
Capítulo VI – Parcelamientos	
Capítulo VII – Condiciones Particulares para las Zonas de Regulación General	
Capítulo VIII – Condiciones particulares de las Zonas Especiales	
Capítulo IX – Urbanizaciones Especiales	
Capítulo X – Normas sobre Calidad Ambiental	
Capítulo XI – Preservación del Patrimonio Construido	

Título 3 – Sistema de Gestión	
Capítulo I – Sistema Municipal de Gestión Territorial	
Capítulo II – Instrumentos Complementarios de Planificación	
Capítulo III – Instrumentos de Promoción y Desarrollo	
Capítulo IV – Instrumentos de Intervención en el Mercado de Tierras	
Capítulo V – Instrumentos de Participación Ciudadana	
Capítulo VI – Evaluación de Impacto Ambiental	
Capítulo VII – Procedimiento Paralelo de Aprobación	
Capítulo VIII – Disposiciones Generales	

Anexos	
Anexo 1 – Fichas de proyectos – Detalles de Programas y Proyectos	
Anexo 2 – Gráfico Espacio Urbano	
Anexo 3 – Gráfico Pisos Auxiliares y Extensiones Apendiculares	
Anexo 4 – Localización de Usos por Zonas	
Anexo 5 – Resumen Indicadores por Zonas	
Anexo 6 – Clasificación de Depósitos	
Anexo 7 – Evaluación de Impacto Ambiental	

  
 PABLO A. GONZALEZ  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

  
 JOSE A. QUEDA  
 VICEPRESIDENTE y  
 AF PRESIDENTE  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

**Plan Urbanístico**



Planos	
Plano 1 - Estrategia de Ordenamiento del Crecimiento Urbano	
Plano 2 - Estrategia de Fortalecimiento de la Identidad Local y de Integración Socio Urbana	
Plano 3 - Estrategia de Cualificación Ambiental	
Plano 4 - Estrategia de Adecuación de Espacios para la Reactivación Productiva	
Plano 5 - Límites de Área Urbana y Complementaria	
Plano 6 - Zonificación	
Plano 7 - Clasificación del sistema vial	

**PABLO A. GONZÁLEZ**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

**JOSE A. OJEDA**  
VICEPRESIDENTE I  
AY. PRESIDENCIA  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

**CAPITULO I – PRINCIPIOS Y OBJETIVOS FUNDAMENTALES**

23

- I.1**  
Los principios básicos del Plan de Desarrollo Territorial que guiarán la planificación y gestión urbana, rural y ambiental en el Municipio de Río Grande, son los siguientes:
1. Tiene por finalidad principal promover y ordenar el pleno desarrollo de las funciones sociales de la ciudad y de la propiedad urbana y rural, mediante las estrategias generales, programas, proyectos y otras actuaciones que se especifican. La propiedad urbana y rural cumple su función social cuando atiende las exigencias fundamentales del desarrollo del territorio expresadas en este Plan, asegurando las respuestas a las necesidades de los ciudadanos en cuanto a la calidad de vida, a la justicia social y al desenvolvimiento de las actividades económicas.
  2. Se fundamenta en el concepto de desarrollo sostenible, entendido como un proceso participativo, que integra la transformación urbanística, el crecimiento económico, la equidad social, la preservación de la diversidad cultural y el uso racional de los recursos ambientales, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la población y minimizar la degradación o destrucción de su propia base ecológica de producción y habitabilidad, sin poner en riesgo la satisfacción de las necesidades de las futuras generaciones.
  3. Es el instrumento básico de la política urbana y rural del municipio teniendo en cuenta las aspiraciones de la colectividad y orienta y regula la actuación tanto del poder público como de la iniciativa privada.
  4. El PDT, y las políticas y acciones derivadas de él, promueven la reducción de las desigualdades y de la exclusión social facilitando el acceso a la tierra urbana, a la vivienda, a la infraestructura urbana, al transporte y a los servicios públicos tanto para las presentes como para las futuras generaciones.
  5. Promueve una gestión democrática del territorio por medio de la participación de la población y de las asociaciones representativas de los diferentes sectores de la comunidad en la formulación, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos de desarrollo urbano y rural.
  6. Alienta una gestión del proceso de urbanización que se apoya en la cooperación entre la administración municipal, las organizaciones de la sociedad local y la iniciativa privada teniendo en cuenta prioritariamente los intereses sociales de la población.
  7. El PDT, y las políticas y acciones derivadas de él, se elaboran con un enfoque integral que garantice la interdisciplinariedad en el análisis y tratamiento de cada uno de sus aspectos.
  8. Promueve la recuperación de las inversiones del poder público que tengan por resultado la valorización de los inmuebles urbanos y rurales.
  9. Es parte integrante del proceso de planeamiento y gestión municipal que se desarrollará de manera continua en el tiempo. Asimismo, impulsa una política de planeamiento y gestión del ambiente urbano y rural que debe articularse con las políticas de desarrollo provincial y regional.
  10. Procura el fortalecimiento del papel del poder público en la gestión del financiamiento que posibiliten el cumplimiento de los planes, programas y proyectos en condiciones de máxima eficiencia y en el control de las responsabilidades y deberes que le competen a los ciudadanos en el cumplimiento de las normas urbanísticas y ambientales.

**I.2**  
En base a los principios básicos establecidos en el Artículo anterior, los objetivos fundamentales del Plan son los siguientes:

1. Promover el pleno desarrollo del Municipio, adecuando la ocupación y el uso del suelo urbano y rural en función social de la propiedad.

**PABLO A. GONZÁLEZ**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

**JOSE A. OJEDA**  
VICEPRESIDENTE I  
AY. PRESIDENCIA  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

**Plan Urbanístico**



2. Mejorar la calidad de vida urbana, garantizando la equidad en el acceso a los beneficios del proceso de urbanización.
3. Revitalizar el Área Central, los corredores de comercio y servicios y los subcentros barriales y rehabilitar las áreas deprimidas por debajo de los niveles mínimos de calidad de vida.
4. Mejorar la calidad del espacio público urbano en general y ampliar la dotación de espacios verdes.
5. Impulsar procesos de regularización dominal y urbanización integral de las áreas ocupadas por población de escasos recursos.
6. Evitar la retención especulativa de los inmuebles urbanos, que resulte de su subutilización o de su no utilización.
7. Apoyar los procesos de reconversión económica, que multipliquen y diversifiquen las actividades productivas y los servicios a la comunidad.
8. Promover una adecuada distribución de las densidades poblacionales, conciliando las diversas actividades urbanas instaladas.
9. Preservar y recuperar el medio ambiente y el patrimonio cultural, histórico, paisajístico, urbanístico, arquitectónico y artístico municipal.
10. Establecer mecanismos de participación de la población y de actuación conjunta entre el sector público y privado.
11. Mejorar la capacidad de control del poder público en materia urbanística y ambiental.

**CAPITULO II – ESTRATEGIAS DE DESARROLLO TERRITORIAL**

**II.1**  
El PDT es el instrumento básico de definición de las políticas de desarrollo territorial. En función de las directrices y de los cuatro grandes programas acordados en el Plan Río Grande Sustentable y de los principios y objetivos enunciados mas arriba, el presente PDT se estructura a partir de cuatro estrategias que se complementan entre sí. Ellas son:

1. Estrategia de ordenamiento del crecimiento urbano
2. Estrategia de fortalecimiento de la identidad local y de la integración socio urbana
3. Estrategia de cualificación ambiental
4. Estrategia de promoción socio-económica

**II.2**  
Las estrategias son instrumentos de política territorial que reflejan la intencionalidad político social de la comunidad y tienen las siguientes finalidades:

1. Establecer el marco de referencia pública y alta visibilidad que oriente y regule la acción de los distintos operadores tanto públicos como privados en el ámbito territorial municipal.
2. Fijar los lineamientos básicos y las correspondientes previsiones para la formulación y coordinación de los programas y proyectos de acción, de las normas de regulación y de los instrumentos de gestión.

**Sección 1 – Estrategia de ordenamiento del crecimiento urbano**

**PABLO A. GONZÁLEZ**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

**JOSE A. OJEDA**  
VICEPRESIDENTE I  
AY. PRESIDENCIA  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

**Título 1**

**Estrategias y Proyectos**

**PABLO A. GONZÁLEZ**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

**JOSE A. OJEDA**  
VICEPRESIDENTE I  
AY. PRESIDENCIA  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

II.3 Los contenidos de la Estrategia de Ordenamiento del Crecimiento Urbano están orientados a solucionar los desequilibrios producidos por el acelerado crecimiento urbano de las décadas precedentes...

- II.4 Los objetivos particulares de la estrategia de ordenamiento del crecimiento urbano son: 1. Ordenar el crecimiento hacia el Norte y el Noroeste y priorizar las zonas a urbanizar...

Sección 2 – Estrategia de fortalecimiento de la identidad local y de integración socio - urbana

II.5 La Estrategia de Fortalecimiento de la Identidad Local y de Integración Sociourbana busca construir y/o poner en valor aquellos elementos identitarios y de mejora de las condiciones de la vida urbana...

- II.6 Los objetivos particulares de la Estrategia de Fortalecimiento de la Identidad Local y de Integración Socio - urbana son: 1. Fortalecer funcionalmente los corredores urbanos que vinculan los diferentes sectores de la ciudad...

Sección 3 – Estrategia de cualificación ambiental

PABLO A. GONZÁLEZ SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA VICEPRESIDENTE 1º ANO PRESIDENCIA Concejo Deliberante Río Grande - TDF

II.7 La Estrategia de Cualificación Ambiental tiene la finalidad de poner en valor el patrimonio natural y paisajístico local promoviendo sus potencialidades y garantizando su preservación.

- II.8 Los objetivos particulares de la Estrategia de Cualificación Ambiental son: 1. Contribuir a crear un ambiente calificado aumentando la oferta, en cantidad y distribución espacial, de los parques y espacios verdes...

Sección 4 - Estrategia de adecuación de espacios para la reactivación productiva

II.9 La estrategia busca contribuir a la promoción del desarrollo económico local a través de acciones de corte urbanístico y ambiental. En los últimos años se han modificado los esquemas y las decisiones empresariales...

- II.10 Los objetivos particulares de la Estrategia de Adecuación de Espacios para la Reactivación Productiva son: 1. Renovar y revitalizar el área central a fin de mejorar su competitividad y su capacidad de atracción...

PABLO A. GONZÁLEZ SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA VICEPRESIDENTE 1º ANO PRESIDENCIA Concejo Deliberante Río Grande - TDF

- 5. Promover todas las acciones necesarias para la continuación de las obras del puerto y complementar dicha área con un sector especial y exclusivo para actividades logísticas e industriales terciarias.

CAPITULO III – PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ACTUACION

III.1 Los programas y proyectos son los instrumentos de actuación directa en el territorio que permiten alcanzar algunos de los objetivos y estrategias especificados en los Capítulos anteriores.

- III.2 Los Programas y proyectos que forman parte del PDT son los siguientes: Programa 1 – Ordenamiento del espacio productivo de la ciudad Programa 2 – Nueva estructura barrial y consolidación de vecindades...

El detalle de los programas y proyectos de actuación del PDT se adjuntan en el Anexo 1.

PABLO A. GONZÁLEZ SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA VICEPRESIDENTE 1º ANO PRESIDENCIA Concejo Deliberante Río Grande - TDF

Plan Urbanístico



Título 2

Normativa Reglamentaria

PABLO A. GONZÁLEZ SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante Río Grande - TDF


JOSE A. OJEDA VICEPRESIDENTE 1º ANO PRESIDENCIA Concejo Deliberante Río Grande - TDF



**Título 2**

**Normativa Reglamentaria**

  
**PABLO A. GONZÁLEZ**  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

  
**JOSE A. OJEDA**  
 VICEPRESIDENTE  
 AC PRESIDENTE  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF


**CAPITULO I – CLASIFICACION DEL TERRITORIO**

- I.1**  
 El Municipio de Río Grande clasifica el territorio de su jurisdicción en las siguientes áreas:
- Urbana
  - Suburbana
  - Rural
- I.2**  
 Las Áreas Suburbanas comprenderán los espacios territoriales circundantes o adyacentes al Área Urbana, relacionados funcionalmente. Las Áreas Urbana y Suburbana conforman los centros de población dentro del ejido del municipio y son partes integrantes de una unidad territorial.
- I.3**  
 Los límites de las Áreas Urbanas, Suburbanas y Rural se establecen en el Plano 5.
- I.4**  
 Se entiende por Área Urbana la destinada a asentamientos humanos intensivos y por lo tanto a la implantación densa de la residencia y de diversas actividades y usos, como los equipamientos, las actividades terciarias y las de producción compatibles, así como a la dotación de infraestructuras y equipamientos para servir a la edificación que sobre él exista o se haya de construir.
- I.5**  
 Se entenderá por Área Suburbana, aquella circundante o adyacente al Área Urbana y, que relacionada funcionalmente con la misma, constituye la transición entre ésta y el Área Rural.
- I.6**  
 Se entenderá por Área Rural, aquella destinada al emplazamiento de usos agrícolas, forestal, ganadero, ruinerio, turístico y otros. Integra el Área Rural el territorio definido con esta calidad, en función de sus características y valores agrícolas, ecológicos, paisajísticos o de otra naturaleza, con la finalidad de preservar su riqueza productiva, así como sus características naturales y ambientales. Las intervenciones en dicho espacio territorial deberán ser compatibles con los mencionados destinos.

**CAPITULO II – ZONIFICACION**

**II.1**  
 Las Áreas Urbanas, Suburbanas y Rural se dividen en Zonas de Regulación General y en Zonas Especiales.

  
**PABLO A. GONZÁLEZ**  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

  
**JOSE A. OJEDA**  
 VICEPRESIDENTE  
 AC PRESIDENTE  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

- Las Zonas de Regulación General son sectores del territorio municipal con características homogéneas en cuanto a sus aspectos socio – económicos, paisajísticos y ambientales, en cuanto a los usos y ocupación del suelo, en cuanto al patrimonio urbano – arquitectónico y, en particular, en cuanto al rol que cumplen en la estructuración general y en la dinámica funcional del espacio territorial de Río Grande.
- Las Zonas Especiales son sectores del territorio municipal que exigen un régimen urbanístico específico en virtud de sus particularidades de uso y ocupación del suelo, de sus características locacionales, de sus valores ambientales y en cuanto al rol que cumplen en la estructuración general y en la dinámica funcional del espacio territorial de Río Grande.
- En la medida que las Zonas Especiales son sectores que requieren un tratamiento, un régimen normativo y una gestión singular, sus parámetros particulares se establecerán por medio de la elaboración de un plan especial, un plan sectorial y/o un proyecto urbano de acuerdo a las figuras creadas en el Capítulo II – Instrumentos Complementarios de Planificación del Título 3. Para estas zonas, la presente norma fija los parámetros generales en materia de usos, ocupación del suelo y parcelamiento.

**II.3**

- Las Zonas Especiales se clasifican en:
- Zonas Especiales de Interés Urbanístico
  - Zonas Especiales de Interés Social
  - Zonas Especiales de Interés Ambiental

**II.4**

- Las Zonas Especiales de Interés Urbanístico son aquellas donde están implantados equipamientos urbanos o que son objeto de planes y/o proyectos integrales y que por sus características no son pasibles de ser encuadradas en el régimen normativo de regulación general.
- Las Zonas Especiales de Interés Social son aquellas ocupadas por o destinadas a loteos y/o vivienda social en los que existe el interés público en ordenar y mejorar la ocupación, en urbanizar y producir procesos de regularización dominial y que, por lo tanto, están sujetas a criterios especiales de parcelamiento, ocupación y uso del suelo.
- Las Zonas Especiales de Interés Ambiental son aquellos sectores o inmuebles con características culturales y/o naturales diferenciadas que estructuran paisajes y/o ámbitos de interés patrimonial. En función de ello están sujetas a criterios urbanísticos especiales que determinan una ocupación con nula o muy baja densidad teniendo en vista el interés público, la protección ambiental y la preservación del patrimonio histórico, cultural, arqueológico o paisajístico.

**II.5**

Las Zonas de Regulación General componentes de la presente normativa son las siguientes:

  
**PABLO A. GONZÁLEZ**  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

  
**JOSE A. OJEDA**  
 VICEPRESIDENTE  
 AC PRESIDENTE  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

Área	Zona de Regulación General	
	Nombre	Características
Urbana	1 Microcentro	Es el sector urbano de mayor concentración de actividades, intercambios sociales y densidad constructiva que presenta un carácter simbólico y polifuncional de máxima primacía.
	2 Centro	Es el sector urbano de mayor concentración de actividades, intercambios sociales y densidad constructiva que presenta un carácter simbólico y polifuncional de máxima primacía.
	3 Corredor Regional	Son sectores definidos por vías de circulación interurbanas que presentan actualmente intensidades muy bajas de aprovechamiento del suelo en los que se espera consolidar el carácter comercial y de servicios.
	4 Corredor Principal	Son los sectores definidos por vías de circulación primarias que presentan actualmente intensidades bajas y medias de aprovechamiento del suelo. En ellos se esperan alcanzar densidades residenciales medias y altas y una mayor mixtura de actividades comerciales y de servicios.
	5 Corredor secundario	Son los sectores definidos por vías de circulación secundarias que presentan actualmente una baja intensidad de aprovechamiento del suelo y en los que se esperan alcanzar densidades residenciales medias y una mayor mixtura de actividades comerciales y de servicios.
	6 Corredor barrial	Son los sectores definidos por vías de circulación de escala barrial, en los que se esperan alcanzar una densidad residencial controlada y una mayor mixtura de actividades comerciales que atiendan a los barrios adyacentes.
	7 Corredor mixto	Son los sectores que lindan con las rutas y caminos que se destinan a actividades mixtas de servicio a la ruta con parámetros de ocupación medios.
	8 Residencial 1	Son aquellos sectores destinados a una ocupación predominantemente residencial y en los que se esperan alcanzar densidades medias por lo que se admite el uso residencial multifamiliar complementado con actividades de servicio no molestas.
	9 Residencial 2	Son aquellos sectores destinados a una ocupación predominantemente residencial y en los que se esperan mantener bajas densidades de ocupación. Los usos se complementan con seleccionadas actividades de comerciales y servicio inocuas.
	10 Residencial 3	Son aquellos sectores destinados a una ocupación predominantemente residencial con bajos coeficientes de aprovechamiento de suelo y que en algunos casos se encuentran en proceso de consolidación.
	12 Residencial 4	Son sectores constituidos por conjuntos habitacionales de tejido mixto en los que se requiere consolidar el perfil morfológico y mejorar las características urbano – ambientales.
	13 Residencial 5	Son los sectores urbanos destinados a planes de vivienda del sector Público.
	14 Residencial 6	Son sectores no consolidados destinados a la residencia unifamiliar exclusiva con características particulares de tejido abierto y muy bajas densidades de ocupación.
	15 Residencial mixto	Son sectores consolidados en los que conviven la residencia unifamiliar y usos de servicios y productivos de bajo nivel de molestia.
Sub Urbana	16 Parque empresarial	Es el sector destinado en forma exclusiva a los usos industriales, de almacenaje y de servicios productivos molestos que requieren parcelas de mediana y gran superficie.
	17 Paseos, Plazas y Parques Públicos	Son los espacios verdes, parqueados y equipados destinados al uso recreativo público.
	18 Residencial Extraurbano 1	Son los sectores urbanos donde se localizan viviendas de uso permanente y transitorio y servicios en grandes predios y en contacto con la naturaleza.
	19 Residencial Extraurbano 2	Son los sectores reservados al futuro crecimiento de la ciudad.
	20 Servicios Extraurbanos	Son las zonas reservadas para futuras extensiones urbanas donde se localizan servicios y equipamientos en grandes predios compatibles con las características suburbanas.

  
**PABLO A. GONZÁLEZ**  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

  
**JOSE A. OJEDA**  
 VICEPRESIDENTE  
 AC PRESIDENTE  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

Los límites espaciales de las distintas Zonas de Regulación General se establecen en el Plano 6.

**II.6**

Las Zonas Especiales de Interés Urbanístico componentes del presente plan son las siguientes:

Zonas Especiales de Interés Urbanístico	
Nombre	
1	Agrupación Infantería de Marina - AGRU IM
2	Cono de Sombra del Aeropuerto - Parque Deportivo Recreativo
3	Aeropuerto
4	Base Aeronaval
5	Zona de Desarrollo Portuario
6	Cementerio Municipal
7	Hospital Regional Río Grande
8	Centro Deportivo Municipal
9	Polideportivo Carlos Magalot
10	Polideportivo Jorge Munel
11	Polideportivo Juan Manuel de Rosas
12	Estadio del Club San Martín
13	Complejo Bx Offen Plaza
14	Policía Provincial y Bomberos de la Provincia
15	Bomberos Voluntarios
16	Predio Alcaldía y Escuela de Policía
17	Predio Poder Judicial
18	Predio IFUSA
19	Predio de Vialidad Provincial
20	Escuela Aerotécnica Salesiana - Parque Histórico Rural
21	Predio antena Radio Nacional - Parque Urbano
22	Sector Antiguo Frigorífico - Parque Histórico Cultural
23	Cooperativa Eléctrica - Usina
24	Obras Sanitarias Centro
25	Obras Sanitarias Chacra IV
26	Planta potabilizadora y vivero municipal
27	Planta de tratamiento de residuos cloacales
28	Planta de Gas
29	Equipamiento socio-comunitario de la Chacra 13

Los límites de las Zonas Especiales de Interés Urbanístico se establecen en el Plano 6.

**II.7**

Las Zonas Especiales de Interés Social son las siguientes:

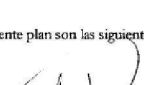
Zonas Especiales de Interés Social	
Nombre	
1	ZEIS 1 ubicada en el Barrio Chacra II
2	ZEIS 2 ubicada en el Barrio Chacra IV
3	ZEIS 3 ubicada en el Barrio INTEVU
4	ZEIS 4 ubicada en la ribera Norte del Río Grande

Los límites de las Zonas Especiales de Interés Social se establecen en el Plano 6.

**II.8**

Las Zonas Especiales de Interés Ambiental componentes del presente plan son las siguientes:

  
**PABLO A. GONZÁLEZ**  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Consejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

  
**JOSEFA OJEDA**  
 VICERESIDENTA  
 AN PRESIDENTA  
 Consejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

Zonas Especiales de Interés Ambiental	
Nombre	
1	ZEIA cintas costeras del Mar Argentino
2	ZEIA cintas costeras del Río Grande
3	ZEIA Cabo Domingo - Parque del Cabo Domingo
4	ZEIA Cabo Peña - Parque Cabo Peña
5	ZEIA Punta Popper - Parque Ecológico Punta Popper
6	ZEIA Cerro Aguila - Parque del Río Grande
7	ZEIA Laguna de los Cisnes - Parque del Agua
8	ZEIA - Laguna de los Patos

Los límites de las Zonas Especiales de Interés Ambiental se establecen en el Plano 6.

**CAPITULO III – SISTEMA VIAL**

**III.1**

El presente Capítulo clasifica jerárquicamente las diferentes calles, avenidas, rutas y caminos del sistema vial de Río Grande y establece sus condiciones geométricas mínimas.

**III.2**

1. El Sistema Vial es el conjunto de vías de circulación (calles, avenidas, rutas y caminos) clasificadas y jerarquizadas según criterios funcionales y urbano – ambientales que constituyen el soporte físico de la movilidad del Municipio de Río Grande.
2. Las calles, avenidas, rutas y caminos son los espacios de dominio y uso público destinados a posibilitar el movimiento de los peatones, los vehículos y los medios de transporte colectivo de superficie habituales, así como la estancia de peatones y el estacionamiento de vehículos, en dichos espacios.

**III.3**

El Municipio de Río Grande clasifica su sistema vial de la siguiente manera:

  
**PABLO A. GONZÁLEZ**  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Consejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

  
**JOSEFA OJEDA**  
 VICERESIDENTA  
 AN PRESIDENTA  
 Consejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

Tipo de vía	Características funcionales y urbano ambientales	Principales características geométricas
<b>Regional</b>	Son aquellas que por su condición funcional, sus características de diseño, su intensidad circulatoria o sus actividades asociadas sirven para posibilitar la movilidad y accesibilidad con otros municipios, provincias y regiones	Ancho mínimo entre líneas municipales: 70 (setenta) metros.
<b>Local Urbana Primaria</b>	Son las vías que tiene como función la distribución del tráfico urbano local y la conexión entre diferentes sectores y barrios de la ciudad. Presentan altos volúmenes de tráfico y una fuerte relación con las actividades y usos urbanos.	Ancho mínimo entre líneas municipales: (50) cincuenta metros las propuestas.
<b>Local Urbana Secundaria</b>	Son las vías de mediano volumen de tráfico que tienen como función principal la de posibilitar el acceso directo a los distintos sectores.	Ancho mínimo entre líneas municipales: treinta (30) metros.
<b>Local Urbana Terciaria</b>	Son las vías pertenecientes a los corredores barriales, que tienen como función principal la de posibilitar el acceso directo al sector comercial del barrio, permiten la distribución de tráfico y vinculan vías locales secundarias.	Ancho mínimo entre líneas municipales: veinte (20) metros.
<b>Local Urbana Residencial</b>	Son las vías residenciales de bajo volumen de tráfico que tienen como función principal la de posibilitar el acceso directo a las edificaciones, no permiten la distribución de tráfico y vinculan vías locales terciarias.	Ancho mínimo entre líneas municipales: quince (15) metros.
<b>Ciclovías</b>	Son vías con características geométricas propias para el uso de bicicletas.	Ancho mínimo de calzada: ciento sesenta (160) centímetros.
<b>Local Rural Primaria</b>	Son las vías de bajo volumen de tráfico que tienen como función principal la de posibilitar el acceso directo a los establecimientos productivos y sus edificaciones.	Ancho mínimo entre líneas municipales: veinticinco (25) metros.

Las vías integrantes del sistema según la clasificación determinada en este Artículo se especifican en el Plano 7.

**III.4**

1. Se someterán al procedimiento de Evaluación de Impacto Urbano Ambiental, previsto en el Capítulo VI del Título 3 de la presente, cualquier tipo de actuación sobre el Sistema Vial que supere los quinientos (500) metros lineales de extensión.
2. Las evaluaciones citadas en el inciso anterior tendrán entre sus objetivos la reducción de todos los impactos negativos previstos durante las etapas de obras y la reducción del nivel de ruido, de accidentes y de la contaminación atmosférica producidos por el tráfico vehicular de cualquier tipo.

**III.5**

En las subdivisiones sobre rutas troncales nacionales y provinciales, se deberá dejar una calle colectoras con un ancho mínimo de quince (15) metros y en un todo de acuerdo con las disposiciones viales específicas y las que en materia de ensanches y/o restricciones establezcan los Organismos Competentes Provinciales.

  
**PABLO A. GONZÁLEZ**  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Consejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

  
**JOSEFA OJEDA**  
 VICERESIDENTA  
 AN PRESIDENTA  
 Consejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

**CAPITULO IV – NORMAS GENERALES DE LA EDIFICACION Y DE SUS RELACIONES CON EL ENTORNO**

**IV.1**

El presente Capítulo reglamenta las condiciones generales a las que se somete la edificación por sus propias características y por su relación con el entorno.

**IV.2**

La edificación cumplirá las condiciones que se detallan en las Secciones siguientes, referentes a los siguientes aspectos:

1. Parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela
2. Parámetros urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela
3. Parámetros urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación
4. Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación
5. Parámetros relativos al estacionamiento de los vehículos

**Sección 1 – Parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela**

**IV.3**

Los parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela son los que determinan el emplazamiento de las distintas construcciones nuevas o resultantes de modificaciones y/o ampliaciones, que se realicen dentro de la misma.

**IV.4**

Los parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela son los siguientes:

1. Retiro de Frente
2. Retiro Lateral
3. Retiro de Fondo

**IV.5**

1. Se denomina Retiro de Frente a la distancia fijada entre la Línea Municipal y la Línea de Edificación.
2. Se denomina Retiro Lateral a la distancia fijada entre el Eje Divisorio Lateral de la parcela y la Línea de Edificación Lateral.
3. Se denomina Retiro de Fondo a la distancia fijada entre el Eje Divisorio de Fondo de parcela y la Línea de Edificación de Frente Interno.
4. Los Retiros de Frente y los Retiros Laterales se especifican para cada una de las zonas en los Capítulos VII y VIII del presente Título.

**IV.6**

En parcelas de esquina se considera Eje Divisorio de Fondo a la opuesta a la línea de frente de ancho menor.

  
**PABLO A. GONZÁLEZ**  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Consejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

  
**JOSEFA OJEDA**  
 VICERESIDENTA  
 AN PRESIDENTA  
 Consejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

**IV.7**  
El Retiro de Fondo registrá para todas las construcciones ubicadas en los niveles superiores a la planta baja.

**IV.8**  
El Retiro de Fondo será en las áreas residenciales de tres con cincuenta (3,5) metros y en las áreas pertenecientes al Microcentro, Centro, Corredor Regional, Corredor mixto, Corredor Principal, Corredor Secundario, Corredor Barrial, Residencial Mixto y Parque Empresarial de cuatro (4,0) metros.

**IV.9**  
El Retiro de Fondo en parcelas atípicas, parcelas pasantes con frente a dos o más calles y/o parcelas regulares con uno de sus lados mayor a sesenta (60) metros, será definido por la Autoridad de Aplicación.

**IV.10**  
El Retiro Lateral en parcelas pertenecientes al Corredor mixto y al residencial mixto, solo se exigirá un retiro de dos con cincuenta (2,50) metros, cuando el uso no sea residencial.

**IV.11**  
El retiro de frente será de tres (3,0) metros o superficie equivalente en 2/3 de su frente, en las parcelas urbanizadas cuyos frentes sean de doce (12,0) metros o inferiores.

**Sección 2 - Parámetros urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela**

**IV.12**  
Los parámetros urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela son los que definen la superficie de parcela que puede ser ocupada por edificación y la que debe permanecer libre de construcciones y son de aplicación en obras de edificación nueva y/o en remodelaciones de edificios que supongan nuevas ocupaciones de suelo.

**IV.13**  
Los parámetros urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela serán los siguientes:  
1. Factor de Ocupación del Suelo (FOS).  
2. Índice de Permeabilidad

**IV.14**  
Se denomina Factor de Ocupación del Suelo a la relación entre la proyección sobre la cota media del terreno natural de las superficies cubierta y semicubierta edificadas y la superficie total de la parcela.

**IV.15**  
1. Será computable para el FOS toda superficie conformada por voladizos, aleros o salientes que superen la medida de sesenta centímetros (0,60 metros) desde el plano límite de la edificación.  
2. Los FOS a aplicar a cada parcela se ajustarán a los máximos establecidos para cada zona en los Capítulos VII y VIII de este Título.

  
**PABLO A. GONZÁLEZ**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

  
**JOSEFA OJEDA**  
VICEPRESIDENTA Nº 1º  
AF. PRESIDENCIA  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

**IV.16**  
Se denomina Índice de Permeabilidad al área descubierta y permeable del terreno, en relación a la superficie libre, dotada de vegetación que contribuya al equilibrio climático y reduzca los aportes de aguas pluviales al sistema público de drenaje urbano.

**IV.17**  
El Índice de Permeabilidad correspondiente a cada Zona se determina en el Capítulo VII del presente Título.

**Sección 3 - Parámetros urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación**

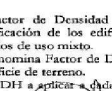
**IV.18**  
Los parámetros urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación son aquellos que limitan la dimensión de las edificaciones que pueden construirse en una parcela y son de aplicación en obras de edificación nueva y/o en remodelaciones de edificios que supongan aumentos o disminuciones tanto de la superficie cubierta y/o semicubierta como del número de viviendas localizadas en la parcela.

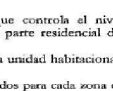
**IV.19**  
Los parámetros urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación serán los siguientes:  
1. Factor de Ocupación Total (FOT).  
2. Factor de Densidad Habitacional (FDH).

**IV.20**  
1. Se denomina Factor de Ocupación Total a la relación entre la superficie cubierta y semicubierta máxima edificada y la superficie de la parcela. Los FOT a aplicar a cada parcela se ajustarán a los máximos establecidos para cada zona en los Capítulos VII y VIII de este Título.  
2. En el Centro, Microcentro, Corredor Regional, Corredor Mixto, Corredor Principal y Secundario, sectores donde se propiciará el estímulo por englobamiento parcelario, se podrá aumentar el FOT en un 20%, respetando la altura máxima en la cornisa o coronamiento.

**IV.21**  
Se considera superficie cubierta edificada en una parcela, a la suma de todas las áreas cubiertas en cada planta, incluyéndose espesores de tabiques, muros interiores y exteriores.  
A los efectos de su cómputo no será considerada como superficie cubierta edificada la correspondiente a:  
a. Salas de máquinas, tanques, depósitos, espacios para estacionamiento complementario a la actividad principal del edificio y todo local destinado a servicios comunes que no pueda interpretarse como local habitable.  
b. Los halles central de acceso y distribución, circulaciones comunes, escaleras y ascensores.

**IV.22**  
1. El Factor de Densidad Habitacional (FDH) es el instrumento que controla el nivel de densificación de los edificios destinados al uso residencial o de la parte residencial de los edificios de uso mixto.  
2. Se denomina Factor de Densidad Habitacional a la relación entre una unidad habitacional y la superficie de terreno.  
3. Los FDH a aplicar a cada parcela se ajustarán a los máximos establecidos para cada zona en los Capítulos VII y VIII de este Título.

  
**PABLO A. GONZÁLEZ**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

  
**JOSEFA OJEDA**  
VICEPRESIDENTA Nº 1º  
AF. PRESIDENCIA  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

**Sección 4 - Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación**

**IV.23**  
Los parámetros que se establecen en esta Sección son los que definen la organización de los volúmenes y la forma de las construcciones y son aplicables a las obras de nueva edificación y a las obras en los edificios que supongan una alteración de las propias condiciones reguladas en el presente Capítulo, exigiéndose en este último supuesto únicamente el cumplimiento de la condición afectada por la alteración.

**IV.24**  
Los parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación son los siguientes:  
1. Tipología urbana de edificación  
2. Altura máxima  
3. Espacio Libre Urbano  
4. Patios Auxiliares

**IV.25**  
A los efectos de la presente normativa se consideran tres tipologías urbanas de edificación:  
1. Manzana cerrada  
2. Manzana de edificación abierta  
3. Manzana mixta

**IV.26**  
1. Se considera manzana cerrada a aquella manzana constituida por edificios entre medianeras en la que las alineaciones interiores de los edificios configuran un espacio libre central en el interior de la manzana.  
2. Se denomina manzana de edificación abierta aquella cuya edificación es exenta y por lo tanto se sitúa separada de todos los linderos de la parcela.  
3. Se denomina manzana mixta a aquella en la que se localizan edificación entre medianeras y edificios exentos.

**IV.27**  
La altura de un edificio es la dimensión vertical de la parte del edificio que sobresale de un plano horizontal situado en su cota de origen y referencia.

**IV.28**  
1. Las alturas máximas de los edificios para cada zona se establecen en los Capítulos VII y VIII del presente Título.  
2. La altura máxima es el valor límite en el que puede situarse el nivel de cornisa o de coronamiento sobre la línea de edificación. Por encima de dicha altura se podrá construir un nivel retirado a dos (2) metros de la Fachada de Frente con una altura máxima de 350 cm (trescientos cincuenta centímetros). En dicho nivel podrán construirse locales habitables. Los paramentos verticales envolventes de dichos volúmenes deberán ser tratados con materiales de igual jerarquía que los de las fachadas, formando una unidad de composición arquitectónica.  
3. La altura máxima en el caso de manzanas de edificación abierta, y/o retiros voluntarios, corresponderá a la proyección de una línea que partirá desde el nivel de cornisa o coronamiento a 45°. Determinando así una envolvente de límite, que aplicará de igual manera a frente y fondo.

  
**PABLO A. GONZÁLEZ**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

  
**JOSEFA OJEDA**  
VICEPRESIDENTA Nº 1º  
AF. PRESIDENCIA  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

**IV.29**  
Por encima del último nivel determinado en el Artículo anterior, podrán sobresalir antenas para uso exclusivo del inmueble, pararrayos y conductos, balizamientos cuando sean exigidos por autoridad técnica competente, chimeneas y parapetos de azotes.

**IV.30**  
Se denomina Espacio Libre Urbano al espacio aéreo abierto capaz de garantizar buenas condiciones de habitabilidad en función de requerimientos ambientales de iluminación, ventilación, soleamiento, acústica, privacidad, ángulo de visión del cielo, visuales exteriores, vegetación y otros elementos coadyuvantes de la habitabilidad de los edificios.

**IV.31**  
Los locales definidos en el Código de Edificación como de primera, y tercera clase sólo podrán ventilar e iluminar al espacio libre urbano salvo el cincuenta por ciento (50%) de los dormitorios en unidades de vivienda de más de dos (2) dormitorios, los que podrán ventilar e iluminar a Patio Auxiliar. Si el cociente no fuera un número entero se tomará el número entero inmediato inferior.

**IV.32**  
Se considera como Espacio Libre Urbano:  
1. El espacio de vía pública comprendido entre Líneas Municipales y el comprendido entre dichas líneas y las de retiro obligatorio o voluntario de la edificación.  
2. El centro libre de manzana.  
3. El espacio entre paramentos laterales de los edificios de perímetro libre y semilibre y las líneas divisorias laterales, conectado directamente con el espacio de vía pública y con el centro libre de manzana.  
4. El espacio entre paramentos verticales correspondientes a un mismo o diferentes volúmenes edificadas dentro de la misma parcela.  
5. Los patios apendiculares que queden incorporados a alguno de los espacios anteriormente enumerados.

**IV.33**  
El dimensionamiento del Espacio Libre Urbano se rige por las siguientes condiciones:  
1. La relación (r) entre la altura (h) de un paramento y la distancia (d) a otro paramento que se le enfrente dentro de la misma parcela, será menor o igual a 1,5. La distancia (d) no podrá ser menor que cuatro (4) metros.  
2. Cuando se trate de paramentos enfrentados del mismo edificio y de diferente altura, la altura (h) será igual al promedio de las alturas de los paramentos.  
3. Las líneas divisorias laterales entre parcelas se considerarán como paramentos de altura igual a las de los paramentos que las enfrenten, debiendo cumplirse lo requerido en el inciso 1 de este Artículo.  
4. La expresión gráfica de lo determinado en el presente Artículo se observa en el Anexo 2.  
5. En las parcelas creadas con anterioridad a la presente norma, y cuya relación entre frente parcelario y altura máxima permitida sea mayor o igual a uno, la relación (r) será determinada mediante la reglamentación de la presente Norma, y la distancia (d) no podrá ser menor que (4) metros.

**IV.34**  
Se consideran extensiones del Espacio Libre Urbano aquellos patios apendiculares abiertos por un lado (a) de su planta a dicho espacio. La abertura (a) de unión en el espacio urbano, deberá ser igual o mayor que dos veces la profundidad (p) del patio.

**IV.35**  
Se denominan Patios Auxiliares las áreas descubiertas ubicadas entre los volúmenes construidos en las parcelas, que por sus dimensiones no son aptas para conformar el Espacio Libre Urbano. A tales

  
**PABLO A. GONZÁLEZ**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

  
**JOSEFA OJEDA**  
VICEPRESIDENTA Nº 1º  
AF. PRESIDENCIA  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

patios pueden iluminar y ventilar los locales de las clases segunda y cuarta especificados en el Código de Edificación, como así también los locales en las proporciones contempladas en el Artículo IV.31.

IV.36

El dimensionamiento del Patio Auxiliar se rige por las siguientes condiciones:

- 1. La altura de los paramentos en correspondencia con las líneas divisorias entre parcelas se considerará igual a la de los paramentos que los enfrentan.
2. Se deberán cumplir las siguientes relaciones en función de la superficie mínima adoptada:
a. Superficie mínima igual a 12 m² (doce metros cuadrados)
b. Lado mínimo igual a 3 m (tres metros)
c. Rp = h/d = 4; esta relación deberá verificarse en el sentido en el cual ventilen e iluminen los locales.

IV.37

Se admiten extensiones apendiculares de los patios auxiliares para proporcionar iluminación y ventilación natural a los locales mencionados en el Artículo IV.33 siempre que la distancia (d) desde el paramento en el cual se ubican los vanos que iluminen y ventilen por el patio hasta otro que lo enfrenta, cumpla con lo establecido en el Artículo IV.34. La apertura (s) de unión con el patio debe ser igual o mayor que dos (2) veces la profundidad (b) de estas extensiones. Las superficies de las extensiones apendiculares no podrán computarse para satisfacer la superficie mínima del patio auxiliar, según se establece en el Artículo VIII.34. La expresión gráfica de estas relaciones se muestran en el Anexo 3.

IV.38

- 1. Las dimensiones de los Espacios Libres Urbanos y de los Patios Auxiliares, se determinan con exclusión de la proyección horizontal de voladizos de saliente mayor que treinta (30) centímetros.
2. En el caso en que el área descubierta de una parcela resulte lindera a otra parcela, la medida de la distancia (d) se tomará desde una paralela distante veinte (20) centímetros del eje divisorio entre las parcelas.
3. Cuando en un área descubierta se ubique una escalera, podrá incorporarse a la superficie de la primera la proyección horizontal de la escalera hasta una altura de doscientos veinte (220) centímetros sobre el solado del área descubierta.

IV.39

- 1. El arranque del Espacio Libre Urbano es un plano horizontal virtual a nivel de la cota de la parcela.
2. El arranque de los Patios Auxiliares o de las áreas descubiertas entre volúmenes edificados dentro de la misma parcela que conformen Espacio Libre Urbano, es un plano horizontal virtual a nivel del piso del primer local que recibe iluminación y ventilación del mismo, permitiéndose un único escalonamiento en todo su desarrollo.
3. La cota del plano de arranque se consignará en el proyecto.

IV.40

Las áreas descubiertas en las parcelas que constituyen Espacio Libre Urbano o Patios Auxiliares, no podrán cubrirse con elementos fijos. Sólo se permiten elementos plegables.

PABLO A. GONZALEZ SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA VICEPRESIDENTE Concejo Deliberante Río Grande - TDF

Sección 5 - Parámetros relativos al estacionamiento privado de los vehículos y a los espacios para carga y descarga

Subsección 1 - Parámetros de estacionamiento de vehículos

IV.41

Estacionamiento privado es el destinado a la provisión de las plazas exigidas como dotación al servicio de los usos de un edificio. Su régimen de utilización predominante es el estable, en el que sus usuarios acceden a plazas generalmente determinadas.

IV.42

- 1. Se define como módulo de estacionamiento el espacio debidamente señalado destinado a la estancia de vehículos.
2. Sus dimensiones mínimas serán las siguientes:
a. Para vehículos de dos ruedas: Doscientos sesenta (260) centímetros de longitud por ciento cincuenta (150) centímetros de ancho.
b. Para automóviles: Quinientos (500) centímetros de longitud por doscientos cincuenta (250) centímetros de ancho.
c. Para vehículos industriales livianos: Quinientos noventa (590) centímetros de longitud por doscientos setenta (270) centímetros de ancho.
d. Para vehículos industriales pesados y autobuses: Nueve (9) metros de longitud por tres (3) metros de ancho.
3. Los anchos citados se entenderán como dimensiones libres entre ejes de marcas delimitadoras perimetrales del módulo, admitiéndose una reducción por existencia de columnas, pilares u otros obstáculos fijos, de hasta un diez por ciento (10%) del ancho en, como máximo, el veinte por ciento (20%) de la longitud de la plaza.
4. Las dimensiones consignadas en los incisos 2 y 3 para los módulos de estacionamiento deben entenderse como netas con exclusión de los espacios para circulación y maniobras.
5. La delimitación de cada módulo de estacionamiento se efectuará mediante marcas en el suelo o pavimento, no pudiendo independizarse del resto del estacionamiento mediante ningún tipo de cerramiento.
6. A fin de evitar la acumulación de gases procedentes de los motores de los vehículos, todos los garajes dispondrán de ventilación adecuada, que podrá ser natural o forzada.
7. Todo estacionamiento deberá tener acceso directo desde la vía pública.
8. En todos los accesos y salidas de vehículos, sobre la línea municipal deberán instalarse elementos de prevención, seguridad y advertencia al peatón acerca de la finalidad de aquéllos y su uso para desplazamiento de vehículos. Dichos elementos deberán ser señales perfectamente visibles, basada en dispositivos de aviso de tipo luminoso y sonoro (semáforos, campanillas, luz intermitente, carteles).

IV.43

La dotación de estacionamiento privado de un edificio, local o actividad seguirá los siguientes parámetros:

- Vivienda unifamiliar: un módulo para automóviles por vivienda
Vivienda multifamiliar: un módulo para automóviles cada 2 viviendas en las zonas centro, microcentro y corredores; y en las zonas residenciales, hasta los primeros (200) metros cuadrados cubiertos se exigirá, un módulo para automóviles por cada vivienda y a partir de (200) metros cuadrados cubiertos un módulo para automóviles cada dos viviendas.
Conjuntos habitacionales de interés social: un módulo para automóviles por cada vivienda.
Usos no residenciales con una superficie total cubierta por parcela de hasta cuatrocientos ochenta (480) metros cuadrados: sin exigencias.

PABLO A. GONZALEZ SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA VICEPRESIDENTE Concejo Deliberante Río Grande - TDF

Usos no residenciales con una superficie total cubierta por parcela que oscile entre 480 m2 y 1000 m2 cuadrados: un módulo para automóviles cada sesenta (60) metros cuadrados cubiertos.

IV.44

- 1. La Autoridad de Aplicación podrá excepcionalmente autorizar propuestas alternativas que impliquen la reducción de la dotación de estacionamiento o de carga y descarga regulada en esta Sección, en aquellos predios o edificios en los que concurren circunstancias que, a su juicio desaconsejen la aplicación de los parámetros fijados por razones derivadas de las características del edificio, las condiciones particulares del uso, la dificultad de acceso de vehículos, las características de las vías circulatorias o de la parcela, la proximidad de puntos conflictivos desde el punto de vista del ordenamiento del tráfico vehicular y otras similares.
2. La Autoridad de Aplicación podrá exigir el módulo para automóviles, en el caso de usos no residenciales con una superficie total cubierta por parcela de hasta cuatrocientos ochenta (480) metros cuadrados, cuando las características de los usos y las condiciones de su ámbito de implantación lo requieran, para su correcto funcionamiento.
3. La Autoridad de Aplicación podrá exigir un incremento de hasta un 5% de la dotación de estacionamiento o de carga y descarga regulada en esta Sección, para usos no residenciales y en función de las características de los usos y de las condiciones de su ámbito de implantación.
4. En el caso que el diseño propuesto supere la mínima cantidad de módulos exigido por la norma, se favorecerá con el aumento del (P.O.T.) Factor de Ocupación Total, incrementando en igual proporción a la superficie utilizada destinada a estacionamiento. Aplicable a Zonas, Coro, Microcentro y Corredores: Regional y Principal. La superficie bonificada estará exenta de las exigencias de los módulos de estacionamiento.
5. En todos los casos previstos en el presente Artículo se requerirá un informe técnico previo que justifique la admisibilidad del impacto generado por el incremento o disminución de estacionamiento y se hará constar en el correspondiente permiso municipal de obra.

Subsección 2 - Parámetros de carga y descarga

IV.45

Todo uso que por su índole implique la necesidad de maniobras de vehículos de carga deberá contar con la provisión de espacios adecuados para que las operaciones de carga y descarga se cumplan obligatoriamente dentro de la parcela y de forma de no afectar el tránsito en la vía pública. Se entiende por tales operaciones además de la carga y descarga propiamente dicha de los vehículos, las maniobras que estos tengan que realizar para salir marcha adelante y la espera de los mismos y las maniobras que ejecuten los vehículos de apoyo como los autoelevadores.

IV.46

- Los requerimientos de carga y descarga son los siguientes:
a. Usos residenciales: sin exigencias
b. Usos no residenciales con una superficie total cubierta por parcela de hasta ciento sesenta (160) metros cuadrados: sin exigencia.
c. Usos no residenciales con una superficie total cubierta por parcela entre ciento sesenta (160) y quinientos (500) metros cuadrados: 1 módulo.
d. Usos no residenciales con una superficie total cubierta por parcela mayor a quinientos (500) metros cuadrados según el siguiente detalle:

PABLO A. GONZALEZ SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA VICEPRESIDENTE Concejo Deliberante Río Grande - TDF

Table with 2 columns: Superficie cubierta total and Módulos para carga y descarga exigibles. Rows include ranges from 500 to 10,000 square meters and corresponding module counts (2, 3, 4, 5, 1 additional).

El módulo para carga y descarga tendrá una superficie mínima de quince (15) metros cuadrados. La superficie consignada en el inciso anterior para los módulos de carga y descarga debe entenderse como neta con exclusión de los espacios para circulación y maniobras. El espacio destinado al movimiento vehicular deberá asegurar que cada vehículo tenga acceso directo desde la vía pública con ingreso y egreso libre sin tener que movilizar ningún otro vehículo para ello y sin que existan obstáculos para el desarrollo de las maniobras pertinentes.

En el caso de los Usos no residenciales con una superficie total cubierta por parcela de hasta ciento sesenta (160) metros cuadrados, la Autoridad de Aplicación podrá exigir, tanto sea para construir y/o habilitar, el /los módulos y la superficie destinada a carga y descarga, cuando la demanda de la actividad propuesta supere los mínimos contemplados, ya sea por frecuencia de reposición, tamaño, intensidad o volumen de los objetos que comercializan.

En el caso de los Usos no residenciales con una superficie total cubierta por parcela de hasta quinientos (500) metros cuadrados, la Autoridad de Aplicación podrá autorizar que esta exigencia se superponga con el acceso a el /los módulos destinados a estacionamiento, cuando la demanda de la actividad propuesta no supere los mínimos contemplados, ya sea por frecuencia de reposición, tamaño, intensidad o volumen de los objetos que comercializan.

CAPITULO V - REGIMEN DE LOS USOS

Sección 1 - Determinaciones generales

V.1

- 1. El presente Capítulo tiene por objeto la clasificación de los usos en función de las diversas perspectivas con que son susceptibles de ser diferenciados y reglamenta las condiciones particulares de los mismos.
2. El régimen de los usos contemplado en este Capítulo alcanza a la totalidad de las parcelas que forman parte del ejido municipal.

V.2

- La asignación de los usos según el destino urbanístico de las parcelas se realiza:
1. En las Zonas de Regulación General, con carácter pormenorizado según las características específicas de cada una de ellas.
2. En las Zonas Especiales con carácter global, concretándose su pormenorización en los planes parciales o proyectos urbanos que para su desarrollo se formulen.

PABLO A. GONZALEZ SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA VICEPRESIDENTE Concejo Deliberante Río Grande - TDF

N° 2863/11

**V.3**

En los casos de localización de diferentes usos en un mismo edificio, cada uno de ellos cumplirá las especificaciones derivadas de su uso que le fuesen de aplicación.

**Sección 2 – Clasificación de los usos****V.4**

Los usos se clasifican en función de su:

1. Naturaleza
2. Régimen de interrelación

**V.5**

La clasificación de los usos según su naturaleza se corresponde con la función intrínseca de los mismos que es determinante del destino urbanístico de las parcelas. Se clasifican en:

1. Uso residencial
2. Uso no residencial

Las definiciones y características particulares del uso residencial y del no residencial se especifican en las Secciones 3 y 4 de este Capítulo.

**V.6**

A los efectos de la presente normativa, los usos no residenciales se clasifican, según su naturaleza, en:

1. Uso de servicios terciarios
2. Uso equipamiento colectivo
3. Uso equipamiento para servicios públicos
4. Uso equipamiento para la infraestructura
5. Uso equipamiento para el transporte
6. Uso industrial y depósito
7. Uso servicios productivos
8. Uso productivo rural

**V.7**

La clasificación de los usos según su régimen de interrelación es consecuente con la caracterización de las diversas áreas y zonas en que se clasifica el territorio municipal según la presente normativa. De tal forma los usos se clasifican en:

1. Usos predominantes
2. Usos compatibles
3. Usos condicionales
4. Usos provisorios
5. Usos prohibidos
6. Usos no conformes

Las definiciones y características de los usos clasificados según su régimen de interrelación se especifican en la Sección 5 de este Capítulo.

  
PABLO A. GONZÁLEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

  
JOSEFA OJEDA  
VICEPRESIDENTA  
CONSEJO DELIBERANTE  
Río Grande - TDF

**Sección 3 – Definiciones y características de los usos clasificados según su naturaleza – Uso residencial****V.8**

Es uso residencial el que sirve para proporcionar alojamiento permanente a las personas que configuran un núcleo con los comportamientos habituales de las familias, tengan o no relación de parentesco. Se distinguen tres categorías:

1. Vivienda unifamiliar: Cuando en la unidad parcelaria se edifica una sola vivienda.
2. Vivienda multifamiliar: Cuando en cada unidad parcelaria se edifica más de una vivienda.
3. Residencia comunitaria: La que está destinada al alojamiento estable de grupos que no constituyen núcleos familiares, pero que les unen vínculos de carácter religioso, social o semejantes.

**Sección 4 – Definiciones y características de los usos clasificados según su naturaleza – Uso no residencial****Subsección 1 – Uso de servicio terciario****V.9**

Es uso de servicio terciario el que tiene por finalidad la prestación de servicios al público, las empresas u organismos, tales como los servicios de alojamiento temporal, comercio al por menor en sus distintas formas, comercio al por mayor, información, administración, gestión, actividades de intermediación financiera u otras similares.

**V.10**

Desde un punto de vista urbanístico se distinguen las siguientes clases, sin perjuicio de otras clasificaciones sectoriales de carácter municipal o supramunicipal propias de las actividades comprendidas en cada uso:

1. Alojamiento Turístico
2. Hotel por Horas
3. Comercial
4. Servicios Generales y Oficinas
5. Terciario Recreativo
6. Servicios Púebres


**V.11**

Se entiende por Alojamiento Turístico, en los términos de la legislación provincial, Ordenanza Municipal (1628/2002) y su modificatoria, vigentes en la materia, el establecimiento destinado a proporcionar alojamiento temporal a las personas, incluyéndose en este uso a hoteles, moteles, hosterías, cabañas, apart-hotels, hospedajes, cama y desayuno (B&B), albergues turísticos y campings.

**V.12**

Se entiende por Hotel por Horas el establecimiento destinado a proporcionar alojamiento temporal a las personas por lapsos inferiores a 24 horas y que se halle exento de cumplir la obligación de registrar documentos de identidad en el libro de registro de pasajeros. Los establecimientos encuadrados como Hotel por Horas deberán contar con cerco de manpostería que impida la visibilidad desde la vía pública con una altura mínima de dos (2) metros.

  
PABLO A. GONZÁLEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

  
JOSEFA OJEDA  
VICEPRESIDENTA  
CONSEJO DELIBERANTE  
Río Grande - TDF

N° 2863/11

**V.13**

Se entiende por uso Comercial el servicio terciario destinado al ejercicio de actividades relacionadas con el suministro directo de mercancías al público, mediante ventas al por menor o minorista y al por mayor o mayorista. Esta clase de uso se divide en las siguientes categorías:

1. Pequeño comercio: Cuando la actividad comercial tiene lugar en locales independientes o agrupados cuya superficie de venta, individual o del conjunto de locales agrupados, sea inferior o igual a sesenta (60) metros cuadrados en comercio alimentario y no alimentario.
2. Mediano comercio: Cuando la actividad comercial tiene lugar en locales independientes o agrupados cuya superficie de venta, individual o del conjunto de locales agrupados, esté comprendida entre valores superiores a sesenta (60) metros cuadrados y los trescientos sesenta (360) metros cuadrados en comercio alimentario y no alimentario.
3. Pequeño o mediano comercio incómodo y/o peligroso: Comprende establecimientos destinados a la exposición, venta y/o reventa de productos y objetos sin depósito anexo que por sus características y/o magnitud pueden resultar incompatibles con otros usos y presentan riesgos de contaminación, molestias y/o peligro. Incluye cualquiera de las categorías comerciales antes enunciadas cuando se trate de venta de productos inflamables, venta de materiales a granel o cuenten con playas de acopio al aire libre.
4. Grandes superficies comerciales: Según definición establecida en el Artículo V.14 de esta Sección.

A los efectos de las clasificaciones anteriores se entiende por locales independientes aquellos establecimientos a los que se accede directamente desde la vía pública o espacios libres, y locales agrupados, aquel conjunto de locales a los que desde aquellos se accede por espacios edificadas comunes.

**V.14**

Se entiende por grandes superficies comerciales a los establecimientos comerciales que, destinándose al comercio al por menor o mayor de cualquier clase de artículos, que tenga alguna de las siguientes características:

1. Que la actividad comercial se desarrolle en un local independiente, destinado a comercio alimentario y no alimentario, que supere los trescientos sesenta (360) metros cuadrados de superficie de venta.
2. Que la actividad comercial tenga lugar en establecimiento constituido por agrupación de mediano comercio o pequeño comercio que, en su conjunto alcancen una superficie de venta superior o igual a seiscientos cincuenta (750) metros cuadrados.
3. Que la actividad comercial tenga lugar en establecimientos constituidos por agrupación de locales destinados a la actividad comercial que si alcanzan los límites de superficie del inciso anterior integren al menos un local que cumpla por sí solo cualquiera de las condiciones 1 ó 2 anteriores.

**V.15**

Los Servicios Generales y Oficinas se corresponden con las actividades cuya función es prestar servicios administrativos, técnicos, personales, financieros, de información u otros, realizados básicamente a partir del manejo y transmisión de información, bien a las empresas o a los particulares. Se excluyen los servicios prestados por los niveles municipal, provincial y nacional de la administración pública que se incluyen en el uso equipamiento. Esta clase de uso se divide en las siguientes categorías:

1. Servicios generales y oficinas: son los que ofrecen un servicio personal y/o de venta y reúnen condiciones asimilables a la clase de uso comercial, como sucursales bancarias, agencias de viajes, academias de capacitación, alquiler de artículos, salones de estética, tintorerías y lavaderos de ropa o establecimientos similares. A los efectos de la evaluación de su impacto se reconocen los siguientes tipos:
  - a. Servicios generales y oficinas con superficie cubierta total hasta sesenta (60) metros cuadrados.
  - b. Servicios generales y oficinas con superficie cubierta total hasta trescientos sesenta (360) metros cuadrados.

  
PABLO A. GONZÁLEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

  
JOSEFA OJEDA  
VICEPRESIDENTA  
CONSEJO DELIBERANTE  
Río Grande - TDF

- c. Servicios generales y oficinas con superficie cubierta total mayor a trescientos sesenta (360) metros cuadrados.
2. Oficinas profesionales domésticas: Son los espacios para el desarrollo de actividades profesionales que el usuario ejerce en su vivienda habitual, en las condiciones reguladas en el uso residencial, encuadrables en el uso de oficina o de otros servicios terciarios de atención sanitaria a las personas. En ningún caso en las oficinas profesionales domésticas pueden desarrollarse actividades comerciales ni comprendidas en el inciso 1 anterior.

**V.16**

Se entiende por uso Terciario Recreativo los servicios y actividades ligadas a la vida de ocio y de relación. Esta clase de uso se divide en las siguientes categorías:

1. Salas de reunión: Son establecimientos donde se desarrolla la vida de relación, acompañada, en ocasiones, de espectáculos, tales como cafés concertos, salas de fiesta y baile, clubes nocturnos, casinos, salas de juegos recreativos, bingos y otros locales en que se practiquen juegos de azar. A los efectos de la evaluación de su impacto se reconocen los siguientes tipos:
  - a. Salas de reunión con superficie cubierta total hasta sesenta (60) metros cuadrados.
  - b. Salas de reunión con superficie cubierta total hasta doscientos (200) metros cuadrados.
  - c. Salas de reunión con superficie cubierta total mayor a doscientos (200) metros cuadrados.
2. Establecimientos para consumo de bebidas y comidas: Son locales acondicionados para consumir en su interior bebidas y alimentos, como bares, restaurantes, cafeterías, etc., sin espectáculos públicos. A los efectos de la evaluación de su impacto se reconocen los siguientes tipos:
  - a. Establecimientos para consumo de bebidas y comidas con superficie cubierta total hasta sesenta (60) metros cuadrados.
  - b. Establecimientos para consumo de bebidas y comidas con superficie cubierta total hasta doscientos (200) metros cuadrados.
  - c. Establecimientos para consumo de bebidas y comidas con superficie cubierta total mayor a doscientos (200) metros cuadrados.
3. Establecimientos para espectáculos: Se incluyen en esta categoría de actividades recreativas aquellos establecimientos en los que se desarrolla la actividad de espectáculo propiamente dicho, con ámbitos diferenciados entre actor y espectador, tales como cines, teatros, auditorios, salas de conciertos o actividades similares. A los efectos de la evaluación de su impacto se reconocen los siguientes tipos:
  - a. Establecimientos para espectáculos con superficie cubierta total hasta doscientos (200) metros cuadrados.
  - b. Establecimientos para espectáculos con superficie cubierta total hasta quinientos (500) metros cuadrados.
  - c. Establecimientos para espectáculos con superficie cubierta total mayor a quinientos (500) metros cuadrados.

**V.17**

Se entiende como Servicios Púebres aquellos usos destinados al funcionamiento de servicios de traslados funerarios, casas valorativas y servicios complementarios.

**Subsección 2 – Uso equipamiento colectivo****V.18**

El uso equipamiento colectivo es el que sirve para proveer a los ciudadanos de las prestaciones sociales que hagan posible su desarrollo integral y su bienestar.

**V.19**

El uso equipamiento colectivo se desglosa en las siguientes clases:

  
PABLO A. GONZÁLEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

  
JOSEFA OJEDA  
VICEPRESIDENTA  
CONSEJO DELIBERANTE  
Río Grande - TDF

1. Deportivo: Comprende los equipamientos destinados a la enseñanza y práctica del ejercicio físico como actividad de recreo, ocio y educación física de los ciudadanos, el deporte de élite o alto rendimiento y la exhibición de especialidades deportivas.
2. Social: Cuando los equipamientos están destinados a proveer a los ciudadanos servicios educativos, culturales, religiosos y socio-sanitarios.
3. Plazas, parques y espacios verdes públicos: Corresponde a los terrenos destinados a plantaciones de arbolado y jardinería con objeto de garantizar la salubridad, reposo y esparcimiento de la población; mejorar las condiciones ambientales de los espacios urbanos; alisar las vías de tránsito rápido; posibilitar el desarrollo de juegos infantiles y deportivos menores y, en general, mejorar las condiciones estéticas de la ciudad.

V.20

En función de las características de las instalaciones, se distinguen las siguientes categorías de uso deportivo:

1. Instalaciones deportivas de utilización general por los ciudadanos: Son instalaciones elementales, como pistas polivalentes o gimnasios y polideportivos u otras instalaciones deportivas especializadas como pequeños campos de fútbol, piscinas o similares.
2. Instalaciones deportivas de utilización selectiva: Son instalaciones deportivas de carácter recreativo para la formación de deportistas, el entrenamiento de alto rendimiento e instalaciones deportivas ligadas a recintos universitarios.
3. Clubes sociales.
4. Instalaciones deportivas molestas: Son instalaciones que presentan riesgos de molestias y/o peligro a causa de su extensión, afluencia masiva de público o requerir el complemento de animales, vehículos, etc. Incluye estadios con capacidad superior a los 5.000 espectadores, hipódromo, kartódromo, autódromo, aeroclub, polígono de tiro, etc.

V.21

A los efectos de la evaluación de su impacto, las categorías de uso deportivo incluidas en los incisos 1, 2 y 3 del Artículo anterior se subdividen en los siguientes tipos:

1. Instalaciones de práctica y/o de enseñanza de actividades deportivas de escala doméstica ubicadas en parcelas de hasta doscientos cuarenta (240) metros cuadrados.
2. Instalaciones deportivas y clubes sociales de pequeña escala ubicados en parcelas de hasta mil (1.000) metros cuadrados de superficie.
3. Instalaciones deportivas y clubes sociales de mediana escala ubicados en parcelas de hasta cinco mil (5.000) metros cuadrados de superficie.
4. Instalaciones deportivas y clubes sociales de gran escala ubicados en parcelas mayores de cinco mil (5.000) metros cuadrados de superficie.

V.22

Atendiendo al tipo de prestación que se realice, se distinguen las siguientes categorías de uso de equipamiento social:

1. Educativo: Comprende las actividades regladas destinadas a la formación humana e intelectual de las personas, la preparación de los ciudadanos para su plena inserción en la sociedad y su capacitación para el desempeño de actividades profesionales.
2. Salud: Comprende las actividades destinadas a la prestación de servicios médicos o quirúrgicos en régimen ambulatorio o con hospitalización.
3. Cultural: Comprende las actividades culturales destinadas a la custodia, transmisión y conservación del conocimiento, fomento y difusión de la cultura y exhibición de las artes, así como las actividades de relación social tendientes al fomento de la vida asociativa. En este uso se incluyen con carácter enunciativo los siguientes tipos: museos; salas de exposiciones; centros multifuncionales como clubes de tercera edad, sedes de asociaciones culturales y vecinales, centros culturales o casas de cultura y centros públicos monofuncionales como bibliotecas bariales, videotecas, fonotecas, etc.
4. Bienestar social: Comprende las actividades destinadas a promover y posibilitar el desarrollo del bienestar social de todos los ciudadanos y la información, orientación y prestación de servicios o ayudas a grupos específicos. En este uso se incluyen con carácter enunciativo los siguientes tipos: Centros de servicios sociales para la familia e infancia, la tercera edad, las personas discapacitadas, minorías étnicas, etc.; hogares y clubs de ancianos; centros de día; centros de atención, tratamiento y rehabilitación de drogodependientes con o sin alojamiento; centros ocupacionales, etc. Dentro de esta categoría, aquellas actividades que tengan carácter residencial, se admitirán siempre que el alojamiento quede vinculado permanentemente a la prestación de servicios sociales a sus ocupantes y tutelado por el organismo competente en materia de bienestar social. El edificio será exclusivamente destinado a esta actividad.

  
 PABLO A. GONZÁLEZ  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Consejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

  
 JOSE A. OJEDA  
 VICEPRESIDENTE  
 del Poder Ejecutivo  
 Consejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

tipos: Centros de servicios sociales para la familia e infancia, la tercera edad, las personas discapacitadas, minorías étnicas, etc.; hogares y clubs de ancianos; centros de día; centros de atención, tratamiento y rehabilitación de drogodependientes con o sin alojamiento; centros ocupacionales, etc. Dentro de esta categoría, aquellas actividades que tengan carácter residencial, se admitirán siempre que el alojamiento quede vinculado permanentemente a la prestación de servicios sociales a sus ocupantes y tutelado por el organismo competente en materia de bienestar social. El edificio será exclusivamente destinado a esta actividad.

5. Religioso: Comprende las actividades destinadas a la práctica de los diferentes cultos y a proporcionar servicios de asistencia religiosa a la población, así como a la prestación de otros servicios sociales, culturales, sanitarios o educativos que estén vinculados con la actividad pastoral.

V.23

A los efectos de la evaluación de su impacto, el uso equipamiento educativo se subdivide en las siguientes clases:

1. Establecimientos de enseñanza e investigación en todas sus categorías y tipos ubicados en parcelas de hasta doscientos cuarenta (240) metros cuadrados de superficie.
2. Establecimientos de enseñanza e investigación en todas sus categorías y tipos ubicados en parcelas entre doscientos cuarenta (240) metros cuadrados y mil (1.000) metros cuadrados de superficie.
3. Establecimientos de enseñanza e investigación en todas sus categorías y tipos ubicados en parcelas entre mil (1.000) metros cuadrados y cinco mil (5.000) metros cuadrados de superficie.
4. Establecimientos de enseñanza e investigación en todas sus categorías y tipos ubicados en parcelas mayores a cinco mil (5.000) metros cuadrados de superficie.

V.24

A los efectos de la evaluación de su impacto, el uso equipamiento de salud se subdivide en las siguientes clases:

1. Establecimientos sin internación de pequeña escala de hasta doscientos (200) metros cuadrados cubiertos de superficie edificada.
2. Establecimientos de mediana escala sin internación entre doscientos (200) metros cuadrados cubiertos hasta mil (1.000) metros cuadrados cubiertos de superficie edificada.
3. Establecimientos de alta complejidad y/o gran escala mayores a mil (1.000) metros cuadrados cubiertos de superficie edificada.

V.25

A los efectos de la evaluación de su impacto, los usos equipamiento cultural, bienestar social y religioso se subdividen en las siguientes clases:

1. Establecimientos de pequeña escala de hasta doscientos (200) metros cuadrados cubiertos de superficie edificada.
2. Establecimientos de mediana escala entre doscientos (200) metros cuadrados cubiertos y mil (1.000) metros cuadrados cubiertos de superficie edificada.
3. Establecimientos de gran escala mayores a mil (1.000) metros cuadrados cubiertos de superficie edificada.


**Subsección 3 – Usos equipamientos de servicios públicos**


V.26

El uso equipamiento de servicios públicos es el que sirve para proveer a los ciudadanos de los servicios propios de la vida urbana así como garantizar aquellos prestados por los diferentes niveles del Estado.

V.27

El uso equipamiento de servicios públicos se desglosa en las siguientes clases:

  
 PABLO A. GONZÁLEZ  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Consejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

  
 JOSE A. OJEDA  
 VICEPRESIDENTE  
 del Poder Ejecutivo  
 Consejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

1. Servicios públicos: Comprende los equipamientos destinados a proveer a los ciudadanos de los servicios públicos relacionados con la conservación general de la ciudad, la salvaguarda de las personas y bienes, el suministro de productos básicos a cargo de la Administración Pública y, en general, con la provisión de servicios a la población.
2. Servicios de la administración pública: Comprende las actividades y servicios prestados a los ciudadanos por los distintos niveles de la Administración Pública, así como las desarrolladas por sus organismos autónomos, edificios para la justicia y entidades de derecho público. Asimismo se incluyen representaciones diplomáticas y organismos públicos de carácter internacional como Consulados, etc.

V.28

El uso de equipamientos de servicios públicos, se desglosa en las siguientes categorías:

1. Seguridad y protección ciudadana: Comprende las instalaciones destinadas a la salvaguarda de las personas y los bienes, el mantenimiento y limpieza de la ciudad. Comprende las instalaciones destinadas al mantenimiento y limpieza de los espacios públicos, así como otros servicios generales para la ciudad, tales como guardado de máquinas viales, depósitos de materiales y herramientas para trabajos públicos, centros de protección animal y otros servicios esenciales.
2. Defensa: Instalaciones para el acuartelamiento de los cuerpos armados, centros de formación y academias de policía o de otros cuerpos armados y aquellos otros destinados a centros penitenciarios.
3. Abastecimiento alimentario: Instalaciones mediante las que se proveen productos de alimentación para el abastecimiento de la población como mercados, mataderos u otros similares.
4. Recintos funerarios: Centros especializados destinados fundamentalmente a la exposición temporal de bienes y productos.
5. Cementerios: Comprende las instalaciones públicas y privadas mediante las que se proporciona el enterramiento de los restos humanos y servicios auxiliares como crematorios, etc.
6. Estaciones de servicio al automotor.
7. Playas de estacionamiento y garajes públicos
8. Otros servicios al automotor como lavaderos de vehículos livianos, servicios de venta y cambio de lubricantes, gomería, etc. No incluye talleres de reparación general ni de chapa y pintura.

V.29

La radiación, instalación y habilitación de bocas de expendio y depósitos de almacenaje de combustibles líquidos y/o gaseosos, depósitos de productos químicos y otros depósitos de sustancias peligrosas como las empujadas, se trate de tanques aéreos o subterráneos, y cualquiera sea la actividad pública o privada, o el destino para que se utilice el contenido de dichos tanques, incluyendo los ubicados en zona portuarias, ribereñas, fluviales o marítimas y también las zonas de aeropuertos, en el ámbito del Municipio de Río Grande, se regirá por las disposiciones de la Ordenanza 1382.

V.30

Se entiende como playa de estacionamiento de uso público el espacio destinado a la estancia de vehículos que no se efectúa en la vía pública. Cuando se ubica en espacio edificado adquiere la condición de garaje. En ambos casos el régimen de utilización característico es el transitorio o de rotación, en el que cualquier usuario puede acceder a cualquier plaza con estancia, generalmente, de corta o media duración. Los estacionamientos y garajes públicos se regirán por las siguientes determinaciones particulares:

1. Las dimensiones de los módulos y las condiciones de delimitación, serán las reguladas para los estacionamientos y garajes privados en el Capítulo anterior.
2. La Autoridad de Aplicación podrá imponer soluciones concretas en relación con los accesos y salidas de vehículos de los estacionamientos y garajes públicos cuando razones justificadas basadas en el ordenamiento del tráfico, afectación a espacios verdes o arbolado u otros similares así lo aconsejen.

  
 PABLO A. GONZÁLEZ  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Consejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

  
 JOSE A. OJEDA  
 VICEPRESIDENTE  
 del Poder Ejecutivo  
 Consejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

3. Además de la actividad de lavado de vehículos que se admite con carácter general, la Autoridad de Aplicación podrá autorizar en los estacionamientos y garajes de uso público la instalación de actividades asociadas al servicio del automóvil y/o pequeños comercios excluidas las actividades de cambio de aceite, filtro y baterías.
4. En ningún caso se autorizará la localización de comercios inócuos y/o peligrosos ni la de estaciones de servicio al automotor compartiendo el espacio destinado a estacionamientos o garajes públicos.
5. En las playas de estacionamientos públicos las actividades se desarrollarán en parcelas totalmente cerradas perimetralmente, por muros o cercas opacas fijas, de altura suficiente como para evitar molestias a los vecinos o a la vía pública. Por sobre las dimensiones mínimas establecidas se exigirá que el espacio para estacionamiento previsto asegure el libre ingreso y egreso de los vehículos, sin que ello implique la movilización de ningún otro rodado. La espera de los automotores debe ser resuelta dentro de la parcela, prohibiéndose esperas fuera de ella. Adicionalmente se efectuará una adecuada pavimentación y drenaje pluvial, debiendo jardinarise o arbolarse los espacios residuales.

**Subsección 4 – Uso equipamiento para la infraestructura**

V.31

Se considera uso equipamiento de servicios de infraestructura aquellos espacios sobre los que se desarrollan las actividades destinadas a:

1. Abastecimiento, conducción y depuración de aguas.
2. Conducción, saneamiento y tratamiento de cloacas y aguas servidas.
3. Producción, transformación y conducción de energía eléctrica y gas.
4. Conducción y procesamiento de comunicaciones telefónicas y de datos.
5. Recepción y transmisión de ondas electromagnéticas para telefonía celular.
6. Recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.
7. Producción y conducción de comunicaciones como estaciones y centrales transmisoras de radio y televisión.

En la consideración de los usos descriptos en este Artículo se engloban las actividades de provisión, control y gestión de dichos servicios.

V.32

1. Los servicios de infraestructura, tanto sean existentes y/o futuros deben estar encuadrados dentro del PDT-RG.
2. Todos los proyectos de infraestructura de servicio (energía eléctrica, gas, agua, desagües cloacales, pluviales, teléfono, teléfono satelital, televisión por cable, y todos aquellos nuevos servicios que pudieran surgir, deberán ser presentados y revisados en las áreas correspondientes en el Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de garantizar la seguridad, el bienestar, la salud y el normal desarrollo de la comunidad.
3. Cualquier plan o proyecto que afecte a las instalaciones de infraestructura, deberá ser elaborado con la máxima coordinación entre la entidad redactora y las instituciones gestoras o compañías concesionarias, en su caso.
4. La colaboración deberá instrumentarse desde las primeras fases de elaboración y se producirá de forma integral y a lo largo de todo el proceso.
5. Entre su documentación deberá figurar la correspondiente a los acuerdos necesarios para la realización coordinada entre las entidades implicadas.
6. Todas las instalaciones de servicios infraestructurales podrán dar lugar a la imposición de servidumbres e áreas o franjas de terrenos de protección.
7. Para el caso de servicios de infraestructuras existentes que generen inconvenientes, conflictos, contaminación o peligro para la comunidad, deberán realizarse las modificaciones necesarias, luego de ser notificados por el ente respectivo del problema a solucionar, en un lapso no mayor a (2) dos años, salvo que el Departamento Ejecutivo Municipal solicite al ente prestatario del servicio realizar dicha/s modificación/es en un plazo menor.

  
 PABLO A. GONZÁLEZ  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Consejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

  
 JOSE A. OJEDA  
 VICEPRESIDENTE  
 del Poder Ejecutivo  
 Consejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

8. El Departamento Ejecutivo municipal llevará a cabo los estudios necesarios para regular las condiciones particulares de localización de los equipamientos de servicios de infraestructura especificados en el Artículo anterior, los que deberán ser elevados al Concejo Deliberante para su posterior tratamiento y aprobación.

**Subsección 5 - Uso equipamiento para el transporte**

**V.33**  
Se considera como uso equipamiento para el transporte los espacios sobre los que se desarrollan los movimientos de las personas y los vehículos de transporte colectivo y de mercadería, así como los que permiten la permanencia de éstos estacionados o aquellos en que se producen operaciones de rotura de carga y otras labores auxiliares.

- V.34**  
Se distinguen las siguientes clases de equipamiento para el transporte:
1. Puerto e instalaciones para el transporte marítimo
  2. Transporte aéreo
  3. Instalaciones para logística del transporte
  4. Terminales de transporte privado de pasajeros (Taxis y Remises, Transportes Escolares y Privado de Personas)
  5. Terminales transporte público de pasajeros (Colectivos y microbuses Urbanos e Interurbano)

- V.35**
1. Puerto e instalaciones para el transporte marítimo: El sistema portuario está compuesto por los espacios ocupados, las infraestructuras de superficie o subterráneas y las construcciones e instalaciones que sirven para la utilización de los buques como modo de transporte de personas y mercaderías y facilitan así las relaciones del territorio provincial y del Municipio con el exterior.
  2. Transporte aéreo: El espacio territorial asignado al transporte aéreo es el que se destina a albergar las instalaciones en edificios o en superficie que hacen posible el movimiento de las aeronaves, tanto en su vuelo como en tierra, así como el acceso a las mismas de pasajeros, mercaderías y los servicios complementarios.
  3. Se definen como terminales y/o intercambiadores las áreas destinadas de forma permanente a facilitar el intercambio de pasajeros entre diversos modos de transporte.
  4. Se entiende por instalaciones para la logística del transporte, los destinados a concentrar y facilitar los labores de funcionamiento y consolidación de cargas, o el estacionamiento y mantenimiento de vehículos pesados, así como las labores auxiliares para la preparación de las mercaderías, en relación al transporte y los necesarios para tales operaciones.

- V.36**
1. Para el desarrollo, ampliación o reforma de los equipamientos para el transporte será necesaria la elaboración de un Plan Especial o Sectorial o de un Proyecto Urbano según corresponda y de acuerdo a lo determinado en el Capítulo II del Título 3.
  2. En cualquiera de los casos anteriores se incluirán los estudios de transporte y tráfico en los que se analice el impacto de las obras o mejoras a realizar.
  3. Los Planes Especiales y los proyectos urbanos de cada uno de los equipamientos para el transporte determinarán las condiciones de edificación y el régimen de los usos asociados.
  4. Las actividades asociadas de mantenimiento de las unidades de transporte se regularán por las normas correspondientes a los talleres de automotores y/o de estaciones de servicio según corresponda.

  
PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

  
JOSE A. OJEDA  
VICERESPONSABLE  
AC. PRESIDENCIAL  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

**Subsección 6 - Uso industrial**

**V.37**  
Se entiende por uso industrial los siguientes:

1. Establecimiento industrial: Es todo aquel donde se desarrolla un proceso tendiente a la conservación, reparación, o transformación en su forma, esencia, calidad o cantidad de una materia prima o material para la obtención de un producto final mediante la utilización de métodos industriales.
2. Industria artesanal: Comprende actividades cuya función principal es la obtención, transformación, conservación, restauración o reparación de bienes y productos, generalmente individualizables, por procedimientos no seriales o en pequeñas series, para consumo directo de la población y en las que la intervención directa del operario o artesano adquiere especial relevancia.

**V.38**  
El Nivel de Complejidad Ambiental de un proyecto o establecimiento industrial queda definido por:

1. La clasificación de la actividad por rubro (Ru), que incluye la índole de las materias primas, de los materiales que manipulan, elaboren o almacenen, y el proceso que desarrollen.
2. La calidad de los efluentes y residuos que genere (ER).
3. Los riesgos potenciales de la actividad, a saber: incendio, explosión, químico, acústico y por aparatos a presión que puedan afectar a la población o al medio ambiente circundante (R).
4. La dimensión del emprendimiento, considerando la dotación de personal, la potencia instalada y la superficie (D).
5. La localización de la empresa, teniendo en cuenta la zonificación que se determina en la presente y la infraestructura de servicios que posee (L).

El Nivel de Complejidad Ambiental se expresará por medio de una ecuación polinómica compuesta por los cinco factores antedichos.

- V.39**  
A los fines previstos en los Artículos de la presente Subsección y de acuerdo a su Nivel de Complejidad Ambiental, los establecimientos industriales y talleres de automotores se clasificarán en tres (3) categorías:
1. Primera categoría, que incluirá aquellos establecimientos que se consideran inocuos porque su funcionamiento no constituye riesgo o molestia a la seguridad, salubridad e higiene de la población, ni ocasiona daños a sus bienes materiales ni al medio ambiente.
  2. Segunda categoría, que incluirá aquellos establecimientos que se consideran incómodos porque su funcionamiento constituye una molestia para la salubridad e higiene de la población o puede ocasionar daños a los bienes y al medio ambiente.
  3. Tercera categoría, que incluirá aquellos establecimientos que se consideran peligrosos porque su funcionamiento constituye un riesgo para la seguridad, salubridad e higiene de la población u ocasiona daños graves a los bienes y al medio ambiente.

**V.40**  
Aquellos establecimientos que se consideran peligrosos porque elaboran y/o manipulan sustancias inflamables, corrosivas, de alta reactividad química, infecciosas, teratogénicas, mutagénicas, carcinógenas y/o radioactivas, y/o generen residuos especiales de acuerdo con lo establecido por la Ley 105, que pudieran constituir un riesgo para la población circundante u ocasionar daños graves a los bienes y al medio ambiente, serán consideradas de tercera categoría independientemente de su Nivel de Complejidad Ambiental.

  
PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

  
JOSE A. OJEDA  
VICERESPONSABLE  
AC. PRESIDENCIAL  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

**V.41**  
Una vez categorizado el emprendimiento, aquellos de Tercera Categoría deberán presentar, ante la Autoridad de Aplicación una Evaluación de Impacto Ambiental (E.I.A.) de acuerdo con las pautas establecidas en el Capítulo VI del Título 3 de la presente.

- V.42**
1. Todos los establecimientos industriales deberán contar con un Certificado de Aptitud Ambiental como requisito obligatorio indispensable para que el Poder Ejecutivo municipal pueda conceder las correspondientes habilitaciones industriales.
  2. El Poder Ejecutivo elaborará una reglamentación especial para la aprobación y habilitación de los establecimientos industriales que se radiquen a partir de la fecha de aprobación del presente Plan Director y de aquellos ya radicados.
  3. La reglamentación precisará las normas con exigencias y procedimientos de trámite del Certificado de Aptitud Ambiental teniendo en cuenta las categorías del Artículo V.39; fijará también pautas para la ubicación de los establecimientos en dichas categorías en base al Nivel de Complejidad Ambiental y a las consecuencias ambientales y sanitarias posibles, y entre las normas de procedimiento establecerá los requisitos de las solicitudes para su rápida ubicación por categorías y para la recepción completa de la documentación.

- V.43**
1. Todo emprendimiento industrial a localizarse en el Área Rural deberá contemplar la materialización de una zona de protección dentro de los límites de su parcela no menor a los ciento cincuenta (150) metros de ancho constante contados a partir de los límites de las instalaciones cubiertas y descubiertas de la planta industrial y de las áreas de depósito, manipulación, circulación y almacenaje.
  2. A estos efectos, se entiende como zona de protección al polígono circundante en todos los sentidos a la planta industrial y a sus sectores de depósito, manipulación, circulación y almacenaje, sean todos ellos cubiertos o descubiertos, que contemplará una total restricción usos a fin de preservar de cualquier fuente de contaminación relevante y perjudicial a las parcelas linderas donde se desarrollan actividades agropecuarias.

**V.44**  
La industria artesanal se regirá por lo dispuesto en el presente artículo y para su habilitación deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, bajo Declaración Jurada, una memoria descriptiva de la actividad, en su máxima capacidad, con indicación de:

- a. Materias primas empleadas y origen de las mismas.
- b. Productos obtenidos.
- c. Procesos industriales y maquinaria utilizada.
- d. Residuos sólidos, semisólidos, efluentes líquidos y gaseosos, si se produjeran.
- e. Existencia de contaminantes tóxicos o peligrosos en los ambientes de trabajo.
- f. Dotación de personal, clasificado por actividades, sexo, edad y horarios.
- g. Identificación de los lugares y locales de trabajo que, por sus condiciones ambientales, ruidos u otros factores, puedan producir daño a la salud del personal y poblaciones aledañas, así como las medidas y elementos de protección adoptados para su corrección.

**Subsección 7 - Uso servicios productivos**

**V.45**  
El uso servicios productivos es el que tiene por finalidad llevar a cabo las operaciones de reparación, manipulación, almacenaje y distribución de productos materiales así como el desarrollo y producción de sistemas informáticos, audiovisuales y otros similares, independientemente de cual sea su tecnología.

  
PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

  
JOSE A. OJEDA  
VICERESPONSABLE  
AC. PRESIDENCIAL  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

- V.46**  
En función de su naturaleza y a los efectos de estas normas, se distinguen las siguientes clases:
1. Depósito: Comprende actividades cuyo objeto es el almacenaje, guarda, custodia, clasificación y distribución de bienes, productos y mercaderías con exclusivo suministro a mayoristas, instaladores, fabricantes, distribuidores y, en general, los almacenes sin servicio de venta directa al público. Se exceptúan los depósitos anexos a otros usos no industriales.
  2. Servicios empresariales e informáticos: Comprenden aquellas actividades basadas fundamentalmente en nuevas tecnologías, cuyo objeto de producción es el manejo de información, cálculo y proceso de datos, desarrollo de software y de sistemas informáticos y, en general, actividades de investigación y desarrollo.
  3. Taller de automotores: Aquel destinado al mantenimiento y reparación de vehículos.
  4. Taller doméstico: El destinado a las actividades inocuas de uso industrial ejercidas por el usuario de su vivienda habitual o en un pequeño local que no causen incomodidades de ruido, vibraciones, temperatura, olor, emisión de residuos sólidos, etc. Se incluyen en esta categoría las actividades de reparación artesanal de artículos domésticos.

**V.47**  
1. Según el tamaño y el tipo de productos permitidos para su almacenaje, los depósitos se subdividen en las siguientes clases:

Superficie Edificada	Tipo de productos a almacenar			
	1	2	3	4
Hasta trescientos (300) metros cuadrados cubiertos	Depósito Clase 1	Depósito Clase 4	Depósito Clase 7	Depósito Clase 10
Entre trescientos (300) y 1.000 (mil) metros cuadrados cubiertos	Depósito Clase 2	Depósito Clase 5	Depósito Clase 8	Depósito Clase 11
Más de 1.000 (mil) metros cuadrados cubiertos	Depósito Clase 3	Depósito Clase 6	Depósito Clase 9	Depósito Clase 12

2. Los tipos de productos a almacenar se especifican en el Anexo 6.

**V.48**  
Los locales para almacenaje complementarios a los usos no residenciales que formen parte de la misma unidad de uso no serán considerados como depósitos a los efectos de su clasificación siempre que cumplan con las siguientes especificaciones:  
No deberán superar los mil (1.000) metros cuadrados cubiertos de superficie edificada.  
No deberán superar el sesenta por ciento (60%) de la superficie de la unidad comercial o de servicio de la que formen parte.  
No podrán almacenar sustancias peligrosas, tóxicas o contaminantes.

**V.49**  
A los efectos de la evaluación de su impacto, los talleres de automotores se subdividen en las siguientes clases:

1. Talleres de automotores de pequeña complejidad: Son establecimientos cuya superficie cubierta total no supera los cien (100) metros cuadrados destinados a actividades tales como mecánica ligera y electricidad, alineación, balanceo y suspensión, gomerías, carrajería del automóvil, aire acondicionado y radios. Se excluyen las actividades de cambio de aceite, filtro y batería.
2. Talleres de automotores de mediana y alta complejidad: Son establecimientos cuya superficie cubierta total es superior a los cien (100) metros cuadrados o establecimientos de cualquier superficie destinados a actividades tales como talleres de chapa y pintura, reparación y colocación de radiadores, de alarmas y de caños de escape. Incluye los talleres destinados a la modificación de accesos y/o estructural para vehículos de calle y/o de competición.

  
PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

  
JOSE A. OJEDA  
VICERESPONSABLE  
AC. PRESIDENCIAL  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

**V.50**

- Los talleres de automotores deberán cumplir con las siguientes determinaciones:
1. Se deberá asegurar un acceso directo y exclusivo desde la línea municipal, de un ancho mínimo libre de trescientos (300) centímetros para talleres de pequeña complejidad y de cuatrocientos (400) centímetros para talleres de mediana y alta complejidad, debidamente demarcado y provisto de piso sólido para el movimiento vehicular.
  2. Las actividades propias de estos establecimientos se deberán realizar dentro de los locales cerrados.
  3. Cuando la parcela afectada incluya vivienda y taller se exigirá contar con accesos independientes desde la vía pública para cada uso.

**Subsección 8 – Uso productivo rural**

**V.51**

- Los usos productivos rurales se clasifican en:
1. Uso explotación rural
  2. Uso extractivo

**V.52**

1. El uso explotación rural es el que se desarrolla en los establecimientos rurales de manera extensiva o intensiva.
2. Se entiende por establecimiento rural todo inmueble que, estando situado en Área Rural, se destine a la cría, mejora o engorde del ganado, a las actividades de ganja, al cultivo de la tierra, a la avicultura y/u otras crianzas, fomento o aprovechamiento semejante.

**V.53**

El uso extractivo es el que comprende actividades de extracción de suelo y subsuelo consolidado naturalmente, destapes, desmontes, excavaciones y las tareas de movimiento de tierra o suelo en general, tales como relleno, compactación y terraplenamiento. Asimismo se incluye las actividades relacionadas con la extracción de gas, petróleo y otros y la explotación de minas y canteras.

**Sección 5 – Definiciones y características de los usos clasificados según su régimen de interrelación**

**V.54**

1. Usos predominantes son aquellos que se corresponden directamente con el destino urbanístico de las zonas. De tal forma cumplen con la totalidad de los recaudos exigidos en la presente norma y con los requisitos que exigen las normas particulares que rijan la actividad que se pretenda localizar, sean de competencia nacional, provincial y/o municipal.
2. Usos compatibles son aquellos usos supeditados a los predominantes, que, en unos casos, contribuyen a su correcto funcionamiento y, en otros, los complementan colateralmente en cada una de las zonas. Los usos compatibles aportan diversidad funcional a las zonas sin generar molestias o impactos negativos.
3. Usos condicionales son aquellos que para su posible implantación se requiere un estudio de Evaluación de Impacto Urbano Ambiental que analice su viabilidad en función de la incidencia urbanística en su ámbito de localización. La Evaluación de Impacto Urbano Ambiental se rige por lo normado en el Capítulo VI del Título 3. Dicho estudio deberá:
  - a) Tomar en cuenta el área de influencia de la actividad que se propone localizar, cuya delimitación deberá ser debidamente justificada.
  - b) Evaluar los aspectos cuantitativos o cualitativos del uso pretendido para evitar la colisión con los usos predominantes y compatibles de la zona, área o sector correspondiente y la territorialización de las condiciones urbanísticas de sus ámbitos de influencia.

PABLO A. GONZÁLEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA  
VICEPRESIDENTE  
AC. PRESIDENCIAL  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

- c) La condición de uso condicional es aplicable a los supuestos de nuevos emprendimientos y localizaciones, cambios de uso existente o ampliación de superficies.
4. Usos provisorios: Se podrán autorizar usos y obras, con carácter provisional y a título precario, siempre que no dificulten la ejecución del planeamiento, que deberán demolerse cuando lo requiera el Departamento Ejecutivo, sin derecho a indemnización. Las condiciones señaladas, serán claramente especificadas en los actos administrativos de autorización.
  5. Usos prohibidos: Son usos no admitidos de forma expresa en esta normativa en alguna de las zonas.

**V.55**

1. El Anexo 4 define la localización de los distintos usos en cada una de las zonas según el régimen de interrelación dispuesto en la presente Sección.
2. A efectos de su localización en las distintas zonas, los usos no contemplados en este Capítulo o aquellos que requieran una interpretación particular serán clasificados por la Autoridad de Aplicación con informe técnico previo de la Comisión Municipal de Gestión Territorial que analice las repercusiones en el medio urbano y/o rural.

**V.56**

Los criterios con los que se define en la presente normativa la localización de los distintos usos en cada una de las zonas, según el Anexo 4, están basados en los grados de molestia o incompatibilidad que los usos no residenciales presentan con el uso residencial y entre sí. Los parámetros urbanísticos, ambientales y/o de afectación a la red vial para fijar los niveles de repercusión o molestia, son los siguientes:

1. Atracción de alto número de vehículos livianos.
2. Atracción de alto número de vehículos pesados.
3. Atracción de alto número de personas.
4. Turno de la edificación.
5. Generación de riesgo de seguridad.
6. Generación de efluentes, contaminantes, olores, humos, vibraciones y gases.
7. Generación de ruidos diurnos y/o nocturnos.

**Sección 6 – Usos habilitados con anterioridad a la vigencia de la presente normativa**

**V.57**

Se clasifican como Usos No Conformes, a aquellos usos existentes en cada una de las zonas con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente norma, habilitados por la Municipalidad de Río Grande u otra autoridad competente, que no pueden encuadrarse en la presente como Usos Predominantes o Compatibles, porque no cumplen con todas las limitaciones y requisitos establecidos por este Plan para su localización en la zona.

**V.58**

- En los casos previstos en el Artículo anterior, no podrán efectuarse ampliaciones ni modificaciones de ningún tipo.
- Excepcionalmente la Autoridad de Aplicación mediante resolución fundada y previo informe de la Comisión Municipal de Gestión Territorial podrá autorizar una ampliación o modificación siempre que se reúnan los siguientes requisitos:
1. Las ampliaciones y/o reformas estarán dirigidas a mejorar la calidad y la funcionalidad edilicia y de las actividades.
  2. El proyecto de ampliación y/o reforma deberá demostrar fehacientemente que se disminuyen las molestias provocadas en el entorno.
  3. En el caso que se propongan reformas edilicias, las mismas no podrán en ningún caso implicar aumentos de superficie cubierta destinada a la actividad o uso principal.

PABLO A. GONZÁLEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA  
VICEPRESIDENTE  
AC. PRESIDENCIAL  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

4. En los edificios y/o parcelas con usos disconformes no se podrá sustituir la actividad existente, salvo por otra comprendida entre los usos predominantes o compatibles en cada zona.
5. La Autoridad de Aplicación, podrá solicitar al propietario un Estudio de Impacto Urbano Ambiental a fin de evaluar correctamente los efectos urbanísticos, ambientales y/o sobre la red vial que causen las obras cuya aprobación se solicita.

**CAPITULO VI – PARCELAMIENTOS**

**Sección 1 – Disposiciones generales**

**VI.1**

El presente Capítulo tiene por objeto regular todas las modalidades de parcelamiento del suelo que se realicen en las Áreas Urbana, Suburbana y Rural.

**VI.2**

1. Parcelamiento es toda aquella determinación, modificación y/o verificación del estado parcelario de los inmuebles, representado en un Plano de Mensura con visado municipal y registro de la Dirección Provincial de Catastro. El parcelamiento puede instrumentarse de las siguientes maneras: Deslinde y Amojonamiento; Posesión Prescriptiva; Fraccionamiento; Unificación; Redistribución Predial; Subdivisión para someter al Régimen de la Ley Nacional 13.512 (Propiedad Horizontal); Modificación del régimen de Propiedad Horizontal; Reconocimiento de Acceso; Afectación; Desafectación y Rectificación.
2. Se define como Parcela la unidad de registración catastral, entendiéndose por tal a la cosa inmueble, de extensión territorial continua, determinada por un polígono cerrado de límites, perteneciente a un propietario o varios en condominio o la poseída por una persona o varias en común, cuya existencia y elementos esenciales consten en el documento cartográfico de un acto de mensura registrado en la Dirección de Catastro.
3. Las unidades de dominio exclusivo resultante de los planos de mensura y división bajo el régimen de propiedad horizontal serán consideradas como unidades funcionales.

**VI.3**

1. Se llama loteo al parcelamiento con cesión de superficies destinada a calles públicas, espacios verdes, reservas de equipamiento comunitario y ochavas.
2. Se llama subdivisión simple al parcelamiento sin cesión de superficies con destino al uso público.
3. Se llama subdivisión compuesta al parcelamiento con cesión de superficies con destino a calles públicas y ochavas.

**VI.4**

Los proyectos de lotes deben abarcar la totalidad de las parcelas afectadas por los mismos.

**VI.5**

1. Cuando las características técnicas y legales del parcelamiento lo impongan a criterio de la Autoridad de Aplicación, éste podrá requerir la intervención de otros Organismos, Reparticiones Públicas o Entidades Privadas que en cumplimiento de sus funciones deban expedirse sobre algún aspecto particular del trabajo.
2. Las constancias de intervención de otras Reparticiones serán previas al visado de la Autoridad de Aplicación y tendrán vigencia por el término de ciento ochenta (180) días corridos desde su emisión, salvo que la intervención expresamente fije otro plazo de vigencia.

PABLO A. GONZÁLEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA  
VICEPRESIDENTE  
AC. PRESIDENCIAL  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

3. La intervención o visación prevista en los incisos anteriores deberá realizarse en una copia del Plano de Mensuras, con fecha, firma y aclaración del funcionario facultado para tal actuación.
4. Si la Repartición que debiera intervenir no se expidiera dentro de un plazo de treinta (30) días corridos, el Profesional actuante podrá requerir la constancia del trámite ante la Autoridad de Aplicación, con la constancia de su presentación ante la autoridad respectiva.

**VI.6**

1. Para la aprobación de todo parcelamiento, éstos deberán tener cotas de nivel interiores y pendientes que garanticen el escurrimiento de las aguas hacia la vía pública.
2. Los procedimientos y la documentación necesaria para la aprobación de los nuevos loteos será reglamentada por el Departamento Ejecutivo.

**VI.7**

Para la aprobación de un loteo que, a criterio de la Autoridad de Aplicación, pueda producir impactos relevantes en la estructura urbana, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá exigir al propietario la elaboración de un Estudio de Impacto Urbano y Ambiental, teniendo en cuenta la disponibilidad y efectos sobre el transporte público, el acceso a equipamientos públicos, las condiciones de saneamiento, las condiciones físico - ambientales y otros aspectos técnicos relevantes.

**Sección 2 – Parcelamientos en Área Urbana y Suburbana**

**VI.8**

- Está prohibido el parcelamiento para fines urbanos:
1. En el espacio territorial clasificado como Área Rural y en las zonas de preservación ambiental.
  2. En terrenos anegadizos y/o sujetos a inundaciones, antes de ser tomadas todas las providencias y ejecutadas todas las obras necesarias para asegurar el escurrimiento de las aguas o la protección contra las inundaciones.
  3. En terrenos que hayan sido rellenados con material nocivo para la salud, sin que sean previamente saneados.
  4. En terrenos donde las condiciones geológicas y hidrologías no aconsejan su edificación.

**VI.9**

Cuando el proyecto de parcelamiento exija realizar obras de relleno, desmonte y terraplenado en que las cotas naturales del terreno sean alteradas, deberán ser demostrados y asegurados:

1. Inexistencia de prejuicios de cualquier tipo al medio físico paisajístico del entorno al terreno.
2. Protección contra erosión de los terrenos sometidos a las obras.
3. Condiciones físicas óptimas para la implantación de edificaciones en las áreas rellenadas, terraplenadas y/o desmontadas.

En los casos previstos en este Artículo, será obligatoria la presentación de un proyecto de ingeniería.

**VI.10**

- Los parcelamientos se diseñarán considerando las siguientes disposiciones:
1. Las dimensiones de las parcelas para cada zona se ajustarán a los mínimos establecidos en el Capítulo VII de este Título y observarán en todos los casos una relación entre ancho y profundidad no inferior a un cuarto (1/4). En parcelas de esquina se considerará como ancho mínimo al lado menor.
  2. Podrá admitirse excepción a esta disposición cuando la anexión a una parcela líder permita:
    - a. sanear un loteo afectado por una invasión de linderos materializada por una construcción de difícil remoción;
    - b. evitar que entre edificios construidos en parcelas líderes queden parcelas de dimensiones menores a las mínimas;

PABLO A. GONZÁLEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA  
VICEPRESIDENTE  
AC. PRESIDENCIAL  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF



- c. mejorar una relación ancho/profundidad inferior a 1/4, siempre que la parcela remanente mantenga la superficie mínima establecida;
  - d. transferir superficies entre parcelas linderas que faciliten una solución urbanística mejor que la anterior.
3. Todas las parcelas deberán tener acceso directo desde vía pública y, en el caso de barrios cerrados o clubes de campo, desde calles comunes al conjunto de los usuarios. Sólo podrán crearse parcelas sin salida a vía pública cuando tengan por objeto incorporarse a una parcela lindera y siempre que la parcela remanente mantenga la superficie mínima exigida para su zona y que no originen quiebros o martillos que impliquen una solución inconveniente.
4. Las subdivisiones de parcelas edificadas deberán observar las mismas disposiciones que las de las parcelas baldías. Para efectuar las mismas deberá contarse con plano de obra municipal aprobado. En el caso de detectarse construcciones no declaradas, la Autoridad de Aplicación tomará los recaudos para hacer proceder a la regularización sin que esto interfiera en la tramitación del plano de mensura.

**VI.11**

En el diseño de las parcelas se seguirán las siguientes disposiciones:

1. El frente mínimo se medirá normalmente a una de las divisiones laterales desde el punto en que la otra encuentra la alineación del frente.
2. Las líneas divisorias de las parcelas deberán ser preferentemente normales a las alineaciones del frente de las mismas.
3. La distancia entre las divisorias no será menor que el frente mínimo en toda la profundidad de la parcela en lo posible. Las divisorias tendrán el menor número de vértices y la configuración de las parcelas resultantes será regular.

**VI.12**

En todo nuevo loteo realizado en Área Urbana ó Suburbana los propietarios de las parcelas involucradas deberán ceder gratuitamente al Municipio los espacios destinados a vías de circulación, que aseguren la continuidad de la trama vial urbana vigente y/o planificada.

**VI.13**

En la apertura de vías públicas, las dimensiones se ajustarán a lo dispuesto en el Capítulo III del presente Título. En su diseño y distribución, el proyecto considerará el previsible tránsito futuro de la zona, las condiciones topográficas locales, la normal evacuación de las aguas pluviales hacia líneas de drenaje natural o hacia instalaciones de desagües pluviales y las disposiciones que se indican a continuación:

1. En las Áreas Urbana y Suburbana será obligatorio mantener la continuidad vial correspondiente al amanzanamiento existente en la Ciudad. En todo parcelamiento, la línea de frente de las parcelas deberá retirarse hasta una distancia del eje de la vía pública, igual a la mitad del ancho fijado para la misma en el Capítulo III del presente Título. En los casos en que el eje no se encuentre perfectamente definido, se tomará como tal el eje de la franja de camino o el que indique la Autoridad de Aplicación.
2. En los proyectos de parcelamientos en Área Urbana y Suburbana podrán incluirse, en forma complementaria y sin que esto afecte la continuidad vial del amanzanamiento existente, vías terciarias y de servicio. En estos casos se cumplirá con las dimensiones que fija el Capítulo III de este Título.
3. En los casos que por causas debidamente justificadas no se pudiera mantener la continuidad vial correspondiente al amanzanamiento existente y/o en aquellos que por diseño particular se incluyeran calles terciarias y/o de servicio, las manzanas que se conformen cumplirán los siguientes requisitos:
  - a. lado mínimo: cuarenta (40) metros.
  - b. lado máximo: cincuenta y cinco (55) metros. Se hace cargo el urbanizador del Boulevard, no se calcula el % de espacio verde exigido.

PABLO A. GONZÁLEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA  
VICEPRESIDENTE  
DEL REPRESENTADO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

1. En el área no alcanzada por uno o varios de los servicios, se delimiten los amanzanamientos y cesión de las calles y ochavas necesarias y suficientes para dar continuidad a la urbanización por subdivisión simple de los bloques creados en ella.
2. La cesión de espacios verdes y libres públicos y de reservas para la localización de equipamiento comunitario cumplimenten los requisitos previstos por este Plan para la totalidad de la superficie parcelaria origen.

**VI.22**

1. Las cesiones con destino a espacios verdes y libres públicos y reservas para la localización de equipamiento comunitario de uso público podrán estar localizadas fuera del área del parcelamiento siempre que, a criterio de la Autoridad de Aplicación, se cumplan las siguientes condiciones:
  - a. Cuando permita satisfacer de mejor forma el destino establecido.
  - b. Cuando se pague la conformación de reservas de mayor dimensión.
  - c. Cuando estén ubicadas en mejor situación para satisfacer el interés público.
2. En todos los casos previstos en este Artículo, la superficie parcelaria a ceder fuera del área del parcelamiento tendrán un valor de mercado, establecido en pesos por metro cuadrado, igual o mayor a las parcelas ubicadas dentro del área de parcelamiento.

**VI.23**

Cuando la sumatoria de las superficies a ceder con destino a espacios verdes de uso público y reserva de uso público, sea inferior a la superficie de la parcela mínima de la zona, la cesión se hará en dinero de acuerdo a la valuación que practique el Departamento Ejecutivo municipal.

**VI.24**

En todo loteo en Área Urbana será obligatoria la dotación de, como mínimo, los siguientes servicios de infraestructura: agua potable por red, cloacas por red, electricidad, alumbrado público, red de gas natural y proyecto de coacción curbs y pavimento. En lo pertinente se aplicarán las disposiciones de la legislación vigente. La transmisión de todo loteo deberá contener un compromiso explícito por parte del propietario y/o urbanizador de ejecución de los pavimentos de la totalidad de las vías de circulación previstas en el proyecto.

Asimismo, en todo loteo o urbanización será obligatoria la dotación del arbolado urbano en veredas y deberá dejarse previsto el sistema de riego correspondiente.

**VI.25**

Para la ejecución de las obras de infraestructura previstas en el Artículo anterior, el propietario deberá ofrecer una garantía por un valor equivalente al total de las obras presentadas en el proyecto y el cronograma físico-financiero que lo acompañará. Rescindido después de la constitución de esta garantía el propietario puede realizar reservas de venta de las fracciones generadas.

**VI.26**

La garantía a la que se refiere el Artículo anterior será ofrecida por el propietario según las modalidades especificadas a continuación:

- a. En dinero.
- b. En títulos públicos.
- c. A través de un seguro de caución.

**VI.27**

1. Cumplido el cronograma de obras, el depósito podrá ser restituído, hasta el máximo del 70% (setenta por ciento), en el momento de la liberación del parcelamiento, después de haber sido efectuada la inspección y aprobación de los organismos y/o empresas competentes en materia de provisión y distribución de agua y saneamiento, de gas natural y de energía eléctrica.
2. A criterio del Departamento Ejecutivo municipal, el depósito previsto en el presente artículo puede ser liberado parcialmente a medida que las obras fueran ejecutadas y recibidas por los organismos y/o empresas anteñadas, respetando el límite previsto en el parágrafo anterior.

PABLO A. GONZÁLEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA  
VICEPRESIDENTE  
DEL REPRESENTADO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

**VI.14**

La traza de la ochava será perpendicular a la bisectriz del ángulo formado por las Líneas Municipales de las calles concurrentes. Cuando el ángulo de concurrencia de ambas Líneas Municipales sea mayor a ciento treinta y cinco (135) grados, no se exigirá cesión de ochava.

**VI.15**

La superficie triangular definida por la ochava y las Líneas Municipales convergentes, será en todos los casos, de cesión gratuita y obligatoria, formando parte de la vía pública, y por lo tanto no computable como espacio libre de edificación de la superficie de la parcela.

**VI.16**

Las dimensiones de las ochavas a aplicar en cada caso se establecerán en la reglamentación correspondiente.

**VI.17**

En todos los casos la ochava mínima no podrá ser inferior a cuatrocientos veinticuatro centímetros (424 cm) de desarrollo longitudinal de su diagonal.

**VI.18**

En todo nuevo parcelamiento realizado en Áreas Urbana y Suburbanas los propietarios de las parcelas involucradas deberán ceder gratuitamente a la Municipalidad de Río Grande como mínimo:

1. el 10% (diez por ciento) de la superficie total de la/s parcela/s origen para ser destinadas a espacios verdes y libres públicos;
2. el 2,5% (dos y medio por ciento) de la superficie total de la/s parcela/s origen para ser destinado como reservas fiscales para la localización de equipamiento comunitario de uso público municipal;
3. el 2,5% (dos y medio por ciento) de la superficie total de la/s parcela/s origen para ser destinado como reservas fiscales para la localización de equipamiento comunitario de uso público provincial.

**VI.19**

En todos los casos de parcelamientos, la localización de las cesiones con destino a vías de circulación, espacios verdes y libres públicos y reservas para equipamiento comunitario de uso público, será determinada por la Autoridad de Aplicación la que podrá decidir su agrupamiento a fin de conformar un bloque único.

**VI.20**

Las cesiones destinadas a espacios verdes y libres públicos y a reservas para la localización de equipamiento comunitario de uso público, deberán contemplar las siguientes disposiciones:

1. No serán computadas como espacios verdes y libres públicos las superficies correspondientes a cancheros centrales a lo largo de las calles o aquellos pertenecientes a rotondas. En ningún caso los espacios a ceder tendrán un ancho menor a los cuarenta (40) metros.
2. No serán aceptadas superficies ubicadas en fajas no edificables frente a canales, cursos de agua, rutas de jurisdicción nacional o provincial y en parcelas no edificables afectadas por líneas de transmisión de energía eléctrica, gasoductos u otra infraestructura de propiedad pública o privada.
3. Las cesiones podrán conformar una unidad territorial continua o no, siempre a exclusivo criterio de la Autoridad de Aplicación.
4. Deberán situarse en parcelas de terrenos que tengan la mejor configuración topográfica y calidad natural.

**VI.21**

Cuando en el loteo se cumpla por etapas con la provisión de los servicios de infraestructura previstos en este Capítulo, se observará que:

PABLO A. GONZÁLEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA  
VICEPRESIDENTE  
DEL REPRESENTADO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

3. La liberación parcial de la garantía no implica bajo ninguna hipótesis, la aceptación definitiva de las obras por el Municipio, lo que ocurrirá solamente luego de la aprobación total de las mismas, siendo el propietario responsable en el momento de la conservación y mantenimiento de los servicios ejecutados.
4. El 30% (treinta por ciento) restante del depósito deberá ser restituído 1 (un) año después de la liberación del parcelamiento al público.

**VI.28**

No se permitirá la aprobación de un nuevo parcelamiento por parte del propietario o cualquier otra persona física o jurídica, que tenga aprobado un parcelamiento cuyas obras de provisión de infraestructura se encuentren con atrasos significativos en el cronograma de ejecución o presenten otro tipo de irregularidades.

**VI.29**

En cualquier forma de publicidad de un loteo deberá obligatoriamente constar las siguientes informaciones:

- a. Número de expediente municipal y fecha del visado municipal.
- b. Número de plano de mensura y fecha de registración definitiva por parte de la autoridad provincial competente.
- c. Áreas y localización de todas las cesiones obligatorias.
- d. Detalle de las obras que serán ejecutadas.
- e. Fecha y plazo de inicio y terminación de las obras de responsabilidad del propietario.

**Sección 3 – Parcelamientos en el Área Rural****VI.30**

Los parcelamientos en el Área Rural se regirán por lo dispuesto en las normativas provinciales y supletoriamente en el Reglamento Nacional de Mensuras. En todos los casos los fraccionamientos rurales deberán responder a una Unidad Económica de Aprovechamiento teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- a. Superficie total de la parcela origen y resultantes de la subdivisión.
- b. Características edafológicas, ambientales y topográficas de la parcela.
- c. Actividad productiva desarrollada en la propiedad y su rentabilidad económica global, y actividad productiva a desarrollar en las subdivisiones y estudio económico de su probable rentabilidad, debiendo incluirse en dicho estudio los gastos de explotación previstos, amortizaciones de bienes de capital, inversión a realizar y su costo financiero si lo hubiere, beneficio fundario y beneficio industrial proyectado.

**Sección 4 – Parcelamientos limítrofes al Mar Argentino, Ríos, Cursos o Espejos de Agua.****VI.31**

1. Todo nuevo parcelamiento que limite con el Mar Argentino, ríos, cursos o espejos de agua, estará obligado a dejar a favor del Municipio una franja del ancho que en cada caso se indica, medida en forma perpendicular desde la línea de ribera hasta la línea municipal del mazo generado, con destino exclusivo a paseo público costanero. Dicha cesión se imputará a las cesiones previstas para vías circulatorias estipuladas en VI.12 del presente Capítulo.

- a. Parcelamientos limítrofes a ríos, cursos o espejos de agua: treinta y cinco (35) metros
- b. Parcelamientos limítrofes al Mar Argentino: cincuenta (50) metros

PABLO A. GONZÁLEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA  
VICEPRESIDENTE  
DEL REPRESENTADO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

2. No menos del setenta por ciento (70%) de la superficie que corresponda ceder con destino a espacios verdes y libres públicos según lo dispuesto en los puntos VI.18 a VI.21 del presente Capítulo, deberán localizarse en forma adyacente a la franja mencionada en el inciso 1.
3. A los efectos de la aplicación de la presente Sección, la Autoridad de Aplicación realizará un Plan Especial y un Proyecto Urbano, en los términos de lo dispuesto en el Capítulo II del Título 3, a fin de lograr la continuidad vial necesaria y un tratamiento integral y unificado de la avenida y del paseo costanero.

## CAPITULO VII – CONDICIONES PARTICULARES PARA LAS ZONAS DE REGULACION GENERAL

### VII.1

El presente Capítulo reglamenta las condiciones a las que deben sujetarse todas las acciones en las Zonas de Regulación General de las Áreas Urbana, Suburbana y Rural previstas en los Capítulos I y II de este Título. En el Anexo 5 se sintetizan los principales indicadores de cada zona.

### Sección 1 – Condiciones particulares de las Zonas de Regulación General en el Área Urbana

#### Subsección 1 – Condiciones particulares para la Zona Microcentro

### VII.2

El presente Artículo determina las condiciones particulares a las que se someten los edificios, los parcelamientos y cualquier otra obra de edificación y/o urbanización en la Zona Microcentro delimitada según el Plano 6.

1. Características  
Es el sector urbano de mayor concentración de actividades, intercambios sociales y densidad constructiva que presenta un carácter simbólico y polifuncional de máxima primacía.
2. Objetivos
  - a. Fortalecer el carácter de centro principal de la ciudad.
  - b. Favorecer la recuperación de sus calidades arquitectónicas, ambientales y de calidad de vida, contemplando las relaciones funcionales que la caracterizan.
3. Parámetros urbanísticos  
Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo IV del presente Título. Se admite la construcción de un basamento que ocupe el FOS permitido hasta una altura máxima de seis metros con cincuenta centímetros (6,50 m). El Retiro de Fondo registrará para todas aquellas edificaciones ubicadas en los pisos superiores al basamento.

PABLO A. GONZÁLEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA  
VICEDIRECTOR GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

- a. Parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela
  - Retiro de Frente: No aplica
  - Retiro Lateral: No aplica
  - Retiro de Fondo: Mínimo 4 metros
- b. Parámetros urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela
  - Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 95%
  - Índice de Permeabilidad: No aplica.

VETADO POR DECRETO MUNICIPAL Nº 803/2010

ACEPTADO POR RESOLUCION C.D Nº 08/2011

- e. Parámetros relativos al estacionamiento de los vehículos y a los espacios para carga y descarga  
Se registrará según lo determinado la Sección 5 del Capítulo IV del presente Título.
4. Régimen de usos  
Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo V del presente Título y en forma particular se registrará según lo determinado en el Anexo 4 para cada zona.
5. Parcelamientos
  - a. Cumplirá con las disposiciones generales de las Secciones 1 y 2 del Capítulo VI del presente Título.
  - b. Las dimensiones mínimas permitidas para las parcelas de la zona son las siguientes:
    - Superficie mínima: seiscientos metros cuadrados (600,00m<sup>2</sup>)
    - Lado mínimo: quince metros (15,00m)

PABLO A. GONZÁLEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA  
VICEDIRECTOR GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo V del presente Título y en forma particular se registrará según lo determinado en el Anexo 4 para cada zona.

5. Parcelamientos
  - a. Cumplirá con las disposiciones generales de las Secciones 1 y 2 del Capítulo VI del presente Título.
  - b. Las dimensiones mínimas permitidas para las parcelas de la zona son las siguientes:
    - Superficie mínima: seiscientos metros cuadrados (600,00m<sup>2</sup>)
    - Lado mínimo: quince metros (15,00m)

### Subsección 3 – Condiciones particulares para la Zona Corredor Regional Tramo 1

### VII.4

El presente Artículo determina las condiciones particulares a las que se someten los edificios, los parcelamientos y cualquier otra obra de edificación y/o urbanización en la Zona Corredor Regional Tramo 1 delimitada según el Plano 6.

1. Características  
Son sectores definidos por la vía de circulación interurbanas, que presentan actualmente intensidades bajas de aprovechamiento del suelo en los que se espera consolidar el carácter comercial.
2. Objetivos  
Consolidar el carácter de Corredor Comercial Residencial
3. Parámetros urbanísticos  
Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo IV del presente Título. Se admite la construcción de un basamento que ocupe el FOS permitido hasta una altura máxima de cuatro metros con cincuenta centímetros (4,50m). El Retiro de Fondo registrará para todas aquellas edificaciones ubicadas en los pisos superiores al basamento.
  - a. Parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela
    - Retiro de Frente: No aplica
    - Retiro Lateral: No aplica
    - Retiro de Fondo: Se registrará según lo dispuesto en la Sección 1 del Capítulo IV del presente Título.
  - b. Parámetros urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela
    - Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 85%
    - Índice de Permeabilidad: No aplica.
  - c. Parámetros urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación
    - Factor de Ocupación Total (FOT): 2,1
    - Factor de Densidad Habitacional (FDH): una (1) unidad habitacional cada cuarenta (40) metros cuadrados de parcela.
  - d. Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación
    - Tipología urbana de edificación: Manzana cerrada
    - Altura máxima: once metros con cincuenta centímetros (11,5 m)

PABLO A. GONZÁLEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA  
VICEDIRECTOR GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

- Espacio Libre Urbano: Cumplirá con la relación  $r = h/d = 1,5$  según lo dispuesto en la Sección 4 del Capítulo IV del presente Título. La distancia d nunca podrá ser menor a 4 metros.
- Pisos Auxiliares: Cumplirá con la relación  $r = h/d = 4$  según lo dispuesto en la Sección 4 del Capítulo IV del presente Título. La distancia d nunca podrá ser menor a 3 metros y la superficie mínima nunca será menor a 12 m<sup>2</sup> (doce metros cuadrados).
- e. Parámetros relativos al estacionamiento de los vehículos y a los espacios para carga y descarga  
Se registrará según lo determinado la Sección 5 del Capítulo IV del presente Título.
4. Régimen de usos  
Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo V del presente Título y en forma particular se registrará según lo determinado en el Anexo 4 para cada zona.
5. Parcelamientos
  - a. Cumplirá con las disposiciones generales de las Secciones 1 y 2 del Capítulo VI del presente Título.
  - b. Las dimensiones mínimas permitidas para las parcelas de la zona son las siguientes:
    - Superficie mínima: cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450 m<sup>2</sup>)
    - Lado mínimo: quince metros (15 m)

### Subsección 4 – Condiciones particulares para la Zona Corredor Mixto

### VII.5

El presente Artículo determina las condiciones particulares a las que se someten los edificios, los parcelamientos y cualquier otra obra de edificación y/o urbanización en la Zona Corredor Regional Tramo 2 delimitada según el Plano 6.

- Características  
Son los sectores que lindan con rutas, caminos y/o avenidas de acceso y en las que se localizan actividades mixtas de servicio a la ruta con parámetros de ocupación medios.
- Objetivos
- a. Promover un sector al servicio de actividades mixtas vinculadas al desarrollo económico de la ciudad.
  - b. Configurar una "fachada" urbana de calidad frente a las vías principales de acceso a la ciudad.
- Parámetros urbanísticos  
Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo IV del presente Título. Parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela
- Retiro de Frente: No aplica
  - Retiro Lateral: No aplica salvo en el caso que el uso de la parcela no sea residencial se exigirá un retiro lateral de 2,30 m.
  - Retiro de Fondo: Se registrará según lo dispuesto en la Sección 1 del Capítulo IV del presente Título.

Parámetros urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela

- Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 80%
- Índice de Permeabilidad: No aplica.

PABLO A. GONZÁLEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA  
VICEDIRECTOR GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

N° 2863/11

Parámetros urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación

- Factor de Ocupación Total (FOT): 2,5
- Factor de Densidad Habitacional (FDH): una (1) unidad habitacional cada cuarenta (40) m<sup>2</sup> de parcela.

Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación

- Tipología urbana de edificación: Manzana cerrada
- Altura máxima: veinte metros con cincuenta centímetros (20,50 m).
- Espacio Libre Urbano: Cumplirá con la relación  $r = h/d = 1,5$  según lo dispuesto en la Sección 4 del Capítulo IV del presente Título. La distancia d nunca podrá ser menor a 4 metros.
- Patios Auxiliares: Cumplirá con la relación  $r = h/d = 4$  según lo dispuesto en la Sección 4 del Capítulo IV del presente Título. La distancia d nunca podrá ser menor a 3 metros y la superficie mínima nunca será menor a 12 m<sup>2</sup> (doce metros cuadrados).

Parámetros relativos al estacionamiento de los vehículos y a los espacios para carga y descarga. Se registrará según lo determinado en la Sección 5 del Capítulo IV del presente Título.

Régimen de usos

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo V del presente Título y en forma particular se registrará según lo determinado en el Anexo 4 para cada zona.

Parcelamientos

Cumplirá con las disposiciones generales de las Secciones 1 y 2 del Capítulo VI del presente Título.

Las dimensiones mínimas permitidas para las parcelas de la zona son las siguientes:

- Superficie mínima: mil metros cuadrados (1.000 m<sup>2</sup>)
- Lado mínimo: veinticinco metros (25 m)

**Subsección 5 – Condiciones particulares para la Zona Corredor Principal****VII.6**

El presente Artículo determina las condiciones particulares a las que se someten los edificios, los parcelamientos y cualquier otra obra de edificación y/o urbanización en la Zona Corredor Principal delimitada según el Plano 6.

Características

Son los sectores definidos por vías de circulación primarias que presentan actualmente una baja y media intensidad de aprovechamiento del suelo.

Objetivos

Promover una densificación controlada y mayor mixtura de usos comerciales y de servicios que fortalezcan el rol urbano de las principales vías de circulación de la ciudad.

Parámetros urbanísticos

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo IV del presente Título. Se admite la construcción de un basamento que ocupe el FOS permitido hasta una altura máxima de seis metros con cincuenta centímetros (6,5m). El Retiro de Fondo registrará para todas aquellas edificaciones ubicadas en los pisos superiores al basamento.

  
 PABLO A. GONZÁLEZ  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Consejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

  
 JOSE A. QUEDA  
 VICEPRESIDENTE  
 AC PRESIDENTA  
 Consejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

N° 2863/11

**Subsección 6 – Condiciones particulares para la Zona Corredor Secundario****VII.7**

El presente Artículo determina las condiciones particulares a las que se someten los edificios, los parcelamientos y cualquier otra obra de edificación y/o urbanización en la Zona Corredor Secundario delimitada según el Plano 6.

Características

Son los sectores definidos por vías de circulación secundarias que presentan actualmente una baja y media intensidad de aprovechamiento del suelo.

Objetivos

Promover una densificación controlada y mayor mixtura de usos comerciales y de servicios que fortalezcan el rol urbano de los corredores de la ciudad.

Parámetros urbanísticos

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo IV del presente Título. Se admite la construcción de un basamento que ocupe el FOS permitido hasta una altura máxima de seis metros con cincuenta centímetros (6,5m). El Retiro de Fondo registrará para todas aquellas edificaciones ubicadas en los pisos superiores al basamento.

Parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela

- Retiro de Frente: No aplica
- Retiro Lateral: No aplica
- Retiro de Fondo: Se registrará según lo dispuesto en la Sección 1 del Capítulo IV del presente Título.

Parámetros urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela

- Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 90%
- Índice de Permeabilidad: No aplica.

Parámetros urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación

- Factor de Ocupación Total (FOT): 3,1
- Factor de Densidad Habitacional (FDH): una (1) unidad habitacional cada treinta (30) metros cuadrados de parcela.

Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación

- Tipología urbana de edificación: Manzana cerrada
- Altura máxima: trece metros con cincuenta centímetros (13,50 m)
- Espacio Libre Urbano: Cumplirá con la relación  $r = h/d = 1,5$  según lo dispuesto en la Sección 4 del Capítulo IV del presente Título. La distancia d nunca podrá ser menor a 4 metros.
- Patios Auxiliares: Cumplirá con la relación  $r = h/d = 4$  según lo dispuesto en la Sección 4 del Capítulo IV del presente Título. La distancia d nunca podrá ser menor a 3 metros y la superficie mínima nunca será menor a 12,00 m<sup>2</sup> (doce metros cuadrados).

Parámetros relativos al estacionamiento de los vehículos y a los espacios para carga y descarga. Se registrará según lo determinado en la Sección 5 del Capítulo IV del presente Título.

  
 PABLO A. GONZÁLEZ  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Consejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

  
 JOSE A. QUEDA  
 VICEPRESIDENTE  
 AC PRESIDENTA  
 Consejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

Parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela

- Retiro de Frente: No aplica
- Retiro Lateral: No aplica
- Retiro de Fondo: Se registrará según lo dispuesto en la Sección 1 del Capítulo IV del presente Título.

Parámetros urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela

- Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 90%
- Índice de Permeabilidad: No aplica.

Parámetros urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación

- Factor de Ocupación Total (FOT): 4,1
- Factor de Densidad Habitacional (FDH): una (1) unidad habitacional cada dieciocho (18) metros cuadrados de parcela.

Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación

- Tipología urbana de edificación: Manzana cerrada
- Altura máxima: veinticuatro metros (24 m)
- Espacio Libre Urbano: Cumplirá con la relación  $r = h/d = 1,5$  según lo dispuesto en la Sección 4 del Capítulo IV del presente Título. La distancia d nunca podrá ser menor a 4 metros.
- Patios Auxiliares: Cumplirá con la relación  $r = h/d = 4$  según lo dispuesto en la Sección 4 del Capítulo IV del presente Título. La distancia d nunca podrá ser menor a 3 metros y la superficie mínima nunca será menor a 12 m<sup>2</sup> (doce metros cuadrados).

Parámetros relativos al estacionamiento de los vehículos y a los espacios para carga y descarga. Se registrará según lo determinado en la Sección 5 del Capítulo IV del presente Título.

Régimen de usos

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo V del presente Título y en forma particular se registrará según lo determinado en el Anexo 4 para cada zona.

Parcelamientos

- Cumplirá con las disposiciones generales de las Secciones 1 y 2 del Capítulo VI del presente Título.
- Las dimensiones mínimas permitidas para las parcelas de la zona son las siguientes:
  - Superficie mínima: cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450 m<sup>2</sup>)
  - Lado mínimo: veinte metros (20,00 m)

  
 PABLO A. GONZÁLEZ  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Consejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

  
 JOSE A. QUEDA  
 VICEPRESIDENTE  
 AC PRESIDENTA  
 Consejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

Régimen de usos

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo V del presente Título y en forma particular se registrará según lo determinado en el Anexo 4 para cada zona.

Parcelamientos

- Cumplirá con las disposiciones generales de las Secciones 1 y 2 del Capítulo VI del presente Título.
- Las dimensiones mínimas permitidas para las parcelas de la zona son las siguientes:
  - Superficie mínima: cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m<sup>2</sup>)
  - Lado mínimo: quince metros (15,00 m)

**Subsección 7 – Condiciones particulares para la Zona Corredor Barrial****VII.8**

El presente Artículo determina las condiciones particulares a las que se someten los edificios, los parcelamientos y cualquier otra obra de edificación y/o urbanización en la Zona Corredor Barrial delimitada según el Plano 6.

Características

Son los sectores definidos por vías de circulación de escala barrial que presentan concentraciones de usos comerciales y de servicios de baja escala mixturados con usos residenciales.

Objetivos

En los Corredores Barriales se esperan alcanzar una densidad residencial controlada y una mayor mixtura de actividades comerciales que atiendan a los barrios adyacentes.

Parámetros urbanísticos

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo IV del presente Título. Se admite la construcción de un basamento que ocupe el FOS permitido hasta una altura máxima de tres metros con cincuenta centímetros (3,50 m). El Retiro de Fondo registrará para todas aquellas edificaciones ubicadas en los pisos superiores al basamento.

a. Parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela

- Retiro de Frente: No aplica
- Retiro Lateral: No aplica
- Retiro de Fondo: Se registrará según lo dispuesto en la Sección 1 del Capítulo IV del presente Título.

b. Parámetros urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela

- Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 80%
- Índice de Permeabilidad: No aplica.

c. Parámetros urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación

- Factor de Ocupación Total (FOT): 2,4
- Factor de Densidad Habitacional (FDH): una (1) unidad habitacional cada cuarenta (40) metros cuadrados de parcela.

d. Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación

- Tipología urbana de edificación: Manzana cerrada

  
 PABLO A. GONZÁLEZ  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Consejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

  
 JOSE A. QUEDA  
 VICEPRESIDENTE  
 AC PRESIDENTA  
 Consejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

- Altura máxima: diez metros con cincuenta centímetros (10,50 m)
  - Espacio Libre Urbano: Cumplirá con la relación  $r = h/d = 1,5$  según lo dispuesto en la Sección 4 del Capítulo IV. La distancia  $d$  nunca podrá ser menor a 4 metros.
  - Patios Auxiliares: Cumplirá con la relación  $r = h/d = 4$  según lo dispuesto en la Sección 4 del Capítulo IV. La distancia  $d$  nunca podrá ser menor a 3 metros y la superficie mínima nunca será menor a 12 m<sup>2</sup> (doce metros cuadrados).
- c. Parámetros relativos al estacionamiento de los vehículos y a los espacios para carga y descarga  
Se registrá según lo determinado la Sección 5 del Capítulo IV.

Régimen de usos  
Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo V y en forma particular se registrá según lo determinado en el Anexo 4 para cada zona.

- Parcelamientos
- Cumplirá con las disposiciones generales de las Secciones 1 y 2 del Capítulo VI.
  - Las dimensiones mínimas permitidas para las parcelas de la zona son las siguientes:
    - Superficie mínima: cuatrocientos metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (450,00 m<sup>2</sup>)
    - Lado mínimo: quince metros (15,00 m)

**Subsección 8 – Condiciones particulares para la Zona Residencial 1**

**VII.9**  
El presente Artículo determina las condiciones particulares a las que se someten los edificios, los parcelamientos y cualquier otra obra de edificación y/o urbanización en la Zona Residencial 1 delimitada según el Plano 6.

- Características  
Son aquellos sectores destinados a una ocupación predominantemente residencial y que presentan una baja tasa de ocupación en relación a su localización periferical.
- Objetivos  
Promover un proceso de densificación controlada permitiendo el uso residencial multifamiliar de baja altura y actividades de servicio no molestas.
- Parámetros urbanísticos  
Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo IV.
  - Parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela
    - Retiro de Frente: No aplica
    - Retiro Lateral: No aplica
    - Retiro de Fondo: Se registrá según lo dispuesto en la Sección 1 del Capítulo IV.
  - Parámetros urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela
    - Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 80%
    - Índice de Permeabilidad: cincuenta por ciento (50%) de la superficie libre que resulte de la aplicación del FOS de la parcela y deberá destinarse a terreno natural absorbente, forestado y parqueado.

PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA  
VICEPRESIDENTE  
DEL PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

- Retiro Lateral: No aplica
  - Retiro de Fondo: Se registrá según lo dispuesto en la Sección 1 del Capítulo IV.
- Parámetros urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela
    - Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 70%
    - Índice de Permeabilidad: cincuenta por ciento (50%) de la superficie libre que resulte de la aplicación del FOS de la parcela y deberá destinarse a terreno natural absorbente, forestado y parqueado.

c. Parámetros urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación  
- Factor de Ocupación Total (FOT): 1,4  
- Factor de Densidad Habitacional (FDH): Una Vivienda cada 150,00 m<sup>2</sup> de terreno, en parcelamientos preexistentes a esta norma, se admitirá como máximo dos (2) unidades habitacionales por parcela.

- Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación
  - Tipología urbana de edificación: Manzana cerrada
  - Altura máxima: siete metros (7 m)
  - Espacio Libre Urbano: Cumplirá con la relación  $r = h/d = 1,5$  según lo dispuesto en la Sección 4 del Capítulo IV. La distancia  $d$  nunca podrá ser menor a 4 metros.
  - Patios Auxiliares: Cumplirá con la relación  $r = h/d = 4$  según lo dispuesto en la Sección 4 del Capítulo IV. La distancia  $d$  nunca podrá ser menor a 3 metros y la superficie mínima nunca será menor a 12 m<sup>2</sup> (doce metros cuadrados).

e. Parámetros relativos al estacionamiento de los vehículos y a los espacios para carga y descarga  
Se registrá según lo determinado la Sección 5 del Capítulo IV.

4. Régimen de usos  
Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo V y en forma particular se registrá según lo determinado en el Anexo 4 para cada zona.

- Cumplirá con las disposiciones generales de las Secciones 1 y 2 del Capítulo VI.
- Las dimensiones mínimas permitidas para las parcelas de la zona son las siguientes:
  - Superficie mínima: trescientos metros cuadrados (300,00 m<sup>2</sup>)
  - Lado mínimo: quince metros (15 m)

**Subsección 10 – Condiciones particulares para la Zona Residencial 3**

**VII.11**  
El presente Artículo determina las condiciones particulares a las que se someten los edificios, los parcelamientos y cualquier otra obra de edificación y/o urbanización en la Zona Residencial 3 delimitada según el Plano 6.

- Características  
Son aquellos sectores destinados a una ocupación predominantemente residencial con bajos coeficientes de aprovechamiento de suelo y que en algunos casos se encuentran en proceso de consolidación.

PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA  
VICEPRESIDENTE  
DEL PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

- Parámetros urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación
  - Factor de Ocupación Total (FOT): 1,7
  - Factor de Densidad Habitacional (FDH): una (1) unidad habitacional cada ochenta (80) metros cuadrados de parcela.
- Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación
  - Tipología urbana de edificación: Manzana cerrada
  - Altura máxima: diez metros con cincuenta centímetros (10,50 m)
  - Espacio Libre Urbano: Cumplirá con la relación  $r = h/d = 1,5$  según lo dispuesto en la Sección 4 del Capítulo IV. La distancia  $d$  nunca podrá ser menor a 4 metros.
  - Patios Auxiliares: Cumplirá con la relación  $r = h/d = 4$  según lo dispuesto en la Sección 4 del Capítulo IV. La distancia  $d$  nunca podrá ser menor a 3 metros y la superficie mínima nunca será menor a 12,00 m<sup>2</sup> (doce metros cuadrados).

e. Parámetros relativos al estacionamiento de los vehículos y a los espacios para carga y descarga  
Se registrá según lo determinado la Sección 5 del Capítulo IV.

4. Régimen de usos  
Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo V y en forma particular se registrá según lo determinado en el Anexo 4 para cada zona.

- Cumplirá con las disposiciones generales de las Secciones 1 y 2 del Capítulo VI.
- Las dimensiones mínimas permitidas para las parcelas de la zona son las siguientes:
  - Superficie mínima: trescientos metros cuadrados (300,00m<sup>2</sup>)
  - Lado mínimo: quince metros (15,00m)

**Subsección 9 – Condiciones particulares para la Zona Residencial 2**

**VII.10**  
El presente Artículo determina las condiciones particulares a las que se someten los edificios, los parcelamientos y cualquier otra obra de edificación y/o urbanización en la Zona Residencial 2 delimitada según el Plano 6.

- Características  
Son aquellos sectores caracterizados por una ocupación predominantemente residencial unifamiliar y que por su localización tienen una inmediata relación con el área central.
- Objetivos  
Promover un proceso de densificación controlada permitiendo el uso residencial multifamiliar de baja altura y actividades de servicio no molestas.
- Parámetros urbanísticos  
Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo IV.
  - Parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela
    - Retiro de Frente: tres (3) metros

PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA  
VICEPRESIDENTE  
DEL PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

- Objetivos  
Promover un proceso de densificación controlada permitiendo el uso residencial multifamiliar de baja altura y actividades comerciales de escala barrial.

3. Parámetros urbanísticos  
Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo IV.

- Parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela
  - Retiro de Frente: tres (3) metros
  - Retiro Lateral: No aplica
  - Retiro de Fondo: Se registrá según lo dispuesto en la Sección 1 del Capítulo IV.

b. Parámetros urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela  
- Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 80%  
- Índice de Permeabilidad: cincuenta por ciento (50%) de la superficie libre que resulte de la aplicación del FOS de la parcela y deberá destinarse a terreno natural absorbente, forestado y parqueado.

c. Parámetros urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación  
- Factor de Ocupación Total (FOT): 1,6  
- Factor de Densidad Habitacional (FDH): Una Vivienda cada 125,00 m<sup>2</sup> de terreno, en parcelamientos preexistentes a esta norma, se admitirá como máximo tres (3) unidades habitacionales por parcela.

- Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación
  - Tipología urbana de edificación: Manzana cerrada
  - Altura máxima: siete metros (7 m)
  - Espacio Libre Urbano: Cumplirá con la relación  $r = h/d = 1,5$  según lo dispuesto en la Sección 4 del Capítulo IV. La distancia  $d$  nunca podrá ser menor a 4 metros.
  - Patios Auxiliares: Cumplirá con la relación  $r = h/d = 4$  según lo dispuesto en la Sección 4 del Capítulo IV. La distancia  $d$  nunca podrá ser menor a 3 metros y la superficie mínima nunca será menor a 12 m<sup>2</sup> (doce metros cuadrados).

e. Parámetros relativos al estacionamiento de los vehículos y a los espacios para carga y descarga  
Se registrá según lo determinado la Sección 5 del Capítulo IV.

4. Régimen de usos  
Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo V y en forma particular se registrá según lo determinado en el Anexo 4 para cada zona.

- Cumplirá con las disposiciones generales de las Secciones 1 y 2 del Capítulo VI.
- Las dimensiones mínimas permitidas para las parcelas de la zona son las siguientes:
  - Superficie mínima: trescientos setenta y cinco metros cuadrados (375,00 m<sup>2</sup>)
  - Lado mínimo: quince metros (15 m)

PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA  
VICEPRESIDENTE  
DEL PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

N° 2863/11

**Subsección 11 - Condiciones particulares para la Zona Residencial 4****VII.12**

El presente Artículo determina las condiciones particulares a las que se someten los edificios, los parcelamientos y cualquier otra obra de edificación y/o urbanización en la Zona Residencial 4 delimitada según el Plano 6.

1. Características  
Son sectores constituidos por conjuntos habitacionales de tejido mixto que están sufriendo lentos pero paulatinos procesos de deterioro urbano.
2. Objetivos  
En los conjuntos habitacionales de interés social se requiere consolidar el perfil morfológico y mejorar las características urbano - ambientales.
3. Parámetros urbanísticos  
Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo IV.
  - a. Parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela
    - Retiro de Frente: dos (2) metros
    - Retiro Lateral: No aplica
    - Retiro de Fondo: Se registrará según lo dispuesto en la Sección 1 del Capítulo IV.
  - b. Parámetros urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela
    - Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 75%
    - Índice de Permeabilidad: cincuenta por ciento (50%) de la superficie libre que resulte de la aplicación del FOS de la parcela y deberá destinarse a terreno natural absorbente, forestado y parqueado.
  - c. Parámetros urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación
    - Factor de Ocupación Total (FOT): 1,5
    - Factor de Densidad Habitacional (FDH): Se admitirá como máximo una (1) unidad habitacionales por parcela.
  - d. Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación
    - Tipología urbana de edificación: Manzana mixta
    - Altura máxima: siete metros (7 m)
    - Espacio Libre Urbano: Cumplirá con la relación  $r = h/d = 1,5$  según lo dispuesto en la Sección 4 del Capítulo IV. La distancia  $d$  nunca podrá ser menor a 4 metros.
    - Patios Auxiliares: Cumplirá con la relación  $r = h/d = 4$  según lo dispuesto en la Sección 4 del Capítulo IV. La distancia  $d$  nunca podrá ser menor a 3 metros y la superficie mínima nunca será menor a 12 m<sup>2</sup> (doce metros cuadrados).
  - e. Parámetros relativos al estacionamiento de los vehículos y a los espacios para carga y descarga  
Se registrará según lo determinado la Sección 5 del Capítulo IV.
4. Régimen de usos  
Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo V y en forma particular se registrará según lo determinado en el Anexo 4 para cada zona.

PABLO A. GONZÁLEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA  
VICEPRESIDENTE  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

N° 2863/11

**Subsección 13 - Condiciones particulares para la Zona Residencial 6****VII.14**

El presente Artículo determina las condiciones particulares a las que se someten los edificios, los parcelamientos y cualquier otra obra de edificación y/o urbanización en la Zona Residencial 6 delimitada según el Plano 6.

1. Características  
Son sectores en proceso de consolidación o nuevas urbanizaciones, destinados a la residencia unifamiliar exclusiva con características particulares de tejido abierto y muy bajas densidades de ocupación.
2. Objetivos  
Preservar las características tipo - morfológicas de la zona consolidando el uso residencial unifamiliar con actividades comerciales de escala barrial.
3. Parámetros urbanísticos  
Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo IV.
  - a. Parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela
    - Retiro de Frente: tres (3) metros
    - Retiro Lateral: tres (3) metros
    - Retiro de Fondo: tres (3) metros.
  - b. Parámetros urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela
    - Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 40%
    - Índice de Permeabilidad: sesenta por ciento (60%) de la superficie libre que resulte de la aplicación del FOS de la parcela y deberá destinarse a terreno natural absorbente, forestado y parqueado.
  - c. Parámetros urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación
    - Factor de Ocupación Total (FOT): 0,8

PABLO A. GONZÁLEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA  
VICEPRESIDENTE  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

5. Parcelamientos
  - a. Cumplirá con las disposiciones generales de las Secciones 1 y 2 del Capítulo VI.
  - b. Las dimensiones mínimas permitidas para las parcelas de la zona son las siguientes:
    - Superficie mínima: trescientos metros cuadrados (300,00m<sup>2</sup>)
    - Lado mínimo: quince metros (15,00m)

**Subsección 12 - Condiciones particulares para la Zona Residencial 5****VII.13**

El presente Artículo determina las condiciones particulares a las que se someten los edificios, los parcelamientos y cualquier otra obra de edificación y/o urbanización en la Zona Residencial 5 delimitada según el Plano 6.

1. Características  
Son aquellos sectores destinados a nuevos planes de vivienda del sector público exclusivamente.
2. Objetivos  
Promover un proceso de densificación controlada permitiendo el uso residencial multifamiliar de baja altura y actividades comerciales de escala barrial.
3. Parámetros urbanísticos  
Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo IV.
  - a. Parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela
    - Retiro de Frente: tres (3) metros
    - Retiro Lateral: No aplica
    - Retiro de Fondo: Se registrará según lo dispuesto en la Sección 1 del Capítulo IV.
  - b. Parámetros urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela
    - Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 80%
    - Índice de Permeabilidad: cincuenta por ciento (50%) de la superficie libre que resulte de la aplicación del FOS de la parcela y deberá destinarse a terreno natural absorbente, forestado y parqueado.
  - c. Parámetros urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación
    - Factor de Ocupación Total (FOT): 1,4
    - Factor de Densidad Habitacional (FDH): Se admitirá como máximo una (1) unidad habitacional por parcela.
  - d. Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación
    - Tipología urbana de edificación: Manzana cerrada
    - Altura máxima: siete metros (7 m)
    - Espacio Libre Urbano: Cumplirá con la relación  $r = h/d = 1,5$  según lo dispuesto en la Sección 4 del Capítulo IV. La distancia  $d$  nunca podrá ser menor a 4 metros.

PABLO A. GONZÁLEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA  
VICEPRESIDENTE  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

4. Régimen de usos  
Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo V y en forma particular se registrará según lo determinado en el Anexo 4 para cada zona.
5. Parcelamientos
  - a. Cumplirá con las disposiciones generales de las Secciones 1 y 2 del Capítulo VI.
  - b. Las dimensiones mínimas permitidas para las parcelas de la zona son las siguientes:
    - Superficie mínima: quinientos metros cuadrados (500 m<sup>2</sup>)
    - Lado mínimo: veinte metros (20 m)

**Subsección 14 - Condiciones particulares para la Zona Residencial Mixta****VII.15**

El presente Artículo determina las condiciones particulares a las que se someterán los edificios, los parcelamientos y cualquier otra obra de edificación y/o urbanización que se incorporen a esta jurisdicción administrativa como Zona Residencial Mixta.

1. Características  
Son aquellos sectores en los que convivirán la residencia unifamiliar y usos de servicios y productivos de bajo nivel de molestia.
2. Objetivos  
Mejorar las condiciones urbano - ambientales a la par que se refuerzan las características de mixtura de usos.
3. Parámetros urbanísticos  
Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo IV.
  - a. Parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela
    - Retiro de Frente: No aplica
    - Retiro Lateral: No aplica salvo en el caso que el uso de la parcela no sea residencial se exigirá un retiro lateral de 1,60 m.
    - Retiro de Fondo: Se registrará según lo dispuesto en la Sección 1 del Capítulo IV.

PABLO A. GONZÁLEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA  
VICEPRESIDENTE  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

- b. Parámetros urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela
  - Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 90%
  - Índice de Permeabilidad: cincuenta por ciento (50%) de la superficie libre que resulte de la aplicación del FOS de la parcela y deberá destinarse a terreno natural absorbente, forestado y parqueado.
- c. Parámetros urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación
  - Factor de Ocupación Total (FOT): 1,4
  - Factor de Densidad Habitacional (FDH): una (1) unidad habitacional por parcela.
- d. Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación
  - Tipología urbana de edificación: Manzana mixta
  - Altura máxima: diez metros con cincuenta centímetros (10,50 m)
  - Espacio Libre Urbano: Cumplirá con la relación  $r = h/d = 1,5$  según lo dispuesto en la Sección 4 del Capítulo IV. La distancia d nunca podrá ser menor a 4 metros.
  - Patios Auxiliares: Cumplirá con la relación  $r = h/d = 4$  según lo dispuesto en la Sección 4 del Capítulo IV. La distancia d nunca podrá ser menor a 3 metros y la superficie mínima nunca será menor a 12 m<sup>2</sup> (doce metros cuadrados).
- e. Parámetros relativos al estacionamiento de los vehículos y a los espacios para carga y descarga
 

Se registrá según lo determinado la Sección 5 del Capítulo IV.
- 4. Régimen de usos
 

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo V y en forma particular se registrá según lo determinado en el Anexo 4 para cada zona.
- 5. Parcelamientos
  - a. Cumplirá con las disposiciones generales de las Secciones 1 y 2 del Capítulo VI.
  - b. Las dimensiones mínimas permitidas para las parcelas de la zona son las siguientes:
    - Superficie mínima: trescientos treinta y siete metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (337,50 m<sup>2</sup>)
    - Lado mínimo: quince metros (15 m)

**Zona Residencial Mixta delimitada según el Plano 6** (Parcelamiento preexistente a la presente norma). El presente Artículo determina las condiciones particulares a las que se someten los edificios, los parcelamientos y cualquier otra obra de edificación y/o urbanización indicada en el plano precedente.

- 6. Características
 

Son aquellos sectores en los que actualmente conviven la residencia unifamiliar y usos de servicios y productivos de bajo nivel de molestia. Se pretende la renovación urbana del sector.
- 7. Objetivos
 

Mejorar las condiciones urbano - ambientales a la par que se refuerzan las características residenciales y actividades de servicios no molestas.
- 8. Parámetros urbanísticos
 

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo IV.
- f. Parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela

  
 PABLO A. GONZÁLEZ  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Consejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

  
 JOSEFA CUEDA  
 VICERESIDENTA  
 Consejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

- Retiro de Frente: No aplica
- Retiro Lateral: No aplica salvo en el caso que el uso de la parcela no sea residencial se exigirá un retiro lateral de 2,50 m.
- Retiro de Fondo: Se registrá según lo dispuesto en la Sección 1 del Capítulo IV.
- g. Parámetros urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela
  - Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 90%
  - Índice de Permeabilidad: cincuenta por ciento (50%) de la superficie libre que resulte de la aplicación del FOS de la parcela y deberá destinarse a terreno natural absorbente, forestado y parqueado.
- h. Parámetros urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación
  - Factor de Ocupación Total (FOT): 2
  - Factor de Densidad Habitacional (FDH): una (1) unidad habitacional cada ochenta (80) metros cuadrados de parcela.
- i. Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación
  - Tipología urbana de edificación: Manzana mixta
  - Altura máxima: diez metros con cincuenta centímetros (10,50 m)
  - Espacio Libre Urbano: Cumplirá con la relación  $r = h/d = 1,5$  según lo dispuesto en la Sección 4 del Capítulo IV. La distancia d nunca podrá ser menor a 4 metros.
  - Patios Auxiliares: Cumplirá con la relación  $r = h/d = 4$  según lo dispuesto en la Sección 4 del Capítulo IV. La distancia d nunca podrá ser menor a 3 metros y la superficie mínima nunca será menor a 12 m<sup>2</sup> (doce metros cuadrados).
- j. Parámetros relativos al estacionamiento de los vehículos y a los espacios para carga y descarga
 

Se registrá según lo determinado la Sección 5 del Capítulo IV.
- 9. Régimen de usos
 

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo V y en forma particular se registrá según lo determinado en el Anexo 4 para cada zona.
- 10. Parcelamientos
  - c. Cumplirá con las disposiciones generales de las Secciones 1 y 2 del Capítulo VI.
  - d. Las dimensiones mínimas permitidas para las parcelas de la zona son las preexistentes a la aplicación de la norma:
    - Superficie mínima: preexistente
    - Lado mínimo: preexistente

**Subsección 15 - Condiciones particulares para la Zona Parque Empresarial**

**VII.16**

El presente Artículo determina las condiciones particulares a las que se someten los edificios, los parcelamientos y cualquier otra obra de edificación y/o urbanización en la Zona Parque Empresarial delimitada según el Plano 6.

  
 PABLO A. GONZÁLEZ  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Consejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

  
 JOSEFA CUEDA  
 VICERESIDENTA  
 Consejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

- 1. Características
 

Es el sector destinado en forma exclusiva a los usos industriales, de almacenaje y de servicios productivos molestos que requieren parcelas de mediana y gran superficie.
- 2. Objetivos
 

Renovar el antiguo Parque Industrial con nuevas actividades industriales y de servicios mixtas a fin de contribuir al desarrollo económico de la ciudad y mejorar en forma simultánea la calidad urbano ambiental de la zona.
- 3. Parámetros urbanísticos
 

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo IV.

Parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela

  - Retiro de Frente: tres (3) metros
  - Retiro Lateral: cinco (5) metros
  - Retiro de Fondo: tres (3) metros

Parámetros urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela

  - Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 90%
  - Índice de Permeabilidad: cincuenta por ciento (50%) de la superficie libre que resulte de la aplicación del FOS de la parcela y deberá destinarse a terreno natural absorbente, forestado y parqueado.

Parámetros urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación

  - Factor de Ocupación Total (FOT): 1,8
  - Factor de Densidad Habitacional (FDH): una (1) unidad habitacional por parcela siempre que esta cumpla funciones de complemento a las de la zona.

Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación

  - Tipología urbana de edificación: Manzana abierta
  - Altura máxima: diez metros con cincuenta centímetros (10,50)
  - Espacio Libre Urbano: Cumplirá con la relación  $r = h/d = 1,5$  según lo dispuesto en la Sección 4 del Capítulo IV. La distancia d nunca podrá ser menor a 4 metros.
  - Patios Auxiliares: Cumplirá con la relación  $r = h/d = 4$  según lo dispuesto en la Sección 4 del Capítulo IV. La distancia d nunca podrá ser menor a 3 metros y la superficie mínima nunca será menor a 12 m<sup>2</sup> (doce metros cuadrados).

Parámetros relativos al estacionamiento de los vehículos y a los espacios para carga y descarga

Se registrá según lo determinado la Sección 5 del Capítulo IV.
- 4. Régimen de usos
 

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo V y en forma particular se registrá según lo determinado en el Anexo 4 para cada zona.
- 5. Parcelamientos
 

Cumplirá con las disposiciones generales de las Secciones 1 y 2 del Capítulo VI. Las dimensiones mínimas permitidas para las parcelas de la zona son las siguientes:

  - Superficie mínima: mil quinientos metros cuadrados (1.500 m<sup>2</sup>)
  - Lado mínimo: treinta metros (30 m)

  
 PABLO A. GONZÁLEZ  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Consejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

  
 JOSEFA CUEDA  
 VICERESIDENTA  
 Consejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

**Subsección 16 - Condiciones particulares para la Zona Paseos, Plazas, Parques y Espacios Abiertos Públicos**

**VII.17**

Las condiciones particulares que rigen para las Zonas Paseos, Plazas, Parques y Espacios Abiertos Públicos, cuyas delimitaciones se especifican en el Plano 7, son las siguientes:

1. Son los espacios verdes, parqueados y equipados destinados al uso recreativo público.
2. En las plazas, parques y áreas verdes la Autoridad de Aplicación solo podrá autorizar obras de exclusiva utilidad pública que complementen y no alteren el carácter de los mismos.
3. Toda obra en los Paseos, Plazas, Parques y Espacios Abiertos del Área Urbana requerirá de la elaboración previa de un Proyecto Urbano de Detalle, según lo especificado en el Capítulo II del Título III. Los Proyectos deberán seguir las especificaciones generales referidas a la preservación del paisaje contenidas en el Capítulo X de este Título.
4. Las acciones de forestación de los Paseos, Plazas, Parques y Espacios Abiertos se regirán por lo dispuesto en el Capítulo X del presente Título.

**Subsección 17 - Construcción de recovas en la Zona Microcentro**

**VII.18**

La construcción de recovas en la Zona Microcentro se registrá por los siguientes parámetros: Se ubicaran en el frente del edificio hasta un (1) metro antes de la proyección del cordón de vereda. La altura interior mínima será de dos metros con sesenta centímetros (2,60 m) medidos en la línea Municipal desde el nivel de vereda terminada. Las recovas no podrán obstruir y/o tapar ninguna ventana correspondiente a locales de primera categoría. Las columnas serán ubicadas entre un metro veinte centímetros (1,20 m) y un metro ochenta centímetros (1,80 m) del cordón de la vereda. El treinta (30) por ciento de la superficie de la cubierta deberá ser construida con materiales traslucidos. Es obligatoria la construcción de canaletas de lluvia no permitiéndose el libre escurrimiento sobre vereda o linderos.

**Sección 2 - Condiciones particulares para las Zonas de Regulación General en las Áreas Suburbanas**

**Subsección 1 - Condiciones particulares para la Zona Residencial Extraurbana 1**

**VII.19**

El presente Artículo determina las condiciones particulares a las que se someten los edificios, los parcelamientos y cualquier otra obra de edificación y/o urbanización en la Zona Residencial Extraurbana 1 delimitada según el Plano 6.

- 1. Características
 

Son los sectores urbanos donde se localizan viviendas de uso permanente y transitorio y servicios en grandes predios y en contacto con la naturaleza.
- 2. Objetivos

  
 PABLO A. GONZÁLEZ  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Consejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

  
 JOSEFA CUEDA  
 VICERESIDENTA  
 Consejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

Preservar las condiciones y las características ambientales y paisajísticas de las zonas costeras marítimas.

3. Parámetros urbanísticos

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo IV.

Parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela

- Retiro de Frente: Mínimo ocho (8) metros
- Retiro Lateral: Mínimo ocho (8) metros
- Retiro de Fondo: Mínimo ocho (8) metros

Parámetros urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela

- Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 20 %
- Índice de Permeabilidad: 80%

Parámetros urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación

- Factor de Ocupación Total (FOT): 0,4
- Factor de Densidad Habitacional (FDH): una (1) unidad habitacional por parcela.

Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación

- Tipología urbana de edificación: Manzana abierta
- Altura máxima: Siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m)
- Espacio Libre Urbano: Cumplirá con la relación R = h/d = 1,5 según lo dispuesto en la Sección 4 del Capítulo IV. La distancia d nunca podrá ser menor a 4 metros.
- Patios Auxiliares: Cumplirá con la relación R = h/d = 4 según lo dispuesto en la Sección 4 del Capítulo IV. La distancia d nunca podrá ser menor a 3 metros y la superficie mínima nunca será menor a 12 m2 (doce metros cuadrados).

Parámetros relativos al estacionamiento de los vehículos y a los espacios para carga y descarga. Se registrá según lo determinado la Sección 5 del Capítulo IV.

4. Régimen de usos

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo V y en forma particular se registrá según lo determinado en el Anexo 4 para cada zona.

5. Parcelamientos

- a. Cumplirá con las disposiciones generales de las Secciones 1 y 2 del Capítulo VI.
b. Las dimensiones mínimas permitidas para las parcelas de la zona son las siguientes:
- Superficie mínima: 3.000 m2 (tres mil metros cuadrados)
- Lado mínimo: 40 m (cuarenta metros)

Subsección 2 - Condiciones particulares para la Zona Residencial Extraurbana 2

VII.20

El presente Artículo determina las condiciones particulares a las que se someten los edificios, los parcelamientos y cualquier otra obra de edificación y/o urbanización en la Zona Residencial Extraurbana 2 delimitada según el Plano 6.

1. Características

PABLO A. GONZÁLEZ SECRETARIO LEGISLATIVO Consejo Deliberante Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA VICEPRESIDENTE DE LA PRESIDENCIA Consejo Deliberante Río Grande - TDF

1. Características

Son las zonas reservadas para futuras extensiones urbanas donde se localizan servicios y equipamientos en grandes predios compatibles con las características suburbanas.

2. Objetivos

- a. Preservar la calidad paisajística de los sectores periurbanos.
b. Compatibilizar la localización de diferentes servicios en grandes propiedades con las actividades de producción rural.

3. Parámetros urbanísticos

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo IV.

- a. Parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela
- Retiro de Frente: Mínimo cinco (5) metros
- Retiro Lateral: Mínimo cinco (5) metros

- b. Parámetros urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela
- Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 40 %
- Índice de Permeabilidad: 80%

- c. Parámetros urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación
- Factor de Ocupación Total (FOT): 0,4
- Factor de Densidad Habitacional (FDH): hasta dos (2) unidades habitacionales por parcela siempre que estas cumplan funciones de complemento a las de la zona.

- d. Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación
- Tipología urbana de edificación: Manzana abierta
- Altura máxima: nueve metros (9 m)

- Áreas Libres Obligatorias y Patios: Cumplirán con lo dispuesto en el Código de Edificación.

- e. Parámetros relativos al estacionamiento de los vehículos y a los espacios para carga y descarga. Se registrá según lo determinado la Sección 5 del Capítulo IV.

4. Régimen de usos

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo V y en forma particular se registrá según lo determinado en el Anexo 4 para cada zona.

5. Parcelamientos

- c. Cumplirá con las disposiciones generales de las Secciones 1 y 2 del Capítulo VI.
d. Las dimensiones mínimas permitidas para las parcelas de la zona son las siguientes:
- Superficie mínima: 2.500 m2 (dos mil quinientos metros cuadrados)
- Lado mínimo: 50 m (cincuenta metros)

Zona de Servicios Extraurbanos Costera, delimitada según el Plano 6.

6. Características

PABLO A. GONZÁLEZ SECRETARIO LEGISLATIVO Consejo Deliberante Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA VICEPRESIDENTE DE LA PRESIDENCIA Consejo Deliberante Río Grande - TDF

Son los sectores urbanos reservados para el futuro crecimiento de la ciudad.

2. Objetivos

Preservar las condiciones suburbanas y las características paisajísticas de las zonas periurbanas.

3. Parámetros urbanísticos

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo IV.

Parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela

- Retiro de Frente: Mínimo cinco (5) metros
- Retiro Lateral: Mínimo cinco (5) metros
- Retiro de Fondo: Mínimo cinco (5) metros

Parámetros urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela

- Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 40 %
- Índice de Permeabilidad: 70%

Parámetros urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación

- Factor de Ocupación Total (FOT): 0,4
- Factor de Densidad Habitacional (FDH): una (1) unidad habitacional por parcela.

Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación

- Tipología urbana de edificación: Manzana abierta
- Altura máxima: siete con cincuenta metros (7,5 m)
- Espacio Libre Urbano: Cumplirá con la relación R = h/d = 1,5 según lo dispuesto en la Sección 4 del Capítulo IV. La distancia d nunca podrá ser menor a 4 metros.
- Patios Auxiliares: Cumplirá con la relación R = h/d = 4 según lo dispuesto en la Sección 4 del Capítulo IV. La distancia d nunca podrá ser menor a 3 metros y la superficie mínima nunca será menor a 12 m2 (doce metros cuadrados).

Parámetros relativos al estacionamiento de los vehículos y a los espacios para carga y descarga. Se registrá según lo determinado la Sección 5 del Capítulo IV.

4. Régimen de usos

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo V y en forma particular se registrá según lo determinado en el Anexo 4 para cada zona.

5. Parcelamientos

- a. Cumplirá con las disposiciones generales de las Secciones 1 y 2 del Capítulo VI.
b. Las dimensiones mínimas permitidas para las parcelas de la zona son las siguientes:
- Superficie mínima: 2.000 m2 (dos mil metros cuadrados)
- Lado mínimo: 50 m (cincuenta metros)

Subsección 3 - Condiciones particulares para la Zona Servicios Extraurbanos

VII.21

El presente Artículo determina las condiciones particulares a las que se someten los edificios, los parcelamientos y cualquier otra obra de edificación y/o urbanización en la Zona Servicios Extraurbanos delimitada según el Plano 6.

PABLO A. GONZÁLEZ SECRETARIO LEGISLATIVO Consejo Deliberante Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA VICEPRESIDENTE DE LA PRESIDENCIA Consejo Deliberante Río Grande - TDF

Son las zonas reservadas para futuras extensiones urbanas del lado de la Costa marítima, donde se localizan servicios y equipamientos en grandes predios compatibles con las características suburbanas.

7. Objetivos

- c. Preservar la calidad paisajística de los sectores periurbanos.
d. Compatibilizar la localización de diferentes servicios en grandes propiedades con las actividades de producción rural.

8. Parámetros urbanísticos

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo IV.

- f. Parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela
- Retiro de Frente: Mínimo diez (10) metros
- Retiro Lateral: Mínimo diez (10) metros

- g. Parámetros urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela
- Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 10 %
- Índice de Permeabilidad: 80%

- h. Parámetros urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación
- Factor de Ocupación Total (FOT): 0,2
- Factor de Densidad Habitacional (FDH): hasta dos (2) unidades habitacionales por parcela siempre que estas cumplan funciones de complemento a las de la zona.

- i. Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación
- Tipología urbana de edificación: Manzana abierta
- Altura máxima: nueve metros (9 m)

- Áreas Libres Obligatorias y Patios: Cumplirán con lo dispuesto en el Código de Edificación.

- j. Parámetros relativos al estacionamiento de los vehículos y a los espacios para carga y descarga. Se registrá según lo determinado la Sección 5 del Capítulo IV.

9. Régimen de usos

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo V y en forma particular se registrá según lo determinado en el Anexo 4 para cada zona.

10. Parcelamientos

- e. Cumplirá con las disposiciones generales de las Secciones 1 y 2 del Capítulo VI.
f. Las dimensiones mínimas permitidas para las parcelas de la zona son las siguientes:
- Superficie mínima: 10.000 m2 (diez mil metros cuadrados)
- Lado mínimo: 100 m (cien metros)

PABLO A. GONZÁLEZ SECRETARIO LEGISLATIVO Consejo Deliberante Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA VICEPRESIDENTE DE LA PRESIDENCIA Consejo Deliberante Río Grande - TDF

**Sección 3 – Condiciones particulares para el Área Rural**

**VII.22**

Declárase de interés público en todo el ejido del Municipio de Río Grande la conservación del suelo rural, entendiéndose por tal el mantenimiento y mejora de su capacidad productiva.

**VII.23**

1. El espacio territorial comprendido en el Área Rural es no urbanizable. Se prohíben todas las edificaciones o conjunto de edificaciones que puedan generar necesidades de infraestructuras y servicios urbanos, representen el asentamiento de actividades específicas del medio urbano en detrimento de las propias del medio rural o hagan perder el carácter rural al paisaje de su entorno. En las situaciones de condominio en parcelas ubicadas en el Área Rural, se prohíbe la formación de núcleos de población.  
2. El Área Rural es todo aquel espacio territorial perteneciente al ejido municipal de Río Grande que no está calificado como Área Urbana ni Suburbana según las delimitaciones del Anexo 7.


**VII.24**

Las edificaciones, los usos del suelo y los parcelamientos se rigen por las siguientes disposiciones:

1. Parámetros urbanísticos para uso residencial:  
Factor de Densidad Habitacional (FDH): Se permitirá una única vivienda familiar por parcela rural, con carácter complementario al uso principal de la Zona y de acuerdo con las necesidades específicas del grupo familiar. Se admitirá la construcción de más de una vivienda sólo en parcelas de superficie igual o mayor a treinta (30) hectáreas, cuando estén destinadas a personal dedicado a la explotación rural de esa unidad catastral y que conformen, tanto las viviendas como el área de explotación, un todo inescindible.
2. Los parámetros urbanísticos para usos no residenciales serán establecidos caso a caso por la Autoridad de Aplicación y según solicitud expresa de los propietarios.
3. La altura máxima para usos no residenciales, en una o más plantas, será de 9 (nueve) metros. Excepcionalmente, para instalaciones agropecuarias, industriales o de servicios, y debiendo justificarse detalladamente su necesidad, se podrán autorizar mayores alturas, valorando su incidencia e impacto al paisaje.
4. Régimen de usos  
Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo V del presente Título. Todas las actividades productivas agropecuarias serán consideradas como Usos Predominantes. Las actividades extractivas, recreativas, turísticas e industriales serán consideradas caso a caso por la Autoridad de Aplicación y deberán contar con una Evaluación de Impacto Ambiental.
5. Parcelamientos  
Cumplirá con las disposiciones generales de las Secciones 1 y 3 del Capítulo VI del presente.

**VII.25**

1. Todo establecimiento rural deberá cercarse por su límite y frente a caminos públicos.
2. Es obligación de los colindantes mantener los cercos divisorios en buen estado y repararlos en caso de deterioro o destrucción. Los gastos emergentes serán soportados en la proporción lineal en que se aproveche el cerco de que se trata salvo dolo o culpa imputable a alguno de ellos o de los que estén a su servicio.
3. El propietario que cerque su establecimiento rural deberá respetar las servidumbres que tenga constituidas a favor de las otras propiedades y efectuar el trabajo de manera que no perjudique el tránsito público ni el desagüe natural de los terrenos.

  
PABLO A. GONZÁLEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

  
JOSE A. OJEDA  
VICEPRESIDENTE  
CONSEJO DELIBERANTE  
Río Grande TDF

4. Queda prohibido construir corrales sobre cercos divisorios o realizar sobre los mismos obras que los perjudiquen.
5. Los cercos construidos dentro de los caminos públicos podrán ser retirados por el Municipio, corriendo las costas del retiro y de la construcción de los nuevos cercos a cargo del propietario.

**VII.26**

1. Queda absolutamente prohibido realizar cualquier tipo de obra, construcción o instalación que de algún modo dañe, cierre, obstruya o desvíe en forma directa o indirecta un camino público o el tránsito público.  
2. Las obras, construcciones o instalaciones efectuadas en violación de lo dispuesto en este Artículo serán destruidas por el Municipio por cuenta del contraventor, en cualquier tiempo, si luego de la intimación formulada no restituya las cosas al estado anterior, en el plazo que se le indique, el que no podrá exceder de treinta días, todo sin perjuicio de la pena que pudiera corresponderle.

**VII.27**

En los caminos públicos el Departamento Ejecutivo reglamentará las condiciones especiales y los casos que se podrán permitir los accesos de otros caminos, calles, propiedades linderas, en forma tal que se contemplen preferentemente la seguridad y comodidad del tránsito.

**VII.28**

Se prohíbe expresamente la instalación de cartelera publicitaria en toda el Área Rural a excepción de la vinculada al equipamiento público y la que haga referencia a productos del establecimiento en que se instale, debiendo en este último caso, localizarse en las edificaciones de dicho establecimiento y con criterios de protección paisajística.

**VII.29**

Se prohíbe la apertura de nuevos caminos rurales, salvo las obras públicas de interés general y los caminos integrados en proyectos de explotación o transformación agropecuarias, los que deberán ser debidamente autorizados por el Departamento Ejecutivo municipal.

**VII.30**

Los proyectos correspondientes a redes de infraestructuras de cualquier tipo, sean terrestres, aéreas o subterráneas, procurarán su perfecta integración en el entorno. Evitarán en lo posible grandes movimientos de tierra y los taludes de los desmontes o terraplenes que resulten imprescindibles se tratarán mediante la plantación de especies arbóreas. Igualmente disposiciones rigen para el caso de construcción de cualquier tipo de equipamientos públicos que en el futuro se decida localizar en el Área Rural. En los casos que corresponda la Autoridad de Aplicación podrá exigir la formulación de un Estudio de Impacto Urbano Ambiental según lo dispuesto en el Capítulo VI del Título 3.

**Sección 4 – Disposiciones comunes a todas las Zonas de Regulación General**

**VII.31**

En todos los casos el Departamento Ejecutivo podrá, si mediara informe favorable de la Autoridad de Aplicación y de la Comisión Municipal de Gestión Territorial, autorizar una tolerancia máxima del dos por ciento (2%) por sobre los valores numéricos determinados en los parámetros urbanísticos. Lo precedente no será de aplicación en lo relativo al Factor de Densidad Habitacional (FDH).

**VII.32**

En toda edificación cuya altura máxima sea superior a los doce (12) metros se exigirá la instalación de ascensores.

  
PABLO A. GONZÁLEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

  
JOSE A. OJEDA  
VICEPRESIDENTE  
CONSEJO DELIBERANTE  
Río Grande TDF

**VII.33**

Cualquier propietario de una parcela en el Área Urbana cuya superficie exceda los cinco mil (5.000) metros cuadrados podrá requerir el dictado de normas particulares para la misma. Asimismo, cualquier propietario de una parcela en el Área Urbana cuya superficie resulte igual o mayor a mil quinientos metros cuadrados (1.500) metros cuadrados podrá requerir el dictado de normas particulares para la misma, toda vez que los usos a afectar resulten de interés social, comprendidos en el respectivo cuadro como Servicios Tercarios y Equipamiento Colectivo.

**VII.34**

1. En los casos previstos en el Artículo precedente, las normas particulares deberán ajustarse en un todo a los principios, objetivos y directrices consignados en el Título 1 del presente Plan.
2. Un Convenio Urbanístico, de acuerdo a lo reglamentado en el Capítulo III del Título 3, establecerá las bases del acuerdo.
3. Los casos previstos en el Artículo precedente se encuadran en un todo en lo nomado en la Sección 5 del Capítulo IV – Participación del Municipio en las rentas urbanas generadas por la acción urbanística del Título 3.
4. Las normas particulares serán elaboradas por la Autoridad de Aplicación, contarán con informe técnico de la CMGT y serán remitidas al Consejo Deliberante para su consideración. Este actuará de acuerdo a lo previsto en el Capítulo VII del Título 3 del presente PDT.

**CAPITULO VIII – CONDICIONES PARTICULARES DE LAS ZONAS ESPECIALES**

**VIII.1**

El presente Capítulo reglamenta las condiciones a las que deben sujetarse todas las acciones en las Zonas Especiales de las Áreas Urbana, Suburbana y Rural previstas en los Capítulos I y II de este Título.

**Sección 1 – Condiciones particulares para las Zonas Especiales de Interés Urbanístico**

**VIII.2**

Las Zonas Especiales de Interés Urbanístico, especificadas en el Capítulo II del presente Título, se encuentran delimitadas en el Anexo 7 y en el Plano 6. En ellas se deberá cumplir con las siguientes determinaciones:

1. Las Zonas Especiales de Interés Urbanístico son aquellas donde están implantados o están previsto localizarse equipamientos de escala urbana y/o regional y que por sus características no son pasibles de ser encuadradas en el régimen normativo de regulación general. Por esta razón toda iniciativa en ellas requiere la realización de estudios especiales.

  
PABLO A. GONZÁLEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

  
JOSE A. OJEDA  
VICEPRESIDENTE  
CONSEJO DELIBERANTE  
Río Grande TDF

2. Cualquier edificación, modificación del estado parcelario, localización de usos o cualquier otro tipo de urbanización, ampliación o reforma de la situación existente en las parcelas componentes de las Zonas deberán tener vigencia previa de la Autoridad de Aplicación.
3. De acuerdo a las características, la envergadura y el impacto urbano ambiental del emprendimiento o iniciativa a desarrollar en cada Zona Especial de Interés Urbanístico, la Autoridad de Aplicación determinará el procedimiento de actuación a seguir entre los siguientes:
  - a. Elaboración de un Plan Especial
  - b. Elaboración de un Plan Sectorial
  - c. Elaboración de un Plan Urbano de Detalle.
4. La elaboración y la aprobación de los Planes Especiales, de los Planes Sectoriales y de los Proyectos Urbanos de Detalle seguirán lo dispuesto en los Capítulos II y VII del Título 3.
5. Los Planes Especiales, los Planes Sectoriales y/o los Proyectos Urbanos de Detalle que se elaboren deberán determinar con claridad el régimen de usos del suelo y los parámetros urbanísticos reglamentarios correspondientes a la zona en cuestión.
6. De acuerdo a las características, la envergadura y el impacto urbano ambiental del emprendimiento o iniciativa a desarrollar en cada Zona Especial de Interés Urbanístico, la Autoridad de Aplicación podrá exigir adicionalmente la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental, según lo dispuesto en el Capítulo VI del Título 3 de las presentes normas.

**Sección 2 – Condiciones particulares para las Zonas Especiales de Interés Social**

**VIII.3**

El presente Artículo determina las condiciones particulares a las que se someten los edificios, los parcelamientos y cualquier otra obra de edificación y/o urbanización en las Zonas Especiales de Interés Social delimitadas en el Plano 6.

1. Características  
Las Zonas Especiales de Interés Social son aquellas destinadas a la ejecución de programas y proyectos especiales de regularización, renovación y/o reforma que abarquen aspectos urbanísticos, sociales, ambientales y/o legales y donde se requieren acciones de mejora integral urbana.
2. Parámetros urbanísticos  
Serán determinados por la Autoridad de Aplicación, con informe previo de la Comisión Municipal de Gestión Territorial, en forma particular para cada uno de los casos.
3. Régimen de usos  
Serán determinados por la Autoridad de Aplicación, con informe previo de la Comisión Municipal de Gestión Territorial, en forma particular para cada uno de los casos.
4. Parcelamientos y sistema vial
  - a. Cumplirá con las disposiciones generales de los Capítulos III y VI del presente Título. Serán admitidas manzanas y espacios circulatorios cuyas dimensiones fueran menores a las establecidas en dichos Capítulos siempre que proyecto de conjunto resguarde condiciones generales físico-ambientales, de habitabilidad y funcionalidad urbana.
  - b. Las dimensiones mínimas permitidas para las parcelas serán definidas por la Autoridad de Aplicación según los usos a tratarse.

  
PABLO A. GONZÁLEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

  
JOSE A. OJEDA  
VICEPRESIDENTE  
CONSEJO DELIBERANTE  
Río Grande TDF



N° 2863/11

### Sección 3 – Condiciones particulares para las Zonas Especiales de Interés Ambiental

#### VIII.4

1. La preservación y el mejoramiento de las Zonas Especiales de Interés Ambiental, en atención a sus características ambientales, geomorfológicas y a su belleza escénica natural, constituye un objetivo prioritario de la política ambiental y turística del Municipio de Río Grande.
2. En función de lo indicado en el Inciso anterior, las Zonas Especiales de Interés Ambiental se deberán preservar en su estado natural y proteger la integridad del paisaje de su área de influencia sin otras alteraciones que las necesarias para asegurar su control, la atención del visitante y las que se adopten para la conservación, cuidado y uso racional de sus componentes.

#### VIII.5

1. La Autoridad de Aplicación deberá elaborar un Plan Especial de Manejo para cada una de las Zonas Especiales de Interés Ambiental con el objeto de asegurar el logro de los fines previstos en el este Plan en general y esta Sección en particular.
2. Cualquier edificación, modificación del estado parcelario, localización de usos o cualquier otro tipo de reforma de la situación existente en las parcelas componentes de las Zonas deberán tener visación previa de la Autoridad de Aplicación previa presentación de la parte interesada de una Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a la especificado en el Capítulo VI del Título 3 de este PDT. Esta evaluación deberá contemplar que ninguna acción alterará las condiciones singulares de cada Zona, ni las características del paisaje, ni de su fauna o su flora autóctona.
3. En todas las Zonas se prohíbe toda explotación económica, con excepción de las vinculadas al desarrollo turístico y actividades educativas y culturales, las que en todos los casos se ejercerán con sujeción al Plan Especial de Manejo que se elabore.
4. Todas las autorizaciones en las Zonas Especiales de Interés Ambiental deberán contar con informe previo fundado de la CMGT.

  
PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

  
JOSEFA OJEDA  
VICEPRESIDENTA  
DEL PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
Río Grande - TDF

## CAPITULO IX – URBANIZACIONES ESPECIALES

#### IX.1

1. En las Áreas Suburbanas y Rural se administrará la construcción de clubes de campo y barrios cerrados como forma especial de urbanización.
2. Los clubes de campo y barrios cerrados no serán admitidos en el Área Urbana.

#### IX.2

Se entiende por club de campo o complejo recreativo residencial a un área territorial de extensión limitada que reúna las siguientes características básicas:

1. Las urbanizaciones de clubes de campo tendrán una superficie mayor a los veinte mil metros cuadrados (20.000 m<sup>2</sup>).
2. Que una parte de la misma se encuentre equipada para la práctica de actividades deportivas, sociales o culturales en pleno contacto con la naturaleza.
3. Que las partes restantes se encuentren acondicionadas para la construcción de viviendas de uso transitorio o permanente.
4. El área común de esparcimiento y el área de viviendas deben guardar una mutua e indisoluble relación funcional y jurídica, que las convierte en un todo inseparable. El uso recreativo del área común de esparcimiento no podrá ser modificado, pero podrán reemplazarse sus actividades por otras; tampoco podrá subdividirse dicha área ni enajenarse en forma independiente de las unidades que constituyen el área de viviendas.

#### IX.3

Se entiende como barrio cerrado a todo emprendimiento urbanístico que ocupe una superficie total igual o mayor a los veinte mil metros cuadrados (20.000 m<sup>2</sup>) destinado a uso residencial predominante con equipamiento comunitario cuyo perímetro podrá materializarse mediante cerramiento.

#### IX.4

Los emprendimientos de clubes de campo y/o barrios cerrados deberán cumplir obligatoriamente las cesiones para espacios verdes y libres públicos y reservas para la localización de equipamiento comunitario de uso público previstas en el presente Título.

Deberán contar con acceso directo desde una vía pública. Las áreas que configuran la red de circulación interna deberán mantenerse en el dominio privado común, quedando sujetas a la afectación especial que resulte de su destino y acordes con el uso, trazado y características contenidos en la memoria técnica, proyecto de planta y plano de mensura y subdivisión aprobados.

El patrocinador de un proyecto comprendido en los términos del presente Capítulo deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación los estudios de factibilidad relativos a los servicios de infraestructura básica esenciales para garantizar la calidad de vida en el conjunto, en la forma y condiciones que determine la reglamentación.

#### IX.5

La construcción de clubes de campo y barrios cerrados se regirá por una reglamentación especial.

  
PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

  
JOSEFA OJEDA  
VICEPRESIDENTA  
DEL PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
Río Grande - TDF

N° 2863/11

## CAPITULO X – NORMAS SOBRE CALIDAD AMBIENTAL

### Sección 1 – Normas generales

#### X.1

Las disposiciones del presente Capítulo se refieren a la protección y mejoramiento del ambiente urbano y rural dentro del espacio territorial bajo jurisdicción municipal.

#### X.2

Las Normas Generales de Calidad Ambiental que actuarán en el marco regulatorio del presente Plan, son las consignadas en el Código Ambiental de la Ciudad de Río Grande.

#### X.3

El Departamento Ejecutivo municipal efectuará todos los controles que sean necesarios para verificar el cumplimiento de estas disposiciones, debiendo los responsables de las actividades implicadas facilitar la realización de las inspecciones que se dispongan a dicho efecto.

### Sección 2 – Protección y ampliación del patrimonio forestal

#### X.4

Se declara de interés y utilidad pública a las Plazas, Pasos, Paquetes y Espacios Abiertos Públicos y al arbolado urbano, por su contribución al esparcimiento de la población y a las condiciones de calidad ambiental espacio territorial bajo jurisdicción municipal. En todos los casos, el Poder Ejecutivo municipal procurará el mantenimiento de la vegetación existente, así como la necesaria reforestación.

#### X.5

En relación a la declaración de interés y utilidad pública indicada en el Artículo anterior, es obligación del Poder Ejecutivo municipal y de la comunidad la preservación, enriquecimiento y ampliación de los espacios verdes y del arbolado de los espacios públicos.

#### X.6

Como acciones concurrentes a dicho objetivo se establece:

1. El Municipio encarará:
  - a. La realización de un catastro del arbolado urbano y de las especies arbóreas y arbustivas de los espacios verdes públicos.
  - b. La preparación de un catálogo de las especies que sean más adecuadas para el arbolado urbano, en relación a sus atributos de resaca del viento en temporada estival, facilitar el aislamiento en temporada invernal, crecimiento rápido y fácil mantenimiento.
  - c. La elaboración de una propuesta referida a las especies arbóreas que es conveniente plantar en cada calle.
  - d. El asesoramiento sobre las formas más adecuadas para el mantenimiento y tratamiento de las especies arbóreas existentes.

  
PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

  
JOSEFA OJEDA  
VICEPRESIDENTA  
DEL PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
Río Grande - TDF

2. Es obligación de los responsables de cada parcela ocupada, efectuar el arbolado urbano de sus veredas a un (1) metro del borde exterior del cordón y observando una distancia aproximada de cinco (5) metros entre ejemplares, con excepción de los tramos correspondientes a entrada y salida de vehículos y de los correspondientes a la prolongación virtual de las líneas de ochava.
3. Es obligación de toda la población del Municipio de Río Grande:
  - a. No realizar acciones que puedan afectar a los espacios verdes, como ser: estacionar y transitar vehiculares, cabalgar, realizar deportes no autorizados, depositar sustancias o residuos, prender fuego, extraer o colocar materiales removibles y toda otra acción que pueda dañar la integridad y calidad de dichos espacios.
  - b. No realizar acciones que puedan afectar al arbolado urbano, como ser: extraer ejemplares, realizar podas inadecuadas, lesionar mediante incisiones, descortezamiento o pintado y toda otra acción que pueda dañar el desarrollo natural de los ejemplares.
  - c. El incumplimiento de esta norma será considerada falta grave.

#### X.7

Se declara de interés público los espacios verdes privados. En dicho sentido se establece como obligación de los propietarios y responsables de los inmuebles procurar el mantenimiento de los árboles existentes en sus parcelas, adecuando al máximo los proyectos de construcción a la disposición de los mismos.

#### X.8

La extracción y la tala de árboles queda sometida, en cualquier y todos los casos, al requisito de previo permiso municipal. El incumplimiento de esta norma será considerada falta grave.

#### X.9

A fin de conservar y mejorar el medio ambiente, todo promotor de nueva urbanización deberá, con independencia de las obligaciones derivadas del deber de urbanizar determinadas en los Capítulos anteriores de este Título, plantar y mantener hasta su desarrollo vegetativo un ejemplar arbóreo por cada fracción de veinticinco metros cuadrados edificables, en la zona indicada por el Departamento Ejecutivo municipal. Esta obligación podrá sustituirse por el equivalente económico para su ejecución subsidiaria por el Municipio.


### Sección 3 – Protección y mejoramiento del paisaje


#### X.10

Las actuaciones y medidas del presente Plan velarán por el mantenimiento de los rasgos morfotopográficos del espacio territorial que comprende las Áreas Rural, Suburbanas y Urbana del Municipio de Río Grande. Los Planes Especiales y Proyectos Urbanos de Detalle contendrán los estudios paisajísticos que permitan evaluar las alternativas consideradas y las incidencias paisajísticas de las actividades urbanísticas a desarrollar.

#### X.11

La estética edilicia es de orden público. Todas las fachadas o paramentos exteriores de un edificio pertenecen al bien estético de la ciudad. Ningún edificio o parte de él con frente a la vía pública podrá contrariar la armonía del conjunto edilicio de su entorno, cualquiera sea el estilo de la arquitectura adoptada o el carácter del edificio. Los proyectos urbanísticos prevén sobre las conveniencias particulares y ninguna razón podrá sobreponerse a ellos. Para el diseño de las partes exteriores de los edificios se deberán tener en cuenta las características urbano - arquitectónicas del entorno.

  
PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

  
JOSEFA OJEDA  
VICEPRESIDENTA  
DEL PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
Río Grande - TDF

X.12

- 1. En los lugares de paisaje abierto y natural o en las perspectivas que ofrecen los edificios y conjuntos urbanos que se incluyan en el catálogo Patrimonial, no se permitirá que la ubicación, volumen, altura, muros, cierras o la instalación de otros elementos, limite el campo visual y altere los rasgos de la morfología y la topografía del paisaje o desfigure la perspectiva propia del mismo.
- 2. La implantación de usos o actividades que por sus características puedan generar un importante impacto paisajístico, tales como cancheros de fútbol, desmontes, etcétera, deberá realizarse de manera que se minimice su impacto negativo sobre el paisaje, debiendo justificar expresamente este extremo en las correspondientes solicitudes de permiso.

X.13

- 1. Se declara de interés público la promoción de la calidad paisajística de las franjas costeras tanto del Mar Argentino como del Río Grande.
- 2. En dicho sentido se establece que los responsables de las parcelas frentistas a las franjas costeras deberán resguardar la calidad estética de las edificaciones e instalaciones que dispongan en sus propiedades, así como parquizar y forestar sus espacios libres.
- 3. A dichos efectos, las solicitudes de construcción o habitación deberán detallar el tipo de materiales y terminaciones previstas y ser acompañadas con planos del tratamiento paisajístico propuesto, que detallen la ubicación y tipo de las especies vegetales en relación a la disposición de los edificios y al uso de los espacios libres.
- 4. Dichos planos serán sometidos a aprobación de la Autoridad de Aplicación, siendo obligación de los responsables la concreción del tratamiento paisajístico que se acuerde y el mantenimiento del mismo.

  
**PABLO A. GONZALEZ**  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

  
**JOSE A. OJEDA**  
 VICEPRESIDENTE  
 CONCEJO ASesor  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

XI.6

- Las principales características del Grado de Intervención 1 son las siguientes:
- Comprende las obras dirigidas a restituir las condiciones del edificio original como así mismo las modificaciones efectuadas sobre el mismo, y que a través del tiempo han sido incorporadas y aceptadas con valor patrimonial.
  - En estos casos no se permitirá ampliaciones, salvo aquellas que expresamente fuesen autorizadas a través del consejo Asesor, ni tampoco la incorporación de instalaciones que alteren la fisonomía del bien patrimonial.
  - Se administrarán trabajos de mantenimiento y consolidación, como así mismo la parquización y forestación de los espacios libres del predio.
  - No se permitirán modificaciones interiores, a excepción de aquellas que fuesen necesarias para adaptarlas a las necesidades de uso actuales.

XI.7

- Las principales características del Grado de Intervención 2 son las siguientes:
- Entiende las obras dirigidas a adecuar el espacio interior de los edificios a condiciones de uso nuevo, pero respetando los elementos tipológicos formales de los edificios.
  - Se consolidarán y mantendrán las fachadas y/o elementos exteriores de los edificios, teniendo en cuenta los datos que obren en las catalogaciones y/o documentación histórica que se obtengan.
  - En aquellos casos en que deban efectuarse modificaciones exteriores debidas a cambio de uso del edificio, las mismas deberán respetar el lenguaje arquitectónico de los mismos y mantener la imagen de conjunto.
  - Aquellas instalaciones, tales como marquesinas, carpinterías, letreros, etc., deberán mantener un criterio de integración tal que permitan una lectura unitaria del edificio.
  - Las ventilaciones de los artefactos de calefacción y/o instalaciones que merezcan la colocación de elementos externos salientes, estos no podrán hacerlo sobre la fachada principal, y si fuese un edificio ubicado en el lote de esquina, dicha restricción deberá cumplirse en ambas fachadas.

XI.8

- Las principales características del Grado de Intervención 3 son las siguientes:
- Comprende las obras dirigidas a la adecuación y mejora de las condiciones de habitabilidad de los bienes patrimoniales a través de remodelaciones o transformaciones del espacio interior, sin afectar sustancialmente las fachadas y la imagen exterior de los bienes.
  - Contempla la ampliación de superficie a partir de la línea de la fachada del contrafrontero en aquellos casos que sea factible de acuerdo a las dimensiones y características del terreno.
  - Se permite modificar y reemplazar elementos estructurales incorporando nuevos materiales y tecnologías que contribuyan a mejorar la calidad y perdurabilidad de los edificios, pero manteniendo el lenguaje del bien patrimonial.

  
**PABLO A. GONZALEZ**  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

  
**JOSE A. OJEDA**  
 VICEPRESIDENTE  
 CONCEJO ASesor  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

### CAPITULO XI – PRESERVACION DEL PATRIMONIO CONSTRUIDO

XI.1

La disposiciones del presente Capítulo se refieren a la preservación y protección del patrimonio arquitectónico, urbanístico y paisajístico dentro del ejido municipal.

XI.2

Todos los habitantes tienen el deber de proteger y salvaguardar todas aquellas áreas y edificios declarados "de Interés Patrimonial Municipal" en los términos de la Ordenanza de Patrimonio.

XI.3

- 1. A los fines de preservar y valorar el patrimonio de Río Grande el Departamento Ejecutivo encarará la realización de un Catálogo Patrimonial que defina los bienes, sean estos edificios, conjuntos de edificios o espacio público, a ser declarados "de Interés Patrimonial Municipal".
- 2. El Catálogo Patrimonial será elaborado en un todo de acuerdo con los Criterios Valorativos y los Grados de Intervención que se especifican en este Capítulo.

#### Sección 2 – Criterios Valorativos

XI.4

Se refieren al tipo de valoración asignada al bien patrimonial en función de sus elementos a proteger, el análisis de su contexto y los objetivos del Planeamiento Urbano para la zona donde se encuentra ubicado el mismo. Se definen los siguientes:

- Valor Urbanístico:** comprende características cualitativas del edificio que incide en una trama, paisaje urbano o el espacio público.
- Valor Arquitectónico:** se refiere a los materiales, tipologías, estilos, lenguaje y otras particularidades que se consideren dignas de destacar.
- Valor Histórico-Cultural:** comprende aquellos elementos testimoniales que fueron hitos destacados en la conformación social ciudadana, que configuran la memoria histórica colectiva y un uso social actual.
- Valor Singular:** se refiere a las características particulares y distintivas de un elemento, edificio o sitio, que no respondan a los criterios anteriores, pero que sean considerados relevantes en sí.

#### Sección 3 – Grados de Intervención

XI.5

Se denominan Grados de Intervención a los niveles que puedan alcanzar eventuales obras de refacción y/o construcción que afecten a los bienes patrimoniales catalogados. Los parámetros correspondientes que establecería restricciones y autorizaciones de las obras de restauración (consolidación, reintegración, integración y liberación), revalorización y/o ampliación serán los que surjan de la evaluación que sobre el particular emita el Consejo Asesor, debiendo tender a los criterios de razonabilidad y equilibrio entre las aspiraciones de la comunidad con su historia y los intereses de los propietarios de esos bienes.

  
**PABLO A. GONZALEZ**  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

  
**JOSE A. OJEDA**  
 VICEPRESIDENTE  
 CONCEJO ASesor  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

### Plan Urbanístico



### Título 3

### Sistema de Gestión

  
**PABLO A. GONZALEZ**  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

  
**JOSE A. OJEDA**  
 VICEPRESIDENTE  
 CONCEJO ASesor  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

N° 2863/11

## CAPITULO I – SISTEMA MUNICIPAL DE GESTION TERRITORIAL

### I.1

Crease el Sistema Municipal de Gestión Territorial (SMGT) como un proceso continuo, dinámico y flexible, que tiene como objetivos:  
 Crear canales de participación de la sociedad en la gestión municipal.  
 Garantizar el gerenciamiento eficaz del PDT direccionado a la mejora de la calidad de vida.  
 Instituir un proceso permanente y sistematizado de actualización del PDT.

### I.2

La gestión territorial es el conjunto de procedimientos establecidos en este Plan para la ejecución del planeamiento en orden a las estrategias, objetivos, directrices y reglamentaciones establecidas.

### I.3

Los instrumentos componentes del SMGT que complementan el PDT son los siguientes:  
 Instrumentos complementarios de planificación.  
 Instrumentos de promoción y desarrollo.  
 Instrumentos de intervención en el mercado de tierras.  
 Instrumentos de participación ciudadana.  
 Evaluación de Impacto Urbano Ambiental.  
 Procedimiento particular de aprobación.

### I.4

Crease la Comisión Municipal de Gestión Territorial (CMGT) que formará parte integrante del Sistema Municipal de Gestión Territorial en forma dependiente de la Autoridad de Aplicación.

### I.5

La CMGT será un órgano de participación sectorial con el objeto de canalizar los aportes de técnicos de los sectores representativos de la ciudad como una forma de enriquecer y racionalizar los procesos de planificación y gestión municipal. De tal manera, la CMGT propiciará junto a la adopción de otros mecanismos de participación, la construcción de un espacio de consenso de la ciudad a partir de la intervención de diversos actores públicos.

### I.6

Corresponde a la CMGT emitir opinión sobre:  
 La interpretación de los diferentes aspectos de la aplicación de la normativa y de los instrumentos y procedimientos de gestión territorial.  
 Las omisiones o vacíos que pueda tener la normativa territorial.  
 Las propuestas de actualización, complementación y ajustes del Plan.  
 La elaboración, ejecución y seguimiento de los planes y proyectos de desarrollo urbano.  
 En todos los casos el dictamen tendrá el carácter de obligatorio y no vinculante.  
 Garantizar la lectura del Informe emido por la CMGT en la sesión en la que se trate, cualquier tema vinculado al PDT-RG.

### I.7

Los organismos municipales e instituciones no gubernamentales componentes de la Comisión Municipal de Gestión Territorial serán las siguientes:

PABLO A. GONZALEZ  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

JOSEFA OJEDA  
 VICEPRESIDENTE  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 RIO GRANDE - TDF

- El Secretario de Obras Públicas quien la presidirá.
  - El Coordinador del PDT-RG
  - El Director de Desarrollo Urbano y Territorial
  - El Director de Ganstros
  - El Director de Obras Particulares
  - El Director de Ecología y Medio Ambiente
  - El responsable de la Oficina de Gestión y Seguimiento del Plan
  - Un representante de la Asociación de Arquitectos
  - Un representante de la Asociación de Ingenieros
  - Un representante de la Asociación de Maestros Mayores de Obras
  - El presidente de la Comisión de Planeamiento Urbano Participativo y Desarrollo Local del Concejo Deliberante y un representante más, a ser designado con acuerdo de todos los bloques políticos que conforman dicha Institución
- Los representantes de las entidades no gubernamentales serán designados por el Departamento Ejecutivo a propuesta de estas.

### I.8

- La reglamentación que oportunamente dicte el Departamento Ejecutivo deberá contener las normas de organización y funcionamiento de la CMGT.

## CAPITULO II – INSTRUMENTOS COMPLEMENTARIOS DE PLANIFICACION

### II.1

Los instrumentos complementarios de planificación determinan los diferentes niveles de planeamiento urbano según objetivos concretos en cada caso y tienen la función de ajustar las determinaciones del PDT a sectores más reducidos del municipio y con problemáticas y oportunidades precisas. De tal forma, son instrumentos específicos que se aplican a ámbitos territoriales particulares y que reconocen las diferentes escalas de intervención en la gestión del Plan.

### II.2

Son instrumentos complementarios de planificación del PDT los siguientes:

- Planes especiales
- Planes sectoriales
- Proyecto urbano de detalle

### II.3

**Planes especiales:** Son los referidos a estudios parciales del territorio municipal, y tienen por finalidad desarrollar propuestas de planificación en una escala más reducida, ya sea en las Areas Urbana, Suburbana o Rural. Se referirán a renovación, protección, estructuración, reestructuración y consolidación de sectores así como al desarrollo de una propuesta integral en una zona o sector previamente delimitado.

**Planes sectoriales:** Son los planes que desarrollan un tema o un aspecto específico dentro de los sistemas territoriales. Estos pueden estar referidos a cuestiones de tránsito, transporte de cargas, saneamiento, parques juveniles, forestación, etc., sin que esta enunciación sea taxativa. En todos los planes sectoriales se deberá garantizar la coherencia de la actividad planificada con el PDT.

PABLO A. GONZALEZ  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

JOSEFA OJEDA  
 VICEPRESIDENTE  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 RIO GRANDE - TDF

N° 2863/11

Proyecto urbano de detalle: Es el instrumento mediante el cual es posible completar el ordenamiento de un determinado ámbito del espacio territorial urbano en sus aspectos urbanísticos más precisos: amanzanamiento, parcelario, nivelaciones, edificabilidad, alturas, retiros, afectaciones, usos, etcétera.

### II.4

Los planes especiales, los planes sectoriales y los proyectos urbanos de detalle que se elaboren deberán contener todas las determinaciones y documentos adecuados a los objetivos perseguidos por los mismos, conforme a la reglamentación que al efecto se dicte.

### II.5

Los planes especiales, los planes sectoriales y los proyectos urbanos de detalle que modifiquen alguna o algunas de las determinaciones contenidas en el presente Plan deberán ser aprobados por el Concejo Deliberante de acuerdo a lo especificado en el Capítulo VII del presente Título.

## CAPITULO III – INSTRUMENTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO

### III.1

Los instrumentos de promoción y desarrollo de este Plan son los siguientes:

- Fondo de Desarrollo Urbano
- Convenios Urbanísticos
- Consortios
- Premios de Incentivo

### Sección 1 – Fondo de Desarrollo Urbano

#### III.2

Créase el Fondo de Desarrollo Urbano, con afectación a una cuenta específica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que será destinado a financiar las siguientes acciones:  
 Los gastos que demanden la compra, expropiación y demás tramitaciones vinculadas a cualquier forma de transferencia de tierras que se afecten al Banco de Tierras Municipales, que se crea en el Capítulo IV de este Título

La ejecución de planes y proyectos municipales de regularización dominiar de ocupaciones irregulares, de loteo social, de mejoramiento barrial, de operativas de vivienda por esfuerzo propio y ayuda mutua y de operativas de vivienda con participación de cooperativas.  
 La ejecución de redes de infraestructura de servicios básicos que beneficien directamente a sectores de escasos recursos.  
 La ejecución de parques y espacios verdes y recreativos.

#### III.3

Los recursos del Fondo estarán constituidos por:  
 Las partidas presupuestarias que se afectarán específicamente en los presupuestos municipales.  
 El recobro de las cuotas provenientes de la ejecución de los planes y proyectos descritos en el inciso 2 del Artículo anterior.

PABLO A. GONZALEZ  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

JOSEFA OJEDA  
 VICEPRESIDENTE  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 RIO GRANDE - TDF

El recobro de las cuotas provenientes de la ejecución de redes de infraestructura descritos en el inciso 3 del Artículo anterior.

La adjudicación de créditos o subsidios provenientes de instituciones públicas o privadas.  
 La participación municipal en las rentas urbanas que genere la acción urbanística según lo determinado en el Capítulo IV.

El producto económico que generen los Convenios y Consortios Urbanísticos.  
 Las donaciones o cesiones públicas o privadas que se produzcan.  
 Los montos de multas y/o recargos que se recauden como consecuencia de infracciones urbanísticas y/o edilicias previstas en la presente.

#### III.4

Los recursos del Fondo podrán afectarse como contraparte de financiamientos nacionales e internacionales que tengan como objetivo exclusivo promover acciones que supongan una mejora urbanística y ambiental en el Municipio. Una Ordenanza especial reglamentará estas afectaciones.

#### III.5

Transferirse desde el Fondo de Desarrollo Urbano a la D.I.M.U.V.I. creada por Ordenanza N° 2243 /06, un porcentaje de sus recursos, a determinar por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme las competencias y funciones específicas de la citada Dirección.

### Sección 2 – Convenios Urbanísticos

#### III.6

Los acuerdos celebrados entre la Municipalidad de Río Grande con otras organizaciones gubernamentales o particulares para la realización de las estrategias, objetivos, directrices, planes, proyectos y reglamentaciones determinados en este PDT, se denominan Convenios Urbanísticos.

#### III.7

La negociación, celebración y cumplimiento de los convenios urbanísticos se regirán por los principios de transparencia y publicidad. Una vez perfeccionados, cualquier ciudadano podrá tener acceso a ellos.

#### III.8

Los contenidos de los Convenios Urbanísticos deberán encuadrarse en las siguientes especificaciones mínimas y generales:  
 Objetivo y metas a alcanzar dentro de los plazos totales o parciales que se establezcan en el Convenio.  
 Prestaciones y contraprestaciones a que se obligan las partes con indicación de tiempo y forma.  
 Controles periódicos que se ejercerán con respecto a los contenidos y resultados parciales de lo convenido, a los efectos de asegurar el éxito del Convenio.

#### III.9

En aquellos casos en que por ejecución de Convenios Urbanísticos resultasen beneficios económicos para el Municipio, éstos serán asignados al Fondo de Desarrollo Urbano.

#### III.10

Los convenios urbanísticos se diferenciarán por su contenido y finalidad en:

- Convenios urbanísticos de planeamiento: aquellos que incluyan o puedan tener como consecuencia o resultado posibles modificaciones a lo estipulado en el PDT, bien directamente, bien por ser éstas necesarias para la viabilidad de lo estipulado.
- Convenios urbanísticos para la ejecución del planeamiento: aquellos que no afectando en absoluto lo determinado en este PDT, se limiten a la determinación de los términos y las condiciones de la gestión y la ejecución del planeamiento y demás instrumentos existentes en el momento de su celebración. Del cumplimiento de estos convenios en ningún caso podrá

PABLO A. GONZALEZ  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

JOSEFA OJEDA  
 VICEPRESIDENTE  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 RIO GRANDE - TDF

derivarse o resultar modificación, alteración, excepción o dispensa de las normas de planeamiento establecidas.

III.11

Los convenios urbanísticos de planeamiento cumplirán con las siguientes disposiciones: Sólo podrán negociarse y suscribirse con el carácter de preparatorios de la correspondiente Ordenanza y hasta el momento en que el procedimiento de aprobación de la modificación o revisión sea sometido al debido trámite de información pública.

Sus estipulaciones sólo tendrán, en esta fase, el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento sobre la base del acuerdo respecto de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de concreta o concretas soluciones de ordenamiento de un área. En ningún caso vincularán o condicionarán en cualquier otra forma el ejercicio por parte de la Municipalidad de la potestad del planeamiento del ejido municipal.

Deberá incluirse, entre sus estipulaciones, la cuantificación de todos los deberes legales de las cesiones de suelo y determinarse las condiciones de modo, tiempo y lugar en que éstas serán cumplidas.

III.12

La tramitación de los Convenios Urbanísticos podrá iniciarse de oficio o a petición de parte. Agregados todos los informes y estudios técnicos necesarios, se dará intervención a la CMGT que deberá dictaminar sobre la oportunidad, mérito o conveniencia del convenio propuesto. La Autoridad de Aplicación se expedirá mediante resolución fundada dentro de los quince (15) días de recibidas las actuaciones con el dictamen correspondiente.

Si la resolución fuera favorable se remitirá lo actuado al Departamento Ejecutivo a fin de que decida sobre la formalización o no del Convenio. En los casos en que así correspondiere se remitirá al Concejo Deliberante el respectivo proyecto de Ordenanza.

Sección 3 - Consorcios Urbanísticos

III.13

Cuando la gestión de un Convenio Urbanístico haga necesario crear una organización común, ésta podrá adoptar la forma de Consorcio Urbanístico dotado de personalidad jurídica propia.

III.14

- 1. Los Consorcios Urbanísticos se regularán específicamente por sus Estatutos, que determinarán los fines del mismo, así como las particularidades de su régimen orgánico, funcional y financiero.
2. El objeto de los consorcios no podrá comprender funciones y actividades que excedan de la esfera de competencias de la Municipalidad de Río Grande.
3. A los Consorcios Urbanísticos podrán incorporarse personas privadas, cuando ello sea necesario para el cumplimiento de sus fines y previa suscripción de un convenio en el que se especifiquen las bases de su participación. En ningún caso la participación de personas privadas podrá ser mayoritaria, ni dar lugar a que éstas controlen o tengan una posición decisiva en el funcionamiento del consorcio.
4. En ningún caso podrá atribuirse a los consorcios:
a. La competencia para establecer o determinar impuestos, pero sí la de su gestión y recaudación, así como la del establecimiento de una sobretasa y su percepción.
b. La competencia para expropiar, pero sí la gestión administrativa de todas las operaciones expropiatorias.

III.15

En aquellos casos en que por ejecución de un Consorcio Urbanístico resultasen beneficios económicos para el Municipio, éstos serán asignados al Fondo de Desarrollo Urbano.

PABLO A. GONZALEZ SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante Río Grande - TDF

JOSE A. QUESADA VICEPRESIDENTE DE LA AUTORIDAD DE APLICACION Concejo Deliberante Río Grande - TDF

Sección 4 - Premios de Incentivo

III.16

Facúlase al Departamento Ejecutivo a adjudicar premios bianuales de incentivo a la construcción arquitectónica pública y privada en el ejido de Río Grande, con el nombre de "Construyendo Río Grande Sustentable".

III.17

El premio busca incentivar una mejor edificación a través de soluciones arquitectónicas y urbanísticas que:

- 1. Desarrollen un programa con gran compromiso con la ciudad y respeto por el medio heredado.
2. Sean funcionalmente correctas.
3. Respeten las normas urbanísticas vigentes.
4. Demuestren buena calidad constructiva.

III.18

Los premios se dividirán en las siguientes categorías:

- Categoría A: Vivienda unifamiliar.
Categoría B: Vivienda multifamiliar.
Categoría C: Edificio de oficinas, comercio, cultura, esparcimiento e industria.
Categoría D: Edificios reciclados, revitalizados o puestos en valor.
Categoría E: Diseño y mantenimiento de jardines privados.

Si un edificio pudiera corresponder a más de una categoría, el jurado resolverá e definitiva en cuál debe ser incluido.

Categoría F: Proyectos de Urbanización

III.19

El jurado estará conformado por: El Intendente Municipal Dos miembros del Concejo Deliberante a determinar de común acuerdo respetando en lo posible la representación política en el organismo. El Secretario de Obras Públicas del Municipio. Un representante de la Colegio de Arquitectos. Un representante de la Colegio de Ingenieros.

Un jurado invitado entre personalidades del quehacer arquitectónico nacional o extranjero. El cargo de Miembro del Jurado se entienda con carácter "Ad Honorem".

Las instituciones locales mencionadas deberán presentar anualmente en el mes Junio los nombres del jurado Titular y Suplente adjuntando declaración jurada que de los mismos no tendrán relación directa o indirecta con el proyecto y construcción de las obras a presentarse dicho año.

El jurado se reunirá para decidir su dictamen durante el mes de Julio de cada año. La adjudicación de los premios se resolverá por votación con simple mayoría y podrán declararse desiertos los premios.

El jurado levantará actas de sus reuniones y resoluciones, que formarán parte del Decreto anual del Departamento Ejecutivo de adjudicación de los premios.

III.20

El Departamento Ejecutivo municipal hará anualmente un llamado a la presentación de obras en el mes de Junio a través del Boletín Municipal y de medios periodísticos locales.

III.21

- 1. Las obras deberán estar construidas y terminadas al día de la recepción de las presentaciones y con la documentación municipal y fiscal en regla.

PABLO A. GONZALEZ SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante Río Grande - TDF

JOSE A. QUESADA VICEPRESIDENTE DE LA AUTORIDAD DE APLICACION Concejo Deliberante Río Grande - TDF

- 2. Se presentarán como máximo dos (2) paneles rígidos cien centímetros (100 cm) por setenta centímetros (70 cm) en técnica libre, con por lo menos 2 fotografías representativas, una interior y otra exterior, planos de fachadas, plantas y cortes escala 1:100 y Memoria Descriptiva.

III.22

Se establecen los siguientes premios para cada categoría:

- 1. Primer premio
a. Al/los Profesional/es: Medalla y Diploma Honorífico.
b. Al/los Propietario/s: Placa sobre la fachada del edificio premiado, reducción /eximisión del pago de la Tasa de Servicios Municipales y el Impuesto Inmobiliario por el término de un año correspondiente al inmueble premiado y Diploma Honorífico.
2. Segundo Premio
Al/los Profesional/es: Medalla y Diploma Honorífico.
Al/los Propietario/s: Placa sobre la fachada del edificio premiado y Diploma Honorífico.

III.23

La entrega de los premios "Construyendo Río Grande Sustentable" formará parte de los festejos anuales de celebración de la fundación de la ciudad de Río Grande.

III.24

Los gastos que demanden los premios de Incentivo "Construyendo Río Grande Sustentable" serán contemplados en los ejercicios presupuestarios anuales.

CAPITULO IV - INSTRUMENTOS DE INTERVENCION EN EL MERCADO DE TIERRAS

IV.1

Los instrumentos de intervención en el mercado de tierras son los siguientes: Banco Municipal de Tierras Régimen de movilización del suelo urbano Participación del Municipio en las rentas urbanas generadas por la acción urbanística

Sección 1 - Banco de Tierras Municipal

IV.2

El "Banco Municipal de Tierras", dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el que tendrá a su cargo la disposición y administración de los inmuebles de propiedad municipal.

IV.3

El registro de los inmuebles no edificados de propiedad municipal estará a cargo de la Dirección de Catastro Municipal.

IV.4

Los inmuebles bajo administración del Banco estarán destinados preponderantemente a: Promoción de la vivienda propia de los sectores poblacionales carenciados a través de las modalidades siguientes:

- Regularización de dominio de ocupaciones ilegales
- Loto social

PABLO A. GONZALEZ SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante Río Grande - TDF

JOSE A. QUESADA VICEPRESIDENTE DE LA AUTORIDAD DE APLICACION Concejo Deliberante Río Grande - TDF

- Operatorias de vivienda por esfuerzo propio y ayuda mutua
- Operatorias de vivienda por cooperativas
- Operatorias de vivienda oficiales provinciales y/o nacionales.
- Provisión de espacios verdes públicos de recreación y/o deportivos.
- Reservas de suelo para usos municipales.
- Reservas de interés patrimonial ecológico, natural y/o ambiental.
- Reservas para ensanche y/o apertura de calles, pasos y cruces.

IV.5

Toda afectación, subdivisión, adjudicación a particulares y trasпасos de dominio de inmuebles del Banco, así como las compras y expropiaciones deberán ajustarse a las prescripciones del presente PDT y contar con los informes técnicos correspondientes y dictamen de la CMGT.

IV.6

Para las futuras urbanizaciones en ningún caso, podrá modificarse el destino de los espacios verdes y libres públicos ni desafectarse total o parcialmente para su transferencia a entidades o personas privadas o públicas, salvo el caso de permuta por otros bienes de similares características que permitan satisfacer de mejor forma el destino establecido, ajustándose a lo solicitado en la Carta Orgánica Municipal.

IV.7

El Departamento Ejecutivo podrá convenir la permuta de tierras fiscales municipales, una vez desafectadas de su destino original, por inmuebles de propiedad particular solo en el caso en que se persiga la conformación de reservas de mayor dimensión que la preexistentes o ubicadas en mejor situación para satisfacer el interés público, contando con los informes técnicos correspondientes y dictamen de la CMGT.

IV.8

Transfiriéndose desde el Banco de Tierras Municipal a la D.I.M.U.V.I. creada por Ordenanza N° 2243 /06, un porcentaje de los inmuebles del Banco, a determinar por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme las competencias y funciones específicas de la citada Dirección.

Sección 2 - Régimen de Movilización del Suelo Urbano

IV.9

El Régimen de Movilización del Suelo Urbano se aplica a los inmuebles urbanos baldíos o con edificación derruida o paralizada.

IV.10

Los inmuebles comprendidos en el régimen del Artículo anterior tributarán la Tasa de Servicios Municipales y el impuesto Inmobiliario mediante la aplicación de una alícuota, que fijará la Ordenanza Tarifaria y Fiscal, cuyo % será mayor que la que le hubiere correspondido de acuerdo a la Ordenanza Fiscal vigente para cada ejercicio una vez transcurridos los siguientes plazos:

- Inmuebles que pasen de Área Rural o Suburbana a Área Urbana: cinco (5) años a partir de la fecha de publicación de la Ordenanza que modifica la clasificación del suelo.
- Inmuebles urbanos baldíos o con edificación derruida o paralizada a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza: tres (3) años a partir de dicha fecha.
- Inmuebles urbanos con obras paralizadas, derruidas o demolidas con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza: tres (3) años a partir de la fecha de notificación del Acta de Compensación que practique la Autoridad de Aplicación.

PABLO A. GONZALEZ SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante Río Grande - TDF

JOSE A. QUESADA VICEPRESIDENTE DE LA AUTORIDAD DE APLICACION Concejo Deliberante Río Grande - TDF

N° 2863/11

El D.E.M. deberá notificar por escrito a cada particular de terreno baldío y/o con edificación derruida y hacerlo público en los medios de comunicación.

**IV.11**

Los plazos establecidos en el Artículo anterior no se suspenderán ni interrumpirán aunque durante su transcurso se efectuaran transmisiones de dominio por cualquier título y causa. Ante caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, el Departamento Ejecutivo podrá suspender los plazos excepcional y fundadamente.

**IV.12**

La aplicación del régimen establecido en la presente Sección cesa en todos los casos a partir de la fecha del Acta de Inicio o Reinicio de Obras.

### Sección 3 – Participación de la Municipalidad en las rentas urbanas generadas por la acción urbanística

#### Subsección 1 – Definiciones y hechos generadores de renta urbana

**IV.13**

Las acciones urbanísticas que regulan la utilización del suelo en el Área Urbana y en el Área Suburbana incrementando su aprovechamiento, generan beneficios que dan derecho al Municipio a participar en las rentas resultantes de dichas acciones. Esta participación se destinará a acciones y operaciones encaminadas a distribuir y sufragar equitativamente los costos del desarrollo urbano, así como al mejoramiento del espacio público y, en general, de la calidad urbana y ambiental del ejido municipal.

**IV.14**

Constituyen hechos generadores de la participación en las rentas urbanas de que trata el Artículo anterior, todas aquellas decisiones administrativas que autoricen específicamente, a partir de la sanción del presente Plan Director, ya sea a destinar el inmueble a un uso más rentable o bien incrementar el aprovechamiento de las parcelas permitiendo una mayor área edificada. Son hechos generadores los siguientes:

La incorporación al Área Suburbana o al Área Urbana de inmuebles clasificados dentro del espacio territorial del Área Rural.

El establecimiento o la modificación del régimen de usos del suelo o la zonificación territorial. La autorización de un mayor aprovechamiento de las parcelas en edificación, bien sea elevando el FOS, el POT, o ambos a la vez.

En toda acción que suponga modificaciones del presente Plan Director, se especificarán y delimitarán las zonas o subzonas beneficiarias de una o varias de las acciones urbanísticas contempladas en este Artículo, las cuales serán tenidas en cuenta, sea en conjunto o cada una por separado, para determinar el efecto de incremento de las rentas urbanas.

#### Subsección 2 – Participación en las rentas urbanas generadas como resultado de la ampliación del Área Urbana o Suburbana

**IV.15**

PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSEFA OJEDA  
VICESECRETARIA  
ARQUITECTA  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

Cuando se incorporen al Área Suburbana o al Área Urbana inmuebles clasificados dentro del espacio territorial del Área Rural, el incremento de las rentas urbanas se estimará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se establecerá el precio comercial de las parcelas en cada una de las zonas o subzonas beneficiarias, con características ambientales y económicas homogéneas, antes de la acción urbanística generadora del incremento de rentas. Esta determinación se hará una vez que se expida el acto administrativo que define la nueva clasificación de las parcelas afectadas.

Una vez que se apruebe la modificación de las normas específicas de las zonas beneficiarias, mediante las cuales se asignen usos, intensidades de edificación y zonificación, se determinará el nuevo precio comercial de las parcelas comprendidas en las correspondientes zonas, como equivalente al precio por metro cuadrado de inmuebles con características similares de zonificación, uso, intensidad de uso y localización. Este precio se denominará nuevo precio de referencia.

El mayor valor generado por metro cuadrado se estimará como la diferencia entre el nuevo precio de referencia y el precio comercial antes de la acción urbanística, de acuerdo a lo establecido en los incisos 1 y 2 de este Artículo. El efecto total de incremento de renta urbana, para cada parcela individual, será igual al mayor valor por metro cuadrado multiplicado por el total de la superficie objeto de la participación en la renta.

#### Subsección 3 – Participación en las rentas urbanas generadas como resultado de cambios en los usos del suelo

**IV.16**

Cuando se autorice el cambio de uso a uno más rentable, el efecto de incremento de renta urbana se estimará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se establecerá el precio comercial de las parcelas en cada una de las zonas beneficiarias, con características ambientales y económicas homogéneas, antes de la acción urbanística generadora del incremento de la renta.

Se determinará el nuevo precio comercial que se utilizará en cuanto base del cálculo del efecto de incremento de rentas en cada una de las zonas consideradas, como equivalente al precio por metro cuadrado de inmuebles con características similares de uso y localización. Este precio se denominará nuevo precio de referencia.

El mayor valor generado por metros cuadrado se estimará como la diferencia entre el nuevo precio de referencia y el precio comercial antes de la acción urbanística, de acuerdo a lo establecido en los incisos 1 y 2 de este Artículo. El efecto total de incremento de renta urbana, para cada parcela individual, será igual al mayor valor por metro cuadrado multiplicado por el total de la superficie objeto de la participación en la renta.

#### Subsección 4 – Participación en las rentas urbanas generadas como resultado del mayor aprovechamiento del suelo

**IV.17**

Cuando se autorice un mayor aprovechamiento de una parcela, tanto sea por modificaciones en el FOS como en el POT, el efecto de incremento de las rentas se estimará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se determinará el precio comercial por metro cuadrado de los inmuebles en cada una de las zonas beneficiarias, con características ambientales y económicas homogéneas, antes de la acción urbanística generadora de la renta. En lo sucesivo este precio servirá como precio de referencia por metro cuadrado.

El número total de metros cuadrados que se estimará como objeto del efecto del incremento de rentas será, para el caso de cada parcela individual, igual a la superficie potencial adicional de edificación autorizada. Este potencial adicional de edificación, se entenderá la cantidad de

PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSEFA OJEDA  
VICESECRETARIA  
ARQUITECTA  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

N° 2863/11

metros cuadrados de edificación que la nueva norma permite en la respectiva localización como la diferencia en el aprovechamiento de la parcela, antes y después de la acción generadora.

El monto total del mayor valor será igual al potencial adicional de edificación de cada parcela individual multiplicado por el precio de referencia, y el efecto de incremento de renta por metro cuadrado será equivalente al producto de la división del monto total por la superficie objeto de la participación en la renta.

#### Subsección 5 – Liquidación y cobro de la participación en las rentas urbanas

**IV.18**

El número total de metros cuadrados que se considerará como objeto de la participación en las rentas urbanas será, para el caso de cada inmueble, igual a la superficie total del mismo destinada al nuevo uso o mejor aprovechamiento, descontada la superficie correspondiente a las cesiones urbanísticas obligatorias para espacio público de la ciudad.

**IV.19**

La tasa de participación de la Municipalidad que se imputará a la renta generada será del porcentaje que se determine mediante las Ordenanzas Tarifaria y Fiscal, teniendo en cuenta el mayor valor por metro cuadrado, generado en concepto de renta urbana.

Cuando sobre un mismo inmueble se produzcan simultáneamente dos o más hechos generadores en razón de las decisiones administrativas detalladas en los Artículos precedentes, en el cálculo del mayor valor por metro cuadrado se tendrán en cuenta los valores acumulados.

Cualquier propietario o poseedor de un inmueble objeto de la aplicación de la participación en la renta, podrá solicitar que el Municipio revise el efecto de incremento de renta estimado por metro cuadrado definido para la correspondiente zona en la cual se encuentre su parcela y podrá solicitar un nuevo avalúo.

**IV.20**

La participación en la renta sólo será exigible en el momento en que se presente para el propietario o poseedor del inmueble respecto del cual se haya declarado un efecto de incremento de renta, una cualquiera de las siguientes situaciones:

Solicitud de permiso de urbanización o construcción, aplicable para el cobro de la participación en la renta generada por cualquiera de los hechos generadores de que trata el Artículo IV.12.

Cambio efectivo de uso del inmueble, aplicable para el cobro de la participación en la renta generada por la modificación del régimen o zonificación del suelo.

Actos que impliquen transferencia del dominio sobre el inmueble, aplicable al cobro de la participación en la renta de que trata los incisos 1 y 3 del referido Artículo IV.12.

**IV.21**

Para la expedición de los permisos, así como para el otorgamiento de los actos de transferencia del dominio, en relación con inmuebles sujetos a la aplicación de la participación en la renta urbana, será necesario acreditar su pago.

Si por cualquier causa no se efectúa el pago de la participación en los eventos previstos en el inciso anterior, el cobro de la misma se hará exigible cuando ocurra cualquiera de las restantes situaciones previstas. En todo caso responderán solidariamente el poseedor y el propietario, cuando fuere el caso.

**IV.22**

La participación en la renta urbana podrá pagarse mediante una cualquiera de las siguientes formas: En dinero efectivo. En estos casos, el dinero percibido formará parte del Fondo de Desarrollo Urbano del municipio en el presente Título.

PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSEFA OJEDA  
VICESECRETARIA  
ARQUITECTA  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

Transfiriendo al Municipio una porción del inmueble objeto de la misma, de valor equivalente al monto. Esta forma sólo será procedente si el propietario o poseedor llegan a un acuerdo con el Municipio sobre la parte de la parcela que será objeto de la transferencia, para lo cual el Poder Ejecutivo tendrá en cuenta el avalúo que hará practicar a tal efecto. Las parcelas transferidas pasarán a formar parte del Banco de Tierras Municipal creado en el presente Capítulo. El pago mediante la transferencia de una porción de la superficie parcelaria podrá canjearse por inmuebles localizados en otras Zonas del Área Urbana, haciendo los cálculos de equivalencia de valores correspondientes.

Mediante la construcción de obras de infraestructura de servicios públicos y/o de áreas de recreación y equipamientos sociales en sectores de viviendas de población de bajos recursos, cuya inversión sea equivalente al monto del incremento de la renta urbana, previo acuerdo con el Poder Ejecutivo municipal acerca de los términos de ejecución y equivalencia de las obras proyectadas.

**IV.23**

La participación en la renta urbana que genera las acciones determinadas en el Artículo IV.12 es independiente de otros gravámenes que se impongan a la propiedad inmueble y específicamente de la contribución por mejoras que llegue a causarse por la realización de obras públicas.

### CAPITULO V – INSTRUMENTOS DE PARTICIPACION CIUDADANA

**V.1**

Se entiende por participación ciudadana en la planificación y gestión del territorio a los procesos organizados y sistemáticos mediante los cuales se garantiza a la comunidad la posibilidad de emitir opiniones, sugerencias o propuestas en forma individual y colectiva y a la obligatoriedad de los organismos municipales involucrados de responder a las inquietudes planteadas.

**V.2**

En la gestión y el desarrollo del PDT, la Municipalidad de Río Grande deberá fomentar y, en todo caso, asegurar la participación de los ciudadanos y de las entidades por éstos constituidas para la defensa de sus intereses y valores, así como velar por sus derechos de información e iniciativa. En todo caso, los ciudadanos tienen el derecho a participar en los diferentes procedimientos así como a exigir el cumplimiento de la legalidad, mediante el ejercicio de acciones y derechos ante los órganos administrativos y judiciales.

**V.3**

Forman parte de los Instrumentos de Participación de este Plan: La creación de la Comisión Municipal de Gestión Territorial, según lo normado en el Capítulo I de este Título.

Las Audiencias Públicas, que se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Municipal 1698 del año 2002 o la norma legal que en el futuro la modifique y/o reemplace.

El recurso de reclamo y observación al que hace mención el Capítulo VIII de este Título 3.

Las normas sobre derecho de información urbanística y ambiental que se especifican en la Sección I del presente Capítulo.

**V.4**

PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSEFA OJEDA  
VICESECRETARIA  
ARQUITECTA  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

El Departamento Ejecutivo o el Consejo Deliberante pueden convocar a Audiencia Pública para debatir asuntos de competencia del PIDT, la que debe realizarse con la presencia inexcusable de los funcionarios competentes.

Sección 1 - Normas sobre derecho de información urbanística y ambiental

V.5 El presente Plan y los planes, proyectos, normas complementarias, Ordenanzas especiales o cualquier otra norma o instrumento relacionado con el serán públicos y cualquier persona podrá, en todo momento, consultarlos e informarse de los mismos en la Municipalidad.

V.6 El Departamento Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para garantizar el acceso a la información urbanística y ambiental de su competencia a todas las personas, físicas y jurídicas, sin necesidad de que acrediten un interés especial y con garantía de confidencialidad sobre su identidad. Se reconocerá especial prioridad en el acceso a la información urbanística y ambiental a los propietarios y demás afectados por cada actuación urbanística, así como a las entidades representativas de los intereses afectados por las mismas.

V.7 Se entenderá por información urbanística y ambiental toda información disponible por la Municipalidad bajo cualquier forma de expresión y en todo tipo de soporte material, referida a las determinaciones de este PIDT, así como de los planes, proyectos, actividades, normas y medidas que puedan afectar a cualquier parcela dentro del espacio territorial bajo jurisdicción municipal.

V.8 Sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos anteriores, la Municipalidad podrá denegar por resolución fundada del Departamento Ejecutivo o por silencio, expresada en el término de diez días desde su petición, información urbanística y ambiental a quienes no tengan un interés directo, cuando afecte a expedientes sujetos a algún procedimiento judicial o administrativo sancionador, así como cuando afecte a datos personales, datos proporcionados por terceros que no estuvieran jurídicamente obligados a facilitarlos, documentos inconclusos, comunicaciones o deliberaciones internas con otros organismos públicos, o bien cuando la solicitud sea manifiestamente abusiva o no sea posible determinar su objeto. La resolución referida cerrará la vía administrativa.

PABLO A. GONZALEZ SECRETARIO LEGISLATIVO Consejo Deliberante Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA VICEPRESIDENTE Consejo Deliberante Río Grande - TDF

o mitigar impactos ambientales negativos derivados de los mismos a través de medidas preventivas y/o correctivas; predecir conflictos y situaciones de riesgo ambiental; comparar alternativas de un proyecto o actividad para determinar la más conveniente desde el punto de vista ambiental y monitorear los impactos así como la eficacia de las medidas de control y mitigación implementadas.

- VI.4 La Autoridad de Aplicación, tendrá sin perjuicio de las que tuviese por sus funciones específicas, las siguientes facultades y deberes:
1. Planificar, normar, dirigir y coordinar los procesos técnico administrativos inherentes a la Evaluación de Impacto Ambiental.
2. Evaluar los estudios que sean exigidos para los planes, programas, proyectos y/o acciones que sean posibles de la EIAM.
3. Propiciar el proceso participativo y la consulta institucional
4. Dictaminar en base a la EIAM, respecto de las objeciones y apreciaciones resultantes del proceso participativo y/o de la consulta institucional, en cuanto a la conveniencia o no de realizar la actividad proyectada y en caso afirmativo, las condiciones que deberán cumplirse en orden a la adecuada preservación del ambiente, del equilibrio ecológico, de los recursos naturales y/o de la calidad de vida.
5. Ejecutar los proyectos.
6. Proponer, cuando corresponda, los estándares de calidad.
7. Preparar cartillas resumen del procedimiento creado en este Capítulo.
8. Elaborar manuales de procedimiento de EIAM como resultado de la evaluación de estudios consignados en el inciso 2, tipificados según las características de los mismos.

VI.5 La Autoridad de Aplicación establecerá mecanismos de consulta con personas y/o instituciones a fin de obtener información complementaria y/o solicitar dictámenes técnicos, o requerir opinión en el procedimiento de EIAM a través de las Audiencias Públicas o los mecanismos de consulta que pudieran implementarse al efecto.

Sección 2 - Procedimiento técnico - administrativo

VI.6 Todo plan, programa, proyecto o acción que de conformidad con las normas vigentes deba ser sometido a consideración del Municipio, presentado por personas físicas o jurídicas públicas o privadas, deberá incluir la información mínima que se determine en la reglamentación específica que se dicte, relativa a su inserción ambiental municipal. El cumplimiento de tales requisitos es previo al giro de las actuaciones a los órganos competentes para su tramitación.

VI.7 El procedimiento de EIAM será aplicable, además de los casos consignados expresamente en la Ley Provincial 55 y sus reglamentaciones, a todo proyecto, que sea categorizado a través de un dictamen emitido por la Autoridad de Aplicación municipal como sujeto a dicho procedimiento.

VI.8 Todos los proyectos o actividades, tanto públicos como privados, a los cuales la Autoridad de Aplicación categorice como comprendidos dentro del alcance del procedimiento de EIAM deberán obtener, en forma previa al comienzo de toda obra o actividad un Certificado de Aptitud Ambiental (CAA). La obtención del CAA es requisito indispensable para la aprobación definitiva por parte del Poder Ejecutivo Municipal de la ejecución de cualquier obra o actividad comprendida por el procedimiento de EIAM.

PABLO A. GONZALEZ SECRETARIO LEGISLATIVO Consejo Deliberante Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA VICEPRESIDENTE Consejo Deliberante Río Grande - TDF

CAPITULO VI - EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

El Proyecto de Código Ambiental de la Ciudad de Río Grande es el marco legal que define la formulación de los procedimientos administrativos para la aplicación de las medidas de prevención ambiental, tales como son la Evaluación de Impacto Ambiental, el informe Ambiental y la Guía de aviso de Proyecto Ambiental; todas estas involucradas en un Título de nombre: Disposiciones procedimentales comunes relativas a medidas de prevención ambiental y certificación de aptitud ambiental municipal.

Estas herramientas citadas resultan determinantes para el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental, tanto para los emprendimientos públicos como privados y nuevos como pre-existent.

El Certificado de Aptitud Ambiental resultante del análisis y diagnóstico de los procesos involucrados por las actividades antropicas desarrolladas, incorporará la descripción de la medida de monitoreo y control que todas éstas deberán considerar para su desempeño en cumplimiento con las normativas ambientales.

Al presente el Código Ambiental se encuentra en tratamiento para su aprobación en el Consejo Deliberante.

A modo de antecedente vinculado al proceso de construcción de la propuesta, se indica el desarrollo del Capítulo VI sobre Evaluación de Impacto Ambiental:

- Sección 1- Aspectos Generales
- Sección 2- Procedimientos Técnicos

El contenido de estas secciones se encuentran actualmente incorporadas en el Proyecto de Código Ambiental mencionado.

Sección 1 - Aspectos generales

VI.1 El presente Capítulo tiene la finalidad de establecer el procedimiento jurídico administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental Municipal, en adelante EIAM, en el marco de la Ley Provincial 55 y sus reglamentaciones.

VI.2 En dicho marco, el procedimiento de EIAM será aplicable, en el Municipio de Río Grande a todos los planes, programas, proyectos, de producción primaria, de extracción y/o explotación de recursos, de servicios, de almacenamiento (depósitos) y aquellos industriales de las tres categorías previstas en el Título 2, sean públicos o privados, que supongan la realización de obras y/o actividades susceptibles de producir una alteración desfavorable en el medio o en alguno de los componentes del mismo.

VI.3 El procedimiento de EIAM está destinado a identificar e interpretar, así como a prevenir las consecuencias o efectos de planes, programas, proyectos o acciones públicos o privados, a eliminar

PABLO A. GONZALEZ SECRETARIO LEGISLATIVO Consejo Deliberante Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA VICEPRESIDENTE Consejo Deliberante Río Grande - TDF

- VI.9 El procedimiento de EIAM requerirá:
1. La presentación de un Formulario Preliminar de Impacto Ambiental (FOPIRIA).
2. La categorización del proyecto y la consecuente definición de los términos de referencias de los informes a presentar.
3. La presentación, según corresponda, del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA/D) o Informe de Impacto Ambiental (IIA).
4. La obtención del Certificado de Aptitud Ambiental (CAA).

VI.10 Los interesados en la realización de un proyecto de obra o actividad deberán presentar a la Autoridad de Aplicación un Formulario Preliminar de Impacto Ambiental (FOPIRIA). Esta determinará con criterio técnico fundado si se encuentra comprendida en alguna de las categorías sujetas al procedimiento de EIAM. En caso de estimarlo necesario, la Autoridad de Aplicación podrá solicitar ampliación de la información presentada para gestionar la categorización del proyecto.

VI.11 Sin perjuicio de los requisitos especiales en vigencia o que puedan establecerse con posterioridad a este procedimiento todo Plan, Programa, Proyecto o Acción susceptible de producir impacto ambiental relativos a transporte y transmisión, centrales de generación de energía, terminales de transporte, actividades agropecuarias y pesca, obras de saneamiento como por ejemplo agua corriente, red cloacal, red pluvial, recolección y tratamiento de residuos, urbanizaciones, turismo y recreación, grandes infraestructuras como estadios, retención y almacenamiento de agua, eventos temporarios de magnitud como ferias y festivales, forestación, talas de masas forestales nativas o implantadas deberán completar el FOPIRIA, con carácter de Declaración Jurada firmada por el interesado directo en su realización y avalada por el profesional interviniente. La precedente enumeración es enunciativa, quedando a criterio de la Autoridad de Aplicación la incorporación de otros planes, programas, proyectos y acciones no enumerados pero que revisten posible impacto sobre el ambiente.

- VI.12 Son rubros integrantes del FOPIRIA:
a. Grado de alteración presunta según el tipo de actividad
b. Superficie afectada
c. Monto de inversión final
d. Cantidad diaria de usuarios:
d1. Estables o permanentes
d2. Temporarios o transitorios
e. Pendiente media del terreno
f. Áreas de influencias
g. Movimiento de vehículos en horas pico:
g1. Permanentes
g2. Temporarios
h. Movimientos de suelos
i. Consumo de energía eléctrica mensual máxima
j. Tipo de residuos sólidos
k. Demanda de agua media mensual máxima
l. Tiempo de ejecución
m. Profundidad de la maza freática (situación más desfavorable)
n. Cercanía a áreas naturales o culturales protegidas
o. Características actuales del entorno
p. Accesibilidad
q. Cercanía a cursos y/o cuerpos de agua
r. Cobertura vegetal arbórea del predio

PABLO A. GONZALEZ SECRETARIO LEGISLATIVO Consejo Deliberante Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA VICEPRESIDENTE Consejo Deliberante Río Grande - TDF

- s. Infraestructura y servicios existentes (agua, cloacas, electricidad, recolección de residuos)
  - t. Presencia de patrimonio cultural
  - u. Probabilidad de riesgos naturales (geológicos o de inundaciones)
  - v. Demanda de combustible
2. La Autoridad de Aplicación implementará una ficha para el registro de la información requerida en el FOPRIA.
3. Déjase aclarado que se entiende por "patrimonio cultural" o "áreas naturales protegidas" solo aquellos lugares, sitios o monumentos que explícita y oficialmente se reconozcan como tal.

**VI.13**

La ponderación de los rubros que integran el FOPRIA, dará lugar mediante su sumatoria a la determinación del Índice de Magnitud del Programa o Actividad y del Índice de Fragilidad Ambiental de los mismos, según lo especificado en el Anexo 7.  
El producto de ambos términos configura el valor de coeficiente de Impacto, en virtud del cual se determinará la calificación del Proyecto o Actividad como Impacto Ambiental No Significativo, Impacto Ambiental Medio e Impacto Ambiental Alto.

**VI.14**

La Autoridad de Aplicación dentro de los 10 días hábiles de recibida la información que se indica en el Artículo VI.10 y de acuerdo al análisis técnico realizado, por resolución fundada deberá calificar al proyecto como:  
No comprendidos en el procedimiento de EIAM  
De Impacto Ambiental No Significativo  
De Impacto Ambiental Medio  
De Impacto Ambiental Alto

**VI.15**

En aquellos proyectos calificados como "No comprendidos en el procedimiento de EIAM", de acuerdo a las categorías del Artículo anterior, las actuaciones se girarán a los organismos municipales competentes, previa notificación al o a los presentantes, para la prosecución de su trámite ordinario.

**VI.16**

Los proponentes de proyectos categorizados como de Impacto Ambiental No Significativo deberán dar cumplimiento de los criterios establecidos en el marco legal vigente y de los requerimientos que a criterio de la autoridad de aplicación se fijen a fin de realizar procedimientos ambientales correctos, especialmente con relación a las medidas de mitigación.  
En estos casos, solo deberán presentarse estudios de Estudio de Impacto Ambiental Parcial (EsiAP) en los términos del Punto VI.17 cuando la Autoridad de Aplicación así lo requiera y respecto de los aspectos que esta indique.

**VI.17**

Los proponentes de proyectos categorizados como de Impacto Ambiental Medio deberán presentar el Estudio de Impacto Ambiental Parcial (EsiAP), detallado solamente para algunos aspectos del Proyecto y del medio receptor, referido solamente a algún aspecto espacial. Esta situación corresponde frecuentemente a un proyecto de efectos ambientales moderados o localizados. Dicho informe será de carácter interdisciplinario, cumplirá los requerimientos de los términos de referencia y tendrá el siguiente formato general:

- a. Resumen Ejecutivo
- b. Descripción del proyecto
  - b.1. General
  - b.2. Síntesis de acciones
- c. Descripción de ambiente
  - c.1. Descripción general
  - c.2. Síntesis de elementos sensibles del ambiente

PABLO A. GONZÁLEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSEFA QUESADA  
VICEPRESIDENTE  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

- d. Evaluación de efectos o impactos ambientales
  - d.1. Identificación de efectos
  - d.2. Evaluación de impactos
- e. Plan de actuación
  - e.1. Determinación y diseño de medidas de mitigación de impactos negativos (a nivel de factibilidad o diseño según se determine en el caso particular)
- f. Plan de seguimiento
  - f.1. Programa de monitoreo
- h. Plan de cierre o abandono del proyecto
  - h.1. Identificación y evaluación de los pasivos ambientales
  - h.2. Identificación de medidas de restauración y/o compensación de los pasivos ambientales.

**VI.18**

En los casos de Impacto Ambiental Alto o aquellos en que la magnitud y/o la importancia de uno o más impactos en particular lo justifiquen, el Organismo de Aplicación podrá solicitar la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EsiAD), para el conjunto de los aspectos del Proyecto, debido a los niveles de riesgo estimados en la mayor parte de sus componentes en el ambiente identificado en el cual se explicitan detalles del o los impactos en particular y de las medidas de mitigación y control correspondientes. Son contenidos mínimos del EsiAD:

- a. Resumen Ejecutivo
- b. Descripción del proyecto
  - b.1. General
  - b.2. Particular
  - b.3. Síntesis de acciones
- c. Descripción de ambiente
  - c.1. Descripción general
  - c.2. Aspectos del medio natural
  - c.3. Aspectos del medio construido
  - c.4. Aspectos socio - económico - culturales
  - c.5. Aspectos políticos - normativos - institucionales
  - c.6. Síntesis de elementos sensibles del ambiente
- d. Evaluación de efectos o impactos ambientales
  - d.1. Identificación de efectos
  - d.2. Evaluación de impactos
- e. Plan de actuación
  - e.1. Determinación y diseño de medidas de mitigación de impactos negativos (a nivel de factibilidad o diseño según se determine en el caso particular)
  - e.2. Evaluación de riesgos (eventual)
  - e.3. Plan de comunicación y difusión (eventual)
- f. Manejo y capacitación ambiental (eventual)
- g. Plan de seguimiento
  - g.1. Programa de monitoreo
  - g.2. Auditorías ambientales (eventual)
- h. Plan de cierre o abandono del proyecto
  - h.1. Identificación y evaluación de los pasivos ambientales
  - h.2. Identificación de medidas de restauración y/o compensación de los pasivos ambientales.

El EsiAP y el EsiAD tendrán carácter de declaración jurada y deberán ser elaborados por un equipo interdisciplinario. Dichos estudios deberán ser firmados por profesionales que acrediten antecedentes y estudios de grado y/o postgrado en disciplinas ambientales, o profesionales que acrediten experiencia en estudios ambientales. Los profesionales que firmen dichos informes serán responsables solidarios con el proponente del proyecto de la veracidad de la información contenida en los mismos.

PABLO A. GONZÁLEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSEFA QUESADA  
VICEPRESIDENTE  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

**VI.19**

En todos los casos, sea que el emprendimiento haya sido calificado de medio o de alto impacto al medio ambiente, en el supuesto de no ser satisfechos los requerimientos técnicos de la Autoridad de Aplicación, el peticionante tendrá derecho a presentar tantas opciones o alternativas al anteproyecto como lo crea conveniente.

**VI.20**

La Autoridad de Aplicación en un plazo no mayor a 30 (treinta) días de recibidos los EsiAP, EsiAD o IA notificará a los responsables de los resultados del estudio así como las modificaciones a que hubiere lugar o bien, emitirá el CAA que podrá contener:  
a. La aprobación del proyecto o actividad peticionada.  
b. La aprobación de la realización del proyecto o actividad peticionada en forma condicionada al cumplimiento de instrucciones modificatorias.  
c. La oposición a la realización del proyecto o actividad solicitada.

**VI.21**

El Certificado de Aptitud Ambiental o el rechazo del Proyecto, en su caso, serán elevados por la Autoridad de Aplicación y convalidado mediante resolución del Intendente Municipal. Debe notificarse al interesado y publicarse en el Boletín Oficial Municipal.

**VI.22**

1. Una vez emitido por la Autoridad de Aplicación, el Certificado de Aptitud Ambiental el mismo tendrá una validez de 2 (dos) años.
2. La Autoridad de Aplicación podrá verificar en cualquier momento la veracidad de los impactos previstos y la implementación y efectividad de las medidas de mitigación y el cumplimiento de las instrucciones modificatorias si correspondiera; pudiendo, en los casos en que se detecten no conformidades suspender o cancelar la validez del CAA.

**VI.23**

La Autoridad de Aplicación arbitrará las medidas adecuadas para asegurar un sistema de información amplio, posibilitando a los ciudadanos e instituciones interesadas acceder, en cada caso particular, a los estudios o informes presentados, expedientes, dictámenes, opiniones, criterios de evaluación aplicados y Certificado de Aptitud Ambiental, cuando lo soliciten, sin perjuicio de la confidencialidad que corresponda.

**VI.24**

1. El Poder Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios para asegurar la participación informada de la comunidad en todas las etapas del proceso de EIAM.
2. En los casos en los cuales los resultados de los EsiA o EsiAD requieran por su magnitud o importancia una consulta a la sociedad local implicada la Autoridad de Aplicación elevará al Intendente, previo envío de la documentación respectiva, la solicitud de Audiencia Pública.
3. Las Audiencias Públicas se registrarán según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal 1698 del año 2002 o la norma legal que en el futuro la modifique y/o reemplace.

**VI.25**

1. Las sanciones con las que serán reprimidas las infracciones al presente procedimiento técnico administrativo, se registrarán por lo dispuesto en la normativas municipales.
2. De acuerdo a la gravedad de la falta el Departamento Ejecutivo podrá proceder a la revocación del Certificado de Aptitud Ambiental y/o la clausura temporal y/o definitiva, parcial y/o total de instalaciones, equipos y edificaciones.

**VI.26**

PABLO A. GONZÁLEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSEFA QUESADA  
VICEPRESIDENTE  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

Las obras y actividades industriales y de servicios instalados con anterioridad a la puesta en vigencia de la presente Ordenanza tendrán un plazo máximo de 9 (nueve) meses para presentar ante la Autoridad de Aplicación el Formulario de Categorización Municipal a fin de que ésta determine, con criterio técnico fundado, si las obras, instalaciones o actividades se encuentran comprendidas en alguna de las categorías sujetas al procedimiento de EIAM.

**VI.27**

La Autoridad de Aplicación luego de presentada la solicitud de categorización de las obras y actividades preexistentes seguirá los procedimientos de EIAM indicados como 2., 3. y 4. en el Artículo VI.9.

**VI.28**

En caso de que la obra o actividad en cuestión produzca impactos ambientales que superen los límites admisibles establecidos por la legislación ambiental vigente y aplicable, la Autoridad de Aplicación exhortará a los responsables a implementar medidas de corrección que conduzcan a alcanzar niveles admisibles.

PABLO A. GONZÁLEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSEFA QUESADA  
VICEPRESIDENTE  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

### CAPITULO VII – PROCEDIMIENTO PARTICULAR DE APROBACION

#### VII.1

A fin de garantizar la mayor transparencia y participación, se seguirá el procedimiento particular de aprobación establecido en el presente Capítulo, bajo pena de nulidad absoluta, para los siguientes casos:

- En toda modificación, agregado o revisión del PDT;
  - En toda aprobación de planes especiales, planes sectoriales y/o proyectos urbanos de detalle que modifiquen alguna o algunas de las determinaciones contenidas en el presente Plan.
  - En toda desafectación de los inmuebles del dominio municipal y todo acto de disposición de éstos.
- En toda aprobación de la participación municipal en las rentas urbanas generadas por la acción urbanística.

#### VII.2

El procedimiento particular de aprobación tiene los siguientes requisitos:  
Informe detallado de la Autoridad de Aplicación sobre la cuestión a tratar.  
El informe de la Autoridad de Aplicación incluirá un informe particular de la Comisión Municipal de Gestión Territorial.

Despacho previo de comisión del Concejo Deliberante que incluya el informe de la Autoridad de Aplicación y/o otros órganos involucrados.

Publicación y convocatoria a la presentación por parte de cualquier interesado con domicilio en el Municipio de Río Grande, de recursos de reclamos y observaciones, dentro del plazo de treinta (30) días corridos.

La presentación de reclamos y observaciones por parte de los interesados deberá ser realizada por escrito y estos serán incorporados al expediente de trámite.

Consideración de los reclamos y observaciones por parte del Concejo Deliberante quien podrá pedir la colaboración de la Autoridad de Aplicación y de la Comisión Municipal de Gestión Territorial. La consideración favorable o desfavorable de los reclamos y observaciones deberá constar por escrito en el expediente de trámite y no podrá superar el plazo de treinta (30) días corridos.

Resolución definitiva del Concejo Deliberante.

#### VII.3

El procedimiento establecido en el Artículo VIII.2 podrá incluir la instancia de la Audiencia Pública antes de la resolución definitiva del Concejo Deliberante. En este caso, se seguirán los tiempos y mecanismos dispuestos en la Ordenanza Municipal 1698 del año 2002 o la norma legal que en el futuro la modifique y/o reemplace.

Si se decidiera incluir la instancia de la Audiencia Pública, esta no reemplazará la instancia de publicación y convocatoria a la presentación de recursos de reclamos y observaciones por parte de particulares ni su consideración particularizada.

### CAPITULO VIII – DISPOSICIONES GENERALES

#### VIII.1

A los fines de la elaboración y ejecución de cada uno de los proyectos a los que se refiere este Plan el Departamento Ejecutivo podrá crear Unidades de Gestión Urbanística interdisciplinarias

  
PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

  
JOSE A. QUEDA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

integradas por funcionarios de las distintas áreas con competencia en la materia de que se trate. El Decreto de conformación de la Unidad de Gestión Urbanística designará en cada caso sus integrantes, pudiendo incorporar representantes de entidades u organizaciones no gubernamentales representativas. Concluido el proyecto quedará disuelta la Unidad.

#### VIII.2

Los parcelamientos, obras de edificación de cualquier tipo, obras de remodelación edilicia de cualquier tipo, trabajos de demolición, etc., requieren la previa aprobación por parte de este municipio a través de la Autoridad de Aplicación.

#### VIII.3

Todo proyecto de urbanización, edificación o de conjuntos urbanos que afecten a terrenos de más de tres mil metros cuadrados (3.000 m2) de superficie requerirá además la visación previa de la Autoridad de Aplicación.

#### VIII.4

Todo proyecto que establezca situaciones no contempladas en forma específica será interpretado por la Autoridad de Aplicación con participación de la Comisión Municipal de Gestión Territorial según los criterios generales manifestados en el presente PDT.

#### VIII.5

1. Será requisito imprescindible en todas las obras de parcelamiento, urbanización y edificación disponer a pie de obra de copia autorizada de la aprobación del permiso.
2. Reglamentariamente se regulará la obligación del propietario de situar en lugar visible desde la vía pública un anuncio que informe sobre sus características esenciales.

#### VIII.6

Queda prohibido publicar y/o comercializar cualquier tipo de edificación, parcelamiento, urbanización, ni ninguna clase de emprendimiento urbanístico que no se encuentre aprobado definitivamente por la autoridad municipal.

#### VIII.7

El Departamento Ejecutivo elaborará un glosario técnico del presente PDT.

### Sección 1 – Inspección y control de la disciplina urbanística

#### VIII.8

1. El Departamento Ejecutivo municipal velará por el cumplimiento de las normas incluidas en el presente Plan, mediante actividades de vigilancia, inspección, la inmediata adopción de medidas de su competencia y la información inmediata de las contravenciones que se detecten ante otras autoridades competentes. A ese efecto, se procederá a ampliar y organizar un cuerpo de inspección, cuya integración y funcionamiento deberá ser reglamentada.
2. El cuerpo de inspección controlará el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación ejerciendo las siguientes funciones:
  - a. Inspeccionar, investigar e informar sobre el cumplimiento de la normativa, actuando en general como técnicos en la comprobación de los hechos constitutivos de infracción urbanística, ambiental o de edificación.
  - b. Labrar actas de infracción, efectivizar la paralización de obras, practicar notificaciones y precintados.
  - c. Emitir informes sobre la seguridad y estabilidad de las construcciones.

  
PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

  
JOSE A. QUEDA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

### Sección 2 – Ampliación del Área Urbana

#### VIII.9

La ampliación del Área Urbana de la ciudad de Río Grande deberá responder a una fundada necesidad y justificarse mediante un estudio particular que, sin apartarse de las previsiones y orientaciones del presente Plan Director, cumpla los siguientes recaudos:

1. Que la ampliación propuesta coincida con alguno de los ejes de crecimiento establecidos en el presente PDT.
2. Que las zonas adyacentes a la ampliación propuesta no cuenten con más del cuarenta por ciento (40%) de sus parcelas sin edificar.
3. Que se demuestre la factibilidad de ampliación de la red de agua potable en cantidad para satisfacer las necesidades totales de la población potencial a servir.
4. Que se cuente con una cuidadosa evaluación de las disponibilidades de inmuebles para el desarrollo de los usos urbanos y una ajustada estimación de la demanda que la previsible evolución de dichos usos producirá en el futuro inmediato.
5. Que se demuestre la aptitud del sitio elegido para el desarrollo de los usos urbanos.
6. Que se cuente con una evaluación de la situación existente en el área afectada en lo relativo a uso, ocupación, subdivisión y equipamiento del suelo.
7. Que se elabore un estudio de justificación de la magnitud de la ampliación propuesta.

#### VIII.10

Podrá disponerse la ampliación sin que se cumpla lo establecido en el inciso 2 del Artículo precedente, si en ella se llevara a cabo una operación de carácter integral y la misma comprendiere, además de lo exigido en el Artículo anterior:

1. Habilitación de nuevas parcelas urbanas dotadas de todos los servicios esenciales y el equipamiento comunitario que requiera la población a alojarse.
2. Construcción de edificios en el total de las parcelas.
3. Apertura y cesión de espacios viarios dotados de equipamiento urbano completo.
4. Construcción de la vía principal pavimentada que vincule la ampliación con la trama circulatoria existente.

#### VIII.11

En todos los casos previstos en esta Sección será de aplicación la participación de la Municipalidad en las rentas urbanas generadas por la ampliación según lo dispuesto en este Título 3.

  
PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

  
JOSE A. QUEDA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

### Plan Urbanístico



### Anexo 1

### Fichas de Programas y proyectos

  
PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

  
JOSE A. QUEDA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF



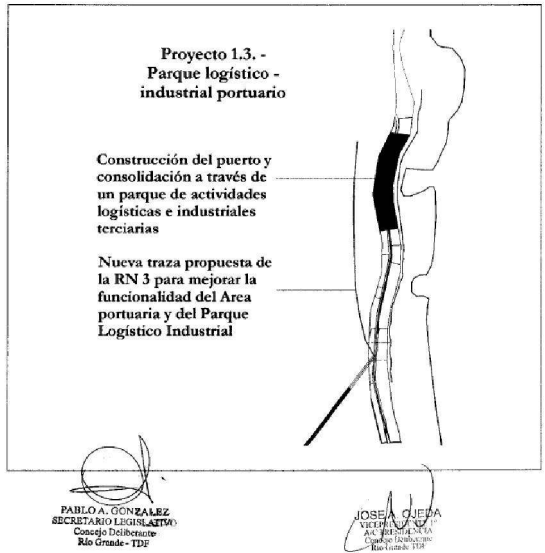
**Programa 1. ORDENAMIENTO DE LOS ESPACIOS PRODUCTIVOS**

<b>1. Justificación</b>	
La implementación de la ley 19.640 implicó en los primeros años de su aplicación, la puesta en marcha de un rápido proceso de industrialización con la consecuente demanda de mano de obra y atención de población. El modelo subsidiado y no sustentable tuvo consecuencias posteriores fuertemente negativas tanto para la base económica como para la estructura social de la ciudad. En la actualidad los bajos niveles de producción de la industria electrónica, los niveles de pobreza y desocupación, la escasa significación de la industria turística y pesquera y la dificultosa sostenibilidad de los pequeños productores agropecuarios son los indicadores más claros y directos de la situación socio - económica de la ciudad.	
<b>2. Objetivos</b>	
El objetivo central del proyecto es contribuir al desarrollo de una base económica local más diversificada a partir del fortalecimiento y articulación de tres grandes espacios productivos de la ciudad: la actual área industrial, el futuro parque logístico - industrial - portuario y aquellos espacios destinados a potenciar los micro emprendimientos agro - alimentarios.	
<b>3. Descripción y componentes</b>	
El proyecto pretende construir un conjunto de nuevos y de readecuados espacios productivos para la ciudad y tiene tres componentes: uno destinado a la producción agropecuaria y pequeños emprendimientos (Parque Agropecuario), otro tendiente a una reactivación del actual Parque Industrial reconvertido como Parque Empresarial y el tercero está relacionado con las provisiones para un nuevo parque logístico - industrial en el área portuaria. Cada uno de estos componentes se desarrollan en forma particular como subproyectos en fichas independientes.	
<b>4. Actores a involucrar</b>	
Colegios Profesionales ONG	Cámaras empresariales Organismos municipales y provinciales



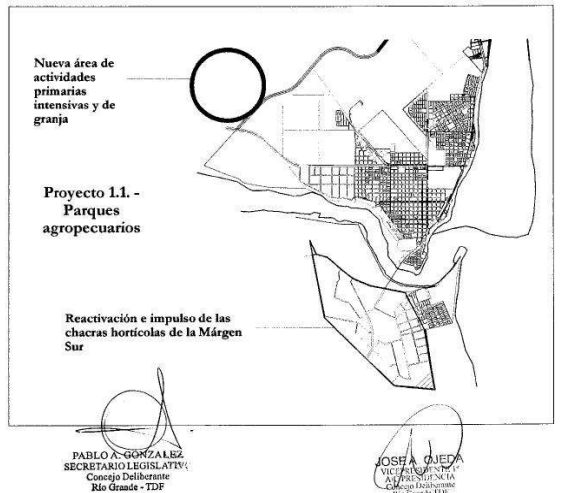
**Proyecto 1.3. PARQUE LOGISTICO - INDUSTRIAL PORTUARIO**

<b>1. Justificación</b>	
La construcción del puerto de la ciudad de Río Grande, en el paraje denominado Caleta La Misión, se encuentra paralizada observándose al día de la fecha un significativo estado de avance aparente. No obstante ello, no permite aun la consolidación de grandes industrias que tienen una fuerte y directa vinculación con el transporte marítimo de insumos y productos. Esto trae aparejado un serio perjuicio para la competitividad de la ciudad que además requiere de nuevos y adecuados espacios productivos para alojar las actividades molestas y/o peligrosas.	
<b>2. Objetivos</b>	
Potenciar la ubicación de empresas para la explotación de los recursos naturales de la región. Conformar y promover un área de actividades logísticas pesadas y de industrias molestas alejada de la ciudad.	
<b>3. Descripción y componentes</b>	
El presente proyecto pretende canalizar las acciones necesarias para la reanudación de las obras portuarias así como la construcción de la infraestructura básica necesaria. Se estima que se requerirán un conjunto de instalaciones que permitan el desarrollo de nuevas industrias derivadas de la explotación hidrocarbúfera, pesca, logística y transporte, etc. El proyecto requiere de estudios especiales para la correcta planificación en detalle de las actividades a radicar.	



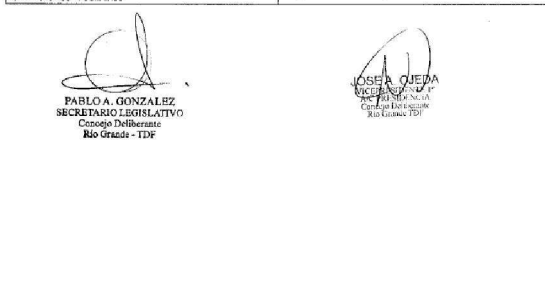
**Proyecto 1.1. PARQUES AGROPECUARIOS**

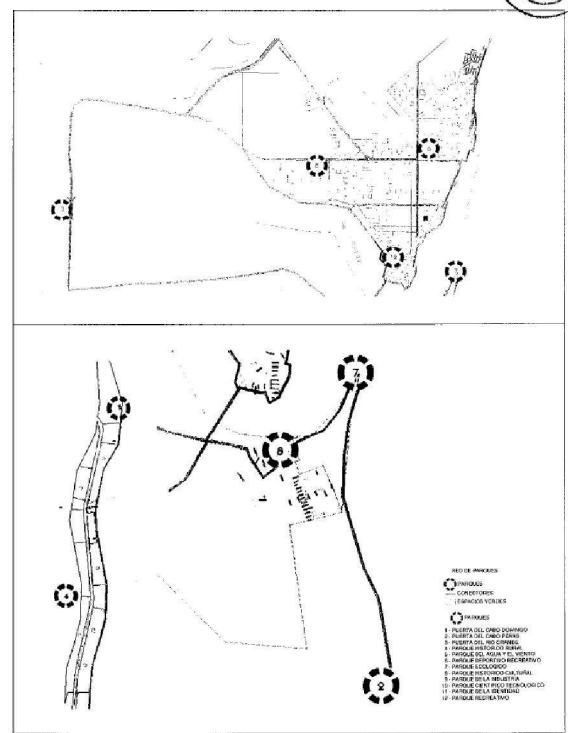
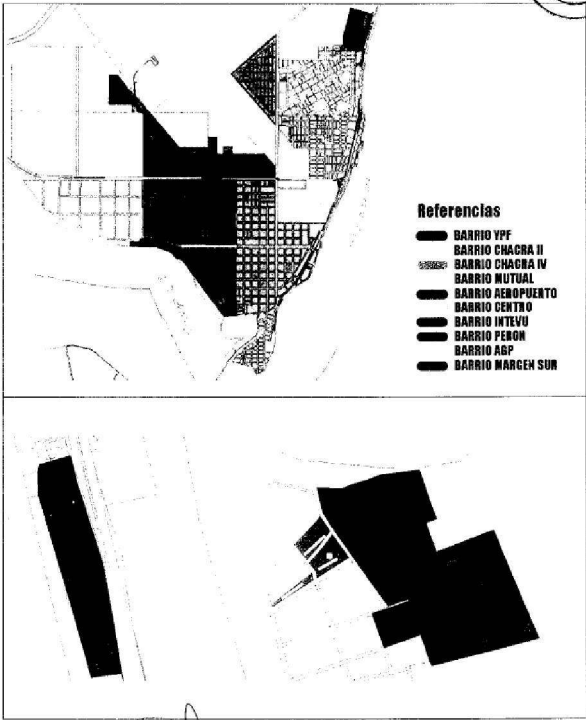
<b>1. Justificación</b>	
De acuerdo al relevamiento del mercado oferente de productos frescos realizado por la Municipalidad de Río Grande a distintos locales comerciales, se pudo determinar que no existe producción local significativa en el rubro verduras y hortalizas. Esta situación se explica, entre otras causas, por las características de la explotación local acotada a un solo sector ubicado en la margen Sur y carente de infraestructura. Aproximadamente un 95% de estos productos son importados desde el continente, con lo que se identifica un nicho importante en el mercado local susceptible a ser explotado.	
<b>2. Objetivos</b>	
Conformar nuevas áreas de producción agrícola intensiva y granjera.	
<b>3. Descripción y componentes</b>	
En el corto plazo se han priorizado un conjunto de acciones en la actual zona de chacras de la Margen Sur partiendo de la provisión de la infraestructura necesaria y específicamente de agua cruda para riego. Se espera con esto potenciar la producción en forma mixta, ya sea a cielo abierto o bajo cubierta con invernáculos modulados. A largo plazo se desarrollará lo que se denomina genéricamente la Zona Norte. La misma se encuentra localizada en dos sectores: en un perímetro cercano a la toma de agua hasta la denominada Laguna de los Cisnes (o Laguna Seca), con una superficie aproximada de 400 ha y en la zona de la Misión Salesiana con suelos ideales de tierra fértil apropiada para cultivos. El incremento que experimentará la producción agrícola traerá aparejado un aumento en la demanda de mano de obra del sector.	



**Programa 2. NUEVA ESTRUCTURA BARRIAL Y CONSOLIDACIÓN DE VECINDADES**

<b>1. Justificación</b>	
La crisis socio económica del país y más particularmente la de la ciudad han producido importantes impactos negativos en el tejido social local. Entre ellos se destaca especialmente la fractura de los lazos de vecindad y solidaridad barrial. Asimismo esta situación erosiona el proceso de constitución de una identidad local fuerte que aumente el sentimiento de arraigo en una población primordialmente migrante. Por último se verifica una importante fragmentación de las entidades de base territorial que debilita las instituciones y no contribuye a promover la participación.	
<b>2. Objetivos</b>	
El programa tiene como objetivo servir de basamento para una nueva relación entre la ciudadanía y el Estado municipal acompañando las políticas locales de desconcentración municipal y de presupuesto participativo. De tal forma se pretende afirmar en la comunidad de Río Grande el sentido de vecindad consolidando el espacio barrial donde el vecino establece sus redes sociales y sobre la que construye un sentimiento de arraigo y pertenencia y generar mecanismos de participación de los actores sociales.	
<b>3. Descripción y componentes</b>	
El proyecto propone llevar a cabo una serie de acciones de escala barrial dividiendo la ciudad en tres zonas. Para su determinación se tuvieron en cuenta las barreras naturales, como el Río Grande y artificiales como el Aeropuerto, Base Aeronaval, Cono de Sombras y Batallón de Infantería de Marina; como así, también el crecimiento histórico de la ciudad: Zona Norte, Zona Centro y Zona Sur. A su vez, las Zonas se dividen en sub zonas, donde se consideraron diferentes variables: antigüedad, nivel edilicio, tipología de las viviendas; nivel de arraigo de los habitantes expresado en sus espacios privados y públicos, cobertura de los equipamientos comunitarios (escuelas, plazas, culto, comercios, etc.). La utilización de estos indicadores dio como resultado una nueva clasificación de barrios: - Zona Norte: Barrio YPF, Barrio Chacra II, Barrio Chacra IV y Barrio Mutual. - Zona Centro: Barrio Centro, Barrio Inesita, Barrio Perla y Barrio AGP. - Zona Sur: Barrio Margen Sur y la Zona de Protección Histórica (ex frigorífico, viviendas y muelle). La nueva estructura barrial resulta indispensable para concretar las políticas de desconcentración de servicios municipales y de presupuesto participativo (Ordenanza 1745/03) que permitirán hacer más eficaces y transparentes las políticas públicas y promover la creación de áreas de nueva centralidad y con ello una estructura urbana más equilibrada.	
<b>4. Actores a involucrar</b>	
Vecinos Comisiones Vecinales	Organismos municipales





PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Rio Grande - TDF

JOSEFA OJEDA  
VICEPRESIDENTA  
ACUERDO MALVINAS  
Consejo Deliberante  
Rio Grande - TDF

PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Rio Grande - TDF

JOSEFA OJEDA  
VICEPRESIDENTA  
ACUERDO MALVINAS  
Consejo Deliberante  
Rio Grande - TDF

**Programa 3 RED DE PARQUES**

**1. Justificación**

Las problemáticas más importantes que fundamentan el presente programa son las siguientes:

- Existencia de áreas intersticiales no tratadas que producen discontinuidad en el tejido urbano y generan problemas de imagen y legibilidad urbana.
- Falta de carácter e identidad de la ciudad.
- Insuficiente e inadecuado aprovechamiento tanto de la costa marítima como de la del Río Grande.
- Importante déficit de espacios recreativos comunitarios.

**2. Objetivos**

La propuesta de constitución de una Red de Parques es una de las iniciativas más relevantes del PDT para el mejoramiento urbano – ambiental de la ciudad. El objetivo central es conformar una estructura de espacios significativos que mas allá del valor en si mismo de cada componente agreguen en conjunto un rasgo distintivo al paisaje y a la calidad de la vida urbana. Por otro lado se busca que la red se constituya en un aporte al fortalecimiento de la oferta turística recreativa de Río Grande. En este último punto se destaca la posibilidad de insertar a Río Grande en los circuitos de la Patagonia Sur-Sur a través de productos diferenciados.

**3. Descripción y componentes**

La Red de Parques se ordena y estructura en base a tres elementos fundamentales: Puertas, Parques y Conectores. La red está integrada por doce parques y se accede a través de tres puertas simbólicas que a su vez son sitios naturales de gran valor: Parque del Cabo Domingo, Parque del Cabo Peñas y Parque del Río Grande. Estas puertas se unen a través de Conectores, que rescatan el entorno natural: Conector Mar bordeando el Océano Atlántico, Conector Río sobre la margen sur del Río Grande, Conector Estepa en la circunvalación de la Ruta 3, Conector San Martín y Conector Belgrano. De esta manera queda delimitado un triángulo que contiene a la ciudad y a los restantes diez parques: Parque Histórico Rural, Parque del Agua y del Viento, Parque de la Industria, Parque Deportivo, Parque Científico Tecnológico, Parque de la Identidad, Parque Ecológico, Parque Histórico Cultural y Parque Recreativo. El proyecto contempla una construcción paulatina en el tiempo, siempre con una visión de conjunto y una intencionalidad central que da sustento a la Red. A estos se le suma otro grupo de espacios públicos de menor jerarquía constituidos por paseos y puntos panorámicos.

**4. Actores a involucrar**

Vecinos y Comisiones Vecinales ONG	Colegios Profesionales Organismos municipales, provinciales y nacionales
---------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------

PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Rio Grande - TDF

JOSEFA OJEDA  
VICEPRESIDENTA  
ACUERDO MALVINAS  
Consejo Deliberante  
Rio Grande - TDF

**Programa 4 CINTAS COSTERAS**

**1. Justificación**

La ciudad posee un borde marítimo y un borde ribereño de gran relevancia para el espacio urbano con características propias. Sin embargo estos espacios son en la actualidad solo un recurso potencial que aun no han sido aprovechados como piezas fundamentales para la configuración del nuevo perfil de Río Grande y sufren un paulatino proceso de degradación.

**2. Objetivos**

El proyecto pretende, como objetivo central, lograr la integración de las cintas costeras al paisaje urbano y con ello establecer un nuevo dialogo con el entorno territorial. A su vez los objetivos particulares son los siguientes: a) ampliar la oferta de espacios recreativos comunitarios aprovechando sus diferentes tramos, b) adecuar la oferta de equipamiento turístico, c) Brindar una respuesta acabada para los problemas ambientales de ambas costas y d) revalorizar los elementos del patrimonio histórico.

**3. Descripción y componentes**

El programa comprende las dos Cintas Costeras sobre las cuales ha crecido Río Grande: la del mar Argentino desde el Cabo Domingo hasta el Cabo Peñas y la del Río Grande desde su desembocadura (Punta Popper) hasta el Cerro Aguila. La propuesta establece distintos tramos y tiende a la diversidad de situaciones , que van desde las actividades que se dan en forma natural, hasta propuestas de actividad privada: actividades recreativas, deportivas, históricas culturales, comerciales, pesca libre, navegación, secacas de contemplación de las mareas, avistaje de aves, etc. En la costa marítima (aproximadamente de 20 Km) se crea un paseo recreativo norte – sur, a lo largo de la franja como elemento estructurador de la trama urbana y conector con las áreas y espacios próximos. En la costa fluvial (aproximadamente de 10 Km) se crean apertura puntuales a fin de integrar la ciudad con el río originando a lo largo de la ribera diferentes sectores de recreación pasiva y contemplación. En ambos casos la recuperación paisajística ambiental se complementa con las obras de protección necesarias para evitar los efectos de la erosión.

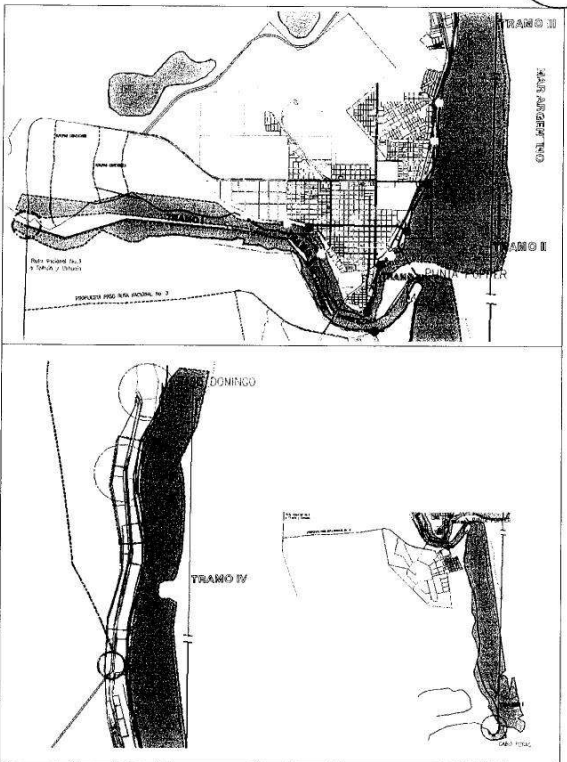
**4. Actores a involucrar**

Vecinos y Comisiones Vecinales ONG	Colegios Profesionales Organismos municipales, provinciales y nacionales
---------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------

PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Rio Grande - TDF

JOSEFA OJEDA  
VICEPRESIDENTA  
ACUERDO MALVINAS  
Consejo Deliberante  
Rio Grande - TDF

Nº 2863/11



**PABLO A. GONZALEZ**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Rio Grande - TDF

**JOSEFA OJEDA**  
VICEPRESIDENTA  
Consejo Deliberante  
Rio Grande - TDF

Nº 2863/11

**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, DE LA MOVILIDAD URBANA Y DE LA RELACION CON EL EJIDO Y LA MICRO REGION**

**1. Justificación**

Los principales conflictos a resolver en materia de servicios urbanos se refieren a las redes de agua y cloaca, que si bien tienen una cobertura muy amplia, su capacidad se encuentra exigida al máximo resultando insuficientes para el abastecimiento de nuevos barrios. Los otros puntos de conflicto relevante son: a) la insuficiencia de los desagües pluviales y b) la erosión marina en la costa. Asimismo resulta insuficiente la articulación de la ciudad de Río Grande con su entorno y las localidades que componen la micro región Patagonia Sur - Sur, (hacia el Sur la localidad de Tolhuin y la Ciudad de Ushuaia y hacia el norte la localidad de El Porvenir y las ciudades de Punta Arenas y Río Gallegos). Con relación a las comunicaciones entre las escalas regional y urbana existen puntos de conflicto en algunas intersecciones de las vías de penetración regional con las internas. Por último se requiere proyectar un macrotrazado vial como elemento ordenador del futuro crecimiento urbano.

**2. Objetivos**

Con referencia al trazado vial, los objetivos son: a) mejorar los niveles de conectividad urbana, b) solucionar los conflictos de congestión de tránsito, y c) convertir al mismo en un elemento estructurador y ordenador del crecimiento urbano. Con referencia a los servicios de infraestructura, los objetivos son: a) solucionar los problemas que presentan algunos sectores de la ciudad y que limitan el crecimiento de la misma y b) mejorar la competitividad de los sectores productivos.

**3. Descripción y componentes**

El programa se compone de un amplio conjunto de proyectos que abarcan diferentes servicios de infraestructura. Las obras viales estructurales que se priorizan son las siguientes:

- 1) En el ámbito regional se propone finalizar los trabajos de pavimentación de la RN 3 en el sector faltante del tramo Río Grande - Río Gallegos, como así también del tramo Tolhuin - cabecera del lago Fagnano y la repavimentación del tramo Río Grande - Tolhuin.
- 2) Con respecto a la penetración de esta ruta en el área urbana, se proponen dos nuevos trazados: a) desvío de la ruta en la zona del futuro puerto de Río Grande aproximadamente paralela a la existente de manera de ampliar la zona portuaria y b) consolidación de la Av. de Circunvalación para el desvío tránsito pesado pasante.
- 3) En la zona sur, se plantea otra alternativa de tránsito liviano retomando la antigua traza de la RN 3.
- 4) En el área urbana se proyecta el tendido de un macro - trazado vial como herramienta ordenadora que respete las situaciones actuales y topográficas pero que asegure jerarquía vial y fluidez en el tránsito. Junto a las obras viales antedichas se proponen las siguientes:
  - Construcción de las defensas costeras que dependen de los estudios sobre el comportamiento de los ciclos de las mareas, analizando y determinando las alternativas más viables y realizándose una prueba piloto de aproximadamente 100 metros a fin de determinar su conveniencia.
  - Tendidos de nuevas redes de agua potable y de agua cruda para el desarrollo de las chacras ubicadas en la zona de la Margen Sur, en un todo de acuerdo con las normas y las especificaciones técnicas de la D.O.S.M.
  - Ampliación de las redes de cloacas y pluviales en diferentes sectores de la ciudad.
  - Construcción de una nueva planta elevadora de líquidos cloacales y de dos nuevas sistemas para agua potable, que debieran ser alimentadas por un nuevo acueducto.
  - Con la construcción y terminación del nuevo Puerto será indispensable pensar en la construcción de una nueva planta potabilizadora de agua que abastezca el sector norte de la ciudad.

**4. Actores a involucrar**

Vecinos y Comisiones Vecinales	Colegios Profesionales
ONG	Organismos municipales, provinciales y nacionales
Cámaras empresariales	

**PABLO A. GONZALEZ**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Rio Grande - TDF

**JOSEFA OJEDA**  
VICEPRESIDENTA  
Consejo Deliberante  
Rio Grande - TDF

**Programa 5 | MEJORAMIENTO DEL ESPACIO URBANO DEL MICROCENTRO**

**1. Justificación**

Río Grande es una ciudad fragmentada, con escasos elementos de identidad y poco atractiva para el peatón. El área central no juega el tradicional rol de espacio referencial de la sociedad y adolece de una baja calidad urbana ambiental. Por último es importante destacar que las características climáticas de la ciudad ameritan un conjunto de acciones de disminuyan las corrientes situaciones de disconfort urbano que se presentan.

**2. Objetivos**

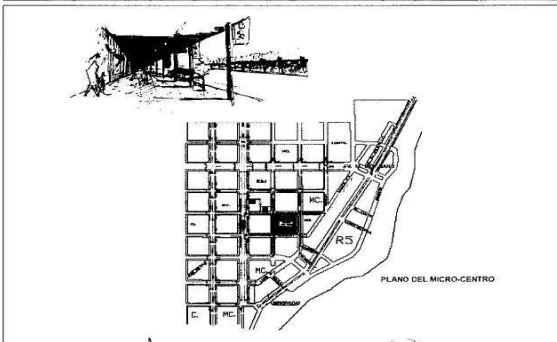
Mejorar la calidad urbano - ambiental y la competitividad del microcentro de la ciudad convirtiéndolo al mismo tiempo en un icono identificador de la misma.

**3. Descripción y componentes**

La idea es generar una operación sobre el espacio público (calles y veredas) más importante que tiene la ciudad, a través de un concurso de ideas. Se propone que el nodo o foco del proyecto sea la Avenida San Martín, entre Fagnano y Espora, el lugar con mejores perspectivas de la ciudad, y a partir de allí, mediante un sistema de recovas, extender la acción en torno a las manzanas que circundan la plaza y en dirección al mar. A su vez este tratamiento podría en un futuro extenderse hacia las otras calles y veredas laterales. La creación de espacios semicubiertos, paseos en los corazones de manzana, miradores panorámicos sobre la bahía y diseño de nuevos equipamientos urbanos, conjuntamente con la concentración de actividades comerciales y de servicios, aportarán una fuerte caracterización del espacio urbano.

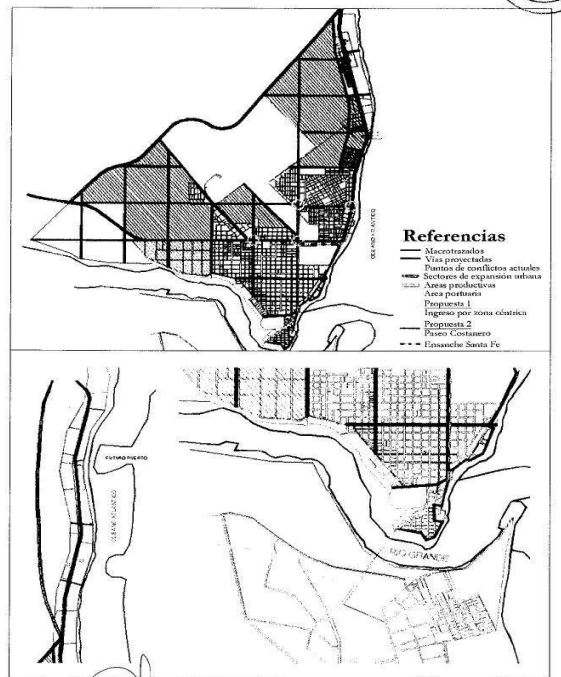
**4. Actores a involucrar**

Vecinos y Comisiones Vecinales	Colegios Profesionales
Cámaras empresariales	Organismos municipales, provinciales y nacionales



**PABLO A. GONZALEZ**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Rio Grande - TDF

**JOSEFA OJEDA**  
VICEPRESIDENTA  
Consejo Deliberante  
Rio Grande - TDF



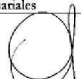
**Referencias**

- Microcentro
- Vías proyectadas
- Puntos de conflictos actuales
- Sectores de expansión urbana
- Áreas productivas
- Área portuaria
- Propuesta 1
- Ingreso por zona costera
- Propuesta 2
- Puerto Costero
- Estación Santa Fe

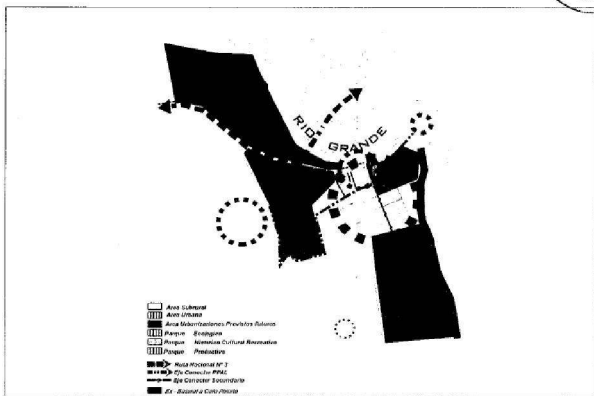
**PABLO A. GONZALEZ**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Rio Grande - TDF

**JOSEFA OJEDA**  
VICEPRESIDENTA  
Consejo Deliberante  
Rio Grande - TDF

Programa 7 MARGEN SUR	
<b>1. Justificación</b>	
La Margen Sur está conformada por un área urbana medianamente consolidada y por un área sub-rural que presenta actividades productivas de limitado alcance. El sector, con aproximadamente 4.000 habitantes, está limitado por dos barreras naturales constituidas por las costas del río y del mar y por el área rural que la circunda y presenta problemas dominiales y problemas funcionales de los servicios básicos. Frente al escaso nivel de desarrollo relativo del área se resaltan sus condiciones físicas naturales y las históricas edificaciones que datan de la creación de la ciudad que potencian sus posibilidades.	
<b>2. Objetivos</b>	
El programa tiene como objetivo central garantizar la sustentabilidad de la zona, integrándola a la estructura de funcionamiento de la ciudad, generando condiciones para su desarrollo y contribuyendo a su transformación. Para ello se espere promover la consolidación y el desarrollo de actividades alternativas, productivas y turísticas a escala local y recuperar y revalorizar la identidad del sector a partir de todos sus componentes: productivos, paisajísticos, naturales, históricos y ambientales.	
<b>3. Descripción y componentes</b>	
La intervención proyectada tiene cuatro ejes principales de actuación:	
a) Propuesta de macro zonificación con restricciones al uso indiscriminado del suelo, de manera de preservar las áreas que resulten de mayor interés para el uso público. Recuperación de las tierras ocupadas por el antiguo basural a cielo abierto, a partir de un estudio particularizado de las restricciones al uso de estas tierras.	
b) Creación de tres parques que pretenden recuperar los escenarios paisajísticos naturales: Punta Popper, Cabo Peñas y las cintas costeras marítima y ribereña. Preservación y conservación del sector patrimonial del ex frigorífico.	
c) Reestructuración de las conexiones viales internas y externas que permitan una mejor comunicación con la ciudad y un recorrido inteno por los puntos de mayor atracción.	
d) Mejoramiento en la prestación de servicios y de la cobertura de equipamientos públicos.	
<b>4. Actores a involucrar</b>	
Vecinos y Comisiones Vecinales ONG Cámaras empresariales	Colegios Profesionales Organismos municipales, provinciales y nacionales

  
**PABLO A. GONZÁLEZ**  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Consejo Deliberante  
 Río Grande - TDF


  
**JOSE A. QUEJA**  
 VICEPRESIDENTE  
 AL CONSEJO DEL RÍO GRANDE  
 Consejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

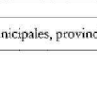


  
**PABLO A. GONZÁLEZ**  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Consejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

  
**JOSE A. QUEJA**  
 VICEPRESIDENTE  
 AL CONSEJO DEL RÍO GRANDE  
 Consejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

Programa 8 RECICLADO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	
<b>1. Justificación</b>	
La generación y disposición final de los residuos sólidos urbanos, conforman un problema que merece ser evaluado detenidamente en sus aspectos ambientales, sociales y económicos. La modificación en la gestión de los residuos domiciliarios tendiente a la recuperación máxima de materia y energía, y la posibilidad de disponer de una fracción orgánica, el compost, para ser integrada a los suelos productivos, ayuda a equilibrar el conflicto generado por la presión que se origina desde los ecosistemas urbanos consumidores a los ecosistemas productivos. Los aspectos sociales que impulsan la puesta en marcha de programas de reciclado, se relacionan con la modificación de pautas de consumo en la comunidad a través de la toma de conciencia y participación, lograda por el conocimiento de los problemas que originan los residuos y compartiendo el alcance de los objetivos propuestos.	
<b>2. Objetivos</b>	
Revertir el impacto negativo que produce la disposición de los residuos por pérdidas de recursos y por contaminación ambiental, reincorporando la mayor cantidad de materia al ciclo productivo. La separación y tratamiento de la fracción de inertes, para la recuperación de papel, vidrio, metales, plásticos, etc.; y la elaboración del compost a partir de la materia biodegradable. La minimización de la generación de los residuos, por medio de los programas de comunicaciones que tendrán a pautas de consumo sustentables.	
<b>3. Descripción y componentes</b>	
El primer período comenzará con la separación en los domicilios de dos fracciones, una con los inertes y otra con los biodegradables, la que es complementada con el trabajo de separación posterior en la planta. En etapas posteriores, se podrán proponer otras separaciones en el hogar, de acuerdo a las necesidades del proceso. Se procederá inicialmente al acondicionamiento de la fracción inerte de residuos para su posterior comercialización en centros de reciclaje. En una segunda etapa del proyecto se incorporarán técnicas de reciclaje propiamente dichas. Paralelamente se estudiará la elaboración del compost en función del control de algunas de las variables (contenidos en metales, temperaturas, humedad, etc.) y ensayos finales de control de calidad del mismo, una vez estabilizado para su uso como enmienda de suelos. En la primera etapa se realiza un programa de difusión sobre la problemática de los residuos sólidos urbanos y su manejo, con el objeto de concientizar a la población.	
<b>4. Actores a involucrar</b>	
Vecinos y Comisiones Vecinales ONG	Organismos municipales, provinciales y nacionales

  
**PABLO A. GONZÁLEZ**  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Consejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

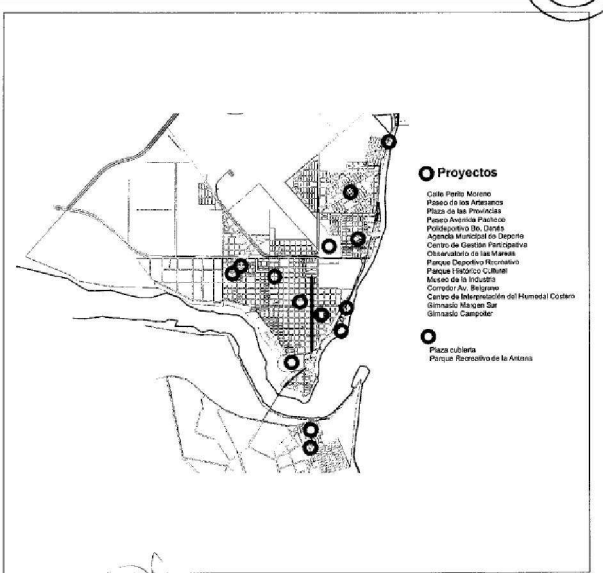
  
**JOSE A. QUEJA**  
 VICEPRESIDENTE  
 AL CONSEJO DEL RÍO GRANDE  
 Consejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

Programa 9 MEJORA DE LA CALIDAD URBANO-AMBIENTAL DEL ESPACIO PÚBLICO	
<b>1. Justificación</b>	
El veloz proceso de urbanización que sufrió Río Grande en las décadas pasadas tuvo como consecuencia directa la construcción de barrios y áreas con un bajo nivel de calidad urbanística y ambiental. Adicionalmente los factores climáticos, las fracturas del tejido y el intenso uso del automóvil se combinaron para potenciar las características de desconfort urbano actual que presenta el espacio urbano.	
<b>2. Objetivos</b>	
Dotar a la ciudad de espacios de encuentro, recreación y animación socio cultural que promuevan tanto procesos de mejora del espacio público en sus entornos inmediatos y como de socialización comunitaria.	
<b>3. Descripción y componentes</b>	
El programa se compone de un conjunto de intervenciones urbanísticas y arquitectónicas de pequeña y mediana escala que pasgen el rol de disparadores de procesos localizados de mejora de la calidad de diferentes sectores de la ciudad. Las intervenciones programadas son las siguientes:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Renovación urbanística de la calle Perito Moreno</li> <li>- Paseo de los Artesanos</li> <li>- Paseo Avenida Pacheco</li> <li>- Polideportivo Gimnasio Danés</li> <li>- Plaza de las Provincias</li> <li>- Agencia Municipal de Deporte</li> <li>- CGP en las calles Don Bosco y Mosconi</li> <li>- Observatorio de las Mareas</li> <li>- Parque Deportivo Recreativo</li> <li>- Parque Histórico Cultural (CAP)</li> <li>- Plaza recreativa cubierta en Chacra II</li> <li>- Museo de la Industria</li> <li>- Corredor Belgrano</li> <li>- Centro de Interpretación del Humedal Costero</li> <li>- Gimnasio Margen Sur</li> <li>- Gimnasio Barrio Mutual</li> <li>- Observatorio de aves playeras (reciclaje del barquito azul)</li> <li>- Parque Recreativo (Predio antenna Radio Nacional)</li> </ul>	
<b>4. Actores a involucrar</b>	
Vecinos y Comisiones Vecinales Cámaras empresariales	Colegios Profesionales Organismos municipales y provinciales

  
**PABLO A. GONZÁLEZ**  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Consejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

  
**JOSE A. QUEJA**  
 VICEPRESIDENTE  
 AL CONSEJO DEL RÍO GRANDE  
 Consejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

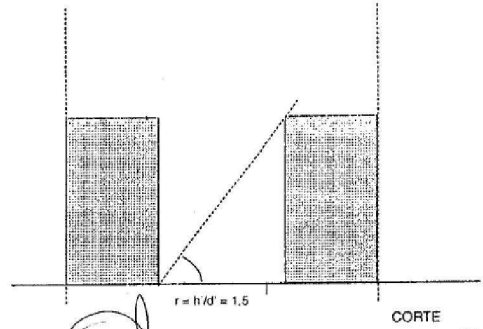
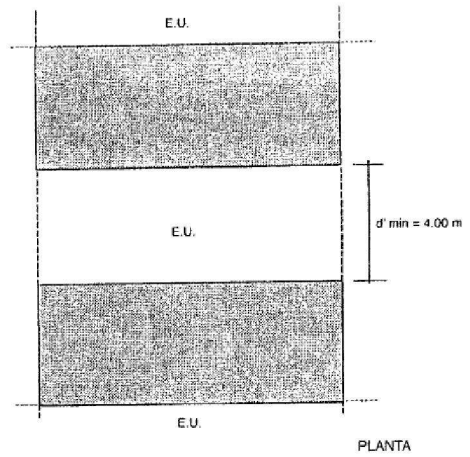
Nº 2863/11



PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSE A. QUEVEDA  
VICERESIDENTE  
ASISTENTE A CA  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

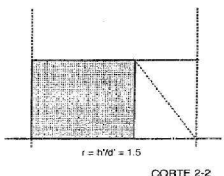
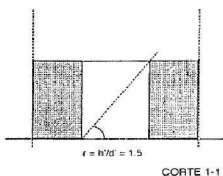
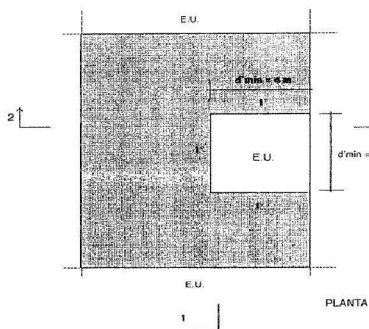
Nº 2863/11



PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSE A. QUEVEDA  
VICERESIDENTE  
ASISTENTE A CA  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

Municipalidad de Río Grande  
Plan de Desarrollo Territorial  
Anexo 2 - Gráfico Espacio Urbano

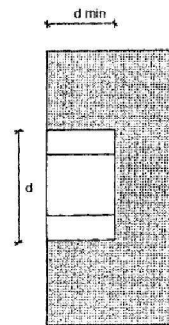


PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSE A. QUEVEDA  
VICERESIDENTE  
ASISTENTE A CA  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

Municipalidad de Río Grande  
Plan de Desarrollo Territorial  
Anexo 3 - Patios auxiliares y extensiones apendiculares

Patios auxiliares



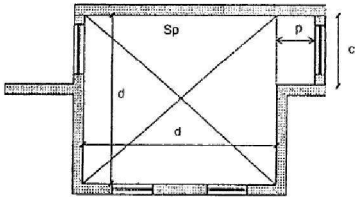
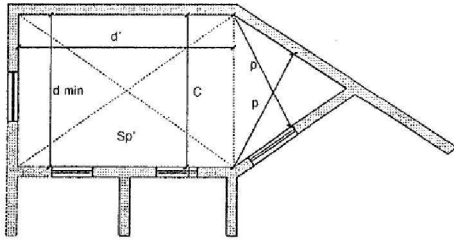
- a. Superficie mínima igual a 12 m<sup>2</sup> (doce metros cuadrados)
- b. Lado mínimo igual a 3 m (tres metros)
- c.  $R_p = h/d = 4$ ; esta relación deberá verificarse en el sentido en el cual ventilen e iluminen los locales

PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSE A. QUEVEDA  
VICERESIDENTE  
ASISTENTE A CA  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

Nº 2863/11

Extensiones apendiculares a patios auxiliares



$$P \leq C$$

$$C \geq 2p$$

PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDG

JOSE A. OJEDA  
VICARIO LEGISLATIVO  
Río Grande - TDG

Municipalidad de Río Grande - Plan de Desarrollo Territorial  
ANEXO 4 - LOCALIZACION DE USOS POR ZONA - AREA URBANA - USO DE SERVICIOS TERCARIOS

		Micro Cent	Centro	Corr Reg T1	Corr Mixto	Corr Princ	Corr Sec	Corr Bar	R 1	R 2	R 3	R 4	R 5	R 6	Res Mix	Parq Emp
Alojamiento o Turístico	Hotel	UP	UP	UP	UP	UP	UP	UC	UC	UCO	UCO	UCO	UCO	UCO	UCO	UPR
	Motel	UPR	UPR	UP	UP	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR
	Hosterías	UP	UP	UP	UP	UP	UP	UC	UC	UCO	UC	UCO	UCO	UCO	UPR	UP
	Apárt-hotel	UP	UP	UP	UP	UP	UP	UC	UC	UC	UCO	UCO	UCO	UCO	UPR	UP
	Cabañas	UPR	UPR	UCO	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR
	Hospedajes	UP	UP	UC	UC	UP	UP	UC	UC	UC	UCO	UCO	UCO	UCO	UPR	UC
	Cama y desayuno (B&B)	UPR	UPR	UC	UC	DPR	UC	UC	UC	UC	UC	UC	UC	UC	UPR	UC
	Albergues turísticos	UPR	UCO	UC	UC	DPR	UC	UC	UC	UC	UC	UCO	UC	UC	UPR	UC
Campings	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	
Hotel por Horas	Pequeño comercio	UP	UP	UP	UP	UP	UP	UP	UC	UC	UC	UC	UC	UC	UC	UC
	Mediano comercio	UP	UP	UP	UP	UP	UP	UP	UC	UCO	UCO	UCO	UCO	UCO	UPR	UC
	Pequeño o mediano comercio incómodo / peligroso	UPR	UPR	UCO	UC	UCO	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UCO
	Grandes superficies comerciales	UPR	UPR	UCO	UC	UCO	UCO	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UCO
Comercio minorista	Pequeño comercio	UPR	UPR	UCO	UP	UCO	UCO	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UC
	Mediano comercio	UPR	UPR	UPR	UP	UCO	UCO	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UC
	Pequeño o mediano comercio incómodo / peligroso	UPR	UPR	UCO	UC	UCO	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UCO
Comercio mayorista	Grandes superficies comerciales	UPR	UPR	UPR	UC	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UCO
	Superficie cubierta total hasta 60 metros cuadrados	UP	UP	UP	UP	UP	UP	UP	UC	UC	UC	UC	UC	UCO	UPR	
	Superficie cubierta total hasta 360 m2	UP	UP	UP	UP	UP	UP	UP	UC	UC	UC	UC	UC	UPR	UPR	
Servicios generales y oficinas	Superficie cubierta total mayor a 360 m2	UP	UP	UP	UP	UP	UP	UP	UC	UCO	UCO	UCO	UCO	UPR	UCO	
	Oficinas profesionales domésticas	UP	UP	UP	UP	UP	UP	UP	UC	UC	UC	UC	UC	UC	UPR	
	Salas de reunión	Superficie cubierta total hasta 60 m2	UP	UP	UP	UP	UP	UP	UP	UCO	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR
		Superficie cubierta total hasta 200 m2	UCO	UCO	UP	UP	UCO	UCO	UCO	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR
		Superficie cubierta total mayor a 200 m2	UPR	UPR	UP	UC	UCO	UCO	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR
	Establecimientos para consumo de bebidas y comidas	Superficie cubierta total hasta 60 m2	UP	UP	UP	UP	UP	UP	UP	UC	UC	UC	UC	UC	UC	UC
		Superficie cubierta total hasta 200 m2	UP	UP	UP	UP	UP	UP	UP	UC	UPR	UCO	UCO	UCO	UPR	UC
		Superficie cubierta total mayor a 200 m2	UP	UP	UP	UP	UP	UP	UP	UCO	UPR	UCO	UCO	UCO	UPR	UC
		Superficie cubierta total hasta 200 m2	UP	UP	UP	UP	UP	UP	UP	UCO	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR
	Espectáculos	Superficie cubierta total hasta 200 m2	UP	UP	UP	UP	UP	UP	UP	UCO	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR
Superficie cubierta total hasta 300 m2		UP	UP	UP	UP	UP	UP	UP	UCO	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	
Superficie cubierta total mayor a 300 m2		UCO	UCO	UCO	UP	UCO	UCO	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	
Fónebres		UPR	UPR	UCO	UC	UCO	UCO	UCO	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	

PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante

JOSE A. OJEDA  
VICARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante

Nº 2863/11

Municipalidad de Río Grande – Plan de Desarrollo Territorial  
ANEXO 4 – LOCALIZACION DE USOS POR ZONA – AREA URBANA – USO EQUIPAMIENTO COLECTIVO

			Micro Cent	Centro	Corr Reg TI	Corr Mix	Corr Princ	Corr Sec	Corr Bar	R 1	R 2	R 3	R 4	R 5	R 6	Res Mix	Parq Emp	
Deportivo	Instalaciones deportivas de utilización general, de utilización selectiva y Clubes sociales	Instalaciones de escala domestica en parcelas de hasta 240 m2	UPR	UP	UP	UC	UCO	UCO	UCO	UCO	UPR	UC	UC	UC	UPR	UC	UPR	
		Pequeña escala en predios de hasta 1.000 m2	UPR	UPR	UC	UC	UCO	UCO	UC	UC	UCO	UPR	UCO	UC	UCO	UPR	UC	UCO
		Mediana escala en predios de hasta 5.000 m2	UPR	UPR	UCO	UCO	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UCO	UCO
		Gran escala en predios mayores de 5.000 m2	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UCO	UCO
Instalaciones deportivas molestas			UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UCO	UCO
Social	Educativo	Establecimientos en predios de hasta 240 m2	UP	UP	UP	UC	UC	UC	UC	UC	UC	UC	UC	UC	UC	UCO	UC	UPR
		Establecimientos en predios entre 240 y 1.000 m2	UCO	UP	UCO	UCO	UC	UC	UC	UC	UC	UCO	UC	UC	UC	UCO	UCO	UPR
		Establecimientos en predios entre 1.000 y 5.000 m2	UPR	UPR	UCO	UCO	UCO	UCO	UCO	UCO	UCO	UPR	UCO	UCO	UCO	UCO	UCO	UPR
		Establecimientos en predios mayores a 5.000 m2	UPR	UPR	UPR	UCO	UCO	UCO	UPR	UCO	UCO	UCO	UCO	UCO	UCO	UCO	UCO	UPR
	Salud	Establecimientos sin internación de pequeña escala de hasta 200 m2 cubiertos	UC	UC	UC	UC	UC	UC	UC	UC	UC	UCO	UCO	UCO	UCO	UPR	UP	UPR
		Establecimientos de mediana escala sin internación entre 200 y 1.000 m2 cubiertos	UPR	UC	UC	UC	UC	UC	UC	UC	UCO	UCO	UCO	UCO	UCO	UPR	UC	UPR
		Establecimientos de alta complejidad y gran escala mayores a 1.000 m2 cubiertos	UPR	UCO	UCO	UCO	UCO	UCO	UCO	UCO	UCO	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UCO	UPR
	Cultural Bienestar social Religioso	Establecimientos de pequeña escala de hasta 200 m2 cubiertos	UP	UP	UP	UC	UC	UC	UC	UC	UC	UCO	UC	UC	UC	UCO	UC	UPR
		Establecimientos de mediana escala entre 200 y 1000 m2 cubiertos	UCO	UP	UP	UCO	UC	UC	UC	UC	UCO	UCO	UCO	UCO	UCO	UPR	UCO	UPR
		Establecimientos de gran escala mayores a 1000 m2 cubiertos	UPR	UCO	UCO	UCO	UC	UC	UC	UC	UCO	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UCO	UPR

PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSE A. DJEDA  
VICEPRESIDENTE  
del Concejo Deliberante  
Río Grande TDF

Municipalidad de Río Grande – Plan de Desarrollo Territorial  
ANEXO 4 – LOCALIZACION DE USOS POR ZONA – AREA URBANA – USO EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS

			Micro Cent	Centro	Corr Reg TI	Corr Mix	Corr Princ	Corr Sec	Corr Bar	R 1	R 2	R 3	R 4	R 5	R 6	Res Mix	Parq Emp	
Servicios públicos	Seguridad y paz social ciudadana		UC	UC	UC	UC	UC	UC	UC	UC	UC	UC	UC	UC	UC	UC	UC	
	Mantenimiento y limpieza de la ciudad		UPR	UPR	UPR	UCO	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UCO	UC
	Defensa y justicia		UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR
	Abastecimiento alimentario		UPR	UPR	UPR	UC	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UCO	UCO
	Residuos sólidos		UPR	UPR	UPR	UCO	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR
	Cementerios		UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR
	Estaciones de servicio al automotor		UPR	UPR	UPR	UC	UCO	UCO	UCO	UCO	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UC
	Plazas de estacionamiento y garages públicos		UC	UC	UC	UP	UC	UC	UC	UC	UC	UPR	UC	UC	UC	UPR	UC	UP
Otros servicios al automotor		UPR	UPR	UPR	UP	UCO	UCO	UCO	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UC	
Servicios de la administración pública			UP	UP	UC	UC	UP	UP	UP	UC	UC	UC	UC	UC	UC	UPR	UC	UPR

USG EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA

			Micro Cent	Centro	Corr Reg TI	Corr Mix	Corr Princ	Corr Sec	Corr Bar	R 1	R 2	R 3	R 4	R 5	R 6	Res Mix	Parq Emp
Abastecimiento, conducción y depuración de aguas			UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR
Conducción, saneamiento y volcamiento de cloacas y aguas servidas			UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR
Producción, transformación y conducción de energía eléctrica y gas			UPR	UPR	UPR	UCO	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR
Conducción y procesamiento de comunicaciones telefónicas y de datos			UCO	UCO	UCO	UC	UCO	UCO	UCO	UCO	UPR	UCO	UCO	UCO	UCO	UPR	UC
Recepción y transmisión de ondas electromagnéticas para telefonía celular			UPR	UCO	UCO	UC	UCO	UCO	UCO	UCO	UCO	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UC
Recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos			UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR
Producción y conducción de comunicaciones como estaciones y centrales transmisoras de radio y televisión			UPR	UCO	UCO	UC	UCO	UCO	UCO	UCO	UPR	UCO	UCO	UCO	UCO	UPR	UC

USG EQUIPAMIENTO PARA EL TRANSPORTE

			Micro Cent	Centro	Corr Reg TI	Corr Mix	Corr Princ	Corr Sec	Corr Bar	R 1	R 2	R 3	R 4	R 5	R 6	Res Mix	Parq Emp
Puerto e instalaciones para el transporte marítimo			UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR
Transporte aéreo			UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR
Instalaciones para logística del transporte			UPR	UPR	UPR	UCO	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UP
Terminales de transporte privado de pasajeros (Taxis y Remises, Transportes Escolares y Privado de Personas)			UCO	UCO	UCO	UC	UCO	UCO	UCO	UCO	UCO	UCO	UCO	UCO	UCO	UPR	UC
Terminales transporte público de pasajeros (Colectivos y microbuses Urbanos e Interurbano)			UPR	UPR	UPR	UCO	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UCO

PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSE A. DJEDA  
VICEPRESIDENTE  
del Concejo Deliberante  
Río Grande TDF

Nº 2863/11

Municipalidad de Río Grande – Plan de Desarrollo Territorial  
 ANEXO 4 – LOCALIZACION DE USOS POR ZONA – AREA URBANA - USO INDUSTRIAL

		Micro Cent	Centro	Corr Reg TI	Corr Mix	Corr Princ	Corr Sec	Corr Bar	R 1	R 2	R 3	R 4	R 5	R 6	Res Mix	Parq Emp
Establecimiento industrial	Primera Categoría	UPR	UPR	UPR	UCO	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UCO	UP
	Segunda Categoría	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UP
	Tercera Categoría	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UP
Industria artesanal		UPR	UPR	UC	UP	UCO	UC	UC	UC	UPR	UC	UC	UC	UPR	UP	UP

USO SERVICIOS PRODUCTIVOS

		Micro Cent	Centro	Corr Reg TI	Corr Mix	Corr Princ	Corr Sec	Corr Bar	R 1	R 2	R 3	R 4	R 5	R 6	Res Mix	Parq Emp
Depósito	Clase 1	UPR	UPR	UPR	UC	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UC	UP
	Clase 2	UPR	UPR	UPR	UC	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UC	UP
	Clase 3	UPR	UPR	UPR	UC	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UC	UP
	Clase 4	UPR	UPR	UPR	UC	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UC	UP
	Clase 5	UPR	UPR	UPR	UC	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UC	UP
	Clase 6	UPR	UPR	UPR	UC	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UC	UP
	Clase 7	UPR	UPR	UPR	UCO	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UCO	UP
	Clase 8	UPR	UPR	UPR	UCO	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UCO	UP
	Clase 9	UPR	UPR	UPR	UCO	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UCO	UP
	Clase 10	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR
	Clase 11	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR
	Clase 12	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR
Talleres de automotores	De pequeña complejidad	UPR	UPR	UCO	UP	UPR	UCO	UCO	UCO	UPR	UCO	UCO	UCO	UPR	UP	UP
	De mediana y alta complejidad	UPR	UPR	UPR	UP	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UP	UP
Taller doméstico		UPR	UPR	UC	UP	UCO	UPR	UPR	UPR	UPR	UCO	UCO	UCO	UPR	UP	UPR
Servicios empresariales e informáticos		UCO	UCO	UCO	UP	UC	UC	UCO	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UP	UP

PABLO A. GONZALEZ  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA  
 VICEPRESIDENTE  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 Río Grande TDF

Municipalidad de Río Grande – Plan de Desarrollo Territorial  
 ANEXO 4 – LOCALIZACION DE USOS POR ZONA – AREA URBANA - USO PRODUCTIVO RURAL

	Micro Cent	Centro	Corr Reg TI	Corr Mix	Corr Princ	Corr Sec	Corr Bar	R 1	R 2	R 3	R 4	R 5	R 6	Res Mix	Parq Emp
Uso explotación manual	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR
Uso extractivo	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR	UPR

USO RESIDENCIAL

	Micro Cent	Centro	Corr Reg TI	Corr Mix	Corr Princ	Corr Sec	Corr Bar	R 1	R 2	R 3	R 4	R 5	R 6	Res Mix	Parq Emp
Vivienda unifamiliar	UC	UC	UC	UCO	UC	UC	UC	UP	UP	UP	UP	UP	UP	UP	UPR
Vivienda multifamiliar	UP	UP	UC	UCO	UP	UP	UP	UP	UC	UC	UC	UC	UPR	UCO	UPR
Residencia colectiva	UC	UC	UC	UCO	UC	UC	UC	UC	UC	UC	UC	UC	UPR	UCO	UPR

PABLO A. GONZALEZ  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA  
 VICEPRESIDENTE  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 Río Grande TDF



Municipalidad de Río Grande – Plan de Desarrollo Territorial  
ANEXO 4 – LOCALIZACIÓN DE USOS POR ZONA – AREAS SUBURBANA Y RURAL – USO DE SERVICIOS TERCARIOS

		AREA SUBURBANA		AREA RURAL		
		Zonas				
		Residencial Extrabarrba IV 2	Servicios Extrabarrba			
Alojamiento o Turístico	Hotel	UCO	UPR	UP		
	Motel	UCO	UCO	UCO		
	Hostedades	UPR	UPR	UCO		
	Asistencia	UPR	UPR	UPR		
	Cabañas	UC	UC	UC		
	Hospedajes	UC	UC	UC		
	Cama y desayuno (B&B)	UC	UC	UC		
	Albergues turísticos	UC	UC	UC		
	Campings	UCO	UCO	UCO		
	Morir por Momento	UPR	UPR	UPR		
Comercio minorista	Pequeño comercio	UC	UC	UC		
	Mediano comercio	UCO	UC	UCO		
	Pequeño a mediano comercio inómmodo / peligroso	UPR	UC	UCO		
	Grandes superficies comerciales	UPR	UC	UPR		
Comercio mayorista	Pequeño comercio	UPR	UC	UPR		
	Mediano comercio	UPR	UCO	UPR		
	Pequeño a mediano comercio inómmodo / peligroso	UPR	UCO	UPR		
Servicios generales y oficinas	Servicios generales y oficinas con o sin servicio de venta	Superficie cubierta total hasta 40 metros cuadrados	UPR	UC	UPR	
		Superficie cubierta total hasta 360 m2	UPR	UCO	UPR	
		Superficie cubierta total mayor a 360 m2	UPR	UPR	UPR	
	Oficinas profesionales dominicas	Superficie cubierta total hasta 200 m2	UPR	UCO	UPR	
		Superficie cubierta total hasta 500 m2	UPR	UCO	UPR	
		Superficie cubierta total mayor a 500 m2	UPR	UCO	UPR	
	Tercerario recreativo	Establecimientos para consumo de bebidas y comidas	Superficie cubierta total hasta 40 m2	UC	UC	UC
			Superficie cubierta total hasta 200 m2	UCO	UC	UC
		Especiódicos	Superficie cubierta total hasta 90 m2	UPR	UPR	UPR
			Superficie cubierta total hasta 300 m2	UPR	UPR	UPR
Superficie cubierta total hasta 500 m2			UPR	UPR	UPR	
Superficie cubierta total mayor a 500 m2			UPR	UPR	UPR	
UPR			UPR	UPR		
UPR	UPR	UPR				

PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

Municipalidad de Río Grande – Plan de Desarrollo Territorial  
ANEXO 4 – LOCALIZACIÓN DE USOS POR ZONA – AREA SUBURBANA Y RURAL – USO EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS

		AREA SUBURBANA		AREA RURAL
		Zonas		
		Residencial Extrabarrba IV 2	Servicios Extrabarrba	
Servicios públicos	Seguridad y protección ciudadana	UC	UC	UC
	Mantenimiento y limpieza de la ciudad	UPR	UCO	UPR
	Defensa y justicia	UPR	UPR	UCO
	Abastecimiento alimentario	UPR	UCO	UPR
	Recursos hídricos	UPR	UCO	UCO
	Comunicaciones	UPR	UCO	UCO
	Estaciones de servicio al automotor	UPR	UC	UPR
	Flotas de mantenimiento y parque públicos	UPR	UC	UPR
	Flotas servidos al automotor	UPR	UCO	UPR
	Servicios de la administración pública	UPR	UC	UPR

USO EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS DEINFRAESTRUCTURA

		AREA SUBURBANA		AREA RURAL
		Zonas		
		Residencial Extrabarrba IV 2	Servicios Extrabarrba	
USO EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS DEINFRAESTRUCTURA	Abastecimiento, conducción y depósitos de agua	UPR	UCO	UCO
	Conducción, tratamiento y volcamiento de aguas y aguas servidas	UPR	UPR	UCO
	Producción, transformación y modificación de energía eléctrica y gas	UPR	UCO	UCO
	Conducción y procesamiento de comunicaciones telefónicas y de datos	UPR	UCO	UCO
	Transmisión y transmisión de ondas electromagnéticas para telefonía celular	UPR	UCO	UCO
	Recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos	UPR	UPR	UCO
	Producción y conducción de comunicaciones con estaciones y centrales transmisoras de radio y televisión	UPR	UCO	UPR

USO EQUIPAMIENTO PARA EL TRANSPORTE

		AREA SUBURBANA		AREA RURAL
		Zonas		
		Residencial Extrabarrba IV 2	Servicios Extrabarrba	
USO EQUIPAMIENTO PARA EL TRANSPORTE	Dique e instalaciones para el transporte marítimo	UPR	UCO	UPR
	Transporte aéreo	UPR	UPR	UCO
	Instalaciones para logística del transporte	UPR	UCO	UPR
	Terminales de transporte privado de pasajeros (Taxis y Remisas, Transportes Escolares y Feriado de Personas)	UCO	UCO	UPR
	Terminales transporte público de pasajeros (Bicicletas y microbuses)	UPR	UCO	UPR
	Líneas e infraestructura	UPR	UCO	UPR

PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

Municipalidad de Río Grande – Plan de Desarrollo Territorial  
ANEXO 4 – LOCALIZACIÓN DE USOS POR ZONA – AREAS SUBURBANA Y RURAL – USO EQUIPAMIENTO COLECTIVO

		AREA SUBURBANA		AREA RURAL	
		Zonas			
		Residencial Extrabarrba IV 2	Servicios Extrabarrba		
Deportivo	Instalaciones deportivas de utilización general, de utilización selectiva y Clubes sociales	Instalaciones de escala doméstica en predios de hasta 240 m2	UC	UC	UPR
		Pequeña escala sin predios de hasta 1.000 m2	UPR	UCO	UPR
		Mediana escala en predios de hasta 5.000 m2	UPR	UP	UCO
		Gran escala en predios mayores a 5.000 m2	UPR	UCO	UCO
Educativo	Instalaciones deportivas múltiples	Establecimientos en predios de hasta 240 m2	UC	UC	UPR
		Establecimientos en predios entre 240 y 1.000 m2	UCO	UC	UCO
		Establecimientos en predios entre 1.000 y 5.000 m2	UCO	UC	UPR
		Establecimientos en predios mayores a 5.000 m2	UPR	UC	UCO
Social	Salud	Establecimientos sin internación de pequeña escala de hasta 200 m2 cubiertos	UC	UC	UPR
		Establecimientos de mediana escala sin internación entre 200 y 1.000 m2 cubiertos	UPR	UC	UPR
	Cultural Bienesocial Religioso	Establecimientos de alta complejidad y gran escala mayores a 1.000 m2 cubiertos	UPR	UC	UPR
		Establecimientos de pequeña escala de hasta 200 m2 cubiertos	UC	UC	UPR
		Establecimientos de mediana escala entre 200 y 1.000 m2 cubiertos	UCO	UC	UPR
		Establecimientos de gran escala mayores a 1.000 m2 cubiertos	UPR	UC	UPR

PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

Municipalidad de Río Grande – Plan de Desarrollo Territorial  
ANEXO 4 – LOCALIZACIÓN DE USOS POR ZONA – AREA SUBURBANA Y RURAL – USO INDUSTRIAL

		AREA SUBURBANA		Zona Cintura Servicios Extrabarrba	AREA RURAL
		Zonas			
		Residencial Extrabarrba IV 2	Servicios Extrabarrba		
Industrial	Primer Categoría	UPR	UCO	UCO	UCO
	Segunda Categoría	UPR	UCO	UPR	UCO
	Tercera Categoría	UPR	UCO	UPR	UCO
Industria artesanal		UCO	UC	UC	UCO

USO SERVICIOS PRODUCTIVOS

		AREA SUBURBANA		Zona Cintura Servicios Extrabarrba	AREA RURAL	
		Zonas				
		Residencial Extrabarrba IV 2	Servicios Extrabarrba			
Dispositivo	Servicios empresariales e informáticos	Clase 1	UPR	UC	UCO	UC
		Clase 2	UPR	UC	UCO	UC
		Clase 3	UPR	UC	UCO	UC
		Clase 4	UPR	UC	UCO	UC
		Clase 5	UPR	UC	UCO	UC
		Clase 6	UPR	UC	UCO	UC
		Clase 7	UPR	UCO	UCO	UCO
		Clase 8	UPR	UCO	UCO	UCO
		Clase 9	UPR	UCO	UCO	UCO
		Clase 10	UPR	UPR	UPR	UCO
		Clase 11	UPR	UPR	UPR	UCO
		Clase 12	UPR	UPR	UPR	UCO
Taller de autoservicios	De pequeña complejidad	UPR	UC	UPR	UPR	
De mediana y alta complejidad	UPR	UCO	UPR	UPR		
Taller especializado	UPR	UC	UCO	UC		
Servicios empresariales e informáticos	UPR	UC	UC	UCO		

USO PRODUCTIVO RURAL

		AREA SUBURBANA		Zona Cintura Servicios Extrabarrba	AREA RURAL
		Zonas			
		Residencial Extrabarrba IV 2	Servicios Extrabarrba		
Uso explotación rural		UPR	UC	UPR	UPR
		UPR	UCO	UPR	UCO

PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

Nº 2863/11

Municipalidad de Río Grande – Plan de Desarrollo Territorial  
ANEXO 4 – LOCALIZACIÓN DE USOS POR ZONA – ÁREA SUBURBANA Y RURAL – USO RESIDENCIAL

	ÁREA SUBURBANA		ÁREA RURAL
	Zonas		
	Residencial Extraurbana 1 y 2	Servicios Extraurbanos	
Vivienda unifamiliar	UP	UC	UC
Vivienda multifamiliar	UPR	UCO	UPR
Residencia colectiva	UCO	UC	UCO

Referencias

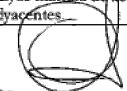
- UP: Usos predominantes  
Son aquellos que se corresponden directamente con el destino urbanístico de las zonas. De tal forma cumplen con la totalidad de los recaudos exigidos en la presente norma y con los requisitos que exigen las normas particulares que fijan la actividad que se pretenda localizar, sean de competencia nacional, provincial y/o municipal.
- UC: Usos compatibles  
Son aquellos usos superpuestos a los predominantes, que, en usos casos, contribuyen a su correcto funcionamiento y, en otros, los complementan colateralmente en cada una de las zonas. Los usos compatibles aportan diversidad funcional a las zonas sin generar molestias o impactos negativos.
- UCO: Usos condicionales  
Son aquellos que para su posible implantación se requiere la presentación de información adicional en cuanto a alguno de sus aspectos para que analice su viabilidad en función de la incidencia urbanística en su ámbito de localización. Dicho estudio deberá:  
a) Tomar en cuenta el área de influencia de la actividad que se propone localizar, cuya delimitación deberá ser debidamente justificada.  
b) Evaluar los aspectos cuantitativos o cualitativos del uso pretendido para evitar la colisión con los usos predominantes y compatibles de la zona, área o sector correspondiente y la tergiversación de las condiciones urbanísticas de sus ámbitos de influencia.  
c) La condición de uso autorizable es aplicable a los supuestos de nuevos emprendimientos y localizaciones, cambios de uso existente o ampliación de superficies.
- UPR: Usos prohibidos  
Son usos no admitidos de forma expresa en esta normativa en alguna de las zonas.
- Usos provisionales  
En las diferentes zonas se podrán autorizar usos y obras, con carácter provisional y a título precario, siempre que no dificulten la ejecución del planeamiento, que deberá devolverse cuando lo requiera el Departamento Ejecutivo, sin derecho a indemnización. Las condiciones señaladas, serán claramente especificadas en los actos administrativos de autorización.
- Usos No Conformes,  
Son aquellos usos existentes en cada una de las zonas con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente norma, habilitados por la Municipalidad de Río Grande u otra autoridad competente, que no pueden encuadrarse en la presente como Usos Predominantes o Compatibles porque no cumplen con todas las limitaciones y requisitos establecidos por este Plan para su localización en la zona.

  
PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

  
JOSEFA CJERRA  
VICERESIDENTE  
A/C LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

- Municipalidad de Río Grande  
Plan de Desarrollo Territorial  
Anexo 5 – Resumen de indicadores por zona

Zona	Caracterización y objetivos	FOS	FOT	FDH	Altura Máxima		Retiros		Dimensiones de parcela	
					Edificio	Basam	De frente	Lateral	Frente mínima	Sup mínima
Microcentro	Es el sector urbano de mayor concentración de actividades, intercambios sociales y densidad constructiva que presenta un carácter simbólico y polifuncional de máxima primacía.	0,95	3,8	1 viv cada 30 m2 de terreno	17,00 m	6,50 m	No	No	15,00 m	600,00 m2
Centro	Es el sector urbano de mayor concentración de actividades, intercambios sociales y densidad constructiva que presenta un carácter simbólico y polifuncional de máxima primacía.	0,90	2,7	1 viv cada 30 m2 de terreno	17,00 m	6,50 m	No	No	15,00 m	600,00 m2
Corredor Regional T1 70m	Son sectores definidos por la vía de circulación interurbanas que presentan actualmente intensidades bajas de aprovechamiento del suelo en los que se espera consolidar el carácter comercial.	0,85	2,1	1 viv cada 40 m2 de terreno	11,50 m	4,5 m	No	No	15,00 m	450,00 m2
Corredor Mixto 70m	Son los sectores que lindan con las rutas y caminos que se destinan a actividades mixtas de servicio a la ruta con parámetros de ocupación medios.	0,80	2,5	1 viv cada 40 m2 de terreno	20,50 m	-	No	No/2,50	25,00 m	1000,00 m2
Corredor Principal 50m	Son los sectores definidos por vías de circulación primarias que presentan actualmente una baja y media intensidad de aprovechamiento del suelo. En ellos se esperan alcanzar densidades residenciales altas y una mayor mixtura de actividades comerciales y de servicios.	0,90	4,1	1 viv cada 18 m2 de terreno	24,00 m	6,50 m	No	No	20,00 m	450,00 m2
Corredor secundario 30	Son los sectores definidos por vías de circulación secundarias que presentan actualmente una baja intensidad de aprovechamiento del suelo y en los que se esperan alcanzar densidades residenciales medias y una mayor mixtura de actividades comerciales y de servicios.	0,90	3,1	1 viv cada 30 m2 de terreno	13,50 m	6,50 m	No	No	15,00 m	450,00 m2
Corredor barrial 20	Son los sectores definidos por vías de circulación de escala barrial, en los que se esperan alcanzar una densidad residencial controlada y una mayor mixtura de actividades comerciales que atiendan a los barrios adyacentes.	0,80	2,4	1 viv cada 40 m2 de terreno	10,50m	3,50 m	No	No	15,00 m	450,00 m2

  
PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

  
JOSEFA CJERRA  
VICERESIDENTE  
A/C LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

128

N° 2863/11

Zona	Caracterización y objetivos	FOS	FOT	FDH	Altura Máxima		Retiros		Dimensiones de parcela	
					Edificio	Basam	De frente	Lateral	Frente mínimo	Sup mínima
Residencial 1	Son aquellos sectores destinados a una ocupación predominantemente residencial y en los que se esperan alcanzar densidades medias por lo que se admite el uso residencial multifamiliar complementado con actividades de servicio no molestas.	0,80	1,7	1 viv cada 80 m <sup>2</sup> de terreno	10,50 m	-	No	No	15,00 m	300,00 m <sup>2</sup>
Residencial 2	Son aquellos sectores destinados a una ocupación predominantemente residencial y en los que se esperan mantener bajas densidades de ocupación. Los usos se complementan con seleccionadas actividades de comerciales y servicio inocuas.	0,70	1,4	1 viv cada 150 m <sup>2</sup> de terreno	7,00 m	-	3 m	-	15,00 m	300,00 m <sup>2</sup>
Residencial 3	Son aquellos sectores destinados a una ocupación predominantemente residencial con bajos coeficientes de aprovechamiento de suelo y que en algunos casos se encuentran en proceso de consolidación.	0,80	1,6	1 viv cada 125 m <sup>2</sup> de terreno	7,00 m	-	3 m	-	15,00 m	375,00 m <sup>2</sup>
Residencial 4	Son sectores constituidos por conjuntos habitacionales de tejido mixto en los que se requiere consolidar el perfil morfológico y mejorar las características urbano - ambientales.	0,75	1,5	1 viv por terreno	7,00 m	-	2 m	-	15,00 m	300,00 m <sup>2</sup>
Residencial 5	Son los sectores urbanos destinados a planes de vivienda del sector público, Municipalidad, IPV.	0,80	1,4	1 viv por terreno	7,00 m	-	3 m	No	-	-
Residencial 6	Son sectores no consolidados destinados a la residencia unifamiliar exclusiva con características particulares de tejido abierto y muy bajas densidades de ocupación.	0,40	0,8	1 viv por terreno	7,00 m	-	3 m	3 m	20,00 m	500,00 m <sup>2</sup>
Residencial mixto	Son sectores consolidados en los que conviven la residencia unifamiliar y usos de servicios y productivos de bajo nivel de molestia.	0,90	1,4	1 viv por terreno	10,50 m	-	No	No/2,5	15 m	337,50 m <sup>2</sup>
Parque empresarial	Es el sector destinado en forma exclusiva a los usos productivos molestos que requieren parcelas de mediana y gran superficie.	0,90	1,8	1 viv por terreno complement al uso principal	10,50m	-	3 m	5 m	30 m	1500 m <sup>2</sup>
Residencial Extraurbano 1	Son los sectores urbanos donde se localizan viviendas de uso permanente y transitorio y servicios en grandes predios y en contacto con la naturaleza.	0,20	0,4	1 viv por terreno	7,50 m	-	8 m	8 m	40 m	3.000 m <sup>2</sup>
Residencial Extraurbano 2	Son los sectores urbanos reservados para el futuro crecimiento de la ciudad.	0,40	0,4	1 viv por terreno	7,50 m	-	5 m	5 m	30 m	2.000 m <sup>2</sup>

PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSE A. CJEDA  
VICEPRESIDENTE 1°  
A/C PRESIDENCIA  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

Servicios Extraurbano	Son las zonas reservadas para futuras extensiones urbanas donde se localizan servicios y equipamientos en grandes predios compatibles con las características suburbanas.	0,40	0,4	2 viv por terreno complement al uso principal	9,00 m	-	5 m	5 m	50 m	2.500 m <sup>2</sup>
Servicios Extraurbano Zona Costera	Son las zonas reservadas para futuras extensiones urbanas donde se localizan servicios y equipamientos en grandes predios compatibles con las características suburbanas.	0,10	0,2	2 viv por terreno complement al uso principal	9,00 m	-	10 m	10 m	100 m	10.000 m <sup>2</sup>

PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSE A. CJEDA  
VICEPRESIDENTE 1°  
A/C PRESIDENCIA  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

160

Nº 2863/11

Tejidos	1
<b>CONFECCIONES</b>	
Artículos para bebés	1
Bonetería (camisas, corbatas, pañuelos, etc.)	1
Confecciones y tienda en general	1
Mantelería y ropa de cama	1
Medias y artículos de punto	1
Mercerías	1
Ropería	1
Sombrererías	1
<b>MADERAS</b>	
Leña y carbón de leña	4
Tablas, tablones, tirantes, etc.	2
<b>PAPEL Y CARTÓN</b>	
Envase de papel y cartón	1
Papel y cartón	1
<b>ARTES GRAFICAS</b>	
Editoriales sin imprenta	1
Librería y papelería	1
Papeles impresos para decorar	1
Papeles impresos para envasquetar	1
<b>PRODUCTOS QUIMICOS, PINTURA Y BARNICES</b>	
Pinturas y barnices	2
Productos químicos diversos	4
<b>PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE HIGIENE Y TOCADOR</b>	
Drogas, especialidades medicinales	2
Herboristería	2
Perfume productos de higiene y tocador	2
<b>ARTICULOS DE CAUCHO</b>	
Artículos de caucho para uso medicinal y del hogar	1
Calzado de caucho	1
Cámaras y cubiertas	2
<b>CUEROS Y PIELS CURTIDOS Y SUS MANUFACTURAS</b>	
Almacenes de suelas	2
Marroquinería	1
Calzado de cuero	1
Cueros curtidos	2
Cueros salados, pickelados	4
Pielles curtidas	1
Talabarterías	2
<b>MATERIALES PARA CONSTRUCCION</b>	
Artículos, plomería, electricidad, calefacción, obras sanitarias, etc.	1
Ladrillos, cemento, cal, arena, etc.	2
Piedra, marmol, etc.	2
Puertas, ventanas, armazones, etc.	2
Vidrios y cristales	2
<b>ARTICULOS PARA EL HOGAR</b>	
Acolchados y otros artículos de tapicería	1
Alfombras	1
Artefactos eléctricos, radios, televisores, heladeras, lavarropas, etc.	1
Artículos de bazar y menaje	1
Artículos para limpieza	2
Discos	1

PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA  
VICEPRESIDENTE  
CONSEJO DELIBERANTE  
Río Grande - TDF

Nº 2863/11

Lubricantes aditivos, fluidos para sistema hidráulicos y líquidos refrigerantes	2
Ópticas y fotografía	1
Plásticos	1
Productos veterinarios	2
Zapatillería	1

PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA  
VICEPRESIDENTE  
CONSEJO DELIBERANTE  
Río Grande - TDF

Máquina de coser	1
Muebles de hierro	1
Muebles de madera y mimbre	1
<b>JOYERIAS, RELOJERIA Y AFINES</b>	
Fantasia y bijouterie	1
Joyas y piedras preciosas	1
Platería y similares	1
Relojes	1
<b>METALES, EXCLUIDA MAQUINARIAS</b>	
Artefactos y artículos en general de metales no ferrosos (cobre, bronce, aluminio, plomo, zinc, estaño, níquel, etc.)	2
Artículos de hierro y acero	1
Hierro y aceros en barra, perfiles, chapas, etc.	2
Metales no ferrosos en distintas formas	2
<b>VEHICULOS Y MAQUINARIA (EXCLUIDA LA ELECTRICA)</b>	
Automotores, sus repuestos y accesorios	2
Bicicletas y sus repuestos y accesorios	1
Equipos y accesorios para el transporte por agua	2
Equipos y accesorios para el transporte ferroviario	2
Equipos y accesorios rurales (implementos agrícolas mecanizados)	2
Equipos y aparatos científicos y de precisión (medicina, ingeniería, etc.)	1
Equipos y maquinarias para la construcción	2
Maquinarias, instalaciones mecánicas para usos en las industrias y sus repuestos y accesorios	2
Máquinas y equipos para oficinas (máquinas de escribir, calcular, contabilidad, etc.)	1
Triciclos y otros vehículos a pedal (excluidas bicicletas) sus repuestos y accesorios	1
<b>MAQUINARIAS Y APARATOS ELECTRICOS</b>	
Aparatos y materiales para radiofonia y sus repuestos y accesorios	1
Artículos y aparatos diversos para instalaciones eléctricas (lámparas, fusibles, tomacorrientes, etc.)	1
Cables y conductores de electricidad	2
Motores eléctricos y sus repuestos y accesorios	2
Máquinas y equipos (computar, escribir, calcular, contabilidad)	1
<b>RAMOS GENERALES</b>	
Almacenes y proveedurías marítimas	2
Almacenes y ramos generales	2
<b>VARIOS</b>	
Accesorios para farmacias, hospitales, etc.	2
Arboles y plantas	2
Armería sin depósito y cartuchos, balas, etc.	1
Armería con depósito y cartuchos, balas, etc.	4
Artículos musicales	1
Artículos para deportes	1
Útiles para comercio, industrias y profesional	1
Consignatarios en general	2
Cuchillerías	1
Desechos de hierro, acero y otros metales	3
Desechos en general (excluido los de hierro, acero y otros metales)	4
Dianos y revistas	2
Envases en general	2
Perfumería en general	1
Flores y semillas	1
Juguetería	1

PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA  
VICEPRESIDENTE  
CONSEJO DELIBERANTE  
Río Grande - TDF

Municipalidad de Río Grande  
Plan de Desarrollo Territorial  
ANEXO 7

Metodología de calculo del Índice de Magnitud y del Índice de Fragilidad Ambiental

NOMBRE DEL PROYECTO: .....

PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA  
VICEPRESIDENTE  
CONSEJO DELIBERANTE  
Río Grande - TDF

N° 2863/11

N° 2863/11

1. Índice de Fragilidad Ambiental (IFA)

Parámetro	Descripción	Valoración	V.P	Puntaje
1. Pendiente del Terreno Medio.	Se calcula como la pendiente media del terreno calculada en base a curvas de nivel.	< 1m e/ 1 y 3 m 3 m	3 2 1	5 / 10
2. Profundidad de la capa freática (situ más desfavorable)	Se refiere a la profundidad de la superficie freática libre medida desde el terreno natural, en la época de mayor recarga.	< 50 m e/50 y 150 m > 150 m	3 2 1	
Cercanía a áreas naturales protegidas	Distancia en línea recta medida desde el emplazamiento de la propuesta (límite + cerca) hasta el borde ext del área natural protegida.	Área urbana Sub-urbana Sub-rural. Rural	1 2 2,5 3	
Características actuales del entorno	Se refiere al grado de antropización de las áreas circunvecinas.	Acceso pavimentado Acceso con partes de tierra o ripio. Sin constas necesario construir	1 2 3	
Accesibilidad	Se define en base a las características constructivas del acceso desde el camino con pavimento más cercano al área de emplazamiento de la propuesta.	< 15 m de la orilla e/ 15 y 100 m de la orilla. > 100 m de la orilla	3 2 1	
Cercanía a cursos y/o cuerpos de agua.	Distancia en línea recta medida desde el emplazamiento de la propuesta (límite más cercano), hasta el borde del curso o espejo de agua, correspondiente a las más altas aguas ordinarias (línea de ribera)	Presencia de especies nativas Especies vasas. Sin cobertura	3 2 1	
Cobertura vegetal arbórea del predio.	Se define en base al tipo de cobertura arbórea existente en condiciones actuales en toda la superficie del dominio del emplazamiento de la propuesta.	Completa (tes cuatro servicios) Incompleta (al menos dos). Inexistente	1 2 3	
Infraestructura Servicios existentes (agua, cloacas, electricidad, recol. de residuos.	Se define en base a la disponibilidad existente de la infraestructura y servicios básicos (al momento de la presentación)	No hay patrimonio afectado. Existencia de Patrimonio. No hay riesgo Probabilidad de riesgo.	1 3 1 6	
Presencia de Patrimonio Cultural	Se define en base a la existencia de patrimonio cultural (arquitectónico, arqueológico, religioso, etc) en el dominio actual del emplazamiento de referencia.			
Probabilidad de riesgos naturales (geol, geomorfológico, inundaciones)	Determinado en base a la existencia de la probabilidad de riesgos geológicos y/o inundaciones en una envolvente de 50 m alrededor del dominio del emplazamiento.			

TOTAL I.F.A.:

PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSE A. QUEJEDA  
VICE SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

Coefficiente de Impacto (C.I.)

Puntaje I.F.A. = ..... Puntaje I.M.P. = .....  
Puntaje Total C.I (Coeficiente de impacto) = I.F.A. \* I.M.P. = .....

- Si el valor es menor a 400 puntos el proyecto se califica de **Impacto Ambiental No Significativo** y sigue su trámite ordinario.
- Si el valor es mayor o igual a 400 y menor a 1000 el proyecto es calificado de **Impacto Ambiental Medio o Impacto Ambiental Alto** y es necesario realizar un Estudio de Impacto Ambiental (EIA).
- Si el valor de C.I. es mayor o igual 1000 el proyecto es calificado de **gran impacto** y debe presentarse un Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EiAD).

PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSE A. QUEJEDA  
VICE SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

2. Índice de Magnitud del Proyecto (IMP)

Parámetro	Descripción	Valoración	V.P	Puntaje
1. Grado de alteraciones presuntas según el tipo de actividad.		Alta Media Baja	10 5 1	
Área de Influencia	Es el área del entorno del proyecto que pudiera ser afectado por acciones del mismo.	Permanentes < 10m e/10 y 100m > 100m Temporarios < 10m e/10 y 100m > 100m	1 2 3 0,5 1 1,5	
Superficie afectada.	Permanente: Se entiende por superficie a aquella afectada del predio por obras o actividades permanentes Transitoria: Se entiende por superficie a aquella afectada del predio por obras o actividades transitorias.	< 500 m2 e/500 y 2000 m2 > 2000 m2 < 500 m2 e/500 y 2000 m2 > 2000 m2	1 2 3 0,5 1 1,5	
Monto de la Inversión.	Es el monto total necesario para la ejecución del emprendimiento hasta su total habilitación.	< \$ 100.000 e/\$ 100.000 y \$ 500.000 > \$ 500.000	1 2 3	
5. Cantidad de Usuarios.	Estables: es el número total de personas que habitan permanentemente y/o trabajan y/o residen ocasionalmente en el inmueble, en meses de temporada alta. Ocasionales: es el número de personas que por distintos motivos (compras, trámites, etc) concurren al lugar	< 10 e/ 10 y 30 30 <30 e/30 y 100 > 100	1 2 3 1 2 3	
Movimiento de vehículos.	Permanentes: vehículos estacionados o en movimiento medidos en horas pico (dentro y fuera del predio). Temporarios: autos camiones o maquinas (dentro o fuera predio) periodo de obra.	< 5 e/ 5 y 20 >20 <e/ 3 y 5 > 5	1 2 3 0,5 1/2,5	
Movimiento de Suelos.	Volumen de suelo a remover, extraer y/o incorporar al predio, necesario para el emprendimiento	< 50 m3 e/50 y 100 m3 e/100 y 250 m3 > 250 m3	1 2 4 6	
Consumo de Energía eléctrica.	Es el consumo de energía medido en Kw/h promedio del mes más crítico.	Permanente <1000 kw/h e/1000 y 5000 >5000 kw/h	1 2 3	
Tipo de residuos	Se refiere al tipo de residuos generados en el emprendimiento	Domésticos Otros	1 6	
10. Demanda de agua mensual máxima.	Se refiere al tipo de consumo de agua que se requiere, sea tanto abastecida por red domiciliar o de otra fuente.	<150 m3 e/ 150 y 500 m3<500 m3	1 4 6	
Demanda de combustible (gas)	Se refiere al consumo de combustible gas o el equivalente del poder calorífico de combustible líquido	<500 m3 e/500 y 2500m3 >2500 m3	1 2 3	
Tiempo de ejecución.	Es el tiempo calendario necesario medido desde el inicio del emprendimiento hasta su finalización.	< 2 años e/2 y 4 años 4 años	1 2 3	

TOTAL I.F.A.:

PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSE A. QUEJEDA  
VICE SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

FORMULARIO PARA CATEGORIZACIÓN DE INDUSTRIAS

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

Nombre:

CUIT:

Dirección:

Tel / Fax:

Gerente o Jefe de Planta:

Responsable de la Firma:

RUBRO

General:

Específico:

Grupo según CIIU:

Puntaje:

LOCALIZACIÓN

Fuera del área urbana:  Área mixta:

Parque Industrial:  Resto de las áreas:

Puntaje:

SUPERFICIE DEL ESTABLECIMIENTO (en m<sup>2</sup>)

Sup. Total Predio:  Sup. Total Cubierta:

ÁREAS

Administración:

Producción:

Depósito:

Servicios Auxiliares:

RELACION ENTRE SUPERFICIE CUBIERTA Y SUPERFICIE TOTAL:

Puntaje:

PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante

JOSE A. QUEJEDA  
VICE SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

N° 2863/11

PERSONAL

Personal Total:  Incluye : operarios, administrativos, jerárquicos, etc.

ADMINISTRATIVOS

Masculinos:  Femeninos:

OPERARIOS POR TURNO

Mañana: Masculinos:  Femeninos:

Tarde: Masculinos:  Femeninos:

Noche: Masculinos:  Femeninos:

Puntaje:

INFRAESTRUCTURA

INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

CONSUMO

Red de agua:  Consumo de agua (m3/hr):

Cloaca:  Descarga a cloaca:

Gas Natural:  Consumo de gas (m3/hr):

Electricidad:  Potencia instalada (HP):

Puntaje:

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO INDUSTRIAL

Table with 10 rows for industrial process description.

PABLO A. GONZÁLEZ SECRETARIO LEGISLATIVO Consejo Deliberante Río Grande - TDF

JOSE A. QUEJA SECRETARIO LEGISLATIVO Consejo Deliberante Río Grande - TDF

N° 2863/11

RIESGO ACÚSTICO

MAQUINA O EQUIPO GENERADOR

NIVEL MAX. DE dBA

Table with 2 columns: MAQUINA O EQUIPO GENERADOR, NIVEL MAX. DE dBA

Puntaje:

RIESGO POR APARATOS SOMETIDOS A PRESIÓN

Table with 5 columns: MAQUINA O EQUIPO GENERADOR, PRESIÓN MAX. DE TRABAJO kg/cm2, VOL. DEL RECIPIENTE m3, VALOR DEL PRODUCTO, TIPO

Puntaje:

RIESGO POR INFLAMABILIDAD

Table with 4 columns: NOMBRE QUIMICO DE LAS MATERIAS PRIMAS, NOMBRE COMERCIAL DE LAS MATERIAS, CLASE COD. NFPA 704, RIESGO DTO. N° 351/79

Puntaje:

PABLO A. GONZÁLEZ SECRETARIO LEGISLATIVO Consejo Deliberante Río Grande - TDF

JOSE A. QUEJA SECRETARIO LEGISLATIVO Consejo Deliberante Río Grande - TDF

BALANCE DE MASA

Large empty box for mass balance.

PRODUCTOS OBTENIDOS

CANTIDAD MENSUAL

Table with 2 columns: PRODUCTOS OBTENIDOS, CANTIDAD MENSUAL

EVALUACIÓN DEL RIESGO

RIESGO POR SUSTANCIAS QUIMICAS

Table with 5 columns: NOMBRE QUIMICO DE LAS MATERIAS PRIMAS, NOMBRE COMERCIAL DE LAS MATERIAS, CANTIDAD MENSUAL, CLASE SEGÚN NORMA IRAM 3797, TIPO

Puntaje:

PABLO A. GONZÁLEZ SECRETARIO LEGISLATIVO Consejo Deliberante Río Grande - TDF

JOSE A. QUEJA SECRETARIO LEGISLATIVO Consejo Deliberante Río Grande - TDF

RESIDUOS SOLIDOS Y/O SEMISOLIDOS

Table with 5 columns: COMPOSICIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS, CATEGORÍA SOMETIDA A CONTROL LEY N° 1103, CANT., GESTIÓN, TRATAMIENTO FINAL, TIPO

Table with 2 columns: GESTIÓN, REFERENCIAS

En caso de otra gestión u otro tratamiento especificar:

Table with 5 columns: COMPOSICIÓN DE RESIDUOS SEMISOLIDOS, CATEGORÍA SOMETIDA A CONTROL LEY N° 1103, CANT., GESTIÓN, TRATAMIENTO FINAL, TIPO

Table with 2 columns: GESTIÓN, REFERENCIAS

En caso de otra gestión u otro tratamiento especificar:

Puntaje:

PABLO A. GONZÁLEZ SECRETARIO LEGISLATIVO Consejo Deliberante Río Grande - TDF

JOSE A. QUEJA SECRETARIO LEGISLATIVO Consejo Deliberante Río Grande - TDF

Nº 2863/11

EFLUENTES LÍQUIDOS

Table with 6 columns: COMPOSICIÓN DE LOS EFLUENTES LÍQUIDOS, CATEGORÍA, BOWENIA A CONTROL, LET N° 105, CRUEL, TIPO, LUGAR DE VUELCO, TRATAMIENTO, TIPO.

Table with 2 columns: REFERENCIAS, TRATAMIENTO, LUGAR DE VUELCO.

En caso de otro tratamiento especificar:

Puntaje: [ ]

EMISIONES GASEOSAS

Table with 5 columns: EQUIPO GENERADOR DE EMISIONES GASEOSAS, CAUDAL (m3/hr), (mg/s) DE CONSTITUYENTES PELIGROSOS, TRATAMIENTO, TIPO.

Table with 2 columns: REFERENCIAS, TRATAMIENTO.

En caso de otro tratamiento especificar:

Puntaje: [ ]

PABLO A. GONZALEZ SECRETARIO LEGISLATIVO Consejo Deliberante Río Grande - TDF

JOSHA M. DIAZ SECRETARIO LEGISLATIVO Consejo Deliberante Río Grande - TDF

Nº 2863/11

DIMENSIONAMIENTO

Table with 2 columns: RELACION ENTRE SUPERFICIE CUBIERTA Y SUPERFICIE TOTAL, PUNTAJE.

Table with 2 columns: CANTIDAD DE PERSONAL, PUNTAJE.

EVALUACIÓN DEL RIESGO

RIESGO POR SUSTANCIAS QUIMICAS

De acuerdo al tipo de sustancia química que se manipulan o utilizan en los procesos.

Table with 3 columns: TIPO, CARACTERISTICAS, PUNTAJE.

Table with 2 columns: CLASE, SUSTANCIAS PELIGROSAS NORMAS IRAM 3797.

PABLO A. GONZALEZ SECRETARIO LEGISLATIVO Consejo Deliberante Río Grande - TDF

JOSHA M. DIAZ SECRETARIO LEGISLATIVO Consejo Deliberante Río Grande - TDF

FORMULA POLINOMICA DE CATEGORIZACION DE INDUSTRIAS

Nc= Ru + Lo + Di + Ri + ER

donde: Nc: Nivel de Complejidad Ambiental; Ru: Rubro; Lo: Localización; Di: Dimensionamiento; Ri: Riesgo; ER: Efluentes y Residuos.

La sumatoria de los parámetros podrá adoptar los siguientes valores de Nivel de Complejidad Ambiental:

Hasta 11: Establecimientos de primera categoría; De 12 a 25: Establecimientos de segunda categoría; Mayor de 25: Establecimientos de tercera categoría.

RUBROS

De acuerdo a la Clasificación de Industrias Internacional Uniforme (CIU) y teniendo en cuenta las características de las materias primas que se empleen, los procesos que se utilicen y los productos elaborados, se dividen en tres grupos:

Table with 2 columns: GRUPO SEGUN EL CIU, PUNTAJE.

LOCALIZACIÓN

Table with 2 columns: ZONA, PUNTAJE.

INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS

Table with 2 columns: RED DE GAS, PUNTAJE.

Table with 2 columns: CONSUMO DE GAS, PUNTAJE.

Table with 2 columns: RED CLOACAL, PUNTAJE.

Table with 2 columns: REQUIERE PERMISO DE VUELCO A RED CLOACAL, PUNTAJE.

Table with 2 columns: RED DE AGUA, PUNTAJE.

Table with 2 columns: REQUIERE AGUA PARA PROCESOS, PUNTAJE.

Table with 2 columns: RED ELECTRICA, PUNTAJE.

Table with 2 columns: POTENCIA INSTALADA, PUNTAJE.

PABLO A. GONZALEZ SECRETARIO LEGISLATIVO Consejo Deliberante Río Grande - TDF

JOSHA M. DIAZ SECRETARIO LEGISLATIVO Consejo Deliberante Río Grande - TDF

ASPECTOS GENERALES

Las sustancias químicas peligrosas, son aquellos elementos químicos y sus compuestos...

Es cualquier sustancia, producto o dispositivo proyectado para que provoque una explosión...

Gas comprimido o licuado: Cualquier material o mezcla que cuando esta encerrado en un envase, tiene una presión absoluta que excede las 3 atm a 21 °C...

Líquidos inflamables: Son líquidos, mezcla de líquidos, o líquidos que contienen sustancias sólidas, en solución o suspensión...

Inflamables de primera categoría: Son los líquidos inflamables cuyos puntos de inflamación, determinados con el aparato Tag, vaso abierto, son menores de 21°C...

Inflamables de segunda categoría: Son los líquidos cuyos puntos de inflamación, determinados con el aparato Tag, vaso abierto, no son menores de 21°C pero no alcanzan a 40°C...

Inflamables de tercera categoría: Son los líquidos inflamables cuyos puntos de inflamación están comprendidos entre 40 y 135°C, determinados con el aparato Tag, vaso abierto, cuando son menores de 80°C...

Sólidos inflamables: Son las sustancias sólidas no clasificadas como explosivos que son capaces, espontáneamente o bajo condiciones accidentales, de causar incendio por fricción...

Sólidos reactivos con el agua o la humedad: Son los sólidos que, bajo la acción del agua o humedad pueden hacerse, espontáneamente inflamables o despedir cantidades peligrosas de gases inflamables...

Oxidantes: Sustancias o desechos que, sin ser necesariamente combustibles, pueden, en general, al ceder oxígeno, causar o favorecer la combustión de otros materiales...

Peróxidos orgánicos: Las sustancias o los desechos orgánicos que contienen la estructura bivalente- O-O- son sustancias inestables térmicamente que pueden sufrir una descomposición autocelerada exotérmica...

Tóxicos (venenos) agudos: Sustancias o desechos que pueden causar la muerte o lesiones graves o daños a la salud humana si se ingieren o inhalan o entran en contacto con la piel...

Sustancias infecciosas: Sustancias o desechos que contienen microorganismos viables o sus toxinas, agentes conocidos o supuestos de enfermedades en los animales o en el hombre...

Corrosivos: Son las sustancias y preparados que, en contacto con el tejido vivo, puedan ejercer una acción destructiva del mismo...

Otras Sustancias: Sustancias que pueden, por algún medio, después de su eliminación, dar origen a otra sustancia, por ejemplo, un producto de lixiviación, que posea alguna de las características arriba expuestas...

PABLO A. GONZALEZ SECRETARIO LEGISLATIVO Consejo Deliberante Río Grande - TDF

JOSHA M. DIAZ SECRETARIO LEGISLATIVO Consejo Deliberante Río Grande - TDF

**RIESGO ACUSTICO**

En virtud de la presencia de máquinas y/o equipos que generen ruidos que puedan trascender los límites del establecimiento.

EXISTENCIA	PUNTAJE
NO	0
SI	1

**RIESGO POR APARATOS SOMETIDOS A PRESIÓN**

Se determinará en función de la suma de los productos cuyos factores resultan la presión máxima de trabajo de cada equipo (en kg/cm²) y el volumen del recipiente que contiene al fluido (en m³).

Tipo	Características	Puntaje
0	Menor de 0,2	0
1	Entre 0,2 y 5	0,5
2	Mayor de 5	1

**RIESGO POR INFLAMABILIDAD**

RIESGO SEGÚN NFPA 704	RIESGO SEGÚN DTG.351/79	CARACTERÍSTICAS	PTO. DE INFLAMACIÓN	PUNTAJE
0	RS-R7	No arde		0
1	R5	Debe precalentarse para arder	Sobre los 93°C	1
2	R4	Ignición al calentarse normalmente	Debajo de los 93°C	
3	R3	Ignición a temperaturas normales	Debajo de los 37°C	2
4	R1-R2	Estremadamente inflamable	Debajo de los 25°C	

**PABLO A. GONZALEZ**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

**JOSEFA OJEDA**  
VICERRECTORA  
VICERRECTORÍA DE ASISTENCIA  
CONSEJO DELIBERANTE  
Río Grande - TDF

**REFRACTARIO**  
**RESIDUOS SÓLIDOS Y/O SEMISÓLIDOS**

TIPO	CARACTERÍSTICAS	PUNTAJE
0	Asimilables a domiciliarios	0
1	Resulantes del tratamiento de efluentes líquidos del Tipo 1. Residuos que no contengan sustancias peligrosas y no presenten	3
2	Que contenga sustancias peligrosas o presenten características peligrosas	6

En caso de que se observe la existencia de más de un tipo de residuos sólidos y/o semisólidos deberá procederse a su registro, pero sólo se computará para el cálculo el que presente mayor puntaje

Servicios de transporte y disposición, para Tipo 2, con ajuste a lo normado por la Ley Nº 105

EXISTENCIA	PUNTAJE
NO	0
SI	-1,5

**EFLUENTES LÍQUIDOS**

TIPO	CARACTERÍSTICAS	PUNTAJE
0	Agua sin aditivos. Efluentes provenientes del lavado de áreas laborales con puntaje 0 en Riesgo por Sustancias Químicas, a	0
1	Agua de procesos con aditivos y agua de lavado que no contengan residuos clasificados como peligrosos o de características peligrosas	3
2	Agua con residuos peligrosos o que observen características peligrosas	6

En caso de que se observe la existencia de más de un tipo de efluentes líquidos deberá procederse a su registro, pero sólo se computará para el cálculo el que presente mayor puntaje

Sistemas de Tratamiento de Efluentes líquidos del Tipo 2 que aproximen los niveles a los del Tipo 1

EXISTENCIA	PUNTAJE
NO	0
SI	-1,5

**PABLO A. GONZALEZ**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

**JOSEFA OJEDA**  
VICERRECTORA  
VICERRECTORÍA DE ASISTENCIA  
CONSEJO DELIBERANTE  
Río Grande - TDF

**Según Código NFPA 704**

La graduación de los riesgos se efectuará de acuerdo con la susceptibilidad de los materiales a quemar, como sigue:

grado 4 : Materiales que se vaporizan completa o rápidamente a la presión atmosférica y a las temperaturas ambiente normales, y que están bien dispersos en el aire y se quemarán con mucha facilidad.

Este grado incluye: Gases. Materiales criogénicos. Todo material líquido o gaseoso que, sometido a presión, está en estado líquido o tiene un punto de inflamación menor que 23 °C y un punto de ebullición menor que 38 °C. Materiales que según su forma física o su estado de agregación puedan formar con el aire mezclas explosivas y que están efectivamente dispersadas en el aire, tal como polvos de combustibles sólido y nieblas de líquidos combustibles o inflamables. (En esta valoración quedan incluidos los riesgos explosivo o inflamable de 1ª categoría del Dto. 351/79).

grado 3 : Líquidos y sólidos que se pueden encender bajo todas las condiciones de temperatura ambiente. Este grado de materiales produce atmósferas riesgosas con el aire a cualquier temperatura o si bien no resultan afectadas por la temperatura ambiente, son inflamables bajo cualquier condición.

Este grado incluye: Líquidos que tengan un punto de inflamación menor que 23 °C y un punto de ebullición igual o mayor que 38 °C, y aquellos líquidos que tengan un punto de inflamación igual o mayor que 23 °C y menor que 38 °C.

Materiales sólidos en forma de polvos gruesos que pueden quemarse rápidamente pero que generalmente no forman atmósferas explosivas con el aire.

Materiales sólidos que queman con extrema rapidez. Usualmente debido a que contienen su propio oxígeno.

Materiales sólidos en estado fibroso o de pelusa que pueden quemar rápidamente (algodón, sisal, etc.).

Materiales que expuestos al aire se encienden instantáneamente.

(En esta valoración se hallan incluidos los riesgos inflamable de 2ª categoría y muy combustible del Dto. 351/79).

grado 2 : Materiales que para encenderse requieren ser previamente calentados con moderación o estar expuesto a temperaturas ambientes relativamente altas. Los materiales de este grado en condiciones normales con el aire no forman atmósferas peligrosas, pero bajo altas temperaturas ambientes o ante calentamiento moderado pueden desprender vapores en cantidades suficientes para producir, con el aire, atmósferas peligrosas.

Este grado incluye: Líquidos que tengan un punto de inflamación mayor que 38 °C hasta 93 °C.

Sólidos y semisólidos que emitan vapores inflamables.

(En este grado se halla incluido el riesgo combustible del Dto. 351/79).

grado 1 : Materiales que para encenderse necesitan ser calentados previamente. Los materiales de este grado requieren un considerable precalentamiento bajo cualquier temperatura ambiente antes que ocurran el encendido y la combustión.

Pueden incluirse: Materiales que queman en el aire cuando se exponen a temperaturas de 815 °C por un período de 5 min. o inferior.

Líquidos y sólidos semisólidos que tengan un punto de inflamación mayor que 93 °C.

(Este grado incluye los riesgos poco combustible del Dto. 351/79).

grado 0 : Materiales que se queman en el aire cuando se los expone a temperaturas de 815 °C por un período de 5 min.

(Este grado incluye los riesgos incombustible y refractario del Dto. 351/79).

**Según Dto. Nº 351/79**

RIESGO	TIPO DE SUSTANCIA
1	EXPLOSIVO
2	INFLAMABLE
3	MUY COMBUSTIBLE
4	COMBUSTIBLE
5	POCO COMBUSTIBLE
6	INCOMBUSTIBLE

**PABLO A. GONZALEZ**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

**JOSEFA OJEDA**  
VICERRECTORA  
VICERRECTORÍA DE ASISTENCIA  
CONSEJO DELIBERANTE  
Río Grande - TDF

**CATEGORÍAS SOMETIDAS A CONTROL LEY Nº 105**

**Corrientes de desechos**

- Y1 Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para salud humana y animal.
- Y2 Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos.
- Y3 Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal.
- Y4 Desechos resultantes de la producción, la preparación y utilización de biocidas y productos fitosanitarios.
- Y5 Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera.
- Y6 Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos.
- Y7 Desechos que contengan cianuros, resultantes del tratamiento térmico y las operaciones de temple.
- Y8 Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.
- Y9 Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.
- Y10 Sustancias y artículos de desecho que contengan o estén contaminados por bifenilos policlorados (PCB), trifenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB).
- Y11 Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirólitico.
- Y12 Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.
- Y13 Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos.
- Y14 Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.
- Y15 Desechos de carácter explosivo que no estén sometidos a una legislación diferente.
- Y16 Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos.
- Y17 Desechos resultantes del tratamiento de superficies de metales y plásticos.
- Y18 Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales.

**Desechos que tengan como constituyentes**

- Y19 Metales carbonilos.
- Y20 Berilio, compuesto de berilio.
- Y21 Compuesto de Cromo hexavalente.
- Y22 Compuesto de Cobre.
- Y23 Compuesto de Zinc.
- Y24 Arsénico, compuesto de arsénico.
- Y25 Selenio, compuesto de selenio.
- Y26 Cadmio, compuesto de cadmio.
- Y27 Antimonio, compuesto de antimonio.
- Y28 Telurio, compuesto de telurio.
- Y29 Mercurio, compuesto de mercurio.
- Y30 Talio, compuesto de talio.
- Y31 Plomo, compuesto de plomo.
- Y32 Compuestos inorgánicos de Flúor, con exclusión de fluoruro cálcico.
- Y33 Cianuros inorgánicos.
- Y34 Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida.
- Y35 Soluciones básicas o bases en forma sólida.
- Y36 Asbestos (Polvo y fibras).
- Y37 Compuesto orgánico de fósforo.
- Y38 Cianuros orgánicos.
- Y39 Fenoles, compuestos fenólicos, con inclusión de clorofenoles.
- Y40 Eteres.
- Y41 Solventes orgánicos halogenados.
- Y42 Disolventes orgánicos con exclusión de disolventes halogenados.
- Y43 Cualquier sustancia del grupo de los dibenzofuranos policlorados.

**PABLO A. GONZALEZ**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

**JOSEFA OJEDA**  
VICERRECTORA  
VICERRECTORÍA DE ASISTENCIA  
CONSEJO DELIBERANTE  
Río Grande - TDF



EMISIONES GASEOSAS

TIPO	CARACTERÍSTICAS	PUNTAJE
0	Componentes naturales del aire (incluido el vapor de agua). Gases de combustión de gas natural en condiciones de combustión normal.	0
1	Efluentes con componentes que no se encuentran clasificados como peligrosos ni presenten características peligrosas.	3
2	Gases de combustión de hidrocarburos líquidos y efluentes con componentes peligrosos o que poseen características peligrosas.	6

En caso de que se observe la existencia de más de un tipo de efluentes gaseosos deberá procederse a su registro, pero sólo se computará para el cálculo el que presente mayor puntaje.

Sistemas de Tratamiento de Emisiones Gaseosas del Tipo 2 que aproximan su calidad a aquellas que presentan las del Tipo 1

EXISTENCIA	PUNTAJE
NO	0
SI	-1.5

TABLA DE ESTANDARES DE EMISIONES GASEOSAS DTO. Nº 1332/03

Const. peligroso	Desde	
	Sup. hasta	Desde
	30 m (mg/s)	Chim. (mg/s)
Acetaldehído	3.50 E00	1.20 E03
Acet. de Vinilo	5.20 E01	1.85 E04
Amoníaco	5.20 E02	1.85 E05
Anilina	1.80 E01	6.10 E03
Arsénico	3.20 E00	1.10 E03
Benceno	6.40 E01	2.20 E04
Cadmio	3.50 E00	1.20 E03
Cianuro de H	6.20 E00	1.83 E03
Ciclohexano	4.90 E02	1.70 E05
Cloro	3.20 E00	1.10 E03
Clorobenceno	3.50 E01	1.20 E04
Cloruro de H	1.80 E01	6.10 E03
Crosoles	2.10 E02	7.40 E04
Cromo	0.50 E00	1.80 E03
Dicloroetano (1,2)	1.00 E03	3.70 E05
Di-isocianato de tolueno	1.80 E01	6.10 E03
Estireno	3.50 E00	1.20 E03
Fenol	3.20 E00	1.10 E03
Fluoruros	7.00 E00	2.40 E03
Formaldehído	1.20 E01	4.30 E03
Hidrocarb. ar. policíclicos	1.70 E03	6.10 E05
Manganeso	3.00 E00	1.00 E03
Metil paration	1.00 E00	3.80 E02
Naftaleno	1.00 E00	3.70 E02
Niebla ácida	2.00 E00	7.40 E02
Oxidos de Nitrogeno	4.40 E02	1.20 E05
Ozono-oxidantes	1.40 E02	4.20 E04
Piombo	0.70 E00	2.40 E02
Sulf. de Carbono	1.00 E01	3.70 E03
Sulf. de H	3.00 E00	3.70 E03
Tetracloruro de Carbono	1.40 E03	4.90 E05
Tolueno	2.10 E02	7.40 E04
Tricloroetileno	7.00 E01	2.40 E04
Xilenos	7.00 E01	2.40 E04

PABLO A. GONZÁLEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Caución Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSE L. DIEZA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Caución Deliberante  
Río Grande - TDF

	Envasado de pescados y productos de mar, secos, en conserva y congelados	2
	Deshidratación y congelación de pescados y productos de mar	2
	Faena de pescados y productos de mar	3
3115	Fabricación de aceites y grasas vegetales y animales	2
	Producción de aceite crudo, tortas y harinas de semillas oleaginosas y nueces (incluido el aceite de oliva)	2
	Extracción de aceite de pescado y otros animales marinos	2
	Producción de harina de pescado	2
	Clarifcación de aceites y grasas animales no comestibles, y la refinación e hidrogenación (o endurecimiento) de aceites y grasas	2
3116	Productos de molinería	2
	Elaboración de harinas	2
	Limpeza y molenda de granos y preparación de cereales para el desayuno	2
3117	Fabricación de productos de panadería	1
	Fabricación de productos de panadería que se deterioran con facilidad;	1
	Fabricación de productos "secos" de panadería	1
	Fabricación de pastas (macarrones, fideos, tallarines)	1
3118	Fábricas y refinarias de azúcar	2
	Fabricación y refinación de azúcar en bruto, jarabes y azúcar cristalizada o granulada, de caña o de remolacha	2
3119	Fabricación de cacao, chocolate y artículos de confitería	2
	Fabricación de cacao y chocolate en polvo a base del grano de cacao; chocolates y toda clase de artículos de confitería	2
312	Fabricación de Productos Alimenticios, Excepto Bebidas	
3121	Elaboración de productos alimenticios diversos	2
	Fabricación de productos alimenticios no clasificados en otra parte, tales como almidón, levadura, extractos, condimentos, mostazas y vinagres	2
	Desecación, congelación y separación (de la clara y la yema) de huevos	2
	Elaboración de café y sucedáneos del café y de té	2
	Almacenamiento de hielo natural y fabricación de hielo, excepto el hielo seco.	1
3122	Elaboración de alimentos preparados para animales	1
	Elaboración de alimentos preparados para animales incluidos los alimentos para aves	1
313	Industrias de Bebidas	
3131	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	2
	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas	2
	Destilación de alcohol etílico	2
3132	Industrias vinícolas	
	Fabricación de vinos, sidra de manzana, sidra de peras y otras bebidas fermentadas, con excepción de las malleadas	2
3133	Bebidas malleadas y malla	2
	Fabricación de malla y bebidas malleadas, tales como cerveza corriente, pálida, negra y fuerte.	2
3134	Industrias de bebidas no alcohólicas y aguas gaseosas	
	Fabricación de bebidas no alcohólicas, refrescantes de sabor a frutas y gaseosas.	2
	Producción de aguas minerales gasificadas y embotellado de aguas naturales y minerales en la fuente.	1
314	Industria del Tabaco	
	Fabricación de productos de tabaco y preparación de la hoja que se emplea para fabricar tabaco	2
32	Textiles, Prendas de Vestir e Industria del Cuero	
321	Fabricación de Textiles	
3211	Hilado, tejido y acabado de textiles	2
	Preparación de fibras para hilarlas	2
	Estampado y acabado de hilados y tejidos	2
	Manufactura de tejidos trenzados y otros productos primarios	2
	Fábricas de hilados, tejidos y yute	2
3212	Artículos confeccionados con materiales textiles, excepto prendas de vestir	

PABLO A. GONZÁLEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Caución Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSE L. DIEZA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Caución Deliberante  
Río Grande - TDF

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE ACTIVIDADES ECONOMICAS

CIU	RUBRO	GRUPO
1	<b>Agricultura, Caza, Silvicultura y Pesca</b>	
11	<b>Agricultura y Caza</b>	
111	<b>Producción Agropecuaria</b>	
	Producción de frutas al aire libre	2
	Producción de hortalizas al aire libre	2
	Viveros (excepto de especies forestales)	1
	Producción de flores al aire libre o en invernadero	2
	Cria de ganado	3
	Cria de aves de corral	3
	Cria de animales destinados a la producción de pieles	3
112	Servicios Agrícolas	
113	<b>Caza Ordinaria y Mediante Trampas, y Repoblación de Animales</b>	
12	<b>Silvicultura y Extracción de Madera</b>	
121	Silvicultura	
122	Extracción de Madera	
13	<b>Pesca</b>	
131	Pesca de altura y costera	
132	Pesca, n.e.p.	
	Explotación de criaderos de peces	3
2	<b>Explotación de Minas y Canteras</b>	
21	<b>Explotación de Minas de Carbón</b>	
211	Explotación de Minas de Carbón	
22	<b>Producción de Petróleo Crudo y Gas</b>	
221	Producción de petróleo crudo y gas natural	
23	<b>Extracción de Metales Metálicos</b>	
231	Extracción de Mineral de Hierro	
232	Extracción de Metales no ferrosos	
29	<b>Extracción de Otros Metales</b>	
291	Extracción de piedra, arcilla y arena	
	Extracción de piedra, arcilla y arena	3
292	Extracción de minerales para fabricación de abonos y elaboración de productos químicos	
293	Explotación de minas de sal	
294	Extracción de minerales no clasificados en otra parte	
	Extracción de turba	3
3	<b>Industrias Manufactureras</b>	
31	<b>Productos Alimenticios, Bebidas y Tabaco</b>	
311	Fabricación de Productos Alimenticios, Excepto Bebidas	
3111	Matanza de ganado y preparación, y conservación de carne	
	Matanza de ganado, preparación envasado y conservación de carne	3
	Elaboración de sopas y concentrados.	2
	Elaboración de fiambres, embutidos y similares	2
	Extracción y refinación de grasas animales comestibles	3
3112	Fabricación de productos lácteos	
	Elaboración de productos lácteos	2
	Elaboración de leche líquida (pasteurización, homogenización, vitamización y embotellado)	2
	Elaboración de helados	2
3113	Envasado y conservación de frutas y legumbres	
	Envasado de frutas, legumbres, hortalizas al natural, secas, en conserva y congeladas	1
	Envasado de pulpas y jugos	1
	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas	1
	Encutado, deshidratación y congelación de frutas y hortalizas	2
3114	Fabricación de pescado, crustáceos y otros productos marinos	

PABLO A. GONZÁLEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Caución Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSE L. DIEZA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Caución Deliberante  
Río Grande - TDF

	Fabricación de artículos para el hogar con materiales comprados, tales como cortinas, tapicerías, sábanas, manteles, frazadas, cobertores, colchas, artículos de lonas, adornos de tela, bordados, estandartes, banderas e insignias.	1
3213	Fábricas de tejidos de punto	
	Manufactura de prendas de vestir de tejido de punto.	1
	Blanqueo, teñido y acabado de productos de tejido de punto.	1
3214	Fabricación de tapices y alfombras	
	Fabricación de tapices y alfombras, tejidos, o trenzados de cualquier fibra o hilado textil	2
	Fabricación de alfombras o estereras de papel retorcido, esparto, bonote, sisal, yute o trapos.	2
3215	Cordelería	
	Fabricación de cables, maromas, sogas, cables, cordeles, bramantes, redes de fibras naturales y artificiales, incluidas las de vidrio y otras fibras.	1
	Retorcimiento de estas fibras	1
3219	Fabricación de textiles, no clasificados en otra parte	
	Fabricación de linóleo y otros productos de superficie dura salvo de corcho, caucho o plástico, para cubrir los pisos	2
	Hule, cuero artificial que no sea totalmente de plástico y otras telas impregnadas e impermeabilizadas, e hilo y tela para neumáticos.	2
	Filtro preparado por procedimientos que no sean el tejido	2
	Encajes (excepto los de tejido de punto), guata, enretelas y otros rellenos de tapicería hechos de toda clase de fibras	2
	Desperdicios elaborados y fibras recuperadas	2
322	Fabricación de Prendas de Vestir, Excepto Calzado	
	La manufactura de prendas de vestir mediante el corte y costura de telas, cuero, pieles y otros materiales	1
	Confección de formas para sombreros, de sombreros y de adornos y accesorios	2
323	<b>Industria de Cuero y Productos de Cuero, y Sucadéanos de Cuero y Pieles, Excepto el Calzado y Otras Prendas de Vestir.</b>	
3231	Curbiduras y talleres de acabado	
	Curcho, adobo, acabado, repujado y charolado del cuero.	3
3232	Industria de la preparación y tejido de pieles	
	Decoloración y tejido de pieles y otros cueros	3
3233	Fabricación de productos de cuero y sucedáneos de cuero, excepto el calzado y otras prendas de vestir	
	La fabricación de maletas, bolsos de mano, carteras, pilleras, cigarreras, llaveros y portamonedas, silas de montar, arneses, látigos	1
324	Fabricación de Calzado, Excepto el de Caucho Vulcanizado o Moldeado o de Plástico	
	Fabricación de cortes de cuero, tela o madera para zapatos y botas y armado de calzados	2
33	<b>Industria de la Madera y Productos de la Madera, Incluidos Muebles</b>	
331	<b>Industria de la Madera y Productos de Madera y de Corcho, Excepto Muebles</b>	
3311	Aserraderos, talleres de acepilladura y otros talleres para trabajar la madera	
	Fabricación de materiales de madera para la construcción y piezas y estructuras prefabricadas	2
	Tratamientos de conservación de la madera	3
	Aserraderos y talleres de acepilladura, ya sean móviles o no	2
3312	Fabricación de envases de madera y de caña y artículos menudos de caña	
	Fabricación de cajas y otros envases de madera palma, carrizos o mimbrés	1
	Fabricación de artículos menudos hechos entera o principalmente de palma, carrizos, mimbrés y otras cañas.	1
3319	Fabricación de productos de madera y de corcho, n.e.p.	
	Fabricación de calzados totalmente de madera	1
	Fabricación de productos de cocho	1

PABLO A. GONZÁLEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Caución Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSE L. DIEZA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Caución Deliberante  
Río Grande - TDF

Nº 2863/11

Table with 3 columns: Code, Description, and Quantity. Includes categories like 'Fabricación de artículos menudos', 'Fabricación de Muebles y Accesorios', 'Fabricación de Papel y Productos de Papel', and 'Fabricación de Sustancias Químicas y de Productos Químicos'.

PABLO A. GONZÁLEZ SECRETARIO LEGISLATIVO Consejo Deliberante Río Grande - TDF

Nº 2863/11

Table with 3 columns: Code, Description, and Quantity. Includes categories like 'Fabricación de ladrillos, baldosas y mosaicos', 'Fabricación de cemento', 'Industrias Metálicas Básicas', and 'Fabricación de Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo'.

PABLO A. GONZÁLEZ SECRETARIO LEGISLATIVO Consejo Deliberante Río Grande - TDF

Table with 3 columns: Code, Description, and Quantity. Includes categories like 'Fabricación de pinturas, barnices, lacas y esmaltes', 'Fabricación de productos farmacéuticos', 'Fabricación de jabones y preparados de limpieza', and 'Fabricación de Productos Diversos Derivados del Petróleo y del Carbón'.

PABLO A. GONZÁLEZ SECRETARIO LEGISLATIVO Consejo Deliberante Río Grande - TDF

Table with 3 columns: Code, Description, and Quantity. Includes categories like 'Fabricación y reparación de maquinaria y equipo agrícolas', 'Construcción de maquinaria para trabajar los metales y la madera', and 'Construcción de Maquinaria, Aparatos, Accesorios y Suministros Eléctricos'.

PABLO A. GONZÁLEZ SECRETARIO LEGISLATIVO Consejo Deliberante Río Grande - TDF

Nº 2863/11

3833	Construcción de aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico	2
	Fabricación de aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico	2
3839	Construcción de aparatos y suministros eléctricos, n.e.p.	2
	Fabricación de cables y alambres con aislamiento	2
	Fabricación de acumuladores y pilas eléctricas, secos y húmedos	3
	Fabricación de bombillas y tubos eléctricos	3
	Fabricación de apliques eléctricos y enchufes de lámparas	2
	Fabricación de interruptores de resorte	2
	Fabricación de conectores de cables y otros dispositivos alámbricos portadores de corriente	2
	Fabricación de tubos aislantes y sus accesorios, aisladores eléctricos y materiales aislantes, excepto los aisladores de porcelana	2
384	Construcción de Material de Transporte	
3841	Construcciones navales y reparación de barcos	
	Construcción, reparación, pintura y calafateo de toda clase de barcos	3
	Fabricación de construcción de motores y piezas para navíos	2
	Fabricación de conversión, modificación y desguace de barcos	3
3842	Construcción de equipo ferroviario	
	Construcción y reconstrucción de locomotoras de cualquier tipo o ancho de trocha y de vagones de ferrocarril y tranvías para el servicio de carga y pasajeros	3
	Producción de repuestos especiales para locomotoras, vagones del ferrocarril y tranvías	2
	Reconstrucción, reparación y modificación de locomotoras y vagones	3
3843	Fabricación de vehículos, automóviles	
	Construcción, montaje, reconstrucción y reforma importante de vehículos automóviles completos	3
	Fabricación de piezas y accesorios para vehículos automóviles	2
3844	Fabricación de motocicletas y bicicletas	
	Construcción, montaje, reconstrucción y reforma importante de motocicletas, motonetas, bicicletas, triciclos, vehículos de pedal	2
	Fabricación de piezas y accesorios para motocicletas y bicicletas	2
3845	Fabricación de aeronaves	
	Construcción, montaje, reconstrucción, modificación y reparación de aeronaves	3
	Fabricación de piezas y accesorios para aeronaves	2
3849	Construcción de material de transporte, n.e.p.	
	Fabricación de material de transporte no clasificado en otra parte	2
	Fabricación de vehículos y trineos de tracción animal	2
	Fabricación de vehículos de propulsión a mano y cochecitos de niño	2
385	Fabricación de Equipo Profesional y Científico, Instrumentos de Medida y de Control n.e.p. y Aparatos Fotográficos e Instrumentos de Óptica	
3851	Fabricación de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control, n.e.p.	
	Fabricación, renovación y reparación de instrumentos científicos, de medida, de control y de laboratorio, no clasificados en otra parte	2
	Fabricación y montaje de ciclotrones, betatrones y otros aceleradores	2
	Producción de equipo, instrumentos y suministros de cirugía general, medicina y cirugía dental y de aparatos ortopédicos y prótesis	2
3852	Fabricación de aparatos fotográficos e instrumentos de óptica	
	Fabricación de instrumentos ópticos para usos científicos y médicos	2
	Fabricación de aparatos y artículos de fotografía y fotocopia	2
	Fabricación de materiales químicos para fotografía y de películas, placas y papel sensibles	2
3853	Fabricación de relojes	
	Fabricación de relojes de todos los tipos	2
	Fabricación de piezas y cajas para relojes	2
	Fabricación de mecanismos para dispositivos sincronizadores	2
39	Otras Industrias Manufactureras	

PABLO A. GONZÁLEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSFA DÍAZ  
VICERESIDENTE  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

Nº 2863/11

7115	Transporte por oleoductos o gasoductos	
7116	Servicios relacionados con el transporte terrestre	
712	Transporte por Agua	
7121	Transporte oceánico o de cabotaje	
7122	Transporte por vías de navegación interior	
7123	Servicios relacionados con el transporte por agua	
713	Transporte Aéreo	
7131	Empresas de transporte aéreo	
7132	Servicios relacionados con el transporte aéreo	
719	Servicios Conexos del Transporte	
7191	Servicios relacionados con el transporte	
7192	Depósito y almacenamiento	
72	Comunicaciones	
8	Establecimientos Financieros, Seguros, Bienes Inmuebles y Servicios	
81	Prestados a las Empresas	
811	Establecimientos Financieros	
8111	Instituciones monetarias	
812	Otros establecimientos financieros	
813	Servicios financieros	
82	Seguros	
83	Bienes Inmuebles y Servicios Prestados a las Empresas	
831	Bienes Inmuebles	
832	Servicios Prestados a las Empresas, Exceptuando el Alquiler y Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	
8321	Servicios jurídicos	
8322	Servicios de contabilidad, auditoría, y teneduría de libros	
8323	Servicios de elaboración de datos y de tabulación	
8324	Servicios técnicos y arquitectónicos	
8325	Servicios de publicidad	
8329	Servicios prestados a las empresas, n.e.p., exceptuando el alquiler y arrendamiento de maquinaria	
833	Alquiler y Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	
9	Servicios Comunales Sociales y Personales	
91	Administración Pública y Defensa	
92	Servicios de Saneamiento y Similares	
93	Servicios Sociales y Otros Servicios Comunales Conexos	
931	Instrucción Pública	
932	Institutos de Investigación y Científicos	
933	Servicios médicos y odontológicos; otros servicios de sanidad y veterinaria	
9331	Servicios médicos y odontológicos y otros servicios de sanidad	
9332	Servicios de veterinaria	
934	Instituciones de Asistencia Social	
935	Asociaciones Comerciales, Profesionales y Laborales	
939	Otros Servicios Sociales y Servicios Comunales Conexos	
9391	Organizaciones religiosas	
9399	Servicios sociales y servicios comunales conexos, n.e.p.	
94	Servicios de Diversión, Esparcimiento y Servicios Culturales	
941	Películas Cinematográficas y Otros Servicios de Esparcimiento	
9411	Producción de películas cinematográficas	
9412	Distribución y exhibición de películas cinematográficas	
9413	Emissiones de radio y televisión	
9414	Productores teatrales y servicios de esparcimiento	
9415	Autores y compositores y otros artistas independientes, n.e.p.	
942	Bibliotecas, Museos, Jardines Botánicos y Zoológicos y otros Servicios Culturales, n.e.p.	
949	Servicios de Diversión, Esparcimiento, n.e.p.	
98	Servicios Personales y de los Hogares	
981	Servicios de reparación, n.e.p.	
9811	Reparación de calzados y otros artículos de cuero	

PABLO A. GONZÁLEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSFA DÍAZ  
VICERESIDENTE  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

391	Fabricación de joyas y artículos conexos	
	Fabricación de joyas, platería y artículos chapados, utilizando metales preciosos, piedras preciosas y semipreciosas y perlas	1
	Corte, tallado y pulido de piedras preciosas y semipreciosas	1
	Estampado de medallas y la acuñación de monedas	1
392	Fabricación de instrumentos de música	
	Fabricación de instrumentos de música, tales como pianos e instrumentos de cuerda, de viento, y de percusión	1
393	Fabricación de artículos de deporte y atletismo	
	Fabricación de artículos de deporte y atletismo	1
	Fabricación de equipo para gimnasios y campos de juegos	1
399	Industrias Manufactureras n.e.p.	
	Fabricación de juguetes n.e.p.	2
	Fabricación de plumas y lápices; joyas de fantasía; paraguas y bastones; plumas, flores artificiales; pipas para fumar; sellos; barajitas; otros artículos manufacturados n.e.p.	2
3991	Centros de tratamiento y reciclado	
	Centro de tratamiento de residuos y efluentes (industriales, patogénicos u otros), excepto de residuos domiciliarios	3
	Centro de reciclado de residuos y efluentes (de origen industrial, de servicios u otros), excepto de residuos domiciliarios	3
	Centros de disposición final de residuos industriales.	3
4	Electricidad, Gas y Agua	
41	Electricidad, Gas y Vapor	
411	Luces y fuerza eléctrica	
	Generación, transmisión y distribución de electricidad para su venta a consumidores domésticos, industriales y comerciales	3
	Centrales eléctricas que venden cantidades importantes de electricidad a terceros, así como las que generan electricidad para una empresa matriz y que pueden declararse por separado en las demás unidades de dicha casa matriz	3
412	Producción y distribución de gas	
	Producción de gas en fábricas	3
	Distribución de ese gas o de gas natural mediante una red de tuberías para el consumo doméstico, industrial y comercial	3
	Hornos de esquizificación que se encuentran en una fábrica de gas	3
413	Suministro de vapor y agua caliente	
	Producción y distribución de vapor y agua caliente para calefacción, fuerza motriz y otros usos	3
42	Obras Hidráulicas y Suministro de Agua	
420	Obras Hidráulicas y Suministro de Agua	
	Captación, purificación y distribución de agua para uso doméstico, industrial y comercial	3
5	Construcción	
6	Comercio por Mayor y por Menor y Restaurantes y Hoteles	
61	Comercio por Mayor	
62	Comercio por Menor	
63	Restaurantes y Hoteles	
631	Restaurantes, Cafés y Otros Establecimientos que Expenden Comidas y Bebidas	
6311	Centros de clubes nocturnos, moteles y similares	
632	Hoteles, Casas de Huéspedes, Campamentos y otros Lugares de Alojamiento	
7	Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	
71	Transporte y Almacenamiento	
711	Transporte Terrestre	
7111	Transporte ferroviario	
7112	Transporte urbano, suburbano e interurbano de pasajeros por carretera	
7113	Otros Servicios terrestres de transporte de pasajeros	
7114	Transporte en carga por carretera	

PABLO A. GONZÁLEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSFA DÍAZ  
VICERESIDENTE  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

	Reparación de botas y zapatos (zapateros remendones), maletaría y bolsos de mano, y otros artículos de cuero	1
9512	Talleres de reparaciones eléctricas	
	Reparación, servicio e instalación de receptores de radio y televisión; equipo y antenas de radio transmisión en las casas	3
	Reparación y servicio de gramófonos y grabadoras de cinta, refrigeradores domésticos, lavadoras, planchadoras, aspiradores mecánicos y tostadoras, hornos eléctricos, máquinas de afeitar y otros aparatos eléctricos de uso doméstico y personal	1
9513	Reparación de automóviles y motocicletas	
	Automóviles, motocicletas y piezas o componentes de estos vehículos, tales como motores, transmisiones y cajas de cambio, carburadores y arranques, radiadores, y ruedas y frenos	3
9514	Reparación de relojes y joyas	
	Reparación de relojes y joyas para el público en general	1
9519	Otros servicios de reparación, n.e.p.	
	Reparaciones y servicios conexos para el público en general que no están clasificados en otra parte, reparación y servicio de bicicletas; máquinas de escribir; cámaras fotográficas, y otros equipos fotográficos; instrumentos de música; plumas estilográficas; juguetes; cuchillos y tijeras, y paraguas y bastones.	1
952	Lavanderías y Servicios de Lavandería; Establecimientos de Limpieza y Teñido	
953	Servicios Domésticos	
959	Servicios Personales Directos	
9591	Peluquerías y salones de belleza	
9592	Estudios fotográficos, incluida la fotografía comercial	
9599	Servicios personales, n.e.p.	
96	Organizaciones internacionales y otros Organismos Extraterritoriales	
960	Organizaciones internacionales y otros Organismos Extraterritoriales	
0	Actividades no Bln Especificadas	

PABLO A. GONZÁLEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSFA DÍAZ  
VICERESIDENTE  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Table with columns: CIU, DESCRIPCIÓN, SIM, DESCRIPCIÓN. Rows include Agriculture, Silviculture, and Mining activities.

PABLO A. GONZÁLEZ SECRETARIO LEGISLATIVO Consejo Deliberante Río Grande - TDF

JOSELA OJEDA SECRETARIO LEGISLATIVO Consejo Deliberante Río Grande - TDF

Table with columns: CIU, DESCRIPCIÓN, SIM, DESCRIPCIÓN. Rows include Fishing, Mining, and Petroleum activities.

PABLO A. GONZÁLEZ SECRETARIO LEGISLATIVO Consejo Deliberante Río Grande - TDF

JOSELA OJEDA SECRETARIO LEGISLATIVO Consejo Deliberante Río Grande - TDF

Table with columns: CIU, DESCRIPCIÓN, SIM, DESCRIPCIÓN. Rows include Iron, Non-ferrous minerals, and other mining activities.

PABLO A. GONZÁLEZ SECRETARIO LEGISLATIVO Consejo Deliberante Río Grande - TDF

JOSELA OJEDA SECRETARIO LEGISLATIVO Consejo Deliberante Río Grande - TDF

Table with columns: CIU, DESCRIPCIÓN, SIM, DESCRIPCIÓN. Rows include Food products, Beverages, and Tobacco.

PABLO A. GONZÁLEZ SECRETARIO LEGISLATIVO Consejo Deliberante Río Grande - TDF

JOSELA OJEDA SECRETARIO LEGISLATIVO Consejo Deliberante Río Grande - TDF



Nº 2863/11

Nº 2863/11

Table with columns for code, description, and details. Includes items 355, 3551, 3559, 356, 3560, 36, 361, 3610, 362, 3620, 369, 3691, 3692, 3698, 37, 371, 3710.

PABLO A. GONZALEZ SECRETARIO LEGISLATIVO Consejo Deliberante Río Grande - TDF

JOSÉ A. OLIVERA SECRETARIO LEGISLATIVO Consejo Deliberante Río Grande - TDF

Table with columns for code, description, and details. Includes items 382, 3821, 3822, 3823, 3824, 3825, 3829.

PABLO A. GONZALEZ SECRETARIO LEGISLATIVO Consejo Deliberante Río Grande - TDF

JOSÉ A. OLIVERA SECRETARIO LEGISLATIVO Consejo Deliberante Río Grande - TDF

Table with columns for code, description, and details. Includes items 372, 3720, 38, 381, 3811, 3812, 3813, 3818.

PABLO A. GONZALEZ SECRETARIO LEGISLATIVO Consejo Deliberante Río Grande - TDF

JOSÉ A. OLIVERA SECRETARIO LEGISLATIVO Consejo Deliberante Río Grande - TDF

Table with columns for code, description, and details. Includes items 383, 3832, 3833, 3838, 384, 3841, 3842, 3843, 3844.

PABLO A. GONZALEZ SECRETARIO LEGISLATIVO Consejo Deliberante Río Grande - TDF

JOSÉ A. OLIVERA SECRETARIO LEGISLATIVO Consejo Deliberante Río Grande - TDF

Nº 2863/11

Nº 2863/11

Table with 3 columns: ID, Description, and Details. Rows include 3845 (Fabricación de aeronaves), 3849 (Construcción de material de transporte), 385 (Fabricación de Equipo Profesional y Científico), 3851 (Fabricación de equipo profesional y científico), 3852 (Fabricación de aparatos fotográficos), 3853 (Fabricación de relojes), 39 (Otras Industrias Manufactureras), 3901 (Fabricación de joyas), 3902 (Fabricación de instrumentos de música), 3903 (Fabricación de artículos de deporte), 3909 (Industrias Manufactureras n.e.p.), 4 (Electricidad, Gas y Agua), 41 (Electricidad, Gas y Vapor), 40 (Electricidad, Gas y Vapor).

PABLO A. GONZALEZ SECRETARIO LEGISLATIVO Consejo Deliberante Río Grande - TDF

JOSE A. OLIVERA VICE SECRETARIO LEGISLATIVO Consejo Deliberante Río Grande - TDF

Table with 3 columns: ID, Description, and Details. Rows include 410 (Luz y fuerza eléctrica), 4102 (Producción y distribución de gas), 4103 (Suministro de vapor y agua caliente), 42 (Obras Hidráulicas y Suministro de Agua), 4200 (Obras Hidráulicas y suministro de agua), 50 (Construcción), 5000 (Construcción), 60 (Comercio por Mayor y por Menor y Restaurantes y Hoteles), 61 (Comercio por Mayor), 6100 (Comercio por mayor).

PABLO A. GONZALEZ SECRETARIO LEGISLATIVO Consejo Deliberante Río Grande - TDF

JOSE A. OLIVERA VICE SECRETARIO LEGISLATIVO Consejo Deliberante Río Grande - TDF

Table with 3 columns: ID, Description, and Details. Rows include 62 (Comercio por Menor), 6200 (Comercio por Menor menor), 63 (Restaurantes y Hoteles), 631 (Restaurantes, Cafés y Otros Establecimientos que Expenden Comidas y Bebidas), 6310 (Restaurant, cafés y Otros establecimiento), 6311 (Centros de clubes nocturnos, moteles y similares), 632 (Hoteles, Casas de Huéspedes, Campamentos y otros Lugares de Alojamiento), 6320 (Hoteles, casas de huéspedes), 70 (Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones), 71 (Transporte Terrestre), 711 (Transporte ferroviario), 712 (Transporte urbano, suburbano e interurbano de pasajeros por carretera), 713 (Otros Servicios terrestres de transporte de pasajeros), 714 (Transporte de carga por carretera), 716 (Transporte por oleoductos o gasoductos), 718 (Servicios relacionados con el transporte terrestre), 719 (Transporte por Agua), 7191 (Transporte oceánico o de cabotaje), 7192 (Transporte por vías de navegación interior), 7193 (Servicios relacionados con el transporte por agua), 7194 (Transporte Aéreo), 7195 (Empresas de transporte aéreo), 7196 (Servicios relacionados con el transporte aéreo), 7197 (Servicios Conexos del transporte), 7198 (Servicios).

PABLO A. GONZALEZ SECRETARIO LEGISLATIVO Consejo Deliberante Río Grande - TDF

JOSE A. OLIVERA VICE SECRETARIO LEGISLATIVO Consejo Deliberante Río Grande - TDF

	relacionados con el transporte	gestiones del transporte (incluidas las agencias de turismo), la inspección, el control de muestreo y determinación del peso, y agentes de transporte marítimo y aéreo. También incluye la explotación de correos.
7192	Depósitos y almacenamiento	La explotación de servicios de esta índole (Inclusivos los almacenes generales de depósito y los refrigerados) para que los alquile el público en general a fin de depositar artículos tales como productos agrícolas, víveres, muebles u otros bienes muebles, automóviles en depósito masivo de piezas, "bikes" y otros licores, textiles y madera, cuando tal almacenamiento se ofrece como servicio independiente.
72	Comunicaciones	
720	Comunicaciones	
7200	Comunicaciones	Los servicios de comunicación proporcionados al público por correo, telegrama, teléfono o radio, bien sea la recepción acústica o visual. También se incluyen los servicios de intercambio o registro de mensajes. Los estudios y estaciones de radio-difusión y televisión figuran en el grupo 9413.
8	ESTABLECIMIENTOS Financieros, Seguros, Bienes Inmuebles y Servicios Prestados a las Empresas	
81	Establecimientos Financieros	
810	Establecimientos Financieros	
8101	Instituciones monetarias	Los bancos centrales, comerciales, etc., que tienen depósitos de fondos transferibles por cheque, utilizables de otra forma o disponibles a la vista.
8102	Otros establecimientos financieros	Los bancos de ahorro, las instituciones de crédito que no son bancos, tales como asociaciones de ahorro y crédito, instituciones de crédito agrícola, instituciones de fomento industrial, instituciones de rescate y financiación, instituciones de crédito personal y corresponsales y agentes de préstamos, compañías fiduciarias, sociedades y consorcios de inversiones; y comisionistas, agentes y casas de suscripción de valores y futuros de productos.
8103	Servicios financieros	Los agentes de cambio de divisas; los establecimientos que se dedican principalmente al pago o compensación de cheques y el alquiler de cajas de seguridad; las bolsas de valores, de productos y de metales preciosos; las empresas de investigación y asesoramiento sobre inversiones; los servicios de cotizaciones de valores; y el arrendamiento, compra y venta de patentes y licencias.
82	Seguros	
820	Seguros	
8200	Seguros	Las compañías de seguros de todas clases, tales como de vida, incendios, marítimos, de accidentes, de enfermedad, de títulos, obligaciones financieras, casos fortuitos, caución y garantía; los agentes y corredores de seguros; las organizaciones que prestan servicios a los aseguradores; los consultores para los asegurados; las oficinas de tasación de daños; y las cajas de pensiones organizadas independientemente (pensiones de jubilación).
83	Bienes Inmuebles y Servicios Prestados a las Empresas	
831	Bienes Inmuebles	
8310	Bienes Inmuebles	El arrendamiento y explotación de bienes inmuebles, tales como edificios no residenciales; edificios de apartamentos y viviendas; la urbanización y subdivisión de terrenos; la urbanización residencial por cuenta propia; los arrendadores de inmuebles; los agentes, comisionistas y administradores de inmuebles dedicados al alquiler, compra, venta administración y evaluación de inmuebles mediante contrato o a base de honorarios. Este grupo no incluye a los empresarios de hoteles, casas de huéspedes, campamentos, campamentos para remolques y demás lugares de alojamiento, que figura en el grupo 6320.
832	Servicios Prestados a las Empresas, Exceptuando el Alquiler y Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	
8321	Servicios jurídicos	Las oficinas de procuradores y abogados que ejercen su profesión con carácter privado, los agentes de patentes y los notarios públicos.
8322	Servicios de contabilidad, auditoría, y teneduría de libros	Los servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros. Este grupo también incluye las actividades de elaboración de datos y de tabulación que forman parte de los servicios de contabilidad y teneduría de libros.
8323	Servicios de elaboración de datos y de tabulación	El suministro de servicios de elaboración de datos o de tabulación con carácter general, a base de honorarios o por contrato.
8324	Servicios técnicos y	Servicios de asesoría técnica; servicios arquitectónicos; levantamiento de planos; servicios geológicos y de prospección prestados a terceros a base de honorarios o

ABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSE A. OCHOA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

	arquitectónicos	por contrato, y servicios de estudios técnicos y otros servicios comerciales de investigación, aplicación y ensayo. Los laboratorios médicos y dentales se clasifican en el grupo 9321 (Servicios médicos y odontológicos y otros servicios de sanidad) y los institutos de investigaciones y científicos en el grupo 9320 (Institutos de Investigaciones y Científicos). Los servicios técnicos relacionados con actividades manufactureras, de construcción, etc., se clasifican en el grupo correspondiente a la actividad con que estén relacionados los trabajos prácticos o ensayos técnicos.
8325	Servicios de publicidad	La organización y publicación de anuncios para clientes en diversos tipos de medios informativos; la preparación y exposición de carteles de publicidad pintados y de anuncios luminosos; y otros servicios de publicidad, tales como publicidad aérea, distribución de propaganda comercial por correo o a mano, servicios de información comercial, ornamentación de escaparates, redacción de textos publicitarios y ejecución de trabajos de arte publicitario. Se incluyen en este grupo los servicios de investigación de mercados prestados a terceros mediante pago de honorarios por contrato.
8329	Servicios prestados a las empresas, n.e.p., exceptuando el alquiler y arrendamiento de maquinaria	Establecimientos que se dedican principalmente a prestar servicios a las empresas, no clasificados en otra parte, a base del pago de derechos o por contrato, tales como agencias de información sobre crédito; agencias de ajuste y control de cuentas; los servicios de reproducción; dirección de correspondencia, impresión heliográfica, fotocopia, envíos postales y de taquimecografía; las agencias de colocación; las agencias de información y de noticias; los servicios de administración comercial y de consulta; los diseñadores de modas; los factores; los servicios de impresión dactiloscópica, y las agencias de detectives y protección.
833	Alquiler y Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	
8330	Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo	El alquiler o arrendamiento, como servicio especializado, de maquinaria o equipo agrícola, minero y petrolero, manufacturero, de construcción, de ventas, de contabilidad y de oficina y otra maquinaria y equipo análogos. El alquiler de equipo agrícola o de construcción con sus conductores u otros operarios se incluye en los grupos 1120 y 5000 respectivamente. El alquiler o arrendamiento del equipo de transporte figura en el grupo pertinente de la división 71 (Transporte) y almacenamiento; el alquiler de botes y canoas de paseo, motocicletas y bicicletas, caballos de montar y demás artículos de diversión y esparcimiento en el grupo 6200 (Comercio de menor); y el alquiler de botes y canoas de paseo, motocicletas y bicicletas, caballos de montar y demás artículos de diversión y esparcimiento en el grupo 6200 (Comercio de menor).
90	Servicios Comunes Sociales y Personales	
91	Administración Pública y Defensa	
910	Administración Pública y Defensa	
9100	Administración pública y defensa	Los gobiernos centrales, provinciales y municipales o locales, incluidas organizaciones tales como las fuerzas armadas, la policía, y las dependencias y oficinas legislativas, judiciales y administrativas ordinarias. Los departamentos, organismos y oficinas que se dedican a la administración de actividades tales como los asuntos exteriores, impuestos y finanzas, orden público y seguridad, seguros sociales, reglamentación y registros de empresas, reunión y análisis de estadísticas y política general económica, social y comunal se incluyen en este grupo. Quedan excluidas las actividades gubernamentales distintas de la administración y reglamentación en estas tales como el transporte, las comunicaciones, la enseñanza, la sanidad, la producción, la comercialización y el funcionamiento de establecimientos financieros, cada una de las cuales figura en el grupo pertinente según la clase de actividad.
92	Servicios de Saneamiento y Similares	
9200	Servicios de saneamiento y similares	Incluye los servicios de saneamiento y otros similares, tales como eliminación de desperdicios y de aguas residuales; explotación de sistemas de drenaje; y limpieza de edificios, chimeneas y ventanas, exterminio, fumigación y desinfección, y servicios similares.
93	Servicios Sociales y Otros Servicios Comunes Conexos	
9310	Institución Pública	
9310	Institución Pública	Establecimientos de enseñanza de todas las clases, ya sean del Estado o particulares. Este grupo comprende universidades, colegios universitarios, jardines de la infancia, cursos por correspondencia, escuelas de perfeccionamiento y profesores particulares; escuelas para ciegos y sordomudos; escuelas de artes y oficios, de música, de baile y otras escuelas de bellas artes, y escuelas para aprender a guiar vehículos automotores. Las instituciones y preceptores empleados

ABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSE A. OCHOA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

		en casas particulares se clasifican en el grupo 6591 (Servicios domésticos), las escuelas cuyo finalidad principal es el esparcimiento, tales como las de bridge y de golf; figuran en el grupo 6592 (Servicios de diversión y esparcimiento, n.e.p.).
932	Institutos de Investigación y Científicos	
9320	Institutos de Investigación y Científicos	Los institutos dedicados principalmente a la investigación básica y científica (aplicada y pura) en ciencias biológicas, físicas y sociales. Se incluyen los institutos meteorológicos y las organizaciones dedicadas a investigaciones médicas. Las organizaciones, que se dedican a las investigaciones técnicas, creación y diseño de productos o procesos o ensayos se clasifican en el grupo 9324 (Servicios técnicos y arquitectónicos). Los laboratorios que prestan servicios de análisis, de diagnósticos, etc. a médicos y dentistas se clasifican en el grupo 9331 (Servicios médicos y odontológicos y otros servicios de sanidad). Las investigaciones relacionadas con las actividades docentes figuran en el grupo 9310 (Institución pública). Los departamentos de investigación, funcionan en o en un local distinto, dependientes de establecimientos o grupos de establecimientos cuyas actividades pueden clasificarse en un solo grupo de la CIIU quedan excluidos y deben figurar en ese grupo.
933	Servicios Médicos y Odontológicos; Otros Servicios de Sanidad y Veterinaria	
9330	Servicios médicos y odontológicos; otros servicios de sanidad y veterinaria	Los servicios médicos quirúrgicos y odontológicos y otros servicios de sanidad. Comprende hospitales, sanatorios, clínicas y otras instituciones similares; clínicas de maternidad y pediatría; enfermeras y parteras, bien trabajen en servicios organizados de sanidad o por cuenta propia; salas de consulta o clínicas de médicos, enfermeros y otros profesionales de la medicina; pedicuros; osteopatas y profesionales que utilizan la fisioterapia, la optometría y otras prácticas similares; cirujanos-dentistas, servicios de ambulancia, y laboratorios médicos odontológicos que prestan servicios por encargo como parte del diagnóstico y tratamiento de enfermos de los médicos y dentistas. Cuando no es por encargo, la fabricación de dentaduras y dientes artificiales, incluye en el grupo 9351.
9332	Servicios de veterinaria	Los servicios de veterinaria proporcionados a base de honorarios o por contrato, la práctica de la medicina, odontología o cirugía en animales y los hospitales y clínicas para animales.
934	Instituciones de Asistencia Social	
9340	Instituciones de Asistencia Social	Las instituciones que se dedican principalmente a proporcionar servicios de asistencia social (incluidas las que mantienen los gobiernos tales como la Cruz Roja, las organizaciones dedicadas a la recolección y distribución de donativos para fines benéficos, las asociaciones de ayuda al viajero, las sociedades de socorro a la infancia, guarderías infantiles y orfanatos; los asilos de ancianos, los hogares para ciegos, las organizaciones de beneficencia familiar, las sociedades de asistencia jurídica y otras organizaciones de caridad.
935	Asociaciones Comerciales, Profesionales y Laborales	
9350	Asociaciones comerciales, profesionales y laborales	Las asociaciones mercantiles, tales como cámara de comercio, juntas reguladoras de comercio, asociaciones comerciales y organizaciones de agricultores; las organizaciones profesionales, tales como las sociedades de abogados, médicos e ingenieros y demás organizaciones profesionales; y los sindicatos y organizaciones laborales análogas.
936	Otros Servicios Sociales y Servicios Comunes Conexos	
9361	Organizaciones religiosas	Iglesias, mezquitas, sinagogas, templos y otras instituciones que se dedican principalmente a la celebración de servicios religiosos o al fomento de actividades religiosas. Los establecimientos que mantienen las organizaciones religiosas principalmente para proporcionar servicios de enseñanza, sanidad, protección social o para publicar periódicos, revistas y libros se clasifican en el grupo pertinente según su actividad más importante.
9366	Servicios sociales y servicios comunes conexos, n.e.p.	Los servicios sociales y otros servicios comunes conexos no clasificados en otra parte, tales como las organizaciones políticas, cívicas y sociales y fraternidades; los clubes históricos y las sociedades literarias.
94	Servicios de Diversión, Esparcimiento y Servicios Culturales	
941	Películas Cinematográficas y Otros Servicios de Esparcimiento	
9411	Producción de películas	La producción de películas cinematográficas teatrales y no teatrales para su

ABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSE A. OCHOA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

	películas cinematográficas	exhibición, incluida la producción de fotogramas y transparencias. También abarca los servicios independientes de la producción de películas cinematográficas, tales como oficinas de contratación de actores, laboratorios de revelado y copia de películas y servicios de edición y rotación de películas.
9412	Distribución y exhibición de películas cinematográficas	El alquiler de películas o cintas cinematográficas y la explotación de películas cinematográficas, tales como el de entrega y las agencias de contratación de películas.
9413	Emissiones de radio y televisión	Las estaciones y estudios de radio y televisión que se dedican principalmente a la producción y difusión de programas auditivos y visuales para el público. Se incluyen los servicios de televisión en circuito cerrado y las estaciones retransmisoras de radio y televisión.
9414	Productores teatrales y servicios de esparcimiento	Los teatros que proporcionan espectáculos "vivos", tales como las compañías de ópera, las organizaciones de conciertos y compañías teatrales ambulantes, de teatro veraniego y de revistas pirotécnicas; los servicios de esparcimiento, tales como bandas y orquestas, y la grabación de discos de fonograma. Este grupo también abarca los servicios relacionados con los menesteros especializados, tales como las agencias de contratación de actores y de obras teatrales, artistas y conciertos; los servicios de escenografía, iluminación y demás equipo, y las agencias de venta de billetes de teatro.
9416	Autores y compositores y otros artistas independientes, n.e.p.	Los artistas y compositores que trabajan por cuenta propia, tales como actores, actrices de cine, cantantes, maestros de ceremonias y productores de programas de radio y televisión, películas, obras teatrales y otros espectáculos; compositores y autores de canciones; periodistas libres; novelistas, poetas y otros autores; conferenciantes, y pintores y escultores.
942	Bibliotecas, Museos, Jardines Botánicos y Zoológicos y otros Servicios Culturales, n.e.p.	
9420	Bibliotecas, Museos, Jardines Botánicos y Zoológicos y otros Servicios Culturales, n.e.p.	Las bibliotecas, centros de información, museos, galerías de arte y jardines botánicos y zoológicos, instituciones análogas.
949	Servicios de Diversión	Esparcimiento, n.e.p.
9490	Servicios de diversión, esparcimiento, n.e.p.	Las escuelas y salas de baile; boleras; salas de billar; parques; playas y piscinas de natación; parques y salas de atracciones; hipódromos y cancheros. Fiestas y galerías de tiro; circos; pistas de patinaje sobre hielo o sobre ruedas; escuelas de equitación; clubes de béisbol, "cricket", "hockey", gimnasios; canchas de tenis; campos de golf; campos de atletismo y promotores de deportes y otros deportes y servicios de diversión y esparcimiento no clasificados en otra parte. También incluye el alquiler de lanchas y canoas de paseo, motocicletas y bicicletas, carritos de golf, caballo de montar y artículos de diversión y esparcimiento análogo.
95	Servicios Personales y de los Hogares	
951	Servicios de reparación, n.e.p.	Los establecimientos que se especializan en la reparación de aparatos, equipo y mobiliario de los hogares, automóviles y otros bienes de consumo, no clasificados en otra parte. La reconstrucción, reforma importante o renovación de estos artículos se consideran actividades de manufacturación y no de reparación. En esta agrupación también figuran los establecimientos que están especializados en la instalación de aparatos domésticos grandes, tales como estufas y cocinas, refrigeradores, lavadoras y aparatos de televisión. Los servicios de reparación de bienes de consumo que suelen estar asociados con la fabricación de tales artículos por encargo, tales como la reparación de tapicerías, armarios y muebles; pernianes de todas clases, espejos, marcos y monturas de cuadros, cerraduras y armas, abrigos de piel y prendas similares, se incluyen en el grupo 6520 (Lavanderías y servicios de lavandería, establecimiento de limpieza y tejido).
9511	Reparación de calzado y otros artículos de cuero	La reparación de botas y zapatos (zapateros remendones), maletaría y bolsos de mano, y otros artículos de cuero. La reparación de calzado por los establecimientos que fabrican zapatos de encargo se clasifica en el grupo 6520 (Lavanderías y servicios de lavandería, establecimiento de limpieza y tejido).
9512	Talleres de	Los establecimientos que se dedican principalmente (casi exclusivamente) a la

ABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSE A. OCHOA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF



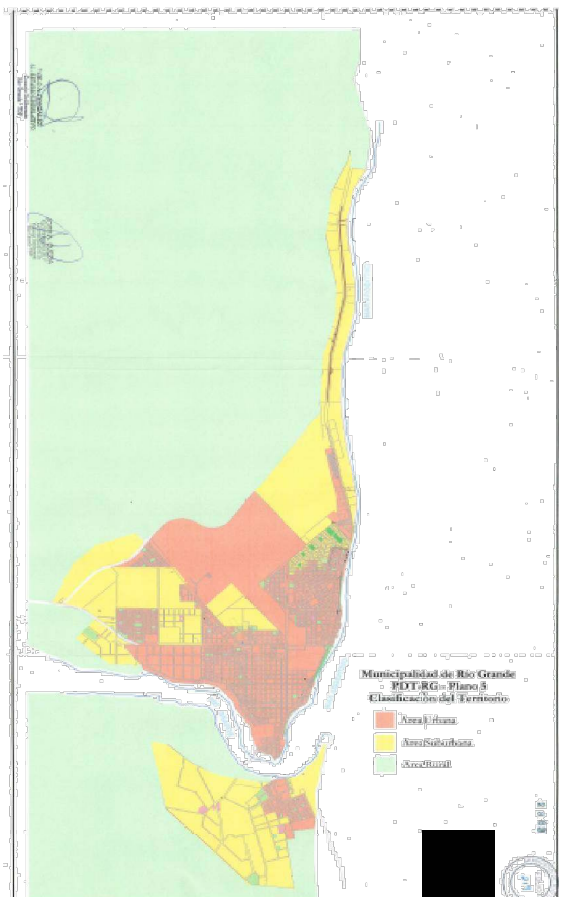
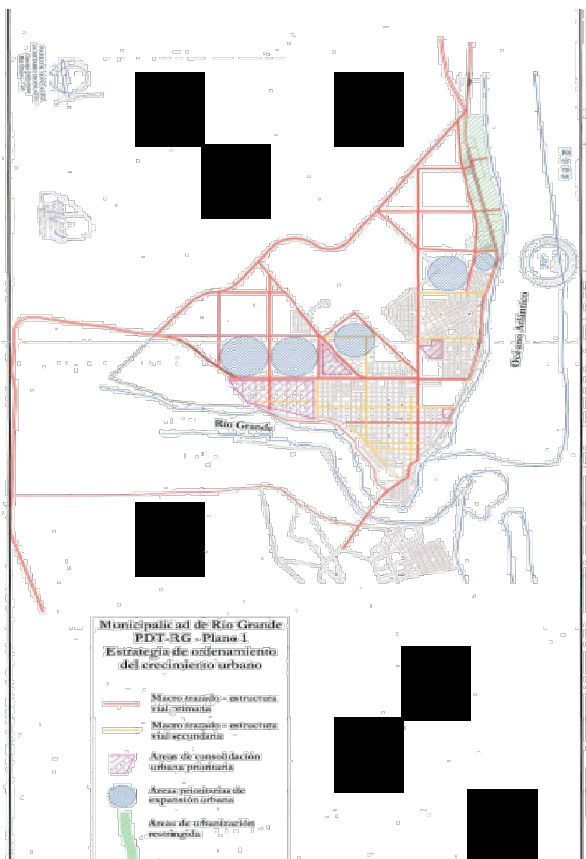
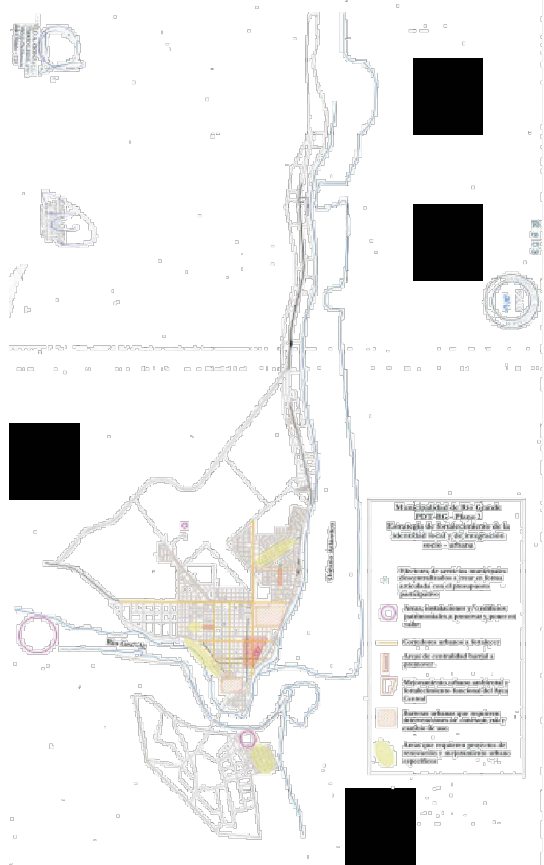
Nº 2863/11

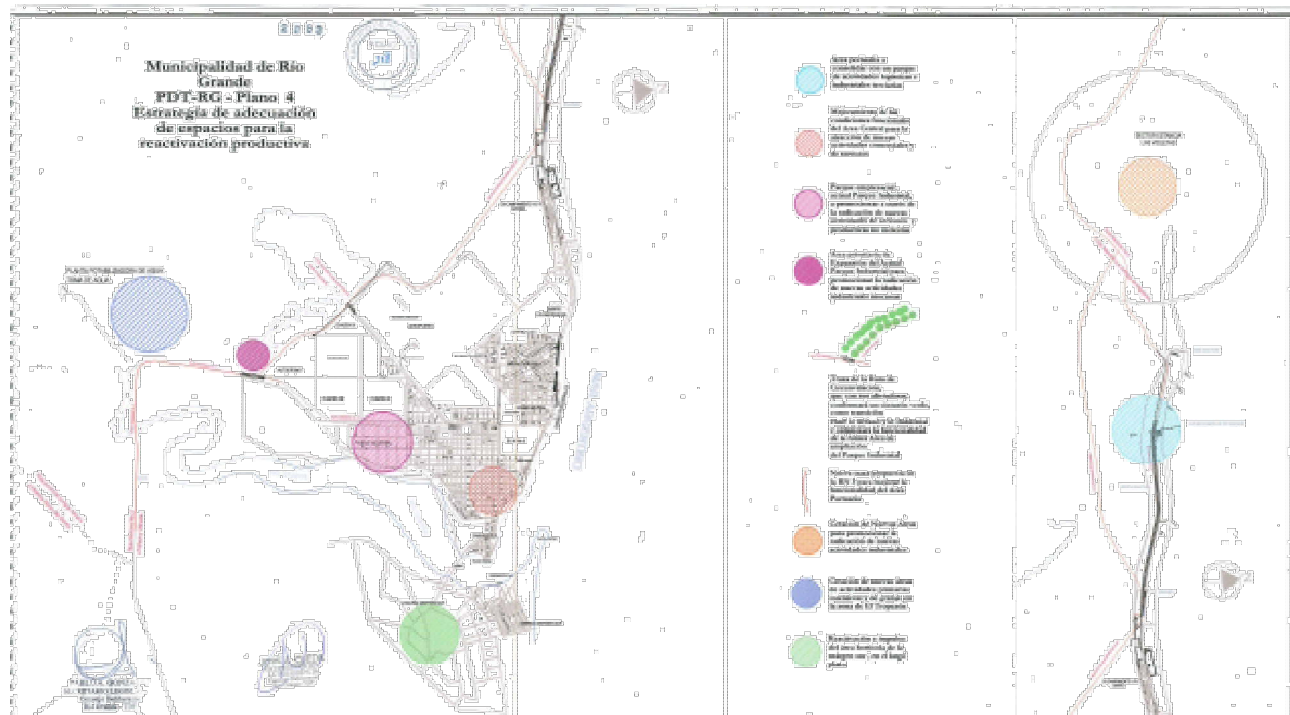
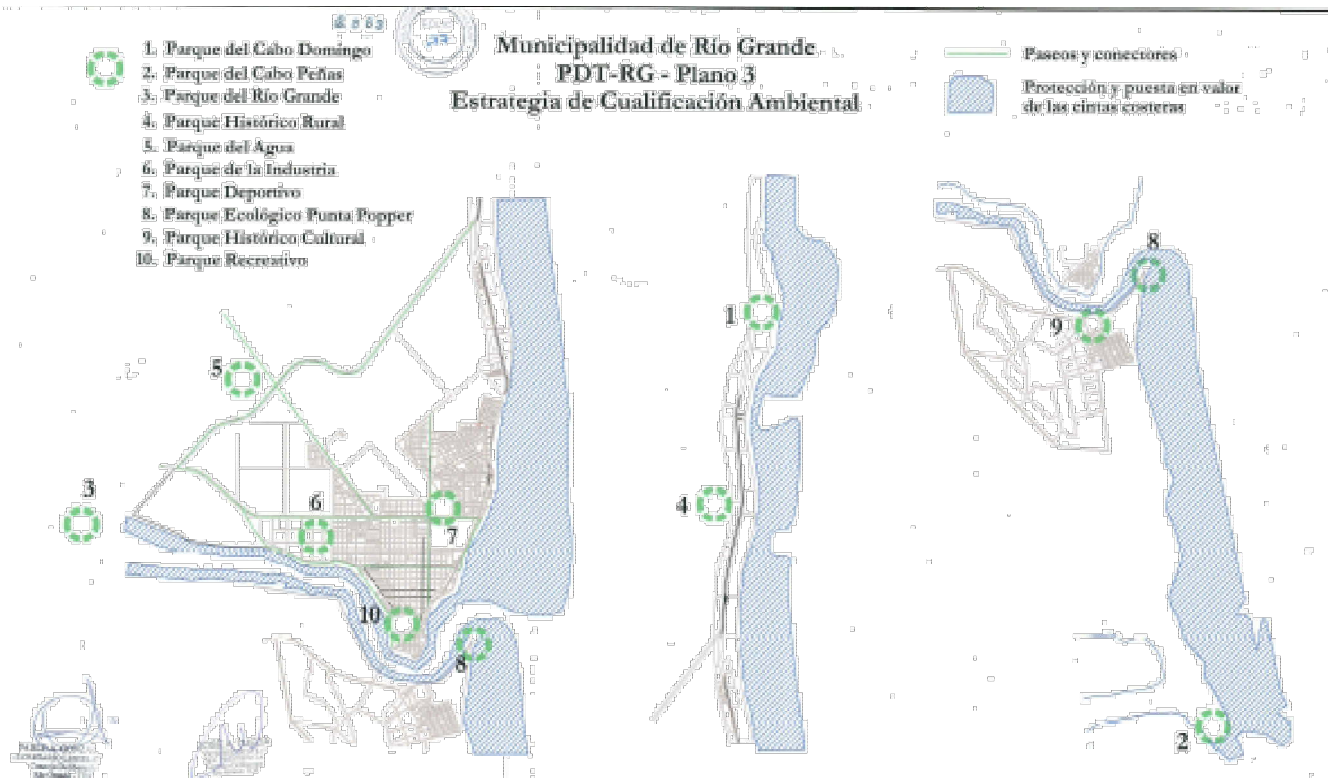
reparaciones eléctricas	reparación, servicio o instalación de receptores de radio y televisión, equipos y antenas de radio transmisión en las casas; gramófonos y grabadoras de cinta, refrigeradores domésticos, lavadoras, planchadoras, aspiradores mecánicos y tostadoras, hornos eléctricos, máquinas de afeitar y otros aparatos eléctricos de uso doméstico y personal.
9513 Reparación de automóviles y motocicletas	Los establecimientos especializados en la reparación para el público en general de automóviles, motocicletas y piezas o componentes de estos vehículos, tales como motores, transmisiones y cajas de cambio, carburadores y arranques, radiadores, y ruedas y frenos. Los talleres de reparación de las estaciones de gasolina y de los establecimientos que se dedican a vender estos vehículos al público en general se clasifican en la división 62 (Comercio por menor).
9514 Reparación de relojes y joyas	Los establecimientos que se especializan en la reparación de relojes y joyas para el público en general. Cuando prestan estos servicios los vendedores de relojes y joyería por menor, deben figurar en la división 62 (Comercio por menor).
9519 Otros servicios de reparación, n.e.p.	Los establecimientos especializados en reparaciones y servicios conexos para el público en general que no están clasificados en otra parte, tales como tiendas de reparación y servicio de bicicletas, máquinas de escribir, cámaras fotográficas, gemelos y otro equipo fotográfico, instrumentos de música, plumas estilográficas, juguetes, cuchillos y tijeras, y paraguas y bastones.
952 Lavanderías y Servicios de Lavandería, Establecimientos de Limpieza y Teñido	
9520 Lavanderías y servicios de lavandería; establecimientos de limpieza y teñido	La explotación de lavanderías mecánicas o manuales; el suministro en abariler de ropa blanca, tal como uniformes, chaquetas, delantales, toallas, manteles, ropa de cama y pañales a usuarios industriales, comerciales o domésticos; la limpieza en seco, planchado y teñido de prendas de vestir, pieles, telas domésticas y alfombras, y la reparación, reforma y almacenamiento de ropas, cobertores, frazadas, cortinas y otros artículos textiles de uso personal y doméstico.
953 Servicios Domésticos	
9530 Servicios domésticos	Las doncellas, cocineras, lavanderas, niñeras, mayordomos, secretarías privadas, jardineros, caseros y otros trabajadores empleados para el mantenimiento de los hogares, bien se trate de personas empleadas por el dueño de casa o por agencias comerciales que se dedican principalmente a proporcionar estos servicios.
959 Servicios Personales Directos	
9591 Peluquerías y salones de belleza	Incluye los servicios de barbería y peluquería. Este grupo también abarca los colegios y escuelas de peluquería destinados a la formación de personal para los salones de belleza.
9592 Estudios fotográficos, incluida la fotografía comercial	Incluye la realización de retratos fotográficos para el público en general, o la fotografía para agencias de publicidad, editores y otros usuarios industriales. Abarca también el revelado de películas y preparación de copias y ampliaciones de fotografías para el comercio o para el público en general. El proceso de laboratorio de las películas cinematográficas para las industrias de cinematografía y de televisión figura en el grupo 9411 (Producción de películas cinematográficas).
9599 Servicios personales, n.e.p.	Los servicios personales no clasificados en otra parte, tales como salones de pompas fúnebres, crematorios, conservación de cementerios, servicios de mazos de cordel y servicios de acompañamiento social y de compras.
96 Organizaciones Internacionales y otros Organismos Extraterritoriales	
960 Organizaciones Internacionales y otros Organismos Extraterritoriales	Los establecimientos de las Naciones Unidas, los organismos especializados, la Organización de los Estados Americanos, la Organización de la Unidad Africana, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico, la Comunidad Económica Europea, el Consejo de Ayuda Económica Mutua y otras organizaciones internacionales, y las Embajadas y otros establecimientos que gozan de extraterritorialidad.
00 Actividades no Bien Especificadas	
00 Actividades no Bien Especificadas	

ABELO A. GONZÁLEZ  
SECRETARÍO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

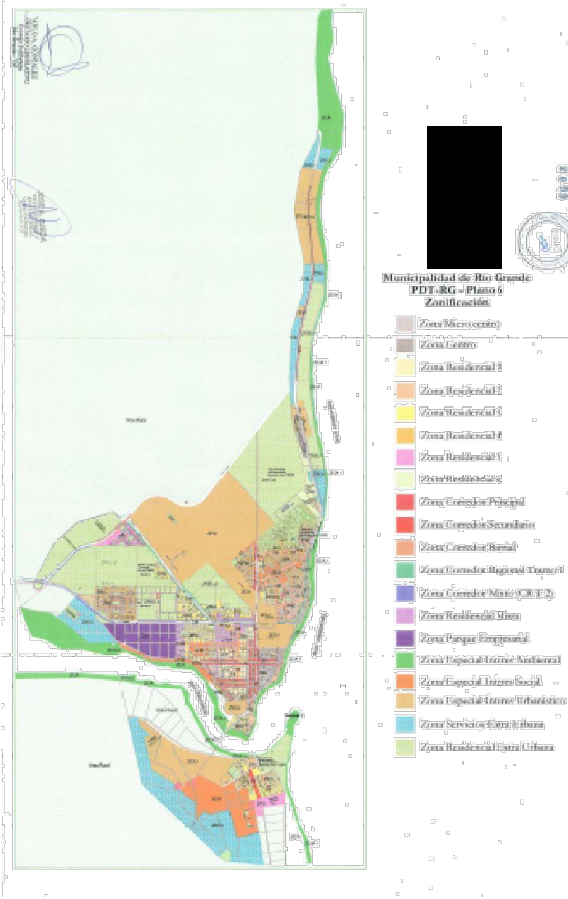
JOSÉ A. GILBERTO  
VICESECRETARÍO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

Nº 2863/11





Nº 2863/11



Nº 2863/11

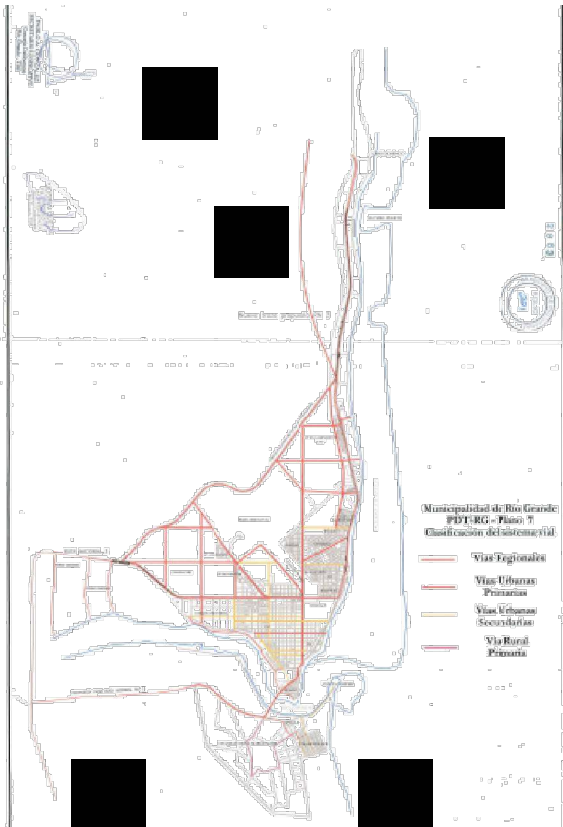
Plan Urbanístico

ANEXO C

Preservación del Medio Ambiente

PABLO A. GONZÁLEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TRF

JOSÉ A. DIEZ  
VICEPRESIDENTE I.  
A. PRESIDENCIAL  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TRF



ANEXO C

PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Es obligación del Municipio procurar un ambiente sano y equilibrado para sus habitantes, regulando las actividades de carácter ambiental que se desarrollan en el Municipio cumplen con los principios de congruencia, prevención, precaución, equidad intergeneracional, progresividad, responsabilidad, subsidiariedad, sustentabilidad, solidaridad y cooperación.

La gestión ambiental municipal debe considerar el ambiente natural y urbano como una unidad funcional, manteniendo las relaciones recíprocas y armónicas entre el funcionamiento de los sistemas naturales y la calidad de vida de los habitantes.

La política de planeamiento y gestión del ambiente urbano se debe coordinar con las políticas de desarrollo económico, social y cultural, instrumentando un proceso de ordenamiento territorial y ambiental participativo y permanente que garantice la protección del aire, el agua, el suelo y el subsuelo, propendiendo a la eliminación de todas las formas de contaminación.

Como consecuencia de esta situación, el Municipio de Río Grande a través de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente elaboró el Proyecto de Código Medio Ambiental de la Ciudad de Río Grande, el que fue elevado al Consejo Deliberante en fecha diciembre del 2009.

A través de este instrumento se brinda respuesta a los lineamientos descriptos en la Carta Orgánica Municipal para el desarrollo del conjunto de objetivos planteados para la Política Ambiental.

A modo de antecedente vinculado al proceso de construcción del actual Proyecto de Código Ambiental, se adjuntan los contenidos articulados a modo de Títulos, Capítulos y artículos, propuestos en la elaboración del Plan de Desarrollo Territorial, como marco de referencia, para la elaboración del Código Medioambiental. Los que posteriormente fueron incorporados y desarrollados en el citado proyecto.

PABLO A. GONZÁLEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TRF

JOSÉ A. DIEZ  
VICEPRESIDENTE I.  
A. PRESIDENCIAL  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TRF

**Título I – DISPOSICIONES GENERALES**

**Capítulo 1 – Objeto y Autoridad de Aplicación**

**Artículo 1º.-** La presente Ordenanza tiene por objeto la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente de la Ciudad de Río Grande y su ejido municipal, conforme al principio de desarrollo sustentable y en un todo de acuerdo con lo establecido por la Ley Provincial Nº 55.

**Artículo 2º.-** El Departamento Ejecutivo será la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**Capítulo 2 – Disposiciones varias**

**Artículo 3º.-** A los fines de la presente Ordenanza entendiéndose por:

**Aguas Grises:**

Los productos residuales de las tareas de lavado exclusivamente, transportados por una matriz líquida por una vivienda unifamiliar, multifamiliar o sus equivalentes.

**Aguas Negras:**

Los productos residuales del metabolismo humano interno (excreta y similares) y externo (aguas residuales de las tareas de limpieza o higiene) transportados todos por una matriz líquida, evacuados por una vivienda unifamiliar, multifamiliar o sus equivalentes.

**Ambiente, entorno o medio:**

La totalidad y cada una de las partes de un ecosistema o sistema ecológico, interpretados todos como piezas interdependientes. Incluye por lo tanto los denominados elementos constitutivos del ambiente.

**Contaminación Ambiental:**

El agregado de materiales y de energía residuales al entorno cuando éstos, por su sola presencia o actividad provoquen directa o indirectamente una pérdida reversible o irreversible de la condición normal de los ecosistemas y de sus componentes en general, traducidos en consecuencias sanitarias, estéticas, económicas, recreacionales y ecológicas negativas e indeseables.

**Fuente de contaminación ambiental:**

Los vehículos y transportes en general las maquinarias, equipos, instalaciones, depósitos o basurales abiertos y todo otro artefacto, producto, establecimientos, obra o actividad, de funcionamiento temporario o

  
PABLO A. GONZÁLEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

  
JOSEFA OJEDA  
VICEPRESIDENTE Y  
AC. PRESIDENTA  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

permanente, móviles o fijos, cuyas emisiones al ambiente de materiales y de energía lo contaminan o son susceptibles de contaminarlo.

**Fuentes fijas:**

Las maquinarias, equipos, instalaciones, industrias y todo otro artefacto o producto y los depósitos, basurales abiertos y demás actividades, obras o establecimiento diseñados o destinados para operar o ser desarrollados en sitios fijos, que generen y descarguen contaminantes al ambiente.

**Fuentes móviles:**

Aquellas capaces de desplazarse entre distintos puntos, con o sin elemento propulsor, que generen y descargan contaminantes al ambiente.

**Propietario:**

Toda persona de existencia real o jurídica que haciendo uso o usufructo de un establecimiento, bien o actividad esté comprendido dentro de los alcances de ésta Ordenanza.

**Residuos, basura o desecho:**

Lo que queda del metabolismo de los organismos vivos y de la utilización o descomposición de los materiales vivos o inertes y de las transformaciones de energía. Cuando por su cantidad, composición o particular naturaleza es difícilmente integrable a los ciclos, flujos y procesos ecológicos, se lo considera un contaminante.

**Residuo material:**

Comprende todos los restos de materia estables e inestable o radioactiva; los óxidos de carbono, nitrógeno y azufre, el ozono y los oxidantes, el fluoruro de hidrógeno y demás desechos gaseosos; las aguas negras, las aguas grises, los efluentes industriales líquidos y demás desechos en este estado; las basuras, las partículas en suspensión y precipitadas y demás desechos sólidos. Por extensión, también sus mezclas, combinaciones y derivados cualquiera sea la composición o estado material resultante.

**Residuos sólidos:**

Cuando predominan los desechos en estado sólido y/o estos transportan o son acompañados por fracciones materiales líquidas y gaseosas, o por calor y otras formas de energía.

**Efluentes líquidos:**

Cuando predominan los desechos en estado líquido y/o estos transportan o son acompañados por fracciones materiales sólidas, y gaseosas, o por calor y otras formas de energía.

**Emisiones gaseosas:**

Cuando predominan los desechos en estado gaseoso y/o estos transportan o son acompañados por fracciones materiales líquidas y sólidas, o por calor y otras formas de energía.

**Residuo energético:**

  
PABLO A. GONZÁLEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

  
JOSEFA OJEDA  
VICEPRESIDENTE Y  
AC. PRESIDENTA  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

Comprende el calor, el ruido, la luz, la radiación ionizante y demás desechos no materiales.

**Artículo 4º.-** A los fines de la presente Ordenanza, cada fuente de contaminación se considerará en forma separada e independiente aunque perteneciera a un mismo establecimiento, obra u actividad.

**Artículo 5º.-** La instalación y funcionamiento de fuentes fijas queda sujeta a la previa autorización municipal, sin perjuicio de las que extiendan las autoridades provinciales y/o nacionales si así correspondiere.

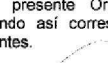
Además de los que expresamente determinen la presente ordenanza y su reglamentación requerirán autorización municipal, previa presentación en su caso de la Evaluación de Impacto Ambiental correspondiente, las siguientes instalaciones, establecimientos o actividades:

- a. Incineradores industriales, patológicos y Municipales; fuentes quemadoras de combustible no residuales; establecimientos o actividades industriales en general, que expelen o puedan expeler efluentes gaseosos y sus agregados a la atmósfera, efluentes resultantes de operaciones o procesos que se realicen en las fuentes antes listadas.
- b. Establecimientos y actividades industriales en general que descarguen o puedan descargar efluentes sólidos y líquidos y sus agregados al suelo y al subsuelo, efluentes resultantes de sus operaciones o procesos.

**Artículo 6º.-** Las concesiones para la extracción de áridos otorgadas por la autoridad provincial competente que se encuentren dentro del ejido municipal quedan sometidas a la Evaluación de Impacto Ambiental conforme a lo establecido en la presente Ordenanza, sin perjuicio de lo que al respecto disponga la legislación provincial. Este estudio estará técnico y económicamente a cargo del operador o empresa concesionaria del área a explotar y deberá ser presentado a la Autoridad de Aplicación, quien dispondrá su evaluación por los órganos municipales competentes.

**Artículo 7º.-** Las autoridades Municipales no podrán extender certificados de finalización de obra u otras autorizaciones, aún con carácter precario, cuando las obras, bienes o actividades evacúen o puedan evacuar efluentes en contravención con las disposiciones de la presente Ordenanza y su reglamentación y sin aprobación previa, cuando así corresponda, de los organismos provinciales y/o nacionales competentes.

  
PABLO A. GONZÁLEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

  
JOSEFA OJEDA  
VICEPRESIDENTE Y  
AC. PRESIDENTA  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

**Artículo 8º.-** Toda medición o cuantificación de contaminantes, conducida o encargada por la Municipalidad, será costead por el propietario y/o responsable de las fuentes que lo emitan o descarguen.

**Artículo 9º.-** La Autoridad de Aplicación podrá exigir al responsable de toda fuente de contaminación la instalación, habilitación y mantenimiento de:

1. Acceso a las fuentes de contaminación.
2. Orificios e instalaciones adecuadas para la realización de inspecciones y tomas de muestras.
3. Sistemas de medición y/o monitoreo continuo o discontinuo de emisión de contaminantes y de otras variables relacionadas.
4. Registros, libros y/o planillas destinadas al asiento de datos sobre descarga de contaminantes, cronogramas de emisión y otros factores o aspectos relacionados.

**Artículo 10º.-** Los funcionarios municipales competentes quedan facultados para inspeccionar cualquier fuente de contaminación, registros o estadísticas y cronogramas de emisión de contaminantes y efectuar tomas de muestras para la evaluación de la contaminación del ambiente, pudiendo requerir el auxilio de la fuerza pública en caso necesario.

**Artículo 11º.-** Sin perjuicio por lo dispuesto por la Ley Provincial 105, los residuos estacionados dentro de los establecimientos o actividades a la espera de ser evacuados dentro de los plazos que los organismos competentes establezcan para cada caso, deberán ser acondicionados en forma tal que no provoquen la degradación del ambiente o la de sus elementos constitutivos ni afecten el bienestar y salud de la población, debiendo tales depósitos contar con las autorizaciones que prevea la legislación de fondo en la materia.

**Título II – PRESERVACIÓN DE LA ATMÓSFERA**

**Capítulo 1 – Fuentes de contaminación fijas**

**Sección 1 – Fuentes quemadoras de combustibles residuales y residuos.**

**Artículo 12º.-** Prohíbese la instalación y puesta en marcha de incineradores en viviendas unifamiliares o multifamiliares, así como de incineradores comerciales e institucionales.

  
PABLO A. GONZÁLEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

  
JOSEFA OJEDA  
VICEPRESIDENTE Y  
AC. PRESIDENTA  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

**Artículo 13º.-** Los incineradores industriales y de residuos patógenos solo podrán instalarse y funcionar en las zonas permitidas por el Plan de Desarrollo Territorial.

**Artículo 14**

Prohíbese la descarga o emisión a la atmósfera de efluentes gaseosos y sus agregados, procedentes de incineradores industriales y de residuos patológicos, sin previo tratamiento de depuración que los conviertan en inocuos e inofensivos para todos y cada uno de los elementos constitutivos del ambiente, la salud y el bienestar de la población.

**Artículo 15º.-** Los efluentes de incineradores industriales y de residuos patológicos deberán ajustarse a los valores máximos admisibles de emisión de contaminantes a la atmósfera que no superen en ningún punto los niveles de emisión de aire establecidos en la Ley Provincial Nº 55 y su reglamentación.

**Artículo 16**

Los residuos patológicos serán sometidos obligatoriamente a una temperatura suficiente para asegurar la desnaturalización de todo organismo antes de que ninguna parte o emanación pueda alcanzar la atmósfera o el ambiente en general.

**Artículo 17º.-** Los propietarios de incineradores industriales y de residuos patológicos quedan obligados a registrarlos ante la Autoridad de Aplicación, en la forma que la misma establezca, dentro de los treinta (30) días de la entrada en vigencia la presente ordenanza.


**Artículo 18º.-** Los responsables del funcionamiento de incineradores habilitados deberán acreditar su idoneidad para la operación de los mismos dentro de los noventa (90) días de la entrada en vigencia la presente Ordenanza, en la forma que establezca la reglamentación.

**Artículo 19º.-** Prohíbese la quema de residuos y basuras sólidas a cielo abierto o en estufas, parrillas y otros dispositivos similares.

**Sección 2 – Fuentes quemadoras de combustible no residuales**

**Artículo 20º.-** Prohíbese la quema de combustibles no residuales a cielo abierto. Quedan exceptuados de dicha prohibición:

1. La quema de leña, carbón y otros combustibles no residuales en cuanto tenga por objeto la cocción de alimentos.

  
 PABLO A. GONZÁLEZ  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

  
 JOSEFA DIEZ  
 VICEPRESIDENTA  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 Río Grande - TDF

2. Los casos en que la quema de estos productos se requiera como parte de un proceso productivo, con autorización expresa de la Autoridad de Aplicación.

**Artículo 21º.-** Todas las instalaciones o sistemas de quema de combustible no residuales, cualquiera sea su finalidad, con las excepciones indicadas en el inciso 1 del artículo anterior, deberán evacuar sus efluentes residuales gaseosos con sus agregados por medio de chimeneas a la atmósfera.

**Artículo 22º.-** Los responsables de dispositivos, instalaciones o sistemas de quema de combustibles no residuales deberán ajustarse a los valores máximos admisibles de emisión de contaminantes a la atmósfera que no superen en ningún punto los niveles de calidad de aire establecidos en la Ley Provincial Nº 55 y su reglamentación.

**Sección 3 – Pérdidas en procesos industriales**

**Artículo 23º.-** Prohíbese la descarga a la atmósfera de efluentes industriales gaseosos, transporten o no elementos sólidos y líquidos y/o calor u otra forma de energía, sin previo tratamiento o disposición que los conviertan en inocuos e inofensivos para todos y cada uno de los elementos constitutivos del ambiente, y para la salud y el bienestar de la población.

**Artículo 24º.-** Los responsables de fuentes contaminantes que arrojen efluentes industriales gaseosos al ambiente, deberán ajustarse a los valores máximos admisibles de emisión de contaminantes a la atmósfera que no superen en ningún punto los niveles de calidad de aire establecidos en la Ley Provincial Nº 55 y su reglamentación.

**Artículo 25º.-** Todo conducto de efluentes industriales gaseosos que se abra a la atmósfera deberá contar con una abertura de fácil acceso para la toma de muestras de los efluentes. La ubicación de la misma, deberá impedir que las características del conducto emisor o las turbulencias que pudiesen producirse alteren la representatividad de la muestra.

**Artículo 26º.-** Los propietarios y/o responsables de fuentes fijas que emitan o descarguen efluentes industriales gaseosos, con o sin agregados, a la atmósfera, quedan obligados a registrarlos ante la Autoridad de Aplicación, en la forma que la misma establezca, dentro de los treinta (30) días de la entrada en vigencia la presente ordenanza.

  
 PABLO A. GONZÁLEZ  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

  
 JOSEFA DIEZ  
 VICEPRESIDENTA  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 Río Grande - TDF

**Capítulo 2 – Otras fuentes de contaminación**

**Artículo 27º.-** Prohíbese a todo vehículo automotor que transite o permanezca dentro del ejido de la Municipalidad de Río Grande, se halle o no patentado en la misma, emitir o descargar durante su funcionamiento humos negros, monóxido de carbono y/o hidrocarburos libres que excedan los parámetros que establezca por la reglamentación, la que también fijará los métodos de comprobación técnica del funcionamiento de los motores y otros aspectos necesarios para el cumplimiento de esta norma.

**Artículo 28º.-** Prohíbese producir, causar, generar, provocar o estimular ruidos molestos, cuando por razones de la hora y el lugar o por su grado de intensidad, puedan perturbar la tranquilidad o reposo de la población o causar cualquier perjuicio material.

La responsabilidad de los que produzcan, causen, estimulen, generen o provoquen ruidos en las condiciones establecidas en el párrafo anterior, se extiende a las cosas o a animales de su propiedad o de que se sirvan o que estén a su cuidado o guarda.

**Artículo 29º.-** Prohíbese producir, estimular o provocar vibraciones o percusiones de forma tal que en el inmueble afectado se superen los valores estipulados en la reglamentación, la que también fijará los métodos técnicos de comprobación correspondientes.


**Artículo 30º.-** Prohíbese la descarga o emisión de aire o cualquier otro gas o material caliente a la atmósfera y/o cualquier otra masa receptora sin el previo enfriamiento que convierta dichos efluentes en inocuos e inofensivos para todos y cada uno de los elementos constitutivos del ambiente y no afecten la salud ni el bienestar de la población.

**Artículo 31º.-** El funcionamiento de instalaciones en las que se generen radiaciones electromagnéticas no ionizantes, queda sujeto a la autorización municipal previa presentación de los certificados correspondientes expedidos por el Organismo Provincial o Nacional competente.

**Título III – PRESERVACIÓN DE LAS AGUAS**

**Capítulo 1 – Fuentes de contaminación fijas**

**Sección 1 – Pérdidas en procesos industriales**

  
 PABLO A. GONZÁLEZ  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

  
 JOSEFA DIEZ  
 VICEPRESIDENTA  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 Río Grande - TDF

**Artículo 32º.-** Prohíbese la descarga o eliminación de residuos industriales sólidos y/o semisólidos a las aguas superficiales.

**Artículo 33º.-** Prohíbese la descarga, a las aguas superficiales y subterráneas, de efluentes industriales líquidos que transporten o no agregados sólidos y líquidos y/o calor u otras formas de energía, sin el previo tratamiento que los conviertan en inocuos e inofensivos para todos y cada uno de los elementos constitutivos del ambiente, y para la salud y el bienestar de la población.

**Artículo 34º.-** Los responsables de fuentes contaminantes que eliminen residuos industriales líquidos al ambiente deberán ajustarse a los valores máximos permisibles de descarga y a los "Niveles Guía de calidad de agua" establecidos en la Ley Provincial Nº 55, y su reglamentación.

**Artículo 35º.-** Los efluentes industriales deberán ser canalizados, impidiendo descarga a cloaca o su libre escurrimiento, y conducidos a una cámara de captación para su posterior tratamiento y evacuación.


**Artículo 36º.-** Todo establecimiento o inmueble destinado a uso industrial dentro del radio servido por cloacas, podrá depositar en dicha red los efluentes líquidos que produzca siempre que los mismos respeten las normas de calidad, volumen y otros criterios fijados en la legislación vigente.

**Artículo 37º.-** En ningún caso se podrá descargar efluentes industriales líquidos a las masas de aguas corrientes o al subsuelo, ni siquiera los que hubieran sido debidamente tratados conforme a las normas vigentes, sin la previa autorización de la Autoridad competente.

**Artículo 38º.-** Los propietarios y/o responsables de fuentes fijas que eliminen o descarguen efluentes industriales líquidos al ambiente, cualquiera sea el destino y la jurisdicción de las masas receptoras, quedan obligados a registrarlas ante la Autoridad de Aplicación, en la forma que la misma establezca, dentro de los doce (12) meses de la entrada en vigencia de la presente ordenanza.

Asimismo, dentro de los primeros sesenta (60) días de dicho plazo, deberán colocar una cámara de inspección en el tramo final, luego del correspondiente tratamiento y antes de la evacuación al curso correspondiente, a los efectos de que la Autoridad competente pueda acceder a dicha cámara con fines de fiscalización.

El costo de instalación de la misma y sus eventuales reposiciones estará a cargo de los propietarios de los establecimientos.

  
 PABLO A. GONZÁLEZ  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

  
 JOSEFA DIEZ  
 VICEPRESIDENTA  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 Río Grande - TDF

**Sección 2 - Pérdidas en procesos varios**

**Artículo 39º.-** Prohíbese la descarga o emisión de aguas grises y aguas negras a las aguas superficiales y subterráneas, sin el previo tratamiento o disposición que convierta dichos efluentes en inocuos e inofensivos para todos y cada uno de los elementos constitutivos del ambiente, y no afecten a la salud y al bienestar de la población.

Queda exceptuada de esta prohibición la descarga o emisión de aguas negras y aguas grises sin tratamiento a la red cloacal, cuando tal descarga cumpla las exigencias de los organismos competentes y se halle autorizada por éstos.

**Artículo 40º.-** Los responsables de descargar aguas negras y aguas grises a pozos absorbentes sólo podrán verter los efluentes cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. El correspondiente sistema de tratamiento (cañerías, cámara de enlace, cámara séptica y similares, pozo absorbente) deberá contar con la autorización de los organismos competentes.
2. El pozo absorbente no podrá alcanzar en ningún caso el punto más superficial de la napa freática. La metodología de verificación será fijada reglamentariamente por la Autoridad de Aplicación.

**Sección 3 - Actividades de riego de vegetales y de alimentación de animales.**

**Artículo 41º.-** El riego en zona urbana deberá realizarse en forma controlada, evitando derramamiento o goteo sobre la vía pública.

**Artículo 42º.-** Los responsables del riego de vegetales destinados directa o indirectamente a consumo humano o a la alimentación de animales, sólo podrán utilizar para tal fin aguas superficiales y/o subterráneas que respeten los "Niveles guía de calidad de agua para irrigación" que fija la Ley Provincial Nº 55, y su reglamentación.

**Artículo 43º.-** Los responsables de dar de beber o dejar beber agua a animales destinados directa o indirectamente a consumo humano, solo podrán entregarles o dejarles acceder a aguas superficiales y/o subterráneas que respeten los "Niveles guía de calidad de agua para Bebida de Ganado" que fija la Ley Provincial Nº 55, y su reglamentación.

**Sección 4 - Actividades de reparación y de prestación de servicios.**



PABLO A. GONZÁLEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF



JOSE A. DUJEDA  
VICEPRESIDENTE  
AC. PROYECTOS DE LEY  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

**Artículo 44º.-** Prohíbese a las estaciones de servicio, talleres y demás actividades vinculadas a la comercialización o uso de aceites lubricantes y a la reparación o limpieza de vehículos y demás máquinas, descargarlos, a los conductos cloacales.

**Capítulo 2 - Fuentes de contaminación móviles**

**Artículo 45º.-** Prohíbese a los propietarios y/o responsables de todo vehículo dedicado al desagote de cámaras sépticas y pozos absorbentes y al traslado de los materiales que resulten de su función, descargar o volcar su contenido a las aguas superficiales y a las aguas subterráneas.

Asimismo se prohíbe la utilización de dichos residuos para riego, enriquecimiento del suelo y toda otra actividad no autorizada por la presente ordenanza y su reglamentación.

**Artículo 46º.-** El contenido de los vehículos dedicados al vaciado de cámaras sépticas y pozos absorbentes a que alude el artículo anterior, deberá ser transportado y vertido en plantas de depuración de líquidos cloacales debidamente habilitadas.

**Título IV - PRESERVACIÓN DEL SUELO**

**Artículo 47º.-** Adóptese como "Niveles Guía de calidad de suelos" aquellos que fija la Ley Provincial Nº 55 y su reglamentación, de acuerdo a los tipos de uso residencial, agropecuario o industrial.

**Capítulo 1 - Fuentes de contaminación fijas**

**Sección 1 - Pérdidas en procesos industriales**

**Artículo 48º.-** Prohíbese la descarga, emisión e inyección a los suelos y el subsuelo, de efluentes industriales líquidos, transporten o no agregados sólidos y líquidos y/o calor u otras formas de energía, sin el previo tratamiento que los conviertan en inocuos e inofensivos para todos y cada uno de los elementos constitutivos del ambiente, y para la salud y el bienestar de la población.

**Artículo 49º.-** Prohíbese la descarga o eliminación de residuos industriales sólidos, transporten o no materiales líquidos y gaseosos y/o calor y otras formas de energía, a los suelos y al subsuelo.

**Artículo 50º.-** Los propietarios y/o responsables de fuentes fijas que eliminen o descarguen residuos industriales sólidos al ambiente, quedan obligados a



PABLO A. GONZÁLEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF



JOSE A. DUJEDA  
VICEPRESIDENTE  
AC. PROYECTOS DE LEY  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

registrarlos ante la Autoridad de Aplicación, en la forma que la misma establezca, dentro de los treinta (30) días de la entrada en vigencia la presente ordenanza.

**Sección 2 - Pérdidas en procesos varios**

**Artículo 51º.-** Prohíbese la descarga o emisión de aguas grises y aguas negras al suelo y al subsuelo.

**Capítulo 2 - Fuentes de contaminación móviles**

**Artículo 52º.-** Prohíbese a los propietarios y/o responsables de todo vehículo dedicado al desagote de cámaras sépticas y pozos absorbentes y al traslado de los materiales que resulten de su función, descargar o volcar su contenido, al suelo y al subsuelo.

**Artículo 53º.-** Prohíbese a los propietarios y/o responsables de todo tipo de vehículo público o privado dedicado al transporte de escombros y otros residuos y basuras sólidas putrescibles y no putrescibles; descargar su contenido, al suelo y al subsuelo con excepción de las que autorice la Autoridad de Aplicación.

**Título V - RÉGIMEN SANCIONATORIO**

**Artículo 54º.-** Las infracciones a la presente ordenanza serán sancionadas de conformidad con el Régimen de Penalizaciones vigente.

**Título VI - DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 55º.-** Ratifíquese las Ordenanzas Nº 1064, 1728.



PABLO A. GONZÁLEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF



JOSE A. DUJEDA  
VICEPRESIDENTE  
AC. PROYECTOS DE LEY  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

**Plan Urbanístico**

**ANEXO D**

**Distrito de Uso Productivo Preexistente  
Condicionado**



PABLO A. GONZÁLEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF



JOSE A. DUJEDA  
VICEPRESIDENTE  
AC. PROYECTOS DE LEY  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

Nº 2863/11

ANEXO D -

"Distrito de Uso Productivo Preexistente Condicionado"

Artículo 1

La presente Ordenanza resulta aplicable a los establecimientos industriales o depósitos que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Hubieran sido habilitados con anterioridad a la entrada en vigencia del Plan de Desarrollo Territorial de Río Grande.
- b) Resulten clasificados como Usos No Conformes de acuerdo con las disposiciones de dicho Plan.
- c) Se encontraren en funcionamiento a la fecha de publicación de la presente Ordenanza, o solicitaren una nueva habilitación a los fines de su reactivación.

Las parcelas ocupadas por estos establecimientos se definen como "Distrito de Uso Productivo Preexistente Condicionado".

Artículo 2

En todos los casos de alta o renovación de la habilitación sólo podrá habilitarse una actividad de grado de molestia igual o menor que el autorizado en la habilitación anterior.

Artículo 3

Las ampliaciones, modificaciones y/o cambios de rubro que se proyecten en el futuro en los establecimientos industriales y depósitos localizados en parcelas declaradas como "Distrito de Uso Productivo Preexistente Condicionado" se ajustarán a lo dispuesto en el Artículo V.58 del Capítulo V del Título 2 del Plan de Desarrollo Territorial de Río Grande, con excepción de su inciso 4.

Artículo 4

La Secretaría de Obras y Servicios Públicos será la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 5

La Autoridad de Aplicación procederá en un todo de acuerdo a lo estipulado por el Plan de Desarrollo Territorial y sus reglamentaciones para la aprobación de establecimientos industriales y de depósitos, con las especificaciones de la presente Ordenanza.

Artículo 6

En todos los casos el interesado deberá presentar una Evaluación de Impacto Ambiental. Los estudios deberán contener un preciso análisis de todos los efectos urbanísticos y ambientales de la actividad industrial y/o de depósito en relación al uso predominante en la zona donde se localiza y en función de la potencialidad de desarrollo del mismo por aplicación del Plan. Asimismo, los estudios deberán incluir todas las medidas de acondicionamiento a las que deberá ajustarse el establecimiento a fin de garantizar que su funcionamiento no ocasione conflictos y molestias en el entorno.

FABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JOSE A. CUEDA  
VICEPRESIDENTE  
VICARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

Artículo 7

La Autoridad de Aplicación deberá someter la propuesta a una audiencia pública que permita la participación y la opinión de la comunidad vecina acerca del otorgamiento de un "Distrito de Uso Industrial Preexistente Condicionado" localizado en su entorno.

Artículo 8

El Decreto por el que se declare a una parcela o parcelas como "Distrito de Uso Industrial Preexistente Condicionado" deberá contener como mínimo:

- Nombre o Razón Social de la Empresa
- Rubro o actividad industrial en funcionamiento o propuesta, según corresponda
- Designación catastral del o los predios afectados
- Calles que lo delimitan
- Superficie total del predio y superficie cubierta discriminada: administración - producción - depósito - servicios auxiliares
- Factor de Ocupación del Suelo (FOS) y Factor de Ocupación Total (FOT), actuales y potenciales si se propusieran y altura máxima prevista
- Cantidad de personal
- Potencia instalada
- Infraestructura de servicios

Deberá asimismo especificar todas las medidas y acciones que el interesado deba realizar para corregir falencias detectadas, adecuar las instalaciones, producir cambios en sus procesos o cumplimentar determinados requisitos destinados a mitigar y/o eliminar los efectos generados por la localización del establecimiento y que pudieran originar conflictos urbanísticos en el entorno.

La reglamentación establecerá los plazos para la efectivización de dichas acciones y la Autoridad de Aplicación deberá arbitrar los medios necesarios para fiscalizar su cumplimiento.

FABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

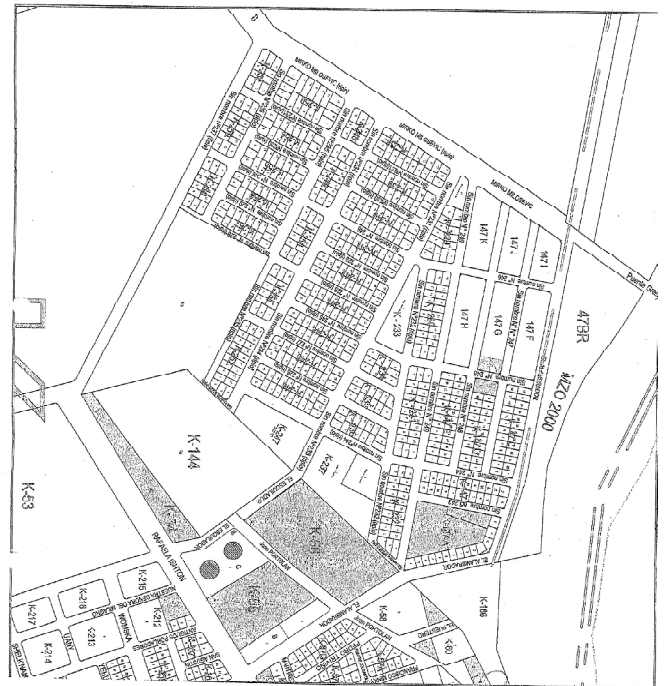
JOSE A. CUEDA  
VICEPRESIDENTE  
VICARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

ORDENANZA Nº 3580/16

Proyecto designación Nombres de Calles - Barrio Margen Sur - Seccion K Macizos 147 I al 147a - 229 al 260 Barrio Batalla de Georgias del Sur			
Anexo Nº 1			
Ord	Nombre/Nomenclatura actual	Nombre a Designar	Barrio Batalla de Georgias del Sur
1	Nº 226	Ease Corbeta Uruguay	si
2	Nº 227	Ara Bahía Euen Suceso	si
3	Nº 228	Fuertes Leith	si
4	Nº 229	Grytviken	si
5	Nº 230	25 de Abril	si
6	Nº 231	3 de Abril	si
7	Nº 232	Batalla de Georgias	si
8	Nº 233	El Esquilador	D.M. 652/16 Res. 45/16
9	Nº 234	Fabricio Guanca	si
10	Nº 235	Oscar Artuso	si
11	Nº 236	Batallon IM 1	si
12	Nº 237	Erigada IM 1	si
13	Nº 238	Corbeta Guerrico	si
14	Nº 243	Aviacion Naval	si
15	Nº 244	Submarino Santa Fe	si
16	Nº 245	Juan Carlos Ampuero	Articulo Nº 5 Ordenanza 2679
17	Nº 246	ARA Bahía Faraíso	si
18	Nº 247	Jorge Nestor Aguila	si
19	Nº 248	Mario Almonacid	si
20	Nº 249	Punta Coronel Zelaya	si

WALTER H. LONNE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

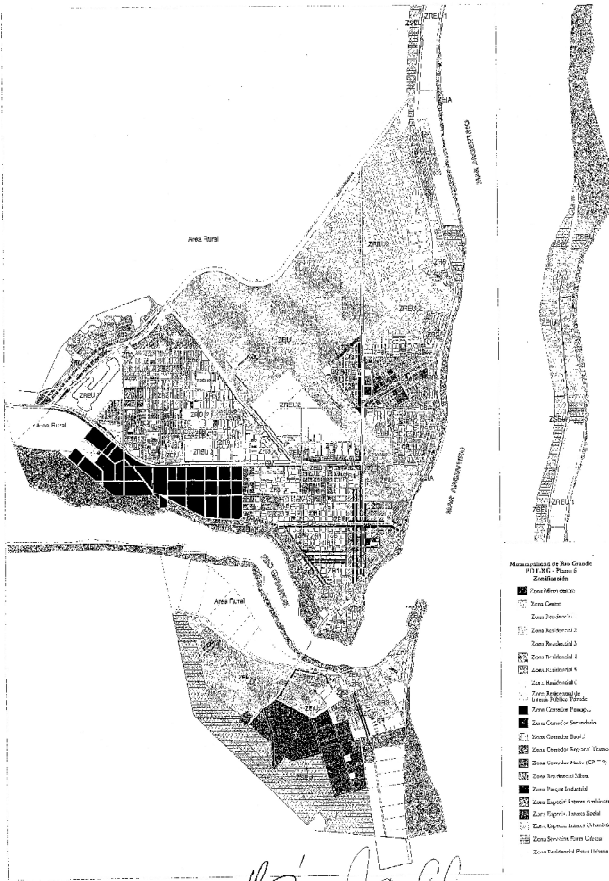
ALEJANDRO E. NOGAR  
Presidente  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF



WALTER H. LONNE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

ALEJANDRO E. NOGAR  
Presidente  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

# ORDENANZA N° 3581/16

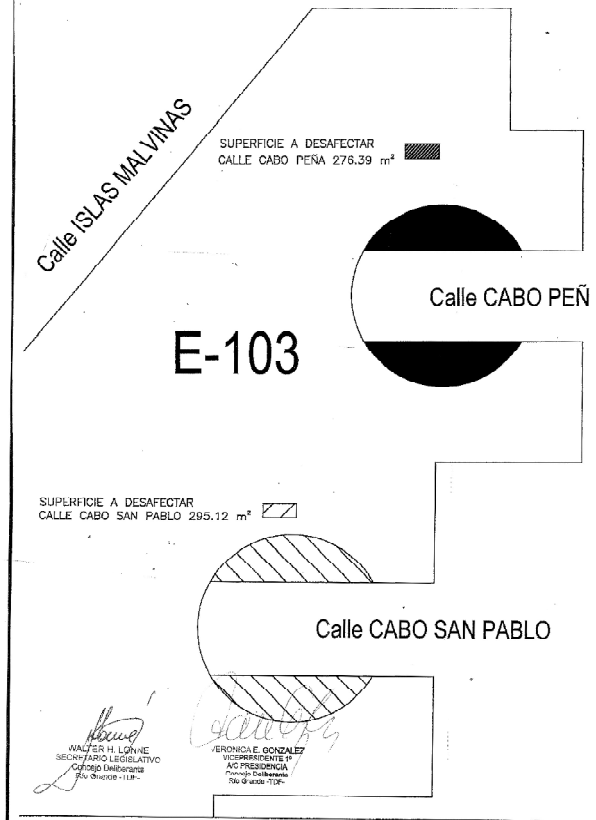


*[Signature]*  
**WALTER H. LONNE**  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF.

*[Signature]*  
**VERÓNICA E. GONZÁLEZ**  
 VICEPRESIDENTE #1  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 Río Grande - TDF.

# ORDENANZA N° 3585/16

## ANEXO I

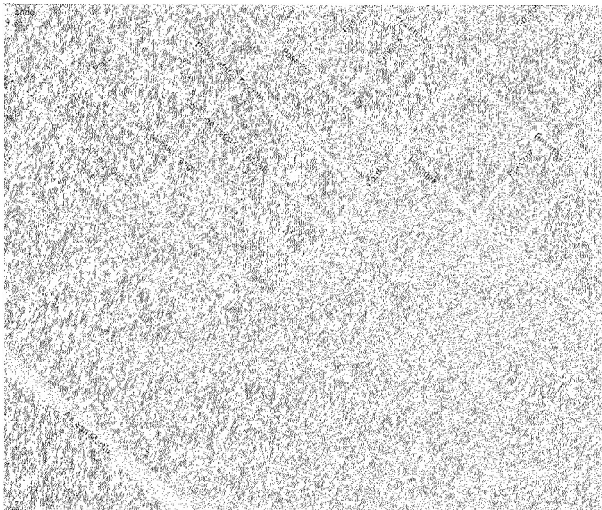


*[Signature]*  
**WALTER H. LONNE**  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF.

*[Signature]*  
**VERÓNICA E. GONZÁLEZ**  
 VICEPRESIDENTE #1  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 Río Grande - TDF.

# ORDENANZA N° 3583/16

## ANEXO FOTOGRÁFICO



*[Signature]*  
**WALTER H. LONNE**  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF.

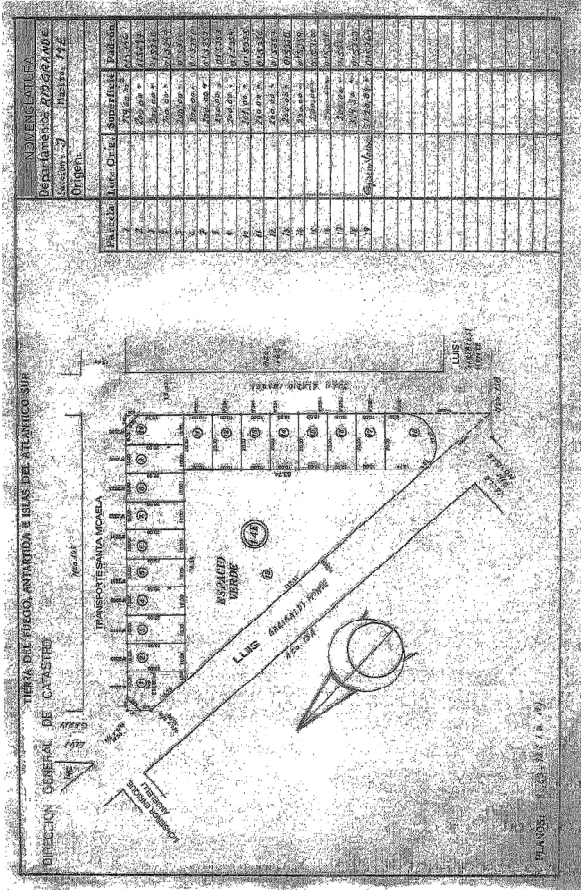
*[Signature]*  
**VERÓNICA E. GONZÁLEZ**  
 VICEPRESIDENTE #1  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 Río Grande - TDF.



ORDENANZA N° 3586/16

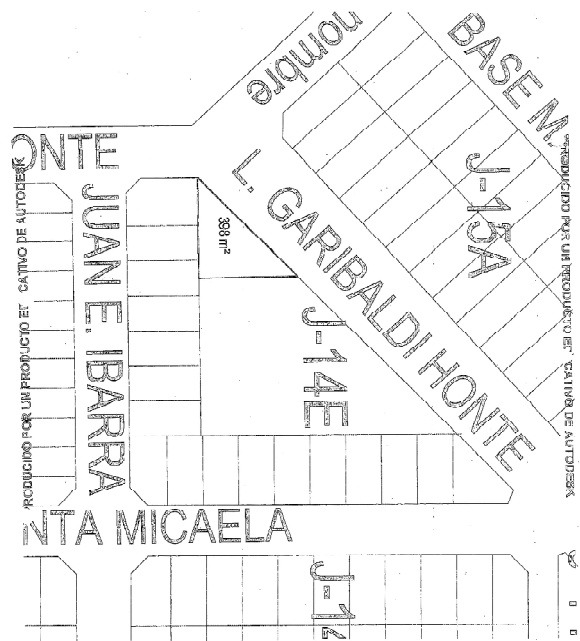
ANEXOS - MUNICIPIO

RESOLUCION N° 2659/16



*Walter H. Lonnie*  
 WALTER H. LONNIE  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Consejo Deliberante  
 Río Grande - TDF.

*Verónica E. González*  
 VERÓNICA E. GONZÁLEZ  
 VICEPRESIDENTE /  
 ALCALDESA  
 Consejo Deliberante  
 Río Grande - TDF.



*Walter H. Lonnie*  
 WALTER H. LONNIE  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Consejo Deliberante  
 Río Grande - TDF.

*Verónica E. González*  
 VERÓNICA E. GONZÁLEZ  
 VICEPRESIDENTE /  
 ALCALDESA  
 Consejo Deliberante  
 Río Grande - TDF.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de Agosto de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, Prof. CASTILLO, María Gabriela, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. ALMONACID, Silvana, D.N.I. N° 25.774.001, con domicilio real en Roldán N° 710, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** "EL IDONEO" se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor cumpliendo tareas de limpieza en el Departamento de Jardín Maternal "Bichilo de Luz" dependiente de la Secretaria de Promoción Social. "EL IDONEO" tendrá relación directa con dicha Secretaria y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. "EL IDONEO" realizará su actividad de Lunes a Viernes, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. De resultar necesario, "EL MUNICIPIO" y "EL IDONEO" acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA:** El precio convenido por la contraprestación realizada se estableció en un valor de \$10.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 100/100) mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$64.000,00 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100) por todo concepto. "EL IDONEO" presentará en la Dirección de Administración, para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que "EL IDONEO" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** "EL IDONEO" se obliga a hacer conocer al "EL MUNICIPIO" sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. "EL IDONEO" no tendrá derecho a recibir del "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL IDONEO", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "EL IDONEO" las hará saber al "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del "EL IDONEO" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si "EL IDONEO" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL IDONEO" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL IDONEO" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

*Almonacid Silvana*

*María Gabriela Castillo*  
 SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS"

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS Nº13, 14 Y 15

OBRA: "PLANTA POTABILIZADORA 2000 M3"

EMPRESA CONTRATISTA: PROALSA S.R.L.
EXPT.E. DE OBRA Nº:3686/2011
CONTRATO DE OBRA Nº:65/2012
MONTO DE CONTRATO ORIGINAL: \$ 108.999.833,87
MONTO DE CONTRATO según ACTA MODIFICATORIA Nº 1: \$ 105.825.081,43
FECHA DE INICIO DE OBRA: 2 de Noviembre de 2012
MES BASE: DICIEMBRE 2011

2713

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2016. "EL MUNICIPIO" tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por "EL IDONEO". Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "EL IDONEO" tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL IDONEO" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Handwritten signature and notes: "Amoroso", "Amoroso", "Subito m.c."

Handwritten signature and stamp: "Dr. Federico Armando Runin, Intendente de Promoción Social"

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS" 3

Entre, el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dr. FEDERICO ARMANDO RUNIN, D.N.I. Nº 29.472.175, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada "EL MUNICIPIO" y la Empresa PROALSA S.R.L. representada en este acto por el Sr. GUILLERMO PROKOPIW D.N.I. Nº 11.786.837, constituyendo domicilio legal en calle Cristóbal Colon 1161 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA CONTRATISTA", por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precios de la Obra: "PLANTA POTABILIZADORA 2000 M3", Expte. Nº 3686/2011, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de PESOS: CIENTO DOCE MILLONES, CIENTO NOVENTA Y TRES MIL, SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 62/100 (\$112.193.696,62,-) el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes al mes de Diciembre de 2015; en la suma de PESOS: CIENTO TREINTA Y UN MILLONES, SETECIENTOS QUINCE MIL, SETECIENTOS SEIS con 40/100 (\$131.715.706,40,-) el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes al mes de Febrero de 2016 y en la suma de PESOS: CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES, NOVECIENTOS TREINTA MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA con 49/100 (\$141.930.880,49,-) el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes al mes de Abril de 2016, detallado de la siguiente manera:

Table with 2 columns: Description of month and amount in pesos. Rows include 13ra. Redeterminación al Mes de Diciembre de 2015 (\$ 10.253.127,05), 14ta. Redeterminación al Mes de Febrero de 2016 (\$ 19.522.009,78), and 15ta. Redeterminación al Mes de Abril de 2016 (\$ 10.215.174,09).

Los montos indicados están sujetos a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de devolución de anticipo financiero y fondos de reparo.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de Abril de 2016.

TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 07 días del mes de Octubre del año 2016.

Signature of Guillermo Prokopiw, Socio Gerente de PROALSA S.R.L. with stamp and "FIRMA PROALSA S.R.L."

Signature of Dr. Federico Armando Runin, Secretario de Participación y Gestión Ciudadana with stamp and "FIRMA MUNICIPIO"

**RESOLUCION N° 2763/16****ACTA ACUERDO N° 4 DE CONTRATO**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano 203, de la Ciudad de Río Grande representado en este acto por la señora Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth Castiglione, DNI N° 18.401.616, ad referéndum del señor Intendente Municipal, por una parte, en adelante "**EL MUNICIPIO**", y la firma "**VIOLETA S.R.L.**", con domicilio legal en la calle Ruta 3 Km. N° 2795 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por su apoderado, el Sr. Sebastián Romero, DNI N° 22.826.208, por la otra parte, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo.-

**PRELIMINAR:** Que a consecuencia de la grave crisis política, social y económica y financiera del país, se dictó la Ley de Emergencia Pública N° 25.561, que mediante la cual se derogó el sistema de convertibilidad argentina en relación con el dólar estadounidense. Dicha posición previó la renegociación de los contratos de la Administración Pública. La **Contratista Violeta S.R.L.**, promovió el correspondiente reclamo tendiente a la renegociación de los contratos vigentes, en virtud del desfase producido en la ecuación económico-financiera, de las relaciones contractuales tenido en cuenta al momento de adjudicar los servicios de Alquiler de Predio para la Disposición Final de Residuos.

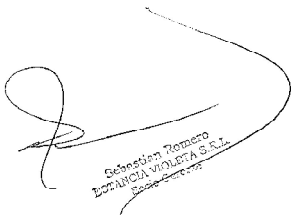
Que el Concejo Deliberante de Río Grande emitió la Resolución N° 056/2014 de fecha 19 de Septiembre de 2014, autorizando al Ejecutivo Municipal a firmar con la contratista el Acta Acuerdo de Renegociación de Contrato N° 71/98, con el objeto de ajustar los valores acordados por ambas partes. Que en fecha 29 de Septiembre de 2014, las partes suscribieron el acta referenciada, y la misma fue registrada bajo el N° 10017/2014. Que El Municipio de Río Grande y la Contratista acordaron a través de Acta Acuerdo de fecha 30 de Marzo de 2016, el valor de la contratación para el periodo comprendido entre el 1° de abril de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2016, generándose el marco al presente Acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "**EL MUNICIPIO**" y "**LA CONTRATISTA**", en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Acta de Renegociación suscripta, acuerdan el valor de la contratación a partir del 1° de octubre de 2016 y hasta el día 31 de marzo de 2017, por la suma total mensual de **\$174.900,62 (PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 62/100)**.

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios en todo de acuerdo a los pliegos licitatorios, a los contratos y a las actas suscriptas.-

**TERCERA:** "**LA CONTRATISTA**", reconoce que una vez Aprobada y Refrendada la presente Acta Acuerdo, nada más tendrá que reclamar por los períodos previos a la renegociación, renunciando expresamente a formular cualquier reclamo patrimonial al Municipio por el contrato renegociado, judicial o extrajudicial.

Se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 días del mes de octubre del 2016.-

  
Sebastián Romero  
Contratista VIOLETA S.R.L.  
DNI N° 22.826.208

  
Téc. Sonia E. Castiglione  
Secretaria de  
Producción y Ambiente

**RESOLUCION S.O. y S.P. N° 119/16****ANEXO I – RESOLUCION S.O. y S.P. N° - - 119/2016**

NAVARRO, Carolina Sheilen	27-36708795-7
SOCCIO, Leandro Valentín	20-36785802-5
SANCHEZ, Delta Daiana	27-35481340-0

Río Grande, 26 SEP 2016

**JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS****DECRETO N° 44/2016-TAMF****VISTO:**

La Notificación Cursada desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, el Informe de la Dirección Medicina Laboral y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota Nro. 1760/16 de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio se remite a este Organismo la Nota Nro. 0299/16 de fecha 04 de Octubre de 2016 emitida por la Dirección de Medicina Laboral, Higiene y Seguridad Laboral Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas, sobre la Licencia de Largo Tratamiento de la agente Municipal Sr. García, Bruno, DNI Nro. 11.561.145, Legajo Municipal N° 2225/0, solicitando se dicte el Acto Administrativo correspondiente.

Que de acuerdo a la Nota Nro. 0299/16 letra D.M.H. y S.L. de fecha 04 de Octubre de 2016 se hace saber que la agente mencionada debe ser incluida en el Artículo 10 C – Decreto 3413/79 a partir del día 03/10/16, por padecer patología Traumatológica con indicación médica de reposo laboral y tratamiento específico.

Que la Suscripta se encuentra facultada por ello, en virtud de lo normado en la O.M. 1714/02.

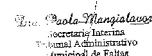
**POR ELLO**  
**LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL**  
**ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS**  
**DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE**  
**DECRETA**

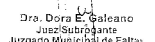
**Artículo Primero: COMUNICAR**, que a partir del día 03 de Octubre de 2015, el agente **GARCIA, Bruno D.N.I. 11.561.145, legajo nro. 2225/0**, según Certificación Médica de la Dirección de Medicina Laboral, se encuentra encuadrada en el Artículo 10 C – Decreto 3413/79 Licencia de Largo Tratamiento.

**Artículo Segundo: REFRENDA**, este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola Mangialavori.

**Artículo Tercero: REGISTRESE**. Comuníquese. Gírese a las Direcciones de Recursos Humanos. Y Haberes del Municipio de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

Río Grande, 07 de Octubre de 2016.

  
Dra. Paola Mangialavori  
Secretaria Interina  
Tribunal Administrativo  
Municipal de Faltas

  
Dra. Dora E. Galeano  
Juez Subrogante  
Juzgado Municipal de Faltas

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

**TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL****RESOLUCIÓN T.C.M. N° 201/2016**

**Visto:** Carta Orgánica Municipal,

Decreto Provincial N° 171/2012,

El expediente T.C.M. N° 0090/2016 caratulado: «M.G.R Fondo Federal Solidario Ejercicio 2016 - 2° Trimestre Abril a Junio», y

Acta T.C.M N° 25/2016.-

**Considerando:**

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Art. 131 inc. 16 establece que es facultad del Tribunal de Cuentas realizar investigaciones especiales y auditorías contables, presupuestarias financieras, económicas, patrimoniales y legales, por iniciativa propia, o a solicitud del Departamento Ejecutivo o del Concejo Deliberante.

Que, conforme obra a fs. 02 del Expediente T.C.M N° 0090/2016, mediante Nota N° 299/2016, letra M.R.G.S.F.P.C.G. de Fecha 19 de Agosto de 2016, suscripta por el Coordinador de Contaduría General del Municipio de Río Grande, C.P Hugo BARRIA MIRANDA, en la que en virtud de lo estipulado en el Decreto Provincial N° 171/12 solicita la intervención al Tribunal de Cuentas a fin de que como organismo de control externo competente emita el informe trimestral en donde se indique la correcta aplicación de los fondos percibidos por el Municipio provenientes del Fondo Federal Solidario.

Que, el Decreto Provincial N° 171/12 en su Art. 1° faculta al Ministerio de Economía, para que a través de las áreas de su competencia, proceda a solicitar y recepcionar de parte de los Municipios adheridos al programa del Fondo Federal Solidario creado por el Decreto Nacional N° 206/09 rendiciones de manera mensual y un certificado emitido trimestralmente por el organismo de control externo, que sea de su competencia, en donde se indique la correcta aplicación de los fondos percibidos.

Que, a fs.218 obra Informe Contable N° 014/2016, de fecha 20 de Septiembre de 2016, en el que la C.P. Gimena BILIC, en su carácter de Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas y conforme la información obrante en el Expediente N° 003-00090/2016 caratulado:»M.G.R Fondo Federal Solidario Ejercicio 2016- 2° Trimestre Abril - Junio», concluye que como consecuencia del análisis realizado, los montos provenientes de Fondo Federal Solidario remesados por la Provincia, fueron utilizados por el Ejecutivo Municipal, de forma razonable a la exigencia establecida por el Art. 1 del Decreto Nacional N° 206/2009.

Que, a fs. 220 obra Nota Interna N° 100/2016 de elevación del presente Informe Contable al Presidente C.P Carlos IOMMI.

Que, mediante Acta T.C.M.N° 025/2016, de fecha 21 de Septiembre de 2016, los Vocales C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, Ab. Daniela Carina SALINAS, y el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, C.P. Carlos Alejandro IOMMI, compartiendo la conclusión arriba por la Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas Municipal en relación a la utilización del dinero proveniente del Fondo Federal Solidario, deciden remitir en tiempo y forma el Informe que establece el Decreto Provincial N° 171/2012, y comunicar el mismo al Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011, las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y N° 099/2015.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- REMITIR** al Departamento Ejecutivo Municipal copia certificada del Informe Contable T.C.M. F.A. N° 014/2016, conforme la exigencia establecida por el Art.1° del Decreto Provincial N° 171/2012.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y, cumplido, archivar.  
Río Grande, 21 de septiembre de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 202/2016**

**Visto:** El Expediente T.C.M. N° 0009/2016, «Pago Camuzzi Gas del Sur – Año 2.016»,  
**Considerando:**

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 8112 de fecha 23/09/2016, ingresa la Factura B N° 80020 – 24573710/5 de Camuzzi Gas del Sur respecto del servicio de gas de este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 529,63 (Pesos Quinientos Veintinueve con 63/100), correspondiente al período 05/16, según contrato oportunamente firmado.

Que, mediante Nota N° 230/2016 Letra: T.C.M.-D.A. se solicita autorización para el pago del mencionado comprobante.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de Factura B N° 80020 – 24573710/5 de la firma Camuzzi Gas del Sur por el servicio de gas de este Tribunal de Cuentas, correspondiente al período 05/16, por un monto de \$ 529,63 (Pesos Quinientos Veintinueve con 63/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.01.03 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 529,63 (Pesos Quinientos Veintinueve con 63/100).-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 26 de septiembre de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 203/2016**

**Visto:** El expediente T.C.M. N° 005/2011, caratulado «Servicio Monitoreo de Alarma TCM».

**Considerando:**

Que, bajo T.C.M. N° 8120 de fecha 27/09/2016, ingresa la Factura B N° 0002 – 00422574 de Mas Protección S.A., respecto del servicio de monitoreo de alarma instalada en el edificio ubicado en Espora N° 523, control de horario y adicional de c/10 sensores o fracción, por un monto de \$ 562,81 (Pesos Quinientos Sesenta y Dos con 81/100), correspondiente al mes de Octubre de 2016, según contrato oportunamente firmado.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0002 – 00422574 de la firma Mas Protección S.A. por el servicio de monitoreo de alarma instalada en el edificio ubicado en Espora N° 523 correspondiente al mes de Octubre 2016, por un monto de \$ 562,81 (Pesos Quinientos Sesenta y Dos con 81/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia a la partida 03.04.09 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto de \$ 562,81 (Pesos Quinientos Sesenta y Dos con 81/100).-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de septiembre de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 204/2016**

**Visto:** El expediente N° 0106/2016, caratulado «Pago de Haberes del mes de Septiembre 2016», La Nota N° 235/2016 Letra T.C.M. – D.A.

**Considerando:**

Que mediante Nota N° 235/2016 Letra T.C.M. – D.A. de fecha 29 de Septiembre de 2016 se solicita autorización para aprobar el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Septiembre 2016, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.650.709,02 (Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil Setecientos Nueve con 02/100).

Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 3450/2015. Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y N° 99/2015.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Septiembre 2016, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.650.709,02 (Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil Setecientos Nueve con 02/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 106/2016.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de \$ 587.304,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Cuatro con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 106/2016.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de \$ 47.999,00 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 106/2016.

**ARTICULO 4°.- REALIZAR** la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 205/2016**

**Visto:** El expediente N° 0094/2015, caratulado «Prestación Dineraria – Yurovich Noelia 2015», La Nota N° 234/2016 Letra T.C.M. – D.A.

**Considerando:**

Que, mediante Nota N° 234/2016 Letra T.C.M. – D.A. de fecha 29 de Septiembre de 2016 se solicita autorización para aprobar el pago de la «Prestación Dineraria – Yurovich Noelia», correspondiente al mes de Septiembre 2016, cuyo monto asciende a la suma de \$ 52.233,59 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Tres con 59/100).

Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 3450/2015.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y N° 99/2015 .

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la «Prestación Dineraria – Yurovich Noelia», correspondiente al mes de Septiembre 2.016, cuyo monto asciende a la suma de \$ 52.233,59 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Tres con 59/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0094/2015.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de \$ 35.994,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0094/2015.

**ARTICULO 3°.- REALIZAR** la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de septiembre de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 206/2016**

**Visto:** El expediente T.C.M. N° 0014/2015, caratulado «Contrato Consultores en Informática S.A.» El Acta N° 002/2015,

El Contrato T.C.M. N° 003/2015,  
La Resolución T.C.M. N° 262/2015,  
La Resolución T.C.M. N° 037/2016.

**Considerando:**

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 8054 de fecha 02/09/2016, ingresa la Factura B N° 0003 – 00000264 de Consultores en Informática S.A. respecto del servicio de ingeniería en software de este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 9.722,00 (Pesos Nueve Mil Setecientos Veintidós con 00/100), correspondiente al mes de Octubre 2.016, según contrato oportunamente firmado.

Que, el Art. Séptimo del contrato suscripto con la firma Consultores en Informática S.A., establece que la facturación se realiza a mes en curso.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y sus modificatorias, y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0003 – 00000264, de la firma Consultores en Informática S.A. por el servicio de ingeniería en software de este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Octubre 2.016, por un monto de \$ 9.722,00 (Pesos Nueve Mil Setecientos Veintidós con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.04.06 por la suma de \$ 9.722,00 (Pesos Nueve Mil Setecientos Veintidós con 00/100).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de octubre de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 207/2016**

**Visto:** Expediente N° 3650/2013 caratulado: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRA: PLANTA POTABILIZADORA 2.000 M3 – PROALSA SRL»;

El Acta T.C.M. N° 27/2016;  
La Resolución T.C.M. N° 112/2016.

**Considerando:**

Que, en el expediente N° 3650/2013 tramitan las Redeterminaciones de Precios de la obra: Planta Potabilizadora 2.000 m3 de la ciudad de Río Grande.

Que, dicho expediente ha sido remitido a este Tribunal a fin de que se expida, en el marco del Art. 17° del Decreto Provincial N° 73/03, respecto de las Redeterminaciones de Precios N° 13, por los trabajos faltantes de ejecutar al mes de Diciembre de 2015; N° 14, por los trabajos faltantes de ejecutar al mes de Febrero de 2016; y N° 15, por los trabajos faltantes de ejecutar al mes de Abril de 2016.

Que, mediante Nota Interna N° 102/2016 Letra: T.C.M.F.A., la Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas elevó el citado expediente, agregando a fs. 1371/1374 su Informe N° 015/2016 en el que se analizan las Redeterminaciones de Precios N° 13, N° 14 y N° 15.

Que, en el apartado V de dicho Informe, la Fiscal Auditor dictamina: «Sobre solicitud de Redeterminación de Precios N° 13, N° 14 y N° 15 debo decir que en virtud del análisis de la documentación detallada en apartado III, a la cual se han aplicado los procedimientos de verificación de presupuestos establecidos en Decreto Provincial N° 73/2003 y Resolución T.C.P. N° 07/2003, detallados en apartado IV del presente informe, y considerando las aclaraciones detalladas en el apartado II, es opinión de quien suscribe, que dichas solicitudes de Redeterminación de Precios correspondiente a los meses de Diciembre 2015, Febrero 2016 y Abril 2016, cumplen con los extremos previstos por la normativa aplicable para la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios».

Que, conforme surge del Acta N° 27/2016, de fecha 4 de Octubre de 2016, los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal Contador Público Leonardo Ariel GOMEZ y la Abogada Daniela Carina SALINAS, en sesión extraordinaria, analizan dicho Informe.

Que, en virtud de lo indicado por la Fiscal Auditor, en el apartado V de su Informe, los Vocales consideran que las redeterminaciones N° 13, 14 y 15 se ajustan a lo establecido en

el Decreto Provincial N° 073/2003 por los montos solicitados en las actuaciones.

Que, continuando con el análisis del mencionado Informe, los Vocales señalan que «en el Apartado I punto 7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA (...) se detallan dos Afectaciones Preventivas correspondientes a la obra bajo análisis. La primera de ellas por un importe de \$108.999.833,87 correspondiente al ejercicio 2012 y la segunda de ellas por un importe de \$35.859.265,53 correspondiente al ejercicio 2016. Teniendo en cuenta que el ejercicio financiero 2012 finalizó el día 31 de Diciembre de ese año -conforme lo establecido en el Art. 71 de la Carta Orgánica Municipal y el Art. 55° de la Ordenanza Municipal N° 2848/2010-, debieron haberse realizado las registraciones presupuestarias correspondientes a los años siguientes, por los importes estimados que demande la ejecución de la obra y, en su caso, de las redeterminaciones de precios que se tramiten. Asimismo, respecto de la segunda de las Afectaciones Preventivas, el gasto allí afectado se encuentra también Comprometido y Pagado, conforme la documentación agregada a fs. 1244, 1255/1261, por lo cual el crédito se encuentra agotado en los términos del Art. 47° del Código de Administración Financiera. Por lo señalado precedentemente, corresponde hacer saber al Departamento Ejecutivo Municipal que deberá acreditar la existencia de Crédito Presupuestario para afrontar el gasto que intenta aprobar, en cumplimiento del Art. 48° de la Ordenanza Municipal N° 2848/2010. Asimismo, corresponde hacer saber al D.E.M. que, en caso contrario, de no contar con el Crédito Presupuestario correspondiente, se tomarán operativos los Art. 36° de la Ordenanza Municipal N° 2493/08 y el Art. 17° de la Ordenanza Municipal N° 2912/11».

Que, en virtud de lo señalado precedentemente, corresponde remitir al D.E.M. copia autenticada del Informe N° 015/2016 T.C.M.(F.A.); poner en conocimiento del D.E.M. que resultan procedentes las redeterminaciones de precios N° 13, N° 14 y N° 15 de la Obra: Planta Potabilizadora 2.000 m3 de la ciudad de Río Grande; poner en conocimiento del D.E.M. que deberá contar con el crédito presupuestario necesario para afrontar el gasto que intenta aprobar y que, en caso de no contar con dicho crédito, se tomarán operativos los Art. 36° de la Ordenanza Municipal N° 2493/08 y el Art. 17° de la Ordenanza Municipal N° 2912/11.

Que, asimismo, corresponde notificar la decisión adoptada al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Fiscal Auditor y al Fiscal Legal de este Tribunal de Cuentas.

Que, el Presidente Carlos A. IOMMI, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 112/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Provincial N° 073/2003, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- REMITIR** al Departamento Ejecutivo Municipal copia autenticada del Informe N° 015/2016 T.C.M.(F.A.).

**ARTICULO 2°.- HACER SABER** al Departamento Ejecutivo Municipal que resultan procedentes las Redeterminaciones de Precios N° 13, correspondiente a los trabajos faltantes al mes de Diciembre de 2015; N° 14, correspondiente a los trabajos faltantes al mes de Febrero de 2016; y N° 15, correspondiente a los trabajos faltantes al mes de Abril de 2015, por los motivos expresados en los considerandos.

**ARTICULO 3°.- HACER SABER** al Departamento Ejecutivo Municipal que deberá verificar la existencia de crédito presupuestario a fin de poder afrontar los gastos que surjan de las Redeterminaciones de Precios en trámite y que, en caso de no contar con dicho crédito, se tomarán operativos los Art. 36° de la Ordenanza Municipal N° 2493/08 y el Art. 17° de la Ordenanza Municipal N° 2912/11.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Fiscal Auditor y al Fiscal Legal con copia autenticada de la presente.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Publicar y, cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de octubre de 2016.

GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 208/2016**

**Visto:** El Expediente T.C.M. N° 0002/2016, caratulado «Pago Cooperativa Eléctrica».

**Considerando:**

Que, con número T.C.M. M.E. N° 8136 de fecha 03/10/2016, ingresa el Comprobante N° 0001 – 04864501 de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 7.111,24 (Pesos Siete Mil Ciento Once con 24/100), correspondiente al período 09/2016.

Que, mediante Nota N° 237/2016 Letra: T.C.M.-D.A. se solicita autorización para el pago del mencionado comprobante.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2° y en el Decreto N° 0674/2011.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago del Comprobante N° 0001 – 04864501, a favor de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523 correspondiente al período 09/2016, por la suma de \$ 7.111,24 (Pesos Siete Mil Ciento Once con 24/100).

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas 03.01.01 por un monto total de \$ 7.111,24 (Pesos Siete Mil Ciento Once con 24/100).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de octubre de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA****RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 03/2016**

**Visto:**El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas.

**Considero:**

Que, conforme el artículo 10 del Anexo II del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal una de las funciones del Director de Coordinación y Despacho es certificar todo documento que requiera de tal acto.

Que, el artículo 9 del referido Anexo II del Reglamento dispone que el Director de Coordinación y Despacho depende jerárquicamente del Cuerpo de Vocales, y que en caso de ausencia o impedimento temporario será reemplazado por el funcionario que designe el Presidente del Tribunal de Cuentas.

Que, el Presidente del Tribunal de Cuentas conforme art. 16 del Anexo I del Reglamento Interno ejerce el Gobierno Interno del Organismo.

Que, el artículo 17 del Anexo II del Reglamento Interno establece que el personal dependiente de la Dirección de Coordinación y Despacho realizará toda tarea inherente a su cargo que le sea comunicada por el Cuerpo de Vocales.

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo prevé en su art. 39 que los interesados que hagan entrega de un documento o escrito podrán además pedir verbalmente que se les certifique una copia de los mismos y la autoridad administrativa dejará constancia que el interesado ha hecho entrega de un documento o escrito bajo manifestación de ser el original de la copia suscripta; y en el art. 40 que también se menciona la facultad de certificar por parte de la autoridad administrativa.

Que, ante la necesidad de la certificación de documentos emanados por este Tribunal de Cuentas e incluso por terceros vinculados con las atribuciones conferidas al organismo de conformidad con el art. 131 de la Carta Orgánica, y ante la ausencia del Director de Coordinación y Despacho, que posee la referida función, se otorga la facultad de certificar y/o autenticar documentos a la Agente Stella Maris FLORES, DNI N° 13.853.748, dependiente de la Dirección de Coordinación y Despacho.

Que, la agente Stella Maris FLORES, es personal de planta permanente desde el 01 de Noviembre de 2009, y se desempeña como Administrativa, categoría 21 (veintiuno) conforme la Resolución TCM N° 224/2009.

Que, la facultad que otorga el organismo de control para certificar firmas, se concede con el objeto de facilitar el desenvolvimiento cotidiano en las funciones propias del organismo y descongestionar a la Directora de Administración que posee iguales atribuciones.

Que, se entiende por copia, la reproducción exacta y total de un documento por transcripción directa del texto, en forma fotostática, o por cualquier medio mecánico o electrónico.

Que, la certificación realizada es la afirmación positiva de que la copia es la reproducción fiel del original e implica confrontar la exactitud entre uno y otra en forma coetánea, por lo tanto, para la intervención en las certificaciones de copias / fotocopias, se deberá tomar todos los recaudos necesarios, para asegurar inequívocamente, que las copias certificadas contengan todos los signos distintivos y positivos de su original.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Artículos 124° y 131°, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011, y la Resolución N° 099/2015.

**Por ello:**

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

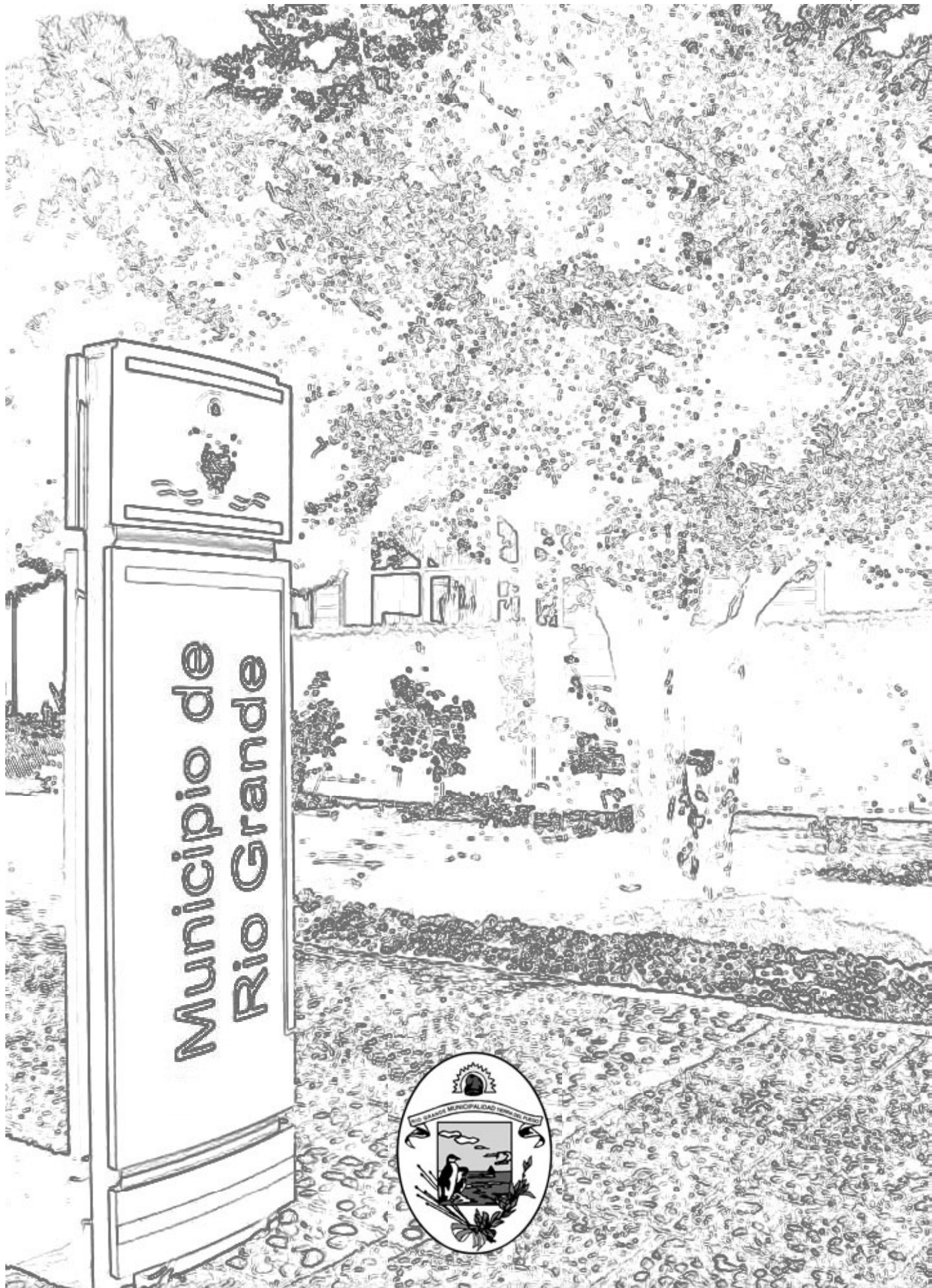
**ARTICULO 1°.- OTORGAR** la facultad de certificar y/o autenticar copias de los documentos emanados del Tribunal de Cuentas Municipal y de terceros vinculados con las atribuciones conferidas al organismo de conformidad con el art. 131 de la Carta Orgánica, realizados por cualquier medio mecánico o electrónico, desde la notificación de la presente a la Agente Stella Maris FLORES, DNI N° 13.853.748, dependiente de la Dirección de Coordinación y Despacho, toda vez que el Director del área no se encuentre disponible para llevar a cabo la tarea.-

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar a la agente con copia. Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 23 de septiembre de 2016.

IOMMI





SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA